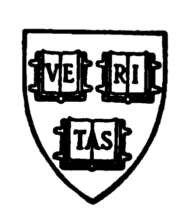

VE
RI
TAS

RELACIONES

DE LOS VIREYES

DEL NUEVO REINO DE GRANADA.

RELACIONES

DE LOS VIREYES

DEL NUEVO REINO DE GRANADA,

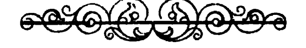
AHORA

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,
ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA Y ECUADOR:

COMPILADAS Y PUBLICADAS POR

EL SR. DR. D. JOSE ANTONIO GARCIA Y GARCIA,

ANTIGUO ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERÚ EN BOGOTÁ,
HOY ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO
DE LA MISMA REPÚBLICA
EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



NUEVA YORK:
Imprenta de HALLET & BREEN, Calle de Fulton, Nos. 58 y 60.
1869.

EL EDITOR.

Las Relaciones de los Vireyes del Nuevo Reino de Granada habrian salido ántes á luz, si lo hubieran consentido las atenciones que han rodeado al Señor Doctor García desde que se las procuró en Bogotá, cuando allí residia como Encargado de Negocios del Perú. Asuntos de la legacion de la propia República, que vino mas tarde á servir en los Estados Unidos, de mas ó ménos gravedad, y á veces de indeclinable urjencia, que hasta la necesidad le imponian de hacer entre Washington y Nueva York continuos viajes, los cuales en alguna ocasion se estendieron á puntos mas distantes, no podian dejar tiempo para coordinar y rever voluminosos manuscritos, rectificar errores de copistas y atender á todos los detalles de ejecucion que demanda siempre la imprenta

Para que la publicacion no se siguiese difiriendo, me hice cargo de la edicion de estas Memorias, llenando en ello con placer un deber de amistad, contraida en Lima y estrechada en este pais, como parecerá natural á cuantos conozcan las prendas de carácter del Señor García y la cortesanía, nunca desmentida, de su trato.

Gracias al desinteresado servicio que viene á prestar á la América española la compilacion de estos documentos, se conservarán á la posteridad los que se refieren á una interesante época del réjimen colonial en una de las mas dilatadas circunscripciones que abrazaba en el Nuevo Mundo. En la oscuridad en que yacian, espuestos á sensibles mutilaciones, acaso á pérdidas irreparables, eran poco ménos que inaccesibles al estudio de los que en ellos pudieran encontrar noticias de importancia, hechos desconocidos, ó personajes injustamente olvidados. El darlos á la prensa esclarece el horizonte de la historia americana en una de sus mas interesantes manifestaciones.

¡Cuántos sucesos, que tuvieron mas ó ménos trascendentales consecuencias! ¡Cuántas materias, que sujieren útiles indicaciones de política y de administracion civil! La espedicion científica de La Condamine y de los sabios de Francia, en que tomaron parte los jefes facultativos españoles Don Jorje Juan y Don Antonio de Ulloa, cuya venida á Sud-América dió por resultado graves revelaciones, que, años despues, hizo conocer la prensa: la espulsion de los Jesuitas y la influencia que esta medida ejerció en la reduccion y la civilizacion de los Indios y en los progresos de la instruccion pública: los conatos de la Inglaterra en el siglo pasado con relacion á los istmos del Darien y de Nicaragua, y los alternativos triunfos y reveses de sus armas en Portobelo, Cartajena y otros puntos: los trabajos de los primeros Vireyes, señaladamente los del Jefe de escuadra Guirior, en favor de las misiones cristianas, del fomento de algunas obras materiales y de la esplotacion de diversas fuentes de la prosperidad pública: la memorable insurreccion de 1781, que condujo al alzamiento triunfante del Socorro y á los primeros movimientos de Pasto, célebre desde entónces en los anales de la resistencia popular, y que vino á comprobar los riesgos que entrañan siempre los

abusos y las exacciones de la autoridad cuando se ejerce discrecionalmente: los pasos de un enérjico gobernante, el Arzobispo Virey Caballero, que restableció sin sangre el imperio de la ley, que protejió las ciencias y las artes y abrió una nueva era á los intereses morales y materiales del pais: las providencias que en diversos departamentos del servicio público señalaron las épocas administrativas de otros dos intelijentes funcionarios, el Conde de Ezpeleta y el Virey Mendinueta, en cuyos informes oficiales podria estudiarse todavía algunas cuestiones de gobernacion y de economía civil: los trabajos de historia natural del sabio y modesto Granadino Mutis, la creacion de una flora americana, el establecimiento de un observatorio astronómico y de la prensa periódica, la propagacion de la vacuna, las esploraciones científicas del Baron de Humboldt y los esfuerzos que en las esferas de la intelijencia y del patriotismo han legado al agradecimiento público los nombres de Nariño, Caldas, Lozano y otros, seguidos de los movimientos militares de Miranda y de Bolívar y de las conmociones populares de Quito y de Cartajena, de Bogotá y de Carácas, que iniciaron la caida del trono español en el hemisferio de Colon: he aquí algunos rasgos del cuadro que abraza la época de los Vireyes de Santa Fé.

Que, á pesar de su carácter y de la correcta redaccion de algunas de ellas, no para todos tengan atractivo estas Memorias, se concibe. Los documentos de su índole no pueden cautivar la atencion y ménos ofrecer el interes de un relato histórico, ataviado de todas las gracias de la diccion. ¿Quién no leeria las encantadas pájinas de Thiers ó de Macaulay ó las narraciones de Quintana ó Lamartine, ó cualquiera de los cuadros que hoy están saliendo del pincel aleman de Luisa Mülbach, por ejemplo, con mas gusto que un informe oficial ó cualquiera otro de los materiales que han servido para escribir la historia de Inglaterra, de Francia,

de España ó Alemania? Sin embargo, lo que los documentos antiguos pierden por su locucion ú otros motivos, lo ganan por mas de un concepto, y ningun lector de observacion y de sentido dejará de reconocer cuanto valen para fijar la autenticidad de los sucesos La incultura y el desaliño se pierden de vista cuando pueden tan ventajosamente compensarse. Y, como observa uno de los mas apreciados cronistas de la antigua España, mas que de los accidentes de la historia importa hacer caudal de su substancia y de su esencia.*

Diversos trabajos se han publicado acerca del descubrimiento y la colonizacion europea del Nuevo Mundo. Otros se han dado á luz sobre el oríjen y las mútuas relaciones de sus pueblos aboríjenas, su relativa civilizacion, sus lenguas y costumbres, sus relijiones, su organizacion social y otros objetos de investigacion etnográfica, que en nuestros dias han ilustrado los trabajos de dos infatigables anticuarios y viajeros, á quienes todos conocemos, Mr. Squier, de los Estados Unidos, y el Abate francés Brasseur de Bourbourg. Otros han trazado todas las faces de aquella gloriosa lucha de la independencia americana, que ocupó la pluma del ilustrado Alaman en Méjico y de otros historiadores en otras secciones de Sud-América. Pero de la dominacion colonial poco, comparativamente, se ha escrito, si no es acaso en Chile, donde mas estímulos hay que en otras de nuestras Repúblicas para el cultivo de las letras.

Algunas sociedades literarias, uno ú otro compilador, como Muñoz y Navarrete, se han propuesto llenar una de las mas útiles exijencias de la investigacion, reproduciendo los documentos que pueden servir para escribir la historia de Hispano-América. Sus tareas han rectificado no po-

* Yepes, Crónica de la Orden de San Benito, 1609: apéndice al tomo 1.º

cos errores, disipado importantes dudas y esclarecido muchas cuestiones controvertidas.

Esa empresa debe obscurecer algunas reputaciones y rehabilitar otras entre los antiguos escritores de las cosas de nuestros paises. Herrera mismo, que por su posicion oficial tuvo toda clase de facilidades para escribir su *Historia de las Indias Occidentales*, tan estimada de su siglo, y otros escritores y compiladores modernos que, como Ternaux Compans, tantos materiales han acumulado sobre la historia americana, tendrán que sujetarse á una nueva apreciacion de sus trabajos; puesto que la vendrán á exijir de la posteridad, á medida que se vayan publicando, los documentos orijinales en que aquella historia haya definitivamente de descansar. ¡Cuántos hechos, cuya exactitud tendrá que justificarse en el historiógrafo de los Reyes de España, tan avaro de palabras respecto á las autoridades de donde los hubo! ¡Cuántas terjiversaciones en la version de los documentos que reproduce en frances el compilador recien citado!

Tal es la importancia que se atribuye á los recados de esta índole. Ellos constituyen el testimonio en que ha de apoyarse principalmente el historiador. Así es que no solo han de darse á conocer en el idioma mismo en que fueron escritos, sino en toda su integridad, con sus propios defectos y anticuadas locuciones. Lo que con su texto no se autorice, puede, si está bien escrito, halagar la imajinacion, pero no inspirará jamas confianza.

Algunos de los primeros historiadores de América escribieron á la vista de los sucesos mismos ó con presencia de relaciones ú otros materiales que, ó nunca han visto la luz pública, ó se han estraviado. Y sin embargo, por el solo hecho de no aparecer, se ha llegado á poner en tela de juicio la autenticidad de algunas especies. A ello ha contribuido la tardanza que ha sufrido en España la publicacion

de lo que encierran los archivos de Sevilla, de Simancas y otros, de que algo se conoce por lo que en sus fuentes han bebido Washington Irving, Prescott y Motley, con cuya gloria brilla la literatura histórica de los Estados Unidos. Eso ha conducido á un crítico frances, Mr. Florieu, á decir que el crédito que se dispense á tales publicaciones será mas bien un obsequio voluntario al escritor, que una deuda á su buena fe. ¡Tanto así ha influido, como observa Fernandez de Navarrete, la tardía disposicion á publicar lo que de antiguo vienen reclamando el interes y el buen nombre de la España! *

Pero no solo bajo el aspecto de su importancia para las letras hay que contemplar la publicacion de estos documentos. Veamos lijeramente el interes que bajo otro punto de vista ofrecen.

En ellos se encuentran nuestras tradiciones: ¿podremos dejar que desaparezcan? ¿Es lícito prescindir de aquellos antecedentes, que no pueden ménos de ejercer, querrámoslo ó no, una necesaria influencia en el desarrollo de nuestro porvenir? Nosotros no somos hijos de los Indios del continente: descendientes del pueblo conquistador, por mas que deploremos las violencias de la conquista ó los vicios y los errores del réjimen colonial, no está á nuestro alcance borrar la huella que dejó trazada la planta de nuestros padres en el suelo en que nacimos.

Aunque hija del tiempo y de las circunstancias, mal podria la suerte que durante tres siglos cupo á la América ser defendida en la actual generacion por uno de sus hijos. Pero ¿implica, por ventura, la santificacion de los crímenes del militarismo conquistador, ó la defensa del absolutismo

* Coleccion de los viajes y descubrimientos de los Españoles: tomo 1°, introduccion.

de la casa de Austria ó de los Reyes de Borbon, el apreciar en su justo valor los elementos de civilizacion, cualesquiera que fuesen, que con la colonia se fueron formando?

Lo que en su existencia pretérita ha sido la nacion, como lo que ha sido el individuo, forma una indeclinable condicion de su personalidad. ¿Cómo, pues, sin tomar en cuenta el modo de ser que ha creado el pasado, y sin seguir, en el lento curso de los tiempos, el progresivo desarrollo de la sociedad colonial, podrian formularse sin peligro nuestras nuevas instituciones de administracion pública ó de justicia civil y penal? No basta erijir en principios de lejislacion, en doctrinas de gobierno ó en axiomas de derecho las teorías especulativas de la filosofía, que frecuentemente confunde, con los fantasmas, las realidades de las cosas. Sobre cimientos mas conocidamente sólidos ha de levantarse el edificio de nuestra regeneracion política.

Si ni para la madre patria, ni para las que fueron colonias suyas, habia hecho germinar la luz en las capas sociales todavía, cuando se hicieron independientes, aquellos adelantos que, así en España como en América, se irán mas tarde desarrollando, deplorémoslo. Pero, entre tanto, fiel expresion de nuestros antecedentes y de la índole, las necesidades y las condiciones de nuestros pueblos, con nuestras cosas, tales como son, tenemos que marchar, atravesando todas las evoluciones que la lójica de la historia y del progreso humano impone á todas las sociedades.

No lo retarda el contar en nuestra marcha con la tradicion y tributar á lo que fué el respeto que se merece. Ese respeto no enerva, no, el esfuerzo en la lucha de cada verdad que se conquista. Y, sin embargo, ¡cuán eficaz no es su influjo para neutralizar ese desequilibrio social, que aumenta las caidas de la inesperiencia!

Estudiemos, pues, en el pasado nuestro modo de ser, nuestros elementos de organizacion. Indaguemos, en los

trabajos que nos ha legado, cuáles fueron los resultados, felices ó desastrosos, que produjeron los medios de gobierno que se emplearon en épocas que no distan de la nuestra ni por el lapso del tiempo ni por sus relativos adelantos. Siquiera sea para conocer el éxito de lo que una vez se sometió á la prueba de la esperiencia, ¿no será útil el estudio de los documentos de este linaje?

Nueva York, Mayo de 1869.

IGNACIO GOMEZ.

PRÓLOGO.

Hallándome en Bogotá de 1862 á 1865, desempeñando la legacion del Perú, me propuse hacer un estudio de la historia del pais. Con este objeto reuní las obras de Restrepo, historiador de las revoluciones políticas de la antigua Colombia, de Baralt y Diaz, que escribieron la historia de Venezuela, importante seccion que fué de aquella república, y de Plaza, que publicó despues la antigua y moderna de la que se llamó Nueva Granada, así como los trabajos geográficos é histórico-políticos auxiliares de Acosta, Codazzi y Montenegro, Villavicencio y Samper, Mosquera, Perez, Lopez, Posada y otros muchos.

Este estudio me proporcionó la ocasion de conocer que, respecto á una época tan larga como interesante de su existencia política, las naciones que tuvieron por cuna el antiguo vireinato de Santa Fé no han sido mas afortunadas que otras de las que constituyeron el imperio español en el Nuevo Mundo; puesto que el período que abraza la dominacion colonial es el ménos conocido de su historia.

Bajo la influencia de esta conviccion, me encaminé hácia las fuentes que mas útiles datos debian suministrar para llenar ese vacío, respecto de aquella época tan dilatada y tan oscura en la vida de los pueblos que habitan las privilegiadas comarcas que del mar Caribe al caudaloso Amazonas se extienden, y nada me pareció que podia consultarse con mejor éxito que aquellas memorias ó relaciones oficiales que, en cumplimiento de la ley de Indias, debia cada virey, al entregar el mando, dejar á su inmediato sucesor. Formadas esas relaciones con presencia de las continuas consultas, informes periódicos y trabajos de toda clase, que los diversos jefes territoriales dirigian al funcionario que presidia la administracion colonial, y resultado de la experiencia adquirida por este y de los conocimientos acumulados en una época mas ó menos larga de gobierno, natural y debido era esperar que en dichas memorias estuvieran tratados todos los puntos que tuviesen relacion con el estado del vireinato. Ellas, en consecuencia, debian manifestar cual era sucesiva y gradualmente la situacion del pais; el movimiento de su poblacion india, negra y europea; el estado de sus rentas, arbitrios y gastos; el adelanto ó la decadencia de la agricultura; el atraso ó fomento de la industria; la prosperidad ó abatimiento del comercio; el resultado favorable ó adverso de las providencias que se dictaban en los diversos ramos del servicio público; y todo, en fin, lo que se relaciona con la civilizacion y la felicidad de los pueblos.

Fué tambien eficaz estímulo al próposito de reunir tales documentos, la contemplacion de los buenos servicios, que están prestando al estudio de la historia del coloniaje, en el Perú, la interesante coleccion de memorias oficiales del vireinato que, bajo el patrocinio del gobierno de dicha república, dió á luz el laborioso é inteligente abogado D. Manuel Atanasio Fuentes, la compilacion de documentos

históricos y literarios del señor coronel D. Manuel Odriozola, y la comenzada recopilacion de escritos del mismo género, en que se ocupa actualmente el ilustrado Dr. D. Sebastian Lorente.

He aquí lo que me indujo á descubrir y acopiar estas importantes memorias. Fruto de prolijas investigaciones, de diligencias y de gastos, siempre creí que, aunque llena de defectos mas de una de ellas, así en el fondo como en la forma, las que en el curso de mis indagaciones encontré en distintos archivos y obtuve por conductos varios y respetables, y forman la coleccion sistemada y completa de todas las que se escribieron, merecian darse á la luz pública. Algun servicio se hace á la historia cuando se salva de entre el polvo del olvido un documento que ayude á hacer conocer lo que fueron nuestros paises en tiempos tan apartados y tan diversos de los nuestros; y yo me creeré ampliamente recompensado de mis esfuerzos con la idea de que pueda ser útil alguna vez, en la oscuridad de la historia antigua de nuestra América, la publicacion que hago de estos papeles oficiales, que estaban, si no perdidos ya para el estudioso y el historiador, espuestos al menos á las devastaciones de la revolucion social y política, á los accidentes del tiempo y á los peligros de la incuria.

Fácil me ha sido comprobar que no existen otras relaciones que las ocho insertas en este libro. Aparte de los datos derivados de autoridades tan respetables como los señores Restrepo, Vergara, Pineda y demas que me auxiliaron en colecionarlas, la memoria original del arzobispo-virei contiene una nota explicativa de cuales de sus predecesores cumplieron el deber que les estaba impuesto de informar al sucesor sobre el estado en que dejaban el reino. Entre las ocho memorias hay una anónima, escrita, segun lo manifiesta su contexto, en tiempo y de órden

del señor D. Pedro Mesia de la Cerda, la cual es, en verdad, una de las mas detalladas é importantes. Mis apreciaciones en este asunto estan fundadas, por otra parte, en la historia auténtica del gobierno de aquella colonia, que dá á conocer con exactitud, no solo el órden y la sucesion de formas en la autoridad, y el nombre y carácter de los funcionarios que la ejercieron, sino que tambien permite descubrir los motivos que impidieran á algunos vireyes presentar la obligada relacion de su mando.

Algunos años despues de posesionados los conquistadores del territorio de los Muiscas, la corte de España erigió, para mejor gobierno de la colonia, la presidencia de Nueva Granada. Desempeñaron sucesivamente la primera magistratura las siguientes personas, tomando posesion de ella en los años que tambien se indican.

Don Juan Diaz Venero de Leon	1564
" Jedeon de Hinojosa.	1574
" Francisco Briceño.	1575
" Lope Diez Aux de Armendáriz.	1578
" Antonio Gonzalez.	1590
" Francisco Lande.	1597
" Juan de Borja.	1605
" Sancho Jiron, marques de Sofraga.	1630
" Martin de Saavedra i Guzman.	1640
" Dionisio Perez Manrique, marques de Santiago.	1654
" Diego Egües y Beaumont.	1662
" Melchor de Liñan, obispo de Popayan. . . .	1665
" Francisco del Castillo.	1679
" Jil de Cabrera	1687
" Diego de Córdova.	1703
" Francisco Menéses, Brabo de Saravia. . . .	1713
" Fray Francisco del Rincon, Arzobispo de Santa Fé.	1718

En el mismo año de 1718 se resolvió en la metrópoli la creacion de un vireinato en la colonia de Tierra Firme, y fué comisionado para erigirlo y nombrado primer virey, gobernador y capitan general D. Antonio de la Predosa y Guerrero, señor de la villa de Buxes. Este fué reemplazado el 27 de Noviembre de 1719 por el teniente general D. Jorge Villalonga, conde de la Cueva, el cual, juzgando que esas incipientes provincias no reunian condiciones ni elementos adecuados al sostenimiento de una corte, manifestó al gobierno de España no ser necesaria ni conveniente la continuacion del vireinato, y se retiró á la península en 1721.

Restablecióse, en consecuencia, la presidencia, y fué ejercida en esté órden:

Mariscal de campo Don Antonio Manso	1725
" " " Rafael de Eslaba	1736
" " " Antonio Gonzalez Manrique	1738
" " " Fancisco Gonzalez Manrique	1740

Un nuevo cambio en las ideas y en las influencias dió tambien nueva vida al vireinato, y en 1740 quedó este reconstituido. La regia delegada autoridad fué sucesivamente investida por estos magistrados:

Teniente general D. Sebastian de Eslaba. . . .	1740
Teniente general de marina D. José del Pizarro, marques del Villar	1749
" " " " José Solis Folch de Cardona. . .	1755
" " " " Pedro Mesia de la Cerda.	1761
" " " " Manuel Guirior . .	1773
" " " " Manuel Ant. Flores.	1776
" " " " Juan de Torrezal Diaz Pimienta . .	1782

Arzobispo	D.	Antonio Caballero y Góngora	1782
Jefe de escuadra	"	Francisco Jil y Lémus. . .	1789
Mariscal de campo	"	José Ezpeleta.	1789
" "	"	Pedro Mendinueta. . . .	1797
Teniente general	"	Antonio Amar y Borbon. .	1803
Brigadier	"	Benito Perez.	1808
Capitan general	"	Francisco Montalvo. . . .	1813
Brigadier	"	Juan Sámano.	1818

De los diez y siete vireyes que rigieron el Nuevo Reino de Granada, en las dos épocas de su existencia, solo siete llenaron el deber que les estaba impuesto por la recordada ley de Indias de presentar al sucesor una memoria del estado del vireinato. Razones diversas explican esa omision de parte de los diez restantes. Los señores Pedrosa y Villalonga, únicos vireyes en la primera época, estuvieron escusados de ese deber, el primero porque solo vino á fundar el vireinato, y el segundo desde que por sugestion suya se puso término á ese régimen, y consiguientemente no tuvo sucesor. El señor Eslaba ocupó todo el tiempo de su administracion en la defensa de las costas del reino, especialmente el puerto de Cartajena, contra las agresiones dirigidas por el almirante Vernon á causa de la guerra que en esa época estallára entre España é Inglaterra, habiéndose separado dicho virey en 1749 sin haber ido nunca á la capital de la colonia ni hecho entrega del mando al que mas tarde le sucedió. El marques del Villar no completó su período de gobierno: renunció el cargo en 1753 y no dió cuenta de él. D. Manuel Antonio Flores, á quien cupo en suerte la notabilísima época en que tuvo lugar la insurreccion de los comuneros, acaudillada por Berbeo, Rosillo y otros, y que permaneció en Cartajena mucha parte de su administracion, renunció tambien la autoridad de virey por celos y competencias con el arzo-

bispo, á causa de las facultades que se habia otorgado á este, y tampoco hizo relacion á Diaz Pimienta. Este murió cuatro dias despues de su entrada en Bogotá, y no hay, por tanto, para que contarlo en el número. El jefe de escuadra Jil y Lémus gobernó únicamente de enero á julio de 1789, en que fué promovido al vireinato delPerú, y llanamente dió el puesto á Ezpeleta. De los restantes, ni Amar y Borbon, ni Perez, ni Sámano, dejaron informe ni pudieron hacerlo: el primero fué aprisionado y expulsado del pais por los patriotas despues del memorable levantamiento popular que tuvo efecto en Bogotá el 20 de julio de 1810, en que se proclamó la independencia nacional: el segundo, nombrado despues de la restauracion de Fernando VII, fijó en Panamá el asiento de su gobierno, hizo esfuerzos tan extraordinarios como infructuosos por reunir elementos con que someter las provincias del Nuevo Reino ya independientes, y desapareció luego de la escena, sin que los historiadores se hayan ocupado de él prolijamente, ni Perez dejase en el documento oficial de estilo, la huella de su autoridad; y Sámano, que fué el último, abandonó el pais despues de las derrotas de Boyacá y Carabobo, Bomboná y Pichincha, que sellaron gloriosamente la libertad y autonomía de Colombia, sepultando para siempre, bajo los escombros de la derruida colonia, junto con el cetro de la vicereal autoridad, la dominacion española en esa parte de la América.

No hay, pues, la menor duda en que no existen ni pueden existir otras relaciones del género de las que me ocupo y que recopiladas ofrezco á los hombres de estudio como auxiliar poderoso en las investigaciones históricas.

Es un deber, que lleno con satisfaccion, el de consignar en este breve prólogo una expresion de agradecimiento á la cooperacion que en mis trabajos me dispensaron algunas distinguidas personas, con cuya amistad me honré

en Bogotá. El historiador D. José Manuel Restrepo, el conocido literato D. José Maria Vergara y Vergara, el coronel D. Anselmo Pineda, y el director de la biblioteca nacional D. Leopoldo Arias Várgas, facilitaron con su inteligente colaboracion mis esfuerzos para descubrir algunas de estas olvidadas memorias.

Nueva York, Marzo de 1869.

J. A. GARCÍA Y GARCÍA.

RELACION

DEL ESTADO DEL VIREINATO DE SANTA FE,

PRESENTADA POR

EL EXCMO. SEÑOR DON JOSÉ DE SOLIS

Á SU SUCESOR EL EXCMO. SEÑOR DON PEDRO MEGIA DE LA ZERDA

EN 1760.

Excmo. Señor:

Muy Señor mio: Habiendo resuelto, para el mas exacto cumplimiento de la ley real, hacer á V. E. no solo de palabra sino tambien por escrito un informe del estado en que quedan las cosas del Gobierno con mi parecer; para que este se haga mas comprensivo y se evite con su mas posible brevedad la molestia de V. E., ha parecido disponerlo con la division de materias de Relijion, Hacienda, Gobierno y Guerra; y con la advertencia de que las letras A. y C. que se hallan repetidas veces en el cuerpo de este papel denotan: la primera, los autos obrados en el particular, que se hallarán en la Escribanía mayor del Gobierno; y la segunda las cédulas, cartas y papeles que paran en la Secretaría de Cámara del mismo.

RELIGION.

A todo lo conducente á esta importante materia ha ayudado mucho el celo del Ilmo. Señor Arzobispo, y su génio pacífico y arreglado en todo á las reglas del Real Patronato, por lo que con S. I. es fácil y se debe cultivar la buena armonía y correspondencia, así para estos fines, como para cortar toda inquietud y escándalo, que no faltan algunos que los solicitan con ardides y con velo de servicio para fines particulares y torcidos.

Sobre las escoltas de las Misiones de los Padres Jesuitas en Orinoco, Meta y Casanare y de los Padres Franciscanos en los Llanos, y sobre su aumento, de órden de S. M., se le dieron unos informes, esponiendo debia deferir la resolucion en este particular á lo que sobre él le informasen ó hubiesen informado los Comisarios de límites con la Corona del Portugal, en virtud de las instrucciones secretas, que trajeron para ello; (C) y parece acertada la idea, que he percibido tienen, de Maracaibo á Barinas, de Caracas á Orinoco, de Cumaná á aquellas Misiones, destacamentos que escoltan los Misioneros, aunque sea menester aumentar respectivamente estas guarniciones, y que se quiten las gentes que se pagan por escoltar, porque estas no hacen bien el servicio: son mas costosas y otros inconvenientes.

A este fin y coincidiendo con este pensamiento de escusar escoltas para resguardo de las referidas Misiones de los Llanos, y por la quietud y otros buenos efectos de aquel Gobierno, exijí y formé en el de San Martin y San Juan una compañía de milicias con las ordenanzas que se tuvieron por convenientes, y arregló el Coronel Don Eujenio de Alvarado, Comisario de dicha real expedicion, y contribuyó mucho á esto, y de todo está dada cuenta á S. M. y me parece se debe mantener. (C)

Sin embargo, por la urjencia que se justificaba al Colejio de Misioneros, que tiene la Relijion de San Francisco en Popayan, para las Misiones que cultivan en aquella Provincia, les he mandado asignar una escolta pequeña con su Cabo, sometiendo su arreglo y prest á aquel Gobernador, quien dará cuenta de lo que practicase ó hubiese practicado. (A)

Tambien sobre una Mision que tienen los Jesuitas hacia Chita en el pueblo de Guitan se ha mandado poner su escolta, aumentar un hombre con el mismo prest que las de Meta, con atencion á los perjuicios representados con su falta (A.) La conversion de los Indios Andaquies en el Obispado de Popayan, modernamente se ha recomendado por S. M. al referido Colejio de Franciscanos Misioneros de Popayan, y se ha mandado se les dé por este Superior Gobierno los auxilios que necesiten. Y habiéndole escrito al Padre Prefecto ó Superior sobre que avise los que le convengan, ha respondido está esperando las órdenes de su Comisario General, á quien vino de la corte para que dicho Colejio se encargue de estas Misiones.

A consulta del mismo Obispo de Popayan de hallarse en aquel Obispado muchas iglesias sin decencia por su pobreza, vino real cédula de providencias, que están pendientes por no haberse evacuado aun todas las dilijencias que para tomarlas se han pedido al Gobernador de Antioquia, al de Popayan y al Cabildo Eclesiástico de la misma ciudad, aunque se han repetido instancias para que se evacúen. (A)

Sobre division y creacion de doctrinas y curatos en la provincia de Esmeraldas, del Obispado de Quito, á consulta del Obispo difunto, vino de la corte real cédula de providencias que se cometieron al Presidente de aquella Audiencia, y aunque de ello ha resultado la separacion y division del curato de Tumaco del de Isquandé, asignándole al primero el estipendio, los cincuenta mil maravedises de la ley; se le ha repetido á dicho Presidente nueva prevencion con insercion de copia de la citada real cédula para que vea y reconozca si aun hay mas que practicar en su cumplimiento. (C)

Habiendo consultado el Gobernador de Panamá sobre reforma del estado eclesiástico y relijioso de aquella ciudad, vino real cédula, para que se informase sobre ello; y está pendiente aun este informe, por estarse haciendo todavía las dilijencias que se han considerado prévias y necesarias para evacuarlo. (A)

Los infieles nombrados Cunacunas en el gobierno de Chocó, segun avisó aquel Gobernador, salieron pidiendo se les señalase pueblo, resguardo y padre, y el proceder en esto con toda prudencia, celo y brevedad se le cometió al mismo, ordenando pasase personalmente á reconocerlos é indagar su ánimo, y á lo demas conducente á buen éxito, dando cuenta y pidiendo los auxilios necesarios. (A)

HACIENDA.

Esta, al paso que á tantos da de comer, es increible lo poco que en este Reino solicitan y coadyuvan su conservacion y aumento: en tratándose de conservarlo y adelantarlo medio real, se tocó alarma, y por distintos modos y trazas son muchos y con varias capas los que se oponen á ello, é insultan á los que lo intentan, y es menester arrastrar á mil sinsabores con constancia y estar con toda vigilancia á destejer el engaño para conseguir su mejora.

Consiste su bienestar en su administracion, recaudacion y gastos: para su mejor administracion y aumento, entre muchas providencias que se han tomado, ha sido una la visita de las Cajas de Guayaquil, de que resultaron, por el acierto con que la practicó el señor Don Juan Martin de Sarratea y Galjenche, el dejarle muy buenas reglas y ordenanzas para su gobierno en adelante, y sin los fraudes que en lo pasado, y el cobro de mas de 40,000 pesos de estos. Y aun penden algunas providencias libradas en consecuencia de dicha visita, sobre que se han remitido varias despues á aquel Gobernador, y Oficios Reales, y se espera dar cuenta. (A) Y está consultado á S. M. sobre los cargos y condenaciones hechas al Oficial Real Don Francisco Dominguez Laynes, que hizo fuga con sus bienes á la corte.

Para evitar los fraudes que se hacian en exaccion de los reales derechos, se ha mandado hacer en la misma ciudad de Guayaquil una Aduana. Esta fábrica y las de Casas Reales, sobre ella que tambien se proyectó, están al acabar, bien que con algunas quimeras entre el Gobernador y el oficial Real, sobre los gastos y otras competencias, y del que se arbitró para sus costos, está dada cuenta á S. M.

Tambien con motivo de la causa suscitada contra los Oficiales Reales de Panamá, se dió comision al señor Don Fernando Bustillo, Protector de naturales, para reconocer y poner en mejor estado aquellas Cajas y sus ramas; y aunque, no obstante lo que este Ministerio trabajó, no se logró ningun efectivo entero ni adelantamiento, por la gran pobreza, á que está reducido aquel pais, se puede en adelante esperar alguno, con el conocimiento que se ha adquirido, y con las órdenes que se han ido dando despues al Gobernador ú Oficiales Reales, y al Contador respectivamente sobre cada caso. (A)

Para la misma mejor administracion, se han establecido Cajas, y erijido Oficiales Reales en Ocaña, del Gobierno de Santa-Marta, en Cartago y Barbacoas desde Popayan, y un Teniente de Oficial Real en Medellin, del de Antioquia. Las utilidades que han resultado en las de Ocaña y Cartago están comprobadas con el conocido aumento que ha tenido el haber real en estas partes: en las de Barbacoas aun no está esto evidenciado por haber sido posteriores; pero se tienen constantes esperanzas de las ventajas que

producirán, por lo visto en las otras y por los fundamentos que se tuvieron presentes para su entable. (A)

Y yo soy de parecer que siempre que con refleccion de distancias, comercio y otros antecedentes, ocurra luz para poner este género de Cajas y Oficiales Reales con el sueldo de seis por ciento de lo que ingresen, no se escuse el hacerlo, porque se empeñan en su cuidado y mayor aumento por el mayor que les cabe, y se corta el descuido que puede haber en territorios tan dilatados con otras Cajas, y de lo mucho que á ellas ocurre, y el que siempre han tenido los Alcaldes ordinarios que han manejado la Hacienda en estos lugares retirados, como lo hacen por un año, sin sueldo y entre sus compatriotas.

Pero es menester sostener á los puestos, y á los que se pusieren: porque es mucho lo que los hacen padecer los vecinos y habitantes del pais, eclesiásticos y seculares, como acostumbrados á vivir con fraude de los derechos reales, y aquí los amparan, por amigos, parientes y otros intereses, los poderosos que debian estar muy léjos de esto, en lo que ha sido digno de gran compasion el Oficial Real de Ocaña, Don José Mateo Sanchez Barriga, y de toda atencion por la constancia con que tanto ha sufrido todo y aun está sufriendo. (A)

Las noticias que tiene S. M. en la Ciénega y Chengüe en Santa Marta, se han puesto en administracion bajo ciertas reglas con que de positivo utiliza la Real Hacienda mas de 6,000 pesos en lo que antes casi nada percibia. Esta disposicion tambien conviene sostener, porque no obstante de quedar beneficiados con ella aquellos vasallos, de que han dado gracias, tiene tambien sus émulos, y se le han acrecido los suyos al Oficial Real de Ocaña; porque concurra con muy buenos informes.

Novísimamente tambien se han dado providencias y reglas para poner en administracion la renta de aguardientes del territorio de las Cajas de Mompox, que antes corria por arriendo, con la conocida y efectiva ventaja de 24,000 pesos desde luego al año, sin lo mas de que hay seguras esperanzas, cuando en el arriendo nunca subió á 11,500 pesos anuales. Y esta providencia, como reciente y todavia no sentada, necesita toda atencion para su logro. (A)

En lo perteneciente á recaudacion de Real Hacienda, los pro-

cesos que estan pendientes y que se hacen dignos de espresion aquí, son: el primero el de una crecida suma de créditos atrasados en las Cajas de Quito, sobre que habiéndose escusado en la comision que para recaudarla tenia Don Manuel de la Vega, Oidor de aquella Audiencia, nombré en ella al Correjidor de aquella ciudad Don Manuel Sanchez Osorio y Pareja, con facultad de poder recibir en pago efectos, de dar espera y otras, con prevencion de que vaya dando cuenta de lo que fuere practicando y cobrando, y de que pida los auxilios que necesite. (A) Y de esto está dada cuenta á S. M. por una vez de lo que allí resultó, y no le han repetido mas avisos, como lo previene una Real Cédula, por no haber continuado los suyos el Comisionado, como se le ha ordenado lo haga (C)

El segundo es tambien en Quito sobre numeracion de tribus en su Provincia de Cuenca, que está cometida al Alcalde Provincial de aquella ciudad Don Juan Sanchez Valdivieso, para reconocer los fraudes en los arrendamientos pasados, hacer que se pague su importe, y dejar en adelante en su debido precio esta rama. Y como no son pocos los interesados en dichos fraudes y su continuacion, y aquello es tan distante, obran con poco impulso y efecto las providencias; y es menester proceder con toda dilijencia y actividad.

El tercero tambien es en Quito, sobre que quedó debiendo en la renta de aguardiente Don Fernando Merizalde, sobre que últimamente está librado despacho á aquel Presidente para que proceda contra varios sujetos por el órden en él espresado, hasta la íntegra satisfaccion de este crédito. Y aunque con motivo de lo que apareció en este proceso, y de otras partes, se habia resuelto una visita de aquellas Cajas, se revocó posteriormente esta resolucion, con lo que dijo el Señor Fiscal y expuso el Asesor.

El cuarto es el de los alcances que resultaron contra Don Francisco Lombiano y Sosayo, por el tiempo que administró la Real Hacienda en la Provincia del Raposo, en la Provincia de Popayan, en que habiéndose procedido por aquellos Oficiales Reales contra los fiadores de Lombiano, ya por parte de algunos de estos ocurridos á este Superior Gobierno, se siguen en él autos para procurar cubrir la Real Hacienda, y como haya lugar, de este descubierto que es crecido, tomándose para ello las providencias

correspondientes que últimamente parece deben recaer contra dichos Oficiales Reales por la omision con que han procedido en ello, especialmente habiendo muerto Lombiano sin bienes, y en un refugio (A), y sobre esto se ha informado á S. M. en cumplimiento de la Real Cédula que vino para ello.

En cuanto á gastos de Real Hacienda, fuera de los ordinarios que son muchos, tiene hoy extraordinarios los de las fortificaciones de Cartajena y los de la subsistencia de la real expedicion de límites: son crecidas las sumas que cada año se remiten de estas Cajas, con los sobrantes en plata de las de Mompox y Honda á Cartajena, ademas de los situados que se llevan de Quito para la manutencion de un batallon, y para sus fortificaciones; y pretenden aquellos Ministros cada vez mas frecuentes remisiones, y no habiendo bastado algunas prevenciones, que sucesivamente se les ha hecho sobre esto, últimamente se les ha ordenado disminuyan á proporcion la jente del trabajo y que éste se haga por los esclavos del Rey, sin permitir su diversion á otros servicios: porque en todo este año de 1760 no podrá bajar mas dinero, y que procuren con todo celo establecer aquellas Cajas á sus antiguos ingresos; porque de la disminucion, á que han ido cayendo, nace el que sean necesarias mas repetidas y cuantiosas remisiones.

Parte de este cuidado viene tambien de las obras de fortificacion y Contaduría de Portobelo; porque aunque los gastos de estas estan mandados venir de Lima, dificulta mucho su remision aquel Sr. Virey, sobre que se le han pasado varios oficios, y que porque no cesen los trabajos, se malogre la estacion de ellos, y otros inconvenientes, se han enviado allí desde Cartajena algunos suplementos, y sobre estos y todo lo que va en materiales, tienen cuenta pendiente, las unas Cajas con las otras; bien que no juzgo podran las de Portobelo satisfacer los alcances á las de Cartajena, porque nunca producen ni aun para sus ordinarios gastos. (C.) Especialmente sobre la obra de Contaduría ó Cajas Reales, resiste mas dicho Señor Virey el envío de su importe, que pasa de 20,000 pesos, segun cálculo y avalúo formado por peritos; (A) pretendiendo no comprenderse en las reales órdenes, para que de ellas se conduzcan las cantidades precisas para las obras de Portobelo, aunque parece claro lo contrario del contexto de las citadas órdenes. (C)

La real expedicion de límites con la corona de Portugal ha sido asistida desde aquí con crecidas porciones de pesos, por las órdenes tan ámplias que trajeron para ello, y en atencion á su importancia; en cuya conformidad están por otras aprobadas estas ayudas. Pero habiéndose estas puesto, porque pudiese contar con algo fijo, y para otros fines, en el pié de asignarla en estas Cajas matrices 10,000 pesos por Junio, y 30,000 por Octubre de cada año; esta última no ha podido en este ser efectiva mas que en cantidad de 6,000 pesos, que se entregaron al Sarjento Francisco Fernandez Bobadilla, que vino á percibirlos, 4,000 de ellos de estas reales cajas, y los 2,000 restantes á los aprovechamientos de esta real Caja de Moneda, y ademas de estas asistencias se ha concurrido por este Superior Gobierno á la mas pronta conduccion de estos tratados con cuantos auxilios y providencias han propuesto, y pedido sus Comisarios, y de todo se ha dado cuenta á S. M. (C)

La Casa de Moneda, que antes contribuyó con buenas porciones para los libramientos hechos á dicha real expedicion, hoy está tan escasa que apenas pudo contarse de ella, sin perjuicio de sus ordinarios gastos, con los expresados 2,000 pesos, por lo que ha atrasado sus ingresos la que S. M. concedió en Popayan á Don Pedro Valencia, en que ha venido á perder la Real Hacienda anualmente sumas considerables, de que se le tiene informado, (C) ademas de lo que repetidamente se le representó en el proceso de este asunto. (A) Y siendo necesario mas individuales noticias de esto, podrá comunicarlas el Superintendente de esta Casa de Moneda, Teniente Coronel Don Miguel Santiestevan, que está plenamente instruido en todos sus particulares.

A dicho Superintendente está pedido informe para adoptar á dicha Casa de Moneda las ordenanzas hechas en Méjico para todas las Indias, en cumplimiento de una real cédula, y del que diere resultará lo demas que se deba practicar, para instruir y concluir este expediente.

Para estar mejor enterado del estado de Cajas y tomar las providencias convenientes á su administracion y gastos, es muy útil la relacion que de todo se debe remitir por principio de cada año, del ingreso y egreso del antecedente, en la conformidad dispuesta por real cédula de 29 de Mayo de 1749, y aunque esta pieza re-

sisten con varios pretestos formar y enviar los Oficiales Reales de las Cajas foráneas, y ha costado no poco trabajo y cuidado cumplir con esta precisa obligacion y que seria arreglada á la citada real cédula; soy de sentir se les inste siempre á ello, sin disimulo por la conducencia dicha á este recaudo, al buen manejo de Real Hacienda, y para otros buenos efectos. (C)

De aquí ha resultado el estarse esperando de Maracaibo $9,000, que quedarán sobrantes de aquellas Cajas; y aunque este fué mayor, fué preciso condescender, por evitar que se quedase allá todo y otros inconvenientes á las repetidas resistencias á su remision de aquel Gobernador, con motivo de gastos de reparos de fortificacion y de aumento de tropas, de que se volverá á tocar en otro lugar.

GOBIERNO.

Tiene este muchos que lo emulan, é intentan invadir sus facultades ó disminuirlas como les está á cuenta, y lo advertirá bien en poco tiempo la penetracion de V. E., y su acreditada prudencia aplicará mejor los reparos convenientes. Al fin propuesto se pueden comprender los negocios de este punto en los que conciernen al beneficio del público y de los súbditos en su comunicacion, comercio, y demas bienestar en las que respectan en sus pleitos y recursos.

En lo tocante á la primera parte de las dos propuestas, y á lo que en su particular queda pendiente, ó recientemente providenciado, se hace memoria de los correos, que habiéndose ordenado y dado los auxilios que ha pedido y necesita de la parte del diseño de ellos, se han estendido los que habia ántes á Antioquia, Guayaquil, Chocó y Carácas, y se pueden ir aumentado otros como pareciese conveniente á este Superior Gobierno, y conforme á la real cédula librada sobre ello.

El de Carácas parece se debe sobre todo sostener por la mayor frecuencia que por él se presenta de la comunicacion y giro de los negocios de aquí á España y de España á aquí; con cuyo motivo se ha dado cuenta de su establecimiento á la corte por ámbas vias, reservada y del Consejo; y el negocio que por principal se hubiese consultado por la carrera de Cartajena se podrá por duplicado remitir por Carácas ó al contrario.

El camino del Chocó, que es muy útil por sus minas, lo hacen muy tardo y molesto su aspereza especial, la de la montaña de Quindio, y habiéndose solicitado para facilitarlo postor á su apertura, han salido unos ofreciéndola con varias capitulaciones que todavía se están examinando con la lentitud con que aquí se camina en todo; aunque mas se aviven y se exciten con deseo de un bien á los contrincantes. (A)

El de Antioquia tambien necesitaba de la misma providencia; pero aunque extrajudicialmente se ha solicitado persona, no se ha encontrado, por la desidia á que están dadas estas gentes, que quieren las utilidades sin dispendio ni trabajo.

Por Caqueza se ha abierto un camino á los Llanos para conducir los ganados de que abunda, y habiéndose costeado de la Real Hacienda librada á la real expedicion de límites, se tuvo á bien, sobre oficio del Coronel Don Eujenio de Alvarado, poner á beneficio de la misma Hacienda y sus reparos un real por cada cabeza de ganado que se conduzca, y se han dado las órdenes para su ejecucion á estos Oficiales Reales, y parece se debe á su tiempo ver lo que han practicado en su cumplimiento y lo que ha producido.

El de Opon, para evitar los peligros y naufrajios del rio de la Magdalena, se abrió á fuerza de eficacia y providencias; pero aun se logra poco, por la mala conducta de sus capitulantes, á quienes se ha disimulado mucho sobre la inobservancia de lo capitulado, porque no se pierda todo, y parece no se debe omitir medio que conduzca á hacerlo servir.

Para la mejor exaccion de los derechos que por este camino se causaren, y celar las introducciones ilícitas, está establecida allí una Caja y un Oficial Real y un Juez de puertos, á similitud del de Honda; y aunque hasta ahora es poco su servicio, podrá serlo grande en adelante, si se consigue quede corriente el paso.

Por mas de dos años hasta hoy, y con especial contrata con los mismos del camino, y con las mismas conveniencias que en él, se han conducido las harinas del Reino para abastecer la plaza de Cartajena, en que no obstante que no se ha omitido providencia ni auxilio que hayan pedido, ha habido sus quiebras, que pretestan con la falta de arrieros, y aun últimamente han pretendido hacer dejacion de esta obligacion.

La referida provision de aquella plaza, sobre estar mandada por

S. M., se hace muy recomendable por los buenos efectos que resultan al erario, al público de los comerciantes y al pais todo de que no vengan harinas de las colonias estranjeras, y, á su abrigo, géneros de contrabando, y por esto y el envejecido vicio que se tiene en ella, hay muchos que por varios modos y pretestos de celo, servicio, ocultamente intentan obstar este proyecto del consumo de las harinas del Reino, y con la mas leve falta levantan el grito, abultando necesidades, sobre que me parece se debe estar muy sobre advertencia, y que aun á desprecio de cualquier embarazo se deben evitar aquellas introducciones y procurar se continúen las remisiones del Reino, hasta que el tiempo lo haga connatural.

Para el rio del Sapó, que es preciso pasar para venir á esta ciudad del camino de Opon y de otras partes, y muchas veces detiene y causa otros perjuicios, dias ha que está dispuesto, y dadas todas las providencias, para un puente de piedra, y aun no se ha construido, porque, como ya se ha dicho, no hay dilijencia que baste á avivar la pereza con que se procede, aun en lo mas necesario ó util. El Cabildo de esta ciudad, como de su territorio, está encargado de esta obra, y tiene ya el dinero para ella, y parece se le debe constreñir la ejecute en el primer verano. (A)

Para el camino del Camellon se impuso por el Señor Marques de Villar una contribucion, que aprobó S. M., y habiéndose concluido sobre esta renta y censos cargados en ella, este camino y el puente de Boza, se ha consultado á S. M. sobre que se continúe esta contribucion para el de las alcantarillas, que necesitan de mucho costo y reparo, y es de mucha utilidad el habilitarlo. (A C)

A instancia del comercio de Quito, se han prohibido las introducciones allí de ropas del Perú y á la de varios comerciantes, en Panamá y Cartajena, se les ha concedido algunas licencias de pasar ropas de estos parajes á Lima, conforme á la facultad dada á este Gobierno por una real órden, y se han pasado los oficios correspondientes sobre uno y otro particular á aquel Señor Virey, quien ha reclamado estas providencias, expresando haberse resuelto dar cuenta á S. M. con autos, y aquí se continúa su actuacion sobre este incidente con audiencia del Sr. Fiscal. (A C)

Aquí parece se debe tratar de las minas; pero habiéndose en

todo favorecido y auxiliado las de oro, y facilitando la introduccion de negros tan útil á todos y á la agricultura. En las célebres de plata de Mariquita, aunque se ha solicitado su valor, (C) no se ha adelantado cosa al modo con que, con mucho desprecio, cojen poco ó nada: porque no habiendo, como no hay, intelijentes ni caudales, que es lo que requieren las de este metal, toda dilijencia es fustrada.

No ha mucho que se concedió á uno registro de las de plata de la Montuosa en las vetas de Pamplona; y por lo dicho es de temer suceda lo que siempre se ha observado, que no se consiga adelantamiento alguno. (A)

Para el beneficio público en los juicios y remesas, que consiste mucho en su breve despacho, conforme á la intencion de la real cédula de 19 de Noviembre de 1749, se han dado las órdenes y se están practicando, de que el portero de esta Real Audiencia avise todos los dias del trabajo, los Oidores que asistieron y los que faltaron, y por qué: que los Relatores y Escribanos de gobierno de dicha Audiencia, y bienes de difuntos den principio en cada mes, cada uno por lo respectivo á su oficio, nota ó razon, con expresion de dias de los pleitos, negocios y causas que se han visto y determinado ó no determinado, y porque, en la Audiencia y en Sala de ordenanzas del Tribunal de cuentas, de los que paran en poder del Fiscal, protector de naturales, y de los Relatores; y del estado que tienen, y en qué poder paran los negocios del Juzgado de bienes de difuntos.

Con la primera de estas providencias, se evitan muchas faltas de Audiencia, y que por ellas estén sin curso muchos procesos: con la segunda, se reconoce en poder de quien se ha detenido el negocio, y se excita al sujeto á que lo despache, especialmente siendo de Hacienda Real, del público, ó de oficio; y así parece se debe cuidar de que se conserve esta práctica, y que no la olviden con motivo de la mutacion del Gobierno.

Para la Audiencia de Quito, tambien se ha ordenado á aquel Presidente haga que los Relatores de ella remitan cada cuatro meses las referidas notas ó razones, como les corresponde. (C)

Ademas, parece se debe llevar adelante el cuidado que ha tomado, con memoria de ellos, de hacer que los negocios que estan á informe, ó á otro efecto, de algun tribunal, Ministro ú otra per-

sona, se le pase órden para que lo evacúe, pasado tiempo bastante sin haberlo hecho.

Lo mismo parece debe hacerse con la práctica, que tambien se ha tenido en las providencias y decretos de Hacienda Real, de oficio, ó de beneficio público, de hacer que el Escribano de gobierno y Receptores las ejecuten hasta estar cumplidas, y que saquen los despachos, que traidos á la Secretaría de Cámara se remiten con carta para el correo, previniendo aviso de su recibo, y luego que viene este, se acumula al proceso de que dimana el despacho para su constancia; y lo mismo se practica cuando vienen las dilijencias que se solicitan, y con ellas continúa el curso del negocio.

Para el mejor expediente de estas en la Escribanía mayor de gobierno y evitar chismes y quimeras en ella, se han formado, con arreglo á las leyes y prácticas del Reino, unas breves ordenanzas, que están allí fijadas y observándose. (A)

El despacho de los negocios fiscales, por haberse considerado insoportable á uno solo, con la brevedad que se requiere, se ha dividido, remitiendo algunas vistas, en negocios que no sean de Indias, al Sr. Protector de naturales, como parece del decreto que, á instancias del mismo Sr. Fiscal, se dió para arreglar esto y se está observando, y de ello se ha dado cuenta á S. M. Para todo lo comprendido en las tres clases dichas producen muy buenos efectos la visita de la tierra, prevenida en las leyes municipales, que habia mas de un siglo no se observaban aquí, y se han hecho practicar en la Provincia de Tunja y en esta de Santa Fé (A), y me parece que se debe continuar dando por sus turnos comisiones para ello á los Oidores, aunque lo sienten mucho, y que la que debe seguirse es la de la Provincia y Gobierno de San Martin y San Juan de los Llanos, por la mayor necesidad que considero en el de su práctica y utilidad que resultará, segun las noticias ó informes que se han tenido, con motivo de jirar por allí sus víveres los Comisarios de la expedicion de límites; (C) y el turno está con el Sr. D. Antonio Berastegui, Oidor.

GUERRA.

Sobre lo que en el capítulo de Hacienda Real se tocó con coneccion de los negocios de guerra, para hablar de los que restan con

separacion y claridad, se deben considerar los que miren á la seguridad y defensa de enemigos de fuera, y los que miran á los de adentro, que son los Indios bárbaros.

En lo perteneciente á los primeros, que se encierran en las plazas marítimas, sobre lo que se ha fabricado y se está fabricando en la de Cartajena y su puerto, está dada cuenta á S. M., entre otros espedientes de si se ha de continuar el fuerte de Santa Bárbara, que se halló ya fuera de cimientos, cuando vino aprobado el proyecto del Mac-heban, del formado para evitar las arenas que conduce el mar y depositan en el fuerte de San Fernando con perjuicio de este y del de la nueva forma de las fortalezas de la plaza.

En la de Santa Marta tambien está consultada la ruina en que se hallan sus fortalezas, con los planes hechos sobre sus reparos.

En la de Portobelo, cuyas fortificaciones están ya en estado de servicio, tambien se ha consultado sobre la necesidad de tropa para guardar la artillería, armas y pertrechos que ya han venido, y de esto, como de los antecedentes, se espera la resolucion. (C)

De Panamá ultimamente ha avisado aquel Gobernador hallarse con muy poca pólvora, y respecto de que Cartajena tambien ha informado su Gobernador no estar abundante de ella, especialmente despues de la que se le mandó remitir á Portobelo y que la tenia pedida á España: se le respondió al de Panamá ocurriese tambien á pedirla allá.

El de Santa Marta tambien ha representado estar muy escaso de pólvora; pero habiendo constado por informe de aquellos Oficiales Reales deber todavia existir muchos quintales de ella, se le ha respondido no haber sobre esto que proveer. (C)

La fortaleza de Maracaibo, y en especial la nombrada San Cárlos, con instancias ha representado aquel Gobernador necesitar de reparos; y sin embargo de las prevenciones que se le hicieron sobre el modo con que en esto se debia proceder, ha actuado la otra y gastando para ella la Real Hacienda, á que pudo contribuir el sobrante que habia resultado de aquellas Cajas el año pasado de 1757, y lo que resisten su remision á estas matrices; y fué forzoso, como se dijo en su lugar, disimular en parte con esto. (C)

En la costa del Darien, en consecuencia de varios informes hechos á la corte, sobre lo advertido en los sucesos y sobre lo pedido por los Franceses refugiados allí, últimamente han venido órdenes para fabricar en paraje acomodado un fuerte, para recibir á dichos Franceses bajo la proteccion real, poniéndoles gobierno político, y para que á los Indios se les envie sacerdote á su satisfaccion; para cuyo cumplimiento se han pedido distintos informes y dilijencias á los Gobernadores de Cartajena y Panamá y al Comandante de Guarda Costas, avisándose de ello á España, y se esperan estos documentos para lo demas que se deba practicar en ejecucion de las citadas reales órdenes. (C)

En el particular de la seguridad de los enemigos interiores ó infieles ó bárbaros, que por varias partes del Reyno lo infestan, merece el principal lugar la contrata celebrada por D. Bernardo Ruiz de Noruega, de conquistar los Goajiros, y demas naciones que median desde el lago de Maracaibo hata el Rio de Hacha, que aunque muchos años ha estaba mandada hacer por S. M. no habia tenido efecto por falta de sujeto que se encargase de ella. Es empresa muy útil, si se logra: y así parece se le deben dar todos los auxilios conducentes á este fin, como hasta aquí se le han contribuido los que ha necesitado y se ha dado cuenta á S. M. de todo. (A. C.)

Sobre contener los Motilones, que hacen sus irrupciones y perjuicios en dicha Provincia de Maracaibo desde el tiempo del Gobernador D. Francisco Ugarte, se consultó á S. M. cierto proyecto á que ofreció concurrir la Compañía Güipuzcuana de Caracas, y hasta hoy no ha habido resolucion, aunque sobre los daños que causan estos bárbaros se han hecho algunos informes á la corte (C). Y en interin está dada la providencia de que en los lugares principales de aquella Provincia se hagan con los esclavos y gente de servicio de los hacendados las rondas que antiguamente se practicaban. (A)

Estas mismas rondas están mandadas hacer en el Gobierno de San Faustino, que tambien sufre graves perjuicios de estos bárbaros, y para ello se hicieron llevar allí de Maracaibo algunas armas. (C)

Al Valle de Cúcuta, bajo de ciertas capitulaciones, tambien se le ha concedido hacer sus entradas y correrías contra estos mismos

Indios y se le han librado todos los auxilios que ha pedido. (A).

Los Chimitas en la provincia de Santa Marta y rio de la Magdalena contienden bastantemente con las poblaciones que se han hecho en aquellos parajes, desde donde se hacen algunas salidas contra ellos. De esto está encargado el Maestre de campo Don José Fernando de Mier y Guerra, vecino de Mompox, á quien parece se debe alentar y auxiliar para que continúe y adelante estas ideas, respecto á haber resultado buenos efectos de ellas hasta en la cultura de los campos. (A)

Para los que hostilizan la Provincia de San Martin y San Juan de los Llanos, está dicho arriba, la compañía de milicias que allí se estableció para escolta de las Misiones y para la defensa del pais.

Para las de Santiago de las Atalayas, y su seguridad contra los bárbaros que tambien la molestan y hacerles entradas, se remitieron, siendo Gobernador Don Miguel Fernandez de Lifas, algunas armas de las que hay en la Sala de ellas de esta ciudad y aviso de su recibo.

En esta dicha Sala de armas hay ya muy pocas útiles, especialmente despues de las sacadas para Santiago de las Atalayas, y tambien para la compañía formada en San Martin. Aunque por lo que necesitan para remitir á varias de estas partes se pidieron á España fusiles, solo han venido con expreso destino á Cartajena, Panamá y Costa de Veraguas; (C) y de los que hubiese en Cartajena, se podrán traer los que se consideren suficientes para socorrer los lugares interiores.

Sobre lo que con separacion de clases va anotado, resta decir que habiéndose por real órden pedido unas noticias puntuales de todos los lugares, villas, ciudades, Provincias y Gobiernos del distrito de este Vireinato, se cometió su resolucion y disposicion á los Sres. Rejente Don Francisco Vergara, y Contador Don Juan Murcia de Zarratea, y para ello se les han librado las cartas y órdenes que han pedido, y parece se les deben dar las mas que necesitaren, hasta su conclusion, para dar cuenta con todo lo que resultare.

Como los mas de los negocios, de que se ha hablado, todavia tienen trato sucesivo y se controvierten, sucederá tal vez tengan

despues de esta fecha diverso estado del que se les ha asignado aquí, y de sus lugares resultará el reconocer el en que se hallan.

Ademas de los que van expresados, hay otros muchos que fuera muy largo exponerlos y se han omitido por no ser de tanta consideracion: de ellos y su estado, como del en que quedan algunas pocas cédulas de que no se ha hecho mencion, y aun penden dilijencias para su cumplimiento, constará del Rejistro, y su conocimiento de los papeles de la Secretaría de Cámara, cuya entrega por inventario se hará por mi Secretario al de V. E., y de los autos y procesos que están en buen órden en la Escribanía de gobierno, y las reales cédulas y órdenes, que se han recibido despues del arribo de V. E. á Cartajena, se han reservado para que V. E. las despache, como es debido, y así se entregan por separado con esta.

Yo deseo á V. E. toda felicidad en su gobierno y que correspondan á su celo y acierto los efectos, á pesar de la falta de medios y sujetos que hay aquí para la práctica, y que así vea mejorados mis buenos intentos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Santa Fé, 25 de Noviembre de 1760.

Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su mas S. A. S,

José de Solis Folch de Cardona.

Excmo. Sr. Bailio Frey D. Pedro Megia de la Zerda.

RELACION DEL ESTADO ACTUAL

DEL

NUEVO REINO DE GRANADA,

COMPRENSIVA DE LO MILITAR, POLÍTICO Y CIVIL:

ESCRITA EN 1772,

EN TIEMPO DEL VIREY MEGÍA DE LA ZERDA.

ANÓNIMA.

EXCMO. SEÑOR:

Se ha dignado V. E. mandarme que forme una relacion del actual estado de este vasto Vireinato, comprensiva de lo militar, político, civil y económico, y vacilando la pluma no tanto por lo árduo de la empresa superior á mi limitado discernimiento, cuanto por la escasez de noticias sustanciales que se padece en un Reino donde hasta ahora ninguno de los Señores Vireyes ha dejado á su sucesor la exacta relacion que manda la ley para el acierto del Gobierno, zozobra el discurso, fastidiado al referir lo inculto, y en mucha parte defectuoso, de este cuerpo. Pero sobrepujando en mí la complacencia de obedecer á V. E., me anima á tomar gustoso la pluma no sé que oculta esperanza de que repitiendo los males de que adolece, y remedios que son fáciles de aplicar, llegará tal vez el deseado instante en que, dedicándose nuestro Gobierno á su fomento, logre las ventajas que ofrecen, los apreciables tesoros, que oculta en minas, frutos, maderas y proporciones para el mas florido comercio, por ser sin duda mas opulento y rico este Vireinato que los de Lima y Méjico, que en la actualidad florecen con abundancia incomparablemente mayor, nacida del esmero é industria, que aun no ha llegado á

pulir lo tosco de esta presea, por haber carecido este Reino de los favorables principios de los otros, que, erijidos desde su oríjen en Vireinatos, se adelantó su sociedad, gobierno y comercio, sin sufrir la variedad que ha experimentado esta mejor, aunque desgraciada, parte de la Monarquía. No sin estudio colocó la naturaleza al Nuevo Reino de Granada en el centro ó corazon de las Américas Septentrional y Meridional; pues depositó en él los mas abundantes, pero tambien ocultos, tesoros de su opulencia, como sucede en el del cuerpo humano.

TERRITORIO DEL VIREINATO.

Su situacion territorial comprensiva de todo el Vireinato confina con el de Méjico ó Nueva España por Costa Rica y Nicaragua, y dividiendo términos con la Audiencia de Guatemala, queda de su distrito toda la costa del sur, desde el seno de Chiriquí hasta el de Guayaquil, por donde internando á tierra abraza la provincia de Quito, y sus dependientes por Jaen, Loja y Mainas, lindando con la de Chachapoyas y circunvecinos pertenecientes al Vireinato y Audiencia real de Lima, por cuya parte se extiende hacia el rio del Marañon ó Amazonas, hasta la línea divisoria de la corona de Portugal, partiendo con la provincia de Guayana, de este Vireinato, por las extensas é incultas tierras del lago de Parima y establecimiento de los Holandeses hácia Esequibo, volviendo por este lado al mar y costa del norte, antes de la embocadura del rio del Orinoco, y siguiendo toda ella con inclusion de las islas de Trinidad y Margarita, como Gobiernos dependientes del Vireinato de Santa Fé, y su Capitanía general, forma un lunar la provincia de Venezuela ó Caracas, que, aunque en su oríjen estuvo comprendida en este Vireinato, se separó por justas consideraciones para su mejor Gobierno, dándole por la costa hasta confinar con la jurisdiccion de Maracaibo con algunos lugares tierra adentro, poniéndole por línea el rio nombrado Borinas y Gobierno de Maracaibo, habiéndose agregado algunas Misiones, como despues se explicará, y de este modo abrazando la laguna y puerto de Maracaibo, sigue el distrito del Vireinato toda la costa por el rio del Hacha, Santa Marta, Cartajena y golfo del Darien, hasta que por Portobelo y Gobierno de

la provincia de Veragua, se restituye al deslinde con la Audiencia de Guatemala y Vireinato de Nueva España, siendo de advertir que todas las tierras comprendidas desde la embocadura del rio Orinoco al Océano, hasta la del Marañon, pertenecen al Vireinato de Santa Fé, pero el establecimiento de los Holandeses en la colonia de Esequibo, y el de los Franceses en Cayena por la misma costa en que se han fundado, obliga á delinear bajo del concepto espuesto la situacion del Vireinato, que no pudiéndose percibir bastantemente, por la relacion sencilla de su circunferencia, se conocerá mas claramente por el plan que he formado para satisfacer mas cumplidamente la órden de V. E. no sin mucho y prolijo trabajo; pero con las demarcaciones mas exactas, fundadas parte en ocular reconocimiento propio y de ingenieros destinados á su averiguacion, y parte en las mas seguras observaciones de los náuticos y geógrafos dedicados á esta importante ocupacion, de que depende en gran parte el acierto del Gobierno en paises incultos, remotos y de pocos bien conocidos.

FUNDACION PRIMERA DEL VIREINATO, AÑO DE 1718.

Habiéndose fundado en su orijen este Reino por la Real Audiencia, fundada el año de 1547, y su Presidente Capitan General con separacion del distrito de Quito, como dependiente entonces del Vireinato del Perú, se alteró este método desde el año de 1718 en que se destinó por S. M. al Doctor Antonio de la Pedroza y Guerrero, Ministro del Consejo de Indias, que habia sido Protector de esta Real Audiencia para que estableciese este Vireinato, como lo verificó, señalando por capital la ciudad de Santa Fé, agregándole el distrito de la Audiencia de Quito, y su provincia y la Gobernacion de Caracas, que posteriormente se le separó. Y sucesivamente el año de 1719, vino á mandar el Reino el Excmo. Sr. Virey Don Jorje de Villalonga, Conde de la Cueva, del órden de San Juan, que permaneció hasta el año de 1721, en que por la cortedad de provento y otros motivos se estinguió el Vireinato, manteniéndose en calidad de provincia hasta el año de 1740, en que de nuevo se restableció y se confirió al Excmo. Señor

Don Sebastian de Eslaba, Teniente General, quien, con motivo de la guerra anglicana y formidable invasion contra la plaza de Cartajena, se mantuvo en ella todo el tiempo de su mando, sucediéndole el Excmo. Sr. Don José Alfonso del Pizarro, Marqués del Villar, Teniente General de Marina, á quien relevó el Excmo. Sr. Don José Solis, que concluido su Gobierno y entregándole á V. E. como sucesor, tomó el hábito de relijioso en el convento de San Francisco de esta ciudad, numerándose hasta esta fecha solo cuatro Vireyes despues del restablecimiento del Vireinato.

AUDIENCIAS DEL DISTRITO.

Tuvo este en su establecimiento, fuera de la Audiencia y Chancillería de la Capital, las de Panamá y Quito, pero estinguida la primera el año pasado de 1752, ha quedado solo la última. Esta Pretorial se compone de una sola, que despacha juntamente lo civil y lo criminal con cinco Oidores, un Fiscal, un Protector de Indios, un Alguacil mayor, dos Rejidores, dos Escribanos de cámara y un Portero, con un Teniente de Chanciller, cuyo empleo, desnudo de las preeminencias que le franquean las leyes, de nadie es apetecido.

ATRASO EN EL DESPACHO DE LAS CAUSAS Y MOTIVOS EN QUE CONSISTE.

Como sobre este escaso número de Ministros recae el peso de muchos y graves negocios de justicia, tienen que acudir al despacho del Juzgado general de bienes de difuntos, al de Provincia, juntas de Real Hacienda estraordinarias y votos consultivos del Superior Gobierno, padece notable atraso la administracion de justicia, demorándose el seguimiento y determinacion de las causas y eternizándose los reos en los calabozos de su prision, á que es consiguiente el desórden de los jueces inferiores, sobre cuya conducta no se puede velar con la vigilancia que es debida, para contenerlos en los límites de lo justo, supuesto que á la Audiencia aun le falta tiempo para dar vado á las causas pendientes, consistiendo tambien en que casi todos los Ministros ó son de

edad avanzada y padecen contínuamente dolencias que les impiden no solo las rondas y demas funciones peculiares al ministerio de Alcalde de córte que ejercen, sino tambien el incesante desvelo que se requiere, y suele ocuparse al Gobierno en puntos de justicia, y distraerse de los que le son peculiares. De que en mucha parte dimana que en muchas causas de justicia acuden al Superior Gobierno, embarazándole la atencion á otros importantes objetos peculiares del mando, y esta, á mi ver, es la causa por que no es fácil á los Señores Vireyes dedicarse á examinar el estado del Reino, y promover su adelantamiento en los importantes asuntos de comercio, labor de minas, cultivo y extraccion de los frutos, facilitar caminos públicos, acudir á embarazar el trato de los estranjeros en la costa, promoviendo la poblacion y arreglo de las milicias, en que padece notablemente este Vireinato.

CREACION DE LA SALA DEL CRÍMEN Y ESTINCION DE LA AUDIENCIA DE QUITO.

Para cuyo remedio y de otros daños, se representó á S. M. como útil el establecimiento de una nueva sala de crímen en esta ciudad y Real Audiencia, estinguiéndose la de Quito y dejando la provincia en los términos que se verificó con la de Panamá y Reino de Tierra Frme, donde es mayor la distancia é inconvenientes para el jiro de la apelacion á esta Capital, y podria verificarse sin desembolso del Erario, dejando á Quito en calidad de Gobierno un oficial de grado con Teniente Letrado, sobre que no se ha tomado resolucion, tal vez por la gravedad del asunto que requiere la mas pausada refleccion.

AYUNTAMIENTO DE SANTA FÉ Y OFICIOS CONCEJILES.

Tiene asi mismo esta capital, para la administracion de justicia, dos Alcaldes ordinarios, que anualmente se elijen por el Cabildo secular con arreglo á las leyes de Indias, sobre quienes recae el peso de rondas, oir demandas, ajustar y castigar riñas, pendencias, &c, así de palabra como por escrito, con apelacion á la Real Audiencia, estendiéndose su jurisdiccion al distrito territorial de la ciudad, cuyo Ayuntamiento se compone, á mas de los dos

Alcaldes ordinarios que lo presiden (por no haber empleo de Corregidor) de sus Rejidores de oficio, Alférez Real, Alguacil mayor, Alcalde provincial, Fiel ejecutor, Depositario general y de otros doce Rejidores numerarios con las obligaciones respectivas, dirijidas al gobierno económico de la República. Este Ayuntamiento, que anualmente elije Alcaldes de la Hermandad para los campos y despoblados y Procurador Síndico para sus causas, y un mayordomo que recauda las rentas de propios, (Alcaldes pedáneos su jurisdiccion y desórden en la administracion de justicia) propone asi mismo al Superior Gobierno sujetos para Alcaldes en la poblacion de su distrito, que se apellidan pedáneos, cuya jurisdiccion es limitada en lo criminal á la aprehension de los reos, formacion de sumario y remision á las justicias competentes para que procedan en la causa, y el mismo estilo se observa en las ciudades de la jurisdiccion de esta Audiencia, con grave daño de la buena administracion de justicia, por la ignorancia de los pedáneos que cometen mil abusos, particularmente contra Indios y gentes miserables, cuyos gemidos no llegan á los Tribunales Superiores, confundidos en su misma desgracia.

NÚMERO EXCESIVO DE PEQUEÑOS CORREJIMIENTOS, EN EL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE SANTA FÉ.

El orijen de este perjuicio consiste en que toda ó la mayor parte del distrito de esta Audiencia abunda de pequeños correjimientos de Indios de la prevision de los Señores Vireyes, que no tienen sueldo alguno, á excepcion de un real por el tributo que cobran de cada Indio, ni tampoco jurisdiccion ordinaria, sino muy escasa y casi semejante á la de los pedáneos; conteniendo los cabildos, que no se les limite la que gozan, por medio de unos empleos que no gozan la prerogativa de la prevision de S. M., de suerte que no habiendo sujetos idóneos que apetezcan semejantes Correjimientos que nada tienen de autoridad y utilidad, recaen por lo regular en jente poco al propósito, que lo reciben con el fin de valerse del corto mando para estorsionar con estafas á los pobres, y principalmente á los Indios, de cuyo sudor se aprovechan, defraudando al erario en el valor de los tributos, con listas diminutas que, apadrinados de los curas, se forman sin la legalidad

debida, formándose algunas superficiales dilijencias de falta de bienes, para justificar la pobreza de los Indios, y que no se les haga cargo de los tributos, aunque los hayan cobrado en especie ó en valor de su trabajo, siendo por esto uno de los ramos mas atrasados, y en que con daño de los miserables Indios pierde S. M. gruesas cantidades. Para remedio de este daño ofrece campo bastantemente la moderna real cédula, fecha en San Lorenzo á 8 de Noviembbre de 1770, en que con refleccion á estos perjuicios manda S. M. se le informe lo correspondiente; y á mi corto entender seria conveniente que se hiciese numeracion de los Indios comprendidos en estos Correjimientos pequeños, y que se redujesen á solo tres ó cuatro, demarcándoles la jurisdiccion del mando mas oportuna, ó facilitar la frecuente visita de los pueblos, á reconocer su estado y gobierno; y que señalándoseles competente sueldo de mil quinientos ó dos mil pesos en el ramo de tributos, se hiciesen cargo los nombrados de su cobranza, con arreglo, atraso y numeracion, afianzando su importe al ingreso de sus oficios: con lo que sobrarán sujetos idóneos que apetezcan estos empleos por su carácter y sueldos; estarán los Indios mejor doctrinados, desterrándose su ociosidad, como que se interesa el Correjidor en que trabajen y cultiven las tierras, para ganar el tributo; se restablecerá este Reino á beneficio del erario sufragando para las cargas á que está destinado; y finalmente tendrán estos vecinos unos empleos de honor á que aspirar, y en que ejercitar su celo, pues en la actualidad carecen de objetos á que dedicarse, por no haberlos en el Reino; sobre que me remito al informe que tengo dado sobre este asunto, á consecuencia de la expresada real cédula, por prevenirse allí los medios de mejorar la administracion de justicia y la recaudacion y cobro de los tributos por lo respectivo al distrito de esta real Audiencia.

NÚMERO DE CORREJIMIENTOS, DE SUS PUEBLOS É INDIOS TRIBUTARIOS.

Existen en el presente de estos pequeños Correjimientos sin sueldo hasta el número de 51, sin comprenderse el de la ciudad de Tunja, que goza 1,654 pesos de salario, y solo cuida de la admi-

nistracion de justicia. Se componen dichos Correjimientos de 301 pueblos, y estos contienen el número de 18,359 Indios tributarios, reducidos á una extremada pobreza, á excepcion de muy pocos, que dedicados al trabajo, ganan para el tributo y su mantencion.

MOTIVOS QUE DIFICULTAN DAR CABAL IDEA DE LA POBLACION Y ESTADO DEL REINO.

Para dar alguna noticia de la poblacion y gobierno, se ha solicitado con el mayor esmero cuanto puede conducir al intento, no obstante la dificultad que para su logro se ha experimentado, porque uno de los graves daños que padece el Reino es la inaccion ó desidia de muchos subalternos, en cumplir con la prevencion de las leyes, pues apenas se encuentra que algun Gobernador, verificada la visita de su provincia, haya remitido la razon circunstanciada que debiera á este Superior Gobierno de su estado en lo civil, político y demas, con noticia del número de habitantes, su índole, comercio, ventajas ó atrasos del Distrito, y medios de adelantarlo; ni los curas remiten el padron anual de sus feligresados, como manda la ley, ni vienen los informes del modo con que son tratados los Indios, y demas que pide el arreglado método de un buen gobierno, donde á veces se dificultan ó aventuran las providencias por falta de la necesaria instruccion.

VECINDARIO DE SANTA FÉ.

Por los padrones actuales se numeran en esta capital cerca de 13,000 almas de comunion, sin incluir colejios, ni comunidades relijiosas y sus sirvientes, de suerte que, comprendiendo á estos, á los menores de siete años, y los muchachos que regularmente se eximen de padron, será la poblacion de esta ciudad de 25,000 almas, y cosa de 4 á 5,000 vecinos mas ó ménos, por no haberse podido reducir á práctica la numeracion de ellos y casas, como se tenia determinado. Entre ellos son en corto número los de alguna comodidad y fondo; pues por la mayor parte son pobres, no encontrándose, como en otros Reinos, sujetos capaces de hacer algun desembolso en las urjencias que suelen ocurrir, pues los que disfrutan 1,000, 2,000 ó 3,000 pesos, que son bien pocos, los convier-

ten en negociaciones, ó darlos á lucro para su mantencion y de sus familias, reduciéndose todos á solicitar algun empleo, cuyo sueldo sirva de asegurar el alimento, por ser muy escaso su comercio y arbitrios para la negociacion, en tanto grado que aun faltan proporciones para fincar á renta con permanente seguridad algunos principales, por ser casi ningunas las ventajas que ofrecen las haciendas de campo, tanto de ganados, como de frutos; de que dimana ser muy arriesgado descifrar perfectamente el genio e índole de las naturales, que, oprimidos con la pobreza, no pueden manifestar la realidad de sus inclinaciones.

JENTES DE COLOR QUE HABITAN EN PUEBLOS DE INDIOS.

Al abrigo de los Indios, y dentro de sus mismos resguardos y sus inmediaciones, habitan varios vecinos reducidos á igual pobreza, que se mantienen á expensas del cultivo de algun corto pedazo de tierra, no siendo posible observar á la letra la disposicion de la ley de Indias que prohibe su comunidad, y solo se verifica en aquellos vecinos en quienes se acredita que les son perjudiciales sin inmolar con los demas; no obstante de que á veces sucede aumentarse tanto el número de estos vecinos, ó jentes de color, que excediendo al de los Indios, intentan escluirlos del pueblo, y fundarse en parroquia, á causa de que la misma mezcla de unos y otros ocasiona insensiblemente el acabamiento de Indios puros, convirtiéndose en meztizos, zambos y otras diferentes especies, que son las que abundan en estos paises y poblaciones rurales, lo que se comprueba á vista de la poblacion del Correjimiento de Tunja, donde en 85 pueblos, que comprende su demarcacion, se calculan 12,605 almas las de esta clase, siendo así que en cuatro ciudades, dos villas y treinta y seis parroquias de su distrito, expresa su Correjidor que existen 20,220 almas, no pudiéndose formar igual cotejo en todas las demas provincias, por falta de noticias circunstanciadas que lo califiquen, y por lo que puede importar alguna particular noticia en materia tan necesaria, solo diré :

DISTRITO DE LA CIUDAD DE SANTA FÉ, SUS INDIOS, PUEBLOS Y CORREJIMIENTOS.

Que la jurisdiccion secular de esta ciudad comprende siete correjimientos ténues, situados en sus inmediaciones, á saber: Bogotá, Boza, Zipaquirá, Guatavita, Pasca, Ubaque y Ubaté, con cincuenta y dos pueblos y en ellos 3,017 Indios, en que no se incluye el número de vecinos ó jentes de color, que se reputa cuatro veces mayor.

GOBIERNOS MILITARES DEL DISTRITO, DE LA AUDIENCIA DE SANTA FÉ.

Los Gobiernos comprendidos en el distrito de esta real Audiencia son 5 de esta costa y plaza de armas, á saber: Cartajena, Panamá, Santa Marta, Maracaibo y Portobelo, con mas la provincia del Rio del Hacha, cuyo Jefe se denomina Comandante, y depende en lo militar respectivamente de los dos primeros, que gozan de las perogativas de comandantes militares, y son todos de provision real, sin incluir en este compuesto el Gobierno del Darien por su cortedad, encargado regularmente al Oficial que cuida de su corta fortaleza.

GOBIERNOS POLÍTICOS Y SU PROVISION.

Tiene asimismo 7 Gobiernos políticos, situados en lo interior, conviene á saber: Antioquia, Chocó, Veragua, Mariquita, Jiron, Neiva y los Llanos, aunque este no goza sueldo, y los tres últimos de esta provincia de los Señores Vireyes, como tambien San Faustino en las inmediaciones de Pamplona por ser desestimable; é igualmente se proveen los Tenientes que en algunos lugares ha parecido establecer, para la mejor administracion de justicia y buen gobierno; y lo mismo sucede en lo respectivo al territorio de la Audiencia de Quito, porque jeneralmente por real cédula de S. M. todos los empleos políticos y militares pertenecen á la provision de los Señores Vireyes, sin que tengan facultad los respectivos Gobernadores aun para las interioridades, á excepcion de algun caso extraordinario muy urjente en que hubiere peligro la tardanza y falte tiempo para esperar su resolucion.

DESÓRDENES DEL GOBIERNO ECONÓMICO É INTERIOR.

La direccion política y gobierno económico de casi todas estas poblaciones es bastantemente defectuoso, porque comunmente se ignora el número de habitadores, su calidad, clase, fondos y modo de vida; no se indagan los traficantes, las casas, calles y lugares públicos; no se enumeran, lo que en mucha parte pende de no haberse hasta ahora arreglado las milicias, como se dirá en su lugar, careciéndose por esto de noticia en lo interior de las provincias de las personas capaces del manejo de las armas. Tampoco se guarda el debido réjimen en el aprecio de bastimentos, vendiéndose jeneralmente todo segun las circunstancias de abundancia ó escasez á arbitrio de vendedores y segun la necesidad del comprador, y como el buen órden en estas materias depende de los majistrados de la República, y el Gobierno Superior tiene que acudir á negocios de arduidad, que ocupan la atencion en tan vastos dominios, se va continuando el estilo y desórden que desde tiempos antiguos se ha observado y arraigado con profundas raices, sin que se eche ménos el gobierno político y económico por haberse creado sus habitadores sin otro conocimiento, de que dimana que no les causa estrañeza el defecto de acertadas providencias, cuyo establecimiento tal vez les ocasionará novedad.

ESTABLECIMIENTOS ÚTILES DEL PRESENTE GOBIERNO.

No obstante, por lo respectivo á esta capital, que ha logrado la presencia de V. E., se reconoce su mejoramiento, así en los puentes y calzadas que para comodidad de los traficantes ha fabricado su celo, sino tambien los útiles proficuos establecimientos á que abrió puerta la expatriacion de los regulares de la Compañía, con cuyas casas y rentas aplicables ha colocado V. E. en esta ciudad dos testimonios públicos de su celosa piedad, que recordarán á la posteridad la gratitud á que deberá confesarse reconocida, primero en el Hospicio de pobres del sexo masculino, libertando al público de la molestia del crecido número de holgazanes disfrazados con el vestido de miserables, y ejercitándose la piedad en los que son acreedores á ella ; y el segundo en la casa destinada para recojimiento de mujeres y recibo de niños expósitos y su crianza,

en que seria superfluo referir los beneficios comunes que en servicio de Dios y del Reino reporta el público con unas obras que por sí mismas publican su utilidad y grandeza, como tambien las demas que siguiendo el espíritu de las reales órdenes se han ejecutado, mejorando de edificio y habitacion al Seminario, como tan recomendado por S. M., y franqueando á los curas de la matriz la iglesia de los expatriados, con beneficio, y la nombrada de las Niéves en calidad de Adnitres de la parroquial del mismo nombre.

CONTRIBUCION DE LA CALZADA NOMBRADA CAMELLON.

Estimulado del mismo celo, no solo ha mejorado y facilitado V. E. los caminos públicos de esta ciudad, con los puentes nombrados de Aranda y Boza, fuera de otros menores, sino que considerando que no podrá subsistir la calzada nombrada de el Camellon, fabricada por los dos Señores sus antecesores, ha solicitado que subsista la contribucion tanto para la permanencia de dicha calzada cuanto para contribuir las que se nombran Alcantarillas, como paso forzoso en que se esperimentan notorios peligros é incomodidades por los traficantes; y tambien para el puente nombrado de Chia, por donde jira el comercio de la provincia de Vélez, que ha contribuido igualmente para dicho Camellon, sobre que pende expediente judicial, y se ha dado cuenta á S. M., á quien se ocurrió por un hacendado á nombre del comun.

GUAYANA, GOBIERNO Y COMANDANCIA DE LA GUAYANA.

El Gobierno y Comandancia de Guayana con variedad ha estado sujeta parte á la Provincia y Gobierno de Carácas, y parte á este Superior gobierno y Real Audiencia; pero modernamente se ha recibido real cédula, declarando que en lo sucesivo dependa enteramente de esta capital, y á las órdenes de los Señores Vireyes, como lo está su Caja real; pero su mucha distancia y la circunstancia de estimarse como moderno establecimiento de paises poco conocidos, en que no se versa comercio ni otros tráficos que la anual venida de algun oficial á conducir los situados, hace que sean tan ningunas las noticias de su estado, aunque en lo ve-

nidero se irán adquiriendo á vista de las proporciones que informa su actual Comandante, quien expresa reducirse su poblacion á 4 ciudades, nombradas Santo Tomás de la Guayana, que es la capital, Ciudad Real, Real Corona y San Fernado Maipures, y tres villas con los nombres de Upata, Borbon y la Esmeralda, en cuyos siete lugares existen 2,463 habitantes, sin incluir 43 pueblos de 4 Misiones allí establecidas, con el total 11,148 Indios, que en ellos habitan.

MISIONES.

Fuera de los pueblos pacíficos establecidos entre las poblaciones de españoles, segun queda referido, existen en el territorio de esta Real Audiencia los de las Misiones de los Llanos, Apure, Meta y Casanare, y tambien las del alto y bajo Orinoco, que despues del extrañamiento corrieron á la direccion del Gobierno de Caracas, no obstante de que así sus Misioneros, como las escoltas de su custodia, se satisfacen en las Cajas matrices de esta capital y conducen su importe los que vienen por el situado para la tropa y presidios de Guayana, y se han puesto al cuidado de varios relijiosos seculares, por haberse dudado si estaban en estado de entregarse al clero y haberse presumido que los relijiosos mas estrechados de la obediencia desempeñarian este importante ministerio tan conforme á sus sagrados institutos, no obstante de que la voluntad del Soberano es que los primeros se ejerciten en las Misiones, y siempre que se pueda deberá verificarse y promoverse su logro, venciendo cualesquiera dificultades. Y para dar alguna idea de su estado se nota en general que en lo perteneciente á esta Audiencia pretorial, tiene á su cargo la relijion de Predicadores, las que se nombran de Apure, por el rio que fertiliza su territorio y se compone de cuatro pueblos, llamados San Miguel, San José de Zancudos, Mamaporal de Nuestra Señora del Valle con cuatro relijiosos, á quienes contribuye la Real Hacienda el sueldo de 200 pesos anuales á cada uno, con mas una escolta de 20 soldados, asalariados con 111, custodia y emprende nuevas reducciones.

Tiene asi mismo dicha Relijion las Misiones de Barinas y Pedraza y en ellas ocho pueblos antiguos y dos modernos, nombrados Nuestra Señora del Real, Santa Rosa, San Vicente, San Luis

de las Palmas, Nuestra Señora del Rosario de la Palma, San José, San Rafael, Santa Luisa, Santa Catarina de Sena y Ticoropo: dos de los cuales se dicen nuevamente fundados con ocho relijiosos y escolta de un Capitan y 24 soldados, con el sueldo y suelo ántes referido, bien que dicha escolta está arreglada á la tropa de Guayana, y se paga en esta ciudad, con mas el estipendio de 200 pesos para dos relijiosos supernumerarios. Asi mismo se puso al cuidado de la Relijion de Predicadores la Mision de Casanare, que tenian los expulsos, compuesta de seis pueblos, nombrados Tame, Macacune, Pante, Vitojes, Casamaso y Caribabare y de ellos algunos comienzan á tributar, otros tienen algun vecindario, con lo que y sus diezmos se acude á los relijiosos y se paga á la Real Hacienda dos al respecto de 200 pesos al año, y seria conveniente se tratase el punto de encargarlos á los clérigos en calidad de beneficios colativos baje las reglas del Patronato Real.

La relijion seráfica de San Francisco está encargada del pueblo de Gucaican solo interinamente y de la Mision de San Juan de los Llanos en que existen 4 pueblos, nombrados Jiramena, Simena, Yamane y Corcobado, con 4 sujetos pagados á 200 pesos y aunque han logrado cédula para una escolta de 8 á 10 soldados hasta ahora no se ha establecido, hasta indagar el lugar y modo en que sea mas conveniente.

Las Misiones de Meta, así llamadas por el rio del mismo nombre, se pusieron por el estrañamiento á cargo de los Padres Agustinos descalzos, con 3 pueblos, Cusimenas, Surimena y Macuco, que con igual número de relijiosos consumen 600 pesos al año por el estipendio que se les contribuye.

Igualmente en el Orinoco administran los Capuchinos una mision de 6 pueblos llamados Pan de Azúcar, Encaramada, Uricana, Carichana, San Borja y Aturce, con la misma dotacion que se lleva de estas cajas, con el situado de Guayana, por cuya direccion se hacen los pagamentos y el nombramiento de sujetos para el gobierno de Caracas.

Fuera de estas misiones se satisfacen en estas Cajas reales los estipendios de 17 misioneros, Capuchinos, Andaluces y Catalanes destinados por real cédula de 18 de Noviembre de 1869 para las nuevas fundaciones en el alto y bajo Orinoco y márjenes del

Rio Negro, cuyo nombramiento, direccion, arreglo y fomento depende de la Comandancia de Guayana y por lo mismo no puede darse razon perfecta de su progreso y estado.

NOTA GENERAL SOBRE EL POCO ADELANTAMIENTO DE MISIONES.

Pero por lo respectivo á las que se versan con los tribunales de esta ciudad, y me persuado que para las demas, es de notar que casi todas esas misiones son tan antiguas que ninguna deja de contar un siglo desde su fundacion, con tan sensible desgracia que no corresponde el fruto á los reales deseos, ni á las excesivas cantidades que de su erario ha contribuido para la reduccion de las muchas almas que habitan estos vastos dominios sumerjidos en su infelicidad, y aunque por los relijiosos se presentan distintas causas, dimanadas, ya de la falta de medios para tan árduas empresas, ya de la natural inconstancia de los Indios, que, á poco tiempo de reducidos á pueblo, lo abandonan retirándose á lo inculto de los montes que los circundan y en que han sido criados; pero, en mi corto juicio, tiene la mayor parte en este daño la eleccion de sujetos, ó por mejor decir la falta de vocacion para tan alto objeto de los que se encomiendan de su logro, pues faltando el espíritu de mision y del apostolado, ni las dificultades se vencen, ni se emprende lo que puede ocasionar trabajo: si no cobran comodidades, se camina con desabrimiento, y sobre todo faltando aquel celo de la conversion de almas, de que habla el Apóstol San Pablo, no serán bastantes los tesoros de Creso para que las misiones se adelanten.

Lo cierto es que cuando alguna relijion propone el establecimiento de misioneros y especifica los medios, facilita el logro y hace presente la buena disposicion de los Indios á recibir la verdadera ley, y que despues del otorgamiento á veces nada consigue, mitigándose en los sucesores el ardor de los primeros, de que sobran ejemplares: de esta naturaleza pueden verse algunas raices en que nuevamente sigue la relijion domínica sobre el asunto de fundacion del convento en Pamplona ó Mérida, y el de los relijiosos franciscanos de Propaganda y de la ciudad de Popayan, pues ademas de las misiones antes referidas tienen á su cargo estos relijiosos las de Andaquies y Turumangui.

Esta última hasta ahora solo tiene el costo de un misionero y un donado; y sin embargo de la docilidad, buena índole de los Indios y su propension á recibir la doctrina y relijion cristiana, poco fruto se ha experimentado; pues en la mejor oportunidad manifestó el colejio de misioneros de Popayan que le faltaban sujetos que destinar á tan evanjélico ministerio, y finalmente aceptadas las ofertas hechas por D. Sebastian Sanchez, vecino de Popayan, y D. Manuel Caicedo, vecino de Cali, que con celo de buen vasallo emprendió el reconocimiento de aquellos desiertos, se le ha encargado la apertura del camino que no se conceptúa difícil á los habitantes de los infieles, y puede conducir no solo á su reduccion sino tambion al aumento de la poblacion y goce de las feraces tierras incultas y nada conocidas, abundantes de preciosos frutos y principalmente de minas en los amagamentos del rio Dagna y de los nombrados Turumanguí y Naya, por lo que seria conveniente al servicio de Dios y del Rey promover y llevar á la perfeccion esta idea, mediante á que por experiencia se tiene reconocida la riqueza de las minas que trabajan con utilidad varios vecinos de Popayan en aquellos confines.

Los mismos relijiosos por lo respectivo al colejio de Popayan tienen á su cargo confinantes las misiones de Indios Andaquies que se dan la mano con los de Mocoa, y desde las cercanías de la villa de Timaná siguen las tierras incultas por los desiertos de Putumayo, segun el último informe del Prefecto de ellas: existen fundados 6 pueblos, con sus respectivos misioneros, á saber: San Javier, Santa Maria, Caquetá, San Francisco, la Concepcion de Putumayo y San Francisco Solano, los cuales comprenden el número de 1609, inclusos los catecúmenos y muy poca jente de color; y á consecuencia de varias reales cédulas, expedidas para el fomento de estas misiones, se ocurrió por uno de sus individuos proponiendo la apertura de un camino, poblacion de Españoles y otros diferentes pensamientos, que aunque difíciles de reducir á práctica se estimaron bastantes para pedir informes, y posteriormente se dió comision á D. Pedro Iriarte, vecino intelijente de la ciudad de Timaná, para que se hiciese reconocimiento del terreno levantando plan, y dando circunstanciada noticia de todo para providenciar con acierto, y segun sus resultas podrá deliberarse en la materia lo que mejor convenga, en la intelijencia del poco ade-

lantamiento que se reconoce en las nuevas conversiones, pues por el informe de algunos misioneros del Orinoco, celosos del servicio, se sabe que allí no se hacen otras conversiones que la de algunos Indios, que hostilizados de los Portugueses, se refujian á las cercanías de nuestras misiones para librarse de las estorsiones y esclavitud á que los reducen con bastante rigor y aun tiranía, lo que igualmente sucede en las del correjimiento de Mainas, por cuyos confines, fuera de las hostilidades que causan los Portugueses á los Indios, tienen usurpado excesivamente terreno de este Vireinato, introduciéndose igualmente hácia Guayana hasta establecerse en las cercanías de la famosa laguna Parima, sobre que son de ver los respectivos informes hechos en el asunto por el Gobernador de Mainas y Comandante de Guayana, que ofrece dar particulares noticias.

Desde la provincia de Guatemala á la de Panamá habitan diferentes naciones de Indios bárbaros, como Talamancanas, Tarrables, Dolagues, y Guarinies, que, segun el cómputo de algunos misioneros, excede su número de 4,000 almas, cuya reduccion se intentó desde el principio de este siglo por los misioneros de Cristo Crucificado de Guatemala, dando principio su fundador Fr. Antonio Manguel; y despues de varios sucesos así favorables como adversos se han encargado estas misiones ultimamente á los citados misioneros con aprobacion de S. M. Por real cédula de 8 de Julio de 1770, mandó se acudiese con el sínodo de 200 pesos anuales á cada religioso, con mas 132 pesos para vino, cera y ostias, socorriendo con el costo de la construccion de iglesia, con ornamento entero, campana, crismera y demas acostumbrado, segun fueren fundando mas pueblos, y que hasta ahora parecen dos establecidos, con mas otros dos que modernamente informa el Gobernador de Veragua haberse establecido, á esmero del celo de aquellos religiosos y solicitándoles la provision y abastos de víveres y demas necesario por la costa, supuestas las graves dificultades y distancia para verificarlo por tierra, sobre que pende expediente.

En el Gobierno de Santa Marta, en la Comandancia del Rio del Hacha, se conservan igualmente misioneros capuchinos, que mantienen 5 pueblos en el primero, y 7 en la segunda, con tan corta confianza de su fidelidad como la experiencia lo ha acredi-

tado en la sublevacion última del Rio del Hacha y que los Indios ya reducidos á pueblo han sido los que han causado mas daños á los Españoles; y para cuya reduccion satisface S. M. en sínodo 1800 pesos anuales.

MISIONES DE QUITO.

En el distrito de la Real Audiencia de Quito existen igualmente á cargo de la religion seráfica las misiones nombradas de Putumayo, Caquetá, Mocoa, y Sucumbios, á cuyos operarios, segun su número y certificacion del Prelado, se satisface el estipendio, que últimamente parece haber sido de 545 pesos 7 reales.

En el mismo distrito mantiene S. M. las misiones del Gobierno de Mainas y San Borja, compuestas de excesiva variedad de naciones bárbaras, que estuvieron encargadas á los regulares expatriados, y, por su estrañamiento, se destinaron clérigos seculares, que segun noticias extrajudiciales, parece no haber permanecido, y subrogándose despues algunos religiosos. Esta mision, que se divide en alta y baja, se compone de 9 pueblos en cada una con algunos anexos, que en la primera se numeran 7,499 almas, en los segundos 4,215, y el todo 11,214, reconociéndose muy poco ó ningun adelantamiento en estas misiones, que cuentan mas de un siglo de antigüedad, y consiste su permanencia no tanto en las entradas y reduccion que hagan los misioneros, cuanto en que hostilizados los Indios bárbaros por los Portugueses que tienen vinculada su utilidad en apresarlos, reduciéndolos á servidumbre, temerosos de caer en sus manos, y experimentar su rigor, toman por asilo y refugio acojerse á los pueblos de las misiones, donde por este motivo nunca hay seguridad de su permanencia, como gente acostumbrada á la ociosidad y vida silvestre, contribuyendo en mucha parte á este daño que, por la dificultad y áspereza de los caminos, rara ó ninguna vez reside el Gobernador en la provincia, buscando pretextos para vivir fuera, dejando teniente en su lugar, por los gastos y penalidades de las intransitables veredas desde Quito hasta las Misiones de Mainas, por cuya causa tampoco hay ejemplar de que algun prelado eclesiástico haya entrado á visitar aquel distrito, y, lo que es mas, ni aun los Provinciales de los religiosos misioneros, quienes tal vez por fines particulares

procuran siempre conservar estas dificultades para que se ignore el estado de la provincia, y se embarace el comercio de estas gentes; cuyos inconvenientes, segun los informes del Gobernador de aquella provincia, pudieran vencerse si se abriera la montaña que media desde el rio Napo hasta la ciudad de Quito, para que trabajasen cabalgaduras, como en años anteriores se conseguia, y por no haberse continuado por la oposicion de los citados regulares que repugnaban el establecimiento de naciones de Españoles, sobre que seria conveniente que, tomados nuevos informes de sujetos prácticos y de confianza, se intentase la apertura de dicho camino y tambien de algunos lugares de Españoles, en los sitios mas proporcionados, para que facilitándose el comercio contribuyesen á la civilidad de los Indios, sirviendo al mismo tiempo de freno á sus insultos y de resguardo á los Gobernadores y Justicias para hacer asequibles sus providencias, adelantándose con la poblacion la reduccion de los gentiles y el cultivo de aquellas fértiles tierras, que producen cacao y variedad de frutos; y reprimiéndose igualmente á los Portugueses, cuyas introducciones, fuera del perjuicio que causan á los Indios, pueden en lo venidero ser muy nocivas á la Corona.

En algunas de las dichas misiones, para facilitar sus progresos y custodia de los misioneros, mantiene el Rey á su costa escolta de soldados con Capitan y Cabo, como sucede en las de Barinas y Apure, en las de Casanare y Meta, y se trata de establecer en la de los Llanos; de suerte que en este piadoso destino, aunque no con fruto correspondiente á la magnificencia y real deseo, invierte S. M. cada año la cantidad de 32,503 pesos y 1 real, sin incluir lo mucho que eroga en construccion de iglesias, ornamentos y vasos sagrados.

NOTICIAS ADQUIRIDAS SOBRE ALGUNOS DESIGNIOS ESTRANGEROS POR NICARAGUA Y COSTA DE MOSQUITOS.

No obstante la liberalidad verdaderamente real, con que segun queda espuesto, procura S. M. la suave pacífica reduccion de los Indios, pueden graduarse como los enemigos mas poderosos y el mas fuerte obstáculo que impide el adelantamiento y progreso de este reino, tanto por sí como por ser instrumento de que se va-

len las naciones estrangeras para el logro de los designios con que intentan nuestro perjuicio, para cuya inteligencia por la parte que confina este Vireinato con el de Méjico y Audiencia Real de Guatemala demuestra el plan la laguna de Nicaragua y de Indios bárbaros Mosquitos con algunos establecimientos no solo de estos infieles sino tambien de los Ingleses, que con sagacidad procuran su amistad y por este medio introducirse con esta situacion tan ventajosa á ellos como dañosa á los Españoles, sobre que ha adquirido importantes noticias este Superior Gobierno por casualidad de haber arribado un Ingles á Portobelo, que manifestando inteligencia, fué conducido á Cartajena, donde, examinando sus papeles, apuntes y demarcaciones, hizo varias declaraciones, de que resulta que habiendo estado en este territorio trató con un Ingles nombrado Enrique Corrin, que allí habitaba con mucha riqueza, quien le notició haber dado cuenta al Gobernador de Jamaica, con una exacta distincion de la facilidad con que podria su nacion lograr el trato del mar del sur, por ser navegable el rio de Nicaragua y estrecharse la tierra á solo 8 leguas disfrutando las preciosas maderas que allí abundan, y que á consecuencia de su informe se remitieron de Londres dos matemáticos, dos carpinteros de ribera y un botánico, con órdenes positivas de examinar el pais, el puerto de la punta de San Juan, el rio y la laguna de Nicaragua, levantando planes de todo, y de los lugares mas aparentes para construir fortalezas. A estos sujetos dice el Ingles los vió y trató, y que despues de haber practicado algunas diligencias relativas á su comision, le dijo el principal llamado Monsieur At. Kensi que habia examinado la laguna y los brazos del rio, como tambien el fuerte que en uno de ellos tienen los Españoles; de que sacó un borron sin proyeccion geométrica ni geográfica, que es el mismo á que se ha arreglado este plan ; por donde se demuestra la facilidad con que la nacion inglesa puede verificar sus designios ; así por las proporciones y situacion de la tierra, laguna y rio, como porque teniendo á los Indios á su devocion y ningun embarazo en los Españoles, nada puede impedir sus progresos ; y aun conviene detenerse en observar las palabras del citado Ingles, que dice llamarse Pedro Alejandro Velazco, y son las siguientes :

PALABRAS DEL INGLES VELAZCO.

Echese la vista á todo el plan de la América y obsérvese qué dilatado continente poseen los Ingleses desde el rio Misisipí para N. E. hácia el polo ártico del mundo en esta parte occidental del globo, y la libertad de navegar que tienen en el mismo rio, igualmente que los Españoles que habitan ahora el Nuevo Orleans. Ellos tienen en la costa de la Florida aquel famosísimo puerto de Pansacola, grande y espacioso para sus navios de guerra de cualesquiera porte ó dimensiones, como una espina que va creciendo, y que traspasará á su tiempo el corazon y partes vitales del comercio de Méjico. Desde allí échese en dicho mapa una vista séria del otro lado del golfo de Méjico, examínese la parte de Honduras que ellos tienen por el tratado de paz: desde allí pongan la vista en toda la costa: desde allí tienen como tenian primero una posesion clandestina de todos los lugares hasta la tierra de Mosquito y las diferentes islas hácia el este y hácia el sur, hasta las islas de Buchatona, con los famosos puertos de San Juan, de Blufield, Puerto de Perlas, Cabo Gracias á Dios, Trujillo, &c. Desde allí véase el Darien todavia mas hácia el este: como el corazon está colocado en el cuerpo humano, así el golfo del Darien, ó Calidonia, como ellos le llaman, está situado con un grande comercio entre Portobelo y Cartajena. Ellos tienen toda aquella tierra, su riqueza é importante trato: á la nacion de su devocion, de donde la embarcacion anual, como ello la llaman, la fragata de fuerza tratante, conduce mas intereses á manos de los mercaderes ingleses, que los que los comerciantes españoles sacan de las provincias adyacentes. Esta embarcacion, una vez cada año, lleva todo el oro, perlas y carey que esta numerosa nacion de Calidonia; llamada San Zambala, recoje, ademas de otros muchos efectos de valor, fuera de otros muchos particulares ó aventureros, que tratan por toda esta dilatada costa, de que los guardacostas encuentran uno de treinta que tratan en ellas; ellos han fijado en el pais de Mosquitos y Calidonia un gran número de factores y comerciantes, particularmente mas en la última. El gobierno ingles dirá, como es costumbre en su sutil modo: ellos no tienen nuestra licencia. Sin embargo, nótese despacio que cuando sobrevenga una guerra declaran francamente

que ellos están allí establecidos, y alegarán prescripcion pacífica de aquella tierra un tiempo tan dilatado, y dirán entónces : los Españoles nunca han tenido posesion legal de ellos, é intentarán, tan altamente como acostumbran, que todos los lugares de que tengan posesion se le confirme en un futuro tratado de paz ; y expondrán por alegar mas: nosotros tenemos derecho cedido de los naturales, que tienen un derecho indisputable de disponer de ellos á favor de quien quisieren. Estas y otras muchas cosas alegarán, y si ven que esto no tiene lugar con prontitud, dirán últimamente ciertas razones no hacen fuerza, claramente dirán la harán las leyes de las armas, como lo han hecho en todos los demas parajes que tienen en la América, y los conservarán si no se les desposee por las fuerzas de las armas y política. Hasta aquí su relacion.

SERÁ CONVENIENTE NO DESPRECIAR LA NOTICIA.

El repetido Ingles Velazco ofrece manifestar en tiempo y desvanecer las ideas de los Ingleses; y como la prudencia dicta recibir con cautela las noticias de esta especie, de modo que sin darlas fácil y total asenso tampoco se desprecien, y se tomen las precauciones que parezcan oportunas, se ha dado cuenta circunstanciada á S. M. para afianzar el acierto ; y segun parece seria conveniente, para precaver estos riesgos, tomar algunas medidas examinando la realidad por medio de sujetos intelijentes, que se trasladen á observar aquella situacion y los establecimientos, tanto de los Indios, como de los estranjeros, pues nada se pierde en la averiguacion y se aventura mucho en la inaccion y falta de dilijencia, que será mas fácil teniendo en nuestro poder al Ingles Velazco, que se mantiene detenido en Cartajena, y asegura con repetidas protestas la realidad de sus declaraciones.

INDUCE Á LO MISMO LA NECESIDAD POR ESTAR Á DESCUBIERTO LA PARTE DE CALIDONIA Y GOLFO DEL DARIEN.

En mi concepto se hace mas precisa y aun del todo necesaria esta providencia, porque, prescindiendo de la noticia de este Ingles, es realidad del todo constante que por la parte de Calidonia y

golfo del Darien se padece un total descubierto y tienen los estranjeros puerta franca con todos los Indios infieles de aquella costa, no solo para su comercio sino tambien para establecerse en él, y aun para invadir las provincias del Chocó, cuya conservacion demanda y merece las primeras atenciones del Gobierno y de nuestra Corona, por ser estas y las de Antioquia, su confinante, las que en sus minas producen el oro, único fruto de que depende la conservacion de este Vireinato, y cuyo fomento es la raiz principal y casi única para que florezca.

RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTAS LAS PROVINCIAS DEL CHOCÓ, Y NECESIDAD DE CAUTELARLOS.

El expresado seno ó golfo llamado comunmente del Darien, segun demuestra su situacion geográfica en el plan, recibe diferentes rios que desaguan á él, y entre ellos el nombrado del Darien, Chocó y mas regularmente de Atrato, cuyo curso trae su orijen de las expresadas provincias, de modo que con facilidad, introducidas las embarcaciones mayores en el golfo, se navega en otras menores hasta lo interior de dichas provincias, y particularmente hasta donde está colocado el vijía nombrado de Atrato y pueblo de Murri, por cuya vereda repetidas veces y modernamente se han introducido los Indios de la nacion Cunacunas, causando robos y muertes á los Españoles é Indios reducidos, sin que se encuentre dificultad para que lo mismo ejecuten los extranjeros, gobernados con mejor direccion, fuerza é industria de la que permite la rusticidad de los Indios, siendo muy temibles cualesquiera novedad y escándalo en aquellas provincias, á causa de que el mayor número de sus habitadores se compone de las cuadrillas de negros esclavos que tienen los mineros para la labor de sus minas, en quienes por su condicion servil no puede la prudencia fijar confianza, sino ántes por el contrario graves fundamentos de sospecha, mayormente cuando el natural deseo de la libertad, de sacudir el yugo de la esclavitud, es presumible les obligue á formar la sedicion, que verosímilmente auxiliarán los Indios reducidos, por lo miserable de su condicion y constante prueba de su poca fidelidad, pues no les falta conocimiento para discernir que el número de Españoles es muy escaso y del todo insuficiente

para oponerse á semejantes insultos, cuando tambien les faltan armas y provisiones, por ser muy escasas las que se han remitido en el presente Gobierno, y tambien las personas idóneas y capaces de su manejo, con atencion á las reflecciones ya expresadas y con la de que es muy difícil á este Superior Gobierno proporcionar el radical remedio á tan grave daño.

LA NAVEGACION DEL RIO DE ATRATO PROHIBIDA CON PENA DE LA VIDA POR REAL CÉDULA.

Mediante á tener ligadas las manos y sus facultades impedidas á causa de una real cédula, en que, con no menor pena que la pérdida de la vida, está prohibida la navegacion de San Juan y Atrato, fecha en Sevilla á 20 de Enero de 1730, aprobando lo providenciado por el Señor Pedroza.

PROVIDENCIAS DADAS POR UN OIDOR VISITADOR EN EL CHOCÓ.

Por los años de 1730, habiéndose nombrado el oidor decano de esta Real Audiencia Don José Martinez Malo para pesquizar al Gobernador de Chocó, y poner freno al comercio ilícito de ropas y extraccion de oro, estrechó con tanto rigor el tráfico y navegacion de los dos rios San Juan y Atrato, que únicamente dejó libertad para introducir frutos y efectos por San Juan de Chamú y provincia llamada de Tacama, que pasan al Citará, y para Novita, el camino de Cartago del pueblo de las Juntas, con sérias prohibiciones para que no entren otros frutos que aguardientes, vino del Perú, nasca, sal, tierra, aceite y dulces; con que á mi ver se ocasionan gravísimos perjuicios.

GRAVES DAÑOS QUE RESULTAN DEL MÉTODO ESTABLECIDO POR EL VISITADOR.

El primero, que con la falta de libertad del comercio de frutos y efectos, casi siempre se vive con escasez en las provincias del Chocó; todo cuesta á los mineros sobre caro, y consiguientemente no es fácil que logren adelantamiento las minas, sino notorio atraso, como enseña la experiencia, pues apénas hay minero alguno que no viva empeñado de deudas y trampas para conservarse y mantenerse, y de aquí nace que este reino nunca podrá florecer, si no se pone remedio al desórden.

SE ENCARECEN LOS BASTIMENTOS, SE ATRASAN LAS MINAS Y MINEROS, EN CUYA CONSERVACION ESTRIBA EL REINO.

No tiene duda que la subsistencia del Vireinato depende de las minas de oro y su fomento, porque no se comercian frutos algunos, ni tiene por donde adquirir por trato y compensacion los géneros que de fuera necesita, y así el oro que producen sus minas es el único que sostiene las rentas reales, el comercio y los ministros. De un corto número de hombres, dedicados por particular providencia á este laborioso é importante ejercicio, está pendiente todo el Vireinato: si estos cesasen y abandonasen su ocupacion, vendria á tierra la máquina del Vireinato, y así parece que la máxima del Gobierno debe dirijirse, con particular estudio, á sostener estos útiles y precisos vasallos, á facilitarles los alimentos y demas conducente y necesario, para que sea ménos costoso y molesto el trabajo, y con la abundancia consigan mayores ventajas, saquen el oro mas abundante, y se estimulen á nuevos descubrimientos.

NÚMERO DE NEGROS OCUPADOS EN LA LABOR DE MINAS EN EL CHOCÓ, Y DE INDIOS REDUCIDOS.

Segun la visita y numeracion practicadas con los Gobernadores Don Francisco Martinez y Don Nicolás Perez, existen en las dos provincias de Citará y Novita 4742 indios y 4231 negros esclavos destinados al trabajo de minas, su valor en ellas de 400 á 500 patacones, siendo de barra, sea varon ó hembra. El fierro y el acero, como indispensables para las herramientas, suele costar á 50 y 60 pesos quintal del primero y 120 hasta 150 del segundo, las carnes, aves, menestras y comestibles, como que no se crian y cultivan en el Chocó, para su abasto entran de fuera á excesivos precios, pues la conduccion á hombros de cargueros es muy costosa, y los caminos que se transitan de los mas ásperos y fragosos de todo el reino. Por esta regla lo que habia de ganar el minero, lo convierte en gastos y nunca le queda caudal para adelantar la labor, para aumentar la saca de oro, para engrosar las cuadrillas, aviar instrumentos, ni le quedan fuerzas para nuevos descubrimientos, pues le faltan para sostener los adquiridos.

INSULTOS QUE COMETEN LOS INDIOS Y DAÑOS QUE SON DE RECELAR POR NO PERMITIRSE LA NAVEGACION DEL ATRATO.

El segundo perjuicio consiste en la poca seguridad de las provincias, y los contínuos sobresaltos en que viven aquellos habitadores, por los frecuentes insultos de los Indios Cunacunas y demas establecidos desde el Darien y Calidonia, que aunque hasta ahora no han producido otro efecto que algunas muertes, pequeños robos é incendio del vijía, pero, fuera de ser muy nociva esta inquietud costosa, y que desvia á los operarios del trabajo, puede con fundamentos recelarse que en lo venidero sean funéstos y tal vez irreparables los estragos, pues no se duda que entre los Indios se abrigan con mas facilidad varios extranjeros, que pueden dirijirlos y sujerirles especies muy perjudiciales; tambien es cierto, que en aquella costa logran comerciar, y en los tiempos presentes, con el motivo de expedicion que remitió el actual Sr. Virey, hicieron resistencia á la tropa y entre los despojos se les cojió una arquilla con un informe inglés y patentes de oficiales, lo que da campo para presumir y motivo fundado para cautelar el daño, mayormente á vista de lo que tiene declarado el Inglés Velazco, que aunque sus intenciones sean distintas, la realidad de los hechos no puede tergiversarse.

NADIE IMPIDE A LOS EXTRANJEROS LA NAVEGACION, Y POR LO MISMO TIENEN MAS NOTICIAS QUE LOS NATURALES.

La prohibicion, con pena de la vida, de navegar el Atrato, solo comprende á los Españoles y sirve de un fuerte apoyo á los Indios rebeldes y á los extranjeros para afianzar mas á su salvo su comercio y designios, porque aquellos por necesidad son ignorantes del terreno, del curso del rio y de las mas ó menos ventajosas situaciones, como que se les impide su conocimiento. Por el contrario los extranjeros, con el seguro de que los Españoles no tienen defensa ni arbitrio de navegar el rio, ni traficar sus márjenes, pueden sin recelo fondearlo, demarcar lo necesario y establecerse donde les parezca oportuno. Si las provincias del Chocó son invadidas, no hay arbitrio de ocurrir por el socorro á Cartajena ni á Panamá, aunque sea muy breve aquel camino, por estar prohibi-

do, y no haber práctico de los senderos, haciéndose preciso pedir los auxilios á las ciudades de fuera y á esta capital, de modo que, por la excesiva distancia, cuando llegue ha pasado el tiempo oportuno, y pueden estar perdidas las provincias.

REFIÉRENSE LOS INCONVENIENTES QUE SE OBJETAN CONTRA LA NAVEGACION: 1.º LA EXTRACCION DE ORO, Á QUE SE SATISFACE.

Estas y otras grandes reflecciones, que de lo dicho se colijen, obligan á entrar á la cuestion si será conveniente abolir la prohibicion de que se trafique por el Atrato y caminos hácia Cartagena, contrapesando las razones que la motivaron con las expuestas. El principal inconveniente que anteriormente habia de no abrir esta puerta á los extranjeros y contrabandos ya no subsiste, pues la tienen franca y mas segura con el impedimento, sobre que puede verse lo que expuso el injeniero D. Antonio Arévalo en la relacion que hizo de su viaje al reconocimiento del golfo del Darien, por órden de este Superior Gobierno, y con el fin de examinar el lugar mas oportuno para construir un fuerte que refrenase el comercio extranjero, y fué de dictámen que se colocase en la boca del rio Caiman. Otro embarazo consiste en que frecuentando aquel jiro se estraviará el oro en polvo y tal vez sin pagar los reales derechos de quinto y cobro, causando con daño del erario el extermino de estas provincias, cuya vitalidad dimana de aquel yugo; á cuyo inconveniente podrá satisfacerse si aunque se permita por aquella vereda el comercio de lo necesario y conducente se toman las medidas y precauciones proporcionadas á impedir el estravío, que entre otras podrán reducirse á que los oros se quiten luego que por los mineros se hacen las manifestaciones, segun las prevenciones hechas por el Excmo. Sr. D. Jorge de Villalonga en decreto de 25 de Enero del año de 1720: que ningun comerciante tenga libertad de sacarlo bajo la pena de comiso; y que, establecida aduana precisa en el lugar que se tenga por aparente, sufra todo un prolijo rejistro, colocándose sujetos de fidelidad acreditada, en el supuesto de que, siempre que los mineros sean fieles é incorruptibles, tiene la malicia poco arbitrio para fraudes, y por el contrario ninguna precaucion será bastante si falta la legalidad de los empleados.

2° EL COSTO DE FORTALEZA Y GUARNICION; SE PROPONEN LAS VENTAJAS DE LA OBRA.

No tiene duda que en el evento de semejante permiso seria indispensable no solo el costo del fuerte proyectado por el injeniero Arévalo, sino tambien de alguna otra corta fortaleza en las orillas del Atrato, que, sirviendo de aduana para el comercio, resguardase las invasiones con la facilidad que franquea el ancho del rio que atraviesan los fuegos del cañon de artillería, á que era correlativo del tren de la guardia. Pero no seria pequeña la recompensa de estos gastos, ya en los derechos reales de los frutos y efectos comerciables, ya teniendo abierto seguro las provincias y sus habitantes, ya finalmente en las copiosas ventajas que sucesivamente reportaria al reino con el fomento de las minas; pues lograrian los mineros comprar los negros, el fierro, acero y demas por mucho ménos de la mitad que en la actualidad desembolsan ; y es necesario confesar como efecto preciso que seria mayor la saca del oro que vivifica los comercios. Cuyas razones pesadas en la balanza del acertado discernimiento del Gobernador, podrán contribuir á la acertada resolucion de la cuestion, que como superior á mi débil juicio suspendo, dejándola al prudente que nos gobierna.

Y solo añado por noticia que poco tiempo hace ofreció D. Juan Jimenez, vecino de esta capital, que estuvo algunos años sirviendo la tenencia del Citará, entrar desde Cartajena fondeando todo el rio de Atrato y tomando las noticias correspondientes de su curso, frutos, maderas, ensenadas ó caletas, con lo demas conducente á los tránsitos de tierra y comunicacion en el territorio del Simí, á que por entónces no se concedió, sin duda por la prohibicion ó por otros motivos reservados al Gobierno, que no deja de conocer como notorio que el viaje de Cartajena al Chocó es de muy pocos dias por aquella senda, y que presentemente es preciso subir por el rio del Magdalena y la villa de Honda y de allí á Ibagué, Cartago, hasta el pueblo de las Juntas, venciendo las fragosidades de la montaña de Quindio con riesgos y costos, y que solo pudiera superar la sed ambiciosa del interes, á cuyo alivio ha procurado de contribuir el presente Gobierno, con el camino que de Ibagué á Cartago solicitó abrir, lográndose si no en

todo en mucha parte facilitar la aspereza de lo antiguo, como puede verse en el expediente actuado sobre la materia.

LA PROVISION Y ABASTO DEL CHOCÓ, CON BARCOS DE GUAYAQUIL, SE LIMITÓ Y CONVENDRIA SU AMPLIACION.

Añadiendo igualmente que desde tiempos muy anteriores la principal provision de las provincias del Chocó ha dimanado de los barcos que de Guayaquil navegan con frutos para el puerto de San Buenaventura, por donde se introducen al Chocó; tomando los mismos la sal de la punta de Santa Elena; pero como las ciudades de Cali, Cartago y demas que se llaman de fuera, por estar de esta parte de la montaña, logran tambien comerciar algunos de sus frutos en dichas provincias, hicieron recursos á este Superior Gobierno alegando el perjuicio que les ocasionaba la abundancia de barcos de Guayaquil, y que en ellos no pocas veces se defrauda al Rey con la mezcla de jéneros y efectos prohibidos; de que resultó que contestado juicio entre la ciudad de Cartago y los mineros, se ratificó la prohibicion, y solo se concedió que cada año pudieran cargarse tres barcos de Guayaquil para abastos del Chocó, por haberse justificado que á veces sufrian tan excesivas escaseces, que llegó el caso de mantenerse con los cueros de las petacas. Y este es el actual estado de dichas provincias, que en parte comprende la confinante del Raposa y minerales del distrito de Popayan; siendo así en estos como en los de Antioquia notablemente costosa la conduccion de lo necesario, y por consiguiente seria muy útil que la atencion del Gobierno se dirijiese á facilitar los caminos y proporcionar los medios de hacer ménos molesto este utilísimo ejercicio.

EN LOS MINERALES DE ANTIOQUIA ES TAMBIEN COSTOSA LA HABILITACION; Y SE HAN MEDITADO NUEVOS CAMINOS PARA FACILITARLA.

Por los mineros y vecinos de la provincia de Antioquia, aunque no padecen tan generalmente las escaseces que los del Chocó, por lograr allí mas fertilidad tanto en cria de ganados como en el cultivo de frutos, pero para abastecerse de esclavos, herramientas y de toda especie de géneros de Castilla y de lienzos y manu-

facturas de la tierra, que necesitan para el vestido de esclavos y demás, se ven no obstante precisados á ocurrir á la villa de Honda, sufriendo peligros é incomodidades de que abunda el monte nombrado de Nare y despues las que ofrece la navegacion del rio del Magdalena; pues el otro camino de la montaña de Hervé, que sale de la ciudad de Mariquita, ofrece no menores dificultades y peligros; y sin embargo de haberse propalado abrir nuevos caminos por el rio Guariño, no ha tenido hasta ahora efecto; pero se nota, por si se proporcionase favorable coyuntura para su logro, y suele dificultarse á causa de que, siendo los particulares poco acaudalados, y notoria la pobreza de los lugares, no hay quien se haga cargo de semejantes empresas; y la Hacienda Real, que en calidad de reembolso pudiera aliviar, no se halla en estado de suplir, por los objetos de mayor urjencia, á que debe primero acudir y á que muchas veces no sufraga, como se dirá en su lugar.

UNO DE LOS MAYORES MALES DE QUE ADOLECE EL REINO ES HALLARSE INFESTADO EN CASI TODAS LAS PROVINCIAS DE INDIOS BÁRBAROS, QUE LAS PERTURBAN É IMPIDEN EL COMERCIO.

Es tanta la coneccion de lo militar con lo gubernativo en estas materias, que no puede prescindirse uno de otro ni admite cómoda separacion, porque no es dable facilitar los caminos, providenciar el cultivo de frutos, labor de minas, y reglas conducentes á un activo comercio sin vencer los obstáculos que lo impiden, y en la mayor parte consisten, en que padece este reino la conocida desgracia de que apénas tiene provincia que no viva infestada por alguna parte de Indios bárbaros, que repetidamente acometen con desórden á los Españoles, causando con la inquietud estragos en vidas y haciendas.

LOS CUNACUNAS AL CHOCÓ HASTA EL SIMÍ.

Los Cunacunas, junto con diferentes naciones ó parcialidades confinantes de Calidonia y Darien, no solo traen en consternacion las provincias del Chocó, como se ha insinuado, sino que extendiéndose á la costa del Simí, molestan por aquella parte á Cartagena, asaltando á las canoas, en que se conducen para el abasto

de su vecindario los víveres. Lo que ha obligado á mantener piraguas que contengan sus insultos, gravándose las rentas de la ciudad en ello; y trasminando otros barcos hácia Panamá, ocasionan en sus inmediaciones no menores daños, teniendo á los habitadores consternados y en sucesiva contínua inquietud.

GUAJIROS PERJUDICAN AL RIO DEL HACHA Y SANTA MARTA.

Los Guajiros, al mismo tiempo que ocupan las fértiles tierras de Santa Marta, Rio del Hacha y Maracaibo, usurpando las posesiones de los Españoles, robando sus bienes y ganados, hasta dejar á muchos vecinos en deplorable miseria, impiden el libre tráfico de unas provincias á otras, como dueños de los caminos y sendas; causando el grave daño de emprender dilatadas y costosas veredas, con que se embaraza la comunicacion y comercio; fuera de que este se imposibilita del todo con la usurpacion de la tierra, privando á los Españoles de su cultivo y del corte de maderas, palos de tinte y demas, que son abundantes.

MOTILONES Á MARACAIBO, Y LUGARES INTERIORES DE LA PROVINCIA.

Estos mismos, comunicándose la sierra y tierra que poseen con las que ocupa la nacion de Indios Motilones, que interna por todo lo que inundan los rios nombrados Muchuchies y San Faustino, hasta el valle del Cauca, ocasionan graves daños, por ser aquella montaña, llamada de Bailadores, tránsito preciso para Barinas, Maracaibo y demas lugares, á donde nadie puede trasportarse sin notoria incomodidad; pues tanto navegando el rio de San Faustino como atravesando el monte, se requiere la prevencion de armas y escolta, que resista á los Motilones, que suelen asaltar y quitar la vida y hacienda á los pasajeros, embarazando tambien el cultivo de los cacaos, de cuyo fruto es fertilísimo el territorio, sobre cuyo daño se aumenta á Maracaibo el que padece en sus distritos é inmediaciones.

EN LAS MÁRGENES DEL RIO DEL MAGDALENA, AUN LOS REDUCIDOS DISFRAZADOS.

Los mismos Guajiros, por una banda del rio del Magdalena y los

Chimilas por otra, causando no menos perjuicios, así por lo que ocupan y de que privan á los Españoles, como por que no faltan funestos ejemplares de haber hostilizado á los traficantes hasta la salida de Opon, siendo dicho rio la garganta por donde de Cartajena y provincias de la costa recibe este reino todo lo necesario y de que pende su conservacion, en que la gravedad del perjuicio demanda la mayor vijilancia; porque con el pretesto de los barcos toman motivo muchos de los Indios reducidos y jentes de color que les acompañan para hostilizar, como se reconoce de autos seguidos y de otros pendientes contra los Indios del pueblo de Falargua, que disfrazados con plumas y colores han cometido muertes y robos con crueldad y tiranía.

La provincia de Popayan, tomando desde la villa de Tumaná, del Gobierno de Neiba y el otro estremo por los rios de Dagua, Turumanguí, se mira rodeada de Indios bárbaros, que ocupando las vastas tierras por donde corre el rio Putumayo, se internan hasta el Orinoco, sobre que penden algunas relaciones de los misioneros franciscanos encargados de la reduccion de Andaquies, cuyas propuestas, por lo árduo de la empresa y falta de noticias sólidas, no han podido acertar y constan de proceso que aun no se ha finalizado, creyéndose, no sin graves fundamentos, que donde los infieles no hostilizan, conviene que las naciones se ocupen en solidar y conservar los reducidos, pues aun esto se logra con dificultad, segun se advierte en lo concerniente al punto de misiones.

LOS GUAIMIES Y OTROS EN VERAGUA.

La provincia de Veragua padece mucha é incesante lucha con los Indios Guaimies y otras naciones, que obligan á tomar frecuentemente las armas para su contencion, en uso de la natural defensa, y modernamente propuso el Gobernador de Portobelo la habilitacion de dos piraguas que, cruzando su costa para impedir el comercio de los extranjeros, sirviese igualmente para refrenar los insultos de los Indios bárbaros.

PROPÓNESE COMO NECESARIO EL USO DE LAS ARMAS MODERADO SEGUN LA VARIEDAD DE CIRCUNSTANCIAS.

La gravedad de estos males tan arraigados al cuerpo político

del reino no admite otra curacion que el cauterio de las armas, por haberse experimentado que los lenitivos suaves de las amonestaciones, lejos de producir el deseado efecto de la conservacion, sirven de insolencia á estos bárbaros y lo que abrigan. No puedo negar que en muchas ocasiones que se ha ofrecido tratar este punto judicialmente durante el Gobierno de V. E. he hablado sin libertad. La obligacion que me constituye el empleo de Protector de naturales y los respectivos encargos de las leyes de Indias, que han sido poderosos, justos, retraentes, que procuran á no desviarse de su precepto, é impiden de aconsejar ni resolver el uso de las armas cuando se manda por la 8 título 4°, libro 3°, que á los alzados se les procure reducir con suavidad y sin guerra, repitiéndose iguales medios en el título 4°, libro 4° de la misma recopilacion, por lo que sin consulta del Soberano es arriesgado variar el estilo dispuesto por las citadas leyes, no obstante de que ocurren sólidas razones dignas de la real noticia, cuales son:

NO HAN BASTADO LOS MEDIOS DE SU HABILIDAD PARA SU CONTENCION.

Haberse reconocido, por la constante experiencia de casi tres siglos, el ningun fruto que han producido las amonestaciones y suavidad con que por medio de predicadores y halagos se les ha procurado reducir, quedando no solo frustrado el intento, sino tambien mas difícil su logro, á causa de que muchos, despues de recibido el bautismo é instruidos en las costumbres de los Españoles, se aprovechan de estas noticias para eludir nuestras empresas, y aun para acometer y hostilizar.

Muchos son rebeldes y apóstatas, de suerte que en mucha parte los Indios que inquietan las provincias del reino, sus tránsitos y comercio, son apóstatas y rebeldes, contra quienes puede con menos recelo usarse de la fuerza, tanto por este título cuanto el de la natural defensa, que obliga á causarles daño, para conservar la propia vida y hacienda, por ser notorio que muchas de las posesiones que tenian los españoles, así en las provincias del Rio del Hacha, Santa Marta y Cartajena, como en la de Maracaibo, han sido destruidas por los citados Indios, contra quienes no se atreven los dueños á proceder, ya por el temor de su muchedumbre y

fuerza superior, ya tambien por el recelo de que se les impute á exceso; con que logran los bárbaros total impunidad.

SIRVEN DE ASILO Á DELINCUENTES Y Á EXTRANJEROS PRINCIPALMENTE EN LA COSTA.

Añadiendo otro gravísimo perjuicio, que consiste en el asilo que prestan á otros Indios ya reducidos, y á jentes de mal vivir, y que para libertarse del castigo que merecen sus delitos, se acojen á los bárbaros, y les inducen á mayores inquietudes, siendo esto mucho mas perjudicial en los que, por hallarse situados en las inmediaciones de la costa, logran el trato y comercio con los extranjeros, quienes por este medio consiguen proveerse de los apreciables frutos, de maderas, palos de tinte, mucas y semejantes, y al mismo tiempo despues de sujerirles nocivas especies, y radicarlos en su obstinacion y perfidia, les franquean armas y municiones, para que resistan y acometan á los Españoles, como frecuentemente se experimenta.

Insultos ejecutados en el Rio del Hacha.—En la actualidad se lamentan los extranjeros en la provincia del rio del Hacha, donde han osado invadir hasta la misma ciudad, poniendo en tan obligada consternacion á sus habitadores, que se ha visto precisado el Gobierno á remitir tropa arreglada, alistar milicias y sostener una poco decorosa inquietud, en que se han gastado y consumen excesivas sumas del erario, sin fundada esperanza de reducirlos á perfecta obediencia, porque, en medio del estruendo y aparato militar, reina el espíritu de lenidad, y dificultando por otra parte lo vasto é inculto del terreno la consecucion de la empresa, lo que ha obligado á que se admitan sus propuestas, en que ofrece reducirse á pueblos satisfaciéndose una pension diaria por el Real Cacique para su alimento; con lo que, retirándose la tropa y dejando la muy precisa para resguardo de la provincia, cesarán en la mayor parte los gastos é inquietudes que hasta ahora se han padecido; pero importará mucho y desde luego conviene estar á la mira y vivir con desconfianza de semejantes promesas, por la facilidad con que se quebrantan, en la intelijencia de que solo el temor estimula á los Indios á vivir sujetos, y de lo contrario no guardarán otra ley que la que les dicta su comodidad y libertad de vida.

CONVENDRÁ Á LO MENOS REPRESENTAR Á S. M.

Sobre cuyos supuestos seria conveniente, atendida la variedad de circunstancias y tiempo que induce á variar igualmente las diposiciones, se consultase á S. M. se dignase facilitar á este Superior Gobierno á fin de que, en defensa de sus dominios y vasallos, pudiese proceder con fuerza contra los Indios rebeldes, reinando en los vasallos la quietud que es tan conducente para el adelantamiento de las provincias, sin que todo lo dicho se entienda jeneralmente, sino limitado á aquellas naciones bárbaras, que hostilizan y causan los graves daños antes referidos, pues por lo respectivo á las demas que yacen sumerjidas en el ócio de su infelicidad, sin ocasionar perjuicio, sin duda que no debe practicarse este medio y serán oportunas la de la predicacion y demas que dictan las leyes de la cristiandad y nuestro Gobierno.

ES FACIL ACUDIR A LOS GASTOS NECESARIOS.

La dificultad que puede objetarse á lo expuesto consiste en que aun dada la facultad por S. M. para usar de la fuerza militar, se necesita para la práctica de considerables fondos; porque lo dilatado y áspero de los terrenos, la índole de los Indios que, sin residencia fija, vagan por lo inculto de las malezas, hace difícil y costosa su reduccion y conquista: pero en la intelijencia de que la ímportancia del asunto pide por su naturaleza la primacía y que con la antelacion á otros gastos se destinen de Real Hacienda las cantidades proporcionadas al intento, es de notar que para su minoracion contribuirá no poco el arbitrio de conducir de España las armas y municiones necesarias, proveyendo con ellas á los vecinos de los lugares confinantes y mas expuestos á la irrupcion de los bárbaros, para que, alistados los sujetos capaces de su manejo y gobernados por jefes de instruccion, prudencia y juicio, puedan á sus respectivos tiempos hacer entradas, refrenar y castigar la osadía de los Indios, pues siguiéndose igual estilo en todas las provincias, viéndose los moradores habilitados y sin recelo de que se les imprueban y castigan cualesquiera insultos que contra ellos cometieren, y estando los mismos Indios en la intelijencia de esta facultad, cuyo defecto ha servido de mucho tiempo á esta parte motivo á su insolencia, se logrará insensiblemen-

te su pacificacion, ó que á lo menos no sirvan de obstáculo al comercio y felices progresos del reino.

No convienen costosas expediciones ni empresas ruidosas.—De modo que sin emprender costosas expediciones, que por experiencia pocas veces producen efectos favorables, se podrá ir estenuando el poder de los Indios, trayéndolos en contínuo sobresalto, sin darles lugar á que se hagan ricos de bienes, por ser esto lo que los hace entre los suyos respetables: y conociendo que no se omite ocasion de castigar su osadía, se verán precisados á docilitar su fuerza con beneficio propio y de la monarquía, lo que convendrá tener presente para la ejecucion de la real órden de Febrero de este año, que faculta á este Superior Gobierno para refrenar los bárbaros del Darien, cuyo concepto solida en muchas partes el que va expuesto en esta relacion, adaptándose á las circunstancias locales.

PLAZA DE CARTAJENA Y SU ESTADO EN LO MILITAR Y POLÍTICO.

Volviendo el discurso al estado político del reino, con diferencia á sus particulares provincias, la de San Sebastian de Cartajena, cuya capital es la plaza y puerto antemural del nuevo reino. Situada en la parte meridional de América á 10 grados y 30 minutos de latitud boreal, y 72 grados, 10 minutos de lonjitud del meridiano de Tenerife y por el de Quito, que sigue mi plan en 10 grados de latitud y 3 de lonjitud, dista 1,464 leguas de la corte; y logró Rodrigo Bastidas ser el primero que la vió el año de 1520. Su temperamento excesivamente cálido, aunque no todo del mas sano, no causa presentemente las enfermedades y estragos que en lo pasado: su figura se acerca á cuadrilonga, fortificada por los tres lados de pequeños baluartes á la antigua, y por el que mira al mar de algunos ángulos salientes y entrantes que forman su muralla: júntase al continente por las dos partes mas estrechas con dos baluartes cada una: la que mira al nordeste se comunica por un puente de madera, á una lengua de tierra que corre en forma de media luna, 5 leguas hasta punta Canoa, y tiene en su inmediacion lo que se llama Boquilla, que es un terreno bajo por donde se mezcla el mar en sus corrientes con la cié-

nega de Tesca. La que mira al sur sudeste, defendida de tres baluartes de buen tamaño y construccion, se une tambien á una lengua de tierra que sigue hasta Bocagrande, extendiéndose en la inmediacion con un brazo de tierra que contribuye á la formacion del puerto. Al sur sudeste de la plaza cae el arrabal de Gesemaní, unido á ella por un dique de tierra, y por otro igual por el continente, defendido por el castillo de San Felipe de Barajas, situado al este de la plaza sobre el monte de San Lázaro, que lo domina, y forma una paralela con el arrabal y la ciudad á distancia de 325 toesas. Casi del mismo rumbó que el arrabal, algo mas al sur, está el puerto, que se forma del brazo de tierra Bomba, é islas de Manga y Mansanillo, en cuyas bocas hubo dos fuertes que hoy sirven de almacenes. La bahía, que es de figura irregular, tiene 3 leguas de norte á sur, dividida casi por mitad de una punta de la isla de Bocachica. Esta tuvo su principio el año pasado de 1740, en que la impetuosidad de una borrasca abrió la que se nombra Bocagrande, por donde se comunica el mar del norte con la bahía, con fondo suficiente á una fragata de 30 cañones, teniéndolo muy capaz para todo buque la entrada de Bocachica bien fortalecida.

SUS FORTIFICACIONES Y MEJORAMIENTOS.

Hállanse reedificados modernamente y con mayor defensa el castillo de San Fernando, muy ventajoso al demolido de San Luis y fuertes de San José, el Anjel y Pastelillo, y con mucho aumento el de San Felipe de Barajas ó San Lazaro, allanado todo el terreno para el juego libre de su artillería ; y habiendo amenazado inundacion, y grave riesgo la ruina que pasó la muralla con los fuertes nortes del año de 1713, que repitieron el de 1761, se ha ido retirando el mar por medio de una costosa escollera de pitolaje ; y actualmente se está trabajando en cerrar á Bocagrande, debiendo sus adelantamientos esta importante plaza al infatigable celo con que V. E. se ha dedicado á ella, facilitando caudales aun en las mayores urjencias y consumiendo en su beneficio y conservacion los creces excesivos que durante su gobierno ha logrado el erario, pues excede de quinientos mil pesos el gasto de sus fortificaciones, sin incluir los de marina, y nada hay en dicha plaza que no se haya fabricado ó aliñado y reparado en tiempo del mando de V. E.

ESCUADRAS DE GUARDA COSTAS.

La escuadra de guarda costa, que en aquel puerto reside con el objeto de impedir el trato ilícito de los extranjeros, es parte y miembro del departamento de la Habana, y por lo mismo de los situados destinados de Nueva España, para conservacion de la marina de aquella isla, debe remitirse lo necesario para el sustento de la de Cartajena, que en todo lo anexo á ella se calculó por el Ministro Don Domingo Otenai en cien mil pesos anuales, sin embargo de que no hay fijo número de bajeles, y en la actualidad se compone de una fragata y cuatro balandras, y en tiempo de esta última guerra y en los que se receló su rompimiento, fué mayor y sé vió V. E. precisado á facilitar lo conducente para sus crecidos gastos, por no haberse remitido de la Habana el consiguiente de su dotacion, habiendo ascendido este desembolso y gasto extraordinario, que hasta ahora no habia sufrido el reino, á algunos centenares de miles; á que no es dudable puede sufragar por ahora el producto de rentas, aun usando del arbitrio de compensar el importe de los tabacos que de aquellas islas se envian para la Administracion de Cartajena. Con el fin de economizar sus daños, ha remitido V. E. harinas del reino logrando una ventajosa rebaja, ha dispuesto un carenero y facilitando los embarazos para las ayudas, logrando por medio de su respeto y presencia en tiempo de la guerra que pasó defender en persona la plaza, vencer dificultades y evitar inquietudes que habrian sido muy nocivas al Estado.

COMANDANCIA GENERAL DE CARTAJENA.

Los Gobernadores de Cartajena eran Capitanes Generales de sus provincias y las de Santa Marta y Rio de Hacha (como otros) desde el restablecimiento del Vireinato, en cuya cabeza reside únicamente la Capitanía General del Reino, y segun que últimamente declaró S. M. con ocasion de haber solicitado este título el Presidente de Quito, pero gozan el honorario excesivo de Vice-Patrones reales en la presentacion de beneficios. Tiene el Gobernador de Cartajena un Teniente Auditor de guerra, que hace de su asesor, dotado escasamente de real hacienda, que ejerce de juez de bienes de difuntos y por lo comun de tierras.

CABILDO SECULAR Y SUS RENTAS.

Su Cabildo secular se compone de 12 Rejidores, anualmente elejidos, de Alcaldes ordinarios, dos de la Hermandad y un Síndico Procurador General: goza copiosas rentas de propios, y modernamente se pensionaron en la mitad de gastos para custodiar los víveres que de fuera se conducen para su abasto, y solian invadir los Indios rebeldes. Para el despacho de las causas tiene cinco oficios de Escribanos reales públicos, siete Escribanos reales, cuatros Procuradores de número y Abogados en ejercicio, y aunque no hay Tribunal de Consulado, tiene el de Cádiz un apoderado en calidad de diputado, que convoca la Junta de comercio, y en sus causas conoce el Gobernador y dos conjueces individuos comerciantes que elige.

SILLA EPISCOPAL, CABILDO ECLESIÁSTICO Y PRODUCTO DE SUS DIEZMOS.

Tiene Cartajena Silla episcopal desde su fundacion, que por muerte del primer prelado, erijió el segundo el año de 1538 en sufragáneo de Santa Fé, á donde van sus apelaciones, y en tercera instancia á Santa Marta, ejerciendo la prerogativa de Juez apostólico de apelaciones, conforme á la ley y breve de Gregorio XIII. Su Cabildo eclesiástico se compone de solo 6 Prebendados, 3 son dignidades y el otro majistral, entre los cuales por alternativa de sillas se deputa una para Juez de diezmos, que ejerce por dos años, con un notario y un contador. Producen estos, con poca diferencia, lo que el año pasado de 1771, la cantidad de 14,003 pesos: uno de los Prebendados es Comisario subdelegado de cruzada, cuyo oficio de tesorero es vendible y goza el Cabildo de la regalía de que cuando va en cuerpo por los puestos militares le toman las armas, por real cédula del año de 1688, y la catedral mantiene para su servicio 8 capellanes y demas subalternos correspondientes.

TRIBUNAL DE LA INQUISICION.

El último Tribunal de la Santa Inquisicion del reino reside en Cartajena, compuesto de dos Inquisidores y un Fiscal, Alguacil

mayor, tres Secretarios de secreto y otros subalternos, para cuya dotacion se ocurre con el producto de una canonjía suprimida en las catedrales, que no sufraga al todo de los sueldos y se pensiona S. M. en el complemento. Hizo su entrada y fundacion dicho Tribunal el año de 1610 y abraza su jurisdiccion los Arzobispados de Santo Domingo y Santa Fé, y los Obispados de Cartajena, Santa Marta, Cuba, Puerto Rico, Carácas, Popayan y Panamá.

POBLACION DE LA CIUDAD DE CARTAJENA, SUS CONVENTOS Y HOSPITALES.

Dentro de sus murallas comprende la ciudad de Cartajena 9,610 almas de confesion, de jente libre de todas clases, incluso el batallon fijo, y de 2,137 esclavos, numerando 2,920 vecinos y 83 presbíteros seculares y dos parroquias nombradas la Trinidad y Santo Toribio, fuera del curato del Sagrario, 2 conventos de relijiosas, á saber Santa Clara, muy antiguo, pues se ignora el año de su fundacion, y el de Carmelitas de la reforma de Santa Teresa, con licencia real de 1606, y ámbos sujetos al Ordinario eclesiástico. Así mismo tiene de relijiosos los conventos de Santo Domingo, San Francisco, Recoleccion de San Diego, Agustinos Calzados y Descalzos en el Cerro de la Popa, y de San Juan de Dios, á cuyo cargo corre el hospital donde se cura igualmente la tropa de mar y tierra, y tambien el militar órden de la Merced, sujeto á la provincia de Lima, aunque por la distancia solicita su separacion. Fuera del Hospital de la ciudad se halla estramuros de la plaza el de San Lázaro, para los leprosos, con su cura clérigo que de presente administra 104 infeccionados de lepra, 218 cabezas de familias con 677 almas de confesion y 179 esclavos, repartidos en tejares y labranzas de la inmediacion.

POBLACION DE LA PROVINCIA DE CARTAJENA.

Contiene el Gobierno de Cartajena con su distrito, que manifiesta el plan, 83 poblaciones : de las cuales 2 son ciudades, 4 villas y los demas pueblos ó sitios en que se contienen 17,416 vecinos, 59,233 almas de comunion, 13,993 Indios de confesion, 7760 esclavos, 107 pilas bautismales, 5 sacristanes mayores, 194 eclesiásticos seculares, 15 casas de relijiones y 200 religiosos de ám-

bos sexos. El jenio de sus naturales por lo comun declina á la vanidad, sirviéndoles esta de mayor esparcimiento de ánimo y de estímulo para representarla. Entre sus dependientes poblaciones la mayor es la villa de Mompox, situada á la márgenes del rio del Magdalena, que ha padecido la desgracia de la desunion de sus vecinos, en que reina el espíritu de partido y correlativamente la discordia y pleitos, que ocurren á los tribunales de esta capital.

SE OMITE IGUAL DESCRIPCION DE OTRAS PROVINCIAS.

No es fácil ni se considera conducente dar de cada provincia en particular igual idea, por evitar la difusion que seria preciso para mezclar algunas noticias históricas, y por lo mismo se limita donde no son del todo necesarias al buen gobierno como primer objeto de esta relacion.

GOBIERNO Y COMANDANCIA GENERAL DE PANAMÁ, SU POBLACION.

La provincia de Panamá, llamada vulgarmente Reino de Tierra Firme, que tuvo Audiencia real y con órdenes de la corte, en fuerza de pesquisa practicada siendo Virei de este reino el Excmo. Señor Marques del Villar, el año pasado de 1752 quedó constituida en calidad de Gobierno militar, con el sueldo de 6,482 pesos y 6 reales, con un Teniente Auditor de Guerra que la asesora, dotado con 2,000 pesos anuales, y aunque era Capitanía General, solo disfruta por el establecimiento del Vireinato el título de Comandante, siendo sus dependientes en lo militar los Gobiernos de Portobelo, Veragua y Darien, y en lo político y contencioso siguen por apelacion sus causas á la real Audiencia de esta ciudad.

Carece en lo presente de la fortificacion que necesita esta importante plaza, no obstante de haberse tomado algunas medidas para emprenderla.

MITRA Y DIEZMOS.

Tiene Catedral y silla episcopales, sufragánea del arzobispado Lima, con escaso ingreso de sus diezmos; pues en las vacantes

mayores y menores de este arzobispado le consignó S. M. 2,000 pesos de renta por cédula de 10 de Abril de 1769. Numera en su distrito, comprendiendo al Darien, 7,856 vecinos y hombres capaces del manejo de las armas, con 2 ciudades, una villa, 6 lugares, 14 pueblos, divididos en 6 corrrejimientos, con 539 Indios tributarios.

EL GOBIERNO DE PORTOBELO.

El gobierno de Portobelo, su dependiente, con 3,000 pesos de dotacion, no tiene mas ciudad que la del mismo nombre y puerto, situado en la costa del mar del norte entre dos cerros que la dominan, sin mas que un pueblo nombrado el Palenque, distancia dos leguas de barlovento y lugar nombrado las Minas de Santa Rita, 7 leguas por mar á sotavento y la venta de Bacarón, con Cabo de guardia para celar las ilícitas introducciones, en que se comprenden 1,262 vecinos de índole dócil, aunque desidiosa, segun dictámen del Gobierno de Panamá. La ciudad no tiene muralla, y, segun informe de su actual Gobernador, carecen las fortificaciones de alojamientos, almacenes y cuarteles correspondientes para en caso de ser invadida, con el defecto de ser la sala de armas de madera y estar situada en medio de la ciudad, conteniendo su guarnicion en los destacamentos que se remiten á Panamá.

GOBIERNO DE SANTIAGO DE VERAGUA Y SU POBLACION.

El Gobierno de Veragua, que igualmente depende de la Comandancia general de Panamá, con el sueldo de 1754 pesos, comprende en su distrito 3 ciudades, inclusa la capital de Santiago, y 15 lugares de Españoles con 4952 vecinos, fuera de 14 pueblos, en que se numeran 1735 Indios tributarios. Sufre las hostilidades de los Indios bárbaros Mosquitos, que por la costa del norte se introducen á la pesca do carey, para cuya contencion se mantiene de contínuo alguna jente prevenida, con que en estos últimos tiempos se ha logrado escarmentarles, ayudando la mision de los relijiosos de Cristo Crucificado de la provincia de Guatemala, como queda notado en lo respectivo á misiones, con advertencia de que, á fuerza de los informes del actual Gobernador, se le ha dado facultad para

que trate de la estincion de algunos pueblos cortos de Indios y su agregacion á otros, para libertar al erario de multiplicados é inútiles estipendios; y con ocasion de proceder en esto sin dependencia del Comandante general de Panamá, se ha adelantado muy poco en la materia, como regularmente acontece cuando falta la buena armonía en los que gobiernan.

SUS MINAS SE TRABAJAN CON LENTITUD.

En esta provincia se encuentran minas de oro de subidos quilates, y aunque se trabajan, no se verifica con toda la formalidad que corresponde para disfrutar su riqueza, ni la distancia permite aplicar los medios para su fomento.

GOBIERNO DE SANTA MARTA.

La comandancia de Cartajena tiene su dependencia en lo militar al Gobierno de Santa Marta, que goza el sueldo de 2750 pesos, con 5 ciudades, una villa, 19 pueblos, 5 correjimientos de Indios, con 10,148 tributarios, en que se comprende el distrito de la Sierra Nevada, de cuyas poblaciones se encargó, como Maestre de campo de las milicias, Don José Fernandez de Mier y Guerra, vecino de Mompox.

COMANDANCIA DEL RIO DEL HACHA.

Con la que confina la provincia y Comandancia del Rio del Hacha, sujeta igualmente en lo militar á Cartajena, con 1500 pesos de sueldo, sin otra ciudad que la capital, 2 lugares cortos, 3 pueblos con 53 Indios y 839 vecinos, hostilizados y destruidos por los Indios Guajiros, que, segun los cálculos de sujetos prácticos, conceptúan en número de 38,150, que traen en inquietud continua la provincia.

GOBIERNO DE MARACAIBO, SU POBLACION Y ESTADO.

El Gobierno de Maracaibo, que goza del sueldo de 2757 pesos en la costa y laguna del mismo nombre, fértil y abundante de cacao y otros frutos preciosos, tiene en su distrito 6 ciudades, 3 villas, 25

pueblos, 6 pequeños correjimientos y 9 lugares con 914 indios y 5679 vecinos y un Teniente de Gobernador con 500 pesos de sueldo de provision de los Señores Vireyes, con la desgracia de que su preciso tránsito por la montaña de Bailadores está infestado de Indios bárbaros Motilones, que impiden el tráfico y comercio y ocupan aquellas fértiles tierras, sufriendo la provincia igual perjuicio por los rebeldes inmediatos hacia la buena villa de Perijá, añadiéndose sobre todo el génio litijioso de sus habitadores, y sus disputas con los Gobernadores, á que da lugar la propension y facilidad al contrabando por aquella costa abierta é inmediata á colonias extranjeras.

GOBIERNO DE GUAYAQÜIL, SU FERTILIDAD, POBLACION Y ASTILLERO.

El gobierno de Guayaquil, situado á la costa del sur, con 2000 pesos de renta, asignados en el presente gobierno, facultado por S. M. para ello, pertenecia al territorio de la Real Audiencia de Quito, y se compone de 9 correjimientos, á que se da el nombre de Tenencia, con 1190 Indios tributarios, divididos en 21 pueblos. Es célebre por su fertilidad y abundancia de los frutos, y por sus esquisitas maderas, que se destinan para construccion de bajeles, en un astillero que carece de los fondos y formalidades necesarias, y en lo presente solo se fabrican algunos por cuenta de particulares, por haber muerto el constructor que se remitió de España, sobre que convendria se procurase el fomento por las ventajas que resultarán á la Corona y á la provincia, atendidas sus proporciones é inmediaciones al Perú, y porque cuando no se tenga por conveniente el tránsito por el golfo del Darien y rio de Atrato y las provincias del Chocó, siempre es mas cómodo y oportuno el de Guayaquil á los puntos de San Buenaventura y Chiranvirá para abasto y provision de los minerales con que fomentarse el comercio de la sal, tan necesario en el Chocó y tan abundante en la punta de Santa Elena.

TRES GOBIERNOS POLÍTICOS DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE SANTA FÉ, Á SABER: ANTIOQUIA.

Los Gobiernos políticos del distrito de la Real Audiencia de San José, que gozan de la prerogativa de provision real (escluso

Veragua) son: Antioquia, con sueldo de 2757 pesos, que comprende 4 ciudades, una villa, 6 pueblos, 8 lugares y 249 Indios, cuyo fondo principalmente consiste en los minerales de oro, de que abunda y en que ocupa 1462 negros esclavos, fuera de otros de particular servicio. El Chocó, enriquecido con los mas preciosos minerales de oro, con sueldo de 1865 pesos, sin ciudad ni villa, compuesto de 11 pueblos y cada uno con su respectivo correjimiento, y el número de 935 tributarios y 4297 negros esclavos para el trabajò de sus minas. Mariquita, con 1654 pesos de sueldo, 4 ciudades, 2 villas, 7 lugares y 11 pueblos, divididos en 2 correjimientos, con 897 Indios, cuya provincia se advierte reducida á notoria pobreza, por haber faltado, tiempo hace, el trabajo y labor de las minas de plata, que antiguamente la hicieron florecer con universal utilidad del reino.

GOBIERNOS EN EL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE QUITO: POPAYAN.

En el distrito de la Audiencia de Quito, entre los Gobiernos políticos, tiene el primer lugar el de Popayan, con sueldo de 2757 pesos 2 reales, con Silla episcopal, comprendiendo en su territorio las 3 ciudades de Ancerma, Toro y Cartago, que corresponden á la jurisdiccion de la audiencia de Santa Fé. Es una de las provincias mas ricas y de bastante poblacion, á que contribuyen sus minerales de oro, en que se numeran 4765 negros esclavos, empleados en su labor; extendiéndose la jurisdiccion eclesiástica de aquel Obispado á las provincias del Chocó y Antioquia, por cuyo motivo se corresponde con 4 patronatos para la provision de sus beneficios, segun el lugar de su situacion.

JAEN DE BRACAMOROS.

Los Gobiernos del distrito de Quito son, Jaen de Bracamoros, con 2062 pesos de sueldo: se numeran 650 vecinos Españoles, 651 Indios repartidos en 7 curatos y 18 anexos, con 110 haciendas de campo.

QUITO Y MACAS.

Quito y Macas, que igualmente se titula Sevilla del Oro, goza 1368 pesos 5 reales de sueldo, y por su cortedad y distancia, poco

puede decirse de su estado. Mainas ó San Borja, con 1340 pesos de renta anuales, se compone de dos misiones de Indios, en que se numeran 11,316 almas, encargadas á misioneros subrogados en lugar de los espatriados, en que se reconoce poco adelantamiento, segun lo que se advierte en lo respectivo á misiones.

LOS CORREJIMIENTOS DE QUITO SON OCHO.

En lo perteneciente al territorio de la Real Audiencia de Quito hay 8 correjimientos, á provision real, á saber el de la capital, que lo es igualmente de Españoles y de Indios y por ámbos respectos goza el sueldo de 3,347 pesos 6 reales, el de Loja y Zamora con 2,062 pesos, el de Rio Bamba con 1,082 pesos 2 reales, el de Chimbo y Guaranda con 1,000 pesos, el de la Villa de San Miguel de Ibarra con 555 pesos 2 reales, el de Facunga con 1,082 pesos 5 reales. Se compone actualmente de 14 pueblos con 26,442 Indios, 44,448 vecinos de todas clases, que poseen 228 haciendas, el del Asiento de Octovalo con 522 pesos y últimamente el de la ciudad de Cuenca con 800 pesos de renta, que, segun posteriores órdenes de la corte, se ha mandado erijir en Gobierno Militar con 2,000 pesos de sueldo, estableciendo una compañía de 50 hombres. Constituyendo la capital del nuevo Obispado que se ha creado se ha agregado, del de Quito, la misma provincia de Cuenca y las de Guayaquil y Loja; á cuyo efecto ha pasado en la actualidad el Reverendo Obispo de Popayan, y un Oidor de la Audiencia de Quito á poner en ejecucion las reales órdenes.

TRES GOBIERNOS EN EL DISTRITO DE SANTA FÉ, DE PROVISION DE LOS SEÑORES VIREYES.

A mas de los Gobiernos y Correjimientos referidos, existen en en el Distrito de esta Real Audiencia tres Gobiernos de la provision de los Señores Vireyes, á saber: San Juan Jiron, que podria ampliarse uniéndole algunos pequeños correjimientos ó estinguirse. El de San Juan Jiron con el sueldo de 1,368 pesos de muy corto distrito y poblacion, reducido á solo 815 vecinos, que seria conveniente se estinguiese, proporcionándole territorios de los circunvecinos, que le tienen demasiado vasto, de modo que fuese ménos difícil la administracion de justicia y redundase en

utilidad de los vasallos el sueldo que se le satisface y que en la actualidad gana sin trabajo propio ni provecho público. El segundo es el de la capital y provincia de Neiva, que juntamente obtiene el caracter de Correjidor de 12 pueblos de Indios comprendidos en su distrito, en que se numeran 697 tributarios y disfruta el sueldo de 2,057 pesos 2 reales, no obstante la pobreza de la provincia, que, aunque fértil de ganados y lavaderos de oro, se compone su vecindario de jente pobre y la mayor parte de color, sin fincas ni posesiones, lo que ha hecho difícil el escarmiento y castigo del delito que cometieron insultando al Gobernador y burlándose de las providencias del Superior Gobierno, hasta que despues de algunos años se redujo el principal motor á prision, que sufre en la actualidad.

LOS LLANOS, SU ESTADO Y POBREZA.

El tercer Gobierno de la provincia de los Llanos que no goza asignacion de sueldo y vincula sus aprovechamientos en lo que rinden algunas granjerías, negociaciones y el trabajo de los Indios en número de 1,969 tributarios, divididos en 15 pueblos. Comprende 5 ciudades, que apénas tienen el nombre por su pobreza y carecer del lustre y esplendor de tales: su territorio se estiende por incultos y poco conocidos paises hasta confinar con la provincia de Guayana y la de Mainas, en que se incluye la ciudad nombrada San Martin de los Llanos, que en otros tiempos fué gobierno separado y en los presentes se mira reducida á un desierto.

GOBIERNO DEPENDIENTE DE LA CAPITANÍA GENERAL DEL VIREINATO.

Los segundos Gobiernos de la isla de Trinidad y Margarita, aunque no pertenecen al distrito de Santa Fé ni Quito, siguiendo sus apelaciones á la de Santo Domingo, dependen no obstante de este Vireinato y su Capitanía general, aunque por su excesiva distancia escasean las noticias de su estado.

ISLA DE LA TRINIDAD.

La primera de 11 leguas de lonjitud y 4 de latitud, por falta de lluvias no logra los efectos de su fertilidad : se divide en cinco

partidos, con pocos y cortos pueblos de Indios Guaqueries, á cuyos curas satisface S. M. 183 pesos de estipendio, y comprende en todo su distrito 11,596 almas.

ISLA DE LA MARGARITA.

La segunda, aunque de mucho territorio, no tiene otra ciudad que la de San José de Oruña, el puerto nombrado de España y 4 sitios con 326 vecinos y 417 Indios.

GOBIERNO Y PROVINCIA DE CUMANÁ, SU POBLACION Y ESTADO.

La provincia y Gobierno de Cumaná, que comprende la de Barcelona, de igual naturaleza que las dos islas antes dichas, goza 4,000 pesos de sueldo, con 4 ciudades y una villa, en que habitan 2,787 familias, compuestas de 14,452 almas, en que se incluyen 2,671 hombres çapaces del manejo de las armas, y se cultivan 398 haciendas de campo con 825 negros esclavos. Tiene la capital dos oficiales reales con 1,012 pesos 7 reales de sueldo cada uno para la administracion y cobro de la real Hacienda, cuyo ingreso en año comun, deducido de un quinquenio, se regula 33,354 pesos 2 reales, de que se satisfacen varias pensiones fijas, que importan 15,229 pesos 2 reales, y entre ellas el estipendio de 8 curas, 20 doctrineros, 5 sacristanes y lo preciso para la conservacion del culto divino.

LA MAYOR PARTE DEL VIREINATO DESIERTA Y FALTA DE POBLACION.

Por lo espuesto se reconoce, y mas claramente se advierte pasando la vista por el plan geográfico del Vireinato, que la mayor parte de su vasto y dilatado territorio se mantiene desierta é inculta y muy falta de poblacion y de gente que la habite y se dedique á la agricultura de sus frutos y fomento de su comercio, no pudiendo negarse que cada dia se va aumentando la poblacion y que es regular con el tiempo crezca y facilite por medio de la industria de los habitantes la labor de las tierras y sucesivamente el comercio y trato, en que sufre considerables atrasos el reino, como sucintamente demuestra el capítulo siguiente.

COMERCIO—EL REINO CARECE DE COMERCIO ACTIVO.

Ningun comercio activo disfruta este reino : como se ha dicho, consiste su subsistencia actualmente en el oro que se saca de sus minas, sin giro, espendio ni salida de sus frutos y algunas manufacturas. Su provision de mercaderías y jéneros de Castilla depende de uno ú otro registro, remitido por el comercio de Cádiz á la plaza de Cartajena, de donde se trasladan estos efectos á lo interior del reino, causando costos en derechos y conduccion, con tanta decadencia que son muy raros los que disfrutan alguna utilidad y ménos los que medran con la carrera. No hay arbitrio para conservar dentro del reino la moneda, por ser la especie necesaria para la compra y no lograrse proporciones para el canje y cambio de los géneros que le entran. Por lo que produce el pais únicamente se labran en Tunja, Socorro, Velez y contornos hasta los Llanos algunos lienzos de algodon, camisetas, frazadas, mantas y semejantes, que contribuyen á un muy lento comercio, en lo interior de unas provincias con otras, donde se consume.

DECADENCIA DE LAS MANUFACTURAS DE QUITO, Á CAUSA DE LA VENIDA DE ROPAS POR EL CABO AL PERÚ.

La provincia de Quito y sus adyacentes pudieran en esta parte lograr mayores ventajas, por los tejidos de paños, bayetas y otras diferentes manufacturas, que segun dictámen comun la hicieron florecer cuando no venian de España á Lima los registros sueltos que presentemente navegan con frecuencia por Cabo de Hornos, que hacen abundar las mercaderías reduciendo las de Quito á corta ó ninguna estimacion, y aun, lo que es peor, introduciéndose por aquella via los jéneros de Europa á las provincias de este Vireinato, con lo que ha decaecido al estremo de estar la mayor parte de sus vecinos atrasados y empeñados con remotas esperanzas de mejorar de fortuna, padeciendo el erario los efectos de su pobreza, por la dificultad de recaudar las cantidades que adeudan de arrendamientos de rentas.

SE PROHIBIÓ LA INTRODUCCION Á ESTE VIREINATO DE ROPAS VENIDAS POR CABO DE HORNOS Á LIMA.

Lo que dió motivo que el comercio de Quito pidiese á este su-

perior Gobierno la prohibicion de internar los efectos ó jéneros de Castilla venidos por el Cabo, y así se declaró con voto consultivo de esta real Audiencia, y repugnando el Sr. Virey del Perú esta resolucion, con igual voto de su Audiencia, padecieron algunos traficantes el perjuicio de ser detenidos, aunque no decomisados, y noticiado S. M. espidió su real cédula para que acordándose los dos Señores Vireyes en el modo de practicar este comercio, se informase sobre lo principal con justificacion, oyendo á los comerciantes del reino, á los oficiales reales y Fiscal, en cuyo obedecimiento, pedidas y adquiridas las noticias correspondientes, hace mas de un año que estando se remitió el proceso, por voto consultivo, al real acuerdo y se espera para dar de todo cuenta á S. M. de una materia muy importante y de que dimana el atraso ó fomento del reino, sobre que, como Fiscal, tengo espuesto mi dictámen en dichos autos, reducido á que el comercio sea libre á todos y por todas partes fanco, internándose al Perú las mercaderías que de Cádiz vienen á Cartajena y se trasladan á Panamá y Guayaquil, como tambien á Quito y Popayan las que navegan á Quito por el Cabo, prohibiéndose la venida de paños estranjeros de segunda y tercera, ó recargándolos con algun derecho, que no puedan venderse á los cortos precios que ahora corren, que no se perjudicará á los de Quito.

Se oyen continuos lamentos de los comerciantes por los escasos adelantamientos y progresos de los individuos del comercio, y cada uno adivina las causas segun su talento y fines particulares; y seria largo entrar á formar juicio de los discursos políticos, que con especiosidad pueden dilatarse en materia tan fecunda. El modo para que florezca el comercio es facilitar la estraccion de los preciosos frutos que produce el reino. Lo cierto es que teniendo este reino frutos preciosos, abundantes y apetecidos en Europa, el modo de lograr un lucido y pingüe comercio será facilitar su acopio y conduccion, pues cuando no se consiguiese otra utilidad que la recompensa de su valor en los jéneros y efectos que de fuera necesita, quedaria beneficiado en la retencion de la moneda, sin cuya estraccion no se debilitaria, antes por el contrario iria sucesivamente aumentando con el dinero la opulencia en el cultivo de sus minas, agricultura y poblacion.

EN LAS PROVINCIAS DE CARTAJENA, SANTA MARTA Y HACHA, SE LOGRAN FRUTOS APRECIABLES EN EL COMERCIO.

Para reducir á práctica esta constante verdad, se hace preciso, despues de fomentar la labor de minas de oro y plata que abundan en el reino, proponiendo alivios y franquezas á los mineros, dedicarse á facilitar la estraccion de los frutos. Notorio es que las provincias de Cartajena, Rio del Hacha y Santa Marta no solo producen maderas esquisitas con que podria lograrse la construccion de bajeles á precios mas equitativos que en la Habana, donde comienza á escasear la madera, sufriendo de precios su costo y conduccion al astillero, sino que el palo de tinte, mas excelente que el campeche, se logra con abundancia. Los cueros son muchos y baratos y tambien el sebo á proporcion del crecido número de ganado, mulas se encuentran y actualmente se comercian á los estranjeros furtivamente. Los algodones son tantos que aun sin cultivo ni industria los produce fecunda la tierra, como variedad de bálsamos, raices y otras cosas comerciales en Europa, como el añil, carey, &c. En las márgenes del rio del Magdalena se cojen cosechas del mas esquisito cacao, y seria mayor su cultivo si se facilitase su espendio, y del mismo modo se aumentarian las siembras del tabaco que á veces compran los estranjeros para volvérnoslo á vender aliñado con notable ganancia. Todos estos preciosos frutos, que por cojerse en provincias próximas y confinantes con la costa pudieran con mas facilidad comerciarse, á veces se pierden lastimosamente sin utilidad de la monarquía y sus vasallos, y, lo que es peor, en muchas ocasiones sirven para su perjuicio de fomentar el comercio de los estranjeros, que vijilantes se aprovechan de nuestra inaccion para cambiarlos por sus mercaderías con excésivas ventajas, que es correlativo á nuestro daño.

La causa radical de esto estriba en que, siendo poco comerciante nuestra nacion, ocupada en disfrutar sus opulencias sin la vigilancia y actividad que los estranjeros, no se detiene en el mas acertado método de la provision de estos remotos dominios, contentándose con remitir uno ú otro rejistro anual á Cartajena, donde y en toda su costa no se ven embarcaciones mercantes de españoles, aunque se cruzan las estranjeras, los vecinos y habitadores no tienen facultad, arbitrio ni permiso para habilitar embar-

caciones en que trasportar los frutos, para lo cual se requiere licencia real, por estar prohibido á los Gobernadores, y la que de algun tiempo á esta parte se concede para jirar de unos puertos de españoles á otros, es insuficiente para que en ellos solo se pueda lograr ventaja, haciendo el comercio con otras naciones, de donde dimana que trayéndoles los estranjeros ropas y otros efectos, que les franquean á cambio de los frutos de sus provincias, consienten gustosos y aun se dan por afortunados de lograr estas ocasiones para proveerse de lo necesario y salir de sus efectos, y mas con la circunstancia de que los consiguen á precios mas baratos que los venidos de España, lo que induce á preferir el trato ilícito de estranjeros, aun cuando sus jéneros son contrahechos y de inferior calidad, que suele no advertirse por aquellas jentes poco versadas en el comercio.

PROPÓNESE LA VENIDA DE UN REJISTRO CON ROPAS DESTINADAS AL CAMBIO DE LOS FRUTOS.

Tal vez se mejoraria el comercio y remediarian estos daños, si se concediese la venida de uno ú otro rejistro á los puertos de Santa Marta y Rio del Hacha, que conduciendo á Cádiz los jéneros y efectos aparentes para su consumo, hubiesen de retornar su importe cargando los frutos de aquellas provincias, sin permitir la internacion de los jéneros, para cautelar el daño que se ocasionaria al comercio de Cartajena y sus rejistros, y el de que con este pretesto se introducen otros estranjeros; pues entre tanto no se conceda á los vecinos de ambas provincias algun arbitrio para el espendio y estraccion de los frutos de su provincia, vivirán en contínua escasez y será indispensable que se dediquen á procurar su cambio en jéneros estranjeros, facilitándoles su comercio en la costa.

PROPÓNESE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA FACTORÍA EN HACHA.

Aunque en lo general he considerado siempre que suelen ser poco propicias á las provincias y sus habitadores las compañías particulares, como por lo comun atraen mayores ventajas y en que requieren á los factores é individuos que intervienen en su manejo, reduciendo á un disimulado cotáneo todos los frutos y restrin-

jiendo toda la libertad á los vecindarios, con todo si se sujetan á la balanza de un justo discernimiento estos inconvenientes, con los que en la actualidad padecen una y otra provincia, me persuado que podria abrazarse el medio de establecerse una factoría suficientemente abastecida de ropas y efectos aparentes, con que se proveyese á todos aquellos habitadores, recibiéndoles en pago maderas, palos de tinte, mulas, cueros y demas frutos del país, las cuales embarcaciones, destinadas al intento, podrian jirarse despues á España, en que reportaria conocidas ventajas el erario real, si se pusiese de su cuenta la factoría, pues tambien podria establecerse á cargo de algunos particulares, como lo intentaron D. Martin Bernabé Maderos y sus hermanos, y no llegó á tener efecto por la exhorbitancia é inconvenientes de algunas de sus capitulaciones, que, si fuere necesario, podrian de nuevo reconocerse, como tambien el pensamiento de que se estableciese allí una compañía de una nacion catalana, cuyo jenio industrioso contribuyese al cultivo y adelantamiento de la provincia de Santa Marta, á que tambien podrá aludir en mucha parte la representacion que se hizo á España por este superior Gobierno, á instancia del Gobernador D. Andres Perez Ruiz Calderon, para abrir un camino en lo interior de la provincia que facilitase el comercio y conduccion de frutos, cuyo logro quedó frustrado con la dilacion de haberse pedido de nuevo informes y fallecido entre tanto el autor del pensamiento, habiéndose posteriormente imposibilitado por la sublevacion de los Indios, que tal vez se habria reparado ó impedido si el camino hubiese estado abierto, facilitándose por él los socorros y demas conducente al intento.

RESPÓNDESE Á UNA OBJECION CONTRA LO DICHO.

Podráse objetar que así los frutos de estas dos provincias como los de Cartajena pueden conducirse, aunque viniese rejistro, á Santa Marta, Rio del Hacha, á que se satisface teniendo presente, que los interesados en los rejistros que navegan á Cartajena, han fijado principalmente sus ventajas en la carga que de retorno toman en la Habana, de azúcar, cacao y otros frutos, por cuya causa cuidan poco de acopiarla en Cartajena, donde, si no es á precios ínfimos, no reciben los frutos, y con este conocimiento

tampoco se atreven los cosecheros á conducirlos á Cartajena, por no esponerse al conocido riesgo de pérdida, supuesto que siendo único el comprador, si este se deniega á recibir los frutos, no queda arbitrio ninguno en el hacendado para el espendio, fuera de que, como es continjente la venida de rejistros á Cartajena sin haberse determinado tiempo para ella, y su regreso, tampoco pueden los dueños de frutos transportarlos á Cartajena, donde, á mas de los costos de su conservacion y almacenaje, padecen un notorio riesgo de corrupcion, por lo cálido de su temperamento. Todo lo cual cesaria en el caso de que viniese rejistro á Sta. Marta sin otro destino que el cambio de frutos, pues teniendo los habitadores comprador seguro é intelijenciados del tiempo de su venida, es regular que acudan á su canje, sin esponerse á las continjencias del trato estranjero.

TRÁTASE DEL COMERCIO DE HARINAS DEL REINO PARA EL ABASTO DE LA PLAZA DE CARTAJENA Y SU MARINA.

El comercio de harinas de trigo, que con abundancia produce este reino, y la provision de la plaza y provincia de Cartajena, es uno de los renglones que justamente se ha considerado capaz de dar algun fomento á la agricultura de este reino, con las utilidades nunca bien ponderadas de que siendo Cartajena la garganta y la plaza antemural del reino, nunca podrá padecer la escasez á que está espuesta siempre que penda su abasto de mar á fuera, mayormente en tiempo de guerra, en que es mas urjente su provision para tropas y vecindario, añadiéndose el beneficio que reportan los hacendados en la venta del trigo, cuyo cultivo será sin duda mayor siempre que corresponda el precio y su consumo quitándose á los estranjeros esta negociacion y los fraudes que con pretexto de harinas se cometen introduciéndose las ropas, cuyo medio será el mas oportuno para restablecer las provincias de Velez y Tunja, donde se siembran copiosas sementeras, por lo aparente de la tierra, y mas si se facilita su conduccion por el camino de Opon, y abastecer la ciudad de Cartajena con las harinas de este reino, que no tuvo cumplido efecto, entre otras causas, por la falta de fondos de los asentistas y por la precipitacion con que, sin estar perfectamente acabado el camino, ni tener las rancherías, potreros y

demas aditamentos para la comodidad de los traficantes, se precisó al comercio á que jirase por aquella vereda, prohibiendo la ántes acostumbrada por la via de Honda, con lo que acudiendo á un mismo tiempo muchedumbre de cargas y de pasajeros, experimentaron no pocos su ruina y todos un considerable atraso, negándose aun la jente pobre al ejercicio de la harina, á que fué consiguiente que, dejándose en libertad al comercio de elejir una ú otra vereda, antepuso la de Honda, quedando casi sin uso, sino en uno ú otro caso muy raro, el camino de Opon, el cual, no obstante lo referido, convendrá, á mi ver, que no se permita cerrar y que por el contrario se promueva su tráfico, así porque se evitan los conocidos riesgos y peligros de la navegacion del rio del Magdalena, como porque contribuirán al fomento de las provincias de Tunja y Velez, y su fácil estraccion á la de Cartajena, y principalmente para la de harinas, para lo cual conviene tener muy presente que siempre se ha notado una declarada aversion en Cartajena al asiento y provision de harinas del reino, atribuyéndoles defectos, aunque constantemente se sabe ser muy superior en su clase, sabor y limpieza á las estranjeras, lo que se atribuye á que, quitándose de este modo el comun pretexto de necesidad y carestía, tampoco lo hay para que con el cebo de introduccion de harinas se introduzcan igualmente efectos y mercancías de trato ilícito en que vinculan muchos de aquella plaza sus adelantamientos, obligando esto á mirar con cautela los informes de Cartajena en este punto y á procurar que, no obstante contradicciones, se fije un permanente asiento, con obligacion de abastecer á Cartajena con las harinas de este reino, donde son abundantes y pueden darse á precios mucho mas equitativos que á los que hoy corren las estranjeras que provee el asiento de negros por la facultad real que al intento hay conseguida.

Para prueba de lo referido basta la experiencia de que, pareciendo excesivo el precio de dichas harinas, se mandaron conducir á esta ciudad las necesarias para consumo de las que el Rey compra para la escuadra de guarda-costas, y salieron mejores y mas baratas que las del asiento de negros. Y con este cierto conocimiento propusieron algunos individuos del Cabildo de Cartajena obligarse á pagar las que se les condujese y formar un depósito, lo que no llegó á tener efecto por la desconfianza que se

tiene de que la arribada de barcos estranjeros, apoyada del respeto de algunos de Cartajena, podria alterar lo capitulado, y principalmente por haber fallecido los que promovian tan útil pensamiento, que seria felicidad se resucitase y pusiese en ejecucion, pues son notorias y por lo mismo se omite esplicar las utilidades que resultarian al reino de su logro, porque nadie ignora que hasta principios de este siglo se condujeron de este reino casi todas las harinas que consume la plaza de Cartajena, y tal vez por esto en tiempos anteriores florecieron las provincias de Tunja y Velez, en que presentemente solo se reconocen lastimosas ruinas y vestijios de su riqueza, á cuyo atraso contribuirá sin duda la falta de este comercio ocasionado del asiento y factoría de negros que el año de 1713 concedió á la nacion inglesa. Con el navío de permiso y factoría concedida á los Ingleses, año de 1713, se introdujo el desórden, sirviendo de pretexto su manutencion para que se les permitiese la conduccion de dos barriles de harina por cada cabeza y el navío llamado de permiso de 500 toneladas, con lo que se abrió una puerta tan perjudicial á estas provincias, á quienes con este principio se les privó de la utilidad que les reportaba transfiriéndose á los estranjeros que han estado hechos dueños casi absolutos del abasto y provision de harinas.

El precioso febrífugo de la cascarilla ó quina podrá producir muchas ventajas al comercio aplicándose no solo la real botica y los particulares de la nacion, sino tambien á los extranjeros que la usan y consumen mas que los físicos españoles, causando rubor que á veces ha sido preciso mendigar de los Franceses lo mismo que produce nuestro territorio, y de donde la toman las demas naciones en cuyo poder suele encontrarse la de mejor calidad, porque ya no se cuida de su adelantamiento, sino disfrutar las utilidades que ofrece, sin reparo en su esterminio, á que debe ponerse freno con tiempo.

DIVERSIDAD DE PLANTAS.

La libertad de plantas hasta ahora no conocidas, su diversidad de jéneros, especies y diferentes bálsamos, al mismo tiempo que ofrecen fecundo campo á la especulacion y observaciones de los mas versados en la botánica con indagacion de sus virtudes para

enriquecer esta deliciosa y útil ocupacion de los doctos, serviria de aumentar el comercio, pues cuando otras naciones han destinado sujetos hábiles y consumido gruesas cantidades en viages dirigidos á semejantes investigaciones, la nuestra, á quien pródiga la naturaleza ha franqueado excesiva diferencia y multitud de sus maravillas, no se ha detenido en su exámen, á que se ofreció Don José Celestino Mútis, y por V. E. se dió cuenta á la corte, de donde hasta ahora no se ha obtenido respuesta, habiendo, á impulsos de su aplicacion, descubierto no pocos géneros y especies que han admirado los botánicos de Europa, envidiando la dicha que despreciamos.

NINGUNA PROVINCIA CARECE DE FRUTOS APRECIABLES.

No es fácil especificar menudamente los frutos preciosos que produce cada una de las provincias del Vireinato, que cultivados y facilitada su extraccion contribuirán al mas lucido y activo comercio, pues apénas hay una cuyo terreno sea infecundo, ni que carezca de maderas, ganado, minerales y efectos apreciables, que si tuviesen estimacion y espendio desterrarian la casi general desidia que se advierte en sus habitadores.

EN LA PROVINCIA DE CUMANÁ SE COMERCIAN FURTIVAMENTE LAS MULAS, Y SERIA UTIL FRANQUEAR PERMISO CON ALGUN DERECHO REAL.

Por la gobernacion de Cumaná y Barcelona, transminando á veces á la de Guayana, procuran con ansia los estranjeros el comercio y compra de mulas, que se aprecian regularmente á 20 pesos y se venden á 80 y 90 pesos en las Colonias, sin que el Rey y público disfruten las comodidades que eran correlativas al exceso de precio ; pues no se verifica uno frecuentemente á causa de la prohibicion con riesgo del comiso y penas impuestas al contrabando ; y supuesto que no es fácil remediar la contravencion que no logra el objeto de su imposicion ni sirve sino de arruinar algunos vasallos, cuya ambicion y necesidad les induce á este jiro, embarcándolas en el rio Guarapiche y puertos de la Esmeralda, han creido muchos intelijentes que podria permitir-

se este comercio, limitado con las precauciones necesarias, imponiendo un derecho competente sobre cada mula ya dichas de las estraidas á beneficio del erario, ó por cuenta de este se tomasen á los vasallos y se vendiesen al estranjero, sobre que podrán tomarse mas seguras noticias para deliberar con acierto.

FECUNDIDAD DE GUAYAQUIL Y PROPORCIONES PARA SU COMERCIO.

La provincia de Guayaquil es una de las que por su abundancia, fecundidad de frutos y apreciable situacion podria florecer con lucido comercio por sus copiosas cosechas de cacao, gomas, brea, bálsamo, y por sus preciosas maderas, sin perjuicio de la construccion de bajeles en el Astillero, en que lograria S. M. y el reino no pocas ventajas, cuanto por el contrario en lo presente carece de estas utilidades, á que ha contribuido en mucha parte la desgracia de haber fallecido el constructor N. Chenara, remitido por la corte á este importante destino, conviniendo desde luego aplicar la atencion á dicha provincia y su comercio como una de las mas pingües.

SE TRATA DE SU FORTIFICACION POR ÓRDEN DE S. M.

A que ha merecido que S. M. la mande fortificar, aunque no podrá lograrse sino con la lentitud que es correlativa á la escasez de caudales, y á cuyo fin se destinó al ingeniero Don Francisco Requena, que ha practicado su reconocimiento, levantando planes, y formando relacion que podrá tenerse á la vista para las providencias que convenga espedirse.

MARACAIBO Y SU DISTRITO ABUNDA DE FRUTOS APARENTES PARA EL COMERCIO.

El gobierno y provincia de Maracaibo, que logra el comercio de los cacaos y algunos otros frutos no solo con la factoría güipuzcuana, sino principalmente conduciéndolos á Veracruz, tiene iguales proporciones mediante que en lo respectivo á Barinas, Cúcuta y lugares de su comprension abundan y se cosechan cómodamente, pero las hostilidades de Indios bárbaros de que casi por toda partes está

incomodada y el espíritu de discordia introducido en la provincia y disputas con sus gobernadores, son poderosos obstáculos que impiden su felicidad y la tienen reducida á manifiesta pobreza de sus habitadores, siendo pocos los que disfrutan alguna comodidad, necesitándose continua vijilancia para que administrándose la justicia con imparcialidad y manejándose con limpieza la real hacienda, se radique la quietud pública y se dediquen los vasallos á disfrutar las ventajas de la agricultura y el comercio.

TODA LA ATENCION DEL GOBIERNO DEBE DIRIJIRSE AL FOMENTO Y TRABAJO DE LAS MINAS.

Como en lo presente se carece de todo comercio y la permanencia del reino se vincula en el trabajo de sus minas, cuyo producto, en cantidad de nueve á diez mil marcos de oro que anualmente se amonedan en las dos casas reales de Santa Fé y Popayan, es lo que sirve de jugo y nutrimiento á las funciones de este cuerpo político, sufragando para el jiro comun y rentas reales, se hace indispensable que toda la atencion y vijilancia del Gobierno se apliquen á este principalísimo objeto, en que consiste su felicidad, y de que por infalible consecuencia se experimentan los favorables efectos de que abundando el oro y plata, se vigorice el comercio, se enriquezcan los vasallos y se aumenten las rentas de S. M.

CASI TODO EL VIREINATO ES UN MINERAL.

Sin hipérbole puede asegurarse que todo el Vireinato es un mineral de diferentes apreciables metales, que á poca dilijencia se reconocen por los intelijentes; pero no sin costo y dificultad pueden estraerse y disfrutarse.

Las provincias de Novita y Citará, en el Chocó, no se componen sino de minas de oro, segun ántes queda insinuado, con referencia de algunos de los medios que pueden proporcionarse para su adelantamiento: en la provincia de Popayan, con inclusion del Raposo, Quina mayor, vertientes de los rios Dagna y Turumangui y distrito de Barbacoas, se trabajan muchas minas de oro y se cuentan 4,756 negros esclavos, empleados por sus dueños en su trabajo. Tanto para su fomento cuanto para descubrimiento de otras es presumible que contribuya el camino que, segun dejo insinuado, se

ofreció á abrir Don Manuel Caicedo, y convendria solicitar arbitrio de que á precios mas cómodos lograsen los mineros la compra de esclavos, que no sería dificil si de cuenta de S. M. se trajesen á Cartajena y se les vendiese á principal y costos.

SERÍA ÚTIL FACILITAR Á LOS MINEROS LA COMPRA DE NEGROS PARA EL TRABAJO, Á PRINCIPAL Y COSTOS.

Este pensamiento lo han reputado algunos prácticos por acertado para la provincia de Antioquia, donde igualmente se trabajan las minas de oro de que abundan los remedios á Zaragoza y sitios del distrito, pero la pobreza de los habitadores y la circunstancia de ser precisos algunos fondos y caudal para dar cuelgas y abastecer las cuadrillas, son dos extremos que, excluyéndose entre sí, se dificulta el logro de adelantar las minas.

ES NECESARIO FACILITAR LOS CAMINOS PÚBLICOS.

A que se agrega la aspereza de los caminos y dificultad de transportar los víveres, mercancías y utensilios precisos para el trabajo, pues las dos veredas del monte Herve y monte de Nare son fragosas montañas en que faltando pastos para las bestias, perecen las mulas, se detienen y averian las cargazones y á veces arruinan á los interesados, como ántes se ha notado, y si se lograse facilitar los caminos y comercio, se disfrutaria tambien el de otros metales y frutos, pues allí se encuentra el amianto y la tisa de superior calidad, en algunas porciones remitidas á esta ciudad.

En otros lugares, aunque no con esta generalidad, se trabajan algunas minas, como en el Guano, Chaparral y otros aun del distrito de Quito, y en muchos se ejercita la jente pobre en lavaderos y á orillas del rio y quebradas, que comunmente se llaman mazamorreras, porque convida la tierra á esta ocupacion, manifestando que, si se venciesen las dificultades, seria copiosa la saca de este precioso metal.

ABUNDAN LAS MINAS DE PLATA, PERO ESCASEA ESTE METAL Y NO SE AMONEDA.

El de la plata, que en tiempos anteriores parece haber enriquecido el reino con la saca de la que producian las minas de Mari-

quita y Pamplona, ha decaido en tanto grado, que ya no se amoneda sino lo que es simientes, se estrae del oro en las casas de moneda, y suele escasear aun para la fábrica de obras, lo que dimana de que no se trabajan las minas, viéndose con dolor abandonadas las riquezas.

SE HAN TENTADO VARIOS ARBITRIOS Y TODOS SE HAN FRUSTRADO.

El celo de V. E. y su anhelo al servicio del Rey y adelantamientos de estas provincias promovió el trabajo de las del distrito de Pamplona nombradas de la Montuosa, erogando aun de su peculio alguna cantidad con el laudable objeto de estimular á los particulares con su ejemplo á ocupacion tan importante. Al mismo tiempo, conociendo las escasas facultades de los vecinos para una empresa que requiere erogar algunas cantidades anticipadas para cojer despues ventajoso fruto, pidió V. E. á S. M. y se dignó conceder benignamente que de su erario se franqueasen hasta cincuenta mil pesos á los vasallos que necesitaren de este socorro, para emplearse con tal útil ejercicio, afianzando su restitucion. Pero todo esto no ha sido bastante para ver logrados los deseos, pues nadie ha esforzado su discurso y facultades, ni ha ocurrido sino solo uno á pedir dinero, que no tuvo efecto favorable, desconfiando casi generalmente del éxito dudoso en semejantes empresas, á que induce haber reconocido que algunos que comenzaron á trabajar las minas de lajas de jurisdiccion de Mariquita han consumido inútilmente sus caudales, sin sacar otro provecho que el desengaño.

ALGUNOS MOTIVOS PORQUE NO SE HA LOGRADO LA RIQUEZA DE LAS MINAS.

A diferentes causas se atribuye esta desgracia, que desde luego no es de la falta de riqueza en las minas, pero las mas notorias son la poca intelijencia con que se comprende el trabajo, el ningun método que se observaba, el defecto de conocimiento de los metales y modo de beneficiarlos, segun las diferentes calidades, y de las máquinas é instrumentos para ello, viéndose no pocas veces algunos que, empeñados en fábricas de hornos, molinos y utensilios,

no han cuidado de asegurar la permanencia de las vetas y precaver los riesgos de aguarse, faltar del todo, derrumbes y semejantes contingencias, que siendo comunes deben cautelarse con anticipacion, con lo que no se verian tantos arruinados y arrepentidos, ni su desgracia culpable retraeria á otros de imitar no su modo sino su ejercicio.

VINIERON MINEROS DEL PERÚ SIN FRUTO.

Por eso conceptuó con bastante fundamento la perspicacia de V. E. que se ocurriria oportunamente á estos daños trayendo algunos mineros intelijentes del reino del Perú, y por medio de su instruccion y práctica diesen noticia y enseñasen el modo acertado de las operaciones, y sin reparar en costos se remitieron dos por el Señor Virey de Lima, con tan infausto suceso que ninguno acreditó su pericia, dando muestras de la ligereza con que hablaban y obraban y de su poco juiciosa conducta, obligando á que se les despidiese, sin adelantar nada en el objeto principal de su venida.

CONVIENE INSISTIR EN EL TRABAJO DE LAS MINAS DE PLATA.

Mas con todo parece conveniente con teson facilitar medios para que las minas de plata se cultiven y trabajen, pues modernamente se ha dado principio á las situadas en el cerro nombrado del Zapo, jurisdiccion de Ibagué, que segun los ensayos rinden una conocida y pocas veces vista utilidad al respecto de cincuenta marcos por quintal, y seria útil franquear abundantes auxilios á los que se emplearen en su trabajo, y cuando sea posible proveerles de negros á precios cómodos, fomentando una ocupacion que con la riqueza del vasallo trae unida la felicidad del reino y aun el estado, sin que en las presentes circunstancias pueda acertadamente proponerse una regla jeneral para el fomento, pues este deberá verificarse por medio de particulares providencias del Gobierno, adecuadas á los casos sujetos y demas que corresponda á los acontecimientos singulares, con el seguro y cierto conocimiento que el principio sólido de la conservacion de este reino y sus adelantamientos consiste en que se trabajen sus minas.

OTROS METALES DE QUE ABUNDAN ALGUNAS PROVINCIAS DEL VIREINATO.

Abundan igualmente en varias provincias del Vireinato las de otros metales. El cobre se encuentra abundantemente, y modernamente en el distrito de la provincia de Velez se trabajaba, pero su corto consumo, la falta de proporciones para su espendio y la de martinetes y operarios para construir baterías y demas piezas de servicio y estrañarlas, son causa de que, por no tener salida, se ejerciten poco en su estraccion, no obstante de ser su calidad tan superior que de España se comunicó órden para acopiar y destinarlo á la artillería. El plomo á poca dilijencia se saca en diferentes lugares copiosamente, y de mi órden se ha verificado en las provincias inmediatas á esta ciudad, como tambien ha sucedido con el azufre, lográndose superior purificado, y á precios muy cómodos, y con jeneralidad pródiga la naturaleza provee de todo siempre que la industria y el arte apliquen los medios conducentes á disfrutarla.

RELACION DEL ESTADO

DEL

VIREINATO DE SANTA FÉ,

PRESENTADA POR

EL EXCMO. SR. DON PEDRO MEGIA DE LA ZERDA,

Á SU SUCESOR EL EXCMO. SEÑOR DON MANUEL GUIRIOR,

AÑO DE 1772.

Excmo. Señor:

Muy Señor mio: No obstante de que verbalmente pienso referir á V. E. el actual estado de este Vireinato, y concepto formado en el espacio de casi doce años que ha estado á mi cargo; paso, en cumplimiento de la ley de Indias que lo ordena, á significar á V. E. el que tiene el gobierno, y como queda, siguiendo la division en cuatro clases de relijion, hacienda, gobierno y guerra, limitándome á lo mas sustancial y preciso.

RELIJION Y ESTADO ECLESIÀSTICO.

Como la regalía preciosa del real patronato universal y absoluto que á S. M. compete en estos dominios, obliga á que los vireyes y ministros reales se dediquen á la propagacion del evanjelio, conservacion y decencia de las iglesias y ministros eclesiásticos, cuidando del buen tratamiento de los Indios, y de la observancia de las leyes establecidas al intento; es conveniente una recíproca buena correspondencia con los Prelados, para que se logren tan provechosos objetos, sin que se decline al extremo de condescendencia perjudicial á la jurisdiccion real y sus prerogativas, en que, con disimulo ó abiertamente, suelen no pocas veces pretender los

eclesiásticos introducirse, llevando á mal la intervencion real en puntos en que se imajinan absolutos; sin refleccionar que esta solo tiene por objeto el beneficio de la misma iglesia y del estado eclesiástico, y que habiendo S. M. aceptado la donacion de los diezmos con la pension antedicha, debe como dueño, y por evitar los efectos de la responsabilidad, precaver su daño.

Con este respecto, habiendo S. M. expedido dos reales cédulas para que en todos los lugares de vecindarios distantes cuatro leguas de la iglesia principal se pusiesen tenientes á costa de los Curas, si la renta del beneficio sufraga para mantenerlos; ó que en su defecto se les acuda con lo necesario al complemento de cóngrua por la real hacienda: se han espedido las órdenes correspondientes á su cumplimiento, y lográdose, en lo respectivo al Obispado de Popayan, la colocacion de algunos tenientes, á beneficio temporal y espiritual de los fieles, pero todavía por lo respectivo á este Arzobispado no se ha conseguido por la indolencia con que por el juzgado eclesiástico se ha procedido; á que contribuye la dificultad de indagar lo cierto, por la facilidad con que se oculta la verdad en estas materias en que se versa el interes particular de muchos; lo que ha de estimular á poner todo esmero en esta materia, que merece recomendacion, por los graves daños espirituales que padecen los que habitan en despoblados á mucha distancia del cura ó sacerdote que les administre; de que igualmente resulta no pequeño perjuicio al gobierno y buena administracion de justicia, supuesto que con el establecimiento de los curas se adelanta la sociedad y poblacion, como por experiencia se ha visto en muchas nuevas parroquias que se han erijido, desmembrando algunos curatos, demasiadamente vastos en su terreno y numerosos en su vecindario.

Por el contrario se ha procurado suprimir otros ténues que principalmente se observan en algunos pueblos de Indios, en que se ha minorado su número, y parece conforme libertar á la real hacienda de satisfacer el estipendio, cuando puede acudirse á su educacion é instruccion política, tratándose de otros, donde por un solo cura sean cómodamente administrados; no obstante la dificultad que se toca en esta materia, por la tenacidad y capricho que manifiestan los Indios en desamparar su patrio suelo, frustrando las mas exactas dilijencias, y regresando á sus primeras habitaciones ó desertando á vagar sin domicilio permanente.

Sin embargo de que, anteponiendo S. M. el alivio y bien de sus vasallos á todo humano interes, franquea de sus arcas los estipendios donde la iglesia principal no puede sufrir el costo de los tenientes que necesita, se hace preciso caminar con cautela en la indagacion, por la facilidad con que se ocultan las obvenciones y proventos del beneficio, bien que, para el logro de inquirir bien la verdad, podrá contribuir la puntual observancia de dos modernas reales órdenes, en que se manda que el Prelado forme planos, se indague en las rentas eclesiásticas y se formen juntas destinadas á conocer de este grave asunto, á que tengo dado el debido obedecimiento, y pasado los oficios al Prelado, que ha contestado su recibo; pero me recelo que, si V. E. con su eficacia y celo al real servicio no aplica todo el esmero de su vijilancia, no se conseguirá perfecto el cumplimiento de la voluntad real.

Porque, prescindiendo de los arbitrios que escojita la malicia, siempre que se trata de particulares intereses, habrá que destruir algunos abusos tan antiguos, que se verán como leyes, y dificulto (segun el concepto que tengo formado de la índole del Prelado, y de la facilidad con que deja llevarse de todos poco instruidos y menos celosos) que encuentre V. E. en sus providencias todo el ardor que requiere la materia, y que le hará menos impresion el desórden por estar acostumbrado á él, como criado y nacido en el Arzobispado; cuya circunstancia debe tenerse presente como regla general para todo lo que se versa en la Curia eclesiástica.

Sirva de idea á la perspicacia de V. E. que esta Iglesia Metropolitana por su ereccion debe tener veinticuatro sillas en su coro, que se dotarán del producto de los diezmos, con órden de que se fuesen nombrando segun estos se aumentasen, pues por su escasez en el principio, solo se pusieron cinco dignidades, tres canonjías de ocupacion, dos de gracia, y dos raciones. Pero aunque los diezmos han crecido cuatro tantos mas, todavía no se han aumentado las prebendas; porque los poseedores no cuidan de que esté mejor servida la iglesia, sino de que no se les minore su dotacion. De este principio nace que por mas de un siglo se ha estado disputando sobre el modo de repartir los diezmos y verdadera intelijencia de la ereccion, y con motivo del secuestro de varias cantidades, practicado por el Excmo. Sor. Marques del Villar y recurso de los curas para la percepcion de las cuatro novenas de

su asignacion; he resuelto, á consecuencia de una real cédula y con dictámen de dos señores togados, que se haga la distribucion de los diezmos con separacion de cada beneficio, y respectivo á los feligreses que el cura administra, y de ellos se saquen las cuatro novenas para su cóngrua, y lo demas respectivamente, y que se dé cuenta á S. M. para el aumento de prebendas, pues importando la gruesa de diezmos en año comun 116,372 pesos 1 real, pueden cómodamente sustentarse de la cuarta capitular diez y ocho prebendas, para que la iglesia sea mejor asistida, y practicada la distribucion de este modo, se libertará el erario de muchos desembolsos y se verificará lo que dispone la real cédula circular, de que los perceptores de diezmos sufraguen para la manutencion de curas; pero habiéndose apelado á la Real Audiencia esta providencia, es de temer que se dilate y frustre su objeto; y lo noticio para que V. E. no omita promover su conclusion, en que estriba la observancia de las cédulas modernamente expedidas.

Con ocasion del estrañamiento se han proveido muchas iglesias pobres de algunos ornamentos y vestiduras sagradas, para la mayor decencia del culto; quedando lo mas precioso en lo que se aplicó á los curas de la catedral de esta ciudad, donde tal vez no se lograria todo el beneficio público que debe esperarse, por la abierta contradiccion del Prelado y Cabildo eclesiástico á conservarla con la decencia á que son obligados, negándose á franquearle lo que del ramo de fábrica por justicia le corresponde; sobre que se dió cuenta á S. M., y se habrá de estar á su resolucion, como en lo demas concerniente al importante asunto de espatriacion y sus incidencias, de que podrá V. E. informarse por el comisionado y procesos de su actuacion.

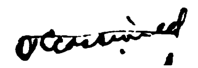
Aunque recibí las órdenes de S. M. para la celebracion de sínodos y concilio provincial, y he mantenido con la reserva correspondiente; nada ha podido adelantarse en este importante asunto por la vacante de la silla arzobispal y porque llegado el Ilustrísimo actual (1), aunque le he pasado los oficios correspondientes, necesita instruirse del actual estado de su diócesis; y segun las circunstancias, me persuado que será dificil moverle á que con la prontitud y eficacia que se requiere, se proceda á la celebracion,

(1) El Sr. Agustin Camacho, dominicano natural de Tunja.

que estimo muy necesaria para la reforma de las costumbres, arreglo del clero y demas provechosos objetos á que aspira la real voluntad, pues creo que no faltan muchos defectos y abusos que remediar, estableciendo saludables providencias que sean exequibles.

Igualmente recibí las órdenes reales ó instrucciones sobre el modo con que S. M. ha dispuesto se practique la reforma de los regulares de estos dominios; pero como para ello debe preceder la venida de los reformadores y secretarios nombrados por S. M., que hasta la presente no se ha verificado, queda en suspenso hasta su llegada. Y considero que hará V. E. un particular servicio en aplicar su celo á la ejecucion de esta real órden, por notarse en los regulares no pequeña infraccion y desvio de la observancia de sus respectivas reglas, con un engreimiento fundado en la independencia y exenciones con que se estiman privilejiados, de que dará el tiempo constantes pruebas, y mas logrando la proteccion del Prelado; no obstante las aparentes demostraciones de rendimiento y humillacion que suelen manifestar en lo exterior.

Las misiones, que por la mayor parte les están encargadas y tienen su propio lugar concerniente á relijion, han merecido toda la piadosa atencion del Soberano, que no repara en franquear los caudales necesarios para atraer los Indios infieles al conocimiento de la verdad, manteniendo misioneros y escoltas para su custodia; y no obstante sus religiosos deseos, se nota con dolor que no corresponde el fruto; y que pasados algunos años, y mas de un siglo, apénas se reconoce adelantamiento, ni se dan pacíficos y en estado de secularizarse y de tributar los pueblos. Los motivos que pretestan los misioneros son varios y fundados en la inconstancia de los Indios, que con facilidad desertan á los montes y se restituyen á su idolatría y vida salvaje en que nacieron, pretestando falta de medios para hacer entradas y sacarlos de los desiertos; para lo que, segun se describe, no bastaria todo el erario. Y por la experiencia adquirida, creo que por la mayor parte nace el daño de la falta de vocacion en los empleados para un ministerio que requiere el espíritu del Apostolado para sufrir pensiones sin tedio, prefiriendo el amor de la conversion de las almas á la propia comodidad. Por esta razon, que incluye mucho aunque parezca silenciado, será conveniente que en los casos frecuentes que



ocurren sobre establecimientos de nuevas misiones, fomento de las antiguas, asignacion de sínodos y creacion de escoltas, procure V. E. caminar con la mas reservada cautela, para no dejarse llevar del celo que á primera vista brilla en semejantes pretensiones, que parecen dictadas por el espíritu de caridad y celo de la propagacion del santo evanjelio; y las mas veces se descubre á pocos pasos objeto muy diferente, imposibilidad en el logro, y falta del preciso conocimiento con que se propuso; bien que no por esto se han de despreciar los pensamientos y proposiciones relativas á reduccion de infieles, que conozco son dignas del cristiano celo de los superiores; sino que se examinen con prolijidad para que no se malogren; y en prueba de ello, podrá reconocerse, entre otros expedientes, los de la mision de Andaquies del distrito de Popayan, y el que se ha instruido sobre creacion de conventos de misioneros en Mérida y Pamplona para la relijion de Predicadores que tiene á su cargo las de Barinas y Apure; en el supuesto que en la Superior Junta de aplicaciones debe tratarse de esta materia, conforme á las reales órdenes, á la coleccion impresa de providencias expedidas á consecuencia del estrañamiento de los Reverendos llamados de la Compañía.

HACIENDA.

El adelantamiento y creces de la real Hacienda consiste principalmente en la fidelidad y eficacia de los que la administran, y no obstante de que en el tiempo de mi gobierno, segun los informes y cálculos del Tribunal de Cuentas, ha crecido respecto del anterior algunos centenares de miles; es preciso confesar que todavía resta mucho que enmendar en este asunto, y que sin necesidad de aumentar un solo maravedí sobre las rentas impuestas, ni crear alguna nueva, podrá lograrse mayor aumento, siempre que los subalternos encargados del manejo llenen cumplidamente sus obligaciones, y se reparen los fraudes que son frecuentes en todo lo que se versa con intereses reales, apadrinándolos á veces los mismos que debieran celarlos, que siempre y particularmente en este gobierno han sido mayores en las cajas respectivas á la provincia de Quito; donde desde tiempos anteriores han vivido muchos con ostentacion á costa del Rey, arrendando las rentas, y adeudando

las cantidades; cuya plaga ha tomado tan profundas raices y contaminado las provincias, de modo que, conceptuando imposible la recaudacion de los crecidos réditos atrasados, se hizo una division de lo incobrable, para que esto no confundiese las deudas que habia esperanza de recaudar. Y no ha sido bastante este arbitrio, pues habiendo terceros opositores, y pretendiendo las mujeres de los deudores prelacion por sus dotes, se reduce la cobranza á un enmarañado concurso de acreedores, confundiéndose é imposibilitándose la recaudacion, y, lo que es peor aun, cuando llegue el caso de que se embarguen y pregonen las posesiones y haciendas de los deudores, no se presentan compradores á ellas, y poniéndose en administracion ó depósito, se malbaratan y vienen á decadencia con perjuicio de los dueños, y sin utilidad de la real Hacienda.

Todo lo referido ha obligado á una multitud de providencias con diferentes temperamentos, hasta el de nombrar dos oficiales reales de la ciudad de Cuenca, cuyas cuentas son de las mas desarregladas, con órden que, hecho corte formal de los libros antiguos, se formasen de nuevo como si se diese principio, para que el desórden de lo atrasado no confundiese el buen órden para lo venidero. Todavía no ha tomado posesion el uno de ellos, aunque tiene ya título real, y podrá promoverse este medio, que considero el mas obvio para facilitar el arreglo de aquellas cajas.

En las de Quito se han posesionado recientemente dos oficiales venidos de España, nombrados por S. M., que, segun han manifestado hasta ahora, parecen celosos é inteligentes, y si no se corrompen, puede esperarse que mejoren y pongan en un giro regular la administracion de su cargo, sosteniéndolas en lo que permita la justicia, segun las circunstancias, pues ha tenido mucha parte en el desórden la desgracia y casualidad de que habiendo venido á mandar la provincia, como Presidente, Don José Diguja, despues de las sublevaciones que padeció, pretendió proceder absoluto y sin dependencia de este superior gobierno; aspirando á gobernar sin subordinacion, con el pretesto de la distancia, y que sin facultades no podia disponer lo mas conveniente, y como, aunque se franqueron las que se estimasen precisas, no se le dispensó la de absoluto y despótico, limitándolas en la legal calidad de haber de dar cuenta á este superior Gobierno y esperar sus órdenes, siempre que no hubiese peligro en la tardanza; lo que aprobado por S. M.

le ha causado tan extraordinario sentimiento, que sin reparar en los perjuicios del erario real, ni de los vasallos, ha tomado por empeño dificultar y poner tropiezos á cuantas providencias se libran, procurando frustrarlas, para decir que no se acierta en lo que se ordena y que es preciso dejarlo obrar con independencia, y á su solo arbitrio; á que no es fácil acceder por la necesidad de conservar ilesas las prerogativas y autoridad del empleo, de que solo puede dispensar S. M. que las concede. Y V. E. con este conocimiento resolverá si le es permitido enajenarlas, cuando debemos responder con jeneralidad de todas las provincias del Vireinato, que no reconoce otro superior, sirviéndole esta noticia no solo para lo concerniente á la real Hacienda, sino tambien para todo lo demas en que se versan materias de gobierno y administracion de justicia.

La caja real, establecida modernamente en Cartago, padece en la actualidad alguna decadencia; porque habiéndose supuesto descubierto en el oficial real (que no se verificó) se apartó del destino y no se ha logrado hasta ahora sujeto idóneo para su manejo, corriendo la administracion á cargo de las Justicias, ó de algun particular, en que es notorio el atraso, y convendria reparar, nombrando persona de satisfaccion, y auxiliándose para ello.

En la villa de Mompox, consiguiente al espíritu de parcialidad que la tiene viciada, viven encontrados los dos oficiales reales y en discordias contínuas, que no solo molestan la atencion del gobierno, sino que es de temer que los efectos sean muy perjudiciales al erario que administran, y si se presentase ocasion, seria tal vez conveniente separar á uno de otro; y aun en este caso, convendria que saliese de allí el tesorero, por ser nativo de la misma villa y estár emparentado en ella y aun casado con la hermana del oficial real de Ocaña, cuyas relaciones siempre se experimenta que traen fatales consecuencias.

Supuesto el cuidado que se hace indispensable en la exacta cobranza de los derechos reales lejítimamente introducidos, solo ocurre que añadir: que de las rentas la mas útil y pingüe es la de aguardiente de caña, que en el distrito de este Vireinato se arrienda ó administra por cuenta de la real Hacienda, y puede calcularse su ingreso á 200,000 pesos; pero al mismo tiempo es una de las que padecen mas fuertes contradicciones con los pretestos de

que es nociva á la salud pública la bebida de este licor, y de que á ella se atribuye en mucha parte la embriaguez y desórdenes que le subsiguen, el desarreglo en los pueblos de Indios y el acabamiento de estos, con otros efectos perjudiciales, en cuyo esterminio se aparenta el celo de religion y virtud, de que llevado el piadoso ánimo de S. M., como tan propenso al beneficio temporal y espiritual de los vasallos, espidióse real cédula para que se le informase sobre este punto si seria conveniente esterminar la renta y la bebida; de que resultó que, para satisfacer cumplidamente á sus reales deseos, se mandó que por médicos prácticos é intelijentes se examinasen los simples de que se compone y modo con que se destila, para que con este conocimiento espusiesen si por su naturaleza es perjudicial á la salud; y lo ejecutaron, expresando que este licor no envuelve otra malicia que es la que contienen todos los espirituosos, ni puede causar otros perjuicios que los correlativos á su fermentacion, como sucede en el de la uva, el vino y semejantes, siendo útil en algunas operaciones médicas, concluyendo en pocas palabras que el uso no daña sino el abuso. Y como el medio mas oportuno de refrenar este, sea restrinjir la libertad por medio del estanco, para que no se destile, ni en todas partes le encuentren los viciosos, ni tampoco á ínfimos precios; se concluye que ántes es útil que se administre por cuenta de S. M., porque intentar su total esterminio, es una empresa no solo árdua sino imposible en un reino en que, acostumbradas las gentes á esta bebida, no alcanza arbitrio de discurso para impedir su destilacion, cuando aun con guardas asalariados no puede el Rey conseguir que se impida el contrabando. A mas de que, para destruir el aguardiente de caña, era antecedentemente preciso aniquilar las haciendas de trapiches y mieles que en ellas se fabrican; así porque la mayor parte se consume en aguardiente, como por ser muy difícil ó imposible que, habiendo mieles en abundancia, deje de destilarse el aguardiente.

Todo esto con mayor extension tengo representado á S. M. y podrá V. E. mandar reconocer en el proceso instruido sobre la materia, significándole asi mismo que cesando el ingreso de esta preciosa renta, será imposible sostener las cargas del Vireinato, como á pocos pasos reconocerá V. E., en el supuesto de que son crecidas y excesivas las pensiones á que es preciso acudir, tanto

en la plaza de Cartajena, cuya tropa y obra de fortificacion han consumido gruesas cantidades, cuanto en el presidio de Guayana, sínodos de curas y misioneros, suplementos para la escuadra guarda costas, en que durante mi gobierno se ha erogado cerca de un millon de pesos, y expediciones extraordinarias, como la del rio del Hacha y Quito, que son muy frecuentes, por no haber en el reino, á excepcion de las plazas de armas, arbitrio para sujetar á los habitadores á la debida observancia, que regularmente se vincula en su fidelidad y querer.

La renta del tabaco de hoja ha tenido su oríjen en mi gobierno, conforme á las órdenes de S. M. dirijidas al intento, en cuyo cumplimiento, establecida en esta capital y lugares de su agregacion, en la villa de Honda, con inclusion de las provincias de Antioquia y de Santa Marta, y en las ciudades de Cartajena y Panamá; ya es de alguna consideracion su ingreso, y segun los informes de Panamá y los productos de las demas administraciones, puede estimarse en cien mil pesos anuales, y aumentarse considerablemente en lo venidero, fijándose la administracion en otras provincias que producen este fruto, y es casi ninguno el perjuicio que se ocasiona y que solo sufren los revendedores, reportando muchas ventajas los cosecheros dedicados á su cultivo, que aseguran su espendio á precios fijos y dinero efectivo. Pero siendo correlativo el clamor y quejas en cualquiera novedad de esta naturaleza, aunque no haya motivo para ellas, se necesita particular pulso para plantificar sin estrépito semejantes establecimientos, y para su logro he discurrido variedad de arbitrios, entre los cuales ha probado bien el encargar por via de exámen ó proyecto experimental la administracion á algun sujeto particular, que por dos años entable de su cuenta la renta, franqueándole los auxilios correspondientes; y de este modo se va venciendo la dificultad, y deponiéndose el tedio, de suerte que pasado el término entra con mayor conocimiento y menos obstáculos á disfrutar S. M. la renta, y así se ha verificado en la villa de Honda, no obstante de que, considerando que en los muchos guardas y administradores se habia de consumir la mayor parte de la renta, tuve por mas conveniente, antes de fijar la administracion, concederla en arriendo por cinco años, tres precisos y dos voluntarios; sobre que posteriormente se han hecho diferentes instancias por

el Cabildo, quejándose del asentista, segun aparece de autos pendientes. Con vista de lo que á su tránsito observará la perspicacia de V. E. en indagacion de la verdad, podrá resolver con mas acierto.

En la ciudad de Popayan y su provincia, comprendiendo al Chocó, concedí por via de experimento á un vecino el entable de esta renta por dos años, pagando 2000 pesos en cada un año al Rey, pero sin fundamento ha pretendido el Cabildo derecho de tanto, que no es dable otorgarle, cuando se trata de averiguar el verdadero valor de la renta, y me recelo de que el Gobernador es poco inclinado á su verificacion, por algunos motivos particulares, y habiendo desestimado la instancia del Cabildo, cuyos individuos prefieren sus intereses á los del Rey, le dí cuenta con testimonio, y creo conviene llevar á la perfeccion esta idea, pues de otro modo se consume el tiempo en inútiles altercaciones, y nunca se logrará el fin á que se aspira, pues jamas faltará contradiccion.

Ultimamente comuniqué órdenes con ámplia facultad al Presidente de Quito para el establecimiento de esta renta, y me ha respondido asegurándome de su plantificacion, de cualquier modo que se pretenda, y podrá sucesivamente estenderse á otras provincias, particularmente á la de Maracaibo, por ser el tabaco de la jurisdiccion de Barinas el de mejor calidad y mas apetecible; procurando acomodarse á la índole y circunstancias de cada pais, para que, aunque sea con alguna variedad, se plantifique con menos repugnancia; en la segura intelijencia de que no conceptúo al reino, por su pobreza, en estado de introducir nuevas rentas, y que me parece que cuidando de solidar permanentemente las ya establecidas, y que se proceda con fiel legalidad en su manejo, logrará V. E. adelantar en crecidas sumas la Hacienda real, libertándola de los muchos enemigos que la acometen, y en que suelen ser mayores los mismos que la administran y á quienes mantienen.

No obstante de haberse tranquilizado la provincia de Quito, y procurado restablecer las rentas reales, se advierte una notable decadencia en ellas, y aun cada año se baja el ingreso en la de aguardiente, lo que con sobrados fundamentos atribuyo á la omision y descuido del administrador, y poca actividad y celo en los inmediatos superiores, habiendo vivido siempre con ánimo de que, con el debido esmero, se fijen las administraciones, mayormen-

te ahora que se han puesto allí tres compañías de tropa arreglada para hacer respetable la justicia, y exequibles sus providencias, con cuyo resguardo podrá V. E. con mas satisfaccion expedir las que al intento tenga por oportunas, atendiendo á que no son dignos de la mayor benignidad unos habitantes que con su osadía dieron causa á los exhorbitantes gastos erogados para reducirlos á quietud.

Las rentas de quintos de oro y de tributos padecen en lo general por la extraccion y ocultacion de los derechos, y por el desórden que la segunda ha tenido en Quito, sufriendo los Indios no pequeñas extorsiones, con pretesto de hallarse atrasado el cobro de algunos tercios, sobre que penden diferentes procesos, y en lo respectivo á estas provincias, por el crecido número de pequeños Correjimientos sin sueldo, de que se tratará en lo concerniente á gobierno.

Para subvenir á los gastos, en muchas ocasiones de urjencia, se ha ocurrido á la Casa Real de Moneda, socorriendo con sus emolumentos á lo conducente al servicio; pero habiéndose abierto la Casa de Popayan por un particular, faltó este auxilio, por ser muy escasa la entrada de oros á la amonedacion, y por consiguiente los productos, mayormente estando gravada con excesivos sueldos de los empleados, que son bastante número. Posteriormente, incorporada al real patrimonio la Casa de Popayan, he determinado no proveer todos los empleos de la asignacion, con el fin de economizar los gastos, como se ha verificado, y tambien con el de esperar la real determinacion sobre lo que se tenga informado, sobre que es suficiente una sola en esta capital para amonedar todo el oro que se extrae de las minas del reino, y se lograria con una sola paga de operarios que fuesen mayores las utilidades, reducidas á esta Casa, bien que entre tanto se irá continuando la labor como hasta lo presente. En la intelijencia de quedar pendiente, y siguiéndose judicialmente instancia, sobre el cumplimiento de la real cédula expedida para que al dueño de la expresada Casa de Popayan se le satisfaga lo impendido en ella, y en caso de no haber fondo bastante, se le acuda al cinco por ciento del principal, sin que se haya verificado hasta ahora uno ni otro, podrá V. E. resolver segun el mérito que resultase.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Al mismo tiempo que son extensas las facultades del Gobierno, muy vastas las provincias en que deben ejercerse, son tambien no pocos los émulos que le circundan, que conviene resistir, á beneficio del comun, y en consecucion de las regalías de la dignidad. Como su objeto se dirije á todo lo que concierne al beneficio público del reino, merece primer lugar en este el trabajo y labor de las minas, particularmente de oro, por ser estas las que sostienen y nutren el cuerpo político del Vireinato de Santa Fé, que, careciendo de frutos comerciables, no porque dejen de abundar muy estimables, sino por falta de extraccion y comercio, se reduce toda su sustancia al oro que sale de sus minas anualmente, y se conduce á las Casas de moneda; de modo que, si cesasen por pocos años los mineros en su ejercicio, faltarian rentas y comercio, arruinándose del todo esta máquina.

Por esta fundamental razon conviene, á mi ver, que no solo se dé todo auxilio á los mineros, como vasallos tan útiles al Estado, sino que se estimulen otros al mismo ejercicio, y se les faciliten los medios que sean posibles para hacerles menos molesto tan importante trabajo; para lo que convendrá la compostura de caminos y veredas para trasporte de utensilios y alimentos; la abundante provision de negros para el trabajo, á precios equitativos; y en general el fomento del comercio. En las provincias del Chocó, tan célebres por sus minas, se padece una lamentable escasez de víveres, y de todo lo necesario para la labor, comprando los mineros á subidos precios el alimento, fierro, acero, esclavos y demas. Y para reparar de algun modo su indijencia, seguido expediente judicial, conseguí que cada año pudiesen navegar de Guayaquil dos barcos para su provision: no obstante, modernamente se ha informado que no se ha conseguido el fin, porque, concedida al Gobernador la facultad de dar licencias, se introdujo la avaricia y el interes en la eleccion, haciéndose tan costosa la gracia que á veces no van los barcos, y sufre el Chocó los efectos de la carestía: de que podrá instruirse V. E., y resolver con su penetracion lo mas acertado, en la intelijencia de que la aspereza del camino y montaña del tránsito de Ibagué á Cartago, me obligó á tratar de abrir un camino menos costoso y molesto,

lográndose haber aliviado en mucha parte las penalidades de los tratantes.

La vereda mas cercana para proveer al Chocó de todo, es sin duda por el golfo de Darien á introducirse por el rio Atrato; pero estando prohibida su navegacion, con pena de la vida, en real cédula, no puede tratarse este punto, sin que procedan muy justificadas dilijencias y prolijo exámen, para noticiar al Rey, y esperar su resolucion, en caso de estimarse conveniente que se alzase la prohibicion, cuyo punto tiene mucha coneccion con el de la pacificacion de los Indios Cunas y Calidonios, que tal vez seria mas exequible por este medio, bajo de algunas precauciones, de que podrá V. E. informarse con los ministros y sujetos intelijentes amantes del servicio, que no omitiré señalar á V. E. de palabra, por lo que puede importar al bien del reino y de la monarquía, no obstante de que en la Secretaría hallará V. E. documentos que suministran abundantes acontecimientos, con una relacion moderna del Gobernador del Darien, y de los frecuentes insultos de los Indios Cunas, para cuyo reparo han pasado, de mi órden, algunas armas, pólvora y municiones al Chocó, con que pueda resistir el Gobernador algunas invasiones repentinas.

No es menor la necesidad de auxilio que necesita la provincia de Antioquia, fértil en minas de oro, y no tan estéril como el Chocó de mantenimiento, sin embargo de la aspereza del monte de Nare y el de Herbé, por donde se transita hasta Honda; pero la pobreza de los habitantes y su jeneral desidia embarazan el logro de tan provechosas ideas, como igualmente acontece en el fomento de las minas de plata, que á cada paso descubre pródiga la naturaleza, y á que me dediqué procurando el trabajo de las nombradas de la Montuosa en la jurisdiccion de Pamplona, pero con desgraciado suceso ; sin que en las de Mariquita se haya conseguido por particulares que lo han emprendido, dudándose del que tendrá la nuevamente descubierta en el cerro del Zapo en el correjimiento de Mariquita.

Las minas de esmeraldas de Maco, en obedecimiento de lo mandado por S. M., se trabajan por su cuenta, manteniendo allí operarios y un sujeto asalariado para que jire la cuenta, y esté á la mira; mediante á que no puede saberse lo que se extrae, ni hay regla fija, que asegure la extraccion de dichas esmeraldas, que

repentinamente suelen encontrarse, donde no se espera, y por el contrario no hallarse donde se prometia un tesoro. Sin embargo, se cree que las sacadas y remitidas á España, conforme á las reales órdenes, podrán en su valor compensar lo gastado, y como únicas ya en el orbe descubierto, se quieren conservar en nuestra monarquía.

La falta de comercio en el reino es tan excesiva, que ninguno tiene activo, á excepcion de algunas cortas manufacturas ordinarias, que sirven para el interior de los lugares donde se consumen, y las de Quito, que en otro tiempo tuvieron estimacion, y se comerciaban al Perú, esperimentan ahora total decadencia y poco aprecio, despues que, introducida la venida de rejistros sueltos por el Cabo de Hornos, abundan allí las ropas llamadas de Castilla, que han pretendido internar á este Vireinato, donde se repugnó, y despues de algunas recíprocas interpelaciones, dada cuenta á S. M., mandó que, acordándose los dos Vireyes por lo pronto se tomasen informes y con voto consultivo de la Real Audiencia, se le diese noticia para la resolucion ; lo que se ha ejecutado hasta remitir el proceso al Acuerdo, donde hace mucho tiempo existe detenido, sin haber evacuado su voto para la remision á la corte, que habrá de practicarse con el informe correspondiente, y segun pide la arduidad de la materia, en que consiste la felicidad del reino.

Los frutos de cacao, tabaco, maderas y otros muy preciosos que producen fértiles las provincias del Vireinato, no tienen salida, ni se comercian á España ó puertos, á excepcion de los cacaos, que por Maracaibo salen á Veracruz, y los que recoje la compañía güipuzcuana de Carácas ; y si lograse arbitrio para trasportarlos y navegarlos, florecerá incomparablemente el comercio, pues algunas provincias, como Santa Marta y Rio del Hacha, que abundan de maderas, palo de tinta, mulas, cueros, algodones, sebo &., se ven como precisadas á expenderlas furtivamente á los estranjeros, que arriban á la costa y se abrigan á sus caletas, para tomarlos á cambios de efectos que conducen, sirviendo de incentivo al trato ilícito que por este y otros motivos se hace mas dificil de esterminar, cuando á los vasallos no se les provee de lo necesario y encuentran lo que necesitan á precios cómodos, y en cange de sus frutos, lo que necesitan para vestirse,

(á precios cómodos) por ser muy difícil que acudan á Cartajena ó lugares distantes á comprar géneros venidos de España, por precios subidos, estándoselos brindando el extranjero con mas comodidad y ventajas ; no obstante de que para impedir el contrabando, como es debido, se necesita velar sobre los subalternos, cuya fidelidad es el muro mas fuerte para estorbarlo, mediante á que, si estos disimulan los fraudes, de nada aprovecha la actividad de sus providencias, y pocas veces se logra indagar los fraudes de esta clase, para escarmentarlos con el castigo, por conspirarse la mayor parte en la ocultacion en que se interesan los mismos comerciantes.

El camino de Opon no es dudable que podrá contribuir á facilitar el comercio, dejando libertad á los traficantes para que elijiesen este ó el de Honda, segun les fuese cómodo ; y procurándose la limpieza de àquel de las malezas que abundan, con tumbas y rancherías, cuya omision ha sido tal vez causa de que se abandone ó sea poco frecuentado, y si llegara el deseado caso de que se condujesen las harinas de este reino para la provision y abasto de la plaza de Cartajena, se traficaria esta senda, se fomentaria la agricultura del trigo, que copiosamente se cosecha en la villa de Leiva, y muchos lugares de aquel contorno, y podrán tambien conducirse azúcar, dulces y otros, con utilidad de la provincia de Tunja y del reino, y, lo que es mas, del Estado ; quitando á los extranjeros las gruesas utilidades que reportan en las harinas que nos venden, libertando la plaza antemural de Cartajena de las contingencias á que se expone en caso de invasion, y finalmente se quitaria esta poderosa inventiva con que se disfraza el contrabando de ropas y efectos que se introducen furtivamente con pretesto de harinas. De esta causa nace la aversion y tedio con que se ha mirado en Cartajena la provision de harinas del reino, poniéndoles defectos y conspirando contra su logro, sin embargo de ser mas puras y de mejor calidad que las estranjeras, y aun lograrse á veces mas baratas; de que es prueba convincente que pareciéndome excesivo el precio establecido ó los del asiento de negros, facultado para el abasto, dispuse que para el consumo de los guarda-costas se llevasen las harinas de esta ciudad, y se logró un ahorro muy considerable de pesos al real erario, y por lo mismo muy del servicio del Rey, que se procure entablar el abasto de

estas harinas con exclusion de las estranjeras, y entónces habrá ménos motivo de disimulo en las arribadas de barcos estranjeros, que al principio de mi gobierno fueron tan contínuas, que me ví precisado á expedir algunas órdenes, que en otras circunstancias parecerian opuestas á la equidad, pero con ellas y el arbitrio de no permitirles la venta de sus efectos, se ha conseguido que ya no sean tan frecuentes: aunque en tiempo de la guerra precisaba la necesidad á tomarles algunos víveres, particularmente las harinas, que en la actualidad ha declarado S. M. se trasporten por la contrata establecida en Cartajena.

La calzada para entrar el comercio á esta capital, nombrada el Camellon, y contribucion impuesta por el Sr. D. José Pizarro, se ha continuado en mi gobierno, y no obstante las instancias y recursos que se han promovido, para que se finalice, he tenido por necesario no hacer novedad, dando, con testimonio de autos, cuenta á S. M. y manifestándole la utilidad é interes público de su conservacion para fabricar el puente de Chia, cuyos traficantes, como que han satisfecho el derecho de Camellon sin trasmitirlo, son acreedores á que de su producto se haga el costo de dicho puente, y tambien para proseguir la misma obra del Camellon, que no puede estimarse perfectamente concluido, entre tanto no se haga lo mismo en las alcantarillas, reparándose las inundaciones y estragos que con ellas sufre el comun en tiempo de lluvias, en que perecen algunos Indios.

Todas estas materias peculiares del gobierno suelen embarazarse con otras de justicia, que acuden al Virey, y por la importunacion, ó por contribuir al alivio de los vasallos, se ve como necesitado á tomar conocimiento en sus quejas y recursos, que en rigor debieran correr á primera instancia ante los respectivos jueces, y en segunda por apelacion á la Real Audiencia. Pero esta no puede dar vado á todo lo que ocurre, así porque en realidad es mucho y muy vasto su distrito, con agregacion del de la estinguida de Panamá, como que, siendo muy escaso el número de sus ministros, se les agregan algunos votos consultivos, juntas y consultas de gobierno, y sus precisas comisiones, en tanteos de cajas, juzgados de provincia y bienes de difuntos, diezmos, y lo abundante de causas criminales, como que ejercen de alcaldes del crímen, y finalmente, porque casi todos adolecen de achaques fre-

cuentes, con salud débil y edad algo avanzada, á que es consiguiente la falta de asistencia al Tribunal y el atraso del despacho; y si por otro motivo, como por parentezco con las partes y por haber sido juez en provincia ú otro, se encuentra impedido, se recrece la dilacion y no es fácil decir á V. E. lo grande de estos males, que en breve reconocerá su perspicaz intelijencia, habiendo sido mayores por los atrasos fiscales, por la ancianidad del Fiscal D. José Peñalver, que jubilado, se le ha nombrado sucesor, con el que tendrán mas pronta expedicion; bien que el peso de la fiscalía será mucho, puede sobrellevarse por uno solo, si permanece algunos años en el destino.

Por estos motivos representé á S. M. como útil á su servicio, y causa pública, que se pusiesen dos fiscales, y aun que se estableciesen dos solos como medio único de reparar los perjuicios que padece el erario por falta de actividad y puntualidad en las providencias, que no es exequible, si no se promueve por el fiscal, y lo que sufre el público por la demora en la conclusion de sus causas, y la buena administracion de justicia, en el castigo de los reos, que se detienen años enteros en la prision y calabozos, sin determinarse sus procesos. Estos son en tanto número los detenidos en estado de sentencia, que dudo se pudieran despachar en casi un año, aun no concurriendo nuevos espedientes, y en esta virtud celebrará V. E. sobre promover ante S. M. el oportuno remedio.

Como el mejor cumplimiento de las obligaciones de los jueces inferiores depende de la vijilancia de los superiores, y estos no pueden acudir á tanto, se advierte que á veces quedan sepultadas dentro de la misma miseria de los agraviados las injusticias que aquellos cometen en daño de los pobres; porque todo el distrito de esta Audiencia se compone de pequeños correjimientos, que no tienen sueldo, y en su defecto acuden los que los sirven á valerse de arbitrios pocos ajustados, sobre que, en cumplimiento de una real cédula, tengo informado al Rey lo que tuve por acertado, conforme al dictámen del Protector D. Francisco Moreno, cuyo espediente podrá V. E. mandar reconocer para resolver en materia tan conducente al bien de sus vasallos.

De la escasez de ministros, y su decadente salud, ha dimanado que en todo el tiempo de mi mando, no se ha nombrado Oidor,

para que, como manda la ley, saliese á visitar la tierra, cuya comision les es muy odiosa, por las incomodidades y gastos de viaje; pero no me habria esto retraido, si no conociese que seria dejar la Audiencia casi desierta, pues aun sin esto ha habido ocasion de verse con un solo ministro hábil para la asistencia del despacho.

Como punto muy esencial perteneciente al gobierno, coloco al fin de este capítulo, que para mayor seguridad de las plazas del reino y libertad del erario de los afanes y costos que ocasiona la compra y conduccion de la pólvora para estos dominios, emprendí despues de varios informes su fábrica en esta capital, poniendo en Tunja la de salitres, á costa de fatigas, que aumentó la desgracia de que casi todos los operarios, que se me han remitido de España para su extraccion y demas operaciones conducentes al intento, han manifestado poca intelijencia y conducta nada arreglada, que junto con la falta de aplicacion al trabajo, revistiéndose de autoridad, creyéndose necesarios, me han puesto en el estremo de apurar el sufrimiento, venciendo con teson y constancia estos otros tropiezos, hasta sujetarme á entender en lo mas necesario, y finalmente he logrado dejar corriente en Tunja la fábrica de salitre, con buenas permanentes oficinas, carros para el acopio de tierras y demas necesario que corre presentemente por arriendo á cargo de uno de los intelijentes, venidos de España, que se ha obligado á darlo al precio de tres reales y medio libra, despues de refinado, y en las cercanías de la ciudad se ha construido un almacen resguardado y dos molinos, con las oficinas correspondientes para cuanto pudiese ocurrir, con la satisfaccion de haberse reconocido de superior calidad la pólvora que se ha labrado, y de que conduciré muestra á España, dejando formadas ordenanzas para su réjimen, y encargado su gobierno y direccion al Contador D. Vicente Nariño, y aunque han sido considerables los costos, y se necesita de tolerancia para vencer tropiezos y dificultades que á cada paso se presentan por lo mas trivial, estimo por dignas de sufrimiento todas las fatigas si se llega á conseguir su objeto, que es sin duda del mayor servicio de S. M. y de todo el Estado, y no le faltan émulos, que pretendan dar por imposible su logro, para que se desmaye en la empresa, para la que se ha puesto en Soyamoso otra pequeña fábrica de salitres, y se dispuso un tejar en esta ciudad para botijas, destinadas á la

custodia de la pólvora y su trasporte, donde igualmente se trabaja loza embarnizada, que se vende regularmente.

GUERRA.

Incidentemente queda anotado que la obediencia de los habitadores no tiene otro apoyo en este reino (á escepcion de las plazas de armas) que la libre voluntad y arbitrio con que ejecutan lo que se les ordena, pues siempre que falte su beneplácito, no hay fuerza, armas, ni facultades para que los superiores se hagan respetar y obedecer. Por cuya causa es muy arriesgado el mando, y sobremanera contingente el buen éxito de las providencias, obligando esta precisa desconfianza, á caminar con temor y á veces sin entera libertad, acomodándose por necesidad á las circunstancias, bajo cuyo presupuesto pueden dividirse en tres clases los enemigos que, ó son los mismos vasallos inobedientes, ó los bárbaros rebeldes que habitan en lo interior de las provincias, ó finalmente los estraños ó estranjeros súbditos de otras provincias.

Los primeros,como domésticos y de quienes suele no desconfiarse, son mas temibles: á veces sin fundamento, por mero capricho ó por vanas sujestiones, se conmueven algunos lugares, como durante mi gobierno sucedió en Quito, cuyas centellas contaminaron otras provincias, y fué preciso valerme de la industria y prudencia para mitigar el incendio disimulado, por no haber arbitrio para usar del rigor, pues para Quito, en que se hizo indispensable, se consumieron muchos miles en conduccion de tropas y aparatos militares. En la ciudad de Neiva se vió con osadía atropellado el Gobernador, desatendida la autoridad de la justicia, sin que hasta ahora haya podido escarmentarse tan horrendo y pernicioso ejemplar; confundiéndose los tumultuantes dentro de la muchedumbre, y como jente que no tiene honor ni haberes que perder, se ocultan y estravian con facilidad, dejando burlada la mayor vijilancia. No obstante, despues de algunos años se ha logrado la prision y captura del que se considera autor del atentado, y queda en la cárcel de corte, y la causa en la Real Audiencia para su determinacíon.

Los Indios del pueblo de Coyaima se conjuraron contra un vecino, y despues de incendiar su casa y víveres, le dieron inhumana muerte, sacando á vergüenza al Correjidor, y atropellando á un

juez comisionado, tomaron armas, y aunque se aquietaron con tropa destinada al intento y se condujeron los principales á la prision, ocasionaron gastos, y es de recelar, que con frecuencia suceda lo mismo, pues no ignoran la dificultad, gastos y dilaciones, que intervienen para acudir á contener iguales incidencias, en que rara vez se descubre la cabeza de la conspiracion.

La segunda clase de contrarios es una de las mayores plagas que ajitan este reino y embaraza en mucha parte sus progresos; pues apenas se encuèntran algunas de sus provincias que no sufran las vejaciones de los Indios bárbaros y los estragos de la barbaridad. La del rio del Hacha en estos últimos años, cansada de tolerar sus robos, muertes é insultos, pretendió resistir sus insolencias, y trabándose de unos á otros los sucesos, se vió un teatro de guerra y hostilidad, obligando á remitir unas costosas expediciones, sin lograrse hasta ahora otro fruto que la oferta poco segura que han hecho de prestar la obediencia, y reducirse á poblaciones con curas que los instruyan, en que no me detengo por hallarse ya V. E. entendido de este asunto, y tener dada órden para que se le anticipen todos los papeles y documentos concernientes á la materia, pero no omito significar la dificultad de conquistarlos en los desiertos que habitan, sin domicilio seguro, y tan vasto terreno, que no bastarán muchas tropas y miles de pesos, de que carece el reino y no hay de donde facilitarlos.

La provincia de Maracaibo padece por los Motilones y otras naciones infieles, que habitan y ocupan fértiles tierras, abundantes de cacaos, é impiden el tránsito, causando gastos é incomodidad al comercio y viandantes. Ultimamente han hecho entradas con probables esperanzas de que se logren algunas ventajas, segun su disposicion y ofrecimientos.

En el Chocó los Cunacunas frecuente y repetidamente acometen, incendian la vijía de Atrato, cometen muertes, roban lo que encuentran y ponen en consternacion las provincias, que se aumenta por el conocimiento de que tienen trato con los estranjeros, y puede recelarse que con este auxilio intenten alguna vez la turbacion pública, á que da motivo la poca fidelidad de los Indios ya reducidos y la multitud de negros esclavos, en quienes no puede fundarse esperanza por su condicion servil y natural deseo de sacudir el yugo de esclavitud.

Semejantemente los Indios Chimilas, los del Darien y Calidonia, con la seguridad de que no son acometidos con el rigor de las armas, fiados en la blandura con que se les trata, y á que induce el precepto de las leyes, no omiten ocasion en que saciar su encono y avaricia embarazando los tránsitos ó inquietando los habitadores. Y aunque no es dable acudir á un tiempo á tan distintas árduas empresas, ni tampoco tenga por conveniente las expediciones costosas y ruidosas, á que pocas veces corresponde el fruto; con todo se hace preciso solicitar su contencion, ya con entradas, ya facultando á los circunvecinos para que los escarmienten, y para esto he considerado muy oportuna la ejecucion de las reales órdenes para que se arreglen las milicias, pues no dudo que, si se consiguiese, contribuirá esto mucho para refrenar su orgullo, y tambien para reprimir cualquier tumulto en los pueblos ya reducidos, y desde luego habria verificádolo si no me lo hubiese impedido la ocurrencia de tan árduos negocios que me han ocupado la atencion durante mi gobierno, en que han tenido no pequeña parte algunos incógnitos, antes para su logro dimanado de la desconfianza que por algunos se me ha representado deberse tener de los mismos que, tal vez por ignorar el uso y manejo de las armas, ocasionan menos perjuicio, y tambien porque la distancia de los lugares, la suma pobreza de los habitantes, que no comen el dia que no perciben jornal de su trabajo personal, dificultan así su instruccion, como lo demas que debe preceder á ella. Y no obstante convengo en que, si es posible, no omita V. E. dilijencia para el arreglo de milicias del mejor modo que se pueda, y con el tiempo se irá perfeccionando el establecimiento y abriendo senda la esperiencia para proporcionar su permanencia; pues en el distrito de la Comandancia de Panamá se ha verificado, y en mucha parte del de Cartajena, supliendo y auxiliando á la tropa arreglada en casos urjentes.

A la tercera clase de enemigos corresponde la noticia de la seguridad de las plazas y sus fortificaciones, entre las cuales merece toda atencion la de Cartajena, como antemural del reino, que se reconoce muy mejorada en su provision, fortalezas y murallas, que ha consumido la mayor parte de los caudales del reino, y se ha principiado la importante obra de cerrar á Bocagrande, conforme á las órdenes de la corte, en cuya relacion omito detenerme,

por haber V. E. reconocido personalmente el estado de dicha plaza, su tropa y demas relativo á su defensa.

Las de Portobelo y Panamá conservan un estado regular, la primera con ventajas en sus obras, no obstante de haber informado su Gobernador, en tiempo de los recelos de guerra, que carecia de algunas cosas para su resguardo. La segunda necesita fortificarse como plaza de la mayor consideracion por su situacion y circunstancias, pero faltan caudales para la empresa, y en la actualidad mantiene tropa venida de España, en lugar del rejimiento estinguido de la Reina, que cometió allí el atentado de tomar las armas repugnando el prest del nuevo reglamento, para cuya satisfaccion, y costo de algunas obras de fortificacion, se conduce anualmente el situado de Lima, por no sufragar para ello las escaseces de aquel reino si no se establece el estanco de aguardientes, trasportándose del Perú en barcos de cuenta del Rey, conforme al proyecto formado por el administrador del tabaco D. Félix Soto, sin embargo de que no faltaria contradiccion, por privarse algunos vecinos de las utilidades que hoy reportan, como dueños del abasto, á que podrá V. E. acudir con la vijilancia de sus acertadas medidas ó providencias.

En la plaza de Santa Marta nada ocurre de particular digno de notar, ni tampoco en la de Maracaibo, donde se reforzó modernamente el castillo de San Cárlos, y solo conviene cuidar de reprimir el trato extranjero. Por lo abierto de las costas, y antiguo desórden, se han connaturalizado los naturales con este vicio: á veces con pretexto de escasez de víveres se ha pretendido acudir á las colonias para su provision, disfrazándose con este velo el contrabando, que suele descubrir la emulacion y el génio propenso á chismes de aquellos habitadores.

La plaza de Guayaquil, que así por su situacion como por los abundantes frutos de la provincia, de sus esquisitas maderas para su fábrica de bajeles, merece ser atendida, se ha mandado fortificar: pasó y la reconoció el ingeniero D. Francisco Requena, formando los planes y demostraciones que tuvo por conveniente de las obras que le han parecido necesarias, y que no podrán emprenderse hasta tanto que se facilite el repuesto del dinero necesario para la empresa, siendo sensible el abandono de aquel astillero, que segun sus proporciones podrá ser uno de los mejores y

mas útiles á la Corona, y por muerte del constructor Chenar, destinado por la corte, ha cesado la construccion por cuenta de S. M.

Aunque la provincia de Cumaná se mantiene con regularidad; pero las islas de Trinidad y de la Margarita, sujetas á este Vireinato, carecen enteramente de tropas, fortificaciones y defensa, sin facultades para poder resistir cualquiera acometimiento de enemigos extranjeros; y como es tan excesiva la distancia, tampoco se puede providenciar desde esta capital oportunamente, por falta de noticias que llegan confusas ó diminutas, auuque se ignora el comercio de mulas que por aquellas partes, ciudad de Barcelona y caño de Casiquirá se hace con los extranjeros, que con algunas precauciones podria permitirse, con imposiciones de algun derecho á favor del erario, supuesto que no puede impedirse.

La provincia de Guayana, que ha mandado S. M. se tenga sujeta y dependiente de este Vireinato, puede decirse que está en su principio y exordio de su poblacion y fomento, y se manifiesta su estado en los últimos informes del actual Comandante, que ha pedido permiso para que venga un navío de España conduciendo efectos, y retorne transportando los frutos que produce aquella vasta provincia, y de que tenia acopiada alguna porcion al intento. Sobre que se informó á S. M. lo que podrá V. E. reconocer, para añadir lo que tuviese por mas conveniente, supuesto que por la distancia solo anualmente, y cuando acuden por el situado con que se les provee de estas Cajas, se tiene noticia de su estado.

Por la casualidad de haberse detenido y reconocido los papeles que conducia un Inglés, que ha expresado haberse bautizado y tener por nombre Francisco Alejandro Velazco, se han adquirido diferentes noticias que suministran sus papeles mismos, y tambien las declaraciones que se le han recibido, de que resulta haber transitado por toda la costa de Mosquitos y de Veraguas hasta Nicaragua, y que allí han formado establecimientos diferentes Ingleses con amistad de los Indios, meditando hacerse dueños del pais, como el mas adecuado para dominar ambos mares; á cuyo efecto dieron noticia á Lóndres, de donde se remitieron sujetos intelijentes para reconocimiento del terreno, que lograron á satisfaccion hasta acercarse al castillo de Nicaragua, sondear el rio y laguna del mismo nombre, y examinar el corto espacio que la

divide hasta el mar. De que se dió noticia á la corte, porque si bien la prudencia dicta no dar lijero asenso á semejantes producciones, enseña igualmente á no despreciarlas del todo, obligando á caminar con precaucion y tomar anticipadamente las medidas para cautelar su daño, que sucedido seria de la mayor consideracion, y al mismo fin lo pongo en noticia de V. E. para las deliberaciones que corresponden.

Así por esto como para cualquiera de los demas asuntos que llevo concisamente notados, podrá V. E. mandar reconocer los antecedentes y papeles que sobre cada uno de ellos existen en la Secretaría de mi Cámara, ó en la Escribanía de Gobierno, en la que por inventario y á disposicion de V. E. se entregarán con la debida especificacion, sintiendo que las angustias del tiempo y la precipitacion de mi viaje á entregar á V. E. el mando en Cartajena, no me permiten esponer menudamente otras materias, é individualizar con mas prolijidad las insinuadas, con referencia á los medios que estimo conducentes para el adelantamiento del reino y servicio de S. M., cuya falta procuraré suplir con la narracion verbal, y remediará la relacion exacta del estado del Vireinato en lo civil, político, económico y militar, que he mandado formar al Fiscal Protector de esta Real Audiencia D. Francisco Antonio Moreno y Escandon, como instruido en la materia, y para cuyo mas cabal desempeño se propuso la formacion de un plano geográfico á que correspondiese la específica noticia de todo el reino, cada una de sus provincias, plazas y principales ciudades, de que, verificada su conclusion, podrá V. E. valerse, segun lo dictare su prudencia.

Lo mismo digo en cuanto á la árdua prolija comision de estrañamiento y ocupacion de temporalidades que poseyeron los regulares expulsos, en que, conforme á las órdenes de S. M., despues de haber procedido con una economía sin ejemplar, omitiendo la creacion de oficinas y empleos asalariados, como en otras partes se ha verificado, repartiendo el trabajo, sin el menor dispendio de temporalidad, se han establecido las juntas que prescriben las reales disposiciones, y en ellas respectivamente se han examinado los asuntos con el pulso y madurez que pide su gravedad, resolviéndose en lo contencioso la paga de los acreedores lejítimos, y celebrándose la enagenacion y remate de las haciendas, á que se

han presentado compradores, y que administradas no producian competente utilidad, quedando ya pocas por enajenar.

Al mismo tiempo en la Junta superior de aplicaciones, se ha tenido por objeto llenar las intenciones piadosas del Soberano, y promover la instruccion pública y verdadero bien de los vasallos, á que se ha dirijido la determinacion de que se erija en esta capital una universidad pública y estudios generales, que remedie el abuso y desórden que en la actualidad se esperimenta, de que se tiene dada cuenta á S. M. por la via del Consejo de Indias, y tambien por la mano del Excmo. Sr. Conde de Aranda, en fuerza de la declarada contradiccion con que pretende impedir tan útil establecimiento el convento de Santo Domingo, de esta ciudad, á quien está concedida la facultad de dar grados, auxiliado del favor y respeto del muy Reverendo Arzobispo, que como del mismo órden antepone su beneficio particular al comun y universal del reino.

Se ha dado igualmente cuenta á S. M. de la repugnancia del expresado M. R. Arzobispo y de su Cabildo eclesiástico, á mantener y conservar el culto divino en la Iglesia que fué de los espatriados, que con asenso del primero se aplicó por la Junta, para que encargada á los Curas y Rectores de la Catedral, pudiesen en ella ejercer sus funciones parroquiales con mas desahogo, y sin la confusion que ofrece la estrechez de la Iglesia Catedral, á que se añadió, en cumplimiento de una real cédula, que para la toma y aprobacion de cuentas que debe dar el mayordomo de fábrica, intervenga ministro nombrado por el Real Patronato, de que ha interpuesto queja y apelacion el Cabildo, atrasándose con este motivo el servicio de la Iglesia, que no obstante dejé entregada y en un jiro regular, y espero que V. E. no omitirá llevar á la perfeccion estos importantes designios.

Concluyo deseando á V. E. todas las prosperidades y aciertos que me promete su celo, anhelando que correspondan á él los efectos que tengan sus acertadas providencias, y que con ellas logre mejorar mis intenciones y reducirlas á la práctica, con las mas que la acertada prudencia de V. E. meditará en beneficio comun de este reino y en servicio de S. M., para el que contribuirá sobre manera la presencia de V. E. en esta ciudad, como capital del reino, tanto para la espedicion de los asuntos referidos, y parti-

cularmente de los concernientes á temporalidades, cuanto para el cumplimiento de otros de mayor arduidad, que por demasiadamente secretos omito comunicar en esta, y reservo ejecutarlo verbal y personalmente, entregándole los papeles y órdenes de la corte cuando tenga el gusto de ver á V. E. –Dios guarde á V. E. muchos años.

Santa Fé, 14 de Setiembre de 1772.

Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su mayor seguro, afecto y servidor,

F. D. Pedro M. de la Zerda.

Excmo. Sr. D. Manuel de Guirior.

RELACION DEL ESTADO

DEL

NUEVO REINO DE GRANADA,

PRESENTADA POR

EL EXCMO. SR. DON MANUEL DE GUIRIOR,

Á SU SUCESOR EL EXCMO. SR. DON MANUEL ANTONIO FLORES,

AÑO DE 1776.

Excmo. Sr.:

Muy Señor mio: Cuando el precepto de la ley municipal no me obligara á formar la presente relacion del estado de este reino, el amor que le he contraido y á sus habitantes durante mi gobierno, me induciria á ello, por si acaso las noticias adquiridas, y la idea que tengo formada, pueden contribuir en algun modo á facilitar sus adelantamientos con beneficio universal del Estado. No obstante las casi insuperables dificultades que se tocan para la menor empresa, que la mayor parte dimanan de los gobernadores que presiden en las provincias, de quienes necesita valerse el Virey, y si falta el buen juicio y conducta del ejecutor, se inutilizan las mas bien niveladas providencias, que por el contrario rectifica un Gobernador celoso, ó ayudando en la cosa presente y deseoso de perfeccionar la resolucion del superior; por cuya causa aunque al principio serán muchos los papeles y empresas que se presentarán á V. E. (como á todos) llenas á primera vista de celo con promesas ventajosas que el pincel y la pluma ponderan teóricamente; conviene sin despreciarlas suspender el asenso hasta cerciorarse de la facilidad que tenga su ejecucion en la práctica, é inconvenientes que puedan resultar, así como para la parte opuesta se requiere á veces llevar con teson algunos pensamientos á

debido efecto, sin las dilaciones que se presentan necesarias, y solo sirven de ofuscar la verdad y dilatar el real servicio; pues, como acreditará á V. E. con la experiencia, el gobierno de Indias requiere muy distintas reglas; ya por las crecidas distancias y jenio de sus habitadores; ya por los usos antiguos y diversos de sus provincias; ya por otras causas, de que haré mencion oportunamente en este discurso, en que, siguiendo el método de mis antecesores, dividiré en cuatro clases su contenido, con la precisa separacion de asuntos, omitiendo aquellos que no es fácil confiar á la pluma por los riesgos y daños que ocasionaria su publicidad, y de que reservadamente, de palabra ó por escrito, pienso noticiar á V. E., para que su prudencia pueda hacer de estos avisos el buen uso que le parezca conveniente.

RELIJION Y ESTADO ECLESIÁSTICO.

Merece el primer lugar en el Gobierno lo concerniente á la religion y al estado eclesiástico, que se versa inmediatamente en conservarla y que en todas partes debe concurrir el Príncipe por su nativa institucion, pero mas particularmente en las Indias, donde goza nuestro soberano un absoluto y universal patronato, y es el que mantiene las iglesias y dota congruamente á sus ministros, promoviendo la decencia del culto divino, como dueño de los diezmos, con otras regalías anexas á su real Corona, y debidas á su católico celo. Este le ha inspirado la gloriosa idea de mandar se reforme uno y otro clero, secular y regular; el primero por medio de concilios provinciales, y el segundo remitiéndose visitadores para cada órden relijiosa; pero, por desgracia de este reino, todavía no se han logrado los favorables efectos de tan acertadas providencias.

Con la muerte del metropolitano y del sufragáneo de Santa Marta, cuando ya estaba todo pronto para iniciarse el concilio, y no habiendo venido por enfermo el de Popayan, se dió principio con el sufragáneo de Cartajena en calidad de presidente, se continuaron las sesiones hasta que este mismo fué presentado por S. M. para esta mitra; con cuyo motivo, y el de no haberse provisto los de Cartajena y Santa Marta, ha quedado y se mantiene en suspension, sin que aproveche lo ya conferenciado y no decidido,

ni se tenga sino remota esperanza de que esta importante obra se perfeccione, porque habiendo adolecido el ilustrísimo metropolitano, se ha imposibilitado, y por un efecto de la incertidumbre de los juicios humanos, se han frustrado todas aquellas ventajas que el público y yo nos prometiamos con una eleccion que en las circunstancias parecia la mas adecuada para la felicidad del arzobispado. Pero no obstante convendrá que si se varian las cosas, no pierda V. E. ocasion de promover la continuacion, para que tenga efecto la real voluntad, y los provechosos efectos que en lo espiritual y temporal no dudo se consigan, remediándose con discrecion y prudencia muchos abusos dignos de esterminio, y que requieren pulso muy reflexible, así por ser profundas sus raices, como por su antigüedad y generalidad que comprende á muchos; y porque no teniendo este arzobispado concilio aprobado por donde rejirse, es necesario caminar con mayor precaucion en el modo de fijar las reglas que en adelante convenga prescribir para su direccion y arreglo, y para ello podrá V. E. tomar algun conocimiento por las instrucciones, que conforme á lo mandado por S. M. han remitido los cabildos de villas y ciudades, de que impondrán á V. E. los Sres. Fiscales, que al intento las han examinado para deducir en el concilio lo correspondiente.

El centro á que miran las líneas de los abusos es por lo comun el interes, cuyo efecto se introduce hasta en lo mas sagrado, mezclando casi todas las funciones con las exacciones de derechos ó limosnas; y como el remedio, para ser radical, necesita dar principio por el oríjen, que es la misma curia matriz, se requiere toda la autoridad é interes de un concilio para su oportuna aplicacion, por no ser posible ni justo querer obligar á los súbditos á que se abstengan de exacciones, cuando en la curia no se les exime de ellas. En mucha parte podrá cortarse este desórden si se pone en ejecucion lo mandado por S. M. en real cédula, fecha en el Pardo á 20 de Enero de 1772, para que celebrada la junta que allí se ordena se arreglen los derechos, lo que no ha tenido efecto por las ocurrencias del concilio, ocupaciones y enfermedades de los ministros, de que hablaré en otro lugar, y creo que hará V. E. un beneficio particular al reino en perfeccionar esta idea por todos respectos utilísima.

La administracion de los fieles en lo espiritual, tambien ha

merecido los cuidados del católico celo de nuestro Soberano, y á consecuencia de sus reales cédulas para establecimiento de tenientes en los curatos donde tienen feligresado distante, se han erijido varias parroquias, que al mismo tiempo fomentan la poblacion; pero me persuado que resta mucho que practicar en este punto, á que contribuirá la última providencia dada sobre el modo de rematar y repartir los diezmos, que cada año tienen aumento, y por lo mismo estimo conveniente que V. E. no solo promueva que se acrezca el número de prebendados, para mayor decencia del culto divino y esplendor de una catedral metropolitana, en que puedan emplearse los beneméritos; sino tambien insistir en que ó se erija en obispado Maracaibo, con agregacion de alguna parte de la mitra de Carácas, ó á lo ménos se provea de Obispo auxiliar á este metropolitano, cuyo vasto territorio de justicia pide ser atendido, como que la mayor parte carece de muchos socorros en lo espiritual, sin lograr el sacramento de la confirmacion, ni aquellos auxilios que serian correlativos á la personal visita del prelado, con quien desahogarian sus conciencias, y se remediarian no pequeños males, que ahora sufren las ovejas, sin que la distancia permita que lleguen á los oidos del pastor sus balidos, ó llegan muy ofuscados por ser muy difícil purificar las noticias; ni que el prelado sepa la necesidad para socorrerlas como corresponde á su pastoral oficio y á la calidad de sus rentas, que son considerables y pueden cómodamente sufragar á todo, aunque si fuese posible convendria que no se exijiese á los curas las cuartas funerales obvencionales; ya por ser la renta decimal suficiente; ya porque, con el fin de no pagarlas, omiten los curas sentar las partidas de casamientos, bautismos y entierros en los libros; ya finalmente porque, encargándose este cobro á los visitadores eclesiásticos, se invierten los santos objetos de la visita, mirándolos con tedio los curas, como exactores de aquellas cuartas, en que no pocas veces se pone mayor esmero que en el exámen de vida, costumbres y debido arreglo del cura y del feligresado, por cuya causa estrechan los curas las cobranzas, para sufrir despues la paga al visitador, que seria mas propio fuese el prelado, ó sujeto idóneo á su costa, cuando no pudiese ejecutarlo en persona, para que cesasen los empeños con que se pretende semejantes comisiones, con daño en lo espiritual y temporal, y se lograsen los santos fines que se pro-

pusieron los cánones y concilios, y que no se verifican, quedando siempre las cosas en igual ó peor estado, envejeciéndose los abusos hasta ponerlos en clase de costumbres, con que se disculpan las exacciones involuntarias, limosnas, festividades y derechos para administracion de casamientos, que sufren aun los Indios, no obstante la estrecha prohibicion de las leyes y las repetidas órdenes libradas en su cumplimiento para mantener á los Indios en la libertad y goce de los alivios que S. M. les dispensa.

Segun la última lista que se ha formado, tiene este arzobispado 344 curatos, divididos en 24 ciudades, 7 villas, 90 parroquias, 195 pueblos de Indios y 98 reducciones, que se sirven por eclesiásticos seculares, á excepcion de las misiones, de dos doctrinas que ha reservado S. M. y de los que por no haber muerto todavía los relijiosos, que tenian algun curato al tiempo de la secularizacion, se espera su fallecimiento para incorporarlo al clero. En cumplimiento de la real cédula dada en el Pardo á 20 de Enero de 1772, se ha investigado lo que produce cada curato y el ingreso de los diezmos, de que hallará V. E. un plan en mi Secretaría, aunque recelo que en algunos se oculta el verdadero producto, y no solo se conocerá el valor de la cuarta episcopal y capitular, sino tambien lo que se grava la real Hacienda en pago de sínodos indebidos, que debieron satisfacerse de la parte de diezmos destinada al intento, pues no hay razon para que el Rey se pensione en el estipendio del doctrinero, habiendo diezmos suficientes de que debe sufragársele la cóngrua, que es el objeto de la real cédula, y lo que se ha procurado con las últimas resoluciones dadas sobre la distribucion de los diezmos; de que será muy conveniente noticie V. E. á la corte comprendiendo todo lo concerniente á la materia, para estabilidad de lo determinado en beneficio de la Iglesia y servicio del Rey.

Las misiones establecidas para introducir la relijion, y su conocimiento á los Indios, costeadas por el celo de nuestro Soberano, no logran los adelantamientos que podrian esperarse de lo que se eroga en mantener relijiosos y escoltas en distintas provincias, en que se hallan repartidas al cuidado de la relijion. No se hace poco en conservar lo adquirido, y que no se asusten ni malogren los ya reducidos, pues cualquiera nueva expedicion está sujeta á varias contingencias, que el Gobierno en tan largas distancias no

puede asegurar, siendo preciso gobernarse por los informes que se le hacen, y que no siempre suelen ser del todo sinceros; y por otra parte ocasiona excesivos gastos, á que no puede sufragar el erario real, estenuado y gravado con muchas indispensables pensiones, de que despues haré mencion; añadiéndose á todo el poco fruto que por experiencia se consigue y la facilidad con que se frustran los mas bien meditados pensamientos, que por reglas de prudencia parecerian infalibles en la práctica, de que referiré á V. E. algunas en esta relacion; sin embargo de que tampoco se deben con generalidad despreciar estas empresas, por su importancia y beneficio, que logradas se conseguirán, así en la reduccion de muchas almas, como en libertar las provincias de insultos, disfrutar las fértiles comarcas que ocupan, facilitar los caminos, y otras semejantes.

Estos fueron los motivos que me estimularon á promover á mi ingreso en este reino la reduccion de los Indios bárbaros Motilones, muchas veces intentada en los gobiernos anteriores, ya para remediar las muertes, robos y tiranías que impunemente causaban á los que navegaban el rio de San Faustino ó transitaban por la montaña de Bailadores, con todo lo concerniente al paso de la provincia de Maracaibo, que tenian ocupada, ya para que reducidos á pueblos y á nuestra amistad viviesen cristiana y políticamente cultivando aquellas feraces tierras, que producen abundantes cosechas de cacaos y otros frutos comestibles, por la cercanía del puerto de Maracaibo y fácil conduccion por las vias que tributan á su laguna. Habiase confiado á D. Sebastian Guillen el reconocimiento y entrada á las habitaciones de los Indios, y poco despues de mi llegada á esta capital se presentó con el misionero capuchino que lo habia acompañado, haciendo relacion de todas sus observaciones, de las proporciones ventajosas que ofrecia la empresa, y sobre todo de las buenas disposiciones de los Indios Motilones, que lejos de oponerse apetecian la amistad, deseaban abrazar la verdadera relijion, y ofrecian poblarse, facilitándoseles los medios conducentes, prometiendo entre tanto no causar hostilidad alguna, como lo verificaron, saliendo frecuentemente de paz á nuestras poblaciones, donde se les ha recibido y regalado lo que mas apetecen.

Deseando aprovechar la oportunidad, no solo se tomó en junta

general el arbitrio de socorrer con ocho mil pesos del ramo de salinas de Indias para el logro de tan importante expedicion, sino que pasado oficio al Ilmo. Sr. Arzobispo y Cabildo eclesiástico, concurrieron, este con mil pesos, y dos mil el primero, á que añadí de mi renta otros dos mil, y con las instrucciones que parecieron mas acertadas se entregaron á D. Sebastian Guillen, para que sin perder instante de tiempo procediese á formalizar las poblaciones, plantar sembrados, fabricar habitaciones y fijar Indios, poniendo los pueblos en las veredas del comercio para tenerlos á la vista, y con sujecion, valiéndose de alguna tropa para infundir respeto y acudir á las faenas, á cuyo fin se le despachó título de Capitan al Indio Sebastian José de su misma nacion, bautizado, que le servia de intérprete, con las asignaciones correspondientes, de que di puntual aviso á S. M., quien por reales órdenes de 20 de Febrero y 4 de Marzo de 1774 se dignó aprobar todo lo ejecutado y manifestar su real complacencia, por la jenerosidad de la contribucion hecha á un objeto tan útil y piadoso.

Sucesivamente, y con fecha de 24 de Julio del mismo año, me dió cuenta el citado Guillen con diario de lo que habia practicado, penetrando por las montañas y afianzando la amistad de los Indios hasta quedar todos reducidos, y concluida la pacificacion de la nacion Motilona con servicio de ambas majestades, sin restar otra cosa que su reduccion á pueblos. La misma noticia acordemente contestaron algunos curas, y los dos cabildos de las dos ciudades de Mérida y Grita, asegurando del universal beneficio que lograban los vecindarios y traficantes de aquellas provincias, libres de los insultos que antes sufrian, tributando gracias por ello. Esto dió motivo á que se librasen cuatro mil pesos mas para adelantar la pacificacion, por estar consumido el primer caudal, segun las cuentas aprobadas por el tribunal de ellas; y me persuado será indispensable continuar los desembolsos, aunque con cauta economía, porque de otro modo seria perder dolorosamente lo ya conseguido y malograr una oportunidad que no seria fácil volver á encontrar, fuera de que nada debe retraer en una empresa, que lograda acarrea palpables ventajas á todo el reino y hará florecer una provincia, cuya feracidad y preciosos frutos, comerciables por la navegacion, la hacen digna de la mayor atencion, y de que V. E. en servicio de Dios y del Rey, promueva su conclusion y vea los efectos de este trabajo con la gloria de disfrutarlos.

No dejo de conocer lo mucho que resta para la perfeccion de la obra y la desconfianza con que debe procederse de los afectos de los Indios y sus aparentes seguridades, fundadas comunmente en el interes de las dádivas con que se les procura seducir, pero esto mismo obliga á que se les procure establecer en pueblos cercanos á Españoles y por donde se transita con frecuencia, para que, asegurados de este modo y vendidas las tierras que ahora ocupan, y sembradas, no puedan ya tener esperanza y se vean precisados á vivir sujetos, como ha sucedido en las demas reducciones.

Puede tambien retardar de algun modo el deseado fin la circunstancia de haber resultado complicado Don Sebastian Guillen en la muerte dada al oficial real de Maracaibo Don José Armesta, que insta por una parte á que se proceda en los términos que dicta la justicia, y por otra se dificulta al considerar que, separado Guillen de la pacificacion, es de temer que todo se malogre, y que no se encuentre quien pueda llevar á la perfeccion lo comenzado, obligando á veces el bien público á postergar cualquiera respeto; de que contrapesadas las razones, é instruido radicalmente de todo, podrá V. E. resolver aquel estremo que su prudencia estimare ménos nocivo; pues por estas consideraciones he procurado caminar con lentitud en el asunto, que, como materia en que tanto interesa la relijion y bien de las almas, he colocado en esta clase, sin embargo de la coneccion que tiene con el gobierno político; aspirando tambien á llamar la atencion de V. E. á este objeto, que me ha debido el mayor cuidado, por conocer su gravedad é importancia.

Omito continuar en este lugar lo concerniente á las reducciones de Indios de otras provincias; reservando hacerlo cuando trate de ellas, por la mayor coneccion que tiene con lo gubernativo. Y paso á manifestar á V. E. que en órden á la reforma de regulares ha padecido notable atraso la venida de los visitadores, y únicamente ha verificado la de los nombrados por los relijiosos de San Agustin y San Juan de Dios y de la Merced, por lo tocante á Quito. Esta falta ha sido muy perjudicial, y ha impedido en mucha parte las justas intenciones del Rey, porque no ha podido procederse con uniformidad, y como tienen entre sí tanta union los regulares, cuando se toca en puntos trascendentales, y todos conspiran á darse la mano, logrando mayor libertad aquellos que

todavía carecen de visitadores, y los que le tienen se consideran como avergonzados en la ejecucion de lo que se les ordena, y no comprende á otras relijiones; por esta causa ha sufrido no pocas contradicciones el visitador de los Agustinos, hasta verse precisado á remitir, con mi acuerdo y auxilio, al Provincial bajo la partida de rejistro á España, facilitando este ejemplo los progresos de la reforma, que en lo sustancial tiene evacuada, con supresion de algunos conventillos, que no tienen los fondos necesarios para mantener conventualidad y establecimiento de vida comun. En los que subsisten con diferentes estatutos, conforme á lo prevenido en las reales instrucciones, se necesita la mayor vijilancia para que no decaiga su cumplimiento; pues poco se habrá hecho en disponerlo si no se resuelve permanentemente á la práctica; y lo mismo sucede en lo respectivo á la visita de la relijion de San Juan de Dios, en la que, por versarse el alivio y curacion de pobres enfermos, en que tanto se interesa el gobierno político, se quiere todo esmero; pues en el reino no hay proporcion para mantener hospitales, sino poniéndolos á la direccion de estos relijiosos, que con menos costo practican estos oficios peculiares á su ministerio ó instituto, sujetos á la visita y reglas del real patronato, y conforme á las prevenciones de las leyes de Indias.

Seria muy conducente al servicio de ambas majestades que V. E. promueva la pronta venida de los visitadores de las demas relijiones, que se dice estar ya nombrados, para que no quede la obra imperfecta, y, con lustre del clero regular, se logre el beneficio comun, remediándose muchos desórdenes dimanados de la libertad con que suelen vagar fuera de sus conventos sin sujecion, formándose privados peculios, valiéndose para ello de todos los medios que presenta la ambicion, que tiene mas fácil proporcion en los relijiosos, por el respeto con que son atendidos por el comun de los pueblos, á quienes deben sujerir máximas de cristiandad, sumision y obediencia á los superiores, autorizándolos con su ejemplo, y me persuado no se verifique inter no se les reduzca á vivir de comunidad en sus conventos, manteniendo únicamente aquel número de individuos á que sufraguen las rentas, desatendiendo á los frívolos efujios de falta de fondos, y antiguos estilos, que no deben prevalecer contra la sustancia y naturaleza de lo que tienen ofrecido en sus votos y profesion relijiosa, cuya ob-

servancia es muy conducente al mejor gobierno en lo temporal, y debe velarse sobre ella.

Como el exámen de la vocacion al estado eclesiástico y el práctico ejercicio de sus funciones, es el medio mas seguro de que se consiga un clero ejemplar que edifique al pueblo, se ha destinado, en obedecimiento de lo mandado por S. M., un edificio con la cercanía y demas proporciones, para que se establezca seminario de ordenandos, donde, con arreglo al capítulo de tomo rejio y á las particulares constituciones que se les prescriben, sujetos á los directores que se les nombraren, vivan por el tiempo señalado, instruyéndose en la moral, liturjia y demas conducente á un perfecto eclesiástico, que se les facilita con la inmediacion de la biblioteca y al lugar en donde se leen las cátedras, á la parroquia matriz y catedral, á donde es regular acudan con alguna frecuencia á la celebracion de los divinos oficios, y á instruirse en todo lo concerniente á su estado.

En estos tiempos se han manifestado los anhelos de ampliar el fuero eclesiástico los límites de su jurisdiccion, sin cuidar del detrimento de la real, y ahora, que el celo de nuestro gobierno y providencias expedidas en diversos asuntos, dirijen las lineas al centro de su conservacion, es mayor el teson, aunque disimulado, con que se procura, por medio de opiniones y autores poco reflexivos y apasionados, extender sus facultades; pero este conocimiento y el de la justicia obliga á no ceder un punto tan interesante, y á no dejar pasar ocasion alguna, para que jamas se acuda al efujio de las costumbres y ejemplares, y á la verdad no puede presentarse mejor oportunidad que la del concilio provincial, para que sin dar lugar á perniciosas terjiversaciones, se arreglen cualesquiera aulas prescribiendo los límites de ambas jurisdicciones, á efecto de que, sin perjuicio de la regalía, pueda dispensarse por la autoridad todo el auxilio y proteccion que las leyes y nuêstro Soberano quieren, para favorecer y hacer venerar á los ministros y prelados eclesiásticos, contribuyendo al mejor gobierno de la gerarquía eclesiástica, aumento del culto divino y propagacion del santo evanjelio, como tambien honroso á la monarquía, y este es uno de los objetos que han estimulado al mejoramiento de las enseñanzas y prescribir el método y libros por donde deben los maestros instruir á la juventud, dándoles noticia de la antigua

disciplina eclesiástica, para que, bebiendo en las fuentes puras de la Sagrada Escritura, y Santos Padres, salgan robustos defensores de la verdad, nutriéndose los jóvenes con ellas, libres de inútil sofistería y de la preocupacion que es inseparable del espíritu de escuela y partido, de que trataré en otro lugar.

Tres mitras sufragáneas tiene este Arzobispado, que son Cartajena, Santa Marta y Popayan, de cuyas iglesias y gobierno eclesiástico son casi ningunas las noticias que se comunican, á excepcion de las que se adquieren en los procesos judiciales. Yo habia pensado pedir á los prelados una razon circunstanciada, que podrá V. E. pedir ó solicitar, por lo mucho que conduce al acierto del Gobierno, y uso de las regalías del patronato, y mucho mas en dichas sufragáneas, donde los gobernadores usan del vice-patronato, presentando para los beneficios de su respectivo territorio, teniendo á veces una mitra tres ó cuatro vice-patronos á que ocurrir, en que podria arbitrarse algun medio de prudencia, que cautelase los daños que ocasiona semejante estilo. Son todavía mayores los que resultan de que, sin embargo que las provincias de Quito y Panamá pertenecen en lo temporal á este Vireinato, pero en lo eclesiástico están desmembradas, y agregadas al metropolitano de Lima, de quien son sufragáneas; con lo que no solo se invierte el buen órden de las providencias reales, que se versan en lo eclesiástico, sino que los súbditos de un distrito necesitan divertir su atencion á otro territorio, y en los recursos, en que no pocas veces se requiere que procedan acordes los superiores de uno y otro fuero, se multiplican los gastos, con pérdida de tiempo, dificultándose en las distancias lo que seria muy fácil, si estuviesen unidos los dos gobiernos: haciendo que el Obispo de Quito y de Panamá fuesen sufragáneos del metropolitano de Santa Fé. Lo mismo digo, por identidad de razones, del obispado de Cuenca, que se ha mandado erigir de nuevo, desmembrando algunas provincias del de Quito, en que por órden de la corte, entiende como comisionado el ilustrísimo de Popayan, y remitió subdelegados a Quito, que deben caminar acordes con el Oidor de aquella audiencia D. Serafin Velson, que se nombró para la jurisdiccion real, para la mas exacta demarcacion del territorio señalado al nuevo obispado; pero habiendo pasado á Cuenca, espuso desde allí ser impracticable el ocular reconocimiento de las provincias,

contando con estender su auto, relacionando las provincias y pueblos de su comprension, para lo cual no necesitaba salir de Quito, donde pudo evacuar la misma dilijencia sin costo alguno, segun se determinó con vista de su procedimiento en junta jeneral de Hacienda, celebrada al intento, de que noticiado S. M. es regular disponga que, sin esta costosa y difícil operacion, se proceda con los límites señalados al establecimiento de la nueva catedral, de que hasta ahora no ha dado aviso á este superior Gobierno el comisionado eclesiástico.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

No pudiendo tratar prolijamente de cada uno de los diferentes puntos que comprende la jeneralidad del gobierno de un reino vasto y en la mayor parte inculto, me reduciré á los que por ahora considero mas necesarios, dando principio por la labor de minas, en que parece consiste toda la subsistencia del reino, y se aclama con razon por su fomento y alivio de los mineros, porque no habiendo comercio activo ni espendio y saca de los frutos del pais, queda reducido el humor de este cuerpo al oro que se estrae de las minas, por cuya razon todos convienen con este pensamiento; pero, sin embargo, nadie hasta ahora lo ha conseguido, sin duda por las graves dificultades que ocurren en la práctica, las cuales he tocado por el anhelo con que he solicitado su consecucion.

Aunque las minas de que abundan diferentes provincias sean ricas, permanentes y preciosas, se inutilizan por estar distantes, con fragosos dilatados caminos, que impiden la conduccion de instrumentos, negros, víveres y demas necesario; impidiendo los riesgos y crecidas costas que el minero logre utilidad, y pueda aumentar la saca de metales, y descubrir nuevos criaderos ó vetas. Esta dificultad solo puede vencerse facilitando los caminos, para que sea menos costoso el trasporte, y mas frecuente la comunicacion; pero todo el erario no seria bastante para esta empresa, que á mi ver no podrá lograrse de otro modo que introduciendo y fomentando el comercio, sin el cual nada podrá conseguirse, y cualquiera otra medicina que se

aplicare á esta enfermedad no será bastante para mitigarla radicalmente, por las obvias reflecciones que fácilmente lo convencen, y seria ocioso esplanar.

Fundado en este principio, que tengo por incontrastable, he dirijido toda la atencion á vivificar el comercio, no solo interior de unos puntos y provincias con otros, sino tambien el que se versa con los dominios de España, y tiene estrecha coneccion con la navegacion, quitando los excesivos derechos é inútiles formalidades que ha introducido lo codicia, y reduciéndola casi á su total exterminio, aprovechándome de la libertad de comercio que franquea la real cédula dada en 20 de Enero de 1774, y extendiendo segun su espíritu todo lo conducente á la felicidad del reino, que se necesita se vaya introduciendo el buen órden por medio de continuas estrechas providencias, que no dudo lleve V. E. á la perfeccion, y aun las mejore, á cuyo fin las espondré con la debida separacion y brevedad.

Bien informado del ingreso al mando del estado de la provincia del Darien, y de las utilidades que ofrece la navegacion por su golfo del Rio nombrado Atrato, de las provincias del Chocó, lo presenté sin pérdida de tiempo á la corte, donde se libró real cédula para que reflecciónada la materia se determinase en junta jeneral de tribunales; con lo que se formalizó expediente, y se tomaron informes del comercio, del cabildo de Cartajena, y de sujetos bien instruidos, amantes del servicio, que habian gobernado en Chocó, y reconocido ocularmente el rio, su curso, correspondencias, y la índole y habitacion de los Indios Cunacunas, que se derraman por sus márjenes y territorios; y por estos documentos, auxiliados del plan del golfo, reconocido en otro tiempo por el ingeniero Brigadier D. Antonio Arévalo, y del particular del mismo rio y sus ciénagas, delineadas con arreglo al diario del viaje que al intento hizo el Gobernador del Chocó D. Jaime Navarro, se persuade la utilidad y comun beneficio que deben esperarse de que se navegue dicho rio, y que por aquella vereda se establezca el comercio, y se provean las provincias del Chocó de todo cuanto necesitan, conduciéndose á pequeño costo y corto tiempo, de Cartajena, los efectos, fierros, acero, los negros y víveres, para que puedan tomar vigor los mineros, y dedicarse al importante trabajo de las minas, sacudiendo la miseria que por la distancia y ca-

restía los tiene oprimidos de deudas y trampas, que de otro modo no podrán satisfacer ni adelantar en su ejercicio. En este concepto convinieron (á excepcion de algunos comerciantes poco instruidos,) todos los informes y la exposicion fiscal, con referencia á lo que mi antecesor me habia insinuado en este asunto, y de total conformidad se resolvió en junta jeneral de tribunales, conforme al dictamen fiscal, que no solo debe establecerse la navegacion del rio Atrato, y darse para ello cuenta á S. M., sino que sin dilacion convenia facilitar los medios conducentes, reducidos á fabricar una lijera fortificacion en el rio Caiman, que sirve por una parte de freno á los Indios bárbaros, y por otra de abrigo á nuestras embarcaciones, si fuesen insultadas por los estranjeros. Para esto se han librado anteriormente diferentes órdenes reales, aun en el concepto de estar cerrada la navegacion del Atrato, por estimarse necesaria aquella casa fuerte para la reduccion de los Indios, y la falta de caudales ha obligado á dilatar su ejecucion. Dispúsose igualmente que antes de franquear aquel tránsito, saliese jente de Cartajena y del Chocó á encontrarse en el sitio de la loma de las Pulgas, para que haciendo nuevo prolijo reconocimiento se fabrique allí una poco costosa fortaleza, cuyos fuegos crucen el rio y puedan impedir el paso á las embarcaciones, que siempre deben estar allí á presentar sus guias y pasaportes, con manifestacion de la carga en la Aduana, que debe construirse á cargo de un oficial real que cele toda contradiccion y trato ilícito, decomisando lo que hallase sin los requisitos legales, cobrando los derechos reales establecidos; con lo que se ocurre á todo y al ponderado inconveniente de que se estraigan del Chocó los oros en polvo sin fundir ni pagar los derechos de quinto y cobro, por deberse manifestar allí y no tolerarse su remesa, como que segun la ley debe encaminarse á la Casa de Moneda, ó á labrarse lo que se necesita, si se establece en el Chocó una casa de fundicion, donde, purgados los derechos, se fundan los oros y ninguno salga en polvo.

Con testimonio de lo referido y de cuanto conduce al intento, tengo dada cuenta á la corte é informado las muchas ventajas que debe prometer la ejecucion de lo acordado en junta, franqueándose la navegacion del Atrato para fomentar la labor de minas y el comercio; en el supuesto de que en los primeros años enseñará la experiencia los efectos, y cuando contra toda espe-

ranza se advirtiesen algunos inconvenientes, (que no es presumible) nada se habria perdido en la empresa, que, como reconocerá V. E. del expediente, no tiene solo estos objetos, sino tambien el de facilitar insensiblemente y sin estrépito, la reduccion de los Indios Cunacunas, y sucesivamente los de la provincia del Darien, hasta limpiar todo el Istmo, y descubrir nuevos senderos y caminos para el recíproco comercio y descubrimiento de minas y labor de muchas que son conocidas y reputadas por ricas.

Estos favorables efectos, y otros muchos que deben esperarse, me obligan á encargar á V. E. que como punto interesante al real servicio, y de que tal vez pende la felicidad del reino, empeñe su celo en llevarlo á la perfeccion, tomando desde luego las providencias preliminares para la casa fuerte del rio Caiman, mandada establecer por repetidas órdenes del Rey, á efecto de que venida su resolucion, que no dudo sea conforme á lo aquí acordado, se ponga en ejecucion, y con ella vea V. E. florecer el reino; pues me persuado que, así el Gobernador actual del Chocó, como el del Darien, sabrán desempeñar las órdenes que por V. E. se les comunicasen al intento, y al último, segun los planos é informes que ha hecho del estado de su provincia, lo cual podrá V. E. reconocer, le considero cabalmente instruido de lo que tiene á su cargo.

Esta navegacion facilita el comercio de la provincia del Chocó por la parte del norte, á donde tributa sus aguas el rio Atrato; y por lo respectivo al mar del sur, á donde vierte el rio de San Juan á la provincia de Novita, con los puertos de Cali y San Buenaventura, han navegado desde tiempos anteriores algunos barcos conduciendo varios efectos desde Guayaquil, con esclusion de ropas, que ha sido necesario introducir por el dilatado fragoso camino de tierra, y con el pretesto de evitar introducciones estaba limitado, de modo que solo se pudiera navegar de Guayaquil al Chocó dos ó á lo sumo tres barcos cada año, cuyas licencias se daban por el Gobernador de Guayaquil, gravando á los interesados con alguna cantidad con estipulacion de no navegar otros, porque escaseando los víveres y efectos, se vendiesen á los mineros por el dueño del barco como único vendedor á mas subido precio. Informado de estos abusos, y bien instruido de que no hay tropiezo alguno que embarace la libertad absoluta de comercio y

proveer de víveres al Chocó por la vereda de Guayaquil, y que antes por el contrario puede contribuir al adelantamiento recíproco de ambas provincias, espedí órden para que, sin la limitacion antecedente, pudiesen francamente navegar todos los barcos que los individuos de una y otra provincia pudiesen habilitar con víveres y efectos permitidos, con las guias correspondientes y bajo los requisitos prevenidos por derecho en casos semejantes, de manifestacion, visita y pago de reales derechos, establecidos con el fin de procurar el alivio de los mineros, que padecen no pocas escaseces de lo mas preciso para su alimento y de sus cuadrillas, y aun con este socorro suelen no evitar en tiempo de rigorosos inviernos ó langostas, como últimamente ha sucedido; sin que pueda alcanzarse la razon para que, habiendo la naturaleza proveido al Chocó de dos rios, por donde pueden proveerse cómodamente de los dos mares de norte y sur, se hayan dirigido las providencias del Gobierno á cerrar estos dos puertos, prohibiendo su entrada y tránsito, con graves penas, hasta la del último suplicio, precisando á los mineros á vivir siempre en miseria, y haciendo mas dificultosa y pesada la estraccion de los oros de que abunda.

Deseoso de indagar la causa del abatimiento del comercio, para aplicar la medicina correspondiente, tomados los infomes necesarios, llegué á comprender que ninguno puede aplicarse á navegar frutos esportándolos de unos puertos á otros, dentro ó fuera de la provincia por los excesivos derechos con que indebidamente se les pensiona por oficiales reales, escribanos de registros y otros subalternos, de modo que solo para satisfacerlos necesita el comerciante aprontar una gruesa cantidad, y como por una parte son pocos los que tienen facultades para ello, y por otra no ofrece la navegacion de los frutos y efectos del pais utilidades correspondientes que sufraguen para compensar estos gastos y el trabajo del interesado, con las respectivas ganancias, es preciso que nadie se aplique á un comercio que no trae ventajas sino pérdidas y molestias. Para reparo de este desórden, limitando los derechos á lo indispensable, dí cuenta á S. M. acompañando las tarifas de las exorbitantes exacciones que se hacian en diferentes puertos, y en respuesta se espidió real cédula para que examinase en junta jeneral de Hacienda este punto y el de si seria conveniente permitir armar un corso, y con arreglo á la esposicion fiscal, en que clara y me-

tódicamente dispuso todo lo conducente, se determinó que desde luego se suspendiese el cobro de derechos que oficiales reales, guarda-mayores y otros empleados percibian, como que estando asalariados no era permitido exijirlos, ni hay arancel que lo permita, y como caso de ley no deben tolerarse; pero por lo respectivo á los escribanos, se les intimase que prontamente manifestasen el título, arancel y órdenes superiores, en que fundasen la percepcion, para determinar con su vista, sin detrimento de la justicia. Con advertencia de lo que resultó sobre bajeles que navegan á España, no puede ampliarse á los barcos que hacen la navegacion y comercio de unos puertos á otros de los del reino de América, en que conviene se observe la misma franqueza que por iguales motivos dispuso S. M. á todas las embarcaciones que hacen el comercio de las islas, segun el decreto y real instruccion fecha en 16 de Octubre de 1765, con cuya resolucion se espidieron órdenes circulares para su observancia en todos los puertos del Vireinato; y me persuado que dentro de pocos años se conocerán por la esperiencia los favorables efectos de esta providencia, y que S. M. se dignará aprobarla, atendiendo al bien de sus amados vasallos, á quienes se les inhabilitaba con tantos derechos y contribuciones para que puedan navegar y comerciar, aparentando, con nombre de celo, el evitar contrabando, las estafas y estorsiones con que se les pensiona, cuando á todo puede ocurrirse obligando al comerciante á llevar guia comprensiva de todo, dando fianza de traer tornaguia, ejecutando los respectivos empleados las dilijencias que son de su cargo, para velar el contrabando sin interes ni derecho alguno, como pension anexa á su oficio, y del sueldo que por ello disfrutan, con lo que se cautela todo fraude sin gravar injustamente á los particulares, con daño universal del estado por el abatimiento del comercio, sin el cual padece la agricultura, pues no se cultiva lo que no tiene espendio, y lo mismo sucede con las manufacturas del pais, á que se dedicarian los naturales si lograsen venderlas con alguna moderada ganancia.

Ocioso me parece referir las ventajas que se ofrecen á la consideracion como consecuencia de este pensamiento, pero como lastima directamente á los mismos oficiales escribanos con quienes necesitan lidiar los traficantes y que navegan, sera dificil su relijiosa

observancia si la perspicacia de V. E. no se detiene en inquirir y examinar ejemplarmente cualquiera contravencion, resolviendo sin dilaciones de juicio los recursos que se hicieren para frustrar tan útil determinacion.

Aunque la piedad del Rey, por su citada real cédula, franquea la libertad del comercio, todavía no es bastante para remediar las dolencias del reino, que requieren se apliquen varios medios que proporcionen su fomento por la complicidad de males. La limitacion de conducir los vinos del Perú á Guayaquil y Panamá, es impracticable; porque la inmemorial costumbre de abastecerse de aquellos vinos en ménos distancia y precio mas cómodo á que se compran, respecto de los venidos de España, dificulta privarles de ellos, mayormente cuando estos se internan en los barcos por Guayaquil al Chocó, y seria obligar á dichas provincias á sufrir un notorio perjuicio si se hubiesen de proveer de los vinos de España: por cuyo motivo, con la ocasion de la llegada de un barco de Guayaquil que conducia vino del Perú, consultaron aquellos oficiales reales, y con audiencia fiscal se determinó no alterar la costumbre, á vista de los perjuicios que resultarian, y dar cuenta de ello á S. M., cuya resolucion se espera.

No me es fácil hacer á V. E., como quisiera, un análisis de cada una de las provincias, sus frutos y efectos comerciables y los medios para verificar su esportacion, mayormente en las ciudades de las costas de ambos mares, de que brevemente se instruirá V. E., admirando que casi son las mas pobres, como sucede á la de Guayaquil, que teniendo apreciables frutos y la facultad de traficarlos por la mar del sur y con las provincias comarcanas, apenas se encuentra vecino alguno acaudalado, y lo mismo sucede en Santa Marta, Rio del Hacha, Portobelo y con corta diferencia Maracaibo. Verdad es que para esta última contribuye á impedir sus adelantamientos la compañía de Carácas, cuyas regalías, ó mal entendidas ó estendidas mas allá de lo justo, han atrasado la agricultura de lo mas florido de dicha provincia, en todo lo que corresponde al distrito de Barinas, donde se cosechan los frutos de mejor sazon y calidad; pero los labradores huyen de cultivarlos, porque se les precisa á conducirlos con riesgo y gastos á venderlos en la factoría, que como único comprador les impone á su arbitrio el precio y gradúa la calidad, causando no solo el daño á

aquellos pobres, sino tambien á toda la provincia y el abandono de la agricultura y comercio.

Tiene el vasto territorio de Barinas facultad de navegar por rios sus frutos y efectos á la provincia de Guayana, su colindante, y con este motivo y el de haberse concedido por S. M. la venida de un rejistro de España, que, transportando efectos y jéneros de Europa, retorne lo que produce Guayana en cueros y semejantes; se ha pretendido con instancia que no se prohiba á los de Barinas comerciar sus frutos á Guayana, dejándolos en libertad de venderlos segun les fuese mas útil, lo que ha parecido justo, y que no se les puede sin agravio obligar á lo contrario, y en su consecuencia, con arreglo á la real cédula de agregacion de la provincia de Maracaibo á la compañía de Carácas, y fundado en lo que esta espone en el papel de noticias historiales, impreso el año de 1765, vindicándose de que se le oponga ser única compradora; he dado permiso para que sin perjuicio comercien los de la provincia de Barinas sus frutos libremente, con las precauciones correspondientes á cortar el abuso é internacion de ropas.

Con el rejistro ántes referido y el estímulo de este comercio, se me ha informado que mejora de semblante la provincia de Guayana, y que por sus apreciables proporciones podrá florecer, fomentándola con la acertada direccion de un celoso Gobernador ó Comandante, de que con variedad de informes no puede á veces formarse seguro concepto por la excesiva distancia, falta de tráfico y de comunicacion, y, lo que es mas, por no haber allí sujetos de entidad imparciales de quienes pueda adquirirse una cierta noticia de la verdad, para providenciar con su arreglo lo necesario; siendo todavía mas sensible el perjuicio que, con deservicio de ambas majestades, se padece por haber discordado el Comandante y los padres capuchinos catalanes, á cuyo celo estan encargadas aquellas misiones, sobre que tengo dadas las providencias correspondientes, y se han corroborado con la última real cédula, que prescribe al Comandante lo que debe ejecutar para que no se atrase el objeto de la reduccion de los infieles, y que soliden los convertidos, manejándose los víveres, ganados y haciendas con pureza y fidelidad; pues estos mismos productos pueden, despues de contribuir para la subsistencia de los Indios y sus misioneros, facilitar el recíproco comercio de la provincia, que por su situacion confinante con el

estranjero, y por sus proporciones apreciables, merece ser atendida, y confiándose á nuevos Gobernadores, podrá ser en lo venidero de la mayor importancia y de freno á las ambiciones de la nacion portuguesa.

El ramo de comercio, que entre los demas me ha debido el mayor desvelo, ha sido el de las harinas de este reino, que las produce con abundancia, de superior calidad y gusto, y ahora apénas se han cultivado sino las necesarias para el ordinario consumo de lo interior de las provincias, dejando á Cartajena y demas plazas de la costa sujetas á recibirlas de los estranjeros, que al mismo tiempo que se enriquecian sacando en moneda su importe, era regular introdujesen con este pretesto efectos ó jéneros de contrabando; privando á estas provincias del ingreso y espendio de sus harinas, tomando de los enemigos lo mismo de que abundamos; de modo que en una sola accion se ocasionaban multiplicados daños y errores, dando fuerzas á nuestros contrarios, é inhabilitando nuestra agricultura y comercio, sacando el dinero del reino y dejándole exánime y sin fuerzas ni arbitrio para que estas provincias saliesen del estado miserable, que es correlativo al abandono de su cultura y abatimiento de sus producciones; á cuyo estado concurrian en mucho los intereses que con el contrabando paliado en las harinas lograban no pocos en Cartajena, y les obligaba á dificultar la provision con harinas de este reino. Y para rectificar lo mismo en el abasto público, se despacharon órdenes á los cosecheros para la seguridad de su espendio, porque ningunas se permitirian estranjeras, estimulándolos á que aumentasen las siembras, ofreciéndoles todo favor y proteccion, con lo que en breve tiempo se vió la plaza de Cartajena abundantemente proveida de harinas del reino, de mayor sazon y gusto que las de Colonias, á precios moderados, y fué consiguiente la mayor aplicacion á la agricultura de este precioso grano y el ingreso de los fletes de mulas para su trasporte á Honda, quedándose el importe dentro del reino para verificarlo, sin enriquecer al estranjero.

No se me ocultaron los medios de verificar este pensamiento, ya por cuenta de la real Hacienda por via de administracion, ya por arrendamiento, encargando á determinados sujetos del abasto para cautelar los inconvenientes que ocasiona cualquier estremo de abundancia ó escasez; pero tengo siempre por mas útil y digno

de preferirse el arbitrio de dejar á cada uno en libertad de trasportar lo que cosecha ó compra del labrador, á fin de no limitar el comercio y que todos puedan disfrutar la ganancia y tomar sus medidas para aumentarlas segun sus facultades, y la esperiencia ha comprobado lo acertado del pensamiento con el buen suceso, pues no ha padecido Cartajena escasez, ántes bien ha llegado la abundancia al estremo de conducirse las harinas á Portobelo, Panamá, Isla de Cuba y otros puertos, sin desmedro de los dueños, siempre que son de buena calidad, y se trafican bien acondicionadas, quedando todavía sobrantes en estas provincias interiores, donde son muy adecuadas y estensas las tierras para cosechas de trigo, que pueden aumentarse á voluntad de los dueños casi sin término.

Noticiado S. M. de estas providencias y mi constante resolucion de no tolerar harinas estranjeras, insistiendo con tesou en no abrir la puerta á los recursos de Cartajena, se dignó por repetidas reales órdenes aprobar mi determinacion y manifestarme sucesivamente su soberana complacencia del pensamiento, que le signifiqué, de franquear todas las ventajas y libertades que me fueron posibles á los labradores para fomentar la agricultura. Con tan seguro apoyo, dispuse un reglamento que comprende quince capítulos, fundados en la ley 8a., título 18, libro 4• de las de Indias, y dirijidos á cautelar todo uso de harinas estranjeras y facilitar el consumo á las propias, libertando á los que las comercian y navegan y estendiendo esta franquicia á la mitad de los anteriores derechos de salida que exijan en Honda, con arreglo á la facultad conferida por S. M. en el art. 55 de la real instruccion de 10 de Diciembre de 1771, y á los buques que navegasen la octava parte de su carga con harinas del reino, para vigorizar de algun modo este importante comercio, y la navegacion ya destruida en nuestras costas. De todo se remitió copia á Cartajena y demas capitales de provincia, para que, publicándose por bando, se observase relijiosamente su contenido, y presumo que en breve se palparán los favorables efectos de esta providencia, que importa al real servicio sostenga firmemente V. E., y que, segun ocurran las ocasiones, se adelante esta empresa hasta solicitar que otras provincias, como la de Carácas, se provea de estas harinas, como insinué á S. M., y la estrechez del tiempo no me ha dejado inquirir cuál sea el

costo que cause la conduccion de las harinas que produce el territorio de Pamplona á Maracaibo por el rio de San Faustino ó Zulia, y el de allí á la Guaira, para providenciar con noticia de todo lo mas conveniente á beneficio comun del reino, que teniendo este precioso fruto, importa que lo disfrute y reporte la utilidad que ofrece su espendio á otras provincias, para que de algun modo reemplace lo que de ellas necesita.

En este principio estriba la decadencia del reino. No dando frutos en cambio de lo que recibe para su consumo, es preciso que el poco oro que se extrae de sus minas jamas permanezca en el Vireinato para darle vigor, sino que brevemente, y casi sin la menor circulacion, salga á la costa á pagar los efectos y jéneros de Europa, que entran en mayor porcion de la que permiten sus facultades, ocasionándose dos perjuicios, uno al comercio de Cadiz y particulares, que no pudiendo espender lo mucho que traen, se ven precisados á darlo con pérdida ó al fiado, quebrando despues por no poder cobrar, y otro al comun, que no solo por lo barato suele comprar lo que no necesita, introduciéndose un lucro perjudicial, sino que cada rejistro es una red barredera que deja exhausto de dinero al reino, sin fuerzas para promover la menor empresa y unido á los particulares para adelantar en sus haciendas ó negociaciones. Por esta razon, no pudiendo el Virey remediar este desórden, como que su orijen dimana de la corte, seria tal vez conveniente reprimirlo, como lo habria ejecutado, si no lo hubiesen impedido otras urjencias y rectificar las noticias, á fin de que la consecucion de rejistros de Cartajena fuese limitada, graduándolos segun la necesidad, fondos y consumo de los habitadores de estas provincias, nivelándolo de modo que el abasto de ropas y demas efectos estranjeros no declinase al estremo de la abundancia ni al de la escasez, evitando los daños que uno y otro ocasionan con fomento de agenas manufacturas.

Entonces tal vez lograria un adelantamiento la agricultura en estas provincias, donde no faltan ni las materias primeras, ni los medios para fabricar lienzos de algodon, que abunda, y aun de lino si se cultivase, pues se hacen bayetas, que podrian perfeccionarse, y tejerse paños ordinarios, que son los mas útiles para abasto del comun de las jentes, en que consiste el mayor consumo y la ventaja de que para su provision no salga dinero alguno del reino.

Pero para esto se requiere como fundamento dos cosas. La primera que se aplique todo cuidado en la siembra de algodones, que se cultivan en pocos lugares, siendo muchos los aparentes para ello, y que se adelanten las crias de ganado lanar, que es muy fecundo y se multiplica maravillosamente en todas estas provincias de temperamento frio, prohibiendo que se maten obejas sino cuando ya sea indispensable por su vejez; y dándose órden para que los poseedores de semejantes haciendas, ó crien, ó si no tuviesen facultades para ello, las vendan á otros que puedan verificarlo, cuya providencia será conveniente se estienda con generalidad para que todos los que tuviesen tierras, y no las cultivasen ni disfrutasen con cria de ganados ó sementeras, se les obligue á dejarlas, y que entren otros á practicarlas en beneficio comun, para evitar por este medio legal, observado en las minas y practicable en otros reinos, los graves daños que se esperimentan de que algunos, por mercedes antiguas, ó por otro título, se consideren dueños de inmensas tierras que no labran, ni para ello tienen facultades, ni permiten que otros las cultiven, quedándose yermas, sin que el comun ni los particulares logren las ventajas que debieran prometerse de usufructuarlas, y esto mismo sucede en muchas, en que contra la ley y razon se han fundado capellanías eclesiásticas, haciéndose espirituales é invendibles, de cuyo remedio podrá tratarse en concilio provincial, á fin de que, repartidas las tierras en poseedores laboriosos, se consiga una copiosa provision de ganados lanares, cueros y frutos, abundando las primeras materias por medio de la agricultura, para que con este preciso fundamento pueda fomentarse la industria en fábricas y tejidos, aunque sean ordinarios.

La segunda cosa que se requiere es que, por medio de los Correjidores y Jueces inmediatos de cada lugar, se aplique el debido esmero en acalorar el cultivo de aquellos frutos ó efectos de que respectivamente abunda, estimulando los habitantes á la hilanza de lanas y algodones, por medio de tornos y máquinas que abrevian y facilitan el trabajo, y de telares para tejer; supuesto que por esperiencia se advierte que el distrito de la nueva villa del Socorro, donde se labran diferentes tejidos de algodon, debe su adelantamiento á este jénero de industria, y lo mismo sucede á los Indios de la provincia de los Llanos, que

subsiste por los lienzos que estos labran y merecen ser imitados, concurriendo los Corregidores á proporcionar los medios; de modo que al menos se aumente la fábrica de lanas, camisetas, frisas, frazadas y tejidos semejantes, supuesto que no ignoran el modo de practicarlo y no les falta espendio, y podrá facilitar el progreso á otras manufacturas, desterrando la ociosidad de los habitantes y proporcionándoles por otra parte la extraccion de los sobrantes, como puede acontecer en las provincias de las costas de ambos mares; pues la razon y la esperiencia enseñan que, no pudiendo los vecinos lograr ropas y efectos de lícita entrada, á cambio de las producciones de su mismo pais, se dedican á comerciar con los extranjeros, dándoles grata acojida, porque les proveen de lo que necesitan, recibiéndolo en precio de la madera, sebo, mulas, algodon, palo de tinte y semejantes frutos, que fácilmente acopian, cuando para el comercio de España no se admite otra cosa que el oro, la plata en pasta ó en moneda, siendo cierto que son muchos y apreciables los efectos con que la nacion podria enriquecer su comercio, con multitud de gomas y bálsamos ó resinas, que se miran con desprecio; con el fomento del añil que se coje con abundancia, y se ha comenzado en Panamá un establecimiento, para el cual concedí al autor franqueza y libertad de derechos, con audiencia fiscal y acuerdo de la Junta general de Hacienda, pues conviene dar todo auxilio á los que se dedican á semejantes empresas; con el cultivo arreglado de la raicilla é hipecacuana, de la azúcar, que no es difícil comerciar útilmente llevándola á Cartajena; con los curtidos de suelas, crudos y baquetas, que conducidos á Cadiz dejan ganancia al dueño, como ha sucedido á uno de esta ciudad; con el específico de la cascarilla, ó quina, de que tiene el Consejo Supremo de Indias las abundantes noticias que produjo el viaje de Don Miguel de Santistéban, las proposiciones que yo he hecho á S. M. representando que siendo medicina precisa á todo el mundo por su virtud, se podrian conseguir mayores ventajas al real erario, tomándola de su cuenta y trasportándola, que las que los Holandeses consiguen con sus especias; y finalmente con variedad de otras especies, que aunque cada una no sea bastante por sí sola para dar vigor al comercio, pero juntas darian un tráfico lucroso al reino y á la nacion.

Por todo lo insinuado hasta aquí, y por el dolor que me causa la pérdida de tan apreciables frutos y la miseria de los poseedores, sin lograr el erario un maravedí, cuando pudieran ingresarlo los derechos de su tráfico, llegué á espedir órden para que pudiesen canjearse por los jéneros extranjeros ordinarios de mayor consumo, pagando al Rey los derechos establecidos, con el cierto conocimiento de que seria mayor daño se hiciese clandestinamente, y sin utilidad alguna; pero reflexionando que pudiera abusarse de esta providencia, abriéndose campo al comercio ilícito con los extranjeros, excediendo los límites del permiso, tuve por conveniente no darle curso, sufriendo un mal por evitar otro mayor, que no alcanzan las facultades de los Vireyes á remediar, como que traen su oríjen del método orijinal de la nacion, que solo con autoridad puede remediarse, y seria muy largo detenerme en esponerlo, por lo mucho que ofrece al discurso este punto, digno de la mayor atencion. Solo diré á V. E. que, con este y otros respectos, propuse á la corte que los jéneros que se fabrican en España se libertasen de derechos, ó á lo menos se minorasen cargando á los de igual naturaleza de fábricas extranjeras, para que de este modo se espendiesen aquellos, y, á proporcion de su mayor estension y consumo, se adelantasen nuestras fábricas y tuviesen los últimos dificultades de consumirse por su mayor valor en América, adonde serian pocos ó ningunos los que se transportarian, porque no dejarian ganancias; pero segun se me ha contestado de la corte, en real cédula de 24 de Setiembre de 1774, no se adhiere á este pensamiento, tal vez por no haberse llegado á penetrar la necesidad y utilidad de su verificacion, en que me parece deberse insistir, pues no alcanzo cual sea el motivo que lo impide, cuando los tratados de paces con las naciones extranjeras en nada contradicen con el establecimiento de los derechos en los dominios de América, donde, si no se ocurre á estos medios lícitos y permitidos, nunca podrá florecer el comercio é industria, y siempre se habrá de mendigar la provision de extranjeros, sin poderse poner freno al contrabando.

Ofrece convincente prueba de esta verdad la provincia del Rio del Hacha, que en sí y sus cercanías tiene frutos comerciables, ya de palos, ya de cueros, mulas, sebos y otros apreciables, que no le es fácil traficar ni espender lícitamente con utilidad y lograr

modo de proveerse de lo que necesitan; viéndose sus habitantes casi privados de tomar en cambio los efectos que conducen á sus caletas y ensenadas de la costa los barcos extranjeros; cuyo conocimiento ha sido causa de franquear en tiempos anteriores licencia para traer víveres de colonias extranjeras, con cuyo pretesto se abre campo al contrabando; y fué motivo de que se accediese al único arbitrio, que pareció menos arriesgado, de celebrar una contrata para el abasto de la provincia, con diferentes capitulaciones y cautelas dirijidas á precaver toda ilícita introduccion, marcándose los jéneros para que no pudieran extraerse de aquel recinto, á efecto de que, sin detrimento del comercio, ni de los derechos reales, consiguiesen aquellos vecinos ser abastecidos de lo preciso para alimento y vestido, persuadiéndome con sobrados fundamentos á que en mucha parte se ha conseguido esterminar el comercio ilícito que con variedad de pretestos se ocultaba con arribadas y hospitalidad aparentes en los puertos, y furtivamente en las caletas de todos los que por su estension y ensenadas son mas aparentes para cometer estos fraudes.

Son diversas y frecuentes las providencias dadas por mí para cortar radicalmente el envejecido perjudicial vicio del contrabando, hasta comisionar á sujetos relijiosamente, con la facultad necesaria para que como guardas secretos comunicasen lo que furtivamente se introdujese, estimulándose con la parte que les pertenece en los comisos, y que me pareció debérseles aumentar, de que dí noticia á la corte, y se sustanció de su órden espediente con acuerdo de la Junta general de hacienda, de que con testimonio tengo dada cuenta al Rey, remitiéndome, por evitar difusion, á los documentos que podrá V. E. reconocer en la Secretaría de Cámara y la Escribanía de Gobierno, sin embargo de que no podrán constar los arbitrios de prudencia, con que, valiéndome de estrajudiciales noticias y de personas intelijentes y de confianza, he procurado instruirme de los tiempos, lugares y arbitrios con que se hacia el contrabando, y dando con esta intelijencia las providencias oportunas para impedirlo, como se ha logrado y reconocerá V. E. brevemente, sirviendo para ello tambien la disposicion de poblar á Bahía Honda en la costa del Rio del Hacha, como despues espondré.

El comercio de Quito y sus provincias pertenecientes á este

Vireinato, que en otro tiempo fué pingüe, por las manufacturas que allí se labran en diferentes trabajos de paño, bayetas, anacos, chumbes, y otras, con que llegó á estado de florecer aquel distrito, se mira hoy con un lastimoso abatimiento, casi sin dinero para su tráfico interior, dimanado de que, estinguidos los galeones, y abierta puerta para que viniesen rejistros sueltos de Cadiz cargados de ropa por el Cabo de Hornos, cesó el comercio de las manufacturas de Quito, que transportadas antes á Lima rendian en dinero su producto; y por el contrario ahora, sobre no tener igual estimacion por lo que abundan las ropas venidas de Europa, se introducen estas mismas á este reino por las provincias confinantes y vienen del Perú á sacar la ventaja de este mismo Vireinato. Esto dió causa á que por el Señor mi antecesor se prohibiese la introduccion de las ropas venidas por el cabo, y que por el Sr. Virey de Lima se impidiese la de las conducidas por Cartajena; y dada cuenta á S. M. de estas alteraciones, se despachó real cédula para que los dos Vireyes se pusiesen de acuerdo entre tanto se instruian espedientes con informes del comercio y ministros reales, y se remitia con el voto de la real Audiencia para la final determinacion; pero evacuados los informes se remitió el proceso por mi antecesor á la real Audiencia para que le espusiese su dictamen, y hasta ahora no se ha verificado en muchas que han corrido, y en que continúa la decadencia de Quito y sus provincias, á cuyo daño se necesita ocurrir en tiempo; y por estas razones, viendo que los paños de Quito no pueden tener espendio en el Perú á dinero de contado, como en anteriores tiempos, y que se hallan precisados á cambiarlos por jéneros de Europa, único recurso al presente, y sin el cual quedarian arruinadas las fábricas de la provincia, y toda ella, he mandado á Guayaquil y á Quito se reciban los jéneros de Europa que correspondan en equivalencia, en tanto que S. M. lo apruebe ó disponga lo que sea de su real agrado.

Pertenece tambien al Gobierno el fomento y arreglo de la poblacion. Esta, aunque por naturaleza se aumenta, creciendo los individuos con los que nacen y vienen de Europa, carece del buen órden que contribuiria á su lucimiento, y trae orijen este daño desde la conquista del reino, donde son pocos los lugares de Españoles (comprendo con esta voz á todos los que no son Indios)

y la mayor parte de las jentes de la clase media viven dispersas en los campos, en las cercanías y al abrigo de los pueblos de Indios, disfrutando los reguardos de estos, ó algun corto pedazo de tierra que les sufrague para vivir miserablemente, sin que puedan observarse las leyes que prescriben su separacion, ni evitarse los daños que causa su consorcio; resultando de todo el poco lustre de las poblaciones, su falta de gobierno económico, y la grave dificultad de que se administre la justicia. Todo esto podrá en mucha parte remediarse, con favorables consecuencias, luego que se practique la visita del distrito que el Rey tiene cometida al Fiscal Protector D. Francisco Antonio Moreno y Escandon, para que suprimiendo y uniendo los correjimientos cortos y numerados de los Indios, se hagan arregladas demarcaciones, y se formen planos de las provincias, estableciendo Correjidores asalariados, con la amplitud de la jurisdiccion que franquean las leyes, y encargados del cobro de los tributos. Esta operacion, aunque difícil y dilatada, podrá producir ventajosos efectos en lo sustancial y en lo concerniente al fomento de la agricultura de los Indios, separacion de jente de color, proporcionando parroquias, y uniendo algunos pueblos, para lo que pienso dejar tomadas todas las providencias á su logro; y si no pudiesen evacuarse antes de mi salida, no dudo que V. E. lo verifique con toda la proteccion que demanda una empresa tan útil, prevenida por S. M. en la real cédula de 3 de Agosto del año pasado. Esta misma me conduce á tratar de la administracion de justicia del Vireinato, que depende en mucha parte de los Gobernadores y Correjidores, y como estos no han ganado sueldo dirijian sus anhelos á la negociacion, sin perdonar arbitrios, por ilícitos que fueran, sacando su alimento y fondo de la miseria de los Indios y pobres, quedándose las mas veces los delincuentes sin castigo, y los desórdenes sin remedio, como que no se propone el objeto de la felicidad pública y de los súbditos, sino su propio adelantamiento, siendo comunmente pobres y poco aparentes los que solicitan estos destinos, que, como indotados, no apetecen los que tienen alguna comodidad, y es de presumir que con el nuevo establecimiento y arreglo de la citada visita, se mejore de método, y los habitantes logren ser atendidos en justicia, conociendo los Correjidores en primera instancia con apelacion á la real Audiencia, en que no tiene poco interes el gobierno de los

Vireyes, que, por los motivos insinuados en otras ocasiones, se ven precisados ó necesitados á proveer por sí de remedio á las vejaciones que padecen los súbditos oprimidos por los jueces inferiores, dejando la atencion de las materias gubernativas, y embarazándose con dar espediente á los clamores y representacion de justicia, que, puestos Correjidores, podrán terminar estos y conocer del agravio la real Audiencia segun el objeto de su institucion.

Este tribunal, autorizado por el Rey para alivio de los vasallos, se advierte tan implacado en crecido número de recursos y dependencias, que conociéndolo los mismos ministros que le componen, han representado al Rey los perjuicios, el excesivo atraso en su despacho, y la dificultad de verificarlo, pidiéndole la creacion de segunda sala del crímen, como lo gozan los otros dos Vireinatos en sus capitales, y lo mismo tenia anticipadamente un oficial el Señor mi antecesor, añadiendo que podia suprimirse la real Audiencia de Quito, que á veces no sirve sino de acrecentar los daños con division de sus ministros, enconos y parcialidades, sin terminar los negocios como debiera, remitiéndolos á esta capital, de que ofrece la esperiencia sensibles pruebas y se oyen lamentos frecuentes de las provincias, que tal vez lograrian mayor quietud, justicia y progresos, estableciendo su gobierno en el mismo sistema que hoy tiene Panamá despues de la estincion de la Audiencia de aquel reino, y con los sueldos que allí dejarian de pagarse, tendria el Rey en esta capital una Audiencia completa, que podria acudir en lo civil y criminal á mantener los vasallos en paz y justicia descargando la real conciencia; pues para quietud de la mia aseguro á V. E. sinceramente que continuando esta Audiencia y la de Quito en el estado que ahora tienen, no se logran los importantes fines para que fueron establecidos y autorizados estos tribunales. En aquella solo asisten dos Oidores, despues de la separacion que hizo el Rey, de resultas de la sublevacion de la provincia, y de haber apartado á Don Isidoro Alvarez por la causa que se le ha seguido, y debe remitirse puesta en estado de consejo, y tal vez son menos las discordias cuando son pocos los ministros. Esta pretorial, fuera de ser poco el número de su dotacion para lo vasto del Vireinato, se compone de ministros, cuya avanzada edad y enfermedad de que adolecen los inhabilitan para dar espediente á los negocios y acudir á los particulares encargos que

son anexos é indispensables al ministerio, agregándose las faltas de Don Antonio Berastegue con enfermedades crónicas que no ofrecen esperanzas de que vuelva á asistir al despacho, y los achaques que insultan á los demas, impidiéndoles acudir al tribunal, por mucho que pretendan esforzarse; á todo lo cual es correlativo el atraso de las causas, no solo en lo civil sino tambien en lo criminal, quedándose unos reos sin castigo, siguiéndose los procesos de otros imperfecta y aceleradamente, y dilatándose otros por muchos años en las prisiones, creciendo los delitos por falta de castigo y escarmiento, por ser trascendental este daño al Ministro Fiscal, que debiendo acudir á todo y en todos los tribunales, no pueden alcanzar las fuerzas de un solo ministro á satisfacer la excesiva y grave carga, ni quedarle tiempo para solicitar de oficio diversos asuntos que incumben á su empleo.

No es solo el público y sus particulares quienes sufren los perjuicios sino tambien el real erario, cuyos intereses no pueden promoverse con la presteza y actividad que se ajitarian si hubiese ministros que pudiesen atenderlos; de modo que, por este irregular método, viene á perder la real Hacienda mucho mas de lo que con mayor utilidad gastaria, jubilando á los ministros cuya vejez y enfermedades les inhabilita para el despacho, y pagando el sueldo á otros que con vijilancia desempeñen sus obligaciones. Considerando esta penuria y sus consiguientes estragos, se me viene á la imajinacion las Chancillerías y Audiencias de España, compuestas de muchas salas, y de un crecido número de ministros, en cuyos sueldos invierte el Rey crecidas sumas, anhelando por el bien y buen gobierno de sus vasallos, siendo así que los negocios de su inspeccion y sus distritos apenas alcanzan á lo que en este reino comprende un correjimiento ó pequeña provincia, llenándole de admiracion que mereciéndole los vasallos de estos reinos los mismos afectos de padre, no se les provea de iguales socorros, persuadiendo á que si se hace presente á S. M. la necesidad, y llega á sus piadosos oidos el deplorable estado de estas provincias y la facilidad de remediarlo, poniendo dos salas con dos Fiscales en esta Audiencia, condescenderá desde luego gustoso en su ejecucion; mayormente si se añade que por este medio se restablecerá la observancia y vigor de las leyes que prescriben el órden en el despacho de las causas, los libros que debe haber para el buen gobierno,

la exactitud con que los subalternos cumplan sus obligaciones, y que no falten los acuerdos por la tarde, que prescribe la ley para la votacion de las causas, dejando libre las mañanas para oir las relaciones, en que, segun tengo entendido, no se guarda la debida formalidad en esta Audiencia, ni la de Quito, consumiéndose muchos dias en votar los pleitos dentro del acuerdo que debieran emplearse en las relaciones, reservándose la votacion para la tarde de los dias señaladcs. Si esto se observara como es debido y hubiese ministros que pudiesen ejecutarlo, estaria menos embarazado el gobierno de los Vireyes en muchos asuntos á que precisa el conocimiento de que de otro modo no se remediaria la injusticia. Los jueces inferiores procederian con mayor temor y cautela, advertidos de que su procedimiento sufriria riguroso exámen, y no menos castigo su culpa, los reos esperimentarian la condigna pena á sus excesos, y con su escarmiento se abstendrian otros de imitarlos, y generalmente floreceria la buena administracion de justicia.

Ultimamente podria ejecutarse el celo de los ministros en observar y proponer lo que estimasen digno para la felicidad de la monarquía de estos reinos y del Estado, y mas particularmente en lo concerniente al gobierno de estas Indias, porque siendo estas, por su naturaleza como humanas, sujetas á la variedad y mutacion de tiempos, lugares y circunstancias, es preciso que en dos siglos que han mediado, y en que ha padecido tan notables alteraciones esta nueva parte del orbe, se necesita restablecer algunas, destruir otras y aumentar de nuevo las que segun los sucesos y actual estado puedan ser mas útiles á los vasallos. Y á la verdad, en el tiempo que he estado en este reino he conocido la necesidad de poner en práctica este pensamiento, que podria apoyar con demostraciones convincentes, y lo omito para evitar difusion, reservando esponerlo á S. M., como me parece tambien podrá verificarlo V. E., porque serian sin duda muy ventajosos los efectos de una empresa tan importante y digna de la gloria del Rey que felizmente nos gobierna, para que, continuándose la nunca bien ponderada idea de transmigrar al supremo Consejo de Indias los ministros que han servido en América, y componiéndose aquel respetable tribunal de jueces acrisolados en el conocimiento práctico de aquellos paises, sus usos, sus costumbres y genio de sus habitantes, se logra el mas acertado y feliz gobierno, y los adelantamientos de estos rei-

nos, sirviendo este premio de estímulo para el mejor desempeño, y que no contraigan apego ni perjudiciales enlaces de parentezco, que tanto impiden el fiel manejo de la justicia.

En cuanto á la economía del gobierno interior de las repúblicas, encontrará V. E. un desórden en este reino y sus poblaciones muy dificil de remediar; pero no imposible, si con teson se insiste en proporcionar, no repentinamente, sino con trato sucesivo y prudente aquellas reglas que dicta la policía, así en fijar precio en los mantenimientos, destinando lugar y modo para el abasto del comun; como en facilitar las veredas y caminos públicos, y particularmente las entradas á las ciudades; pues en esta capital, sin embargo que abundan los comestibles mas precisos para la vida humana, como la carne, el trigo, sal y semejantes, todo se espende arbitariamente á voluntad de los dueños, sin el nivel de la justicia; sucediendo lo mismo en los tránsitos del comercio, de que resulta su fragosidad y falta de aliño; no obstante de que, por lo respectivo á esta capital, á representacion del Sr. mi antecesor se espidió real cédula para que continuándose el impuesto nombrado Camellon, se fabriquen las obras llamadas de las Alcantarillas que es el paso mas indispensable y anegadizo inmediato al puente grande de Bogotá, para todos los que trafiquen desde Cartajena, Antioquia y Popayan, y el puente del rio de Chia, que es camino de toda la vereda desde Maracaibo á esta ciudad, y en su obedecimiento, con acuerdo en junta de Hacienda, se ha apreciado el costo de una y otra obra, que se trata de poner prontamente en ejecucion, y podrá V. E. perfeccionar con regocijo y utilidad del público, despreciando el clamor de uno ú otro particular que desean anteponer su propia comodidad á las ventajas del comun. Pero detenidas estas obras por las excesivas continuas aguas de cerca de dos años, y viendo que el callejon de Ontibon era foso de tierra gredosa en que se atascaban las mulas de paso, y las de carga se perdian bastante, y se estropeaban hombres, he intentado libertar de tan perjudicial daño al público, hermoseando al mismo tiempo la inmediacion principal de la ciudad capital abriendo camino real á ella desde el puente grande, con la idea tambien de plantar árboles de ambos lados; cuya obra no he dirijido en linea recta, por los mayores costos que tendria en desmontar árboles con el corto trabajo de los Indios, y en llenar zequias

grandes que aquí se dicen chombas, todo lo cual he encargado al celo, eficacia y honradez de D. Pedro Ugarte, vecino y Regidor de la ciudad, y para proceder á construir las alcantarillas con la solidez que se requiere, se hace presiso la anterior dilijencia de obligar al rio á que entre en su madre, para que desecándose el terreno puedan hacerse las obras con firmeza y mayor facilidad.

El recojimiento de los pobres que vagan por las ciudades ha sido siempre, no solo acto de caridad que dicta la relijion y la naturaleza para socorro de la humanidad desvalida, sino tambien un cuidado propio del gobierno para separar los muchos holgazanes que con el disfraz de mendigos cometen excesos y gravan las repúblicas, y careciendo esta capital de hospicio donde abrigarlos, se dispuso, con motivo de la ocupacion de temporalidades, aplicar el edificio al intento, colocando en el de mayores á los espósitos, para lo que por el Sr. mi antecesor se espidieron las providencias, y á mi llegada puse en práctica el recojimiento de pobres, promoviendo sucesivamente lo necesario para el de mujeres, que se ha verificado trasladando á los primeros á edificio mas capaz y de mejores proporciones, á donde ambos sexos se ejercitan útilmente en labores que en parte sirven para su vestido y subsistencia: teniendo fondos comunes, y sus respectivos mayordomos y administradores que los manejan con subordinacion al Sr. Fiscal Protector, á quien S. M. ha nombrado por juez conservador de dichas casas, tomándolas bajo su real proteccion y declarándolas bajo su real patronato por real cédula espedida en San Ildefonso, á 20 de Agosto de 1774, en que aprueba la aplicacion de las salinas de Zipaquirá á beneficio de los Indios pobres, y en consecuencia he puesto en administracion el fondo principal de la salina, persuadido á que de este modo podrá producir mayor cantidad que arrendada á beneficio de estos piadosos establecimientos; para cuyo acertado réjimen tiene mandado S. M. que el Juez conservador, con mi acuerdo, forme los estatutos y constituciones y los remita para su aprobacion, informándole el importe de las rentas y el vestuario, alimentos y empleados en servicio de los pobres, de que se han formado espedientes, y aunque tengo el gusto de dejar estas obras en estado de que el público logre las utilidades que les son anexas, no sé si antes de mi partida podrán concluir los estatutos y el estado de rentas y gastos para diri-

jirlos á S. M., y lo noticio á V. E., con el fin de que su celo lo ejercite en promover y adelantar tan útiles y piadosos establecimientos, en que hallará V. E. todo alivio con la intervencion de dicho Juez conservador, que tiene acreditada su celosa aplicacion al bien público y amor al real servicio, y aun se conseguiria algun progreso en la industria para manufacturas ordinarias, purgándose las ciudades de mucha jente ociosa y mal entretenida.

No pareciéndome todavía todo este bastante para el buen órden interior de esta capital, dispuse que, á asemejanza de lo practicado en España, se dividiesen en cuatro cuarteles y ocho barrios, encargando los primeros á cuatro ministros de la real Audiencia, y nombrando ocho Alcaldes para los segundos, con órden de que numerasen las casas, vecindarios y habitaciones de todas clases, con la jurisdiccion correspondiente, para conservar la quietud bajo las reglas que se prescriben en la instruccion formada al intento, con el fin de dar ocupacion á los vagos, indagar el número de almas, casas y familias, como corresponde al mas acertado gobierno; todo lo cual queda ya verificado y puesto en ejecucion, y conforme á esta dilijencia comprende esta ciudad 16,233 almas y 3246 vecinos, con 1770 casas, pero será conveniente insistir en compeler á los vecinos á que den cuenta á los respectivos Alcaldes de barrio, cuando mudasen de habitacion ó recibiesen algun criado ó huésped en su casa, porque, como no acostumbrados á estas formalidades, contravienen fácilmente, y si se disimulan vendrá á quedar frustrada y sin éxito la providencia, que tiene tambien por objeto recojer los verdaderos pobres á los hospicios y compeler á los Indios á que se restituyan á los pueblos de su naturaleza, por el abuso con que se desiertan y se abrigan en esta capital, donde viven desarregladamènte y defraudan al Rey del tributo que son obligados á satisfacer, y á su imitacion podrá ejecutarse con las demas ciudades.

La instruccion de la juventud y el fomento de las ciencias y artes es uno de los fundamentales principios del buen gobierno, de que como fuente dimana la felicidad del pais y la prosperidad del Estado para las artes, industria, comercio, judicatura y demas ramos de la policía, y con este conocimiento y el de los esmeros con que nuestro sabio Monarca y su gobierno se han dedicado á establecer acertados métodos en las enseñanzas, pro-

curé tambien instruirme del estado que tenian en este reino para contribuir con mi parte á tan gloriosa empresa, continuando la que el Excmo. Señor, mi antecesor, dejó instaurada de erijir una Universidad pública y estudios jenerales, por no desmerecer este reino y su juventud la gloria que disfrutan las de Lima y Méjico, mayormente ofreciendo proporciones para su logro la aplicacion de temporalidades, y pudiendo á poco costo hacer el reino feliz á estos tan amados vasallos, que, privados de la instruccion de las ciencias útiles, se mantenian ocupados en disputar las materias abstractas y fútiles contiendas del Peripato, privados del acertado método y buen gusto que ha introducido la Europa en el estudio de las bellas letras, y conociendo que, habiéndose dado cuenta á la corte, se dilata la resolucion por las contradicciones que hace el convento de Santo Domingo de esta ciudad, como que en la actualidad goza de la facultad de dar grados: deseoso de que no contaminase por mas tiempo el mal, y se hiciese incurable su dolencia, contraviniéndose solo en este reino á las órdenes reales, por ser el único que se priva del fruto de su observancia, dispuse, con el Ilustrísimo Prelado y Ministros que componen la Junta superior de aplicaciones, dar comision al Fiscal Protector de esta real Audiencia D. Francisco Antonio Moreno y Escandon, para que, como cabalmente instruido en la materia y adornado de las cualidades necesarias al intento, dispusiese un plan y método de estudios adaptados á las circunstancias locales, que sirviese de pauta á las enseñanzas, y cortase los abusos introducidos; y habiéndolo verificado con total acierto y muy conforme á las reales intenciones, fué examinado en la misma junta superior, y aprobado con universal aplauso, manifestándole la gratitud por su celo, y mandando se pusiese sin demora en ejecucion, hasta tanto que S. M., á quien se dió cuenta con testimonio, se dignaba con su vista espedir su soberana deliberacion, nombrando al mismo ministro por Director real de estudios.

No obstante la repugnancia manifestada por algunos educados en el antiguo estilo, y principalmente por los conventos regulares, que habiendo tenido hasta ahora estancada la enseñanza en sus claustros, contra la prohibicion de las leyes, sentian verse despojados, y sin poder mezclarse en unas enseñanzas para que necesita-

ban aprender de nuevo; se ha dado principio al método establecido en los dos colejios que tiene esta ciudad, sin permitir que la juventud acuda sino á estas cátedras como públicas, con tan feliz suceso que en solo un año, que se ha observado este acertado método, se han reconocido por experiencia los progresos que hacen los jóvenes en la aritmética, álgebra, geometría y trigonometría, y en la jurisprudencia y teolojía, tomando sus verdaderos principios en la leccion de los Concilios, antiguos cánones, Sagrada Escritura, y Santos Padres, para que, imbuidos en santas doctrinas, puedan ser útiles en lo temporal y espiritual al Estado, que aprovechará el fruto de los ingenios fértiles y perspicaces que produce este reino, y que por falta de un buen cultivo, han quedado muchos sin ejercicio sepultados en el olvido. Pero para esto no puedo menos de interesar el celo de V. E., en que, sin dar lugar á los recursos y afectados pretestos y clamores del expresado convento, apoyado en el clero regular, insista con inflexible ardor en que se lleve á efecto esta idea última, haciendo presente á S. M. y real Consejo de Indias las ventajosas utilidades que el reino y la monarquía reportarian, continuando este método y exijiéndose los estudios jenerales, en cuya oficina se labren héroes capaces de hacer feliz la nacion, sin detenerme en individualizar los perjuicios que hasta aquí han resultado, de que se instruirá V. E. con vista del proceso obrado en este asunto, y aun sin necesidad de reconocerlo, experimentará con dolor por sus propios ojos el daño que ocasiona la falta de Universidad pública, y las ventajas de su establecimiento para la justificada colacion de grados á los beneméritos, comprobacion de cursos, legal custodia de los intereses y su útil consumo para el adelantamiento de las letras.

Con este objeto se han propuesto á S. M. los medios que parecen mas oportunos, segun el presente estado, ó á lo menos para dar principio al establecimiento con fundada esperanza de que el tiempo y ocurrencias le perfeccionen, valiéndose interinamente para dotacion de muchas de las mismas rentas de temporalidades, cuya aplicacion se ha propuesto, como que por ahora no tienen otro destino, y ninguno puede ser mas del agrado de S. M., á quien se tiene dada cuenta de que con igual objeto se han destinado todos los libros ocupados en los que fueron colejios de la relijion estinguida, para fijar en esta

capital una biblioteca pública, á donde pueden ir los literatos á instruirse en todo jénero de facultades, para lo que se ha dispuesto una pieza separada y capaz, colocándose en estantes los libros, con regocijo mio y utilidad comun, por haber carecido hasta ahora el reino de un tesoro de esta naturaleza, que podrá enriquecerse en lo venidero con nuevas obras, y con máquinas ó instrumentos correspondientes, en que se ejecute útilmente la aplicacion de los sabios, contribuyendo el celo de los superiores á su fomento.

En las restantes ciudades de mayor lustre del Vireinato, no hay Universidad ni estudios jenerales, y se suple defectuosamente esta falta con la facultad que obtuvo la relijion estinguida para conferir grados, de que usaban Panamá, Popayan y Quito, y por su acabamiento ha cesado su colacion en las dos primeras, y solo se practica en la última, siguiéndose no pequeño atraso con el defecto de un establecimiento que tanto interesa al Estado y al progreso de las ciencias; pues aunque en Panamá se ha formalizado espediente y ocurrídose por aquel prelado al rey pidiendo se funde Universidad, restableciendo los cátedras de enseñanza, y se espidió real cédula para que por este superior Gobierno y real Audiencia se informase en el asunto; pero se ha reconocido de lo actuado por aquella junta de temporalidades que ni los fondos son suficientes, ni tiene aquella ciudad proporciones, pues no se han encontrado sujetos idóneos aun para enseñar interinamente latinidad y facultades mayores despues del estrañamiento, y, lo que es mas, ni discípulos que acudan á oirlas. Tambien pretende la ciudad de Popayan igual merced, y creeré que la solicita Cartajena, aunque no ha dado aviso de ello; pues sin embargo de que la primera goza de algunas rentas que ha franqueado para su beneficio aquel vecindario, me parece que será mas conveniente qué en Popayan se perfeccione el seminario que está principiado, y que en Cartajena se establezca, dotándose con la renta eclesiástica, que señala el Tridentino, completándose lo que faltase de las rentas que hubiere aplicables de temporalidades, con lo cual logre el público y la juventud se instruya como corresponda sin necesidad de crear universidad, que, como establecimiento que requiere mayor extension y fondos, es mas propio se fije en esta capital, que ofrece mayores ventajas y tiene mas derecho á este decoro, y colocada

en el centro, podrán acudir de unas y otras ciudades para obtener el distintivo del grado ó para cultivarse en otras ciencias, que en ella podrán enseñarse, y para que no es fácil se establezcan cátedras en ciudades menores, ni que se padezca la monstruosidad de que la cabeza carezca del adorno que logran los miembros inferiores, sin perjuicio á lo respectivo á la provincia de Quito, de que no puedo tratar con toda especificacion por haber corrido el manejo y aplicacion de aquellas temporalidades con independencia de este superior Gobierno, fuera de que su crecida distancia ofrece distintas consideraciones.

REAL HACIENDA.

Es el erario real el positivo de las necesidades públicas del reino, con que se le defiende en guerra y se le provee en tiempo de paz de todo lo conducente á su tranquilidad, defensa y buen gobierno, manteniendo tropas y fortalezas que le resguarden y ministros que administren con rectitud la justicia; y se requiere en los Vireyes, como superintendentes jenerales de real Hacienda, el mas escrupuloso cuidado en saberla distribuir debidamente, y no sé si mayor en celar que se recaude y administre por oficiales reales con la pureza y fidelidad que corresponde y que dificilmente se logra.

Por lo que hasta aquí llevo insinuado, conocerá V. E. que en un reino donde no hay comercio activo, no tiene ejercicio la navegacion; y si sus habitadores son pobres, poco pueden producir para enriquecer el real erario, ni para sostener las muchas cargas á que es preciso acudir para su conservacion y felicidad. Causan el mayor desconsuelo los clamores y representaciones de los gobernadores y subalternos manifestando ya la importancia de algunas obras, ya la necesidad de pagar tropas y empleados, y no encontrar arbitrio para verificar lo primero ni para remediar lo segundo; y de este principio nace que á veces se resfria el celo y quedan sin efecto los mejores deseos de un Virey celoso, viéndose estrechado de la falta de fondos, pues ni aun quedan recursos á los empréstitos donde no hay quien pueda hacerlos. Es preciso confesar que progresivamente ha crecido el fondo de real Hacienda, logrando

aumentar en el tiempo del gobierno de cada uno de mis antecesores, y tengo la satisfaccion que los acreces que logró en el gobierno próximo antecedente, he conseguido en el corto espacio de menos de tres años un incremento como el que se notará en el estado y cotejo que formará el tribunal de cuentas, cuando logre las de todas las cajas del reino, que cuesta trabajo por morosidad de oficiales reales á cuyo cumplimiento se han estrechado; asegurando á V. E. que en fuerza del esmero y aplicacion con que me he dedicado á indagar el estado de cada renta y facilitar los medios conducentes á su adelantamiento en lo lícito, se han logrado, sin perjuicio público ni de los vasallos, por ser esta la intencion del Rey y porque la razon y justicia dictan que no es útil sino nocivo al erario cuanto crece en daño y empobrecimiento del vasallo.

Confieso á V. E. que despues de diferentes reflecciones, hechas sobre este asunto, no he podido indagar bastantemente cual sea la causa que la real Hacienda se pueda aumentar en un reino donde no se labra otra plata que la que se hace en la Casa de moneda, ni se reconoce otro fondo anual que los oros que se estraen de sus minas, que en corta diferencia no hay variedad de aumento de un año á otro, y por otra parte no produce (como queda dicho) frutos algunos, que comerciados con otras provincias ó reinos, pudieran, ya que no traer dinero, á lo menos conservar alguno del que sus minas producen, mayormente siendo muy considerable la saca de moneda para Europa en los repetidos rejistros que salen de Cartajena, y parece increible á quien conoce la pobreza y poca sustancia del reino, como lo advertirá la comprehension de V. E. y podrá discernir mejor la causa de este enigma, que será muy útil para el acertado manejo del erario, pues ya con este conocimiento, he suspendido ejecutar muchas ideas, que parecian ventajosas, temeroso de estenuarlo, omitiendo nuevas rentas, ó impuestos y dirijiendo la atencion al mejoramiento de lo ya establecido, no obstante la grave dificultad que se encuentra en hallar sujetos de fidelidad que requiere el delicado manejo de manejar la real Hacienda por el envejecido vicio de defraudarla aun los mismos encargados de la administracion, prescindiendo de las omisiones é inaccion en el cumplimiento de su obligacion y ministerio.

Son los oficiales reales los que inmediatamente corren con re-

caudar, atesorar y pagar, llevando la cuenta formalizada con arreglo á las prevenciones de las leyes de Indias, que escrupulosamente advierten el modo, y modernamente se ha reformado en la instruccion formada por la Contaduría general de Indias, y mandada observar por S. M., de cuya ejecucion debe cuidar el Tribunal y real Audiencia de cuentas establecido en esta capital, de quien en mucha parte dimana el arreglo y buen órden de todo lo conducente á real Hacienda, pues se cuida de que las cuentas se remitan prontamente y sin los atrasos que se notan; y si en el exámen y fenecimiento de estas procede con el escrutinio de sus partidas y reconocimiento de lo adeudado, y eficaces dilijencias, que en cada año se hubieren practicado para su recaudacion, haciendo cargo á càda oficial real de las omisiones que advirtiese, es preciso que no quedando disimulado defecto alguno, tampoco se cometa fraude, ni se descuide por los oficiales reales de lo que les incumbe; pues, por lo que tengo esperimentado, jamas se consigue que las cuentas se remitan á sus respectivos tiempos, hallándose algunas atrasadas por año y años; ni hasta ahora se logra que vengan arregladas conforme á la última instruccion, de modo que á veces, aunque el Rey solicite saber el ingreso de real Hacienda por menor, no puede conseguirlo por los motivos insinuados, que me obligan á pensar seria conveniente establecer un estilo metódico y claro con que en el tribunal de cuentas, dividiéndose el reino por sus provincias y cajas, se tuviese individual noticia de las pensiones ordinarias que cada uno tiene, y de los productos que con poca diferencia rinden, de modo que cada año fuese obligado el tribunal de cuentas á dar al Vireinato un estado del producto y gastos que con distincion de cajas hubiese tenido el erario, con lo que seria fácil, averiguadas las causas del aumento y decadencia, proporcionar los medios para fomento de lo primero y decadencia de lo segundo, y así lo dejo advertido, persuadiéndome de que, si V. E. insiste en su observancia, serán correlativos los favorables efectos que esperimente en la administracion de la real Hacienda, porque descubriéndose el mérito de unos oficiales reales y la inaccion de otros, se librarian las providencias correspondientes para premio de aquellos y castigo de estos.

Ninguna renta se ha establecido de nuevo durante mi gobierno, en que solo he cuidado de mejorar las ya introducidas, á cuyo

efecto, reconociendo el abuso con que defraudaba en esta capital la del aguardiente de caña, que es una de las mas pingües y estimables del reino, por estar generalmente introducido su uso; dispuse se renovasen las penas contra los que clandestinamente destilaban este licor, y el aderezo de la fábrica y de sus máquinas, procurando la intelijencia y esperiencia de los sujetos que intervienen en sus mecanismos, en que principalmente consiste que el aguardiente salga de vigor y buena calidad y sea menos el gasto, como la esperiencia lo ha demostrado. A D. Juan Puch, que de mi órden ha perfeccionado la fábrica de esta administracion, y satisfecho de su conducta ó intelijencia en la materia, le he destinado para que sucesivamente vaya recorriendo las demas administraciones en que por cuenta de real Hacienda se maneja esta renta, y en la actualidad se mantiene en la villa de Honda formalizando la fábrica, que aunque en su principio costosa, producirá en adelante no pocas utilidades; pues sin haberse concluido, se ha esperimentado que en este año ha rendido duplicado producto, comparado con los años anteriores, como sucederá siempre que, tomadas las medidas correspondientes, se fuese fijando la administracion en los lugares donde hubiese corrido por arrendamiento la renta, y concurren fundadas esperanzas de su adelantamiento, como ha acontecido en el pueblo de Zipaquirá, en que valiéndome de este arbitrio he conseguido un aumento considerable sobre lo que rendia arrendado este ramo de aguardiente; y continuando el citado Puch el reconocimiento de las administraciones y su arreglo, me prometo sean mayores las utilidades, particularmente en toda la vereda de Popayan hasta la de Quito, por no haberse hasta ahora formalizado debidamente despues de las inquietudes que sufrieron aquellas provincias, segun el excesivo consumo de este licor, y es de presumir que su producto sea incomparablemente mayor del que en la actualidad se esperimenta, necesitándose por la distancia y génio de los habitantes la prudencia y celo del ejecutor, cuya falta deja no pocas veces frustrado el buen celo de los Vireyes.

En la ciudad de Panamá y distrito de su gobierno se estableció esta renta, con la desgracia de que, habiendo quebrado el arrendador, se esperimentó su decadencia, y desde el gobierno antecedente se han tomado diferentes informes de providencias pa-

ra su restablecimiento, con motivo de ser escaso el ingreso de aquellas cajas, que no sufragaba á sostener sus ordinarias pensiones; y en fuerza de los diferentes arbitrios que se propusieron para que, cultivada la caña, hubiese mieles abundantes para la destilacion, y se evitase la conduccion de aguardientes de uva que se conducen del Perú, estrayéndose su importe del distrito de Panamá, se tuvo en consideracion en Junta de real Hacienda celebrada al intento, que sin embargo de ser muy conveniente que el reino progrese de lo que su mismo territorio produce, quedándose allí el fondo del importe de los aguardientes, se hacia no obstante preciso indagar si sería segura y permanente la provision de mieles, y si impedida la conduccion del de uva se estenuaria el tráfico y navegacion con el Perú, por faltarle este renglon, que tal vez sufragaba con sus utilidades al costo de los demas frutos comestibles: sobre que se pidió circunstanciado informe, y segun sus resultados deberá espedirse la providencia, en el seguro supuesto de que, siempre que no hubiese algun obstáculo insuperable, conviene que cada reino y provincia se mantenga con lo mismo que produce, sin mendigar de fuera la provision, ni erogar dinero que salga fuera del distrito, siendo mas urjente la observacion de esta máxima en Panamá, por su escasez de frutos y casi general pobreza, y por la necesidad de facilitar medios para que no quede alcanzada la real Hacienda, destinando *al intento* su producto á la satisfaccion de cargas ordinarias, como que para las estraordinarias de obras de fortificacion y pagamento de tropa necesita el auxilio del situado que, conforme á las órdenes de la corte, se le remite de Lima, conforme al presupuesto de su gasto, que con poca diferencia asciende á 200,000 pesos.

En la ciudad de Cartajena se mantiene esta renta con la misma estimacion que logró despues de su restablecimiento, y podrá ser mayor celándose los fraudes de las sabanas de Tolú y rio del Sinú, lo que contribuiria igualmente á beneficio del mismo ramo en la villa de Mompox, donde, concluido el arrendamiento esperimental que hizo el Señor mi antecesor, puse administrador por cuenta de la real Hacienda, y he tenido la satisfaccion que por este medio ha sido considerable su ingreso, que semejantemente puede esperarse en otros lugares, pues aun en los que se continúan los arriendos, enseña la esperiencia que los nuevos remates siempre

exceden á los anteriores, y casi generalmente se observa lo mismo en las demas rentas, ya sea por el aumento de la poblacion, ó ya por otras causas que no es fácil averiguar.

Habiéndose establècido modernamente por mi antecesor la renta de tabaco de hoja, se necesita, por estar todavía en su cuna, mayor pulso y refleccion para solicitarla, é introducirla insensiblemente en el resto del Vireinato, como he pensado verificarlo espidiendo las providencias que han parecido mas oportunas, por lo respectivo á esta ciudad, la de Tunja y sus distritos, en que corre administrado, proveyéndose del tabaco que se cultiva en la provincia de Jiron, donde se compra por cuenta del Rey, y no seria difícil extenderla á la ciudad de Pamplona, y Villa de San Cristoval, en cuyo distrito se siembra de superior calidad, no obstante de que el de la provincia de Barinas se contempla el mas excelente, y se vende á mayor precio, aun á los estranjeros, que lo solicitan con prelacion. Lo mas pingüe de la renta del tabàco consistia en la que se estableció en la villa de Honda, comprensiva de los distritos de Antioquia, Mompox y Santa Marta, y corria por arrendamiento á mi ingreso á este Vireinato; pero enterado no solo de las quejas y recursos de particulares y cosecheros, sino tambien de las mayores ventajas que podia disfrutar la real Hacienda, variando su método, y en el supuesto de que estaban cumplidos los tres años precisos del arriendo, y que los dos voluntarios corresponde al fisco la misma eleccion de separarse que corresponde al arrendador, como S. M. aprueba y declara en real órden espedida en el Pardo á 23 de Marzo de 1774, y existe en Secretaría del Vireinato, se libraron las providencias correspondientes para que cesase el arriendo, y se diese principio á administrar dicha renta por cuenta de real Hacienda, bajo las reglas que se prescriben con el objeto de dar fomento á las siembras del tabaco, auxiliando á los cosecheros que se ocupan en su cultivo, pagándoseles en dinero efectivo y reduciéndolas á una clase, con que se evitasen las altercaciones que ocasionaba la variedad en calidad y precios, de modo que reportasen utilidad de su trabajo, encargando la administracion á D. Juan Antonio Racines, vecino de dicha villa, con las prevenciones necesarias, y la de que pagando el tabaco el derecho respectivo á la real Hacienda en la Administracion de Honda, pudiese despues con la guia necesa-

ria comerciar francamente, sin perjudicarse como antes el erario en los derechos que causan las sucesivas ventas de este género, que anteriormente eran libres de alcabala. En el primer año se manifestó con evidencia el acierto de esta resolucion y las utilidades incomparablemente mayores que sin perjuicio de los vasallos, y con utilidad de los cosecheros, reporta á la real Hacienda, que ha ingresado 12,000 pesos de producto líquido, que casi asciende al duplo de lo que rendia el arrendamiento, con bien fundadas esperanzas de que con el celo del Administrador, ratificándose las disposiciones, segun lo que el curso del tiempo y ocurrientes circunstancias fuesen enseñando, se hará una renta de las mas apreciables; si, como espero, logro este pensamiento, que continuando V. E. la misma idea, se lleve á su última perfeccion.

En la provincia de Popayan todavía no se ha podido fijar la administracion de esta renta, y se ha puesto en arrendamiento con division de partidos; sobre que han ocurrido no pocas instancias, en órden á la calidad, provision y precio, particularmente por lo respectivo á las provincias del Chocó comprendidas en dicho arriendo, que todavía necesita solidarse, tomándose circunstanciadas noticias de la abundancia de este jénero, su principal importe y costo de conduccion, para regular por estos principios las providencias que deban espedirse, y convendrá se retarden, porque, segun lo he llegado á alcanzar, siempre que se tomen las medidas como corresponde no será difícil perfeccionar el establecimiento de esta renta en aquellas provincias, de modo que sin perjuicio del público consiga el erario un ingreso de alguna consideracion, y no dejará de servirle de auxilio lo que produjese en Quito, donde igualmente se ha dado principio á su establecimiento, haciéndose preciso caminar con lentitud y prudencia para su pacífica introduccion.

En las provincias de Cartajena y Panamá han sido incomparablemente mayores las utilidades que ha rendido al erario la renta de tabaco en hoja, aunque con la desgracia de que su principal provision depende de los tabacos que se conducen de la Isla de Cuba, por estar los habitadores acostumbrados á su uso y ser preciso acomodarse á su gusto, no obstante que en Panamá se procura aprovechar el que se cosecha en el interior del reino, y de que siempre he dirijido mis intenciones á procurar los medios

de introducir en una y otra provincia el uso del tabaco que se cosecha en el Vireinato, considerando que, como asunto que consiste en el capricho de los hombres, podrá vencérseles franqueándoseles de uno y otro en sus principios, para que con insensible disimulo se destierre el de Cuba, y sin necesidad de ocurrirse á territorio ajeno, tengan las administraciones el abasto correspondiente, por ser este un jénero que apenas hay provincia que no lo produzca, si se cultiva, con tanta abundancia que á veces se necesita limitar las cosechas en algunos territorios, pues si se abriese la puerta no seria posible contener el fraude, y aun si hubiese proporciones se podria cultivar para hacer gruesas remesas á España, donde á veces se toma de los estranjeros, por no ser bastante el que se remite de la Isla de Cuba. Seria muy útil el logro de este pensamiento para el reino y progresos de la real Hacienda, porque en la actualidad no solo se estrae en dinero el importe del principal y costos de los tabacos, que de la Habana se conducen para las administraciones de Panamá y Cartajena, sino que son repetidas las órdenes de la corte, estrechando á que tambien se remita la utilidad y productos, á que no ha podido darse cumplimiento por haberlo impedido las continuas urjencias y escaseces padecidas, para acudir á lo mas importante del real servicio, y si se abasteciesen con los tabacos del reino, como tengo propuesto á S. M. con fecha 15 de Abril de 1774, al número 228, quedarian en él las utilidades y no se estraeria el precio, evitándose el costo de la conduccion.

Hácese mas urjente la ejecucion de lo propuesto en un reino que no teniendo lo preciso para su subsistencia, necesita, como queda insinuado, que de Lima se remita un situado anual para satisfacer la tropa de Panamá y los gastos que ocasiona la fortificacion, que de los envios de la Nueva España á la Habana se provea á Cartajena de lo que es indispensable para mantener la escuadra de guarda costas, no obstante la falencias que suelen experimentarse, en las que no sin afan se ha procurado proveerle de lo mas preciso, y que finalmente para mantenerse cada provincia y continuar las costosas, aunque importantes obras de la plaza de Cartajena, se requiere apurar casi todo el residuo de las Cajas del reino, por excesivos los desembolsos, y sobre estas indijen-

cias se estrae el dinero para proveerse de los tabacos, ó si se hubiesen de remitir los productos, vendria á reducirse á total estermino con notorio *riesgo* de un reino, y sin esperanza de que pueda florecer en lo venidero, si en lugar de facilitarle medios para su fomento, se le estrae la poca sangre que le vivifica.

Las demas rentas reales producen con regularidad; pero en mi juicio casi todas necesitan de que haciéndose exámen de cada una en particular, se formalice el método de su administracion y se procure la mas exacta fidelidad en su manejo, porque la de alcabala, que en la mayor parte del reino se arrienda y solo en las principales ciudades se administra por cuenta de la real Hacienda, considero se defrauda; ya por las muchas ventas que así en el comercio como por los hacendados se ejecutan sijilosamente y sin pagar este justo derecho, ya porque en las administraciones no se observa toda aquella formalidad que es debida, y que tanto conduce para el buen órden de la exaccion y arreglo de las cuentas, en que por lo comun, no hay otro comprobante que el dicho y voluntad del mismo Administrador, lo que me indujo á poner un Guarda en Puente Grande, que llevando razon de lo que se conduce, pudiese cotejarse al tiempo de dar las cuentas con la del Administrador, y creo puede ser conveniente por regla jeneral que todos los efectos que se comercien saquen guia del lugar de donde se exportan, con obligacion de traer tornaguia, para que en las cuentas que se diesen por Oficiales reales ó Administradores, compruebe el tribunal las partidas, por ellas mismas, y resultando diferencia haga cargo á quien corresponda; de que enterado V. E. podrá prescribir las oportunas reglas que le dictasen su prudencia y acreditado celo; verificando lo mismo en lo concerniente de quintas y cabos, y cautelar contra la perjudicial extraccion de oros, en cuya amonedacion principalmente consiste la sustancia del reino, sin embargo de que considero serle perjudicial el real permiso en que S. M. ha dispensado parte de los derechos á los oros que, fundidos en barras y satisfechos los de quinto y cabo, se condujesen bajo de rejistro á España, para labrarse en aquellas Casas de moneda, porque consiguientemente se priva este reino de los derechos de administracion que dejarian aquellos oros, y de las ventajas que amonedado produciria en el comercio, fuera del riesgo de que se estraiga un quintal, con el pretesto de que se conduce para remi-

tir á España, sin que pueda decomisarse ni observarse lo prevenido por las leyes de estas Indias en semejantes casos, mayormente habiendo en el reino dos Casas de moneda, que cada una seria bastante para labrar, no solo el oro que extrae de todas sus minas, sino un número incomparablemente mayor; como que regularmente solo se labran en ambas Casas 9000 marcos con poca diferencia, resultando corta utilidad por los sueldos de ministros y operarios que es indispensable satisfacer, así en la Casa de esta capital como en la de Popayan, segun la última determinacion de S. M., á cuyo contesto me he arreglado.

El ramo de tributos, que por su extension debiera en todas partes producir gruesas cantidades al erario, padece notables quiebras, así en el distrito de esta real Audiencia como en la de Quito, porque no habiendo tenido efecto la numeracion de los Indios, que en años pasados se mandó practicar en Quito por S. M., para que con este conocimiento y el de sus tasas se recaudasen por los mismos CorrEjidores, como administradores de esta renta, se ha continuado el estilo de darla en arrendamiento al mayor postor, de que resulta, no solo faltarse al buen tratamiento de los Indios, tan encargado por las leyes, como que los arrendadores no se proponen otro objeto que el de enriquecerse, sino tambien haciéndose los remates en tercera supuesta persona, se experimenta su quiebra en detrimento de la real Hacienda, de que en mucha parte nacen los débitos atrasados de las provincias de Quito, y un enmarañado laberinto de dilijencias para la cobranza con terceros opositores, que lejos de facilitar la cobranza, la ofuscan y confunden, haciendo interminable el pago, y en lo respectivo al distrito de esta Audiencia, cuando se encargan los Correjidores de la recaudacion, como que no tienen sueldo, ni les resulta utilidad ninguna, proceden neglijentes dando á muchos Indios por ausentes, y formando superficiales dilijencias justifican la insolvencia de otros, consumiendo mucha parte de este ramo en atrasos, cuyos daños es de presumir se remedien practicándose la visita prevenida últimamente por S. M. en uno y otro distrito, segun dejo insinuado en otro lugar.

Nada contribuye tanto á los progresos del real erario como la conducta del Gobernador y celo de los respectivos Oficiales reales, porque, si embarazado aquel en pleitos y divisiones intestinas

ocupa la atencion en contestar disputas, ni le queda tiempo para dedicarse al bien de su provincia, ni los habitadores contribuyen gustosos al adelantamiento; y lo mismo sucede cuando en ellos se mezclan los Oficiales reales, ó se interesan en su mismo manejo; y esta, á mi ver, es la principal enfermedad que tiene contajiado el reino, y lo persuade la experiencia en la provincia de Guayaquil, donde el Gobernador, por otra parte celoso y adornado de buenas prendas, deja llevarse de su jenio fuerte, con que empeñando varios lances, arde en discordia el vecindario, y resultan efectos perjudiciales al real servicio y á la administracion de la real Hacienda, contra todo lo que debiera esperarse de lo pingüe de la provincia, fértil en sus producciones y en el estimable fruto del cacao, y de las ventajosas producciones que disfruta para comerciarlas por navegacion; aprovechándose del astillero que goza de maderas aparentes para la construccion de bajeles, en cuyo fomento debia ponerse particular estudio. La misma desgracia ha tenido la provincia de Maracaibo, sufriendo ruidosa lucha con dos Gobernadores, cuyos sucesos seria doloroso y molesto referir á V. E., cuando logro la complacencia de entregarle aquella provincia mejorada con un nuevo Gobernador y Teniente, en quienes, no habiendo parcialidad, y hallándose con repetidos encargos é instrucciones que les he dado para exterminar (cargos é instrucciones) el espíritu de partido, y hacer reinar el espíritu de tranquilidad y justicia, puede confiarse que varie de semblante y consiga aquel grado de esplendor y fondo que le proporciona su situacion, feracidad y facilidad de comercio por mar de los cacaos que jiran á Veracruz de todo su distrito y el del valle de Cúcuta: mayormente teniendo al Oficial real D. Nicolas García, que en el corto tiempo que ha mediado desde su ingreso al ministerio ha mejorado la Caja de tal suerte, que cuando anteriormente no cesaban los clamores, ponderando la escasez y falta de caudal, se experimenta ahora que no solo sufraga para los gastos que le son propios, sino que resulta sobrante aplicable á otros objetos y al importante de la fortificacion y su resguardo, que trataré despues.

Desde tiempos muy anteriores padece la real Hacienda, y su administracion, considerables defectos y decadencia en las Cajas de Quito, y la mayor parte de su comprension, sin duda por el

descuido ó poca fidelidad de los que las han administrado, disimulando á los deudores, sin estrecharles á pagar, ni á sus fiadores, que han triunfado deteniendo los caudales del rey, y de que ha dimanado el atraso de deudas que importan muchos miles, sin esperanza de cobrarse, y de que ya no se hace concepto por no embarazarse ni impedir la recaudacion de lo cobrable; y que no obstante de que las Cajas de Cuenca habian padecido un notable trastorno, se han mejorado por los actuales Oficiales reales que las manejan, y en fuerza de la intelijencia y celo que asiste á D. Marcos de la Mar; pero sin embargo de que tambien se confiaron las de Quito á dos que vinieron de España destinados á estos empleos, subsiste la desgracia de que complicándose en disputas y altercaciones, en que he reconocido demasiada ardencia, no se ha podido conseguir hasta ahora el arreglo de aquellas Cajas, ni ponerlas en un jiro regular como se necesita, á efecto de que, coordinadas las cuentas con arreglo á la última instruccion, proporcione el tribunal de ellas con su vista los medios mas conducentes á disipar los nublados con que está confundida la administracion de real Hacienda, sin dar lugar á los recursos con que se entorpecen las mas saludables providencias, á que podrá contribuir mucho aquel Señor Presidente, siempre que se dedique con celo á poner en ejecucion las de este superior Gobierno y Tribunal de cuentas, observando puntualmente las reales provisiones que se libraren de resultas de la glosa y fenecimiento de las que se examinaren.

De algun tiempo á esta parte se ha reconocido igualmente que por lo respectivo á las Cajas de Cartajena, se necesita caminar con particular vijilancia, por haberse advertido omitidas algunas considerables partidas en el cargo, y discordes otras de sus comprobantes, en que se les condenó en la pena de tres tantos, que hasta ahora no se ha verificado por haberse reintegrado la Caja del simple, á consecuencia del tanteo extraordinario que mandé practicar al Gobernador, temeroso de que pudiera haber algun fraude ú omision, y con el fin de cautelar cualquiera descubierto, que seria demasiadamente sensible en una Caja que merece la mas exacta solicitud por su crecida entrada, donde vierten los sobrantes de lo demas del reino para satisfaccion de la tropa, y obras de fortificacion de aquella plaza, llave y antemural del reino.

Otros ramos tiene la real Hacienda, que, aunque de menor con-

sideracion, podrán ser mas lucrosos, siempre que se mejore el método de su administracion, y se ejercite en su fomento la fidelidad y celo de los Oficiales reales, á quienes inmediatamente incumbe, como sucede en el del papel sellado, que si se proveyese á todas las poblaciones para la actuacion judicial y otorgamiento de instrumentos en todos los lugares comprendidos en el distrito, cada Caja rendiria mas que duplicado ingreso, por ser muy escaso en lo presente, no obstante las respectivas providencias libradas para su mejoramiento, para lo cual y demas perteneciente al erario seria tal vez útil que, conforme al espíritu de las leyes de Indias, se tratase por los Ministros de Hacienda del estado de cada una de las rentas con separacion, y examinado su estado, se providenciase lo conveniente á impedir su atraso y á promover su aumento, oyendo á los Ministros que estuviesen particularmente encargados de algunas, como sucede con las que se administran por cuenta de real Hacienda, y tienen Juez Conservador, peculiarmente destinado á solicitar sus creces; y aunque por real órden se mandó suspender la gratificacion que á estos estaba designada, he representado á S. M. por la via reservada los motivos que me inducen á considerar útil su continuacion, por el mayor interes con que estimulados del premio se aplican al empeño en que puede notarse algun tibieza, faltándoles aquel auxilio, y experimentarse decadencia, sufriendo la real Hacienda con esto mayor perjuicio del que le resulta contribuyéndoles una modesta gratificacion.

Trascendiendo mi celo al gobierno de S. M. en el aumento del real erario, con fecha de 15 de Mayo de 1773, que encontrará V. E. al Nº. 93 de mi correspondencia, espuse la importancia de estancar la quina que produce este reino, de cuenta de S. M., y siendo este específico febrífugo precisamente consumible en toda España para curar calenturas, resultando beneficio á la real Hacienda, comparable al que logran los Holandeses en las especierías del Oriente; pero no habiéndose respondido en el asunto, servirá á V. E. este aviso de gobierno.

GUERRA, MARINA Y PLAZAS DE ARMAS.

Hallándose tan estenuado y escaso de fondos el real erario, como dejo insinuado, resulta por consecuencia la decadencia del estado de las armas y fortaleza de las plazas que guardan las costas, por necesitar estas obras de un considerable desembolso en su establecimiento, sino tambien de erogar frecuentes gastos en su conservacion, y de este principio dimana que casi todas se mantienen sin los correspondientes ornamentos, y sin la tropa necesaria para su defensa, habiéndose reducido la principal atencion á la plaza de Cartajena, como la principal del reino, donde en el refuerzo de sus murallas y fortaleza del Castillo de San Lázaro, se han consumido modernamente gruesas cantidades, siendo lo mas sensible que, lejos de utilidad, puede producir perjuicio con su dominacion á la plaza, debilísima en sus murallas, construidas para defensa de corsarios, cuyo proyecto de fortificacion se ha remitido á la corte; á mas tambien de que para guarecer este castillo con las obras que se le añadieron en el último amago de declaracion de guerra con los Ingleses, es mucha la tropa de artillería y de caballería é infantería que necesitará para verla en estado de vigorosa defensa, por lo cual convendria su demolicion y allanamiento del terreno, en mi sentir, circundando la ciudad de regulares robustas murallas, y de baluartes bien flanqueados, capaces de contener la artillería y guarnicion correspondiente, atendiendo con particular cuidado á adelantar las fortificaciones de los parajes mas expuestos á los ataques de los enemigos, con lo que se aseguraba la entrada en el puerto con los castillos de San Fernando y San José, y concluida la grande obra de cerrar á Bocagrande, que se trabajó de órden de S. M., quedará la plaza inatacable á expediciones marítimas enemigas, teniendo las tropas artillería, municiones y el pertrecho correspondiente con víveres; y siendo de suma importancia y preciso el cerrar á Bocagrande, que tenia ya fondo á poder entrar por él los navíos grandes, quedarian en tal caso inutilizadas las fuerzas de los dos referidos castillos, y sin resistencia bastante la plaza por la debilidad de sus murallas, baluartes y parapetos, por lo cual tengo mandado á Oficiales rea-

les, que siempre claman la falta de caudales, que los de las rentas reales de la ciudad y provincia se reserven á este interesante objeto y al del prest de la tropa. De todo lo cual se impondrá V. E. breve y radicalmente con la vista ocular, y los diseños y presupuestos formados por el ingeniero Brigadier D. Antonio Arévalo, y de los documentos relativos al asunto que existen en la Secretaría, con el detal de su tropa, y cuanto tiene de pertrechos militares.

Siempre he reputado por útil y acertada la máxima militar de fomentar los cuerpos facultativos, entre quienes merece particular atencion el de artillería y manejo diestro del cañon, de que en muchas partes depende el servicio de las plazas, cuando al mismo tiempo sus oficiales nada deben ignorar de lo perteneciente á las funciones peculiares de los demas cuerpos, y en esta intelijencia he procurado dar fomento á la artillería de Cartajena, que tanto lo necesita, aumentándola al número de 200 hombres milicianos en dos compañías á las dos regulares que allí existen, que con el frecuente ejercicio de sus operaciones logran actualmente desempeñarlas con ajilidad y destreza, y en cualquiera evento tendrá el que mandase la plaza no pequeña satisfaccion con este auxilio; pues como nacidos en el clima mas caliente del Africa, podrán resistir los ardores mas que los Europeos en las baterías, y en tiempo de paz conduce igualmente por el aseo, custodia y buen órden de la artillería, en que conviene aplicar á los milicianos y jente del pais, que aficionados sirven en los lances que ocurran. Y por igualdad de razon seria conveniente la aplicacion de los oficiales, cadetes y patricios al estudio de las matemáticas, que sirve de fundamento á la profesion del cuerpo de ingenieros y de artilleros, y siendo tan necesarios en estas remotas distancias, se padece falta aun de lo mas preciso en las plazas, cuando podria el rey lograr la instruccion de muchos individuos con utilidad de su servicio.

Siendo tan dilatadas y extensas las costas del Vireinato en ambos mares, no solo es casi imposible tenerlas todas regularmente resguardadas, sino que aun se dificulta la custodia de los puertos y plazas de alguna consideracion por el defecto de facultades y motivos antes referidos; siendo esta la causa que impide cortar radicalmente el comercio ilícito de las naciones estranjeras, que ignoran lo abierto de las costas y sus diferentes caletas, ense-

nadas y surjidores, y la facilidad que tienen de abrigarse en ellas, sin que pueda impedírsele en mucha parte por no haber embarcaciones, tropa, ni fortalezas que lo embaracen. Y siendo uno de los sitios mas aparentes para el fraude, y donde con mayor frecuencia se cometia, la ensenada nombrada Bahía Honda en la costa de la provincia del Rio del Hacha, he dispuesto su fortificacion y poblacion por incidencia de las providencias dadas para su tranquilidad y pacificacion de los Indios Goajiros y Casinos, que la tenian reducida al mayor abatimiento, de que brevemente noticiaré á V. E. como uno de los asuntos que mas han interesado mi gobierno.

Omitiendo los diferentes sucesos con que, en tiempos anteriores, ha padecido dicha provincia los insultos de los Indios bárbaros, y encuentros tenidos con los Españoles, hostilizándose recíprocamente, se aumentó el encono del año pasado de 1768, siendo Comandante Don Gerónimo de Mendoza. Estas causas y subsecuentes sucesos, podrá V. E. ver en la correspondencia del Hacha é informaciones tomadas por D. Antonio de Arévalo, en que se encuentran impropias conductas en los que mandaron, sujeridos y engañados de los vecinos, de quienes tambien algunos hacian lo mismo con los Indios, interesándose en las inquietudes por fines particulares, dirijidos á sus conveniencias, con el franco trato ilícito entre las turbulencias; de cuyos principios y estado podrá informar á V. E. el espresado Brigadier D. Antonio de Arévalo, como impuesto en los asuntos pertenecientes á esta provincia, y con los excesos cometidos recíprocamente, la falta de justicia en administrarla á los delincuentes Españoles é Indios, las noticias inciertas y figuradas que se comunicaban al superior Gobierno, ofuscando las medidas que podria haber tomado, enconados los ánimos, y en la abundancia de armas de fuego y municiones que suministran los estranjeros, de trato ilícito, á los Indios, se insolentaron de modo que, temiendo la ruina de la provincia por no ser bastante el socorro de 200 hombres de tropa arreglada, remitida de Cartajena, y milicias del pais, se vió mi antecesor precisado, por Junio de 1771, á providenciar se remitiesen de Cartajena 500 hombres escojidos, del regimiento de Saboya, con lucido tren de artillería y otras prevenciones, que, agregadas á las que existian en el Hacha y á las milicias, compo-

nian un cuerpo de mas de mil, poniéndolo todo á la discrecion del Coronel D. José Benito del Enseo, que lo era del mismo regimiento; bien satisfecho de que, si este oficial sabia aprovecharse de las ventajas que se le proporcionaban, se lograria escarmentar á los Indios y reducirlos á obediencia, con honor de nuestras armas, que lo era del mismo regimiento; pero, contra toda esperanza, dificultó con tanto grado la empresa, que expuso que necesitaba 2,000 hombres y $100,000, que aun con todo esto no conseguia el fin, si ántes no se tomaban á los Indios todas las retiradas á los montes inaccesibles, desde Maracaibo hasta el Valle Dupor, y de allí á Santa Marta; sin cuya indispensable circunstancia, añadia, aunque saliera un millon de tropa con igual número de caudales, nada se lograria, sino que los Indios arruinasen á los Españoles; y, fortificado con este dictámen, se mantuvo en inaccion, sin salir al campo, no obstante los arbitrios y fundadas razones con que por mi antecesor se le estimulaba á ello, habiéndose consumido, hasta fin de Febrero de 1772, sobre 34,000 pesos, dando lugar á que se ensoberbeciesen los Indios, persuadidos vanamente á que les temian los Españoles.

En este estado se verificó mi arribo á Cartajena, por Julio del mismo año, y, con las noticias allí adquiridas, las dadas por mi antecesor, y comunicadas por su órden por D. Francisco Baraya, que mandaba entónces la provincia, determiné comisionar al Coronel Ingeniero D. Antonio Arévalo, satisfecho de su inteligencia é idoneidad, para su desempeño, dándole la correspondiente instruccion con fecha de Noviembre del mismo año, con que se trasladó al Rio del Hacha, y arreglado á ella, haciendo publicar perdon general, y consolidándose la amistad de los Indios con suavidad industriosa y algunos regalos, consiguió serenar los ánimos, haciendo que se despidiese la mayor parte de las milicias, que se mantenian á sueldo, y que se restituyese á Cartajena la tropa y tren de artillería, para minorar los gastos del erario, dejando la que se creyó necesaria para resguardo de la provincia y para asegurar la fundacion de los pueblos de Indios y nuevas poblaciones de los Españoles en las posiciones mas ventajosas, fortaleciendo algunos puestos importantes, para hacer general la pacificacion de la provincia y exterminar el comercio ilícito de los estranjeros, principalmente con los de Bahia Honda, Pedraza y Sinamaica,

para todo lo cual propuso los medios que consideraba oportunos, con remesas de prolijos diarios de lo sucedido y obradó en su comision, que reconocerá V. E. en la Secretaría, y de que dí puntual circunstanciado aviso á S. M., quien se dignó manifestarme su complacencia, con aprobacion de lo practicado, premiando el celo de este oficial con el grado de brigadier, y ascendiéndolo poco despues con el grado de director.

No dilaté comunicar las órdenes necesarias para perfeccionar la empresa, y en su consecuencia, habiendo pasado el referido Brigadier á Maracaibo, con el fin de reconocer por sí mismo el terreno de las fundaciones, y facilitar algunas familias para su fomento y permanencia, levantó los planos correspondientes, en los que, con mayor facilidad, advertirá V. E. todo lo que conduce al intento, y que seria molesto individualizar sobre cada uno de estos particulares, de que se trata difusamente en sus diarios y relaciones, con cuantas noticias pueden contribuir á un perfecto conocimiento de la necesidad de que, en servicio de Dios y del Rey, se adelanten estas poblaciones, que, con el tiempo, podrán ser numerosas y muy útiles para freno de los Indios bárbaros y de los estranjeros, concluyéndose lo comenzado, y, si hubiese fondos, mejorándose la fortificacion fomentada en Bahia Honda y el Portete, frecuentados de los tratantes estranjeros; pues á costa de un continuo afan, viajes y arbitrios del citado Brigadier Arévalo, y de su industria para conservar la amistad de los Indios (cuya inconstancia y mala fé obliga siempre á vivir con precaucion y cautela) se ha conseguido no poco adelantamiento en las poblaciones, que, segun el estado último, remitido por este y por el actual Comandante D. José Galluzo (que debe proceder de acuerdo en todo), se reconoce que se han establecido cuatro pueblos de los quemados y arruinados durante la sublevacion, que se han fundado de nuevo otros cuatro en los sitios mas aparentes y acomodados, y que, finalmente, sin perder de vista la poblacion de Sinamaica, se han erigido dos poblaciones de Españoles, en en Bahía Honda la una, y en Pedraza la otra, que en la actualidad habitan 356 almas, y el total de las demas 3,191, con que es de presumirse mejore la provincia hasta el grado de su total tranquilidad, á que contribuirán en mucha parte los Curas que se han destinado para la instruccion política y cristiana de

aquellos Indios y habitadores, proporcionándose la reduccion de los muchos que viven fuera de obediencia, y sin relijion; pues convienen las noticias en que excede el número de 7,000 Indios infieles, quienes, tanto por los medios ántes insinuados, cuanto por el celo de los Capuchinos misioneros, que acaban de remitirse de España para este piadoso é importante objeto, podrán atraerlos al conocimiento de la verdadera relijion, colocándose por Curas en los pueblos ya establecidos, como lo están, habiendo relevado á los anteriores, y haciendo entradas en las parcialidades, auxiliados de alguna tropa que les resguarde, como se practica en las demas misiones y por las artes del Brigadier D. Antonio Arévalo, y del Comandante Capitan de artillería D. José Galluzo, quien habiendo propuesto anteriormente sujetar con la fuerza á los Indios Goajiros, que nunca habian estado en obediencia, no he condescendido sino que sea por medios suaves, como lo manda S. M., porque no hacen daños ni hostilizan, pues por ahora no hay facilidad de mantenerlos útilmente ocupados, me ha sido preciso dar órden de que se hospeden en algunos conventos de regulares, persuadido á que en lo sucesivo se les pueda colocar donde hubiese mayor necesidad; dirijiéndose la atencion á los Indios Cocinos, que han sido los mas tenaces y perjudiciales en sus robos é inquietudes, y aun no habrá inconveniente en que estos mismos misioneros se ejerciten en reducir á los Chimilas, en que se ocupan ya dos, habiendo reducido el celo de Don Agustin Sierra, encargado de este importante objeto, 65 Indios de esta nacion, con fundadas esperanzas de aumentar prontamente su número, con lo que la quietud comprenda, no solo la provincia del Rio de Hacha, sino tambien la de Santa Marta, y que desembarazado el Gobierno de la ajitacion que le causa la desobediencia de los Indios, se logre no solo el libre tránsito de unas provincias á otras, que han tenido impedido con detrimento del comercio y fácil comunicacion, sino tambien que las abundantes y dilatadas tierras que ocupan se cultiven y disfruten por los Españoles, y aun por los mismos Indios ya pacificados, aprovechándose los apreciables frutos que se cosechan, y crias de ganado vacuno, con gran porcion del mular y caballar, palos de tinte, y cueros al pelo; no siendo de ménos consideracion la pesca de perlas, que podria ser muy útil, si á su arbitrio no la embarazasen, y quedase libre á disposicion

de los Españoles; prescribiéndose el debido buen órden para estraerlas, y satisfacer el quinto á S. M.; pero es asunto muy delicado en la posicion en que se halla, y que merece grande pulso y seguridad, si llega el caso de emprenderse.

Para completo de la seguridad de la provincia, y su costa, y del absoluto esterminio del comercio ilícito de estranjeros, se necesita todavía resguardarla con el auxilio de dos balandras guarda costas, una en la rada de la ciudad del Rio del Hacha, y otra en el seno de la Bahia Honda, que, alternándose por tiempos, recorran frecuentemente la costa, examinando sus caletas y manglares, donde suelen abrigarse los estranjeros en barcos pequeños, con el seguro de que no pueden internar las embarcaciones mayores; y de este modo se logrará desterrar el contrabando, y privar á los Indios de las armas de fuego y municiones de guerra, de que los proveian los estranjeros anteriormente con abundancia, en cambio de sus frutos, lo que se ha cortado casi del todo; pues aunque ocasiona no pequeño gasto la habilitacion y conservacion de dichas dos balandras suficientemente equipadas, con la tripulacion correspondiente, reportaran por otra parte al erario en recompensa conocidas ventajas, ya con la separacion de los estranjeros, ya con la sujecion de los Indios, y ya finalmente con el comercio de los frutos, é ingreso de los derechos; y tal vez seria menos el gasto, si se mejorase ó alterase el método observado en los guarda costas y marina que mantiene el Rey en Cartajena; de que, por coneccion con este discurso, espondré á V. E. mi modo de pensar, y lo que en el asunto tengo insinuado á S. M.

Con el fin de limpiar las costas de este Vireinato, y conserver la pureza de su comercio, ha mantenido S. M. en Cartajena á veces una lijera escuadra, y por lo comun algunas embarcaciones auxiliadas de algun navio de guerra, y de poco tiempo á esta parte de una fragata; y sin embargo de que la esperiencia ha dado á conocer sea inútil, y aun perjudicial, la conservacion de bajeles mayores, que regularmente se mantienen anclados en el puerto desde su llegada, hasta que tienen órden para regresarse á España, lastimándose el buque con la broma é insectos del temperamento cálido; han querido no obstante sostener muchos el capricho de escluir las embarcaciones menores, que por su mayor lijereza, menor costo y tripulacion, conceptúo ser las mas aparentes para limpiar la

costa, y perseguir el contrabando; porque siendo las embarcaciones que lo ejecutan de poco buque y mucha vela, se escapan con facilidad y se ocultan en las ensenadas, burlándose de un navio de alto bordo, que teniéndolas á la vista no puede ofenderlas, lo que no aconteceria, si, con el gasto que S. M. tiene en estos buques, mantuviese dos ó tres jabeques que por su construccion y ajilidad no solo anduviesen en continuo reconocimiento, sino que á cualquiera aviso se levasen y diesen carga á los contrabandistas, y los escarmentasen para lo sucesivo; y esto es lo mismo que tengo representado á S. M. como útil á su real servicio; supuesto que la esperiencia de tantos años, en que con crecidos desembolsos no se ha logrado el fin con que se estableció la escuadra de guarda costas, deberia ser bastante para variar de estilo y establecer lo que nuevamente se propone, fundado en tan sólidas razones, mayormente cuando nada se aventura en practicar esta prueba, cuyo acierto se acreditará con el suceso. Sobre esto deberá esperarse las resultas de las representaciones hechas á la corte, de que hasta ahora no he tenido respuesta; sin que la conservacion de jabeques y su establecimiento impidan que existan algunas balandras para resguardo de las costas del Hacha, Portobelo y demas del reino; en la inteligencia de que son las embarcaciones que han de acudir á todas las operaciones de su destino en la estacion de las brisas fuertes que reinan en la costa, en que no es regular se espongan los jabeques, sino en precisiones del servicio, por los muchos descalabros que padecerian, perdiendo muchas entenas, padeciendo el casco, y causando estraordinarios gastos. Y hallándose los Comandantes de la escuadra guarda costas de Cartajena sin instruccion alguna de la corte, ni de los Vireyes mis antecesores, tuve por conveniente darla por regla jeneral, á fin de que la observasen, y lo espuse á S. M., remitiendo copia con fecha de 15 de Mayo de 1774, para la real aprobacion, y se hallará al número 213 de mis representaciones, por la via reservada en la Secretaría de Cámara del Vireinato: y esté V. E. en cierta inteligencia que con fuerzas navales lijeras que sean bastantes se logrará destruir el comercio ilícito de los estranjeros, y se mantendrán en obediencia los Indios Goajiros, y se sujetarán los Cunacunas de la provincia del Darien; coadyuvando al uno y otro objeto con celo y eficacia los Gobernadores por tierra; no siendo posible comerciar ilícitamente los es-

tranjeros sin alguna seguridad, arriesgando excesivamente sus caudales, conociendo la importancia muy encargada á los Vireyes de este reino de la extiucion del espresado trato ilícito con los estranjeros. Con fecha 9 de Febrero de 1773, que encontrará V. E. en el número 63 de mi correspondencia, por la via reservada, dí cuenta á S. M. de haber autorizado algunos sujetos de satisfaccion, á decomisar cuantos géneros encontrasen de contrabando, adjudicándoles, en premio de su servicio y de su celo, la mitad líquida de cuanto apehendiesen; cuya idea es rectamente dirijida al mejor servicio del Rey, y á beneficio comun del lejítimo comercio de sus vasallos. Fundóse mi lejítima autoridad para este interesante establecimiento á reparar el reino, destruido por el vicio del contrabando con los estranjeros, en la que dan las leyes, en casos semejantes de ruina, y aun la razon natural, á un Virey, en la real cédula espedida á nuestro antecesor el Excmo. Sr. D. Sebastian de Eslaba, en San Ildefonso, á 20 de Agosto de 1739, en que se le dá absoluta facultad para que tome las medidas mas eficaces á evitar este grande daño, separándose de cuantas reglas hubiese establecidas hasta entonces, que ha de suponerse trascendental á los sucesores, en tanto que subsistan las mismas causas que obligaron á la real disposicion, y con tanto esfuerzo que fueron las principales á reerijir este Vireinato. En el artículo 75 de la real instruccion fecha en Madrid á 10 de Diciembre de 1771, se me franquea la facultad de poner los Tenientes que tenga por convenientes, y de asignarles sueldos, para precaver el contrabando; y habiendo procedido con tan sólidos fundamentos á los nombramientos de los sujetos comisionados á decomisar, sin señalamiento de sueldo alguno, para que el premio y necesidad obligasen á eficaz diligencia, en real cédula de 27 de Enero de 1774 se me pregunta por el Consejo Supremo, cuales sueldos les he señalado, no habiendo tratado del asunto; y en esta inteligencia equivocada, se me manda que no cree nuevos oficios, no habiendo tenido presentes las anteriores importantes reales disposiciones, á que respondí con fecha 31 de Julio del mismo año, como podrá V. E. ver en el número 264 de la correspondencia en su Secretaría, de que no he tenido respuesta; pero debo enterar á V. E. que el arraigado vicio del contrabando con estranjeros, cuyo justo título dió S. M. en la citada real cédula de 20 de Agosto de

1739, fué la destruccion de este reino, que con esfuerzo he procurado cortarla enteramente, logrando minoracion en la mayor parte, y que conviene que V. E. continúe en este sistema constantemente, despreciando inconvenientes que propongan, y oposiciones naturales de individuos interesados en el vicio, que engañan á los que son nuevos en mandos de ciudades contaminadas con turba de delincuentes, con especialidad en Portobelo.

Para prueba y convencimiento de lo espuesto, no omito esponer á V. E. los graves perjuicios que han causado dos Indios en la costa de Portobelo, y particularmente el nombrado Miranda, que, abrigado en una situacion ventajosa, ha cometido la insolencia de obligar á los barcos españoles á que atraquen á su bordo, examinar su carga, y tomar de ella lo que le ha agradado, persuadiendo á muchos á que desertando del servicio quedasen en su compañía, con otros excesos dignos del mas ejemplar escarmiento, que no es fácil ejecutar, y se conseguirá por medio de los jabeques, con los que igualmente se habria impedido el excesivo comercio que se ha hecho en la inmediacion de Portobelo, y en parte se ha remediado por el celo del Gobernador interino D. Domingo Guerrero y Marnara, á que he contribuido dispensando alguna mayor parte de la presa á los aprehensores; porque, como dejo antes insinuado, nada estimula tanto para el logro de los comisos, como el premio á los que los ejecutan. Este pensamiento no solo es conveniente en tiempo de paz para celar el contrabando, sino tambien para el de guerra, supuesto que no hay dificultad en que lleven entonces mayor fuerza para resistir á las embarcaciones mercantes que estuviesen armadas, en lo que permite su capacidad, mediante á que para contrarestar la fuerza del enemigo, si emprende alguna espedicion considerable, siempre se necesitan fuerzas superiores á las que regularmente resguardan los puertos, y para ello se toman anticipadas las medidas correspondientes, y en todo evento no podrá subsistir la marina de Cartajena, si de la Habana no viene completo, y sin las demoras que se notan, el situado destinado para su conservacion.

Volviendo ya el discurso al estado de las plazas del reino y sus fortificaciones, ninguna se encuentra perfectamente fortalecida, y suficientemente pertrechada, y la de Santa Marta (cuyo puerto por su natural disposicion podria en otras circunstancias ser apre-

ciable) se mantiene con una casi inútil apariencia militar, con dos compañías; que tal vez seria mejor se librase el real erario de esta pension, que solo puede conducir á mantener aquel pobre vecindario en clase de cabeza de provincia y obispado, que padeceria mayor decadencia si faltase el dinero de estos empleados en el servicio del Rey; pues apenas llega á su puerto embarcacion de bandera, sino por rara casualidad, y sin embargo de que en su distrito se cria ganado vacuno, en varias haciendas de campo, y produce frutos estimables; con todo, la falta de su comercio por tierra y agua la tiene pobre, y sin ejercicio la navegacion, y esto mismo hace mirar con indiferencia la fortificacion de la plaza.

Lo contrario acontece en la de Maracaibo, por donde se navegan á Veracruz los cacaos que produce aquel terreno, y valle de Cúcuta, con algunos otros frutos de menor importancia. Con este conocimiento y el de la importancia de la plaza y su resguardo, se mandó formar diseño de su puerto y castillos, y habiendo reconocido algunos defectos, como el de no estar sondeado, previne al ingeniero D. José Antonio Espelices lo verificase con la debida exactitud, y en su obedecimiento se levantó el plano de la provincia, su puerto y fortificaciones, con esplicacion y diseño de las que se consideran indispensables para su seguridad y defensa, mejorando el castillo de San Cárlos, desmontando la artillería del fuerte de Zaparas, para construir una batería circular, y hacer respetable la torre de Paijana, segun demuestra el proyecto que reconocerá V. E., calculado todo su costo en sesenta y cinco mil pesos, que podrán acopiarse de los sobrantes anuales de las mismas Cajas de Maracaibo, siempre que se continúe el método arreglado de su administracion, que ha comenzado á observarse.

La plaza de Panamá y su dependiente de Portobelo son dignas de peculiar atencion, como que en ellas consiste por su istmo la dominacion de los dos mares, el resguardo y defensa de este nuevo reino, y el del Perú, fuera de lo que contribuye al auxilio de las provincias inmediatas de Santiago de Veraguas y Darien, donde incomodan los Indios bárbaros con repentinos insultos y hostilidades, y por la correspondencia del terreno que ocupan los Calidonios, tiene total coneccion con la empresa de reducir los Indios Cunacunas, y establecer la navegacion del Atrato, de que tengo antes hablado. No se oculta á la corte la importancia de

este istmo y sus incidencias, y con este conocimiento ha procurado siempre mantener un cuerpo correspondiente de tropa arreglada, aun despues del desacato cometido por el rejimiento de la Reina, á que se paga el prest con caudales que cada año deben remitirse de Lima, así para esto como para las obras de fortificacion, dependiendo en todo el Gobernador de Portobelo de las órdenes del de Panamá, como Comandante, de donde se provee de la tropa necesaria para su servicio, y el del castillo de Chágres; y lo mismo sucede respecto de Veragua y Alhanje, no obstante las altercaciones con que su actual Gobernador, por otra parte exacto, ha procurado sacudir la subordinacion.

Segun el último estado remitido de Panamá, solo tiene el rejimiento fijo de aquella plaza 593 hombres, que es número muy escaso para su servicio, y de los diferentes puestos que debe resguardar con destacamentos correspondientes en Chágres, Darien, Chipo, Chiman, y sostener las invasiones de Indios, cuando solo Portobelo necesita de tres compañías. De modo que seria imposible, en una repentina declaracion de guerra, acudir oportunamente á mantener en defensa todos los puestos en que está dividida tan corta tropa, mayormente careciendo de las fortificaciones necesarias al intento, y seria indispensable el recurso á las milicias.

El arreglo y disciplina de estas, que desde luego considero muy útil y aun del todo necesario en este reino, donde es costosa, difícil y dilatada la conduccion de rejimientos de España, y muy frecuente su desercion, á que no es fácil poner freno por lo abierto de la tierra, y abrigo que encuentran los desertores en los habitantes; se ha comenzado á practicar con arreglo á las órdenes de la corte, particularmente en las plazas marítimas, donde es mas urjente la necesidad; á cuyo efecto se han remitido de España oficiales, sarjentos, y cabos militares, con señalamientos de sueldos, particularmente por lo respectivo á Cartajena, Panamá y Portobelo, donde se ejecuta el arreglo conforme á las instrucciones de la corte; pero como el gasto de sueldos es considerable, y la real Hacienda no tiene fondos suficientes para sobrellevar esta pension, debe recelarse que no pueda continuarse por mucho tiempo, y procurarse que, luego que se logre su disciplina, se retiren los oficiales y se destinen al cuerpo de la tropa, minorando en

cuanto sea posible estos desembolsos; pues me persuado que no seria difícil lograr el intento con menos gravámen del erario, mayormente en tiempo de tranquilidad; aprovechándose de los oficiales mas hábiles y celosos del rejimiento de cada plaza, para que estos con los precisos subalternos disciplinasen las milicias, y las ejercitasen en el manejo de las armas y evoluciones militares, ahorrando los sueldos de los precisamente empleados para este fin. De este arbitrio he usado por lo respectivo á la provincia de Guayaquil, con favorable suceso, estimulando á los habitadores con honor, é inflamándoles con el decoro que les resulta de ejercitarse en servicio del Rey; y no dudo que convendrá verificar lo mismo en otras provincias, mediante á que de otro modo no podrá tolerarse la carga que se ha impuesto el erario para el logro de esta empresa, en que he conocido, por el tanteo que me han remitido los oficiales reales de Portobelo del ingreso de aquellas Cajas en el año inmediato pasado de 1774, que el producto de real Hacienda compone la cantidad de 8,332 pesos 6 reales, y que los gastos han importado 21,214 pesos 6 reales, ocasionándose la mayor parte de estos, en lo concerniente á milicias, á cuyo fomento debe acudirse con menor dispendio, pues no tiene duda que son manifiestas las utilidades que de ellas resultan, así para los lances que ocurran, no solo por invasion de enemigos, sino por mantener en respeto la administracion de justicia en lo interior de las provincias, como tambien porque de este modo se excita el amor de los habitantes al ejercicio de las armas, se civilizan, y se hace familiar la obediencia á los superiores, de modo que, si fuese exequible, convendria que cada provincia tuviese arreglado el número de hombres capaces del manejo de las armas, y se lograria por este medio mejorar la policía y gobierno económico de los pueblos, en que muchas veces ignoran los mismos jueces y superiores el número, calidad y facultades de sus súbditos.

La provincia de Guayaquil, erijida modernamente en gobierno, tiene un puerto al sur de los mas apreciables, con astillero, y ventajosas proporciones para reputarse por una de las mas pingües del Vireinato; pero con tan sensible desgracia que compite su desórden, de que omito hacer á V. E. una individual descripcion, por haberlo ejecutado con prolija exactitud el ingeniero allí destinado D. Francisco Requena, con un plano circunstanciado de

toda la provincia, en que hallará V. E. cuantas noticias apeteciese su celo para arreglar sus acertadas providencias; y promover su adelantamiento, como tambien los planos de las fortificaciones proyectadas para su resguardo, y para fomento de su importante astillero, y tranquilizar los ánimos divididos en parcialidades, que pudiera haber serenado el Gobernador, y no lo ha ejecutado empeñado en seguir con tenacidad sus ideas.

Sin embargo de que el ningun producto de la provincia del Darien, su falta de cultura y continuas invasiones de los Indios bárbaros, que casi generalmente la dominan, ha sido causa de mirarse sin aquel esmero que pide su riqueza y situacion; he procurado instruirme en lo posible en su estado y circunstancias, con el objeto de docilitar á los Indios reduciéndolos á nuestra amistad, por ser esta muy conducente no solo al mejor gobierno y felicidad de las provincias circunvecinas, sino tambien por lo que contribuye á facilitar el comercio del rio Atrato, quitando este auxilio á los extranjeros y á los demas Indios de aquellas inmediaciones, por la ninguna dificultad con que entre sí se comercian. Y habiendo nombrado por su Gobernador á D. Andrade de Ariza, me acompañó un plano en que se demarcan cuatro casas fuertes, llamadas: Lavisa, con 50 hombres de guarnicion, que de pocos años á esta parte se reputa por la capital: el real de Santa María, con 20 hombres: Canaconto y Chapicana, con 20: pero todas con poca resistencia. Contiene tres pueblos nombrados Juhicha, Pinogana y Molineca, de los cuales solo el primero tiene Indios, que manifiestan lealtad á los Españoles, y los dos últimos en la mayor parte son neófitos; y si se lograse su total pacificacion, podrian trabajarse las minas de que abunda, y cuya riqueza ha sido causa de la derrota á que se vé reducida la provincia fuera de otros frutos, entre los cuales se cultiva el cacao, y causa perjuicio la falta del ganado vacuno, aunque no escasea el de cerda.

Consiguiente á los informes y noticias comunicadas por el citado Gobernador Ariza, examinado su plano y relacion en junta general de Hacienda, y con vista de las órdenes libradas por S. M., en 3 de Enero de 1760, y 6 de Abril de 1766, se dispuso que al Cacique Juan Rafael Simancas se le aumentara el sueldo de 13 pesos, dándole 15 al Cacique D. Bartolomé de Estrada, y alguna gratificacion al de Molineca, y que se nombrase Cura para

cada uno de los pueblos, para instruir á los Indios en los dogmas católicos y asegurar su fidelidad. Y para todo se libraron las órdenes correspondientes al Gobernador de Panamá, con oficio al ordinario eclesiástico, debiendo esperarse que la práctica de estas dilijencias, auxiliadas por el celo y eficacia del referido Gobernador, produzcan los favorables efectos que se apetecen, continuándose por V. E. los auxilios para sostener y restablecer aquella provincia, cuya pacificacion ofrece notorias utilidades al Estado, y al bien universal de este reino; pues por consecuencia resultará el mayor esplendor de la provincia de Panamá y colindantes, por la coneccion que entre sí tienen, y será correlativa á la quietud de estos Indios la reduccion de los comarcanos, fijándose en los sitios mas aparentes aquellas fortalezas, que, siendo de poco costo, basten á contener la invasion de los bárbaros, infundiéndoles terror para que presten la debida obediencia y se desvien los extranjeros, cuya comunicacion es cada dia mas digna de recelarse, y de procurarse con anticipacion, por las funestas consecuencias que pueden resultar al Estado, con detrimento de la seguridad de estos dominios.

Sirve de prueba á este justo temor, no solo lo que consta de los autos que se han seguido en fuerza de lo declarado por un Inglés, que dice haberse bautizado con el nombre de Alejandro Velazco, y fué apresado con diferentes papeles, y el derrotero de la costa de Mosquitos, declarando tener en las inmediaciones de la laguna de Nicaragua algunos establecimientos la nacion inglesa, y trato frecuente con aquellos Indios; sobre lo que dió mi antecesor cuenta á la corte, y despues de varias dilijencias, vino órden para que seguida la causa se terminase, como lo he verificado con voto consultivo de la real Audiencia, concluyendo en dar cuenta á S. M. con el proceso seguido, que podrá V. E. mandar reconocer; pero debo advertir que al mismo tiempo se me remitió por el Comandante de guarda costas en Cartajena, copia de lo declarado por Nóel Jool, Capitan de la fragata inglesa nombrada Louisa Betts; en que se refiere que los Ingleses hacen allí comercio de maderas esquisitas, carey y zarzaparrilla, en que se ejercitan todos los años cien embarcaciones, que conducen ropas, herramientas, y algunas armas, y se construyen algunos barcos de cien toneladas, y que en el cabo de Gracias á Dios y en Blu-

field, cincuenta leguas al sur de dicho cabo, tienen artillería y algunos oficiales con patentes y media paga, de cuyo contesto puede colejirse la grave necesidad de que se tomen providencias dirijidas á cautelar el daño de que insensiblemente adquieran mayor cuerpo aquellos establecimientos, y la dominacion y amistad de los Indios, de modo que cuando se intente no pueda repararse, mayormente en las actuales circunstancias, en que es tan escaso nuestro comercio y trato en aquella costa, aunque se ignora sus caletas, puertos y ensenadas, para navegarlas con el debido conocimiento.

Las dos islas, nombradas la Trinidad y Margarita, son comprendidas en el territorio y jurisdiccion de este Vireinato; pero su larga distancia y falta de comercio induce á una casi total ignorancia de su estado, así en lo civil, como en lo militar, aunque no se oculta lo de sus débiles fortificaciones y escasa tropa, como consecuencia precisa de su corta poblacion, sin que sobre ellas ocurra cosa particular digna de aviso.

Así para la provision interior del reino, como para la de sus muchas plazas, practicó mi antecesor las mas vivas dilijencias dirijidas á establecer en este reino la fábrica de pólvora y extraccion de salitres, á cuyo efecto se remitieron de España de órden de S. M. varios sujetos destinados á esta ocupacion, y algunos materiales, fijándose la fábrica principal de nitro en la ciudad de Tunja, y los molinos de la pólvora en las inmediaciones de esta ciudad, y aunque la poca intelijencia de los venidos de España, ó su falta de aplicacion, ha impedido en mucha parte los progresos de esta empresa, he procurado no obstante sostenerla, facilitando á los encargados las noticias é instrucciones que prescriben los mejores autores, persuadido de la facilidad con que puede lograrse la práctica de este mecanismo, siempre que se dediquen los operarios con algun cuidado á su desempeño, que sin duda será ventajoso; así porque con la pólvora que se espendiese, al precio equitativo que he fijado, podrá el erario reemplazar los gastos, como principalmente porque de este modo se logrará mejor seguridad de las plazas del Vireinato, que en cualquiera invasion serán socorridas sin que necesiten proveerse de España, evitándose los riesgos, costos y contingencias que ocasiona la distancia, y con este conocimiento, no habiendo subsistido el arren-

damiento de la extraccion de salitre en Tunja, hecho en uno de los individuos que vinieron de España, he dispuesto que subsista en un vecino de aquella ciudad de conocido abono, persuadiéndome á que por este medio se logrará que siendo mas copiosa la extraccion de los salitres, se fabrique la pólvora en mayor abundancia, y que vencidas las dificultades, que siempre ocurren en los principios, se logre con el tiempo la perfeccion de esta importante empresa.

Para ella discurrió igualmente mi antecesor establecer fábricas de botijas de barro vidriadas para envasar la polvora y conducirla á los puntos y lugares distantes, preservada de humedad, á que se dió principio por operarios que vinieron de España, estendiéndose á construir loza, en la inteligencia de que pudiera, vendiéndose por cuenta de S. M., resarcir los gastos que ocasionaba; pero se ha reconocido que, ó por no ser aparente la tierra para los barros y vidriados, ó por falta de inteligencia en los operarios en disponer estas materias, y los fuegos necesarios para su cocimiento, no es exequible el logro del pensamiento; y por lo mismo he suspendido su continuacion, por ser efectivos los gastos y muy remota la esperanza de su reembolso, con manifiestas dificultades de su logro.

TEMPORALIDADES.

El grave delicado asunto de las temporalidades, ocupadas desde el estrañamiento de los regulares de la estinguida compañía, tiene tan diferentes ramos, incidencias de tanta variedad, que no me es fácil esponer por menor y con individualidad su estado, por ser inevitable la confusion que ocasiona la muchedumbre y diversidad de asuntos reunidos en esta capital, á donde como término deben conducirse todos los de esta naturaleza, respectivos á los que fueron colegios en las provincias del distrito, inclusa la de Popayan, y exceptuadas solamente las de Quito, aunque por incidencia suele ser necesario mezclarse en algunos puntos.

Con arreglo á las reales cédulas se erijieron en esta capital la Junta superior de aplicaciones, la provincial y municipal, y la ordinaria de puntos contenciosos, dando cada una espediente con separacion de los negocios que respectivamente le estan encargados, y, conforme al espíritu de las reales órdenes, se han fijado así

mismo las Juntas correspondientes en los lugares donde ha parecido necesario, y sin intermision se ha dado curso á las aplicaciones, con que se ha logrado beneficiar al público con útiles establecimientos, como los de hospicios y biblioteca en esta capital, seminario para la instruccion de la juventud en la ciudad de Cartajena, con mejoramiento del hospital, y fomento de la instruccion literaria en ciudades en que lo han permitido las circunstancias.

Se ha puesto el mejor esmero en facilitar y abreviar la venta y enajenacion de las haciendas de campo y fincas raices, siendo pocas las respectivas á esta provincia, que restan por enajenarse; no obstante de que en las de afuera se camine con lentitud, sin que basten contínuas interpelaciones, que con cargas de responsabilidad se han hecho á los comisionados y Juntas para que aceleren la conclusion, siendo por lo mismo mucho lo que resta que ejecutar para la perfeccion de todo lo concerniente al estrañamiento, que por su naturaleza necesita muchos años, y no puede fenecerse con brevedad ni de pronto, á que contribuye en mucha parte la dilacion que se esperimenta en España, de donde se logran las respuestas y deliberaciones de los puntos consultados; siendo no pocos y de la mayor gravedad los que en mi tiempo, y del gobierno antecedente, se dirijieron por la via del Consejo en el estraordinario, á que hasta el presente no se ha contestado; y como de la resolucion de unos espedientes nace la continuacion y adelantamiento de otros, por la coneccion que entre sí tienen, omitida aquella, resulta por consecuencia el atraso de los demas, y la tibieza en los ánimos por no reconocerse el fruto de la fatiga. De todo lo que mas por estenso se impondrá V. E. brevemente por medio del Sr. Comisionado en esta capital, que facilitará á V. E. todas las noticias conducentes, para instruirse de su actual estado y del de los reales hospicios establecidos para socorro de los pobres de ambos sexos, para cuyo gobierno se han formado, conforme á la real cédula de S. M., los estatutos mas adecuados, que espero merecerá V. E. fomente, no tanto por la inclinacion que me deben tan útiles establecimientos, como por el universal beneficio que resulta al reino con servicio de ambas majestades, y por la tibieza que con dolor se nota en el estado eclesiástico, (que debiera ser el primero) obliga á mas cuidadoso desvelo del gobierno político para su permanencia.

Las angustias del tiempo, dimanadas de la necesidad de acelerar mi marcha á Cartajena á encontrar á V. E., y no perder la oportunidad de las brisas para mi trasporte á Lima, no me permiten dilatarme como deseo, proponiendo á V. E. con mas particularidad mis pensamientos, no porque crea se oculta á su perspicaz penetracion, ni que necesite de otro auxilio para el desempeño de la real confianza, sino por satisfacer á la que de mí se ha hecho y cumplir con las obligaciones de mi cargo, en que me sirve de particular regocijo que haya recaido en V. E. este destino, ya porque sabrá mejor rectificar mis buenos deseos, y la sinceridad de mis intenciones, y ya tambien porque siendo tanto el amor que he contraido á este reino, me lisonjeo de sus prosperidades, al verle gobernado por la prudente destreza de V. E., á quien anhelo los mayores aciertos, felicidad y cumplida salud, para sobrellevar el peso del gobierno y felicidad del Estado, concluyendo con la adicion de lo que últimamente ha variado en alguna parte de esta relacion.

Sea lo primero haberse suspendido la visita del distrito de esta real Audiencia, y union de sus correjimientos, que S. M. habia cometido al Fiscal Protector de ella D. Francisco Antonio Moreno y Escandon, por haberse dignado posteriormente mandarle que ejerza de su Fiscal en esta real Audiencia, como lo ejecuta, y no obstante, en algunas inmediaciones á esta capital, podrá evacuar de algun modo la comision, segun lo permite la ocupacion prolija del Ministerio.

Lo segundo, haberse recibido real cédula en que, con ocacion de los informes hechos por D. Alonzo del Rio, Gobernador que fué de Maracaibo, se digna S. M. mandar que el Sr. Gobernador de la provincia intervenga en los asuntos relativos á la pacificacion de los Indios bárbaros Motilones é incidencias de la empresa, recomendando el mérito de D. Juan Ignacio Gutierrez y su hermano, para que se les ocupe en la misma espedicion, aunque con la cláusula de que si en el cumplimiento me ocurriese algun inconveniente, se lo represente, á que he dado el debido obedecimiento, y comunicado las órdenes correspondientes al Gobernador de Maracaibo para su observancia; pues no me mueve otro objeto que el mejor servicio del Rey, y, segun lo que el actual Gobierno informase, podrá V. E. con el debido conocimiento proporcionar sus

resoluciones como mejor convenga, para que no se malogre, ni atrase lo comenzado.

La resolucion espedida últimamente por S. M. libertando y haciendo gracia de derechos al asiento de negros, rectifica el concepto de que se anhela se lleve á efecto el pensamiento de fomentar el comercio de las harinas de este reino, y que abastecida la plaza de Cartajena, estendiéndole á otros de nuestros puertos, se quita la mas remota esperanza de que se conduzcan harinas estranjeras, ni por mano de Españoles, y esto mismo estimula á no desistir de la empresa, hasta que radicado este comercio conozcan los estranjeros ser vanos sus esfuerzos, y omitan conducirlas á nuestras costas, á cuyo intento convendrá que V. E. desde su ingreso manifieste su proteccion á los cosecheros, para que bajo su nombre se alienten, y no falten los trigos en abundancia, facilitándoles los auxilios para el trasporte.

Si algo de nuevo ocurriere, desde esta fecha, hasta que tenga la satisfaccion de ver á V. E. y entregarle el mando de este reino, lo noticiaré, y al mismo tiempo tendré la de manifestarle de palabra todo aquello que considero podrá de algun modo facilitar los primeros pasos al acierto, como los mas difíciles á quien no tiene práctico conocimiento del pais, significándole así mismo lo concerniente á los principales sujetos, y demas que no es fácil ni conveniente confiar á la pluma; pues para todo lo que se versa en asuntos pendientes, representaciones hechas á la corte, cédulas, y reales órdenes, encontrará V. E. en mi Secretaría de Cámara los legajos con el debido órden, claridad y distincion de asuntos, y con la misma se hará formal entrega por inventario, como V. E. se sirva disponerlo. Repitiéndole mis deseos de que trasferido con feliz viaje á esta capital consiga, como me prometo, los adelantamientos de este reino y el mejor servicio de S. M.—Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años, como deseo.

Santa Fé 18 de Enero de 1776.

Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su mas atento servidor,

MANUEL GUIRIOR.

Excmo. Sr. D. MANUEL ANTONIO FLORES.

RELACION DEL ESTADO

DEL

NUEVO REINO DE GRANADA,

QUE HACE

EL ARZOBISPO OBISPO DE CORDOVA

À SU SUCESOR EL EXCMO. SR. DON FRANCISCO GIL Y LEMUS,

AÑO DE 1789.

EXCMO. SEÑOR:

El dilatado espacio de mas de diez años que he permanecido en este reino; la doble autoridad de Arzobispo-Virey, que en los seis y medio últimos he representado en él; mis casi continuas peregrinaciones por varias de sus provincias; las terribles convulsiones, felizmente cortadas, que sufrió su antigua fidelidad; los varios proyectos, establecimientos y reformas; igualmente las operaciones políticas, reglamentos económicos y expediciones militares, en que me he ejercitado durante mi gobierno, me suministran las luces necesarias para cumplir con lo que la ley me ordena, y manifestar á V. E. el estado en que se hallaba este reino á mi ingreso en el mando, las providencias que he tomado para su restablecimiento y felicidad, y las que me parece convendrian para su progresivo fomento.

Apenas podrian hallarse presajios mas seguros de la próxima seguridad del reino, que las benéficas y acertadas providencias con que abrió su gobierno el Excmo. Sr. D. Manuel A. de Flores, mi inmediato antecesor. Desde luego, de órden de la corte,[1] tuvo una larga sesion con el Excmo. Sr. D. Manuel Guirior en esta

---

1. Real orden de 22 de Noviembre de 1775.

plaza, á tiempo de recibir el mando, en que quedó acordado el modo de recorrer las costas del Darien y Mosquitos, y examinar la conducta y establecimiento de los Ingleses en ellas.[1] Emprendió su viaje á Santa Fé por el desviado camino de Opon y ciudad de Velez,[2] antiguo canal por donde se proveia esta plaza fácil y copiosamente de las armas del reino, con el importante fin de restablecer esta via, injustamente abandonada. A mi llegada á la capital, se dedicó á la apertura de caminos para facilitar la comunicacion interior de unas á otras provincias, y dió principio por las del Chocó y Antioquia, y el que signió el correo para Quito, por la mayor necesidad de facilitar víveres á los mineros de aquellas provincias, é importancia de conducirse mas breve y seguramente los pliegos de la corte á la capital del Perú por esta via, que por la larga y peligrosa de Buenos Aires;[3] y conociendo la utilidad y el abandono en que se hallaba esta materia en toda la extension del Vireinato, formó instrucciones para la apertura y firme composicion de caminos.[4] Como se veia amenazado de una próxima guerra, y habia encontrado en mayor decadencia de lo que esperaba la agricultura, trató en junta de tribunales de los medios de su fomento, y ofreció premios á los labradores para que no faltasen víveres á esta plaza,[5] cuyas providencias le fueron aprobadas.[6] Ya á su paso habia observado y representado á la corte lo conveniente sobre su fortificacion,[7] y la absoluta necesidad que habia de todo jénero de pertrechos y armas.[8] En su tiempo se adelantó considerablemente el malecon de Bocagrande, y se asignó ocho mil pesos mensuales para esta prodijiosa obra.[9]

---

1. Acuerdo de los Sres. Flores y Guirior, que se hallaba en el oficio No. 7, año 76 de la correspondencia con la corte de dicho Sr. Flores.

2. Veánse los oficios 33 y 24 de 76 de la citada correspondencia.

3. Oficio No. 261, año de 76 de la correspondencia del Sr. Flores.

4. Estas instrucciones constan en Secretaría, dió cuenta á la corte con oficio No. 38, año de 75.

5. Aquí dió cuenta en oficio 110, año de 76.

6. Por real órden de 30 de Agosto de 76.

7. Oficio No. 6, año de 76.

8. Oficios Nos. 9 y 11 de 76.

9. Dió cuenta en oficio No. 332, año de 77.

Reformó la compañía fija de Popayan, y dejándola en solas 25 plazas, levantó catorce compañías de milicias sobre el pié de disciplinadas, cuyos oficiales y subalternos veteranos debian pagarse sin gravámen de la real Hacienda, del ahorro de las plazas suprimidas,[1] mereciendo esta útil operacion la real aprobacion.[2] A igual fin de disciplina y utilidad en caso necesario representó lo conveniente para poner en un pié respetable las de Guayaquil,[3] y aumentó hasta 75 plazas á las tres compañías fijas de Quito, en cumplimiento de lo dispuesto por Su Majestad,[4] y conociendo la dificultad de atender desde Santa Fé á las distantísimas provincias de Guayana, Cumaná, Maracaibo é islas de la Trinidad, se informó seria mas conveniente al real servicio se agregasen á la Capitanía general de Carácas,[5] cuyo acertado pensamiento fué prontamente adoptado.[6] Así preparado, esperaba con tranquilidad la guerra, y entre tanto procuró desembarazarse de otros enemigos, sometiendo á D. Antonio Arévalo la pacificacion de los Indios Cocinos del Rio Hacha, que nuevamente se habian levantado,[7] lo que en breve tiempo consiguió ver concluido bajo la conducta de este experimentado General.[8]

No le merecieron menor atencion la arbitrariedad y absoluta inaccion de los Correjidores en el fomento de sus jurisdicciones y partidos, y el abandono en que hasta entónces habian permanecido los artesanos de la capital; formó gremios de estos con sus respectivas constituciones para su gobierno económico, y á aquellos dió oportunas instrucciones, y proyectó el arreglo de todos los del Vireinato, agregando los pequeños, conforme la mente de Su Majestad.

---

1. Véase el oficio No. 337, año de 78.

2. Real órden de 18 de Julio de 77.

3. En oficio No. 962, año de 78.

4. Real órden de 12 de Marzo de 79.

5. Lo propuso en oficio No. 318, año de 77.

6. Real órden de 10 de Setiembre de 1775, acompañada de real cédula al efecto.

7. Oficio No. 19, año de 76.

8. Del estado, progreso y pacificacion del Rio Hacha, dió cuenta en los oficios Nos. 38, 45 y 59, años 72 y 77.

En sus dias concedió el Rey el comercio libre á Santa Marta, y á su representacion se estendió esta gracia á la provincia de Rio Hacha,[1] y aun manifestó lo importante que seria se estendiese á todo el Vireinato,[2] cuyos deseos vió verificados con la grande obra del reglamento de comercio libre para toda la América, que le fué comunicado para su publicacion.[3]

La real Hacienda, abandonada hasta su tiempo á las codiciosas manos de los arrendadores, tomó mejor aspecto y notable incremento, dándole nueva planta, y sucesivamente puso en administracion y formó instrucciones para la renta de tabacos, conforme estaba mandado por Su Majestad,[4] procurando lo mismo con las de aguardiente,[5] y alcabalas,[6] tan de raiz como el fomento de las rentas reales en pais en que los habitantes son pobres y ociosos, y las atenciones del erario mucho mayores que su ingreso, que creyó debia empeñarse para fomentar la agricultura, minas y comercio, como lo representó á la corte.[7]

De este modo todo prosperaba en sus manos, y en todo se veia una feliz resolucion. La real Hacienda se engruesaba, el comercio se estendia, las rudas artes mejoraban, la agricultura se fomentaba, las provincias se comunicaban, los cuerpos militares se arreglaban, todo anunciaba una próxima felicidad.

Pero cuando empezaban ya á verse los deseados efectos de estas benéficas providencias, cuando iba á cojer el fruto de sus tareas y desvelos, cuando daba mas extension á sus ideas y proyectos, se declaró la guerra de la Gran Bretaña, y se fulfinó (si me es lícito expresarlo así,) con el nuevo reino de Granada.

Abandonó el Sr. Flores la capital de Santa Fé, y con su ausencia se resfrió el espíritu de todos aquellos que hacia servir á sus

---

1. Real órden de 20 de Agosto de 77.

2. Oficio No. 324 de 77.

3. Con real órden de 20 de Noviembre de 78.

4. En virtud de real cédula de 20 de Abril de 71 formó las instrucciones que remitió á la corte en oficio No. 207, año de 76, para su aprobacion.

5. Véase el oficio No. 242, año de 76.

6. Oficio No. 382, año de 77.

7. En oficio No. 382 del año de 77.

pensamientos. Pero era necesario ocurrir á la mayor necesidad, á defender la llave y antemural de todo el reino. Bajó á esta plaza y desde luego trató de ponerse en estado de poder resistir al enemigo, hizo recorrer sus fortalezas, tomó razon de los pertrechos de guerra, construyó las obras exteriores, segun el proyecto del Brigadier de injenieros D. Agustin Eramez, aprobado por S. M., completó y suplió cuanto pudo las guarniciones con las milicias que puso á sueldo. De acuerdo con el Rejente visitador, nombró sub-delegados de la superintendencia para que cuidasen de los acopios de víveres y pertrechos, destinando una Caja por separado para los gastos de guerra. Informado de la debilidad de los fortines de Bahía Honda y Sabana del Valle en la provincia de Rio Hacha, construidos solo para contener las insurrecciones de aquellos bárbaros, hizo revisar la artillería y municiones, y arrasarlos para que no pudieran los enemigos sacar ventaja alguna de su abandono,[1] y libró órdenes á los Gobernadores de Santa Marta y Rio Hacha, Portobelo, Panamá y Guayaquil, para que igualmente tomaran sus providencias, y con esto se puso todo el reino en estado de defensa.

Apenas intentó obrar cuando empezó á sentir dificultades y embarazos. En cumplimiento de reales órdenes,[2] debia entrar en socorro de víveres y tropa para auxiliar las operaciones del Preste de Guatemala en las bocas de San Juan y Costa de Mosquitos, recorriendo de paso las del Darien; pero en la Bahía no habia sino dos fragatas y tres fragatas balandras, que, si se destinaban al efecto, quedarian sin defensa ni recurso en los casos urjentes que podrian ocurrir, ni habria buque con que reemplazar los que se hallaban en los cruceros resguardando la costa. Una fragata, que de órden de la corte debia remitirse de la Habana, no llegaba, ni los demas socorros de tropa que habia pedido el Comandante general de operaciones.[3] Entre tanto el tiempo estrechaba y la estacion se adelantaba: resolvió saliesen las fragatas y balandras y las

1. Dió cuenta á la corte de esta providencia en oficio No. 1147, año de 79, donde pueden verse mas largamente sus fundamentos.

2. Reales órdenes de 15 de Agosto de 79 y 15 de Enero de 80.

3. Véase el oficio 1368, año de 81, y la real órden de 29 de Abril de 80, en que se mandó se ocurriese á la Habana por socorros.

mandó aprontar; pero nuevos obstáculos se presentaron que vencer. El Comandante de marina representó el mal estado de sus buques, la necesidad que tenian de ser recorridos, la falta de jarcias y demas pertrechos, la absoluta falta de dinero, y las remotísimas esperanzas de que de la Habana se remitiese el situado de marina, cuando debia el del año anterior, por lo que se hallaba empeñada aquella tesorería.

No obstante, sin reparar en los grandes gastos de estas Cajas, mandó que de ellas se supliese á la marina las cantidades que necesitase, con calidad de reintegro cuando tuviese caudales; pero se trabajaba muy lentamente en el arsenal, y entre tanto el tiempo se adelantaba y las ocasiones se perdian. Finalmente, despues de excusas, reconvenciones, disputas, obstáculos, gastos y amenazas, hubo de aprontarse la pequeña escuadra, y dirijió su rumbo hacia Chágres, pero un temporal la precisó á arribar á Portobelo, en donde, por falta de todo, no podia reparar sus descalabros, con que tuvo que volver á este punto, y reconocidas, manifestó el Comandante D. Fernando Lortia, que, sin largo tiempo y muchos reparos, no podria constituirse responsable del éxito de la expedicion, con cuya protesta no se atrevió el Sr. Flores á obligarlo á salir, y tuvo el pesar de ver malogrados en un momento sus afanes y extraordinarios esfuerzos. De modo que ni las costas del Darien y Mosquitos se recorrieron, ni los Ingleses allí estacionados se desalojaron, ni las bocas de San Juan se visitaron, ni las operaciones del Presidente de Guatemala fueron socorridas y auxiliadas, que era todo el objeto de esta expedicion.[1] De lo que informado S. M. le fué desaprobado no usase su autoridad para hacerse obedecer del Comandante de marina.[2]

Ni aun los particulares quisieron armarse en corso, sin embargo de haberse publicado por bando se darian patentes á los que quisiesen salir, y á pesar de haber concurrido con ochocientos pesos de sus sueldos para habilitar una goleta que, por excitar con su ejemplo, se empeñó en que saliese, tuvo tan infeliz fortuna que

1. Las contestaciones del Sr. Flores con D. Fernando de Lortia constan de su correspondencia que existe en Secretaría, y de los oficios 1286, 1368, en que dió cuenta á la corte.

2. Véase la real órden de 14 de Febrero de 1782.

fué apresada por el enemigo, con que acabaron de resfriarse los frios ánimos de los que todavía vacilaban.[1] No tuvieron mejor suerte los negocios de tierra.

Los Correjimientos que, despues de un maduro exámen en la junta de tribunales, se habian establecido en Mompox, Villeta y partido de Tierra adentro, nunca llegaron á ser aprovechados por la corte, acaso mas por la estension que quiso dar á sus facultades el primer Correjidor de Mompox, que por falta de utilidad y necesidad en esta creacion; con lo que, y la suspension de los sueldos que les estaban asignados, mandada por el Rejente visitador, se desvanecieron, y las cosas se restituyeron á su antiguo estado. Con motivo de la visita y numeracion de Indios que habia practicado el Fiscal D. Francisco Moreno, se multiplicaron sus quejas y clamores por los antiguos pueblos de donde habian sido separados, y se quedó en puro proyecto el arreglo que de órden de S. M. se hizo para la creacion de Correjimientos en todo el Vireinato, señalando mas proporcionados términos y facultades á cada uno.

Aunque hizo los mayores esfuerzos para establecer las milicias en todo el reino con el útil objeto, entre otros, de hacer reconocer la subordinacion militar á los paisanos, y que sirviesen de sostener la justicia, especialmente en un tiempo en que se trataba del general arreglo de la real Hacienda, inversamente creyó la corte que debia preceder esta operacion á aquel establecimiento, y mandó se dirijiesen para entonces las que proponia levantar en Pamplona, Tunja y Mariquita.[2]

Ni sus mismos cuidados y desvelos por el aumento y prosperidad de la real Hacienda merecieron la real aprobacion, contestándole solamente que no se hiciera novedad en las rentas reales hasta la llegada del Rejente visitador; con cuyo acuerdo se verificasen las reformas y establecimientos que se juzgaran convenientes.[3] Pero sea en uso de las facultades que aun se le conservaban en el

---

1 Oficio número 1210, año de 80.

2 Véase la real órden de 18 de Febrero de 1786.

3 Véanse las reales órdenes de 18 de Febrero, 5 de Abril y 16 de Octubre de 37, en que éste contestó el nuevo método de administracion en que habia puesto las rentas reales.

arreglo de rentas, sea por el mayor conocimiento que tenia del génio y facultades de los habitantes del reino, ambos jefes no se acordaron en el modo y tiempo del nuevo establecimiento, y de sus resultas el Sr. Flores tuvo el sinsabor de oir á la corte de no ser responsable y de merecer la real gratitud, pero que providenciase en todo con arreglo del Rejente visitador en cuanto perteneciese á la real Hacienda. [1] Y desde este momento suscribió ciegamente á todo lo que este ministro le propuso, dejando á su cuidado proveer de caudales para los gastos de la guerra, que de dia en dia iban recreciendo. Y en efecto, á los reparos y nuevas en las fortificaciones de estas y demas plazas del reino, al acopio de víveres y pertrechos, á los armamentos y apresto de buques, al hecho mismo de multiplicarse gastos y disminuirse contribuciones, con ponerse las milicias á sueldo sacándolas del campo y de los talleres, era muy consiguiente se fuese sintiendo escasez en el real erario, y que no hubiese reglamentos ni reformas que alcanzasen.

Desde los primeros pasos de la guerra se empezaron á esperimentar necesidades. El Sr. Flores pedia dinero al Rejente visitador, y este duplicaba sus esfuerzos y providencias, para recojer de las Cajas reales cuanto se pudiera; pero muy pronto se acabaron de apurar, y hubo necesidad de echar mano á los fondos de las Cajas de moneda de Santa Fé y Popayan, reduciéndolos á solos treinta mil pesos, [2] con lo que hubieron de juntarse doscientos mil para socorrer las mayores necesidades, cantidad córta para un tiempo en que solo en esta plaza consumia la Caja de guerra mas de cincuenta mil pesos mensuales. Ocurrióse al comisario y este franqueó otros doscientos mil pesos con calidad de que se tuvieran como enterados en Cadiz; pero al momento prohibió estrechamente la corte se tomasen caudales con semejante condicion, [3] sin la que se denegaba el comercio á facilitar cualquiera otra cantidad. Los caudales de temporalidades, de cruzadas, de vacantes eclesiásticas, y cuantos fondos hay privilejiados, fueron llamados al

---

1 Son casi las mismas palabras de la real órden de 8 de Setiembre de 1788.

2 Consta de las relaciones que el Teniente subdelegado remitia cada mes al Sr. Flores y el tanteo de cajas que está en la Secretaria.

3 Véase el oficio 1145, año de 79, con que el Sr. Flores dió cuenta de esta y otras providencias tomadas con acuerdo del Rejente visitador.

socorro de la urjente necesidad, pero nada alcanzaba. Entre tanto se tiraban planes de economía, y hubo pensamiento de reducir á toda la oficialidad á medio sueldo, que solo tuvo efecto en el mismo Sr. Flores y sus hijos. El Rejente visitador, en quien tenia puestas todas sus esperanzas este General, se las acabó de desvanecer con los estados que le remitió de sus productos, gastos y atenciones de la real Hacienda en el reino, en que se manifestaba que para cubrir solo las cargas ordinarias de tiempo de paz, faltaban ciento sesenta mil pesos al año. Esto en lo mas encendido de la guerra, en tiempo que tres fragatas inglesas no cesaban de cruzar en las costas de Santa Marta, y aun intentaron forzar aquel puerto, y cuando en las de Carácas se habia visto una escuadra de noventa á cien velas, sin conocerse su bandera. La infeliz concurrencia de esta absoluta escasez de caudales, y de esta absoluta necesidad de consumirlos, obligó al Rejente visitador á estrechar sus providencias en el establecimiento de las rentas reales bajo aquel ventajoso pié, y en aquel breve término que exijian las urjencias del erario; pero unos pueblos poco acostumbrados hasta entonces á llevar este yugo, ignorantes de los aprietos del Estado, de la pura y económica inversion de los caudales, y aun de la lejitimidad de las facultades con que se les pedia, empezaron á producir sus quejas y representar la debilidad de sus fuerzas y el peso de la carga que se les imponia. Habria sido flaqueza dar oídos á sus primeros clamores, pero habria sido prudencia pausar las providencias ó buscar fuerzas para hacer respetar la autoridad. Desgraciadamente no existia mas tropa en la capital que quince ó veinte hombres de la guardia del Virey, bisoños é inútiles, que apenas sabian llevar la alabarda; y las guardias de rentas, insolentadas, por su parte atropellaban, vejaban y arruinaban cuanto se les presentaba. Entre tanto un pequeño número de díscolos se aprovechó de estos críticos momentos de debilidad, quejas y vejaciones, y por el comun arbitrio de pasquines y papeles anónimos, muy pronto convirtieron las representaciones y clamores en insultos y amenazas, y finalmente se enarboló por primera vez el estandarte de la sedicion en el nuevo reino de Granada.

A las primeras noticias ciertas que se tuvieron en la capital se dió prisa el Rejente visitador para que se habilitase el mayor nú-

mero posible de hombres armados, y solo pudieron juntarse cerca de ciento, que partieron con doscientos fusiles mas, para distribuir por el camino á los fieles vasallos que quisieron agregarse á defender la causa del Rey; pero infelizmente se desgració esta jornada y fueron hechos prisioneros el Comandante de la espedicion y el Oidor comisionado para escuchar las quejas de los pueblos. Los fusiles y pertrechos de guerra cayeron en manos de los amotinados, y la tropa harto hizo con huir disfrazada y dispersa á dar noticia de la desgracia.

El pánico temor que ocupó el ánimo de los Ministros de la capital con tan infausta noticia, la absoluta falta de fuerzas para resistir y castigar á los amotinados, el dilatado recurso á esta plaza, de donde únicamente podia recibirse algun socorro, y finalmente las vehementes sospechas de que los principales motores de la sublevacion estaban dentro de la capital, tuvo suspensa la Junta de tribunales congregada, y no podia determinarse á abrazar partido alguno en tan difíciles circunstancias.

Entre tanto yo, que á los principios de los rumores de inquietud me habia restituido á la capital, suspendiendo la visita pastoral que estaba practicando, creí de la obligacion de un Obispo vasallo del Rey ofrecer á la Junta todos los esfuerzos y medios á que alcanzase mi ministerio pastoral, para hacer conocer á mi pueblo, por medio de la exhortacion, su error y su obligacion.

El tiempo urjia, y los comuneros insolentados con la victoria conseguida, se engrosaban de dia en dia, y á largas marchas se juntaban á legiones en el pueblo de Zipaquirá, media jornada de la capital, con el perverso designio de saquearla, y de abolir toda contribucion y estanco. Finalmente se resolvió que yo les saliese al encuentro con un Ministro de la real Hacienda y un Alcalde ordinario; yo para persuadir, y ellos para capitular, y que el Rejente visitador, que era el blanco de sus resentimientos, se quitase de su vista, y se retirase á esta plaza.

No es mi intencion hacer una prolija relacion de todos los acontecimientos de aquella tenebrosa época, antes seria mejor correr de una vez el telon de una trájica escena de la antigua fidelidad de nuestros pueblos, á quienes en el dia horroriza solo la memoria de los cortos momentos de la tumultuosa sedicion, y así me contentaré con insinuar á V. E. que el grado de fermentacion á

que llegó el campo de Zipaquirá, en que se juntaron de quince á veinte mil hombres de varios pueblos, los débiles esfuerzos que hacia mucho en aparentar la Junta de tribunales, las escandalosas capitulaciones que por parte de los descontentos se propusieron, las modificaciones á que en aquellas angustias solo pudo reducirlas, mis representaciones aun á la Junta misma para que las aceptase y confirmase, la dispersion de tantos pueblos congregados sin saciar el espíritu de venganza y rapiña con que venian animados, mis peregrinaciones y exhortaciones por mí y mis misioneros, por todas las provincias manchadas de la infidelidad, el conocimiento de sus errores, la renuncia de sus capitulaciones, la restitucion del Rejente visitador al ejercicio de sus facultades, la entrega de sus armas, hasta la obligacion que les hice otorgar de resarcir á la real Hacienda los perjuicios que le ocasionaron, y finalmente unos vasallos fieles, desarmados y arrepentidos que puse á los piés del trono, y el perdon que por mi inquisicion les concedió el piadoso corazon del Rey, podrá V. E. verlo todo por menor en la correspondencia que entonces tuve con el Sr. Flores, y de los demas papeles que existen en la Secretaría.

A las primeras noticias y clamores que el Rejente visitador dirijió á este desgraciado Virey, de la jeneral subversion del reino, se le representaron de tropel (ignorante entonces del éxito de mi jornada), desvanecidas las únicas esperanzas de situados, interceptados los correos por los amotinados, la urjentísima necesidad de enviar pronto socorro de tropa veterana que no habia, la notable baja que debia padecer la incompleta guarnicion de la plaza, el temor de que dirijiese á este puerto su rumbo la formidable y victoriosa escuadra del Almirante Rodney; y gustó de una vez todo el vaso de la amargura. Sin embargo, prontamente hizo Junta de Generales, y hubo entre ellos quien pidiera mas tropa que la que existia en la plaza para encargarse de la comision. Despues de largas disensiones y dificultades, finalmente hubo de determinarse que no habiendo otro cuerpo veterano de que echar mano que el rejimiento fijo, y no siendo este apto para la empresa, por estar compuesto de reclutas de los mismos pueblos sublevados, se destinasen quinientos hombres de las milicias, que estaban á sueldo, y se encargase de la comision el Coronel D. Juan Bernet. Así quedó asentado, pero faltaba dinero, y la plaza

quedaba espuesta con tan notable baja en su guarnicion. Inmediatamente despachó una fragata á la Habana, reiterando sus instancias al Comandante general de operaciones, representándole los terribles aprietos en que se veia, y pidiéndole expresamente dos rejimientos veteranos, y quinientos mil pesos para suplir lo largo del recurso, pidió al comercio la misma cantidad, y fuera de toda esperanza este cuerpo, á cuyas manos tarde ó temprano viene á parar toda la sustancia del Estado, se denegó á socorrerlo en su mayor aprieto con varios pretestos y soluciones, con que, agotada la paciencia del Sr. Flores, tuvo que usar de su autoridad, y negándose á ver mas representaciones, mandó se hiciese un repartimiento á prorata de los principales, que prudencialmente creyesen manejaban los comerciantes, ó hizo exijir de cada individuo la cantidad que le cupo.

Finalmente, la espedicion salió para Santa Fé, y aunque llegó despues de tres meses, en cuyo tiempo tenia ya casi concluida mi peregrinacion por los pueblos inquietos, no obstante sirvió para cortar un segundo levantamiento, movido por uno de aquellos que se desprendieron del cuerpo jeneral de los descontentos, y no querian sujetarse á lo capitulado, y entonces fué cuando mi pueblo dió la primera prueba de su fidelidad prendiendo á este capataz y sus principales parciales, y entregándoles á la disposicion de la real Audiencia, la que ya con el auxilio de la tropa, hizo lavasen con su sangre su doble infidelidad, dando pronta cuenta al Sr. Flores para que saliese de cuidados.

Con este acontecimiento, y la llegada del rejimiento de la Larma, que fué el único socorro que consiguió de los pedidos á la Habana, reposó algun tanto; pero para que este mismo consuelo no fuese sin mezcla de disgusto, cerca de doscientos hombres de este rejimiento, despues de haber corrido una borrasca, arribaron á las costas del Darien, en donde fueron inhumanamente asesinados, con la tripulacion del buque que los conducia, por aquellos bárbaros.

Al peso de tantos y tan repetidos golpes y sinsabores, llegó á verse oprimido el grande pecho de este General, digno de mejor fortuna. Su autoridad eclipsada, sus facultades embarazadas, sus órdenes desobedecidas, sus providencias desairadas, sus tentativas azarosas, sus proyectos desvanecidos, el reino todo levantado, los recursos de tropa y dinero cerrados, los gastos y atenciones mul-

tiplicados, todo se le representaba y todo labraba en su espíritu. Así se relajaron los vigorosos muelles con que habia empezado á manejar la máquina del gobierno; así prescindió de cuanto pertenecia á la real Hacienda, así la dejó empeñada en cerca de novecientos mil pesos, así empezó á mirar con tedio el mando, así cayó gravemente enfermo hasta verse sacramentado, así instó repetidamente á la corte por un succsor, y así contó por el mas feliz acontecimiento de su gobierno, la entrega del baston que hizo al Excmo. D. Juan Pimienta, su sucesor.

A pesar de la guerra, conoció este General que era mas importante su presencia en la capital del reino, y dejando encargada la defensa de esta plaza al Mariscal de campo D. Antonio de Arévalo, emprendió su viaje sin estrépito de tropas, esparciendo que iba á publicar el perdon general de todos los complicados en las pasadas alteraciones y restablecer el sosiego y la tranquilidad pública, con lo que hizo concebir las mas lisonjeras esperanzas al aflijido reino, y yo determiné salir á encontrarle á la villa de Honda, cuatro jornadas de Santa Fé, con el objeto de informarle del estado de sus negocios, y acordar los medios de dulzura y suavidad con que habia de cimentarse la grande obra de la pacificacion, conforme á las órdenes con que nos hallábamos de S. M. Pero llegó á la capital bastante accidentado, y al cuarto dia murió. Su gobierno fué un relámpago que iluminó por un momento, y su muerte un trueno, que aterrorizó á los pueblos, viendo por esta desgracia desvanecidas sus esperanzas, y dividido el mando, segun disposicion de las leyes, en aquellos mismos que habian sido el blanco de sus iras.

El Rejente visitador se posesionó de la capitanía general, y la real Audiencia se encargó del gobierno. Puedo asegurar á V. E. que en aquellas circunstancias no podia presentarse acontecimiento mas azaroso que la pérdida del Sr. Pimienta, y temí una crísis fatal en la recien curada enfermedad del reino; pero igualmente creí no cumpliria con la confianza que el Rey acababa de hacer de mí, autorizándome para representar al Virey y á la Audiencia lo que conviniese á su servicio, si no exhortaba al real acuerdo para que abriese el pliego de providencias que guardaba en su archivo, en que probablemente constaba el sucesor que el Rey daba al Sr. Pimienta, y en efecto, por fortuna, ó por desgracia, tan lejos

de la espectacion pública como de mi ministerio y profesion, me encontraron preelejido por el Soberano desde Octubre de 1677, cuando aun me hallaba de Obispo de Yucatan.

Tal era el estado del nuevo reino de Granada cuando tomé las riendas del gobierno á mi cuidado. Mis primeros pasos fueron lentos y muy pausados, como de quien caminaba sobre ruinas y escombros y ponia la mano sobre una llaga apenas cicatrizada. Cón todo, me valí del mismo desórden y confusion para introducir novedades convenientes y cimentar mas oportunamente los vários cuerpos del estado. Pero restituido el respeto de la justicia, el decoro y libertad de los tribunales, la autoridad y el ejercicio de sus facultades á los Ministros del Rey, y el órden y conveniencia á todas las partes del cuerpo social, restablecida la real Hacienda al mas ventajoso pié y aun reintegrada de los perjuicios sufridos, y consolidada para siempre la tranquilidad pública, creí de mi deber quedar en inaccion, y convertí todo mi cuidado al sostenimiento de útiles empresas abandonadas, á la ejecucion de importantes proyectos largo tiempo meditados y jamas verificados, al fomento de un reino en que la naturaleza reunió cuanto hay de mas precioso en todos los dominios del Rey, y aun singularizó con riquísimas producciones esclusivamente suyas. Para tratar con la debida claridad de tantas y tan diversas materias como se versan del gobierno de un reino tan vasto, haré la posible separacion é iré manifestando á V. E. el estado de cada negocio y mejoras que permita, distribuyendo esta relacion en las mismas partes que indica la ley que la motiva.

PARTE I.

DEL ESTADO ECLESIASTICO Y REDUCCION DE LOS INDIOS.

La potestad económica que reside en el Rey en toda la estension de sus dominios, y en los Ministros que representan su real jurisdiccion en sus respectivos territorios, no sufre que haya en el Estado órden, congregacion ó cuerpo alguno colejial exento de su inspeccion y de una particular noticia de su instituto, y las regalías del Vicepatronato real les atribuye efec-

tiva jurisdiccion en muchas materias eclesiásticas, segun las concesiones apostólicas. Esto y la preferencia con que quiere el católico celo de S. M. se miren los negocios relativos á la relijion y propagacion del Evanjelio entre las naciones bárbaras de estos dominios, me mueven á tratar ante todo del estado eclesiástico, y de la reduccion de los infieles al gremio de la Iglesia.

CAPITULO I.

DE LOS OBISPADOS DEL REINO.

Concluidas las previas dilijencias de segregacion de diezmos y demarcacion de límites, tanto por parte de la jurisdiccion eclesiástica, como por los comisionados reales, con arrreglo á las cédulas libradas en la materia, se ha verificado durante mi gobierno la creacion del nuevo obispado de Cuenca dentro de los límites de la presidencia de Quito, vencidos en todo los obstáculos que hasta ahora habian retardado este antiguo proyecto.

Menores inconvenientes se ofrecieron en mas breve tiempo, se efectuó el que igualmente se pensó erijir en Mérida de Maracaibo, comprehensivo de su gobernacion, segregándolo del arzobispado de Santa Fé, porque aunque se empezaron á practicar las dilijencias sin haberse oido mi informe, como que aquella provincia era parte de mi diócesis, ni aun dándoseme parte de esta novedad, yo no tuve reparo en representarlo así á S. M., pero informando al mismo tiempo la utilidad y necesidad de esta operacion, que nadie podia estar en estado de conocer mejor que yo, de cuyas resultas se dignó el Rey mandar se me diese satisfaccion de este descuido ó equivocacion de la Contaduría general de Indias, y se efectuase la ereccion del nuevo obispado.

Pero el nuevo señor Obispo y el Teniente Gobernador, comisionados para la demarcacion de los límites, pretendieron estenderlos fuera de los señalados por S. M., ateniéndose al informe de la Contaduría general, en que propone se comprendan la parroquia de San José de Cúcuta y pueblo de Pamplona, llamado así, á esta ciudad que es de las principales y mas populosas del reino, y desentendiéndose de lo dispositivo y verdadero espíritu de la real cédula, que es estender los límites del obispado hasta donde lle-

gan los de la gobernacion temporal de Maracaibo, para evitar los inconvenientes que se siguen de la falta de uniformidad entre las jurisdicciones eclesiástica y secular. Estando señalados los términos de esta provincia por el rio Táchira, en que no están comprendidas dichas poblaciones, tambien deben quedar fuera de los de la jurisdiccion de la nueva diócesis. Así lo tengo representado á S. M., é hice presente al Sr. Obispo y al Gobernador el año pasado de 84, y desde entonces ni estos han insistido en su pretension, ni he tenido contestacion de la corte; por lo que me ha parecido informar á V. E. del estado de este negocio, para que no permita en ningun tiempo se desmembren del arzobispado dichos lugares, que muy presto se pretenderia sujetar tambien en lo temporal á la gobernacion, haciendo valer el argumento de uniformidad de jurisdicciones, que es la intencion y verdadero espíritu de las reales cédulas de la materia.

Fuera de estos dos obispados, aun deberá erijirse otro dentro de los términos del Vireinato, segun el grado á que han subido las poblaciones, las rentas decimales, el abandono del clero y las necesidades espirituales de los habitantes de la provincia de Antioquia, que, como me tiene informado el Oidor visitador D. Juan Antonio Mon, exije ya un Pastor, para que con mas inmediacion dirija y consuele su nueva grey, erijiéndose la capital en silla episcopal sufragánea de la Metrópoli de Santa Fé, cuyos términos sean los del gobierno secular, en que respectivamente se comprende parte de la diócesis de Santa Fé, Popayan y Cartajena, con que no se les perjudica notablemente, siendo en el dia larguísimo el recurso á cualquiera de estas sillas, de que resultan graves perjuicios espirituales con sumo desconsuelo de los buenos. Su poblacion, segun el nuevo padron general de esta provincia, alcanza á cincuenta y seis mil cincuenta y dos habitantes, de los que ochenta y dos son clérigos, número que excede en lo general con mas de trece mil á los del obispado de Santa Marta, aunque se incluya la provincia de Rio Hacha. En cuanto al clero, hay bien corta diferencia, si se exceptúan diez y ocho relijiosos, de que carece absolutamente Antioquia, y cuya fundacion es siempre importante, aunque no se hubiese de verificar la deseada creacion; pues muchas veces permanece un curato sin párroco por largo tiempo, hasta que lo consigue en propiedad, por no haber á quien encar-

garlo interinamente, lo que se evitaria si hubiese uno ó dos conventos de regulares, cuya fundacion podria concederse á las provincias de menores de San Francisco y descalzos de San Agustin de Santa Fé, ó accederse á los deseos de aquellos vasallos, que ofrecen concurrir con veinte mil castellanos para la fundacion de padres Camilos ó agonizantes, que podrán venir de Popayan, en donde viven con grande consuelo y edificacion del pueblo.

Antes de ahora se ha tratado de este negocio, y deben existir los autos y dilijencias que entonces se practicaron, y que acaso detuvieron su curso obstáculos que en el dia no existen, y deberian sujetarse á nuevo exámen las nuevas causas que concurren para renovarse este pensamiento.

Con motivo de que el comercio del mar del sur se hacia en tiempo de los galeones por Portobelo y Panamá, se sostenia un contínuo tráfico entre esta ciudad y la de Lima, y fué muy consiguiente que la silla episcopal de aquella se sujetase á esta metropolitana; pero abandonada esta vía por la del cabo de Hornos, se halla casi estinguida la correspondencia de ambas ciudades, y son rarísimas las ocasiones que se presentan en las embarcaciones de su lánguido comercio de víveres, que solo subsiste. Por el contrario, desde la misma época empezó Panamá á surtirse de los almacenes de Cartajena, y á medida que fué perdiendo sus relaciones y dependencia con Lima, las fué trasladando á esta plaza.

Esta novedad en el comercio, que hizo retirarse muchas leguas á la silla episcopal de Panamá de la metropolitana de Lima, y acercarse otras tantas de la de Santa Fé, parece que debió sujerir muy desde los principios el pensamiento de hacerla sufragánea de esta, dejando de reconocer aquella.

Lo mismo puede decirse del obispado de Quito, situado entre las dos metrópolis: se creyó al principio deber reconocer á Lima por la mayor facilidad y tráfico de sus caminos; pero despues que mi antecesor el Sr. Flores hizo abrir otros nuevos por la fragosa montaña de Quindio y páramo de Guanacas, y componer en lo posible los antiguos de esta carrera, se ha hecho mas corto el curso de la metropolitana de Santa Fé.

Solo el obispado de Cuenca lo tiene mas facil á aquel arzobispa-

do que á este, con la diferencia de diez dias, si observamos el curso de sus correos; pero pesan mucho mas los inconvenientes que se siguen de la falta de uniformidad en las jurisdicciones eclesiástica y secular. Cuenca es una de las provincias sujetas en lo temporal á este Vireinato, y lo mismo Quito y Panamá, y siendo sus obispados sufragáneos de Lima, se invierte el buen órden de las providencias reales que se versan en lo eclesiástico. Los súbditos de un reino necesitan divertir su atencion á otro en quien no tienen mas relaciones y correspondencia, con lo que se hacen mas difíciles y costosos sus recursos, y en los negocios, que no pocas veces se requiere que procedan de acuerdo con los superiores de uno y otro fuero, se sufre notable atraso y pérdida de tiempo. Se tocarian con mayor inmediacion y dolor los inconvenientes que se siguen de esta desigual constitucion de ambos gobiernos á la indicacion de un concilio provincial. En este respetable congreso eclesiástico tienen los Fiscales de S. M. voz representativa, no solo para conservar ilesas las regalías del patronato real, sino tambien para que se reformen abusos introducidos en la disciplina eclesiástica, de que S. M. es protector, y que se liberte á los vasallos del Rey de la vejacion y estorsiones que sufran del estado eclesiástico, de que se halla plenamente instruido, tanto por las noticias que incidentemente ó directamente llegan al superior gobierno de todas las provincias del Vireinato, cuanto de los informes que en tales casos se toman de los Cabildos de villas y ciudades, y de otras personas desinteresadas y de probidad; y ¿cuál seria el sentimiento de un Sr. Virey si empeñado en la empresa gloriosa de la reforma general de abusos en toda la estension de su mando, se le presenta el obstáculo de no hallarse en el concilio los Obispos de Panamá, Quito y Cuenca, ni alcanzar las facultades de este á tales provincias? Entonces, para llevar adelante el pensamiento seria necesario ocurrir á que en Lima se juntase otro concilio, ponerse de acuerdo con aquel Sr. Virey para si tenia algun inconveniente por las provincias de su mando, habria que instruir á los Sres. Vocales de aquella capital para que representaran lo conveniente sobre estas provincias, que nunca podria ser con toda aquella enerjía é intelijencia representando por unos paises fuera del reino en que sirven; y dado que se superaran todos estos obstáculos, jamas se podria conseguir el que la refor-

ma fuera general y á un mismo tiempo en todas las provincias del reino, lo que perjudicaria infinito, porque como los eclesiásticos tienen entre sí tanta union cuando se trata de puntos trascendentales, todos conspiran á darse la mano, auxiliando en sus reclamaciones los no reformados á los que se trata de reformar, y avergonzándose estos de sujetarse al arreglo de que ven libres á sus iguales.

Todos estos inconvenientes desaparecen con la sencilla operacion de impetrarse de Su Santidad las bulas correspondientes en que los citados Obispos se declaren sufragáneos de la Iglesia metropolitana de Santa Fé. Entonces veria V. E. con particular complacencia concurrir en corto tiempo de las provincias septentrionales de su mando á los Obispos de Panamá, Cartajena y Santa Marta, y de las meridionales á los de Quito, Cuenca y Popayan, reuniéndose en la metrópoli de Santa Fé, que se halla en el centro de todas. Se arreglaria bajo unos mismos principios general y uniformemente la disciplina eclesiástica del reino, se estinguirian todos los abusos, y V. E. en una misma fecha libraria para todas partes sus providencias auxiliatorias para obedecer las determinaciones del concilio, supuesta su aprobacion.

La constitucion en que se halla el nuevo obispado de Mérida de Maracaibo, le privan de poder reunir su gobierno secular y eclesiástico, porque la capitanía general y superior gobierno, á que está sujeto, no tiene silla metropolitana y acaba de agregarse en lo político al Vireinato de Santa Fé, cuya Iglesia se reconoce por su metrópoli, con que ó debia reunirse al Vireinato, ó bastaria, en caso de concilio provincial, que por el superior gobierno de Carácas se instruyese á los Fiscales de S. M. en Santa Fé.

No sin causa me he detenido en manifestar los fundamentos y razones que concurren para aumentar las Iglesias sufragáneas de la metropolitana de Santa Fé y proporcionar un competente número de Vocales en un concilio provincial. No hay otra razon que ser solo tres, para que despues de mas de dos siglos no hayan podido juntarse los Obispos necesarios á su celebracion, siempre importante y en este reino absolutamente necesaria, por no haber alguno por donde se rijan sus Iglesias, en donde se sufren males y circunstancias peculiares, á cuyo remedio no alcanzan las disposiciones de los concilios generales, ni aun los provinciales que han

celebrado en Lima y mandado observar en este arzobispado, por defecto de un código canónico municipal, por lo cual no ha habido mas norma ni regla que seguir que el arbitrio y cuidado de los prelados, que no pudiendo ser siempre uniformes, el que ha tentado restablecer el rigor de la disciplina eclesiástica ha ocasionado notables perjuicios y encendido ruidosos pleitos y disputas con su clero, con escándalo del pueblo y oprobio de la relijion, de que escarmentados otros han sacrificado á la paz los desórdenes que conocen, tocando no pocas veces esta tolerancia en inaccion y falta de enerjía, de que se han seguido no pocos inconvenientes.

La esperiencia que me ha proporcionado mi doble gobierno, me ha hecho conocer hasta qué grado es necesaria la celebracion de un concilio provincial de todos los Obispos del reino, cuántos abusos se cortarian y qué bienes se seguirian! Por de contado, los Obispos celosos tendrian con que argüir á su clero, y este no les podria redargüir de arbitrariedad y capricho; los que se dejaron llevar del ardor de su celo, mas allá de lo que permitian las circunstancias, hallarian términos de que no les seria lícito salir; los que por demasiado prudentes dejeneraban en inactivos y pusilánimes, verian en los capítulos del concilio un fiscal que les acusase, y un protector que les animase, é infundiese el espíritu necesario para hacer frente á los abusos; los diocesanos de su parte no hallarian arbitrio de resistir las reformas, que no harian sino sostener y restablecer los Prelados. El clero, entrando en conocimiento de la constitucion perpétua del estado que van á abrazar, jamas reclamarian al ver ejecutar la ya decidido; se fijarian reglas que sirviesen de modelo á la disciplina eclesiástica del reino, y se decidirian muchos graves puntos que lo exijen, sin estar sujetos á las variedades y alternativas del carácter de los Obispos que sucesivamente van ocupando las sillas; y finalmente todos hallarian en el concilio sus facultades y obligaciones, con que se evitarian repetidos recursos de las Audiencias y del Consejo.

Ya hace mucho tiempo que la corte ha reconocido la necesidad de esta obra, y tiene ordenada su ejecucion mucho tiempo há, y aun indicado muchos puntos de los que deben tratarse; pero á pesar del celo y actividad del Sr. Guirior que se empeñó en que se verificase, y aun de haberse celebrado las primeras sesiones del concilio, todo se desvaneció con la muerte del metropolitano y

del Obispo de Santa Marta, y enfermedad del de Popayan, con que quedó solo el Obispo de Cartajena, que aun hecho de metropolitano para ver si podia seguirse la empresa, adoleció grave y crónicamente, con que (como dijo el mismo Sr. Guirior á su antecesor), "por un efecto de la incertidumbre de los juicios humanos " se frustraban todas aquellas ventajas que el público se habia pro- " metido." Pero en efecto, si los prelados congregados hubiesen sido mas, no se habria disuelto con tanta facilidad el concilio, y manteniéndose en competente número, no habrian hecho falta los ausentes y enfermos, y siempre habrian seguido las sesiones.

Las complicadas circunstancias de mi gobierno no me han dejado pensar en este grave negocio. Al de V. E. queda reservada la gloria de un servicio tan particular á Dios y al Rey; pero al mismo tiempo debo manifestar á V. E. que un concilio provincial que ha de ser el primero, y debe servir de modelo á los posteriores, en que se han de decidir las materias mas graves, y que finalmente ha de formar el carácter de la disciplina eclesiástica del reino, vaga y fluctuante hasta ahora en muchos puntos, exije el mayor cuidado en las decisiones, pues las consecuencias han de ser trascendentales.

CAPITULO II.

DE LOS REGULARES.

La disciplina monástica no padece mayor alteracion desde que, por la resolucion de S. M., vinieron visitadores de España á restablecer la vida comun y regular; pero ni pudo conseguirse en todo ni en todas partes, por haberse tenido consideracion á causas y circunstancias locales, y es necesario tener cuidado no se abuse de esta equidad y vuelvan á caer las religiones en los mismos desórdenes que dieron motivo á la general reforma.

Para suplir la falta de misiones circulares, que estaban á cargo de los regulares estinguidos de la Compañía, se sirvió S. M. conceder á los padres capuchinos de la provincia de Valencia, la fundacion de los hospicios, que en efecto se han verificado en Santa Fé y villa del Socorro, por proporcionarse estos lugares los mas proporcionados para que cumplan útilmente con su instituto, el que han

arreglado de modo que jamas falte del hospicio el número de ocho relijiosos para la conventualidad, conforme lo previenen generalmente las reales cédulas de la materia, y nuevamente se lleve á puro y debido efecto en este reino, porque mira á la relijion de la Merced, en cuya consecuencia se han pedido los informes necesarios, que no se han evacuado despues de quince meses, ni hay probabilidad de que se evacuen nunca, porque con este arbitrio se eluden las órdenes del Rey, y las cosas quedan en su antiguo estado, por lo cual deberian promoverse de oficio por el ministerio fiscal los espedientes de esta naturaleza, velando particularmente hasta hacer efectivas las benéficas resoluciones de S. M.

Por una consecuencia natural de las flaquezas del corazon humano, vemos renovarse en las religiones periódicamente las disensiones y partidos á cada visita ó capítulo provincial. Obligados los religiosos á obedecer ó callar ciegamente á sus Prelados por tres ó cuatro años, sin facultad de disponer en cosa alguna, ni aun de apelar ó evadirse de los preceptos á que los obliga la ciega obediencia de su instituto, no es de admirar que se aprovechen de los momentos en que su regla les concede alguna libertad. Entonces devuélvense sus sentimientos é ideas con toda aquella enerjía é impetuosidad correspondiente á la detencion que han sufrido. Entonces abultan sus quejas é indican á sus superiores con estraordinario ardor y no pocas veces con calumnia. Entonces ponen en movimiento cuantos resortes dentro y fuera de los claustros imajinan capaces de contribuir á subrogarse otros de su devocion y partido.

Estos males han sido tanto mas repetidos y escandalosos en América cuanta es mayor la distancia á que se hallan de sus generales, á cuya presencia todos callan. Para su remedio se han dictado en todos tiempos las providencias que han parecido convenientes, hasta mandar las leyes municipales en estos dominios se hallen presentes los Vireyes á los capítulos y elecciones de los relijiosos, pero nada ha bastado, y las divisiones y bandos han seguido. Ultimamente ha mandado S. M. se le informe sobre varios medios que se han propuesto para curar de raíz esta obstinada enfermedad de los claustros; yo he dado mi parecer, corroborando uno de los propuestos, que se reduce á suprimir los capítulos provinciales en la América, y que en su

lugar el provincial y los que hubiesen sido (como no pasen de cinco) de acuerdo con el Virey y Diocesano donde estuviese la casa matriz, propongan tres sujetos, de los que elejirá el general, y de este modo no gana ni pierde capítulo, faltan en todos motivos de resentimiento ó prediliccion, y no debiendo el provincial á ninguno su eleccion, no habria visto con desafecto ó inclinacion á otro, gobernaria mas imparcial y libremente.

Pero mientras S. M. toma resolucion en este negocio, convendria no se disputase en el cumplimiento de las leyes, y que dando noticia los presidentes de capítulo con la competente antelacion del dia y lugar de su eleccion, V. E. informado estrajudicialmente del estado de tranquilidad ó partidos de la relijion, diputase un Ministro de las audiencias ú otra persona caracterizada, para que á su nombre asista á protejer la libertad y exhortar á la paz y observancia de su regla; y si la existencia de este Ministro de parte del gobierno (que muy bien podrá llamarse protector régio) se hiciese absolutamente necesaria, de modo que fuesen nulas las elecciones que se hagan sin su presencia, acaso esto bastaría para que perpétuamente se estinguiesen los bandos en los capítulos provinciales, porque convencidos los religiosos de que en sus disputas y altercados se ha de oir y decidir segun el informe del testigo autorizado que el Gobierno ha puesto para observar sus operaciones en aquel acto, escusarian las obreciones y subreciones con que cada partido solicita proteccion y apoyo del Gobierno. De estas reformas y medidas está libre la religion de San Juan de Dios, porque tampoco hay partidos y disensiones, por no hacerse aquí eleccion de comisarios; pero padece otro jénero de males. Todas las religiones, cuando empezaron á venir á América, se gobernaban por comisarios, hasta que, á medida que se fueron multiplicando y fundando conventos, se fueron dividiendo en provincias, dándole á cada uno el derecho de elejir prelados y superiores. Solo la de San Juan de Dios ha permanecido recibiendo de España su comisaría, cuyo gobierno dura seis años, al cabo de los cuales, viene otro á subrogarle, y se restituye el que acabó, de que se siguen, dicen estos RR., que siendo tanto la ida como la vuelta de los comisarios á espensas de la religion, asciende de nuevo á diez mil pesos cada seis años la cantidad con que por este grado contribuye á prorata cada convento; que como tienen que volverse, mi-

ran con poco amor y celo la religion, y cuidan menos de adelantar las rentas de los pobres; que antes por el contrario se ha notado que apenas hay comisario que despues de consumir todas las rentas y limosnas del hospital, no haya tocado con los principales, con lo que cada dia van en disminucion; que para proporcionarse el manejo de los intereses se abrogan las funciones mecánicas que solo corresponden á los priores. Así me ló tienen representado, y aun han venido directamente al Rey, y S. M. me mandó informase sobre esta materia, tanto mas importante cuanto que se hallan los intereses de esta relijion íntimamente unidos con los del público, por estar los hospitales del reino á su cargo, con el manejo de sus rentas, y en esta parte sujetos á la visita é inspeccion del gobierno, conforme á las leyes, por lo cual procuré tomar los informes mas imparciales para evacuar el que debia á S. M.; y en efecto, aunque no todos, muchos de los perjuicios representados son eternos, y el principal de los demasiados costos de conduccion y reconduccion de comisarios es evidente, y así lo tengo representado.

Para remedio de estos males pretende esta relijion se le conceda el derecho de que gozan las demas, es decir, el de elejir sus prelados, pero esto sería caer en un peligro por huir de otro. Dando por repetido lo espuesto en punto de elecciones de los demas relijiosos, me parece que si en una relijion, cuya provincia tiene en todo el reino catorce conventos con ciento doce relijiosos, no se encuentra sujeto digno de la prelacía, por restituirse á España los comisarios, luego que vienen sus sucesores, á lo menos cortarse este inconveniente, y no se permita la vuelta, sino que hayan de incorporarse para siempre en esta provincia en que quedan de padres, mas dignos de ser prelados, por lo cual por de contado se disminuyen los gastos, dejarian mirar como peregrinos ó pasajeros la relijion, y esta se iría condecorando con sujetos beneméritos hasta tener los suficientes para establecer el mismo método que haya de adoptarse en las demas relijiones; y si aun por este medio temperativo encontrasen inconvenientes, no puede haber ninguno que sea bastante á que el Gobierno vea con indiferencia gravar con gastos indebidos las rentas de los hospitales, destinados á la curacion y socorro de la porcion del público mas digna y mas necesitada de su proteccion, y así nada debe prevalecer á este importante objeto.

CAPITULO III.

DE LA REDUCCION DE LOS INDIOS.

Como la relijion de San Juan de Dios, conforme á su instituto, tiene á su cuidado los hospitales del reino, así las demas se hallan tambien encargadas de las misiones y reducciones de los Indios bárbaros al gremio de la Iglesia, cuya importante materia quieren las leyes se vea como la principal de estos dominios, por lo cual del real erario se costean los misioneros, se dotan las iglesias, se pagan las escoltas, y se provee de cuanto considera necesario para su consecucion. Recorreré con la posible brevedad los confines de las provincias del reino ocupadas por innumerables naciones bárbaras, y manifestaré el estado en que las relijiones tienen su catequizacion.

En los términos de las provincias de Popayan y Neiva se hallan situados los Indios Andaquíes, que por sus correrías é insultos tenian en contínuo sobresalto á muchos lugares, y especialmente la villa de Timaná, por lo cual mandó S. M. se encargase su pacificacion á los padres de Propaganda fide de Popayan, de la relijion de San Francisco, que igualmente cuidaban del rio Caquetá y Putamayó con que confinan. Al principio adelantaron muy poco, porque estos Indios son igualmente dóciles que inconstantes, y tan presto juntaban numerosos pueblos los padres, como los veian en una sola noche desaparecer, llevando consigo cuanto se les habia regalado de instrumentos de labor, anzuelos, ropa y otras bagatelas con que se les procura acariciar, y muchas veces ha corrido peligro la vida del misionero, de que instruido el Gobierno se arbitró para fijar su inconstante condicion el que se les pusiese una escolta de un cabo correjidor y veinte y cuatro soldados, distribuidos á su discrecion y del prefecto de las misiones para impedir sus fugas é imponerles respeto, con cuyo auxilio se ha conseguido hacer estables cinco pueblos, fundados entre los rios Fragua y Pescado, cuyas márjenes habitan. Estas nuevas reducciones han proporcionado á los padres el descubrimiento de un paso, mucho mas corto que los antiguos, para sus principales misiones de Caquetá y Putamayó, y es por el pueblo de San Francisco Javier de la Ce-

ja, que sirve de escala para unas y otras, porque dichos rios Pescado y Fragua entran unidos en el de Oteguasa ó Suya, y este muere en el grande Caquetá, en que entrando por el rio Mecaya y un camino de cuatro dias de tierra llana, se llega al Putamayó. En estos últimos rios tendrán de ocho á diez poblaciones congregadas, aunque siempre con la alternativa de fugas y reducciones.

En otro tiempo se encargó el pueblo de la Ceja á un clérigo, por instancias de los propios Indios; pero descubierto que esto era inducido por algunos sujetos desafectos de los relijiosos, para embarazarles de este modo el paso á las demas misiones, se les ha restituido, porque siendo este pueblo el único paso que les queda para entrar á las misiones de Caquetá y penetrar hasta Putamayó, es necesario permanecer bajo su direccion, pues los antiguos caminos de Almiguer y Sucambio por largos y escabrosos se abandonaron, el de Pasto no se tuvo por conveniente su tráfico, y el de Suvanjuena es demasiado estraviado, especialmente desde que de órden de S. M. se trasladó el colejio de estos padres de la ciudad de Pasto, donde estaba, á la de Popayan, cuya operacion, aunque ha facilitado mucho no solo la reduccion de los Andaquies, sino tambien por medio de estos la de los habitantes de los rios Otaguesa, Caquetá y Mecaya, pero se ha hecho mas difícil la entrada al rio Putamayó, en cuyas márjenes habitan innumerables naciones, en que, segun informa el padre comisario de estas misiones, pueden emplearse con fruto veinte y cinco misioneros, á cuyo efecto propone seria el mejor medio de conseguirlo el que se fundase otro colejio en dicha ciudad de Pasto, con motivo de haber ocurrido al Presidente un Indio principal de este rio, pidiéndole misioneros. Estas misiones se hacen mas recomendables al Gobierno, por la gran fertilidad de su terreno, preciosidad de sus producciones, docilidad y multitud de sus Indios pacificados, de que se ofrecerá hablar mas oportunamente.

Despues de las montañas de los Andaquies, tenemos otras misiones mas inmediatas, que son los llanos de San Juan y San Martin, en que tienen los Padres franciscanos de Santa Fé de 10 á 12 reducciones, confinantes con el correjimiento de Caquetá, los mas sobre los rios Guayabero y Payaya, que entran en el de Meta, donde ejercitan loablemente su celo aumentándose cada dia los Indios reducidos, por lo cual me pareció de justicia apoyar la

pretension de esta relijion que pidió permiso para erijir un colejio de misiones en un convento que tenia en Tunja, á que S. M. se dignó acceder. Sobre el rio Meta, que atraviesa en gran parte estos dilatados llanos, y descarga en el Orinoco, hay cinco ó seis reducciones debidas al celo y actividad de los Padres recoletos de San Agustin de Santa Fé, siendo de esperar mayores agregaciones en lo futuro, tanto por el copioso número de Indios, cuanto por la loable aplicacion con que estos relijiosos se dedican á aprender la lengua de los Indios, que ojalá imitaran las demas relijiones.

Contiguos á los llanos de San Martin se hallan los de Santiago, en donde, y á las márjenes del rio Casanare, tienen cinco ó seis reducciones los Padres Agustinos calzados de Santa Fé. Hay bien oscuras noticias, y seria bueno que el Gobierno se informase mas á fondo del estado en que se hallan; pues aunque el prelado me ha informado tener renunciados sus misiones los situados con que á las demas se les asiste, por no necesitarlos, manteniéndose de sus hatos, haciendas de ganado que generalmente tienen todas las misiones de los llanos; esto mismo llama la atencion, pues bajo pretesto de no gravar la real Hacienda, carece el Gobierno de las noticias que necesita para arreglar sus providencias.

Sobre este mismó rio Casanare tienen cinco ó seis pueblos congregados los relijiosos dominicanos de Santa Fé, que cada dia van en disminucion, hasta haber tenido que agregar un pueblo á otro por la cortedad de sus habitantes. Esta misma relijion tiene aun mayor número de reducciones en Barinas, Pedrasa, Apure y Guanare, que llegan á catorce; pero desde la segregacion de las provincias de Maracaibo, no pertenecen á este Vireinato, aunque por haberle estado sujetos y pender aun varias pretensiones en este Gobierno, me mandó S. M. le informase, cuyo supremo mandato cumplí, dando mi parecer sobre las ambiciosas solicitaciones de estos relijiosos, al paso que despues de setenta años que se hallan encargados de estas reducciones, no han entregado ninguna al clero. A la provincia de Maracaibo pertenecen los Indios Motilones, que ocupan las orillas del rio Catatumba y desagua en las lagunas, pero recientemente han salido varias partidas de ellos de las montañas inmediatas á la ciudad de Ocaña, de donde baja dicho rio, pretendiendo congregarse en pueblo, y pidiendo á un ca-

puchino que los instruya, sobre que desde luego he mandado al oficial real de dicha ciudad, con aquellos regalillos indispensables y que piden con instancia; y que se formen instrucciones individuales, fundadas en los principios que llevo propuestos, á que se arreglasen los misioneros y sirviesen de guiar la escasa luz de unos y contener el indiscreto celo de todos. En parte tengo propuesto este pensamiento al supremo Consejo por donde regularmente se despachan los negocios de esta naturaleza, y acaso volveré á tocarlo en el discurso de esta relacion, cuando entre los puntos de gobierno trate políticamente de la reduccion de los Indios que ocupan las costas abiertas de la provincia de Rio Hacha, con notorio perjuicio del comercio y de la seguridad de aquellos vasallos del Rey.

PARTE II.

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

CAPITULO I.

DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.

La administracion de justicia, que asegura á los vasallos la posesion de su honra, vida y hacienda, que purga á los pueblos de malhechores y facinerosos, que vindica al pueblo de la injuria y escándalo que recibe en los delitos, y vela particularmente sobre la observancia de las leyes, está encomendada en este reino á dos tribunales superiores, que son las reales Audiencias de Santa Fé y Quito, á los Correjidores, Alcaldes ordinarios y pedaneos y demas jueces inferiores.

En estas Audiencias se oyen las causas en apelacion de todos los tribunales del reino, hasta en última instancia, á menos que por su gravedad ó cuantía permitan las leyes puedan llevarse al Supremo Consejo de Indias; pero de las determinaciones de V. E. en puntos meramente gubernativos ó de real Hacienda, como Superintendente general, les está inhibido conocer como lo permiten las leyes é instrucciones generales de rentas reales, y dí á enten-

der á la real Audiencia de Santa Fé con conocimiento del Rejente visitador.

La cédula de preeminencias que por sus achaques goza el Oidor decano de este tribunal: las comisiones del real servicio con que dentro y fuera de la capital se hallan los mas de sus Ministros: la parte de mi gobierno superior que tuve que encargarle con mi ausencia; y finalmente la larga vacante de dos de sus plazas, hicieron detener tanto el curso de las causas civiles y criminales, que creyó el Fiscal D. Estanislao Andino de su obligacion representar las graves inconvenientes que debian temerse, si no se ocurria al remedio con tiempo creándose provisionalmente una sala mas, que se dedicase al fenecimiento de las causas criminales, en que eran igualmente interesadas la justicia y la humanidad. En efecto, aquel Rejente nombró tres abogados para que sirviesen de Conjueces, y no solamente aprobó lo hecho, sino que mandó separar los caudales de penas de Cámara y gastos de justicia, de lo demas de real Hacienda, nombrando al Rejente juez prelativo de ellos para que celase su cobro y distribucion, y no faltasen caudales para la remision de los reos á los presidios y cárceles y conclusion de las causas, y de todo dí cuenta á S. M. informando la necesidad de la pronta venida de los Ministros que á la sazon estaban nombrados, con cuya llegada se retiraron los Conjueces y los negocios tomaron su curso ordinario, habiéndose conseguido con esta providencia dar evasion á cuanto estaba detenido. Las causas temporales de comisiones vacantes y enfermedades de los Ministros han obligado mas de una vez al remedio subsidiario de division de salas y nombramiento de Conjueces, pero fuera de estas, no dejan de ser de bastante consideracion las que concurren perennemente y han hecho desear una sala de Alcaldes del crímen, como la tienen los Vireinatos del Perú y Nueva España, especialmente desde la estincion de la Audiencia de Panamá, porque fuera del despacho ordinario tiene sobre sí este tribunal las juntas municipales, provinciales, y de aplicaciones de los bienes de temporalidades; la de tribunales en que se examinan las causas de mayor entidad, la asistencia á los remates de rentas reales y decimales; los juzgados de provincia; bienes de difuntos y penas de Cámara; los votos consultivos que en muchos negocios de gravedad necesitaba oir del supremo Gobierno, y finalmente la direccion de Monte-pios minis-

terial y de oficinas, negocios todos que ocupan á uno, muchos, ó todos los Oidores, lo que ha procurado una general lentitud, tanto en el despacho de pleitos civiles y fenecimientos de causas criminales, cuanto en cada una de estas incumbencias, que solo se hace sensible y llega á ser intolerable á la falta, enfermedad ú otra causa que disminuya el número de los Ministros. El Cabildo de Santa Fé representó en parte estos inconvenientes y suplicó la creacion de la sala de crímen, y S. M. mandó al Virey, que lo era entónces el Sr. Flores, quien desde luego apoyó la pretension; pero sin mas efecto que haberse aumentado una plaza mas, que últimamente determinó S. M. suprimir por las urjencias del erario demasiado recargado de sueldos y empeños.

Sin embargo, mientras la real Hacienda llega á poder cubrir sus cargas y tener sobrante para poder dotar sus Ministros de la sala criminal, no es inexequible el pronto despacho de las causas y negocios, si, como dice el ofical Andino, no se desdeñan tan celosos Ministros de extender su obligacion hasta donde alcancen sus fuerzas, siendo los interesados el servicio del Rey y del público, sea entrando al tribunal una hora ántes de lo acostumbrado, sea teniéndose los acuerdos por la tarde, y bien lo sufre el benigno temperamento de Santa Fé, y no harian otra cosa sino lo que en esta parte previenen las leyes, con tanta estrechez, que expresan que en fin de cada año envien las Audiencias al Consejo de Indias fé del escribano de Cámara, por donde conste su cumplimiento, y los Presidentes tengan mucho cuidado de hacer guardar y prevenir lo mandado, por convenir así al real servicio. Por antiguas y modernas reales cédulas está mandado se examine si convendria poner un Correjidor en Santa Fé, y ventilando el punto en junta de tribunales, se reconoció la necesidad; pero por no gravar la real Hacienda, se arbitró que hiciese de tal un Oidor sin otro sueldo que el de su plaza, y bajo este pié lo propuso el Sr. Flores á la corte, pero no se ha verificado, sin duda porque, supuesta su necesidad para que se atendiese mas particularmente sobre el buen manejo y distribucion de las rentas de propios, para el arreglo de la policía y para la mas fácil administracion de justicia, nadie era menos apto que un Oidor, á quien con este cargo, ni se le aumentaba sueldo ni honor, y sí mucho trabajo mecánico, á que acaso no se dignaria llegar la mano acostumbrada á manejar negocios

de mas grave entidad, y de que (como tengo dicho) se halla recargada la real Audiencia, fuera del impedimento legal que le resultaba para poder conocer en apelacion de las causas en que como Correjidor hubiese hecho de juez, con que añadia al tribunal este embarazo mas sobre los que sufre.

Por esto seria yo de parecer que cuando se hubiese de tratar de este negocio, V. E. elijiese un sujeto de justificacion, interes y actividad, sin otra incumbencia que su correjimiento, capaz de llenar dignamente los objetos de su empleo; pero estoy cierto de que no lo hallará si no le asigna una competente dotacion, con que pueda subsistir sin tener que recurrir á otros arbitrios, que es el orijen de la corrupcion y abandono de la mayor parte de los jueces subalternos en la América.

Aun es mucho mayor y mas urjente la necesidad del arreglo jeneral de límites de los correjimientos y gobiernos del reino, no bien determinados, y tan desigualmente distribuidos que he llegado á creer permanecen los mismos que al tiempo de las conquistas, cuando se acostumbraba conceder á los Adelantados, cuya suerte corrian. No es fácil explicar de otro modo cómo el correjimiento de Tunja comprende siete cabildos en una inmensa y bien poblada extension, mientras que el gobierno de Giron solo alcanza á tres cortas poblaciones: cómo el correjimiento de Sogamoso, á cortísima distancia de la capital de Tunja, y enclavado en el centro de su jurisdiccion, no le está sujeto, al mismo tiempo que lo está la ciudad de Pamplona, limítrofe de la gobernacion de Maracaibo: cómo la ciudad de Salazar de las Palmas pretende estar independiente del correjimiento de Tunja, pero que tampoco quiere reconocer jurisdiccion alguna: cómo el valle de Guadas, afectando los derechos de villa pretende comprenderse en la jurisdiccion de los cabildos de Santa Fé y Honda, mientras que estos litigan á cual de los dos corresponda.

Don Francisco Antonio Moreno, siendo Fiscal de la Audiencia de Santa Fé, representó los inconvenientes que se seguian de la desigualdad, y en su consecuencia determinó S. M. que los Protectores saliesen á visitar las provincias de ambas Audiencias, y segun lo que resultase, se arreglasen mas convenientemente las jurisdicciones, agregando los correjimientos ténues, y dividiendo los demasiado grandes. En su cumplimiento el Sr. Flores erijió tres

correjimientos en la provincia de Cartajena, en Mompox, Villeta y partido de Tierra adentro, que se desvanecieron por las razones y causas que ya tengo expresadas.

A pesar de los esfuerzos del Fiscal Moreno y deseos del Sr. Flores, halló el Rejente visitador graves inconvenientes que embarazaban la ejecucion de la nueva demarcacion proyectada para los demas correjimientos del reino, por haberse omitido en la visita practicada ciertos requisitos sustanciales, que expuso en un difuso parecer, á que quiso dar satisfaccion el Sr. Flores en la representacion que sobre la materia hizo á S. M., haciéndose cargo de cada uno de los reparos con que, con esta rivalidad de opiniones, se vino á frustrar un pensamiento apoyado por el mismo Consejo, y para cuyo logro se habia trabajado tanto, mandando S. M. suspender la visita. Fuera de esta real determinacion, las circunstancias en que se hallaban las provincias del reino, á mi ingreso en el mando, tampoco me parecieron las mas proporcionadas para providencias jenerales, cuyos efectos trascendiesen á muchos pueblos, y así me contenté con poner un Teniente Correjidor de toda satisfaccion con 300 pesos en la villa del Socorro, por ser absolutamente necesario. Posteriormente tuve que bajar á esta plaza, con lo que no he podido tratar de este importante negocio, y queda entre otros reservado á la gloria de V. E., sobre cuya materia puede tomarse completa instruccion del difuso informe que dejó el Sr. Flores, y yo remití á la corte.

El grande escollo con que se tropieza, cuando se trata del arreglo de los correjimientos, es la asignacion de competentes dotaciones, con que los jueces puedan subsistir sin baraterías; porque la real Hacienda no está en estado de sufrir tantos sueldos, ni los pueblos tienen rentas de propios para sufragar á este gasto, que le era mas correspondiente, y mucho menos conviene permanecer estas plazas indotadas, porque seria hacer una reforma á medias, dejando la parte mas sustancial en el mismo desórden con que hasta ahora se ha manejado, haciéndose los Correjidores unos verdaderos monopolistas, tanto de los frutos que se estraen de las provincias, cuanto de los jéneros comerciables que se introducen en ellas, con notorio agravio de los vasallos del Rey, que claman por la proteccion de las leyes; pero desórden tan inveterado, que se ha convertido en una especie de derecho consuetudinario hasta

alegarse en los juicios de residencia, y que ciertamente nunca podrá remediar ni castigar el Gobierno mientras se pretenda trabajen sin remuneracion.

Yo creo que, hecha proporcionalmente la division de límites de cada correjimiento y gobierno, bastaria un muy corto arbitrio con que concurriesen los pueblos para dotar regularmente sus jueces, y si aun los mismos correjimientos se dividiesen en primera, segunda ó tercera clase, señalándoles gradualmente mas sueldos, facultades y honor, como se hace en España, se haria esta carrera de sujetos de honrados y honestos pensamientos, en lugar de las bajas obligaciones que solo se presentan á ocupar unos puestos en que no se puede subsistir sin sordideces, y á costa del sudor de los miserables. Pero el gobierno, cuyos límites necesitan de mayor cuidado por su gravedad é importancia, es el de Mainas. Desde la paz con la corona de la España el año de 77, se está tratando de la demarcacion de límites de ambas potencias en el rio Marañon, y por la parte de este gobierno se halla la cuarta division de que es primer comisario aquel Gobernador; pero á pesar de los esfuerzos que ha hecho para que los comisionados por la corte de Lisboa evacuen las dilijencias por su parte, y de comun acuerdo, conforme á los tratados y real órden instructiva de 6 de Junio de 78, no han pensado despues de ocho años, que se hallan reunidas ambas partidas en la villa de Egas, sino en poner obstáculos y continuas pretensiones infundadas, todo para ganar tiempo empleándolo en ganar Indios del rio Tavaro, Zapurá y Putamayo, que deben quedar de nuestra parte, y habiendo puesto últimamente en las bocas de este último rio, con el fin de embarazar nuestro tráfico, y extraccion de zarzaparilla, quina, carey, é infinitas otras preciosas producciones de aquellos fertilizados terrenos, los embarazos y aun abiertas persecuciones, que sufren de los Portugueses, dando títulos y autorizando hombres de perversa conducta, y tal vez foragidos de nuestras provincias para dichas extracciones y demas perversos designios. Como dicho comisionado recibe directamente de la corte las órdenes para arreglar su procedimiento, y dirije por mano del Gobierno los pliegos de su correspondencia apertorios, yo no he podido ni mis antecesores hacer otra cosa que apagar sus quejas y representaciones, manifestando el notorio abuso que hacen los comisarios portugueses, y

el mismo Capitan general del Gran Pará, de nuestra tolerancia, con gran parte de los productos de las Cajas de Quito, y así nada convendria mas que V. E. manifestase estos graves perjuicios, á fin de que la corte obligase á la de Lisboa á concluir esta larguísima operacion.

Pero concluida, se necesita en tales providencias de un Gobernador celoso, activo y desinteresado, que vijile sobre la conducta de los Portugueses, que nunca dejarian con mucha facilidad el comercio y tráfico que han poseido con tanta facilidad, y recorra con exactitud todo lo nuevamente adquirido, estableciendo poblaciones donde parezca mas conveniente, segun las circunstancias de la nueva metrópoli que deben reconocer, y arreglando la poblacion y policía de toda la provincia, de cuya operacion necesitan todas las del Vireinato, por el desórden y confusion en que se halla, como voy á manifestar.

CAPÍTULO II.

DE LA POBLACION Y POLICÍA.

Arrebatados nuestros primeros conquistadores de la bizarrería aun dominante en el siglo de las conquistas, consultaron mas á su gloria y ambicion que á fundar unas colonias útiles á su metrópoli; y á este entusiasmo militar se debe aquella rapidez con que sujetaron tantos reinos y naciones, llevando gloriosamente el nombre español hasta los últimos términos de la tierra, que ha sido y será siempre la admiracion de los siglos. Pero no creyeron digno de su victorioso brazo, ni se componia bien con el ardor de que estaban inflamados, detenerse á utilizar su dominacion, fundando colonias bajo el conocimiento de una sana política, y en aquellos lugares, cuya fertilidad les asegurara la subsistencia, y cuya situacion les facilitase los socorros de la metrópoli, con reglamentos que perpetuasen el órden y la justicia en la sociedad, y con aquella discreta distribucion de tierras sostenida de ordenanzas, que las mantuviesen siempre divididas en muchos propietarios, y prohibiesen su fácil union en una cabeza, para precaver los perjuicios que se siguen de la multiplicidad de fondos. El prudente Felipe II previno lo conveniente en esta materia en sus ordenanzas

de poblacion; pero lo he dicho ya, las pacíficas y lentas operaciones de la política se componian mal con la ardiente pasion de nuevas empresas y conquistas, alimentada anteriormente con setecientos años de continuas guerras. Así vemos que solo se establecieron y fundaron ciertas poblaciones grandes de Indios, que iban sujetando, donde les parecia conveniente sentar sus reales, para facilitar sus operaciones militares.

En este último jénero de establecimiento solo tuvieron presente (conforme á su objeto), la seguridad y fácil fortificacion, y acaso su fragosidad é impenetrabilidad, cualidades ciertamente bien distantes del instituto de una colonia. En la poblacion de los Indios tampoco se proporcionaban mas ventajas que su sujecion, porque conocido por estos pastores el uso de la mayor parte de las ricas producciones de su país, sin comercio ni relaciones algunas ultramarinas, solo elejian para su establecimiento las márgenes de los rios y montes que les proporcionaban mas abundante pesca y caza, y ofrecian casi espontáneamente el maíz, yuca y demas raices que bastaban á satisfacer sus limitadas necesidades. De esta falta, pues, de eleccion en las situaciones y de reglamentos y ordenanzas para el fomento y prosperidad de los establecimientos, ha nacido la jeneral languidez de nuestras colonias, los pocos frutos que proporcionalmente ha sacado de ella la metrópoli, y el desórden de todo jénero de materias, que posteriormente han ido corrijiendo los Vireyes y Gobernadores, rectificando los principios que las motivaban.

Esto, que jeneralmente puede decirse de toda la América, se verifica de un modo mas terrible en este reino. Se ven fertilísimos valles, cuya abundancia pide la mano del hombre, mas para cojer que para trabajar, y sin embargo se hallan yermos y sin un solo habitante, al mismo tiempo que se pueblan las montañas ásperas y estériles de hombres criminales y forajidos escapados de la sociedad por vivir sin ley ni relijion. Bastaria delinear un abreviado mapa de las poblaciones del reino para que se conociese la confusion y desórden en que viven estos montañeces hombres, elijiendo á su arbitrio y sin intervencion del Gobierno ni de los jueces subalternos, el lugar de su reino, tanto mas agradable para ellos cuanto mas apartado de la iglesia de su pueblo. A excepcion de las pocas ciudades de primer órden, que tal grado merecen respecto

de las del segundo, de mera apariencia en sus infelices edificios, y de las del tercero, de puro nombre por la memoria de sus ruinas y vestijios, á excepcion tambien de algunas parroquias, que posteriormente se han fundado bajo mejores principios, todas las demas poblaciones son un reducido y pequeño conjunto de miserables ranchos, chozas ó bujíos, que apenas constituyen la vijésima parte de los habitantes adscritos á sus respectivos lugares. Esto nace de la antigua y arraigada libertad de huirse los unos de los otros para poder vivir á sus anchas y sin el recelo de ser notados en sus infames y viles procedimientos. Los hombres medianamente acomodados son aquellos que, por falta de providencias precautelativas de la demasiada agregacion de tierras en un solo sujeto, han podido á viles precios adquirir inmensos terrenos, en que por lo regular tienen como feudatarios á los de inferior fortuna. Los primeros perseveran mas arraigados en sus porciones por la ganancia que reciben de sus partidos domésticos; pero estos, que forman el mayor número de habitantes libres, hacen propiamente una poblacion vaga y volante, que obligados de la manía de los propietarios, trasmigran con la facilidad que les concede el poco peso de sus muebles, la corta pérdida de su rancho, y el ningun amor á la pila en que fueron bautizados. Lo mismo tienen donde mueren que donde nacieron, y en cualquiera parte hallan lo mismo que dejaron. Comen poco y con inconsiderable grosería; pero no corresponde la misma templanza en sus bebidas.

Están prontísimos y siempre dispuestos para sus juegos, bailes y funciones, entregados á la ociosidad, á que ayuda la fertilidad del pais, bastándoles muy poco trabajo para satisfacer sus cortas necesidades. Sus hijos, creados en esta escuela, los van imitando fielmente, se van propagando siempre unos mismos pensamientos y el mismo porte y rusticidad, y á pesar del aumento de poblacion en jeneral, solo crece el número de tantos inútiles vasallos, que á largos pasos se van precipitando en la misma barbarie de sus primeros habitantes. Tal es el abreviado retrato del nuevo reino de Granada. Con semejante jénero de vida, una numerosa poblacion es en la realidad un mónstruo indomable, que á todo lo bueno se resiste, y nada proporcionada para recibir con docilidad la providencias mas benéficas del Gobierno, aun aquellas que inmediata ó directamente miran á sacarlos de su infelicidad, como desde los primeros dias de mi gobierno informé difusamente á la corte.

Para ocurrir, pues, al remedio de tantos males, serian vanas todas las providencias que no se dirijiesen á curar la raiz de ellos. El arreglo de las mal situadas poblaciones y fundacion de nuevas colonias, compuestas de estos vagos, en terrenos proporcionados, y bajo aquellos principios que se dirijen á su fomento y perpetuidad de las propiedades divididas, es el único remedio que bastaria á curar todos los desórdenes que se esperimentan. En todos tiempos el daño ha llegado á ser intolerable, ha sujerido la necesidad y enseñado la esperiencia, única eficaz para matener en sosiego los pueblos, en seguridad los caminos, en libertad la administracion de justicia, en arreglo y exactitud la exaccion de reales derechos, y en resguardo todas las rentas, para la estincion de vagos y ociosos, para el fomento de la agricultura y minas, para la apertura de nuevos caminos y prosperidad del comercio interior, y finalmente para tener el gobierno conocimiento pleno y datos ciertos sobre que fundar sus especulaciones y providencias.

El Sr. Pimienta, siendo Gobernador de Cartajena, emprendió el jeneral arreglo de la poblacion de esta provincia, y en efecto lo consiguió en mucha parte, comisionando y auxiliando á D. Antonio de la Torre, quien fundó de nuevo ó mejoró de situacion cuarenta y tres poblaciones con 40,000 habitantes, en gran parte de estos vagos y refugiados en los montes y guaridas, de donde los sacó. Lo mismo intentó el Sr. Flores en las inmediaciones de Santa Fé; pero no bastando sus providencias, hubo de valerse de relijiosos y misioneros para persuadirlos, con que vinieron á ser tratados estos hombres como los Indios bárbaros de Putamayó ó Casanare. Yo por mi parte, al momento que me encargué del gobierno, libré providencias circulares para que los Corregidores y Gobernadores no permitiesen en sus jurisdicciones estos escondidijos ó guaridas que llaman rancherías, en donde se cometen los mas execrables crímenes, y se forjan y confabulan los robos y cuatrerías y acaso los medios de alterar la tranquilidad pública; pero, como tengo ya dicho, el desarreglo en que se hallan los límites de las jurisdicciones no ha permitido se lleve este importante negocio á su perfeccion, sea por haber muchas de estas rancherías fuera de toda demarcacion ó porque no se haya podido esplorar la demasiada estension de algunas.

Fuera de estas providencias jenerales las he particularizado en las provincias que lo han exijido. Una de las muchas causas que

concurrieron para determinar la visita de la provincia de Antioquia, fué el gran desarreglo de su poblacion, y así encargué altamente al Oidor visitador D. Antonio Mon mirase esta materia con todo el interes de su importancia; y en efecto, reconoció que la causa principal de tantos vagos y guaridas, era la reunion de inmensos terrenos en una cabeza, y la tiranía con que los propietarios exijian de sus colonos todo el provecho que sacaban de unas posesiones antes eriales é inútiles á su dueño; pero vencidos cuantos obstáculos se le presentaron, consiguió fundar tres nuevas colonias, haciendo de vagos y mal entretenidos unas poblaciones que acaso vendrán á ser las mas útiles de la provincia, por estar fundadas con todo el conocimiento é intelijencia de su autor.

En la jurisdiccion de la ciudad de Velez se hallan la ásperas montañas de Opon, en donde de tiempo inmemorial se decia haber Indios forajidos, criminosos y vagabundos, escapados de la mano de la justicia de los pueblos inmediatos á unos y otros, cuya insolencia llegó hasta salir á las orillas del rio Magdalena á turbar la navegacion, turbando é invadiendo las canoas y champanes de este tráfico, con cuya novedad mandé inmediatamente se examinase la materia, y á costa de los pueblos, á quienes resultaba el beneficio, se hiciese una entrada en dichas montañas, tanto por un destacamento de las milicias de Mompox por la parte del rio Magdalena, entrando por el Carare, que baja de ellas, cuanto por el lado de dicha ciudad de Velez por otro de aquellos milicianos, de modo que vengan á reunirse ambas partidas en cierto punto que ha acordado D. Sebastian de la Plata, á quien por su celo é intrepidez se ha confiado la direccion de esta espedicion, con órdenes de que trate de sacarlos á poblado y reducirlos á vida civil, y en caso de absoluta resistencia los obligase por la fuerza, porque de modo alguno puede disimularse el mas mínimo embarazo en la navegacion del único canal de comunicacion de la capital con las provincias de la costa.

De esta desigualdad y esparcida poblacion del reino nace la dificultad de numerar sus habitantes con exactitud; de modo que por mucho cuidado que se quiera poner en la formacion de un padron jeneral, jamas se alcanzarán á comprender las ocultas rancherías que se ignoran. Sin embargo, siempre se ha intentado y se ha conocido á lo menos un cómputo prudencial.

El año pasado de 70, á lo que se infiere de las notas marjinales de un irregular pero circunstanciado mapa del reino, tenia el distrito de la Audiencia de Santa Fé 97,209 habitantes. Posteriormente, en cumplimiento de real órden, se empeñó D. Manuel Flores en juntar todos los padrones particulares para la formacion de uno en jeneral, á cuyo efecto hizo formar modelos y se circularon á todos los Gobernadores y Correjidores para que viniesen uniformes y no con la confusion con que habian empezado á hacerlo; pero jamas pudo juntar todos los de un año en el tiempo de su gobierno, ni yo he tenido por conveniente estrechar en este particular, porque despues de las inquietudes del reino, la malicia de algunos y la ignorancia de los mas, hizo extender la voz de que esta operacion era dirijida á un nuevo impuesto, con lo que los padres ocultaban la mitad de su familia, si no podian esconderse en los montes mientras el empadronamiento; por lo que dispuse que de todos los padrones particulares que habia en la Secretaría se formase uno jeneral, aunque no fuesen todos de un solo año, y en efecto se ha conseguido, fijándose en cuanto ha sido posible en el de 78, de que son los mas. De él resulta que en aquel año habia en todo el reino 1.279,440 habitantes, de los cuales 746,641 pertenecian al distrito de la real Audiencia de Santa Fé, cuyo número, comparado con el del año de 70, se reconoce el aumento 240,432 habitantes, y aunque despues sobrevino la epidemia de viruelas, es notable el aumento en los diez años que han corrido desde entonces, si puede servir de regla el padron de la provincia de Antioquia, formado con toda exactitud el año pasado por el Oidor Visitador D. Juan Antonio Mon, en que se manifiesta existir en dicha provincia 56,052 habitantes, en lugar de 46,466, que habia en el año de 78. Con que resultan de aumento 9586, que viene á cerca de una quinta parte, y no habiendo razon particular para contar con menor aumento en las otras provincias, debemos suponerlas con el mismo. Sin embargo, sujetándonos á una sesta parte solamente, puede decirse que en el decenio de 78 á 88 se ha aumentado la poblacion 213,240 habitantes, que agregados á 1.279,440, nos da de actual poblacion 1.492,680.

Yo conozco que todos estos aumentos que se notan de padron á padron son superiores á los mas subidos cálculos de los políticos y economistas; pero es necesario observar que de padron á pa-

dron hay mas exactitud sirviendo el último de guia para el siguiente, y que la poblacion del reino se aumenta no solo por los nacidos, sino tambien por los refugiados á las selvas, que se van descubriendo á medida que se ha ido arreglando la policía de los lugares. Por esto, despues de los esfuerzos y providencias de los Sres. Flores y Guirior, se nota tanta diferencia entre el padron del año de 70 y el de 78, y por esto tambien, hecha la visita de Antioquia y arreglada su poblacion, se le encuentra el aumento de cerca de una quinta parte; pero siempre es cierto que crece el número de vasallos del Rey, reduciendo á poblado estos hombres sustraidos de la sociedad, de la obediencia de las leyes y aun de las obligaciones de la relijion. Por lo cual, si V. E. consigue arreglar exactamente los límites del gobierno y de los correjimientos, y los jueces se encargan de esplorar con la mayor escrupulosidad todos los montes y escondrijos de sus respectivos territorios (fuera de otras utilidades que son obvias), se vendria en conocimiento de la verdadera poblacion del reino, y se consultarian los medios de su conservacion y aumento, libertándola de epidemias y contajios, que en la América, mas que en parte alguna, hacen graves estragos en los pueblos por falta de socorros, auxilios y médicos. La primera y mas terrible de estas epidemias es ciertamente la de las viruelas, que, por el cálculo mas bajo, diezma á los contajiados. El año pasado de 82 se declararon en las provincias de las costas, y en el siguiente acabó de cundir por todo el reino, haciendo en los pueblos los mas horrorosos estragos; y observándose que estos eran agravados por ignorancia de los curanderos (á falta de médicos) hice que D. José Matíz formase un método curativo adaptado á los varios temperamentos del reino, y se circularon para el uso de los pueblos. Pero conceptuando que aun esto no bastaba, el mismo Matíz formó una instruccion jeneral, para que por ella se gobernasen los que voluntariamente iban abrazando la ventajosa práctica de la inoculacion, de que resultaron los mejores efectos; pues, segun las observaciones que se hicieron, muy raros murieron de los inoculados.

Sin embargo, observando que antes del siglo sesto no se conocian las viruelas fuera de la Etiopia, donde son endémicas, que á medida que se fué abriendo el comercio de Africa, se fueron propagando en Arabia y pasando de aquí á Ejipto por el comercio del

Gran Cairo y guerra de los Sarracenos á toda la Europa, que al tiempo del descubrimiento de la América no se encontró ni el mas leve vestijio de ellas, que el primero que las trajo fué un negro de Pánfilo Narvaez, propagándolas entre los Zempoales, que solo se han padecido hasta donde ha llegado el comercio ó la conquista, y finalmente reconocidas las viruelas por una verdadera peste parcial, que solo se contrae por contajio, se ha empezado á tratarlas como á tal, separando á los primeros contajiados, adoptando el Gobierno lo que en esta materia propone D. Francisco Gil en su obrita de la *preservacion de las viruelas*, de que remitió cien ejemplares á la corte, con el fin de propagar sus ideas, y con espresa órden de que se ejecutase el egreso ó separacion fuera de poblado en la primera ocasion que se volviesen á descubrir. En efecto, con motivo de haber venido el año próximo pasado contajiados algunos Ingleses pobladores del Norte América, mandé que inmediatamente se les pasase á la isla de Brujas dentro de la misma bahía, con lo que se cortó la propagacion que se temia. Algunos meses despues volvieron á aparecer, pero ya dentro de la plaza, introducidas por un negro procedente de Colonias, y mandé se ejecutase lo mismo; pero conociendo la dificultad de la operacion, sometí su ejecucion al Teniente Rey de la plaza, que por su celo y eficacia y estar jeneralmente amado del pueblo, era el solo capaz de vencer los obstáculos que efectivamente se ofrecian, aun por parte de aquellos que por su profesion y empleos debieran no confundirse con el bajo pueblo, y necesité de toda la prudencia, resolucion y constancia que encarga la real órden que motivó esta providencia; pero se consiguió conducir á la misma isla de Brujas á nueve que se les encontró contajiados, y se cortaron los progresos de la epidemia.

En vista de estos recientes ejemplares, no creo se ofrecerá tantos embarazos en lo sucesivo, y así resta solo que V. E. mande se construyan hospitales de degredo estramuros de las ciudades, pero principalmente en los puertos por donde precisamente entran las viruelas traidas por los negros y pasajeros, estableciéndose en cada uno de ellos el reconocimiento del estado de la salud de los que entran, y debería hacerse por el médico de la ciudad, el que, y su cabildo, sean responsables si por su descuido en materia tan grave se frustran las benéficas providencias del Gobierno, con lo cual creo que se conseguirá libertar á los pueblos de este terrible azote, que tanto deforma y disminuye la poblacion.

La elefancia ó lepra lazarina es otro de los males endémicos que en este reino aflige á sus habitantes. Para evitar el contajio de este terrible mal, está fundado un hospital cerca del castillo de San Felipe de Barajas, cuya situacion, despues de no preservar á la ciudad por su inmediacion, estorba á la defensa de la plaza, y habria que demolerlo en caso de invasion, por lo que siempre se ha reconocido la necesidad de retirarlo de la ciudad y del castillo; pero encontrándose la dificultad de que los pobres leprosos moririan de necesidad, privados de la limosna del público, se propusieron arbitrios para procurarles rentas bastantes á su subsistencia. Todo lo presenté á S. M., y en su vista se dignó resolver que verificase la traslacion al sitio comunmente llamado Caño de Loro, que por ahora se construyese de paja, reservando para cuando haya caudales hacerlo de calicanto, que una junta compuesta del Gobernador, Ilmo. Obispo, oficiales reales y Correjidor decano forme las constituciones y ordenanzas para el gobierno económico del hospital, con presencia de las que anteriormente han rejido, que para que tengan rentas se recargue, segun se propuso, un cuartillo de real en cada azumbre de aguardiente que se venda en todos los estancos del Vireinato, respecto que todos los leprosos de él deben conducirse al hospital general de Cartajena. Pero al tiempo de la ejecucion de este arbitrio representó el Presidente de Quito que en toda la provincia no habia sino cinco ó seis leprosos, cuya conduccion era muy dificil, y que seria mejor que el producto del cuartillo de los estancos de dicha provincia se invirtiese, despues de la subsistencia de los leprosos que allí haya, en el fomento y dotacion del hospital de degredo, para preservar de viruelas aquella ciudad, como está mandado por real órden. Al ejemplo de Quito pretendió lo mismo Panamá, y lo propio intentaron las demas provincias, cuando antes de la asignacion del cuartillo no se les ofrecia dificultad alguna para remitir sus enfermos al hospital general de Cartajena. Sin embargo, dí cuenta á S. M. de estas pretensiones, pero informando de los inconvenientes que se seguirian de la division de estos caudales y multiplicidad de los hospitales de este jénero en el reino. Aun pende la resolucion de la corte, y aun creo estan todavía por formar las constituciones. El hospital se halla construido ya de paja, en el Caño de Loro, y podrá efectuarse la traslacion

luego que desocupen los pobladores ingleses que están alojados en él.

Pero el punto mas importante en este negocio es el arreglo de gastos del hospital y el tribunal de juntas en que haya de dar sus cuentas el administrador; pues el cuartillo concedido sobre el aguardiente puede muy bien computarse alcanzar en todo el reino á 20 mil pesos, á que agregados 1246 de renta fija, 3400 que aun mas le salen por año comun del quinquenio anterior de ciertos derechos que goza en la aduana, y 153 que se cuentan de las limosnas que se recojen, hacen la cantidad de 24,799 pesos que tiene de renta anual este hospital, y no alcanzando sus gastos ordinarios en la subsistencia de 134 y demas dependientes, que en el dia hay, sino á 10,571 pesos 7 reales, resultan sobrantes 14,227 pesos 1 real, que podrán aplicarse á la fábrica del hospital de calicanto, conforme á lo mandado por S. M., y aun convendria examinar si tienen bastante para su cómoda subsistencia con uno y medio real diario, que se ha señalado á estos miserables, separados perpétuamente de sus parientes y amigos; pues entiendo que esta asignacion se hizo antes de la concesion del cuartillo del aguardiente que hace el grueso de las rentas del hospital; y habiendo sido el ánimo de S. M. procurar con este arbitrio la comodidad y alivio de estos desgraciados, no parece lícito permanezcan en la misma miseria y necesidad que hasta ahora sufren, y que llegará al estremo cuando, hecha la traslacion á Caño de Loro, se les prive enteramente de los socorros del público.

La humanidad y el interes mismo del público obligan, aunque parezca fuera de propósito, á reparar en la impiadosa conducta que se observa con esta miserable porcion del género humano. Al instante que un paciente es declarado de lazarino se le conduce al hospital, se le señala su pequeña porcion de terreno, y ahora que se le entrega su casa ó habitacion para pasar el resto de sus dias, con la evidencia de que no tiene que esperar la salud, no se hace el mas mínimo esfuerzo para entretener esta lisonjera esperanza de mejorar de suerte, que jamas desampara al hombre aun en las mayores desdichas, con que vienen á estar condenados estos desventurados á una cárcel perpétua, en que sumerjidos en la mas profunda melancolía, la lepra les va corroyendo é imposibilitando

poco á poco, hasta privarles de toda funcion y uso de los miembros, y clavados en una cama, esperan la muerte sin poder volver los ojos á reconvenir al público para que les conceda algun alivio, ya que para su salud se les cerró el recurso á la naturaleza.

Todos los dias hace nuevos descubrimientos la medicina, de específicos de singulares virtudes, pero ninguno se aventura provar en los lazarinos, porque se está en la persuasion de que su mal es incurable. En el reino de Guatemala, segun un impreso publicado el año pasado de 82, la virtud de las lagartijas del pueblo de San Juan de Amatitlan, que se especifica para curar el camero y otras llagas obstinadas, y aplicado en Méjico á una India lazarina, se consiguió su sanidad. Aunque semejantes descubrimientos huelen á charlatanismo, se va á ganar mucho y aventurar poco en que, á costa de las rentas del hospital, se averiguase la verdad de los sucesos que se refieren y el método de administrar el remedio. Un político observa que habiendo en Africa las mismas latitudes y circunstancias que las de América en que se padece el mal de San Lázaro, con todo no se ha encontrado entre aquellos negros un lazarino, y conjetura que este preservativo será debido á la costumbre que tienen de afrotarse el cuerpo con el aceite de una fruta que dá cierto jénero de palma, con el fin de librarse, con su mal olor, de los insectos incómodos. Tiéntese el mismo método en Cartajena, dice el mismo autor, y acaso se veria disminuir, y aun curar totalmente la lepra.

Yo numero entre las plagas que impiden el aumento de la poblacion de este reino, los enjambres de mendigos que llenan las calles de las principales ciudades, exijiendo del público su subsistencia con clamores y lamentaciones irresistibles, sin esperanza de retribucion, como que no pueden numerarse en ninguno de los cuerpos del Estado, siendo la menor parte de ellos los verdaderos pobres acreedores de la compasion y socorro de los pueblos.

Para conseguir ambos efectos de recojer y hacer útiles á tantos criminosos disfrazados con las ropas de la mendicidad, y alimentar los que verdaderamente estan impedidos de trabajar, se pensó en el establecimiento de hospitales. No hay otros en el reino que los de ambos sexos en la capital del reino de Santa Fé, debidos al celo por el bien público del Sr. Guirior, que se empeñó en establecerlos y formarlos.

Al de mujeres está incorporada la inclusa, en que, segun los últimos informes, hay en el dia 47 niños, y los hombres y mujeres llegan á 242.

Las rentas de ambos solo alcanzan á 6,000 pesos anuales sobre varios ramos : cantidad miserable y que ciertamente no alcanzaria al sustento de los pobres si no les hiciese trabajar en algunas manufacturas bastas con que ayudan de su parte, y con todo siempre estan empeñados los mayordomos; fuera de que esta cortedad de rentas impide de llevar á su última perfeccion tan útiles establecimientos, por no poderse dar mas estension á los edificios y sustentar á todos los mendigos, que aun andan sobrados por las calles. Para ocurrir al remedio de esta necesidad podrian tentarse los medios que sujiere la corte, reducidos á que no pudiéndose dotar los hospicios de las rentas de temporalidades, segun se indicaba en el artículo 39 de la real cédula de 14 de Agosto de 1768, se abra una suscricion voluntaria, convidando á este acto de piedad á los Obispos, Canónigos, y demas vecindario, como que de este modo se libertaban de la demanda importuna de los pobres, y que si no basta, se soliciten otros arbitrios menos gravosos, con lo que acaso se conseguiria dotar bastantemente los hospicios de Santa Fé y abrir otros nuevos, al menos en las capitales de los Obispados. Yo, por mi parte, desde esta real órden he tenido destinadas todas mis rentas decimales á la reedificacion de los edificios públicos y casas de los particulares que tuvieron la desgracia de sufrir el rigor del terrible terremoto del año de 1785, con lo que no ha tenido que gravarse la real hacienda en los socorros que con este motivo se mandó por real órden dar á los necesitados, pero si no, habria yo consignado los caudales que necesitasen hasta estinguir la mendicidad de Santa Fé, como que no hay destino mas conforme á las rentas de un Obispo que el sustento de los pobres. Fuera de éstas epidemias y males físicos, á que está sujeto este reino, gran parte de sus habitantes á mi ingreso en el mando padecia otra enfermedad moral. Esta era la desconfianza, temor y abatimiento que siguió como fatal sombra al horrible crímen de la sublevacion. Todos los que se reconocian reos venian sobresaltados, y vivian pusilánimes, buscaron la seguridad de los montes ó vagando fuera de sus pueblos, disfrazados bajo otro nombre, con abandono de sus familias y ejercicio. Cesó todo

con la publicacion del perdon general, concediéndolo ámplio y sin ninguna limitacion, en virtud de las especiales facultades con que á este efecto me autorizó S. M., declarando no servir de obstáculo á ninguno su desgracia, para numerarse en los cuerpos distinguidos y obtener empleos de la República, mandando cesara la prosecucion de las causas que se estaban siguiendo en la Audiencia y demas tribunales inferiores, y finalmente imponiendo silencio perpétuo en unos delitos detestados por los pueblos y perdonados por el Rey, de que dí cuenta á la corte analizando algunas proposiciones de difícil esplicacion. Tranquilizados de este modo los asustados ánimos, se vieron con general complacencia restituirse los labradores á sus campos, los artesanos á sus talleres, los hijos á sus casas, los padres á sus familias, y se oyeron por todas partes las aclamaciones, bendiciendo la benignidad del Soberano, y restablecido de este modo el órden y consonancia de las partes del cuerpo social, pude convertir mis cuidados al fomento y perfeccion de útiles establecimientos.

CAPÍTULO III.

DE LA INSTRUCCION PÚBLICA.

El principal, y que ciertamente sirve de fundamento á lo demas, es el de la educacion de la juventud. Para la de niñas no hace mucho que se verificó la fundacion de un colegio ó casa de enseñanza en Santa Fé, con aquellas constituciones que parecieron mas convenientes á su instituto, y prévios todos los requisitos prevenidos por las leyes, de que dí cuenta á S. M., y ha surtido tan buenos efectos que no siendo bastantes las religiosas que hay para atender al demasiado número de educandas, últimamente he pedido á S. M. su real permiso para que puedan recibirse diez monjas mas.

La educacion y estudio de la juventud masculina está encargada á dos colegios de Santa Fé, pero tan desarreglados en el método de estudiar y aun en sus rentas y gobierno interior, que nombré visitadores para que examinasen su estado, con lo que se reformaron algun tanto los abusos introducidos; pero conociendo ser empresa de gran entidad alterar el plan de sus estudios, no

quise tocar con la cátedra de matemáticas en el colegio de Nuestra Señora del Rosario, y por un efecto de esta laudable emulacion de la juventud, el catedrático de artes de San Bartolomé se empeñó voluntariamente en leer á sus discípulos tratados de matemáticas. Ambos colegios son reales y reconocen por patrones á los Sres. Vireyes; pero en el de San Bartolomé se halla incorporado el Seminario, y en esta parte está sujeto á los Ilmos. Arzobispos. Esta concurrencia de jurisdiccion no siempre ha conservado la mejor armonía, y alguna vez ha llegado la discordia á términos demasiado escandalosos, y siendo muy distintas las rentas de los seminarios de las que el colegio tiene como real, no encuentro dificultad en que se haga la separacion material de edificios; pues fuera de las competencias, que se cortarian de raiz, podria arreglarse mejor la educacion de la juventud, porque deben ser muy distintas las ciencias y conocimientos que adquieran los que aspiran á la abogacía y cargos de la República, de los que deben poseer los que se destinan al servicio de la Iglesia, y con motivo de hallarse juntas las cátedras de teolojía y derecho, se ha introducido (á pesar de las providencias del Gobierno) el gravísimo abuso de estudiar los alumnos á un mismo tiempo ambas facultades, y sin saber ninguna, optar grados en la Universidad.

Esta se halla á cargo de la religion de Santo Domingo, pero solamente en el nombre, porque no teniendo mas cátedras que latinidad, filosofía, peripatética, y teolojía eclesiástica, que las mismas mantienen las demas religiones (y aun en mejor pié) se ha visto el Gobierno en la precision de habilitar para la colacion de grados los cursos que se han fundado, declarando compuesto el claustro y cuerpo de la Universidad del Padre Rector y los catedráticos de ambos colegios, y que los exámenes se hagan por estos, teniendo el voto decisivo en caso de discordia el decano de la facultad. De modo que, á excepcion del derecho de colar los grados y manejar las rentas, no se han dejado otras facultades á los PP. RR., y estos, con independencia de mis órdenes, me ha informado últimamente nuestro Ministro el despotismo con que se han manejado, creyendo ser árbitros de unos caudales de que son meros administradores. En vista de esto, no parece temerario creer ser esta la verdadera causa del ardor con que siempre han defendido un principio que por lo demas solo sirve de oprobio.

Desde el año de 1788, á consecuencia de la espatriacion de los padres de la estinguida Compañía de Jesus, se está tratando, en virtud de reales cédulas y órdenes de S. M., del arreglo de la instruccion pública que se hallaba á su cargo, y entónces se reconoció no poder la religion de Santo Domingo llenar las benéficas intenciones de S. M., á pesar de sus reclamaciones, y se creyó necesaria la creacion de estudios generales y Universidad pública; pero no pudiéndose realizar este pensamiento por falta de fondos, se limitó la junta encargada de este negocio al arreglo que tengo referido, con lo que se perpetuó el nombre de Universidad, la dicha religion, y el mal método de estudios en los colegios.

Pero no creyendo yo que materia de tanta importancia debia permanecer por mas tiempo en semejante abandono, ni contento con la cátedra de matemáticas fundada en el colegio del Rosario, y la natural inclinacion á ellas que en el de San Bartolomé habia manifestado la juventud, me pareció conveniente traer de nuevo á exámen el punto de fondo, que fué el obstáculo insuperable que anteriormente se habia encontrado. Y, en efecto, el Fiscal D. Estanislao Andino, con atencion á lo mandado por S. M., me propuso los arbitrios que creyó suficientes, á que agregando yo otros, junté un fondo de 13,132 pesos de renta anual para la competente dotacion de cátedras. Vencida esta dificultad, se formó un plan de estudios, en que desde luego, erijiéndose la Universidad pública, se estinguia la dominicana, que reunia en ella las cátedras de los colegios donde únicamente pudiesen estudiar facultades los alumnos. Todo el objeto del plan se dirijió á sustituir las útiles ciencias exactas en lugar de las meramente especulativas, en que hasta ahora lastimosamente se ha perdido el tiempo, porque un reino lleno de preciosísimas producciones que utilizar, de montes que allanar, de caminos que abrir, de pantanos y minas que desecar, de aguas que dirijir, de metales que depurar, ciertamente que necesita mas sujetos que sepan conocer y observar la naturaleza y manejar el cálculo, el compas y la regla, que de quienes entiendan y crean el ente de razon, la primera materia y la forma sustancial. Bajo este pié propuse á la corte la ereccion de la Universidad pública en Santa Fé, y tal vez la gravedad de materia ha detenido la resolucion; pues, segun las noticias extrajudiciales, se trabaja en un plan metódico de es-

tudios para la instruccion de la juventud americana; pero no siendo unos mismos los recursos de las provincias para la dotacion de cátedras, siempre habrá desigualdad en el número de ellas, y en cuanto á este reino convendria no se escusaran las de botánica, química, y metalurjia, necesarias en el reino de los metales y preciosidades.

Estas habrian permanecido en la mayor parte desconocidas si, con motivo de las órdenes de la corte para auxiliar y conceder libre tránsito de unos exploradores alemanes en este reino, no hubiese yo prevenido su intencion y el oprobio que ciertamente nos resultaria de que estos estranjeros viniesen á nuestros paises á señalarnos los tesoros de la naturaleza que no conocemos: oprobio que tanto nos han echado en cara, y que creí deber concurrir á desagraviar en esta parte á la nacion. Dispuse, pues, la formacion de una expedicion botánica, compuesta de un director, un segundo y un delineador. Para el empleo de director elejí al Presbítero D. J. Celestino Mutiz, sujeto que habia corrido por mas de veinte años gran parte del reino recojiendo las producciones de la naturaleza, y conocido por su correspondencia literària de los sabios de Europa, y conociendo yo que importaba aprovechar los instantes, le mandé desde luego emprender sus escursiones y trabajo, dando de todo cuenta al Rey, que se dignó aprobar esta providencia, honrando á Mutiz con los títulos de botánico y astrónomo de S. M., y á la operacion con el de expedicion botánica de la América Setentrional.

Los efectos han sido correspondientes á la esperanza, porque se han hecho copiosísimas remisiones de preciosidades, con que este reino ha concurrido á enriquecer el gabinete de historia natural: se han descubierto y arreglado el beneficio de muchos aceites, gomas, resinas, betunes, maderas preciosas y mármoles; se han fomentado otros frutos y producciones comerciales, y de todo he remitido muestras á la corte; se ha conseguido ver nacidos y casi logrados once árboles de canela de Mariquita, y de las sencillas silvestres de andaquies para correjir con el cultivo la demasiada rijidez y laboriosidad que únicamente impide su uso general, y si llega á conseguirse ¡qué gloria! ¡cuánta felicidad! Y tambien ha dirijido Mutiz la exploracion de los montes setentrionales del reino, en donde se halla de las tres especies de quina, roja, blanca y

amarilla, tan selecta como la de Cuenca, segun resultó del exámen químico que de ella se hizo en la corte, mandando S. M. en consecuencia se hiciesen las mayores remisiones posibles por repetidas reales órdenes; pero el interes ó casualidad hizo problemática la lejitimidad de esta quina, y mandó S. M. se suspendiesen los acopios y remisiones mientras se examinaba nuevamente; pero la resolucion comprobó que ni Mutiz, ni los químicos y médicos de la corte que la habian dado por buena, se habian equivocado, con lo que se renovaron las órdenes de mayores remisiones, y directamente autorizó S. M. al mismo Mutiz para que nombrara quien le ayudase en los acopios con la intelijencia necesaria, y demas ocupaciones de que se hallaba recargado, en cuyo cumplimiento nombró á D. Pedro de Várgas, sujeto de singulares talentos é instruccion, y su discípulo en este jénero de ciencias, de que últimamente dí cuenta á S. M.

Sin embargo que ha estado solo Mutiz desde ántes que empezasen los acopios de quina, por haberse retirado por sus achaques Don Eloy Valenzuela, que tenia de segundo, se han remitido á España, en los dos años anteriores, 2,271 cajones, con el peso de 22,252 onzas, que si se beneficiasen por cuenta de real Hacienda al precio ejecutivo propuesto en el de estanco de este jénero, de que hablaré en su lugar, podrian producir al real erario mas de 600,000 pesos líquidos.

Pero, en mi concepto, lo que hace el principal ornamento y gloria de la expedicion botánica, es la invencion del té de Bogotá, esta preciosísima planta de tanto uso en el Asia y Europa, y no poco en la América, y que hasta ahora se habia creido produccion exclusiva de la China. El año pasado de 86 me dió la primera noticia el Director Don J. C. Mutiz, y yo remití á la corte las muestras que me pasó, para que se examinase nuevamente, y, en efecto, de las repetidas y escrupulosas operaciones químicas que se hicieron, no solo es lejítimo, sino mas aromático y de superior calidad al del Asia, sea porque este no sale de la China sin sufrir la primera infusion, como comunmente se cree, sea porque solo llega á verificarse la extraccion del de segunda suerte ó cosecha, ó finalmente porque el nuestro sea mejor por su misma naturaleza; pero, de cualquiera modo, siempre es cierto que el té de Bogotá puede ponerse mejor, y acaso mas barato en Europa que el

de China, y alcanzar la preferencia en el despacho si se consigue introducir su uso general. V. E. sabe cuánto importa á la Inglaterra el solo renglon de té, teniendo que sacarlo de mano de los Chinos con mil vejaciones, obstáculos é infidencias, y despues de sufrir un dilatadísimo viaje y no pocas pérdidas. Nosotros lo tenemos en el valle de Bogotá, cerca de Santa Fé, con demasiada abundancia, y puede extenderse su cultivo cuanto se quiera, y á excepcion del corto camino de tierra hasta Honda, conducirse por el rio Magdalena á Cartajena, y de aquí á España, viaje infinitamente mas corto y seguro que el de las Indias Orientales. El Gobierno puede concederle toda la proteccion que quiera desde su plantacion hasta la venta al estranjero, y finalmente el de Bogotá puede hacerse el fruto mas importante de extraccion de este reino, y proporcionar al real comercio un renglon de sumo interes y utilidad.

Pero esto no podrá ser sin vencer el capricho que se tiene por el de China, y la preocupacion que siempre sufre lo nuevo, principalmente las drogas y especies que influyen en la salud. Para ocurrir á estos inconvenientes se ha seguido el parecer de D. Casimiro Gomez Ortega, primer catedrático de botánica en la corte; y fuera del exámen químico que hizo de esta planta, propone que para acreditarla, no se hagan remisiones de consideracion, sino raras y escasamente, para irla dando á conocer, y solo multiplicar las remisiones á medida que se aumenten los aficionados y consumidores, pero que nunca sobre, y aun quisiera no se le diera otro nombre sino simplemente el de Bogotá, para llamar la atencion del público; y, en efecto, aunque hay sobrado para hacer muy abundantes remisiones, he cuidado de que no se hagan sino en unas cajetas curiosas con sus frascos y botes de la posible decencia, para que S. M. las destinase al regalo de personas estranjeras, y por su conducto se propague la noticia en sus cortes: este medio, aunque largo, es ciertamente el mas seguro, porque si con la respectiva abundancia cae en descrédito y desprecio del público, seria mas difícil y aun dudoso el remedio.

Finalmente, el Director de la expedicion botánica está al publicar su obra, que intitula "*Flora de Bogotá*," para dar un testimonio á los estranjeros, de que tambien tiene España botánicos, que dén á conocer las plantas y preciosidades de sus dominios, sin necesidad de que se les señalen con el dedo.

CAPÍTULO IV.

DE LAS MINAS.

En gran parte del reino el beneficio de las minas ha ocupado el lugar de la agricultura, de las artes y del comercio, porque ofreciendo espontáneamente la tierra los metales, se han deslumbrado todos y sin excepcion se han aplicado á mineros, y faltando el equilibrio con que mútuamente se sostienen los tres ramos, ha cargado el peso sobre el único atendido de minas: de este modo todo es necesario introducirlo de fuera y pagarlo á peso de oro. Esta es la verdadera causa porque no hay gente mas pobre que los mineros, ni que pueda menos satisfacer sus empeños.

No teniendo mas atencion ni industria que las minas, parece que debian haber apurado ya todo lo que el arte da de sí, y aprendido á econòmizar para aprovechar toda la sustancia de las minas; pero nada menos. Causa admiracion oir lo que se desperdicia por falta de intelijencia y cuidado, de modo que no será ponderacion si se dice que apenas sacan la mitad del metal que pudieran, y la prueba mas evidente es que en todas las tierras de minas de labor hay infinitos holgazanes sin mas subsistencia que relavar los terrenos y escombros que dejan los mineros. En dos puntos consiste, pues, la prosperidad de las minas en general: en proporcionar á los mineros víveres y herramientas baratas, sea facilitando los caminos, sea fomentando las siembras y crias cerca de los minerales, y que cada minero tenga un sujeto hábil en sus minas para dirijir sus operaciones con conocimiento, en lo que ganarian mucho los dueños, aunque les señalasen á estos directores un crecido sueldo; pero hay escasez de hombres intelijentes, y en esto necesitan de la proteccion del Gobierno para proporcionárselos, lo que entre tanto podria suplirse con que el Director de las minas, Don Juan José D'Eluyar, formase una exacta instruccion del modo de beneficiar los varios metales del reino, para que por ella se gobiernen.

Sin embargo de que en muchísimas partes del reino hay minas de cobre y plomo, solo se trabaja alguna cosa de las de Ma-

niquirá, porque su maravillosa riqueza y abundancia pudo dejar alguna utilidad á los que la benefician con tanta grosería.

Los dueños de estas minas son los que menos las trabajan, porque ha llegado la ociosidad al grado de arrendarlas por cierto tiempo á otros por determinada cantidad en que convienen. Estos arrendatarios, como que cultivan hacienda ajena, no tratan sino de sacarle la posible utilidad, y en nada menos piensan que en limpiar la mina de los escombros, y cuidar de la seguridad y firmeza de los estribos, con notorio peligro de su vida ó de los que les sucedan en el beneficio de la mina, de donde resultan continuos derrumbes, y cegarse riquísimas vetas á perpetuidad, porque nadie quiere sacrificar la mas mínima parte de su caudal en limpiar y descubrir nuevamente, habiendo otras que sin este costo ofrecen la misma utilidad.

Pero no por esto sacan ganancias considerables, porque su método de fundir el mineral es tan imperfecto, que pierden la mitad del metal. Y por esto, aunque en todos tiempos ha procurado la corte se surta esta plaza del plomo y del cobre del reino, y aun ha mandado que de esta se remita á España para las fundiciones de artillería, no se ha podido verificar porque se ha comprobado que saldria mas costoso que el de Hungría y Suecia. En el dia se halla algun tanto reformado este malísimo método con motivo de la visita que de mi órden hizo á estas minas el Comandante de artillería de Santa Fé D. Domingo Isquiaqui, quien les instruyó el modo con que habian de hacer sus operaciones; pero es de creer que no todos hayan querido adoptar lo que les enseñó, ni duren mucho en su práctica los que hayan entrado en el nuevo método, porque aunque es infinitamente mas útil, basta que sea algun tanto mas laborioso para fastidiarse presto y volver á su antigua costumbre. Para arreglar este nuevo método ú otro mejor que se tenga por conveniente, propone Isquiaqui, y creen muy útil los Directores D'Eluyar y Mutiz, que en aquellas jurisdicciones haya una persona inteligente de parte del Gobierno que cele el laboréo de minas con las formalidades que ordenan las leyes en punto de su seguridad, y haga observar las instrucciones que se dan á los mineros para el beneficio.

De este modo podrian conseguirse cantidades considerables de plomo y cobre á precios cómodos hasta poderse cumplir con las

remisiones pedidas de España. Igualmente se podrá establecer en la capital de Santa Fé un martinete de batir cobre, haciendo venir de Méjico, por mas pronto recurso, dos oficiales instruidos en estas operaciones. Una fábrica de este jénero es muy conveniente en la capital del reino, pues en ella se harian fondos para el uso de los trapiches, calderas, peroles, alletas y otros utensilios, que tendrian salida no solo en las inmediaciones de Santa Fé, sino en todas las demas provincias del reino, por la facilidad del trasporte, pues en lugar de una pieza, que hoy se conduce, de cobre fundido, podrian llevarse 6 á 8 del mismo tamaño, de cobre batido, saliendo mas barato y mas cómodo para los usos á que se destina.

En las cercanías de la ciudad de Giron, en la provincia de Neiva y en muchos lugares del reino, por no decir en todos, se encuentra el oro corrido en mayor ó menor cantidad, y en mas ó menos subida ley. Este es el recurso de los que por su pobreza ú ociosidad se llaman masamorreros, que no queriendo ó no pudiendo emprender cortes formales, ni operacion alguna de utilidad, se contentan con buscar el oro en los empozamientos ó rebalsas de los rios y quebradas, que en gran cantidad suelen hallarse en el fondo de lo que han arrancado de las montañas de donde bajan.

Aun en Antioquia es muy comun esta especie de mineros, pero tambien los hay en grande y que trabajan con cuadrillas de negros, mas ó menos numerosas, segun las facultades de cada empresario.

El año pasado de 70 se computaban en esta provincia 1,462 negros; en el 78, segun el padron jeneral, 4,896, y en el de 88 bajaron á 4,296, segun el padron particular de este año. El Oidor D. Juan Antonio Mon en su visita dictó las providencias mas oportunas para el fomento de estas minas, formando ordenanzas para su gobierno y mandando que todos los mineros hicieran algunas siembras y tuvieran la cria de ganados posible.

Las minas del Chocó son todavía mas ricas y abundantes, aunque en mi concepto, tambien las que padecen mas sensiblemente los estragos de la escasez de víveres y falta de intelijencia, que dije era jeneral en todas las minas.

Nuestro antecesor D. Manuel Flores hizo facilitar la áspera

montaña de Quindio, con el fin de proporcionarles los auxilios á mas cómodos precios de las jurisdicciones de Ibagué, Buga y Cáli; y yo, en cuanto se hizo transitable sin peligro el rio Atrato con la reduccion de los Indios del Darien, he concedido licencias particulares para que por por él se introdujesen negros, víveres y herramientas, y aun por cuenta del Rey repartió entre los mineros el Fiscal D. Antonio Ibañez, siendo visitador de esta provincia, negros, concediéndoles plazos competentes para su satisfaccion, con el fin de fomentar las labores y evitar las confiscaciones y embargos contínuos con que los acreedores particulares han arruinado á muchos mineros. En estas minas trabajaban el año de 70 4,297 negros, por el padron de 78 se encontraron 3,054, siendo la causa de esta diferencia estar incluidos en la primera numeracion algunos de la provincia de Barbacoas que no estan comprendidos en la segunda. No se sabe en el dia cuantos existirán; pero es natural haya algun aumento, pues fuera de las introducciones particulares, se ha verificado la del repartimiento del fiscal D. Antonio Ibañez.

Pero las minas que ciertamente van caminando á su prosperidad son las de Popayan, porque es donde primero se ha visto en este reino formarse una compañía de accionistas para la esplotacion de las riquezas de Almaguer. Al principio solo tuvo de fondo 24,000 pesos, y no siendo bastante ocurrió á mí para que le concediese en calidad de empréstito 8,000 pesos de la real Hacienda, á lo que no pude acceder, por las graves urjencias del erario, pero supliqué á S. M. se dignase interesarse en cuatro acciones y ofrecí á la compañía toda la proteccion del Gobierno. Los felices efectos que tuvieron las primeras operaciones llamaron la atencion del público, de modo que no solo ha adelantadó la compañía su fondo á 40,000 pesos, sino que ha cerrado el recurso á muchos otros accionistas que pretendieron interesarse. El año de 70 existian en las minas de Popayan 4,765 negros, el de 78, 6,320, y el 88 subieron á 9,313, bien que, tanto en estas numeraciones como en las del Chocó y Antioquia, es necesario rebajar una tercera parte que se computa de párvulos y empleados en el servicio doméstico de sus dueños.

Los oros de la mayor parte del Chocó y de toda la provincia de Popayan se acuñan en la Casa de moneda de esta ciudad, y,

segun los estados remitidos por el Superintendente, se amonedaron el año de 78, 5,829 marcos 3 onzas, que produjeron de moneda coriente 792,838 pesos, y casi sin interrupcion se han ido aumentando las entradas hasta haber llegado el año pasado de 87 á 7,301 marcos, 5 onzas, 4 ochavos, el oro introducido, que produjo en moneda corriente 992,613 pesos 4 reales, de modo que comparada la una cantidad con la otra, hay diferencia de cerca de 200,000 pesos. Por real órden está mandado que en las Casas de moneda no se remachen ó alcancen los oros con otra cosa que con otros oros bajos, pero en esta de Popayan no se ha podido cumplir, á causa de que los pocos oros bajos que entran no alcanzan para reducir á los quilates de ordenanza los muchos de muy subida ley que se introducen, y habiéndome consultado el Superintendente lo que debería hacer en semejante caso, dí cuenta á la corte para que S. M. resolviese esta gloriosa duda.

En la Casa de moneda de Santa Fé se acuñan los oros que producen las provincias de Antioquia, parte del Chocó, Neiva, Giron, Chaparral y demas masamorrerías del reino. El año de 78 entraron en cuño 5,078 marcos, 6 onzas y 4 ochavos, y produjeron 693,438 pesos 4 reales, y, del mismo modo que en Popayan, se han ido aumentando progresivamente las entradas, habiendo sido la del año de 87 á 7,218 marcos, 3 onzas, 2 tomines, que dieron 981,655 pesos, cantidad que excede á la primera en 288,216 pesos.

A pesar de la constancia con que se han trabajado las minas de oro, ha sido notoria la decadencia de este reino desde que en el siglo pasado, con motivo de la prohibicion de minas, se abandonaron las de plata que en maravillosas porciones se estraia de las minas de la Montuosa y vetas de Pamplona y de las de Santa Ana, Lagas y Manta de Mariquita, de modo que, privados los mineros del forzado trabajo de los Indios al principio del siglo, se veia como quimérica la empresa de su beneficio. Se mantuvieron en este abandono hasta el año de 70, en que, en virtud de reales instrucciones, trató el Sr Pizarro de su restablecimiento, y, en efecto, cuatro casas de las mas fuertes pretendieron del Gobierno condiciones que parecieron á este Virey demasiado gravosas, con lo que las minas quedaron en el mismo letargo. Despues el Sr. Serda, con avios y antelaciones de cuenta de real Hacienda, con mineros que hizo conducir del Perú y con todo jénero de auxi-

lios, se empeñó en restablecerlas; pero la crasa ignorancia de los conducidos, no solo desgració la empresa, sino que desacreditó las minas de plata, hasta que, instruido yo de ser la verdadera causa de la falta de empresarios, la poca utilidad que dejaba el dispendioso método de amalgamacion del modo que antiguamente se practicaba, en que se consumia mucho azogue y se extraia poco metal, propuse á la corte se remitiesen, á mis espensas, dos mineros instruidos en el método de fundicion practicado con notorias ventajas en las minas de Suecia y Alemania, con el fin de que difundiesen sus conocimientos entre estos mineros.

S. M. no solo se dignó aprobar el pensamiento, sino que mandó que de la real Hacienda se diesen todos los auxilios necesarios á D. Juan José D'Eluyar, que, despues de haber estado en muchas minas de Alemania, venia con el título de Director de minas á entablar el deseado método de fundicion. Luego que llegó este mineralojista, le destiné á esplorar las antiguas minas de Mariquita, y de resultas de su conocimiento me informó que aun estaban casi vírjenes y eran riquísimas, que aun los terrenos de las antiguas eran beneficiables, y finalmente que convendria que por cuenta del Rey se trabajasen algunas, porque, sin que viesen los hechos mismos, nunca se conseguiria que los particulares se animasen á esplotar alguna. En efecto, mandé que así se hiciese y asigné para los gastos 1,300 pesos mensuales, habiéndose S. M. dignado aprobar esta empresa y mandando se le diese cuenta sucesivamente de sus progresos; y cuando estaba ya con bastante mineral para dar principio á las fundiciones, se empezaron á rujir las primeras voces de un nuevo método de amalgamacion mas útil y aun económico que el de fundicion, que acababa de descubrir el Baron de Bron, con lo que se mandó, por real órden, suspender las operaciones, y entre tanto se iban construyendo las oficinas necesarias, hasta que finalmente vinieron las instrucciones, con que se empezaron á construir las máquinas necesarias.

El nuevo método del Baron de Bron consiste principalmente en pulverizar por medio de la arrastra el mineral hasta hacerlo impalpable, porque tocándolo el azogue por mas puntos, no se escape de su actividad partícula alguna de metal.

De aquí resulta, segun informa D'Eluyar, haber observado en

sus ensayos que saca el metal toda su ley, que se estrae todo, siendo así que en el antiguo se dejaba una tercera parte entre el material; que se ahorran tres cuartas partes de azogue, por lo menos; que gastándose antiguamente diez dias y á veces muchos mas en una operacion, en el nuevo método se hace en cuatro horas, pudiéndose repetir dos veces al dia, que, á razon de 25 quintales por cada vez, se beneficiarán 50 por dia en las operaciones por mayor; y últimamente, á consecuencia de mis órdenes, me ha informado estar concluyendo las oficinas y máquinas para las operaciones por mayor, que existen mas de 60 quintales de mineral ya preparados, que es siempre aventurado cualquiera cálculo de la plata que puede dar, sin embargo, pueden asegurarse se contendrá cuatro mil marcos, que no debe esperarse se saquen en las primeras operaciones los costos, pues la mayor parte se ha empleado en la construccion de oficinas y máquinas, en quitar escombros y malezas, descubrir las vetas, levantar estantes para la seguridad de las minas que estaban ruinosas, y en ponerlas en estado de trabajo, que el mineral existente es traido únicamente de una de las cuatro minas que sé que se han puesto en labor, y finalmente que siendo los gastos hasta aquí hechos generales y perpétuos, no deben entrar en partida de cargo en los cálculos que se hagan de las primeras operaciones. En el dia creo tendrá concluido todo lo necesario para empezar á obrar y á verse nuevamente despues de un siglo la plata de este reino, con que llegará á hacerse mas poderoso que el de Méjico, si se fomentan todas sus ricas minas, segun parece determinado S. M. que acaba de remitir siete mineros alemanes, y uno de ellos capaz de dirijir cualquiera operacion, los que inmediatamente hice pasar á Mariquita, á disposicion del Director D'Eluyar.

Parece que para que no faltara cosa alguna al fomento de las minas del reino, tambien depositó la naturaleza entre las de plata y oro las de azogue, de que se han encontrado algunas porciones en Antioquia, Carolina, y Rio Simic, de que remití muestras á la corte; pero se cree que todas bajan de la montaña de Quindio, en que por direccion de D. José Mutiz se han descubierto seis vetas, y aunque algun tanto cargadas de cinabrios, segun resultó del reconocimiento hecho de órden de la corte, sin embargo, siendo de tanta importancia este descubrimiento, mandó S. M. se pusie-

sen todos los medios para su perfecta consecucion, y se diese cuenta de lo que se adelantase en la materia. Igual invencion se dice hecha de azogue puro sin mineralizar cerca de Portorillo, y S. M. mandó se examinase este negocio, de que aun no ha habido contestacion de aquel Gobernador á quien lo encargué.

Pero, de cualquiera parte que sea, nada hay mas importante que la invencion de un mineral de azogue en un tiempo en que las minas de Huancabelica apenas subrogan á sus atenciones, que en las de Almaden se nota decadencia, y que en Nueva España se han aumentado los consumos: causas todas que han obligado al Gobierno á adelantar la contrata hasta 10,000 quintales del que se toma en las de Hungría, y que todavía estrecharia mas la necesidad con el restablecimiento de las minas de plata de este reino, si antes de consumir de 13 á 14 botellas, que hay en los almacenes de Mariquita, no se procura formalizar el beneficio de las vetas descubiertas, y podrian ser tales que sobrase para remitir á Nueva España, con que se evitaria la estraccion de las gruesas cantidades con que se paga el de Hungría.

La maleabilidad que últimamente se ha conseguido dar á la platina no solo ha colmado de gloria á quien supo resolver el gran problema de la química, sino que ha hecho mas interesante la provincia del Chocó, único depósito de este metal, y queriendo el Rey pagar á Dios las primicias de este nuevo fruto de sus dominios, y dejar á sus augustos descendientes una tierna memoria de su amor, resolvió se hiciese de él un juego completo de servicio de altar y una vajilla para vincular en la Caja real, prohibiendo á este efecto su comercio como metal privativo de la real Corona. Por llenar los deseos de S. M. nombré visitador del Chocó á D. Vicente Antonio Ibañez, con el fin de que no solo reformase los graves abusos introducidos en esta provincia, sino que al mismo tiempo recojiese las cantidades posibles de platina y la declarase reservada á S. M., y no teniendo por conveniente trabajarse las minas por cuenta del Rey, como lo prevenian las reales órdenes de la materia, se tomaron las providencias convenientes para que todos los mineros consignen en aquellas Cajas reales, al cómodo precio de dos pesos por libra, la platina, que se encuentra siempre en mayor ó menor cantidad mezclada con el oro. Siendo las minas de la provincia del Chocó donde se encuentra con mas abundancia, espe-

cialmente en la de Apagadó, que tiene fama de casi toda de platina, el Fiscal Ibañez, en cumplimento de su comision, recojió la considerable cantidad de ciento y veinte arrobas, de la cual, y mas de veinte libras traidas de Popayan, aunque siempre de las minas del Chocó, tengo participado al Rey ser yo mismo el conductor para ofrecerla á los reales piés de S. M., que con esta cantidad, y 32 arrobas mas que anteriormente tengo remitidas, acaso habrá para satisfacer sus piadosos deseos.

Tambien las esmeraldas son una produccion privativa de este reino igualmente reservadas á S. M., cuyas minas se hallan en las cercanías de la ciudad de Muso. Desde el año de 1777 tenia mandado S. M. se tratase de su arreglo y mejor beneficio, porque la poca inteligencia de los que la manejaban malograba mucha parte de su precioso fruto, para cuyo remedio mandé al Director de minas D. J. J. D'Eluyar las visitase, y en efecto las examinó y formó instrucciones para su mas útil laboreo, aunque hasta ahora no se han conocido mas minas de esmeraldas que las de Muso. El Padre Fr. Diego García, esplorando las montañas de la ciudad de la Palma, encontró hasta siete criaderos de ellas, y se cree ser parte de la misma cordillera de Muso.

Finalmente, por real órden está mandado se procure fomentar las minas de Quito. En su cumplimiento se han traido algunas piedras minerales para que las examinase D'Eluyar, y creo no han dado los mejores ensayos en comparacion de las riquezas del resto del reino.

Facilitados los víveres y herramientas á cómodos precios en los reales de minas, y enseñados los mineros á beneficiarlas con inteligencia y economía, que son los dos puntos en que dije consistia su fomento, estarán en estado de aumentar cómodamente los brazos de su laboreo, tanto porque no costará mucho su subsistencia, cuanto porque con las mayores ganancias podrán comprarlo mas barato á dinero de contado, y no harán sus operaciones con la dispendiosa precipitacion que en el dia, por satisfacer á sus acreedores. Ya tengo insinuado el número de negros que hay en las minas del Chocó, Popayan y Antioquia; pero aun podrian ocuparse muchos mas, y por muchos que se introduzcan, jamas habrá los bastantes, aunque no se les destinase sino al duro trabajo de minas.

Las de Mariquita se trabajan por jornaleros libres, y está computado que, si se trabajasen por esclavos, se ahorraria mas de un ciento por ciento en los costos. Esta necesidad de negros para el fomento de las minas me ha hecho conceder varias licencias para su conduccion de colonias, sin embargo que por real órden está prohibida la introduccion por otra mano que por la compañía de Filipinas; pero esta no ha podido dar abasto á tanto como se ha concedido, y harta desgracia es de este reino que de gozar ó no gozar del privilejio á su arbitrio la compañía, pende la introduccion de un jénero de primera necesidad para su fomento, cuando debia concedérsele todo jénero de franquicias, que es lo que ha hecho prosperar tanto las colonias estranjeras. El año de 78 habia en toda la extension del reino 69,526 esclavos de ambos sexos, y aunque se quisiera duplicar la partida de entonces acá, no podriamos entrar en comparacion con sola la isla de Jamaica, en que existian el año pasado, segun los papeles públicos, 217,584 negros, ni menos con la colonia de Santo Domingo frances, en que habia el año de 87, 164,939, destinados todos á la agricultura.

CAPÍTULO V.

DEL COMERCIO.

Reconocida finalmente aquella importante verdad de que los derechos de entrada y salida que se cobran en las aduanas, no son tanto un ramo de real Hacienda, cuanto un medio de que útilmente se vale la policía para hacer prevalecer el comercio nacional al estranjero, se publicó el reglamento de comercio libre, con que notoriamente va en aumento el de este reino, ya se mida por los derechos que ha producido la aduana de Cartajena, ya por las extracciones que se han verificado. Y computándose desde el año de 83, que se publicó la paz, y empezó en realidad á producir sus efectos el reglamento, consta del estado de los productos, formado por el Administrador de dicha aduana, que en el citado año valieron los derechos de introduccion y extraccion 284,075 pesos, y en el pasado de 88 subieron á 313,837 pesos.

El numerario que anualmente circula en el comercio, consiste en las cantidades que se acuñan en las Casas de moneda de Santa Fé

y Popayan, que por año comun, sacado del quinquenio anterior, componen $1,886,311: á esto deben añadirse $200,000, que prudencialmente se computan valer las barras y alhajas que se dejan sin amonedar, y 200,000, que igualmente cree importar el comercio de Panamá al de esta plaza, cuyas cantidades juntas componen 2,206,511 pesos; pero de estos deben rebajarse 300,000, que se supone estraer la provincia de Quito, de las de Popayan, Chocó y Antioquia, con que quedan líquidos 1,706,511 pesos.

Comparada esta cantidad con la de 1,648,844 pesos, que por igual año comun ha estraido el comercio, segun las noticias de la aduana, da la diferencia de 257,662 pesos, que no pudiéndose creer quedan dentro del reino, ni se estraigan por Santa Marta todos, es de presumir se saque mucha parte clandestinamente.

Pero lo que mas sensiblemente prueba los efectos del comercio libre, es la extraccion de frutos; pues de la relacion de la misma aduana consta que de 30,791 pesos, que salieron el año de 84, casi gradualmente ha ido subiendo hasta 247,039 pesos, á que alcanzaron en el año pasado de 88.

Sin embargo, este renglon debe suponerse aun en la cuna, en vista de la maravillosa fecundidad del reino en todo jénero de producciones, el añil, la cochinilla, la ipecacuana, la zarzaparrilla, el excelente cacao del Magdalena, á que solo hace preferencia el Soconusco, é infinitos otros frutos que no se cuentan entre los estraidos, ó han sido en muy cortas porciones, por lo cual deberia el comercio, por su propia utilidad, solicitar estos objetos de las provincias donde se producen con mas abundancia, y no estar atenido á los oros que se acuñan en las Casas de moneda, de donde salen los doblones por lo comun en derechura á rejistrarse en la aduana, sin pasar una vez siquiera por mano de los labradores, que tarde ó temprano vendrian á entregarles en las manos frutos y dinero. En el fomento, pues, de la agricultura y del comercio interior consiste la prosperidad del exterior.

El comercio interior, á excepcion de algunos jéneros bastos de algodon, que solo alcanzan para vestirse los pobres en las provincias interiores, no tiene otro objeto que la internacion de estos mismos jéneros, la conduccion de algunos frutos esportables, y el de los víveres, que es lo que únicamente promueve la circulacion del numerario entre las provincias, principalmente el de las harinas que se conducen de los paises templados á los cálidos.

De tiempo inmemorial se habia estado surtiendo esta plaza de las harinas del reino, hasta que por el asiento de los negros, concedido á la nacion inglesa el año de 13 del corriente siglo, se empezaron á introducir, á título de alimentos, un barril por cabeza de negro, y luego dos, y finalmente el Gobernador y oficiales reales celebraron contrato para el abasto de la plaza con los factores ingleses que residian en Cartajena, con motivo de la introduccion de negros, y con esto se arruinaron los cosecheros del reino; pero apenas se declaró la guerra del año de 39, previno S. M. á Don Sebastian Estaba, que vino á restablecer el Vireinato y á defender esta plaza, cortase este abuso y procurase abastecerse de las harinas del reino, no solo con el objeto de fomentar la agricultura, sino principalmente para asegurar la subsistencia de la plaza en tiempo de guerra, recibiendo los víveres de dentro de su continente; pero, á pesar de la importancia del fin, un mal tan arraigado no podia curarse de repente, y ni este Virey ni su sucesor pudieron extinguir totalmente las harinas estranjeras, ni que el Rey remitiese todo lo necesario, hasta que Don José Solis, el año de 54, por medio de una contrata con una compañía, aseguró la subsistencia de la plaza, aunque al excesivo precio de treinta pesos carga. Duró esto hasta el año de 63, en que el Sr. Zerda concedió varias licencias de negros, y la introduccion de dos barriles de harina por cabeza, lo que se dice haber conseguido no solo abastecer completamente la plaza, sino que saliesen algunas cargas para Pastorello y la Habana. En este estado se hallaba el negocio de las harinas, cuando, para cerrar todo recurso, mandó S. M. se diesen por concluidos todos los asientos en que se permitiese introduccion de harinas, declarando deberse surtir la plaza de las del reino, y no de las de alguna otra parte; pero con motivo de la publicacion del comercio libre, se suscitó la duda de si deberia permitirse la entrada á la que condujese el comercio de España, y el Sr. Flores lo consultó á la corte, contestándole que por ahora se observe la libertad concedida por el reglamento, sin embargo de lo declarado anteriormente en la materia. Así encontré la provision de harinas á mi ingreso en el mando, así procuré conservarla, celando muy particularmente las introducciones de las estranjeras, como que deben existir en Secretaría las vivísimas dilijencias que mandé practicar para la invencion de 500 bar-

riles que se me denunció haberse introducido. Pero con motivo de mi llegada á esta plaza á promover los establecimientos del Darien, cuando juzgué que se les presentaba una excelente oportunidad á los cosecheros de Santa Fé, para aumentar sus siembras y caudales, con grave dolor reconocí la escasez de harinas en la plaza á poco tiempo de mi arribo, como que solo se encontraron 495 cargas, y siendo el consumo ordinario de la ciudad el de 45 arrobas diarias, temimos vernos en breve tiempo sin harinas para la plaza, ni para los establecimientos. Sin embargo, libré las mas estrechas órdenes al Rejente de la real Audiencia para estrechar á los comerciantes de harinas, y les hiciese saber se tomaria por cuenta del Rey cuanta remitiesen, al precio regular de 16 pesos carga, y era el mismo á que Don Pedro Ugarte, honrado y útil vecino de Santa Fé, las habia ofrecido; pero sea que no alcanzaban en realidad las cosechas del reino á cubrir los consumos, que se habian aumentado, sea que, poco instruidos algunos de sus verdaderos intereses, pretendiesen abusar de la necesidad que se padecia, solo pude conseguir, despues de seis meses de órdenes continuas, reconviniendo, estrechando y amenazando, se remitiesen á esta plaza en cortísimas porciones, incapaces de subrogar para lo mas preciso y á precios exorbitantes; y estrechado por otra parte de las grandes provisiones á que urjentísimamente habia que atender, determiné tomar los primeros barriles de colonias á once pesos. Con todo, por última vez previne al citado Rejente hiciese saber á aquellos comerciantes que la absoluta necesidad á que habian dado lugar me habia puesto en la precision de esta providencia, pero que, sin embargo de la comodidad del precio, siempre preferiria yo las harinas del reino por el fomento de la agricultura, como la diesen á 16 pesos de la contrata de Ugarte. Nada bastó á sacarlos de su tenacidad, y redoblándose cada dia mas la necesidad, yo tambien salí ocurriendo á las harinas estranjeras, que era el único recurso que me quedaba para no dejar perecer á los vasallos del Rey empleados en su servicio.

No obstante, para evitar la ruina de los cosecheros del reino, limité las introducciones á lo que únicamente se necesitase para socorrer las necesidades de los establecimientos, y en este pié permaneció hasta el año de 87, en que el Cabildo me representó la absoluta escasez de harinas del reino para el abasto del público, y

yo le mande entregar los barriles que me pidió, aunque al subido precio de 24 pesos, con el fin de que no dejasen de tener venta las del reino cuando las hubiese, y no pudiendo muchas veces socorrer al Cabildo de los almacenes del Rey, concedí una ú otra muy limitada licencia á varios particulares para llenar el vacío que dejaban los comerciantes de Santa Fé.

Esta es la marcha que ha llevado el negocio de harinas, en que ciertamente se habia presentado con los consumos estraordinarios una bella oportunidad (que no se supo aprovechar) de adelantarse las cosechas del reino, pero que tampoco conceptúo haber sufrido mayor perjuicio, si pueden servir de prueba los productos de las rentas decimales del Arzobispado, cuyo principal renglon es el de cosechas de trigo. En el estado remitido por el Contador de este ramo, se ve la ninguna decadencia que ha sufrido, especialmente en los años en que se han verificado las introducciones, y aun últimamente ha tenido aumento, segun la rectificacion remitida por el Oidor Presidente de la Junta de diezmos. Finalmente, tampoco se han hecho extracciones considerables de dinero para la introduccion de harinas, habiéndose tornado casi todas en palo Brasilete, con notable ganancia sobre sus costos, y han quedado entre los cosecheros de Santa Marta y Rio Hacha, que han servido de fomentar estas provincias.

No obstante todo esto, yo no he visto sino como un remedio subsidiario el recurso á las harinas estranjeras, que deben abandonarse al momento que las del reino puedan sufragar al abasto de los establecimientos; pues es demasiado notoria la importancia de que no dependa de arbitrio alguno estranjero la subsistencia de esta plaza, y el avio de armamentos y expediciones que continuamente salen de ella, y por esto no habrá providencias, dirijidas al fomento de la agricultura del reino, que no sean dignas de su objeto. Y siendo la carestía en que llegan las harinas á este puerto, los muchos costos que hay que hacer para su conduccion por la terrible aspereza de los caminos, y que generalmente influyen á embarazar el tráfico interior de unas provincias con otras, y la extraccion de frutos para España, espondré á V. E. brevemente los caminos que principalmente piden con urjencia el auxilio del Gobierno, que es el único medio de su fomento por ahora.

Por reales órdenes desde el año de 40 estaba mandado se abrie-

se un camino por tierra desde Lórica y el rio Sinú, de esta provincia, hasta la plaza, para conducir por él los maices y demas víveres en tiempo de guerra, y evitar las interceptaciones que en todas se han sufrido de las canoas de este tráfico por mar. Está ya concluido el camino por el celo y eficacia del Capitan de milicias Don José Diaz, que lo ha dirijido; pero es necesario encargar al Gobierno de la plaza no le deje arruinar en una larga paz; porque siendo mucho mas cómodo y barato el tráfico por mar, no tendrá uso sino en tiempo de guerra, y podria encontrarse intransitable si de cuando en cuando no se manda limpiar de las malezas que siempre ha de criar.

Por Pasacaballos en la bahía sale el caño ó dique de Mahates, que desciende del rio de la Magdalena desde el sitio de Barrancas, y es por donde se hacen todas las conducciones de harinas y frutos del reino, pero con tantos embarazos y trabas, que despues de conseguirse por el Cabildo de Cartagena crear los derechos de peaje y bodega, no puede transitarse el dique sino pocos meses del año, permaneciendo los mas la mitad de él sin agua y siempre sucio y lleno de malezas y troncos, conducidos por el rio en tiempo de las corrientes, fuera de un espeso yerbazal que cria por su naturaleza. Conociendo yo este abandono del Cabildo, y la importancia de este canal, últimamente comisioné al Oidor D. Juan A. Mon para que, tomando conocimiento del derecho del Cabildo y de los productos del dique, diese las providencias convenientes á mantenerlo perpétuamente navegable y limpio.

Subiendo desde Barrancas el rio de la Magdalena, antes de llegar á Mompox, se encuentra la espaciosa boca del rio Cauca, que baja de la provincia de Antioquia, pero que nó se puede navegar por los contínuos remolinos que vulgarmente llaman chorros, que forman las muchas piedras que tiene, y hacen tan peligroso su tráfico, que han perecido los mas que se han atrevido á intentarlo. Por esto solo el aumento de poblacion podrá paulatinamente remover estos obstáculos, y entre tanto, el comercio de esta provincia se hace por el rio Nare, que desemboca en el mismo Magdalena, mucho mas arriba de Mompox.

El Oidor visitador D. Antonio Mon hizo construir bodegas en su puerto principal, y ha hecho abrir y componer de firme los mas caminos de la provincia, y aun intentó descubrir otros pa-

ra dar comunicacion en confinantes del Chocó y Mariquita, que no pudo acabar de aclarar por haber bajado á esta plaza, y sería bien que se siguiese este pensamiento, pues de este modo se venderían y comprarían mútuamente sus obras y frutos las tres provincias.

Seis dias de camino mas arriba de Mompox entra el mismo rio Grande, el de Opon ó Carare, y es por donde Gonzalo entró á conquistar el reino, y se abandonó desde que con la contrata de negros con los Ingleses dejaron de extraerse por él las harinas de Velez, Tunja y villa de Leiva para esta plaza, cuya negociacion, y el camino que habia desde las bodegas hasta el real de Ture, cerca de Velez, se consiguió restablecer por la compañía que dije se obligó al abasto del año de 50, en términos que el Sr. Zerda lo pasó con mucha comodidad el año de 63 en siete dias, hasta la misma ciudad de Velez, pero por la emulacion de la villa de Honda, que pretendió no se hiciesen por este camino las introducciones de jéneros, sino que se le mantuviese en la posesion de este derecho, y por las otras causas que concurrieron á arruinar la compañía, se ocasionó tambien el nuevo abandono del camino.

Catorce años despues el Sr. Flores, de órden de la corte (á lo que entiendo) emprendió su marcha por el mismo camino, y á pesar de la ninguna composicion que se le habia hecho, no gastó mas que los mismos siete dias, de modo que los que han andado este camino dicen que muy bien pueden ponerse desde el real de Ture, en donde se supone hagan los cosecheros sus acopios, hasta esta plaza, en nueve ó diez dias, y la vuelta pueden verificarla en catorce ó quince, que es casi la mitad menos que haciendo el viaje por el camino de Honda, y en cuanto á la pretension de esta villa, de ser su camino su único canal de las introducciones y extracciones, yo no alcanzo la razon en que se funde, pues la justicia, la equidad y la libertad del comercio piden que por cada uno se hagan las introducciones y extracciones que convengan, á voluntad de los traficantes, que se puede verificar sin detrimento de la real Hacienda, poniéndose un Ministro, como lo habia en tiempo de la compañía, en el mismo real de Ture, para que perciba los derechos reales y cele las introducciones clandestinas.

Desde que se separa el rio Carare, se empiezan á encontrar

remolinos y chorros en el grande de la Magdalena, que han causado infinitas pérdidas y desgracias, siendo tan fácil la composicion como que en cada verano se seca, se descubren la baja del rio, las grandes piedras que los ocasionan, y barrenándolas con poca pólvora se conseguiría disminuirlas en términos que no pudiesen causar embarazo en lo sucesivo, y esto debiera correr por cuenta del Cabildo de Honda, á quien inmediatamente toca el beneficio.

De Honda á Santa Fé hay un camino que su misma vista horrorizará á V. E., especialmente si lo ha de pasar en tiempos de aguas, á pesar de ser el único por donde transiten todos los empleados y señores Vireyes que van para el reino. La misma aspereza de los montes no permite, sin mucho dinero é inteligencia, la mayor composicion. No hace mucho pretendió un vecino de aquellas jurisdicciones abrir un nuevo camino mas cómodo, y aunque dudé de la empresa, lo remití á la real Audiencia para que examinase el negocio.

A la entrada de Santa Fé hallará V. E. una calzada ó camellon, hecho á esfuerzos del Sr. Pizarro y su sucesor, en que antiguamente se enterraban las mulas de carga, por formarse allí con tierra gredosa un inmenso barreal, que interrumpia muchos meses del año la comunicacion de la capital con los pueblos de aquella parte. En esta calzada se impuso un corto derecho de peaje, con el destino de reembolsar á S. M. las cantidades que suplió para su construccion. Despues de cubierta la real Hacienda se ha perpetuado el mismo derecho, con el preciso destino de la conservacion de la calzada y composicion de caminos, y estaba determinada la construccion de un puente sobre el rio de Chia, para facilitar la comunicacion de la capital con la provincia de Tunja y jurisdiccion de Socorro y San Jil, y demas confinantes con las jurisdicciones de Maracaibo y Guayana. Para esta obra habia juntos cerca de 16,000 pesos el año de 84, y por mucho que se haya gastado en la composicion de las alcantarillas que se miran como parte de la calzada, deben existir, con lo que habia producido, mas de25,000 pesos, que sobran para el puente, avaluado en la cantidad de 17 á 20,000 pesos.

Y ya que se trata del fomento de la provincia de Guayana é isla de Trinidad, espondré los caminos que pueden facilitarse de las provincias interiores del reino para esta gobernacion.

Desde el correjimiento de Chita y los lugares de su inmediacion, pueden fácilmente conducirse muchos frutos, de los que el principal es el de las excelentes harinas, al sitio de la Salina ó Barro Blanco, para desde aquí atravesar la áspera montaña de San Ignacio, que por falta de pastos para las recuas y lo peligroso de la quebrada de Socama, es poco frecuentado este tráfico. Se dice que puede evitarse este paso á muy poca costa, abriéndose un corto camino desde el dicho sitio de la Salina hasta la quebrada nombrada Rionegro, que haciéndose sobre ella un puente de las maderas que allí sobran, dá salida á las sabanas de Tablon y Sabanalarga, en donde hay otra quebrada que necesita de igual puente, que es el único paso para llegar al puerto de San Salvador de Casanare, rio de facil navegacion y que desagua en el Orinoco, por donde brevemente se llega á la Guayana, proporcionándose á la vuelta venir cargadas las recuas de las sales del sitio de las Salinas.

Igualmente puede facilitarse la salida de los frutos del fertilísimo valle de Sogamoso por el puerto de San Miguel de Macuco, sobre el rio Meta, que tambien descarga en el Orinoco. El objeto principal del tráfico de ambas vias (fuera de los azúcares, conservas, frazadas, garbanzos, anices y demas producciones) consistiera en el de harinas, pues la compañía Guipuzcoana tenia en el puerto de San Salvador de Casanare, para su coleccion, un factor que nunca podia juntar la mitad de ocho mil cargas que necesitaba, y facilitándose estos caminos con los mayores consumos que hará la Guayana, para su fomento, podria importar este solo renglon mas de cien mil pesos anuales, distribuibles entre canoeros, arrieros y labradores.

Del valle de Cúcuta puede facilitarse un tercer camino para la Guayana, concediéndose á los cosecheros de cacao, como últimamente han pretendido, hacer sus extracciones por el rio Uribante y puerto de Teteo, que sale al rio Apure, y este al Orinoco, con lo que conseguirán mejor venta que por Maracaibo, sea por los consumos de la Guayana, sea porque allí encuentren mejores proporciones para embarcar sus canoas para España, sea porque, segun dicen, son por allí menores los fletes.

Estos son los principales caminos de Santa Fé que necesitan de la atencion del Gobierno para el fomento de la agricultura y trá-

fico interior, de que depende la prosperidad del comercio esterior.

Situado el comercio de Quito á inmediaciones de las puertas del norte, no ha podido tener mas extraccion que la de quina, por la del sur, que, como produccion esclusiva hasta la invencion de la de Santa Fé, siempre ha tenido el precio que se le ha querido dar, pudiendo por consiguiente sufrir todos los costos de la larga ruta, y de la del cacao de Guayaquil para Guatemala y Nueva España, por las costas del sur la mayor parte; pero no sucediendo lo mismo con los demas frutos, ni teniendo minas de mayor consideracion que beneficiar, ha sido consecuencia natural de estas circunstancias su aplicacion á las manufacturas, en que extrae el dinero de las provincias sus confinantes, para su subsistencia y satisfaccion de los jéneros de Europa.

Consistia este comercio, en tiempo que se hacia el de América por galeones, en paños bastos, lienzos de algodon, bayetas largas, jergas, fransillas y otras manufacturas de menor consideracion, y se computaban valer mas de un millon y medio de pesos; pero con el nuevo aspecto que recibió el comercio, despues de aquella época, y que últimamente ha tomado con el comercio libre, ha decaido, en términos que en el dia solo se cree podrá llegar á 600,000 pesos, cantidad corta para las provincias de Quito, pero que aun sería mejor se la proporcionasen por la agricultura y minas, mas conforme al instituto de las colonias. La falta de estos dos poderosos renglones, á que deben su subsistencia todas las provincias de América, constituye á las Quito de una naturaleza singular, y que pide gran pulso ó meditacion en las providencias del Gobierno, para evitar el que repentinamente se las prive de los medios de su subsistencia, ó se perpetúen las manufacturas que debe recibir de la metrópoli.

Para escusar ambos estremos no hay mas recurso que el de las minas, en cuya esploracion debe ponerse todo empeño, y la extraccion de primeras materias para Europa. Ninguna provincia, pues, necesita de mas fomento de la agricultura, y de mayor facilidad y comodidad de caminos, que las del norte, á lo menos con los mismos costos, y los de las provincias inmediatas á la costa. Dos caminos hay proyectados en Quito, el uno es desde esta ciudad hasta Barbacoas, por cuyo medio se consiguió dar salida á los copiosísimos frutos de las provincias de villa de Ibarra y Otava-

lo, y socorrer la carestía de víveres de Palma Real, Tota, Cayapas, Tumaco y Barbacoas, Iscuandí y Chocó, que por falta de víveres no pueden prosperar sus ricas minas. Se ha estado trabajando este camino, y en el dia debe hallarse muy adelantado, segun lo que me tiene informado aquel Presidente.

El segundo camino que puede proporcionar la extraccion de frutos de varias provincias, es el de facilitar la navegacion del rio de las Esmeraldas, cuyas ventajas son conocidas, y el costo casi ninguno; pero se suspendió su apertura por una real cédula que mandó guardar perpétuo silencio en la materia, de resultas, segun presume el citado Presidente, de los pleitos que se suscitaron por los que pretendian derecho á él. Si esto fuese solo el inconveniente, no debería creerse bastante poderoso para impedir una operacion tan benéfica, pues los intereses particulares no deben oirse cuando se trata del bien público. Ambos caminos vienen á parar al mar del sur, y despues de abastecer á los lugares que llevo nombrados, pueden muy bien adelantarse las remisiones hasta Panamá, que está atenida á las harinas y demas víveres de Chile, que llegan carísimos, y muchas veces faltan totalmente, lo que ha dado lugar á introducciones clandestinas de las colonias, porque la necesidad es mas imperiosa que la ley.

Y puesto que con estos dos caminos se facilitan las conducciones de víveres á precios cómodos hasta el mar del sur, igualmente pueden conducirse efectos esportables para España, como algodones, cacaos, añil, si se fomenta, é infinitos otros objetos cosechables en todas las provincias, que todo puede salir por Panamá y rio de Chagres, y mucho mejor por los rios de San Juan y Atrato del Chocó, si se consigue hacer comunicables su cabeceras.

De las diligencias practicadas sobre esto por el Fiscal visitador se deduce que los rios de San Juan, que desagua en el mar del sur, y Quito que entra en el Atrato, solo están divididos por un istmo ó lengua de tierra, cuyo paraje mas estrecho se llama Bocachica.

Por esta estrechura se debe hacer la comunicacion, y efectivamente, un eclesiástico, con el fin de beneficiar sus minas, abrió un canal de comunicacion, dando pendiente (que es lo que en Chocó se llama cuelga) á las aguas de la quebrada de Rapadura, haciéndolas entrar en el rio de San Juan, de modo que queda dicha

quebrada con esta operacion dividida en dos brazos, el uno que tenia por su naturaleza, que incorporándose con la quebrada de San Pablo entra en el rio de Quito, y dije desaguaba en el Atrato, y el otro la canal abierta que comunica al de San Juan. Pero se ha encontrado el grave defecto de no poderse aumentar las aguas de la citada canal, en términos que se haga navegable para embarcaciones regulares, aunque se le incorporen las quebradas de Quiadosito, Platinita y Quiado, que únicamente les están superiores, bien que Antonio Pesca, vecino de aquella provincia y gran práctico (porque por pura práctica se ejecutan allí las operaciones hidráulicas), es de parecer que tambien lo son las de Aguaclara, las Animas, el Caliche, y otras de aquellas inmediaciones, con las que se congregarian las aguas necesarias para la navegacion de barcos capaces de una regular carga, y él mismo se ofrece á ejecutarlo en un año con el auxilio de cien peones. La importancia de este negocio merecia que V. E. nombrase un injeniero de conocida habilidad al reconocimiento de las cabeceras de estos rios, y á examinar todas las quebradas de su inmediacion, para resolver la duda de si son ó nó aumentables las aguas de la quebrada Rapadura, que es lo que hace la comunicacion; porque si unos hombres, sin elementos algunos del arte, han sabido formar la importante que existe en el dia, es de esperar que dirijidas con inteligencia las aguas pueda perfeccionarse la comunicacion de los dos rios, y entónces ¡cuánta satisfaccion y gloria resultará á V. E., y cuántas ventajas y utilidad al público, de ver conducir desde el centro de las provincias de Quito inmensos cargamentos, todo por agua hasta el golfo de Uraba! El Fiscal visitador del Chocó habia declarado la libre navegacion del rio Atrato, mandando trasladar la vijía entre las bocas que llaman de Barbacoas, y la loma de las Pulgas, donde se estableciese un Ministro de real Hacienda para velar las clandestinas introducciones, cuya providencia, sin embargo de ser tan benéfica, se mandó suspender hasta tenerse perfecto conocimiento de la topografía de dicho rio. Hasta entónces estaba prohibida su navegacion, bajo rigorosisímas penas, llegando á la de último suplicio desde el año de 1698, porque de este modo se creyó no solo cortar el contrabando, sino que con este motivo se intimidasen los enemigos de la Corona en las provincias del Chocó.

Esta providencia surtió todo el efecto que debia esperarse, porque cortada la comunicacion de los Españoles con los Indios, que aun mantenian algunas relaciones de sus mútuos comercios, se entregaron totalmente en manos de los estranjeros, que libre y francamente gozaban, con positiva esclusion de los Españoles, de todos los frutos de aquellas costas, y cabalmente aquel mismo año pensaron los Escoceses en establecerse en la costa del Darien. Con este abandono los males fueron tomando incremento, y se sabia que el año de 1730 estuvieron ancladas en la bahía de la Candelaria, seis meses y medio, cuatro embarcaciones holandesas haciendo el comercio clandestino con el Chocó y Antioquia, y sacaron la prodijiosa cantidad de 12 arrobas y media de oro. Y entre tanto, cada dia se iban enconando mas los Indios con los nuestros, y repitiendo sus irrupciones en el Chocó, de modo que se vió precisado el Gobierno á mantener una vijía sobre este rio para prevenir las continuas sorpresas con que hostilizaban nuestras poblaciones. En este estado, con motivo del robo de una familia que los Indios habian vendido á un judío holandés, mandó S. M se examinase si convendria abrir la navegacion del Atrato, y ventilado el negocio en junta de tribunales, recojidos antiguos y modernos documentos, y mirada la materia bajo todos los aspectos, finalmente, despues de diez años de discusion, se determinó que convendria la libre navegacion del rio Atrato; pero que antes debian ocuparse las costas del Darien, fundando en ellas las poblaciones que se tuvieran por convenientes.

CAPÍTULO VI.

DEL DARIEN, SANTA MARTA Y RIOHACHA.

El Darien, que por haber sido el primer continente descubierto en el Nuevo Mundo, aun mantiene el nombre de tierra firme, así como lo fué el primero que por medios políticos y de humanidad consiguió reducir Vasco Nuñez de Balboa, así tambien fué la posesion que antes perdimos en América, por las bizarrías y envidia del perverso Pedro Arias Dávila, sacrificando á su implacable pasion el descubridor del mar del sur. Mal hallado este hombre en la ciudad de Ada, que estaba fundada cerca del rio Sasardi, ni

en la de Santa Marta, antiguo teatro de sus crueldades, consiguió trasladar la silla episcopal á donde hoy se llama Panamá el año de 1518. Desde esta época se abandonaron las costas del Darien, y los Indios, viéndose libres de la fuerza de las armas, empezaron á sacudir el yugo, y á tomar venganza de las tiranías de Pedro Arias, cuyos estragos han trascendido hasta nosotros. Los Ingleses no dejaron perder la ocasion que se les presentaba, y guiados de los Indios el año de 1680, sorprendieron el real de Santa Marta y pasaron á cuchillo su guarnicion, y en diez y ocho canoas grandes salieron al mar del sur y apresaron el navío "La Trinidad," que habia salido de Panamá á oponérseles. El año de 84 siguiente, hicieron la misma sorpresa al propio real, y lo mismo ejecutaron dos años despues. Ensoberbecidos con estos sucesos, pensaron en el año de 1698 en un establecimiento formal, que bajo su proteccion fundó una compañía de Escoceses en la bahía de Caledonia, con el fin de beneficiar sus ricas minas é interceptar los galeones. Un proyecto tan peligroso, dice un político, desagradó á la corte de Madrid, que no podia sufrir semejante padrastro en sus posesiones, desagradó á Luis XIV, que ofreció una escuadra á la España para su destruccion, desagradó á los Holandeses, que temieron la ruina del comercio clandestino, en cuya posesion se hallaban, desagradó á la misma Gran Bretaña, que previó que, haciéndose ricos los Escoceses, saldrian de la especie de dependencia á que los tenian sujetos por su pobreza; y en efecto, de órden de la corte dispuso el Teniente General D. Juan Pimienta, Gobernador de Cartajena, fuesen desalojados por el Almirante Peredo el año de 79, no habiendo tenido que hacer el Almirante General Navarrete, que el año siguiente vino á España al mismo objeto. Pero habiéndose limitado esta espedicion á destruir el establecimiento escoces, sin fundar ninguno español, volvió la costa á quedar en el mismo abandono, los estranjeros á frecuentarla y los Indios á estender sus correrías, no solo asesinando por influjo de los Ingleses á ochenta y siete Franceses, que de forajidos se hicieron vasallos del Rey, por indulto que se les concedió el año de 40, sino tambien acabando de arruinar las minas de Santa Marta, y hasta las de Cana y Santa Rita, y consta que del lado de Chepo en los últimos años pasaron á cuchillo los habitantes de quince haciendas y diez y seis lugares, no siendo menores las atrocidades

que han cometido en el rio Simsi, que en sus cercanías, y finalmente el año pasado de 82 asesinaron inhumanamente á cerca de 140 hombres del rejimiento de la Corona, que, viniendo á esta plaza, fueron arrojados por un temporal á aquellas costas, con lo que llenaron el vaso de su iniquidad.

Para redimir á la nacion del oprobio de que un puñado de miserables Indios la insultasen con tanto arrojo y atrevimiento, para vengar la sangre de los vasallos, de cuyas vidas y haciendas es garante el Gobierno, para desalojar á los estranjeros de las costas donde hacian el contrabando, no solo con los Indios, sino tambien con las provincias interiores, para prevenir finalmente los designios de la Gran Bretaña en este importante istmo, se han espedido por la corte reales órdenes casi sin interrupcion desde el año de 29 del corriente siglo, hasta el pasado de 83, mandando estrechamente el castigo y sujecion de los Indios del corso y ocupacion de la costa, y franqueando todos los auxilios de caudales y tropas; y con todo, á excepcion de la espedicion del año de 90, que solo arrasó el establecimiento de los Escoceses, no hay mas noticia de accion alguna intentada contra los Indios que la espedicion que formó el año de 27 el Mariscal de Campo D. Manuel de Aldarate, Capitan general de Panamá, en que consiguió reducirlos á pedir la paz; pero á pesar de sus promesas, con su acostumbrada mala fé, muy pronto contravinieron á lo capitulado, y volvieron á sus antiguas correrías. Conociéndose despues que nunca se conseguiria la perpétua sujecion de los Indios, si no se ocupaba la costa con poblaciones formales, se mandó por real órden de 28 de Julio de 1729 se verificase con familias que se sacarian de Canarias, y que si para establecerlas se necesitaba ó conviniera sacar algun número de tropas que llevarian los galeones, así propias de la guarnicion de los navíos de guerra, como de los de transporte, podia practicarse de acuerdo con el Comandante de dichos galeones, para que, atendiendo á la importancia del objeto, facilitase el socorro de jente, que se necesitara, sin dilacion alguna, dando las disposiciones convenientes, á fin de que por ningun pretesto, ni motivo, se dejara de conseguir el intento, con refleccion, y no deberse esponer cualquiera operacion sin una probable seguridad; pero no habiéndose ejecutado cosa alguna, y siguiendo los Indios en sus insultos, informado el Rey, se reite-

ró nueva real órden en 16 de Abril de 31, mandando al Marques de Villahermosa, Gobernador de Panamá, verificase la conquista; y para que la falta de caudales no sirviese de obstáculo, se le acompañó real órden para que el Virey del Perú suministrase lo necesario para empresa de tanta importancia, remitiéndose tambien iguales órdenes para los Gobernadores del Chocó y Cartajena, á fin de que, llegado el caso, se pusiesen de acuerdo en lo que debia ejecutarse, y los parajes por donde habian de introducirse las tropas, de modo que no se malograse la empresa, mandando S. M. se le diese cuenta individual de lo que se iba ejecutando. A pesar de órdenes tan estrechas y de tantos auxilios, no hay memoria de haberse hecho cosa alguna.

Pero la corte, siempre vijilante sobre este importante negocio, mandó, en la órden de 6 de Febrero de 60, que, supuesta la buena armonía que reinaba con los Indios, se hiciese el reconocimiento de las costas, y de un punto tan ventajoso, para construccion de un pequeño fuerte, y precaver nueva acojida de los estranjeros en ellas.

Los injenieros D. Antonio de Arévalo y D. Antonio Narvaez verificaron el reconocimiento el año siguiente y proyectaron otro fuerte en la bahía de Caledonia, y tambien se mandó por real órden de 9 de Setiembre del mismo año se dispusiese inmediatamente su construccion, para que, luego que estuviese habitable, se remitiese de España una compañía de fusileros de montañas catalanes, que con sus familias contribuyesen á su defensa, poblacion y cultivo. Nada se ejecutó.

Tales han sido los esfuerzos de la corte por la ocupacion del importante istmo del Darien, y tal la inaccion y embarazo que se han opuesto á su ejecucion, hasta el año pasado de 83, en que por órden de 15 de Agosto me mandó S. M. estrechísimamente la reduccion ó estincion de los Indios, porque de todos modos debia ocuparse la costa. Esto sin ofrecerme tropas, pobladores, buques, dinero, ni algun otro auxilio; esto cuando se trataba de la retirada de la marina real, y se suspendió la remision del situado, que para sus gastos venia de la Habana; esto cuando acababa de concluirse una guerra en que habia quedado demasiado empeñada la real Hacienda; esto, por último, cuando acababa yo de desembolsar la enorme suma de 889,433 pesos para satisfacer el comer-

cio y otros gastos estraños de la atencion de las Cajas del reino, con lo que habian quedado totalmente exhaustas. De modo que jamas habian concurrido tantos obstáculos para el cumplimiento de las órdenes de la corte, pero ni habian estrechado mas las circunstancias para la ocupacion del istmo. Determiné, pues, vencerlo todo ó intentarlo todo, aunque hubiese de quedar la real Hacienda nuevamente empeñada.

En consecuencia de esta resolucion, tomé informes de los oficiales, que me parecieron instruidos en aquellas costas, del modo como debia verificarse la empresa, y conviniendo todos en lo sustancial, resolví que desde luego se emprendiese la ocupacion de los puntos mas importantes, desde la punta de San Blas hasta el rio Caiman en el golfo. Pero conociendo yo que habian de presentarse infinitos obstáculos, y que no bastarian las mas individuales órdenes para comprender todos los casos que necesitarian de mi resolucion, determiné bajar á esta plaza para acalorar la espedicion, y efectivamente encontré que aun estaban por cumplir las órdenes que habia librado desde Santa Fé, puesto que en esta plaza nombré Comandante jeneral de la espedicion al Mariscal de Campo D. Antonio de Arévalo, oficial que desde el año de 61 habia hecho un prolijo reconocimiento de las costas del Darien, que en tiempo de los Sres. Guirior y Flores habia mandado igual espedicion en las de Rio Hacha, y que igualmente sabe hacer las funciones de jeneral, que de simple soldado, á pesar de su avanzada edad, con cuyo conocimiento puse todas las operaciones militares á su direccion. Dispusiéronse los armamentos, víveres, tropas y pertrechos; diéronse las órdenes á los Gobernadores de Portobelo, Panamá y Chocó; y se verificó la primera salida de la espedicion á fines de Enero de 85, en que se consiguió la ocupacion de los pueblos de Caiman, Mandinga y la Concepcion, con algunas escaramuzas, á que solo se atrevieron los Indios. Pero aun faltaba el mas importante de Caledonia, para lo que se dispuso una mas seria espedicion, y se consiguió diese á la vela por Julio del mismo año, con tan feliz éxito, que ni aun las escaramuzas esperimentadas en los tres anteriores establecimientos, hubo que vencer, habiendo aquellos Indios recibido á los nuestros con demostraciones de paz, y substituídose en aquel puerto el nombre de Carolina del Darien.

Entre tanto, por la parte del sur, se fundó una poblacion en Puerto Príncipe, y por la del norte se hicieron los desmontes y arreglaron y construyeron los fortines, estacas y fajinas bastantes para defenderse de cualquiera irrupcion de los Indios. Mientras esto se hacia, me remitió S. M. una órden de la corte de Lóndres para el Teniente Gobernador de la isla de Jamaica, en que se prohibia severamente se diese socorro alguno por parte de los vasallos de la Gran Bretaña á los Indios del Darien, la que remití con el Administrador de correos D. José Fuertes. Entonces fué tambien cuando el Lebe, ó gran sacerdote de Mandinga, vino á prestar juramento de fidelidad á nombre de ocho pueblos á que alcanzaba su feligresía ó jurisdiccion, de modo que todo parecia caminar á la prosperidad; pero acordándose los Indios de su innata perfidia, pretendieron asaltar el fuerte de Carolina, siendo vigorosamente rechazados con poca pérdida nuestra, con que quedaron ellos escarmentados y nosotros advertidos y aun resueltos á no dar oidos á sus proposiciones de paz, miéntras que, no habiendo sufrido el peso de nuestras armas, no estuviésemos convencidos de que la necesidad, y no la malicia y perfidia, los movia á ello. En efecto, se dispuso el plan de hostilidades, por sur y norte, con que se les quemaron muchos pueblos, se mataron bastantes de ellos mismos, hasta que los redujimos á la última angustia. Entonces fué cuando creí conveniente poner en práctica el medio, propuesto por D. Antonio Narvaez, de valernos de algunos de los mismos estranjeros que mas hubiesen frecuentado sus costas, para que, manifestándoles su infeliz situacion y la ninguna esperanza que debian tener en los Ingleses, los convenciesen, no quedándoles mas arbitrio, que solicitar nuestra amistad y proteccion. Esto se ejecutó por medio del Ingles Henrique Hooper, que habia veinte años comunicaba con ellos, y hablaba su lengua con bastante facilidad, y dentro de breve tiempo persuadió al Cacique jeneral Bernardo, que es mirado entre ellos como Patriarca, y cinco Capitanes, á que pasasen á esta plaza á formalizar los capítulos de paz, que en efecto se verificó el dia 21 de Julio de 87, en que reconocieron, por sí y á nombre de los que no pudieron venir, el supremo dominio de S. M. y demas artículos que parecieron convenientes, dirijidos á que jamas traten ni comercien con los Ingleses, á que no tengan jente armada, sino de hachas y mache-

tes para sus rozas, á que no se tomen la venganza de los agravios que reciban por sí mismos, sino que interpongan sus quejas ante el Comandante ó jueces que haya en los establecimientos, y finalmente se procuró aprovechar la ocasion para entablar un sistema de gobierno regular entre estos bárbaros.

Estos han sido los medios de conseguirse la conquista y reduccion del importante istmo del Darien, tan inculcadas por la corte por cerca de un siglo, tantas veces premeditadas y jamas verificadas. Todo he tenido que costearlo en tiempo de la mayor escasez de caudales, buques, armas, pertrechos, y á excepcion del rejimiento de la Princesa, todas las tropas han salido de los hijos de Panamá y Cartajena, y sus milicias. Han sido infinitos los gastos que se han ocasionado, y he tenido que valerme de todos los arbitrios que me ha sujerido la necesidad.

Para no incurrir en el error antes cometido, no solo he tratado de la sujecion de los Indios, sino tambien de la efectiva poblacion del istmo. A este fin he hecho conducir familias del reino y del Norte de América, cuya total remision á sus destinos suspendí hasta que calmasen sus enfermedades, que se declararon por una consecuencia natural del abatimiento de bosques que corrompieron el aire, y por esta causa han sido contínuas las remudas de tropas. Pero restituido el pais á su natural sanidad, yo no hallo otro medio de su conservacion que la poblacion de los cuatro establecimientos, principalmente los de Carolina y Caiman, para que de este modo se proporcione á los Indios la venta de sus frutos y el socorro de sus necesidades, que ha sido la verdadera y única causa de su adhesion á los Ingleses. Con esto y un vijilante corso en las costas, será el Darien una de las provincias del reino, se disiparán perpétuamente los proyectos de la Gran Bretaña sobre este importante istmo, se reducirán paulatinamente los Indios al grémio de la Iglesia, cesará para siempre la efusion de la sangre de los vasallos del Rey, se reanimará el beneficio de las ricas minas del real de Santa Marta, Cana y Santa Rosa, se navegará libre y seguramente el rio Atrato, se fomentará la provincia del Chocó, y la real Hacienda cobrará con usura los caudales que ha empleado en su conquista y reduccion.

Así como el Darien está situado á sotavento de Cartajena, así las provincias de Santa Marta y Rio-Hacha se hallan á barlovento,

no menos importantes, igualmente ocupadas de Indios bárbaros, y frecuentadas sus costas por estranjeros. Estas provincias estaban divididas en dos gobiernos, y por real órden se mandaron agregar en uno solo. En Santa Marta habitaban los Chimilas, que salian del rio de la Magdalena, y embarazaban su navegacion; pero de diez á doce años acá se han ido pacificando, por el celo y cuidado de D. Agustin de la Sierra, que tiene título de Pacificador ó Reductor. La del Rio-Hacha está aun mas amenazada por un maravilloso número de Goajiros y Cosinas, de que se dice haber diez mil hombres de armas, y siempre se vive con recelo de sus irrupciones, por sus pasados resentimientos, aunque D. Antonio Narvaez, que fué muchos años Gobernador de estas provincias, es de parecer que, como los nuestros no les insulten, vejen y quieran vengar el robo de una vaca con la sangre de muchos Indios, desde luego ellos no harán movimiento alguno, ni hay que temer por su parte se altere la correspondencia que con ellos se ha entablado, con lo que se presentaba la mas bella proporcion de irlos reduciendo, tanto á estos como á los de Santa Marta, á vida civil y política, á cuya consecucion solo se opone la vida errante y montaraz que tienen los Indios, divididos en pequeñas porciones y parcialidades, cuyo carácter es formado por la necesidad en que se ven de buscar el sustento de monte en monte y de rio en rio, porque, como observa Narvaez, los hombres bárbaros, que solo viven de la caza, llegan á un terreno, se arranchan allí, persiguen y matan para su subsistencia mucha parte de los animales que hay en él, y los demas se ahuyentan. Faltándoles poco á poco el sustento, levantan el real y van á buscar á otro paraje, en que lo hallan abundante á los primeros dias; á pocos se escasea, y algunos mas vuelve á faltarles, y ellos tambien, por necesidad, á mudar de residencia.

Pa fijar esta inconstante condicion de los Chimilas y Goajiros, y de todos los demas de que hice mencion hablando de misiones, propone el mismo Narvaez se les dé á cada uno unas cabras, una ó dos vacas, algunas gallinas, se les haga su casa y se les ayude á hacer sus rozas, y de este modo irán tomando amor al suelo que constantemente les sustenta, y vendrán fácilmente á arraigarse, lo que se conseguirá con mayor facilidad y ventajas, si se les procurase mezclar con los mestizos ó mulatos, con cuyo trato se ci-

vilizarian, aprenderian mas cosas que ignoran y vendrian insensiblemente á ser vasallos tanto mas fieles, cuanto que no habrian entrado en la sujecion por medios violentos. Esta seria una conquista política, menos eficaz y mucho mas lenta que la de las armas, pero mas justa y conforme á los sentimientos de la humanidad, y que no necesita de repentinos desembolsos, pudiéndose en cualquier tiempo alargar ó acortar la mano en el número de poblaciones que se vayan fundando, por lo que no hay que temer las estrecheces á que están espuestas las operaciones militares. Por lo que hace á los Indios Chimilas de Santa Marta, se presenta la ocasion de ofrecerse á verificar este pensamiento, de su cuenta, D. Eduardo Guerra, con todas las seguridades que se le quieran exijir, con tal de que S. M. le conceda el privilejio de título de Castilla, libre de causas, y de cualquiera otra contribucion por dos vidas, ó el de Coronel de milicias, y creyendo yo esta proposicion ventajosa, luego informé á S. M. apoyando la solicitud, porque de otro modo tal vez no pensara Guerra en titular, y siempre dejaria la real Hacienda de percibir el derecho de causas.

Para esta operacion entre los Goajiros del Rio-Hacha, acaso se le presentará algun otro pretendiente, porque se le concedan privilejio ó exenciones, ó podrá esperarse á practicar, cuando se haya desempeñado la real Hacienda, y en uno y otro caso seria conveniente se diese principio por hacer una cadena de poblaciones en el camino que existe desde el Rio-Hacha, y pasando por Pedrasa, llega á Sinamaica, que toca ya con los confines de Maracaibo, no solo porque de este modo podria un pueblo refujiarse al siguiente en cualquier acontecimiento, y ayudarse unos á otros, sino tambien porque este es el camino por donde se conducen los correos en tiempo de guerra á esta plaza, en que se halla el Virey que baja á defenderla, como sucedió la próxima pasada, en que hubo que conducirlos con escolta. Con estas poblaciones en lo interior y mucho cuidado en la costa para no dejar arrimar á los Holandeses é Ingleses, con quienes hacen el tráfico los Indios, se les irán inutilizando las armas y municiones y consumiendo los jéneros, con que por necesidad vendrán á buscar á los nuestros, y al cabo de cierto número de años insensiblemente verémos á los Goajiros fieles vasallos del Rey.

PARTE III.

DE REAL HACIENDA, GUERRA Y MARINA.

CAPITULO I.

LOS TRIBUNALES DE REAL HACIENDA.

La Superintendencia jeneral de real Hacienda de todo el reino reside en los Sres. Vireyes, y de su tribunal no se puede apelar sino á la jeneral de Indias. Pero desde el año de 77, con motivo de la venida de los Visitadores al arreglo de rentas reales, se concedieron varias facultades para el cumplimiento de su comision, y aunque se restituyeron á España, como al de las provincias de Quito, sucedió que el actual Presidente, con las mismas facultades de su antecesor para concluir el arreglo de rentas, ha permanecido ejerciéndolas, estando de este modo indecisa, ó mas bien suspensa, la Superintendencia de los Sres. Vireyes en aquellas provincias, que se va perpetuando en los Presidentes, que antes de ahora no han sido sino meros subdelegados, como todos los Gobernadores en sus respectivas provincias. La distancia que hay de Quito á Santa Fé, la direccion jeneral de rentas y el tribunal ó Contaduria provincial que allí se han erijido, y las circunstancias particulares de esta parte del reino, exijen ciertamente que al Presidente se concedan mayores facultades que las ordinarias de Subdelegado de provincia; pero no en manera alguna sin subordinacion á la Superintendencia jeneral, cuyas facultades es necesario se mantengan ilesas, porque la cabeza del reino siempre debe hallarse en estado de saber los recursos, fondos y verdadera subsistencia de la real Hacienda, en toda la estension de su mando, como me lo espuso la Secretaría, y yo á la corte cuando remití el plan de Intendencias.

Estas se habian mandado establecer desde el año de 83; pero un reino recien tranquilizado no estaba proporcionado para recibir una tal innovacion en el manejo de la real Hacienda, y así procuré ir adelantando su ejecucion, sin embargo de las instancias de la corte, hasta el año pasado de 87, en que remití el plan, informando que sobre todo era necesario un Intendente de activi-

dad y perspicacia en la plaza de Cartajena, donde se consumen todos los productos de real Hacienda en tropas y armamentos, que continuamente salen de su puerto, donde se avian cuantas espediciones se ofrecen de alguna utilidad. Por esto seria yo de parecer que, aunque no se estableciesen en ninguna otra parte del reino, en Cartajena es del todo necesario, y siendo el Intendente de actividad y eficacia, el Rey ahorraria muchos miles, por crecido que fuese el sueldo que se le señalase.

Las cuentas de las Cajas reales del reino se liquidan y glosan en los tribunales de cuentas de Santa Fé. El de estas provincias, que mas bien debe llamarse Contaduría provincial, solo tiene las tres Cajas de Quito, Cuenca, y Guayaquil, y se compone de un Contador jeneral, y otros oficiales subalternos, que aunque es la primera en dar las noticias y estados que hay que remitir á la corte, que continuamente necesita el Gobierno, no por eso es sin mucha retardacion. Pero el Tribunal de cuentas de Santa Fé es el que jamas ha podido cumplir con lo que se le ha pedido, por repetidas que han sido las órdenes que se han librado, hasta que últimamente se manifestó la imposibilidad en que se hallaba de dar cumplimiento á las de la corte y mias, mientras que aquel tribunal no se pusiera bajo mejor pié, porque para fenecer las cuentas (representa el tribunal) de diez y ocho Cajas reales, las de la aduana de Cartajena, las de artillería, y demas atenciones con que se halla recargado, no bastan á un Regente las Contadurías y otros oficiales subalternos, por cuya razon está bien atrasado, pues aun hay cuentas pendientes del año de 77, y estan por fenecer las primeras de artillería. En vista de una confesion tal, pasé las representaciones á S. M., informando que el atraso consistia no solo en la falta de empleados y dependientes, sino tambien en la vejez y continuos achaques de los que entonces habia, pues fuera de D. Marcos Lamar, los demas Contadores eran octojenarios, y aun entre los subalternos habia oficiales de pluma de ochenta y cuatro años, y por esto propuse la jubilacion de estos antiguos, achacosos, é inútiles dependientes, poniendo en su lugar otros que puedan sostener mas activa y constantemente el trabajo de bufete, y que se restituyese la tercera plaza de Contador, desde cuya supresion se notará el atraso. V. E. examinará con mas inmediacion este grave negocio y sabrá prevenir los perjuicios, que es de temer

resulten á la real Hacienda, de no existir principales ni fiadores cuando vengan á fenecerse las cuentas; con que no habrá contra quien repetir los alcances.

En las mismas capitales de Quito y Santa Fé se han erijido, desde el arreglo de rentas, dos direcciones jenerales, donde se revisan las cuentas de los Administradores de rentas estancadas, y se nota igual lentitud en su despacho, estando la de Santa Fé demasiado atrasada en el fenecimiento de muchos años anteriores, con lo que trasciende la inactividad á los Administradores principales, y de estos pasa á los particulares.

CAPITULO II.

DE LOS PRODUCTOS, AUMENTO Y DEUDAS DE LA REAL HACIENDA.

El arreglo jeneral de rentas, practicado por el Rejente visitador, produjo antes la subversion del reino que el aumento de la real Hacienda, por haberse querido verificar en breve tiempo la obra de muchos años, habiéndose tenido que sacrificar gran parte de los aumentos que se buscaban, para conseguir la tranquilidad pública. Pero conseguida esta, instruido el ignorante pueblo de su obligacion, y persuadido, por medio de una carta pastoral, á que renunciase voluntariamente los privilejios que habia arrancado del Gobierno, y causaban entonces perjuicios á la real Hacienda, se restableció la observancia de las instituciones y arreglo hecho por el Rejente visitador, á excepcion de ciertas formalidades chocantes, que miradas con horror y preocupacion de los pueblos, servian mas para agriar los ánimos que de utilidad considerable á la real Hacienda.

Con estas providencias, y por estos medios, ha ido la real Hacienda en progresivo aumento, hasta llegar á un grado que jamas ha tenido en este reino. Por el estado jeneral de todas las rentas en las provincias de Quito, comprensivo de dos decenios, se viene en conocimiento que en el primero produjeron líquidos 2,006,032 pesos y habiendo subido en el segundo á 3,667,467, ha tenido de aumento la real Hacienda 1,661,435, que viene á ser mucho mas de una mitad. No he podido conseguir igual estado je-

neral de rentas de Santa Fé, pero de los particulares del reino estancadas se deduce, que la de tabacos tuvo de producto en el primer cuatrienio de los dos que comprende el estado que tenemos, 1,149,095 pesos, y en el segundo 1,270,057, con que ha habido de aumento, 13),962 pesos.

De igual estado de la renta de aguardientes se viene en conocimiento que sus productos en el primer cuatrienio fueron 1,153,095 pesos, y en el segundo alcanzaron á 1,164,866, de lo que se deduce que el aumento ha sido el de 311,791 pesos en esta renta.

Tambien la renta de naipes ha tenido sus aumentos: en el primer cuatrienio, segun su estado particular, produjo 28,777 pesos, y siendo el del segundo 510,996, el aumento ha sido de 23,257, muy cerca de una mitad mas.

Finalmente, del estado de productos de la real Aduana de Cartajena se deduce que, habiendo sido los del año de 83, en que empezó á tener las mayores entradas con la publicacion de la paz, la cantidad de 272,242 pesos, y los del próximo pasado de 88, 296,374, consiste en 24,132 pesos el aumento que ha tenido la real Hacienda durante mi gobierno, cuyos cálculos se han tirado por los productos líquidos, libres ya de todo gasto, y deducidos sueldos, cargas y pensiones, que sobre sí tiene cada ramo. Y para calcular el producto á que anualmente podrá ascender la real Hacienda en todo el reino, recorramos los mismos estados. El producto de un año comun, deducido del último quinquenio de los cuatro que comprende el estado jeneral de Quito, llega á la cantidad de 458,585 pesos. Igual año comun, estraido del segundo cuatrienio, siguiendo el método con que está formado el estado de la renta de tabacos de Santa Fé, da el producto de 317,514 pesos.

Ejecutada la misma operacion con los productos de la de aguardientes, da en un año comun la cantidad de 368,221 pesos, y la de naipes la de 12,999. El último quinquenio de los productos de la aduana de Cartajena, da tambien, por un año comun, 198,706. De modo que, reunidas estas cantidades, componen el grueso de 135,425 pesos. Pero no es este solo el producto total de la real Hacienda; porque de Santa Fé no se han calculado sino las rentas de tabacos, aguardiente y aduana de Cartajena, y faltan todavía los largos renglones de alcabalas, tributos, salinas, sisas, quintas, novenas de diezmos, y otros muchos ramos que se cobran en

las diez y ocho Cajas reales y Administraciones sujetas al tribunal de cuentas de Santa Fé. Y aunque sin los estados á la vista será aventurado cualquier cálculo que se haga de lo que podrán producir, sin embargo, como el arreglo jeneral de las rentas de Quito y Santa Fé se ejecutó bajo unos mismos principios, procurándose gravar igualmente ambos reinos, podrá servirnos de regla la proporcion que han guardado las rentas estancadas de Quito con los demas ramos que allí se cobran. Valiéndonos, pues, de este medio, y haciendo una gran rebaja para acercarnos mas á la verdad, puede decirse que los demas ramos del reino de Santa Fé, que no han entrado en nuestro cálculo, llegan á dos millones de pesos, cantidad que parecerá excesiva, pero que es aun mayor, si se atiende á que el producto de la operacion está fundado en el regular principio de estar igualmente gravados los reinos de Quito y Santa Fé; ó es necesario confesar que la carga impuesta á Quito es mucho mayor que la de Santa Fé, lo que no parece conforme á la idea con que vinieron los Visitadores de ambos reinos.

Bajo este supuesto, agregándose estos dos millones á los 1.354,025 pesos de las partidas conocidas, compone el total producto de la real Hacienda, cada año, la cantidad de 3.354,025 pesos, sin incluirse cerca de 800,000 pesos de sueldos, pensiones y gastos ordinarios y extraordinarios, que se invierten en el cobro y administracion de rentas estancadas, segun los estados del año pasado de 86, porque los cálculos han jirado sobre las utilidades líquidas, deducido todo gasto, no pudiéndose asegurar lo mismo de los demas ramos por falta de noticias; pero aunque se les imponga un diez ó quince por ciento de gastos de cobranza, siempre quedan líquidos mas de tres millones de pesos.

Estos productos líquidos, sean los que fueren, estan destinados á la satisfaccion de sueldos de los Sres. Vireyes, Gobernadores y demas Ministros políticos, á la de los Oidores de las dos Audiencias de Santa Fé y Quito y demas tribunales de justicia, á la de tribunales de cuentas, oficiales reales y sus oficinas, á cubrir las pensiones que S. M. tiene concedidas á viudas y pupilos de empleados beneméritos, á la satisfaccion de réditos de deudas antiguas de la corona, al pagamento de tropas veteranas, que hay en mayor número en Cartajena, Santa Marta, Santa Fé, Popa-

yan, Quito y Guayaquil, á costear los vestuarios, armas y fornituras de las milicias y á la satisfaccion de sueldos de sus plazas veteranas, á los enormes gastos que causa la cuarta division de límites del Marañon, á satisfacer las dietas de los soldados que se curan en los hospitales, á los gastos de fortificacion y artillería, especialmente de Cartajena, á completar los sínodos de curas y sacristías, cuyos respectivos diezmos no alcancen á cubrir la cóngrua que les está señalada, al sustento de los misioneros y sus escoltas, á la satisfaccion de sueldos de Ministros y empleados en la Inquisicion, de la parte que no alcanzan sus rentas, y en el tiempo de mi gobierno se ha aumentado el sustento de los guardacostas, con la suspension de situados que venian de la Habana.

Todos estos gastos son ordinarios y perpétuos y se satisfacen por las Cajas á que corresponden, remitiéndose los sobrantes á las que tienen mayor necesidad, en que no están comprendidos los de la plaza de Panamá, porque no alcanzando los productos del reino, reciben aquellas Cajas mas de 200,000 pesos cada año de Lima, y aun tiene que adeudarse la real Hacienda cuando se ofrece algun gasto estraordinario.

La conquista y ocupacion del Darien, que tuve que emprender en un tiempo en que se hallaban totalmente vacías las Cajas del reino, y cuando se retiró la marina real y su situado, precisó igualmente á echar mano de fondos y ramos privilejiados remisibles á España, para reemplazar los buques grandes guardacostas, que hubo que aumentar notablemente en el contínuo tráfico de los nuevos establecimientos y costa de sotavento, habiendo llegado hasta veinte y seis tripulados, artillados y proveidos de todo aparejo de labor y repuesto, el año de 86 y 87, y pagamentos de milicias, que se pusieron á sueldo, y del rejimiento de la Princesa, que se condujo á España, para millares de estacas que llevaron hechas, destinadas para la construccion de los fortines, para jornales de trabajadores de hacha y machete, para municiones, víveres y todo jénero de pertrechos de mar y tierra, para conduccion y sustento de pobladores y hacer efectiva la ocupacion del istmo, y finalmente para mantener un destacamento de trescientos hombres en el Rio-Hacha.

Todos estos han sido gastos estraordinarios, cuya urgencia ha prevalecido á todo otro respecto, que han motivado las deudas de

la real Hacienda. Consisten estas, segun la relacion últimamente dada por los oficiales reales de esta plaza, en 1.304,062 pesos; pero la prisa con que está formada, ha hecho aglomerar indistintamente las partidas, sin distinguir las que son deudas efectivas de las que no son sino meras cargas nuevamente impuestas. Sin meterme á examinar mas que las partidas de mayor entidad, desde luego no deben entrar en el número de deudas 40,384 pesos del producto de la renta de naipes, que se ponen como caudales remisibles á España, ni los 40,000 que se ponen igualmente como debidos remitir para los gastos de la fundacion de artillería de España, porque aunque efectivamente está prevenida la remision por reales órdenes, estas, como que imponen una nueva carga sobre la real Hacienda del reino, no pueden tener cumplimiento, sino cuando, despues de cubrir sus precisos gastos, tenga algun sobrante, pues de otro modo seria necesario incurrir en el círculo vicioso de dejar salir caudales, teniendo que buscarlos de otra parte para cubrir el vacío que dejarian los que sacasen; y de todos modos siempre es cierto que estas cantidades no se dirian adeudadas si no se hubiesen mandado remitir. Y si las deudas de la real Hacienda hubiesen de medirse por las cargas que tiene y no puede cubrir, subirian á muchos millones, porque tambien está repetidamente mandado, por reales órdenes antiguas y modernas, se remitan los productos de la renta de tabacos, que suben á cerca de 500,000 pesos anuales, cuya remision tampoco se ha verificado, porque con estos desfalcos seria imposible cubrir aun los gastos mas precisos.

Tambien ponen los oficiales reales como adeudada la cantidad de 81,600 pesos, que suponen suplió el comercio, no habiendo sido sino antelacion de lo que ya estaba adeudando en la aduana, y que muchos individuos tenian ya los plazos cumplidos, por lo que, no habiendo que devolverlos, no se deben poner entre las deudas. Estas partidas componen la cantidad de 161,948 pesos, que rebajados de la que sacan los oficiales reales, queda la deuda en 114,114 pesos; pero es necesario observar que de los productos de la real Hacienda en el tiempo de mi gobierno invertí la enorme cantidad de 889,433 pesos en satisfacer los empeños en que la dejó el Sr. Flores, y en el socorro y víveres de las tropas que pasaron de Panamá para Lima, de que S. M. se dignó man-

dar se me diesen las gracias á su real nombre. Tambien es necesario advertir que de 1,200 pesos que debieron entrar durante mi gobierno para la marina, no se recibieron sino 300, por haberse suspendido la remision de situados, con que dejaron de venir 900 pesos. Reunidas estas cantidades componen 1.788.433 pesos, que habrian bastado para ocurrir, no solamente á los gastos extraordinarios, sino á cubrir las nuevas cargas, y aun para que V. E. hubiese encontrado muchísimo dinero en Cajas reales, con que se demuestra que la deuda actual resulta de los empeños antiguos y de la suspension de situados en tiempo de los mayores consumos, y no de los gastos extraordinarios que se han ofrecido.

CAPITULO III.

DEL RESGUARDO DE LAS RENTAS.

Las rentas de tabacos, aguardientes, aduanas y alcabalas tenian cada una por sí su resguardo, compuesto de cierto número de guarda-costas y guarda mayor; pero se observó que aun eran pocos y debian aumentarse para celar exactamente las contravenciones en mis respectivos territorios; y en este caso se incurria en otro inconveniente, que era el de gravarse demasiado las rentas. Para unir ambas ventajas de celarse completamente las contravenciones, y que no se aumentasen ciertos gastos, se pensó en reunir todas estas rentas particulares en un solo cuerpo, y que bajo la denominacion de resguardo unido rondase indistintamente todas las revueltas, y ejecutase las órdenes de los tres Administradores que fuesen los Comandantes del cuerpo de guardas. Así se ha ido verificando, en cumplimiento de reales órdenes, en las capitales donde hay Administradores jenerales de rentas. Toda la utilidad de esta operacion consiste en hacer servir á los guardas en las rondas de todas las rentas á un mismo tiempo, y se conseguirán las ventajas propuestas, siempre que los Administradores Comandantes guarden armonía y buena correspondencia; pero al momento que esta llegue á alterarse, la misma igual superioridad que ejercen les presentará ocasion de vengar sus particulares resentimientos, embarazándose unos á

otros las salidas y rondas que tengan que disponer, segun las denuncias y noticias que cada uno reciba en su respectiva renta, con grave perjuicio de la real Hacienda. Por esto convendrá librar una providencia precautelativa de este ruidoso y demasiado posible caso, que, si hubiese Intendentes, sea decidido que estos deberian ser los Comandantes; pero no habiéndolos, tal vez convendria que lo sean los jueces subdelegados de rentas, á quienes ocurriesen los Administradores para que diesen las órdenes y dispusiesen las salidas, y en caso de disputa ó concurrencia de dos ó mas partidos que se representasen necesarios, prefiriesen los mas urjentes é importantes.

Pero aun es mas interesante el resguardo de mar, como que tiene por objeto impedir las introducciones clandestinas, que se hacen en las costas, de efectos estranjeros, en perjuicio de los derechos de la real Hacienda y de la prosperidad del comercio nacional. V. E. sabrá disponer se forme un plan jeneral de resguardo de las costas del reino, en el concepto de que la esperiencia ha enseñado que los puertos, costas y ensenadas mas frecuentadas de los contrabandistas, han sido Sabanilla, las inmediaciones de Santa Marta y Rio-Hacha, y desde el cabo de la Vela, Portevechico, Bahia-Honda y Bahia-Vadita y demas de la larga costa de Goajiros, por cuya mano pasan á Pedrasa y se introducen tierra adentro hásta Rio Hacha y Santa Marta; y en las costas de sotavento, las bocas del Tisnu, ensenadas del Darien y cercanías de Portobelo, donde se ha hecho el contrabando con mas avilantez, burlándose no pocas veces los contrabandistas de nuestros guardacostas con el recurso de meterse en la bahía del Almirante, cuyas entradas han estado ignoradas hasta el reconocimiento que de mi órden hizo de este puerto el Capitan de fragata D. Luis Arquedas, con cuyo motivo levanté planos exactos, que remití á la corte, y hay ya prácticos de aquellas costas. Visitándose frecuentemente estos puertos y recorriéndose perpétuamente las costas, acaso se conseguiria contener el arrojo y atrevimiento con que los contrabandistas hacen el comercio clandestino.

CAPITULO IV.

DE LOS RAMOS QUE DEBEN ABANDONARSE, Y DE LOS QUE CONVENDRIA ESTANCAR.

Las tentativas hechas para el establecimiento de rentas reales, no han sido todas con la misma felicidad. Desde luego que se pensó que la fábrica de salitres y pólvora de Santa Fé se beneficien por cuenta de la real Hacienda, empezó á ser problemática su utilidad, y, á pesar de los deseos de la corte y esfuerzos del Sr. Flores, se mantuvo por mucho tiempo en la alternativa de esperanzas y desengaños, y creyéndose consistir el poco adelantamiento en la falta de inteligentes, se remitieron de España, el año de 80, un director, dos fabricantes de salitres y otros dependientes para el formal establecimiento. Emprendiéronse desde luego los trabajos, mejorándose, y se construyeron de nuevo las fábricas y molinos de Santa Fé, Tunja, Sogamoso y Firabitava, todo con inmensos gastos y dispendio de la real Hacienda; pero no ha servido mas que de darnos el último desengaño, porque, sea por falta de salitres, sea por la poca intelijencia de los empleados, sea por las discordias y pleitos en que ellos mismos se han complicado, la verdad es que, formalizados de mi órden los estados de los productos y gastos de este establecimiento, se vino en conocimiento de que cada libra de pólvora le salia al Rey por mas de cinco pesos, por lo cual mandé cesar en los trabajos, informé á S. M. de todo lo ocurrido, y de resultas determinó se abandonase la fábrica y se fomentase la de Quito. Esta se halla establecida en el asiento de Catacunga, pero tampoco tiene los mayores progresos, pues sus productos solo llegaron el año pasado de 86 á 6,000 pesos, ni ha podido remitir cantidad alguna á las plazas de armas, fuera de que siempre saldrá demasiado cara, teniendo que atravesar quinientas leguas de tierra, en que correrá muchos peligros este delicadísimo jénero. Por esto seria yo de dictámen que, siendo notoria la abundancia de salitres en el reino, pues en muchas partes se ven manchas de tierra impregnadas de esta sal, se arriende á particulares, no debiéndose perder tanto como se ha gastado en fábricas y oficinas, que el propio interes de los arren-

dadores sabrá enseñarles la economía, de que se cuida poco cuando se gasta dinero del Rey; y de este modo, cuando no se haga un ramo ventajoso de real Hacienda, al menos habrá recurso en caso de una larga guerra ó desgraciado incendio en los almacenes, que es en lo que consiste su verdadera importancia; y entre tanto, la fábrica de Quito puede quedar para consumo de la provincia, de fuegos artificiales y taladros de minas, de cuyo fomento debe tratarse.

La misma suerte ha corrido la fábrica de rapé de Santa Fé. El mismo empeño de la corte, la misma remision de director y empleados, los mismos gastos y dispendios, las mismas esperanzas y los propios desengaños. En el dia se sigue espediente, en que se están examinando los grandes gastos ocasionados, la mala calidad y ningun consumo del jénero: antecedentes que pesarán en abolir esta fábrica.

En lugar de estos dos ramos, se ofrecen para sustituirlos otros dos de menores gastos, y de incomparable mayor utilidad, y de que puede decirse con verdad que unen las ventajas de la real Hacienda y el fomento de las provincias; tales son la quina y el palo brasilete.

Hace mucho tiempo que se trataba del estanco de la quina, cucuyo pensamiento se renovó con el descubierto de la que se cria con increible abundancia en los montes setentrionales del reino. Y en efecto, parece que la misma naturaleza indica el estanco de este precioso febrífugo, con producirlo esclusivamente en este reino, sin ocurrir á esta devastacion que los Holandeses han ejecutado en las Indias Orientales, para reconcentrar en la isla de Ceilan la canela que toman de su mano todas las naciones. La corte, repetidas veces, mandó se azotasen los montes de Cuenca y se formalizase el plan de estanco de la quina, que debia estraerse por Cartajena para España, y ejecutado, se manifiesta en él que, poniéndoles un precio equitativo, produciria líquidos á la real Hacienda 548,162 pesos, puesto en Cadiz, donde deberia verificarse la venta y establecerse una factoría; y aunque no se ha aprobado el plan remitido, se han mandado 22,225 libras en 2271 cajones, por la instancia con que se han mandado hacer continuas remisiones.

El palo brasilete, de que se compone la mayor parte de los

montes de Santa Marta, Rio Hacha y valle Dupar, no se estraia sino por cuatro ó seis comerciantes, quienes lo pagaban á los cosecheros á viles precios, en ropas y jéneros demasiado recargados, con que la utilidad toda estaba reconcentrada en estos particulares, sin que sirviese de alivio alguno á los infelices cortadores. Pero verificado el estanco por cuenta del Rey, no solo se han conseguido crecidísimas ganancias, capaces de acudir á los inmensos gastos de víveres, herramientas, y pertrechos de marina, sino que se ha proporcionado la circulacion del numerario, que no conocian aquellas provincias, con lo que se ha fomentado la agricultura, el comercio y el aumento de las rentas reales. Al principio se hacian los acopios y conducciones desde los montes, de cuenta de la real Hacienda; pero habiendo enseñado la esperiencia que seria mas sencilla y económica la operacion, dejando en libertad á los particulares para que hiciesen las conducciones de su cuenta, se estinguió la factoría establecida en el valle Dupar, y se mandó pagar en los almacenes de Santa Marta y Rio Hacha al precio de cinco pesos carga, cuanto los cosecheros acopiasen. Bien manejado este ramo, segun la estimacion y consumo que hacen las fábricas de la Europa, puede producir á lo menos otro tanto que la quina. Por la importancia de estos dos ramos, y horror que causa solo el nombre de estanco, me ha parecido esponer á V E., en oficio separado, la utilidad y ventajas, no solo á la real Hacienda, sino á las provincias que los producen.

Finalmente, para la prosperidad de todas las rentas, nada convendria mas que una visita jeneral de ellas, que no se ha practicado desde su establecimiento, como me ha manifestado últimamente el Director jeneral; que si esta operacion se hace como se debe, resultarán notables ahorros y aumentos, como se ha verificado en la visita jeneral de Antioquia, que encargué al Oidor D. Juan A. Mon, en que no solo ha arreglado la policía y administracion de justicia, facilitando los caminos, fundando nuevas poblaciones, introduciendo el numerario, por cuya falta era sumamente embarazoso el comercio, fomentando las minas y la agricultura, sino descubierto muchos fraudes en la oficina de real Hacienda, reintegrado el erario, y dictado las providencias mas oportunas para precaver la introduccion de nuevos y antiguos abusos, con lo que se ha aumentado la real Hacienda una tercera parte en esas

provincias; y en cuanto á la renta de correos, que se hallaba en el mas enorme desarreglo, ha llegado el aumento á una mitad.

CAPÍTULO V.

DE LOS CUERPOS MILITARES.

Los gastos de mayor entidad á que tiene que ocurrir la real Hacienda son, sin duda, el sustento de las tropas y de la marina. Antiguamente se hallaban las fuerzas reconcentradas en las plazas marítimas, cuando la policía de las provincias interiores, la administracion de justicia y la autoridad de los Ministros del Rey, descansaban en la fidelidad de los pueblos; pero perdida una vez la inestimable inocencia orijinal, necesitó el Gobierno, y desearon los fieles vasallos (que finalmente lo vinieron á ser todos) el establecimiento de cuerpos militares para perpetuar el órden y la tranquilidad conseguida.

El erario, empeñado por la próxima pasada guerra, no se hallaba en estado de sufrir nuevos gastos, y así se pensó en un nuevo plan de defensa, alterando la distribucion de los cuerpos, suprimiendo algunos y sustituyendo otros en su lugar, cuya operacion consistió principalmente en reducir á un batallon el rejimiento fijo de Cartajena, crear otro en Santa Fé, reformando la compañía de alabarderos, disminuir las plazas veteranas de las milicias de Cartajena y trasladar las sobrantes á las provincias interiores donde se levantaron. De modo que, sin aumentarle gastos, sino muy cortos, se trató de ocurrir á la necesidad del deseado establecimiento de fuerzas, y habiendo dado cuenta á S. M., se dignó aprobar y mandar ejecutar el plan proyectado, con cuya innovacion quedaron los cuerpos militares del reino en el estado que voy á manifestar.

En la plaza de Cartajena y su provincia, un rejimiento fijo compuesto de nueve compañías, con su correspondiente plana mayor, y su total alcanza á 900 plazas.

Igualmente hay dos compañías veteranas de artillería, cuyo total consiste en 79 plazas, fuera de la oficialidad correspondiente.

Los cuerpos milicianos consisten en un rejimiento de volunta-

rios blancos de infantería, con 892 plazas y su plana mayor. De su instruccion está encargado un Sarjento mayor, dos Ayudantes y el número competente de sarjentos y cabos veteranos, que solo gozan sueldo: en un batallon de pardos libres, cuyo total de plazas es el de 813, y su instruccion está encargada á un Sub-Inspector, dos Ayudantes, varios gariones y cabos veteranos: en dos compañías de artillería de pardos y morenos libres, con el mismo número de plazas y compañías, y su instruccion está al cuidado de dos gariones que gozan sueldo y reciben órdenes del Comandante y del Ayudante mayor de dichas compañías veteranas. Fuera de la plaza, pero dentro de la provincia, se halla el rejimiento de milicias de todos colores de Mompox y partido de Lórica, compuesto de 893 plazas y su plana mayor, con sus correspondientes Ayudantes y oficiales. Las planas veteranas, á cuyo cargo corre su instruccion, consisten en un Sarjento mayor, dos Ayudantes y bastante número de sarjentos y cabos.

En el mismo partido de Lórica hay levantadas dos compañías de milicianos dragones, compuestas de 98 plazas cada una, y su instruccion está á cargo de dos jóvenes sarjentos veteranos de ejército, el uno graduado de Alférez, y de dos cabos con sueldo. En las provincias de Santa Marta y Rio Hacha consisten las fuerzas militares en dos compañías veteranas, cuyo total de plazas es el de 77, fuera de los oficiales correspondientes: en un ramo de tropa veterana de artillería, con un sarjento graduado de Subteniente, que es Comandante, y sus plazas son 24. Hay tambien en esta provincia un rejimiento de milicias disciplinadas de infantería de todos colores, compuesto de 10 compañías, y su total de plazas alcanza á 1,000. Su instruccion se halla á cargo de un Sarjento mayor, dos Ayudantes y demas sarjentos veteranos, lo mismo que iguales cuerpos de milicia.

En el Rio de Hacha hay dos compañías de dragones provinciales pardos, montados, que estan á sueldo, y el total de sus plazas, sin la oficialidad, consiste en 130 cada uno. En la capital y lugares inmediatos está levantado un rejimiento de milicias, igual en todo al de Santa Marta, con la única diferencia que este no tiene Sarjento mayor.

Los cuerpos militares nuevamente establecidos en la capital de Santa Fé consisten en un rejimiento veterano, con el título de

auxiliar, compuesto de nueve compañías, cuyo total es de 900 plazas, con su plana mayor, igual en todo al fijo de Cartajena, y en la compañía veterana de caballería de la guardia de los Señores Vireyes, que se redujo á 34 plazas, Capitan y Alférez.

Los rejimientos de milicias son: uno de infantería provincial de blancos, con su plana mayor, oficialidad y un Sarjento mayor; un Ayudante mayor, un Abanderado y demas subalternos veteranos que cuidan de su disciplina, siendo, en cuanto al número de compañías y plazas, igual al de Cartajena, y otro de caballería, que se compone de 12 compañías, y su total es el de 600 plazas. Tiene un Sarjento mayor, un Ayudante mayor, un Porta-estandarte y demas sarjentos y cabos veteranos que cuidan de su disciplina. Igualmente tiene su plana mayor y oficialidad correspondiente.

En la provincia de Popayan hay una compañía ó ramo de tropa veterana, de solo 24 plazas, con la oficialidad necesaria: sus milicias consisten en un rejimiento de infantería de 10 compañías, con 1,068 plazas. Para su instruccion solo tiene un Comandante y dos Ayudantes. Igualmente se ha levantado en esta provincia un escuadron de caballería, compuesto de tres compañías y 321 plazas, pero no tiene aun oficiales, ni plaza alguna veterana.

En Quito y su provincia existen tres compañías veteranas, de las cuales una se halla regularmente destacada en Cuenca. Cada una tiene 75 plazas, fuera de sus oficiales: sus milicias consisten en un rejimiento de infantería disciplinada, compuesto de diez compañías, en que se halla incorporada una de artillería, y su total es el de 1,013 plazas. Le faltan muchas de las veteranas en completo, y en el dia cuidan de su instruccion un Comandante en jefe y dos Ayudantes. Igualmente se ha levantado en Quito un rejimiento de milicias de dragones, compuesto de 10 compañías distribuidas en 3 escuadrones, siendo el total de sus plazas 510 hombres, fuera de la oficialidad. Padece igual falta de plana veterana, y su disciplina está á cargo de un Ayudante mayor interino, bajo las órdenes del Comandante en jefe.

El puerto de Guayaquil tiene de dotacion una compañía veterana, compuesta de 89 plazas, con sus respectivos oficiales; y en esta capital y pueblos de su inmediacion se ha creado un rejimiento de milicias de infantería, bajo el mismo pié de com-

pañías que el de Quito, y su total es el de 1868 plazas: tiene una falta de oficiales veteranos, cuidando de su instruccion el Comandante en jefe y su Ayudante. Tambien se ha levantado en esta provincia un escuadron de milicias de dragones, compuesto de tres compañías y 168 plazas. Su disciplina está al cuidado de los mismos Comandante en jefe y Ayudante. Ultimamente, hay en Guayaquil una compañía urbana, sirvientes de artillería de morenos libres, compuesta de 43 plazas, y está al cuidado del Gobernador de aquella plaza.

Resta la provincia y plaza de Panamá, en que hay un batallon fijo, pero de su fuerza y actual estado no existe razon alguna en la Secretaría, por la independencia que los Gobernadores han pretendido gozar de la Capitanía jeneral, haciendo las propuestas directamente fuera del conducto regular, de que tengo informado á S. M.; y por la misma causa no puede darse noticia cierta de sus milicias, ni de las de Veragua y Chepo; pero la dará individualmente el Inspector D. Antonio Zejudo, que en el dia se halla en dicha plaza, de vuelta de la visita y arreglo jeneral de las tropas del reino, y fué el objeto con que por real cédula se le nombró para mantener los cuerpos militares en la buena disciplina y fuerza que conviene.

CAPITULO VI.

DE LA MARINA.

Nada se hallaba en mas lamentable estado á mi ingreso en el mando que la marina, que no sirvió al Sr. Flores sino de enormes gastos y disgustos. La mayor parte de los buques continuamente en bahía, necesitados de reparos y recorridas, y faltos del aparejo necesario, no podian salir al mar, y solo servian de consumir caudales sin alguna utilidad. En este estado se hallaba, cuando mandó S. M. retirar la marina real y que le sustituyese embarcaciones de menor porte de los guardacostas de Barlovento, que debian socorrerse de los productos de la real Hacienda, supriméndose el situado de 200,000 pesos, que antes venia de la Habana, bien que desde mucho antes habian faltado las remisiones. Pero por no dejar repentinamente las costas sin resguardo alguno,

y tratándose entonces de la conquista del Darien, mandó detener los bergantines Princesa y Amistad y la goleta Chula, harto necesitados de carena. A mi llegada á esta plaza hice reconocer y tomar razon de los almacenes, y se encontraron sin un cabo, ni una vara de lona, y el comandante destinado para estos guardacostas, D. Vicente Icura, me representó la necesidad que tenia de dos balandras de fuerza para desempeñar la importante comision á que estaba destinado en el crucero de Bahía Honda.

Para cubrir tantas faltas, apuré todos los recursos que me sujirió la necesidad. Hice habilitar y armar dos embarcaciones decomisadas, y se recorrieron los guardacostas; mandé construir tres galeones por las mismas medidas que en su tiempo hizo el Sr. Flores, como propios para reconocer los caños y rios del golfo del Darien, y con el mismo objeto tambien se construyeron tres lanchas cañoneras, esto en el año de 85. Posteriormente, multiplicándose las atenciones de marina, no solo con la continua conduccion de víveres y tropas de los cuatro establecimientos del Darien, con los cruceros ordinarios de barlovento y sotavento, con tres ó cuatro embarcaciones empleadas continuamente en las negociaciones entabladas con los jefes de la costa de Mosquitos, sino tambien con la doblada vijilancia en las costas, estrecha y repetidamente encargada de S. M., multipliqué yo tambien las compras, construccion y carena de otros buques, de modo que llegaron el año de 86 á veinte y siete, fuera de dos qué hubo que fletar de particulares, y en el siguiente de 87 subieron á treinta y dos, pasando sus tripulaciones de diez mil quinientos hombres. Todos han estado en el mar en sus respectivos destinos, no permitiendo yo en la bahía sino los que necesitaban de algun reparo ó de carena.

Para la subsistencia de un tal número de buques ha sido necesario tener un copioso repuesto de toda especie de pertrechos, de cuyas existencias en Abril de 88 hay un estado en la Secretaría: de los actuales dará razon el Ministerio de marina, y la daria yo si hubiese cumplido con la órden que, en los últimos meses de mi gobierno, le pasé, y que sin embargo de haberla sobrecartado V. E. por dos veces, aun no la he podido conseguir; pero aseguro que los almacenes de marina de Cartajena jamas se han visto tan surtidos como en el dia de todo jéne-

ro de maderas de construccion, de arboladuras de todos tamaños, de járcia alquitranada y blanca, de motonería herrada y suelta, de todo jénero de tejidos, banderas y gallardetes, de anclas, anclotes, clavazon y fierro en bruto, de herrajes, cerrajería y herramientas, de cañones de todos calibres y demas utensilios de piloto, fardería, betunes y todo jénero de pertrechos. Pero interin cumple el Ministerio de marina con lo que se le ha mandado, me ha parecido oportuno esponer á V. E. que desde el dia 28 de Abril del año último, en que D. Cárlos de Chacon concluyó el estado que tenemos, se han aumentado considerablemente los almacenes con repetidas entradas de todos jéneros navales, especialmente de perchas y maderas, á precios tan cómodos, que, como se han esplicado en el arsenal los intelijentes, se han tomado de valde. Ultimamente, estando para llegar V. E., arribó una fragata con rejistro de la Coruña, la mayor parte cargada de jéneros de marina, y habiéndome informado D. Cárlos Chacon, en cantidad de cerca de 12,000 pesos. V. E. que sabe bien los enormes consumos de la marina, me ha dicho que 500,000 pesos anuales eran pocos para los gastos de tantos buques; y efectivamente, el cómputo prudencial hecho por el Comandante de marina el año pasado de 88, es de 550 á 600,000 pesos. Sin embargo, á todo he ocurrido con los productos de las rentas del reino y los arbitrios y economías que ha sujerido la necesidad, sin empeñar la real Hacienda, pues tengo manifestado que la deuda actual debe mirarse como resultante de las antiguas del tiempo del Sr. Flores, que satisfice, y de la falta de situados que inoportunamente se suspendieron.

Finalmente, el arsenal, que antes de ahora no era mas que una incómoda ensenadilla, en que incómodamente podian trabajar un corto número de carpinteros de ribera, ha recibido una estensa innovacion, formándose un muelle, en que pueden tumbarse tres embarcaciones, al mismo tiempo que se le ha construido un estenso tendal ó pascana, en que puede trabajar á la vez la maestranza, á cubierto de las inclemencias del tiempo, por cuya falta en la estacion de invierno solo se ha utilizado la cuarta parte de las horas del trabajo, con grave dispendio de la real Hacienda, ó lastimoso quebranto de la salud de los trabajadores, que, ó no trabajaban en estas horas, ó se enfermaban.

Tal es el estado del Nuevo Reino de Granada, y estas mis providencias y operaciones durante mi gobierno. El de V. E., con sus conocidos talentos y penetraciones, sabrá rectificarlas y correjir mis yerros. No he tenido á la vista sino el servicio de Dios, del Rey y de la Nacion. Por lo demas, si V. E. desea mas individuales noticias de las que he podido comprender en este informe, podrán dárselas su Secretario D. Cenon Alonzo, que se halla plenamente instruido en los negocios del reino, y el oficial segundo de la Secretaría, D. Ignacio Cavero, á quien por su aplicacion encargué estendiese la presente relacion.

Nuestro Señor guarde la vida de V. E. muchos años.

Turbaco, 20 de Febrero de 1789.

Excmo. Señor.

ANTONIO, ARZOBISPO OBISPO DE CÓRDOVA.

EXCMO. SR. D. FRANCISCO GIL Y LEMUS.

RELACION DEL ESTADO

DEL

NUEVO REINO DE GRANADA,

QUE HACE

EL EXCMO. SR. DON JOSE DE ESPELETA

Á SU SUCESOR EL EXCMO. SEÑOR DON PEDRO MENDINNETA.

AÑO DE 1796.

Excmo. Señor :

Por la ley del título 3º, libro 3º, de la Recopilacion de Indias, se previene á los Vireyes que, cuando acabaren de servir sus cargos, entreguen á sus sucesores una copiosa relacion de lo que, en cada punto y caso particular de su gobierno, estuviese hecho ó quedare por hacer, que les sirva de instruccion, y sobre todo dé su parecer, de forma que el sucesor quede capaz y con la claridad que importa al acierto de las materias de su cargo.

Hallándome ya en el caso de dar el debido cumplimiento á esta sabia disposicion, despues de haber servido por mas de siete años el Vireinato de este reino, tengo por una circunstancia feliz para mi desempeño en esta última funcion de mi cargo, la de hablar con un sucesor ilustrado, que sabrá rectificar estos apuntamientos, deducidos de lo mas importante que ha ocurrido en las diversas materias sujetas al conocimiento y autoridad que he ejecutado en el tiempo de mi mando.

Las representaciones de Vice-patrono real, de Gobernador, de Superintendente jeneral de real Hacienda, y de Capitan jeneral, reunidas al cargo de Virey, hacen tan necesaria como oportuna la division de las materias que comprenderá esta relacion. Por tanto, me propongo tratar primeramente del estado eclesiástico,

despues del gobierno y administracion de justicia, luego de la real Hacienda, y últimamente de todo lo relativo á guerra y marina, haciendo en cada una de estas cuatro partes, las subdivisiones que exijan los diversos ramos que abrazan respectivamente.

Pero, debiendo ante todas cosas partir de un punto que pueda fijar directamente la atencion de V. E., es preciso manifestar, con la posible brevedad y claridad, cuál era el estado del reino á mi entrada en el mando.

La adjunta relacion, que puede tenerse como una apolojía del Gobierno del Excmo. Sr. Arzobispo Virey, dará á V. E. una idea de la estension de las miras de este Jefe y Prelado, aunque no las comprende todas.

A un mismo tiempo se trataba de ocupar la costa del Darien con poblaciones de Españoles, al abrigo de puestos bien fortificados; de sujetar por este y otros medios á los Indios gentiles, que ocupan aquella parte del istmo de Panamá; de abrir una comunicacion entre las nuevas posesiones del Darien por el norte con las del sur; de facilitar un paso entre estos mares, aprovechando un rio navegable; y de asegurar la posesion de la costa de Mosquitos desde el establecimiento de Bluefields hasta el cabo de Gracias á Dios.

En lo interior se promovia la esplotacion de las minas de Mariquita, por cuenta de la real Hacienda; la recoleccion de preciosidades de los tres reinos de la naturaleza; los acopios de quina y de la planta llamada té de Bogotá; las nuevas labores de tabaco de polvo y rapé; y la fortificacion de esta capital, para que se trabajaba con empeño un tren de artillería, y se proyectaba la construccion de un fuerte en las alturas que la dominan, lo que no llegó á verificarse.

A la estension de estos objetos, promovidos unos en virtud de órdenes de la corte, y meditados otros por el buen celo de aquel jefe, corresponden los gastos, pero no los productos de las tesorerías del reino, que no es de admirar se consumiesen todos, y hasta los caudales mas privilejiados y de precisa remision á la Metrópoli, depositados en ellas.

Esto, unido á la necesidad en que se vió el Sr. Arzopispo Virey de ocurrir á los gastos de un año con las rentas de los siguientes, por medio de préstamos de los particulares y del comercio, causó

al fin el empeño de dos millones de pesos, en que dejó gravado el erario al tiempo de entregar el mando á su sucesor, en Enero de 1789; aunque en la relacion se espresó que todas las deudas no alcanzaban á un millon y cerca de doscientos mil pesos.

Tal era el estado de la real Hacienda, consiguiente á las empresas interiores y á las de ultramar; pero mas dispendiosas estas que aquellas, eran tambien por otros motivos bastante gravosas para el reino, porque, no alcanzando las guarniciones de Cartajena y Panamá á cubrir los nuevos puertos del Darien, fué necesario armar las milicias de una y otra provincia, de las que una gran parte pereció por las enfermedades consiguientes al abatimiento de los bosques que hicieron lugar á las poblaciones; y tanto en ellas como en la misma provincia, tuvieron igual desgraciado suceso las muchas familias que, de lo interior del reino y de Norte América, se llevaron para aquella proyectada colonia.

Así fué que, á pesar del celo y buenos deseos del Sr. Arzobispo Virey, nunca llegaron á formalizarse las poblaciones de los cuatro puestos ó puntos, ocupados con las armas, de la costa del Darien, y que, para sostenerlos con el frecuente relevo de tropas y remisiones de víveres, se vió precisado aquel jefe á aumentar la marina de Cartajena hasta el número de treinta y dos buques, unos construidos y otros fletados por cuenta de la real Hacienda, pero todos servidos con tripulaciones sacadas de la provincia, en número de mas de diez mil y quinientos hombres.

Para ocurrir en parte á los gastos, se meditó el estanco de palo brasilete de Santa Marta y Rio de la Hacha, con el cual, y otros frutos y dinero, se entablaron negociaciones en las colonias amigas vecinas, de donde se hicieron venir pertrechos de guerra y navales para el servicio de las espediciones, jéneros y efectos para regalar á los Indios Mosquitos y Darienes, harinas y carne para el abasto de la marina y de los nuevos establecimientos, y hasta las casas que debian darse á los colonos destinados al Darien.

No era de estrañar que la frecuencia de este trato con los estranjeros vecinos produjese el contrabando, y fomentase hasta lo sumo el comercio ilícito, como se verificó, porque esto era una consecuencia necesaria, y lo es y lo será en todos tiempos, siempre que haya algun honesto motivo para ir ó venir de colonias de negros.

Tampoco debia causar novedad que el recurso adoptado por el Gobierno, de traer de los estranjeros cuanto necesitaba para sus atenciones, produjese cierta especie de languidez en el de la Metrópoli, y de ruina en la agricultura del reino, principalmente en el importante ramo de harinas. Y aunque no es mi ánimo disminuir un punto el mérito de los motivos que, para solicitarla de los estranjeros, tuvo el Sr. Arzobispo Virey, no puedo dejar de decir que una de las primeras providencias de su sucesor, el Sr. Frey D. Francisco Gil y Lémus, fué la de cortar este comercio y hacer bajar de lo interior del reino las harinas de Cartajena, por cuyo medio se vió bien presto aquella plaza surtida de ellas, segun lo asegura este jefe en su respectivo papel de entrega, tratando de la agricultura.

Ocupado el Gobierno en las empresas y operaciones que he referido, y le obligaron á dejar la capital y trasferirse á Cartajena, padecieron varios ramos de la administracion los efectos de la preferencia con que tomó por sí aquellos cuidados.

Por esta razon, por la prisa con que se daba á las tesorerías de real Hacienda á recojer caudales y remitirlos á Cartajena, por la que allí habia en gastarlos, y por no estar bien aclaradas las facultades de la Superintendencia jeneral, unida al Virey en lo respectivo á las provincias del distrito de la Presidencia de Quito, se introdujeron varios desórdenes y abusos, se causó bastante atraso en la formacion, presentacion y exámen de las cuentas de la real Hacienda, y aun se dificultó saber su verdadero estado, que no era en realidad el que se informó al Sr. Arzobispo Virey al tiempo de formar su relacion, pues el empeño del erario fué mucho mayor, como se conocerá cuando se vean las cantidades invertidas para estinguirlo.

Por otra parte, las circunstancias particulares con que el Sr. Arzobispo Virey entró al Gobierno, le persuadieron la necesidad de formar numerosos cuerpos de milicias en la capital y provincias interiores del reino; y, para sostener mas la autoridad, y evitar en lo posible sucesos iguales al del año de 1781, se creó en esta capital un rejimiento de tropa veterana, al mismo tiempo que el que habia en Cartajena fué reducido á un solo batallon, insuficiente á cubrir todos los puntos de aquella plaza.

En este estado entregó el Sr. Arzobispo Virey el mando del

reino al Sr. Gil, que lo tuvo á su cargo por solo siete meses, habiendo sido promovido al Vireinato del Perú ántes de llegar á esta capital, con lo que apénas tuvo tiempo de hacer ciertas reformas y de indicar otras; pero en tan corto espacio no pudo hacer que las cosas variasen de semblante, ni ver el fruto de sus acertadas providencias, ni menos logró hacer efectivo el reintegro y envio á España de los privilejiados caudales de bienes de difuntos, que, segun espresó este jefe, se hallaban detenidos en las Cajas de Cartajena, despues de treinta años, con gravísimo perjuicio de los interesados.

Tan apuradas encontró las Tesorerías, que no pudo recojer pronto los 58,000 pesos que importaban estos caudales, no detenidos sino consumidos en Cartajena, y tuve que hacer venir 50,000 pesos de los aprovechamientos de la Casa de moneda de Popayan, para ocurrir á este reintegro, con 8,000 que de las Cajas de esta capital hice remitir á aquella plaza.

Esto mismo hizo conocer al Sr. Gil que era absolutamente necesario disminuir las atenciones del Gobierno y las de la real Hacienda, y á este fin fué que dirijió principalmente sus determinaciones.

Desde luego suprimió todas las gratificaciones concedidas en tiempo de su antecesor sin real aprobacion; suspendió la fortificacion proyectada á esta capital, las fábricas de pólvora y tabaco de polvo, y los trabajos de las minas de Mariquita, que despues mandó continuar, persuadido de su utilidad; prohibió la esportacion á colonias estranjeras del palo brasil; limitó la cantidad que de este fruto natural deberia estraerse por nuestro comercio para la Metrópoli, con el fin de reponerlo en el aprecio que habia desmerecido por su abundante estraccion; restableció el corso y crucero de las costas á cargo de la marina real, reduciéndola á seis buques, inclusa una fragata; licenció los muchos soldados estranjeros que habia en este rejimiento auxiliar, sin remplazarlos, para disminuir su costo; mandó suspender las remesas de quina á España; propuso se abandonasen los establecimientos del Darien, á excepcion del de Caiman, y que, separándose del conocimiento de este Vireinato todo lo relativo á la costa de Mosquitos, se pusiese á cargo de la Capitanía jeneral de la Habana, como mas inmediata para el efecto.

Con igual objeto dispuso la formacion de juntas de real Hacienda, para tratar en ellas de reformar la administracion y aumentar los productos; indicó la necesidad de visitar todas las oficinas de rentas y Cajas reales; propuso se terminase á la mayor brevedad la espedicion de límites por el Marañon; que se prohibiese la introduccion de aguardientes de España en este reino; que se permitiese el libre comercio é introduccion de negros; que se formasen varias poblaciones en el rio de la Magdalena, en cuyas márjenes dejaba ya comenzadas dos, y otra en el camino desde Mahates á Barranca; que se fomentasen las misiones y reducciones de Indios jentiles, y que se abriese el camino de Opon, de que ya se habia tratado en otros gobiernos.

Ofreció á la corte enviar los caudales de temporalidades que sucesivamente se acopiasen, y sin poder tratar del pago, ni aun de la formal liquidacion de las deudas del Gobierno anterior, no solo consideró difícil satisfacerlas, sino que, despues de haberse propuesto observar la mas rigorosa economía, á que dió principio rebajando los sueldos á varios empleados, instó formalmente á S. M. para que se mandase continuar el envio de los 200,000 pesos, que antes se remitian de Veracruz para la subsistencia de la marina de Cartajena, y aun reclamó este auxilio desde el año de 1783, en que constaba haberse suprimido.

En medio de estos apuros, me entregó el mando del reino en 31 de Julio de 1789, y habiendo yo procurado hacer en cada ramo del gobierno lo que me ha parecido conveniente al mayor servicio de Dios, del Rey y del público, lo manifestaré á V. E. con brevedad y sencillez, indicando lo que en mi concepto pueda adelantarse, y dando principio por la

PARTE I.

ESTADO ECLESIASTICO.

CAPITULO I.

DEL REAL PATRONATO.

Por la ley 1ª título 6° libro 5° de las municipales está declarado que el patronato de todas las Indias pertenece privati-

vamente y á perpetuidad, por muchos y muy gloriosos títulos, al Rey nuestro Señor y á su real Corona.

Los Vireyes ejercen esta regalía en calidad de Vice-Patronos reales, y por lo respectivo al distrito de este Arzobispado, como cada Gobernador en el término de la Diócesis comprendida en su gobierno, segun las leyes del mismo título y libro; pero estas y la omnímoda jurisdiccion cometida á los supremos Jefes del reino, hacen todavía mas entensas las facultades del Virey como Vice-Patrono real, que las de los demas Gobernadores, y hay casos en que efectivamente usan de ellas con toda la estension que piden las circunstancias, sin ceñirse á los límites del Arzobispado.

La provision de curatos y sacristías y la creacion de nuevas parroquias, las permutas de unos curatos por otros, las propuestas para la obtencion de prebendas de oficio de esta Iglesia Metropolitana, son los puntos sobre que principalmente se versan las facultades del Vice-Patrono real, y estan arregladas por las leyes y posteriores reales disposiciones, que tienen su debida observancia. Entre estas últimas merecen particular atencion las reales cédulas de 1° de Agosto de 1795, y de 14 de Febrero de este año, por la primera de las cuales queda derogada la ley 38 título 6° libro 1° de Indias, mandando que los curas y doctrineros de estos dominios no puedan ser removidos por concordia entre los prelados y Vice-Patronos reales, como antes se hacia, sino que se les forme causa, oyéndoles conforme á derecho; y por la segunda se prohiben jeneralmente las permutas de curatos por capellanías ó beneficios, siendo la principal, entre otras causas que se tuvieron presentes para acordar esta prohibicion, la de que con semejantes permutas parecia ofenderse la preeminente regalía del real Patronato.

Por lo demas, tiene el Virey, en calidad de Vice-Patrono real, una intervencion conocida en cuanto conviene al estado elesiástico y diversos ramos que abraza, sobre que seria prolija é importuna toda otra explicacion.

CAPITULO II.

DE LOS OBISPADOS.

En todos tiempos se ha pedido y oido el informe y dictámen de los Vireyes en punto á la ereccion de nuevas Iglesias Catedrales.

Durante el gobierno de Sr. Arzobispo Virey se crearon en el distrito de este reino dos Obispados, uno en Cuenca, segregando de la Diócesis de Quito el territorio que compone, y otro en Mérida de Maracaibo, con igual segregacion de este Arzobispado.

Las diferencias que hubo sobre fijar los límites de este último, estendidos hasta la parroquia (que hoy es villa) de San José de Cúcuta y la ciudad de Pamplona, dieron motivo suficiente para que aquel Jefe y Prelado representase á S. M. los graves inconvenientes que resultarian de comprender aquellos dos lugares en el distrito de la nueva Iglesia.

Sin embargo, despues de examinado el asunto, determinó S. M. por real cédula de 12 de Marzo de 1790, que se llevase á efecto la agregacion á aquella Diócesis de aquella ciudad y parroquia; y aunque yo no tuve arbitrio para dejar de cumplir lo mandado, como se verificó por mi parte, ni para representar de nuevo en este particular, por no corresponderme hacerlo, con todo, no he dejado de conocer que la agregacion decretada traerá á la vez sus inconvenientes, ya por hallarse mas allá de Pamplona y San José de Cúcuta (segun estoy informado) algun otro pueblo que, por no haberse nombrado espresamente en la cédula de ereccion, ó por estar de la parte de acá del rio Táchira, que divide la jurisdiccion de las dos Mitras, pertenece todavía á esta Iglesia Metropolitana, causando una especie de deformidad en el importante punto de arreglo y division de jurisdicciones, que podrán acaso complicarse, y ya tambien porque, como insinuó el mismo jefe, podria pretenderse sujetar en lo temporal al gobierno de Carácas aquella parte de este, agregada al referido nuevo Obispado de Mérida de Maracaibo.

Con efecto, el tiempo ha hecho ver que no eran vanos estos recelos, pues en el año pasado de 1793 se me previno de real órden que informase acerca de las ventajas ó inconvenientes que resultarian de agregar á la provincia de Maracaibo las cuatro jurisdicciones de Pamplona, San José y el Rosario de Cúcuta, la ciudad de San Faustino, la de Salazar de las Palmas, y acaso tambien la de Ocaña, que se habia propuesto á S. M. por aquel Gobierno, sobre que, formado espediente, se reconoció que los mismos vecindarios, á cuyo favor y utilidad parecian dirijidas las miras del Gobernador de Maracaibo, se consideraron perjudi-

cados con ellas, y habiéndolo fundado con documentos y razones que no dejaban duda en contrario, satisfice al informe pedido en términos que obraron todo su efecto, mandando S. M. no se hiciese novedad en el particular.

Posteriormente á esta ocurrencia ha tocado este punto el Sr. Arzobispo actual de esta Diócesis, en un papel reservado, con fecha 30 de Setiembre del año anterior, que orijinal remití al Ministerio de Estado. En él espuso este Prelado los inconvenientes que ocurren para mantener agregados al obispado de Mérida de Maracaibo los dos curatos de Pamplona y San José, y con este motivo lo tuve para insinuar mi dictámen, lo que me ha parecido conveniente dejar advertido, por si alguna vez se volviese á tratar de la materia, en cuyo caso se encontrarán en los espedientes, informes, cartas y papeles obrados en ella, cuantas noticias y documentos puedan necesitarse para formar el concepto debido, en un punto que tanto se ha ventilado, y en que, á mi juicio, no hay razon alguna que favorezca las pretensiones de la Iglesia de Mérida, al tiempo que son muchas y poderosas las que apoyan el derecho de esta Metropolitana, y todavía mas el de los mismos vecinos de Pamplona y San José, á que se les restituya á su antigua dependencia de esta Curia, con la que conservan todas las relaciones necesarias al despacho de sus recursos y negocios, careciendo de ellas en Mérida de Maracaibo, y aun siéndoles dificil y gravoso el procurárselas, por razon de la mayor distancia, malos caminos y falta de comercio con aquella provincia y su capital.

Mi inmediato antecesor nada pudo hacer, por la corta duracion de su mando, en cuanto á la ereccion de otro obispado en la provincia de Antioquia, cuya utilidad y necesidad dejó indicada el Sr. Arzobispo Virey.

Luego que pude instruirme de ella y satisfacer el concepto que formó aquel jefe, mediante un prolijo reconocimiento que hizo de todos los papeles que se habian actuado sobre tan importante pensamiento, y principalmente del informe que acerca de él hizo con la mayor estension el Oidor que fué de esta real Audiencia, Don Juan Antonio Mon y Vetarde, despues de haber concluido la visita de aquella provincia, no me detuve un momento

en proponerlo á S. M., acompañando todas las noticias conducentes á la mas acertada determinacion.

Hasta ahora nada se ha resuelto, ni me ha parecido conveniente recordarlo, pero lo cierto es que las necesidades espirituales y temporales de la referida provincia hacen cada dia mas urjente la ereccion propuesta; pues aunque ahora acaban de ser visitadas aquellas Iglesias y sus fieles por el actual Reverendo Obispo de Popayan, que es su prelado, hacia mas de cincuenta años que carecian de este auxilio, y acaso no podrán conseguirlo despues de otro medio siglo, porque llegando por lo comun los Obispos cuando se hallan cargados de años, es dificil, si no imposible, que emprendan el largo, molesto y arriesgado viaje de Popayan á Antioquia, por malos caminos, atravesados por muchos rios caudalosos, sin puentes y casi sin barquetas, por grande que sea su celo y sus deseos de visitar personalmente á todos sus diocesanos, como les está encargado, y es convenientísimo por todos respectos. En la representacion que con este objeto hice á S. M. se encuentran bastantemente esplanadas las causas que hacen precisa y necesaria la ereccion de dicha silla episcopal, y hasta las dificultades que podrian ocurrir para ello. Y reduciéndose estas á la oposicion que acaso pudiera hacerse, por parte de esta Mitra y la de Popayan, á la desmembracion de territorio, y por consiguiente de diezmos, que deberian sufrir por el nuevo obispado, debo añadir que, por la de este M. R. Arzobispo actual y su cabildo, de cuyo distrito solo se segregarian los ocho curatos de Guarumo, San José del Pedregal, San Bartolomé, San José de Nare, Cancan, Yolombó, y las ciudades de Remedios y Saragoza, se me ha manifestado el mas pronto allanamiento á que se verifique, como lo puse en noticia de S. M. Y aunque no hay duda que á la Mitra ó Iglesia de Popayan se les rebajaria una considerable parte de la masa decimal que ahora perciben, yo no encuentro que esto sea un reparo, ni un motivo fundado para privar á la dilatada y útil provincia de Antioquia del beneficio de un pastor propio é inmediato, cuando tanto lo necesitaba, y puede costearlo muy bien: ademas de que, estando tan claras las razones que persuaden la ereccion de aquel obispado, es de esperar que, reconociéndolas de buena fé, todos los interesados cedan de su derecho, si es que lo tienen, á reclamar la desmem-

bracion, ó que, para evitar esta especie de alegaciones con que se pudiera pretender sujetar lo principal á lo accesorio, se aguarde á la ocasion de vacante de la Mitra de Popayan, en cuyo tiempo podria con mucha oportunidad recordarse este asunto á la corte, con fundada esperanza del mejor suceso.

Entonces, lejos de promover la fundacion de los conventos de relijiosos, que el Sr. Arzobispo Virey insinuó convenir en la capital de dicha provincia, como un remedio subsidiario para suplir la falta de sacerdotes que en ellas se esperimenta, y por la que muchos curatos se mantienen largo tiempo sin Párroco, seria yo de dictámen que el celo que ya han manifestado aquellos vecinos en solicitud de este auxilio, se les excitase á emplearlo en la obra de la catedral, seminario consiliar y dotacion de algunos Ministros precisos para el culto; pues habiendo Obispo en Antioquia, cesaba desde luego la escasez de eclesiásticos y la necesidad de erijir conventos de regulares, á que, con mas tiempo y en estacion mas adelantada, podria dedicarse la piedad de aquellos fieles.

El obispado que se erijiese en Antioquia, deberia ser sufragáneo de esta Santa Iglesia Metropolitana, como lo son los de Popayan, Cartajena, Santa Marta y Mérida de Maracaibo, y como convenia lo fuesen los de Panamá, Quito y Cuenca, que pertenecen á la Metropolitana de Lima, por las sólidas y urjentes razones que, tratando del asunto, espresó el Sr. Arzobispo Virey en su papel de entrega. Convencido por ellas de que debia ser así, me pareció necesario preparar, con la audiencia del Sr. Arzobispo actual, el espediente que convenia formar para proponer á S. M. este pensamiento. Al efecto le pasé una copia de lo que acerca del asunto se espresaba en el referido papel, y habiéndolo apoyado S. Illma. con otras nerviosas razones, propuso que para formalizar el espediente se pidiese informes á los Prelados de dichas tres Iglesias y á los Gobernadores políticos respectivos.

Así se ejecutó, pero mucho antes de poderse recibir contestacion alguna, se tuvo aquí la noticia del fallecimiento del Reverendo Obispo de Panamá, que lo era entonces el Sr. D. José de Umeres, y con este motivo me manifestó el Sr. Arzobispo que convenia aprovechar esta ocasion para informar á S. M. la utilidad y conveniencia que resultaria de hacer sufragánea de esta

Santa Iglesia Metropolitana aquella catedral y las de Quito y Cuenca.

Sin embargo, pues, de no estar concluido el espediente comenzado, me pareció que nada se perderia en anticipar mi informe, y lo hice inmediatamente, acompañando los papeles obrados hasta entonces, y ofreciendo remitir los que se actuasen despues, á consecuencia de las noticias pedidas, lo que no ha tenido efecto porque, aunque se recibieron los informes de los respectivos Prelados y Gobernadores, no estan todos acordes en reconocer la utilidad y necesidad de lo propuesto, y los pasé al Sr. Arzobispo para que con su vista me espusiese lo que se le ofreciera y parcciera, y como hasta el dia no lo haya verificado, tal vez por sus muchas ocupaciones y continuos achaques, es de creer que por esta razon se mantiene pendiente este negocio de la resolucion de S. M., no habiéndoseme comunicado, hasta el preseute, noticia alguna de su curso, ni del éxito que haya tenido.

Entre tanto, se han provisto por una vez el Obispado de Panamá y el de Quito, que vacó posteriormente, sin que se haya hecho novedad en punto á su dependencia de la Metrópoli de Lima, con lo que se han prorogado ó dejado en pié las antiguas dificultades ocurridas para la celebracion de un Concilio provincial, que hace muchos años se desea por todos los que conocen su necesidad, y la utilidad que de él debe esperarse para el mejor servicio de Dios, de su Iglesia, del Rey y del público.

Cuando no se interesasen en ello unos fines y objetos tan poderosos, bastaria á promoverlo el cargo que hacen las leyes, y particularmente la 2.ª título 8º libro 1.º de la Recopilacion de Indias, en la que se manda á los Vireyes asistan, en nombre de S. M., á los Concilios provinciales, para todo lo que se les ofreciese y pareciese tratar de parte del Rey, á fin de conseguir el buen efecto que debe prometerse de estas santas congregaciones, y con cuyo objeto les confiere la misma ley el poder y facultad, cuan bastante se requiere al intento

Por noticias antiguas se sabe que, en los años de 1556 y 1608, se celebraron en esta capital dos Concilios diocesanos, en tiempo que eran Prelados de esta Iglesia los Sres. D. F. Juan de los Barrios y D. Bartolomé Loboguerrero. Posteriormente, en 1625, se tuvo uno provincial, siendo Arzobispo el

Sr. D. Fernando Arias de Ugarte; pero habiendo fallecido el primero de dichos Prelados á la conclusion de su sínodo, y promovidos el segundo y tercero, al tiempo que celebraban los suyos, á las Mitras de Lima y Charcas, resultó que ninguno se observase, en términos que hasta se han perdido sus actas de la memoria y de la noticia de todos, conservándose solo entre muy pocas personas la de que llegaron efectivamente á frustrarse estas tres congregaciones.

Por esta razon, por la de no haberse observado el Concilio de Lima del año 1583, aprobado por la Silla Apostólica el año de 1608, y por no haberse concluido el provincial, que se comenzó en 1773, se halla este reino sin alguno por donde deba gobernarse, de que resultan no pocos ni pequeños inconvenientes, muy dignos de remediarse.

Para lograrlo tiene propuesto el Sr. Arzobispo actual, que el primer Concilio provincial que se convoque haya precisamente de absolverse en el término de un año, contado desde el dia de su apertura, y que, concluido, se publiquen inmediatamente y manden observar todos aquellos capítulos en que no se ofrezca reparo por parte del real Patronato, como se practica en los sínodos diocesanos, dispensando S. M. sin ejemplar lo dispuesto en la materia por la ley citada; y que para la ejecucion de los demas puntos, en que ocurra dificultad, se aguarde la real determinacion.

Por este medio se intenta ocurrir al inconveniente de que suceda con el primer Concilio que se celebre lo que con los demas referidos, y que puedan los Prelados sufragáneos restituirse cuanto antes al cuidado de sus Iglesias. Y desde luego, por lo que á mí toca, si en tiempo hubiera podido tratarse del asunto, habria suscrito á este dictámen, en que, por otra parte, no parece haber inconveniente, ó al menos nada se aventuraba en proponerlo á S. M., á cuya soberanía está reservada la direccion. Pero nada ha podido hacerse durante mi mando, ya por las frecuentes vacantes de las Mitras de Cartajena, Santa Marta, Popayan y Mérida de Maracaibo, y ya porque aguardaba la conclusion del espediente sobre aumentar las sillas sufragáneas de esta Metropolitana, para proponerlo á S. M., al mismo tiempo que verificase su remision, pues nada aprovecharia repetir las dilijencias

concernientes á la convocacion del Concilio, hasta no ocurrir al remedio de su esperimentada ineficacia.

Consistiendo esta en la falta de suficiente número de Prelados, con que se evitase en lo posible el caso de no haber los que son absolutamente necesarios para una congregacion, que debe ser la primera que fije reglas para la disciplina eclesiástica del reino; y en los inconvenientes, dificultades y dilaciones que habria para ello, por no guardar consonancia los límites de la jurisdiccion secular de este reino, con los de la espiritual, segun queda insinuado, me parece convendria mucho se concluyese el citado espediente, que existe en poder de este R. Prelado, y se remitiese á S. M. en recuerdo de la propuesta agregacion de las diócesis de Quito, Cuenca y Panamá á esta Metropolitana, en calidad de sufragáneas, por si acaso la Providencia tiene reservada á V. E. la gloria y satisfaccion de que, verificándose en su tiempo este pensamiento, se logre tambien la deseada celebracion del Concilio provincial, que de todos modos debe acelerarse, cuando no sea por este medio, por los que se estimen mas fáciles y accequibles, atendida la calidad de las necesidades y la urgencia de su remedio.

CAPÍTULO III.

DE LOS REGULARES.

El estado de las relijiones en este reino es el mismo que tenian cuando dejó el mando el Sr. Arzobispo Virey, y las elecciones de sus Prelados y Provinciales se hacen del modo que anteriormente, por los relijiosos que tienen voto en Capítulo, sin que yo haya tenido la menor noticia de antecedentes disturbios, ó de otras ocurrencias que me obligasen á usar en estas cosas del medio legal de diputar un Ministro de la Audiencia, ú otra persona caracterizada, que concurriese á dichos actos en nombre del Gobierno, y sin que hasta ahora se haya resuelto cosa alguna por S. M. acerca del espediente que se formó sobre arbitrar medios para cortar las inquietudes, que en lo antiguo se esperimentaban frecuentemente, con motivo de los Capítulos provinciales.

En el dia son mas raros estos desagradables acontecimientos, y yo he tenido la satisfaccion de que no se hayan dejado ver duran-

te mi Gobierno, en el cual se han renovado por dos veces los Prelados de las relijiones de Santo Domingo, San Francisco, San Agustin y la Candelaria, que son las que en esta capital forman provincias, y tienen en ella sus casas matrices.

No obstante esto, y que, segun es notorio, el último Capítulo de esta provincia de San Francisco se celebró con la paz y la tranquilidad propias de este sagrado instituto, ó por lo menos así se manifestó en lo esterior, no dejó de notarse, despues de celebrado, alguna alteracion, á que sin duda han dado motivo las parcialidades y bandos en que estan divididos algunos religiosos.

Sobre los recursos que en consecuencia se hicieron á S. M. y al P. Comisario jeneral de Indias, ha tomado resolucion el Consejo, y ha cometido su ejecucion al Sr. Arzobispo, encargando á este Vireinato le franquée los auxilios que para ello necesitase. No ha llegado hasta ahora el caso de que los pida; pero es de esperar que llegue el de que se corten las desavenencias y se restituya la paz, tranquilidad y buena armonía á los ánimos de estos relijiosos, mediante la prudencia, celo y talento del comisionado, que no perderá esta ocasion de hacer un tan importante servicio á la relijion franciscana.

Desgraciadamente parece que los disturbios que este instituto ha padecido aquí, despues de la última eleccion de Prelados, han sido comunes á la misma relijion de la provincia de Quito, y con igual motivo, respecto á habérseme mandado por S. M. que estuviese á la mira del cumplimiento de las providencias dictadas para la celebracion de una nueva congregacion ó Capítulo intermedio, consecuente á la nulidad del anterior, declarada por el Comisario jeneral, con lo demas que es de verse en la real cédula de 13 de Junio de 1795, cuyo contexto debe tenerse presente en los casos que ocurran, segun las noticias que se comuniquen al Superior Gobierno.

El instituto de Capuchinos tiene un convento en el Socorro, y un hospicio en esta capital, que pertenecen á la provincia de Valencia en España, y de ella reciben sus Prelados. Por lo tanto, se hallan absolutamente libres de los males que las otras religiones han esperimentado al tiempo de celebrar sus Capítulos; pero instruida S. M., á representacion del Procurador jeneral de las misiones de esta relijion en América, de que algunos de sus indi-

viduos faltaban en este Vireinato á su instituto ó regla de la órden, por hallarse fuera del claustro, y en ejercicios ajenos de su profesion, resolvió que, poniéndose de acuerdo con este Sr. Arzobispo, dispusiese lo mas conveniente al instituto.

Con este objeto se formó espediente, y aunque no llegó á completarse, por faltar los informes del Reverendo Obispo de Santa Marta, que falleció en aquel tiempo, y del Brigadier D. Antonio Narvaez, que habia mandado muchos años aquella provincia, y la de Rio Hacha, en las que tienen misiones vivas los Padres Capuchinos de la provincia de Cataluña, lo pasé, no obstante, á este Prelado, en cuyas manos se halla desde el mes de Enero del año pasado de 1794.

Queda, pues, reservado este negocio á la determinacion de V. E. para cuando este Sr. Arzobispo evacue su dictámen, sobre que he omitido hacerle recuerdos directos, porque, constándome su aplicacion y celo, he creido que, ó lo detienen motivos superiores, ó que sus atenciones y continuos males no le habian permitido evacuarlo. Pero entre tanto he cuidado mucho de que estos relijiosos no se separen de sus claustros, y que se restituyan á ellos los que se hallaban fuera, á lo cual han contribuido los Presidentes de este hospicio con sus oportunos avisos, de modo que en esta parte han cesado, por lo respectivo á esta capital, los motivos en que se fundó la representacion del Procurador jeneral de las misiones.

Y no solamente se ha hecho esto, sino que con conocimiento de que alguno de estos relijiosos, despues de cumplidos los diez años de su residencia en América, y de obtenido el permiso de restituirse á España, se detenia fuera del claustro, sin usar del pasaporte, manteniéndose en los lugares del tránsito, libré las órdenes mas eficaces para que se le obligase á marchar, y dí cuenta á S. M. de esta providencia, así para obtener su soberana aprobacion, como para que se dignase prescribir alguna regla en el particular, que sirviese de gobierno en lo sucesivo, sobre lo que no ha habido tiempo para poder recibir contestacion.

Antiguamente tenian los religiosos á su cargo muchos curatos en este Arzobispado: despues se les dejaron dos á cada uno de los de Santo Domingo, San Francisco y San Agustin, y en el mismo pié quedaron en Quito, segun parece, secularizándose los demas curatos, segun fuesen falleciendo los relijiosos que los servian.

Para la provision de estos curatos, reservados á las relijiones, gobiernan las leyes del patronato real, sin otra diferencia que la de hacerse en estos la propuesta por los respectivos Prelados ó Provinciales, los que, segun una disposicion posterior, no pueden obtener á un mismo tiempo el curato y la prelacía. Por otra real órden moderna está declarado, jeneralmente, que las gracias que concede S. M. á algunos relijiosos, de que se les atienda en las vacantes de curatos, sea y se entienda precisamente en los asignados á sus relijiones, y no en otros.

La justicia y el fundamento de esta sabia disposicion no se pueden percibir bien, sino por quien sepa los gravísimos inconvenientes que resultan de mantenerse los regulares por algun tiempo fuera del claustro, como sucede á pretexto del servicio de curatos, á que solicitan se les destine, en calidad de interinos, en las vacantes que ocurren y suelen ser muy duraderas.

Otros vagan de una interinidad en otra, con lo que logran perpetuarse en esta carrera, y hay tambien algunos que, despues de relevados por los curas propietarios, no pudiendo obtener interinamente otro curato, buscan diversos pretextos para no volver á sus conventos. Unos y otros pierden el vigor de la disciplina, olvidan su instituto, y contraen cierta especie de resabios, ajenos de su carácter, y no conformes con la regularidad que exijen los claustros.

No es mi ánimo comprender á todos en la jeneralidad de esta expresion, no habiendo regla que no tenga sus excepciones, y aunque es cierto que los relijiosos de conocida probidad no solicitarán estos destinos, tambien lo es que dejenerarian mucho, llegado el caso de admitirlos, aun cuando fuese contra su voluntad. La distancia en que viven de los superiores, la libertad que gozan como curas, las facultades que ejercen, en razon de párrocos, sobre sus feligreses, el trato que se les proporciona con las jentes de ambos sexos, y los intereses que manejan y de que usan francamente, son otros tantos motivos que enervan la disciplina que recibieron en la comunidad, se la borran de la memoria, y acaso podrian hacérsela aborrecible.

Si no vuelven al claustro, como sucede con algunos, son individuos perdidos para la relijion, y tal vez para sí mismos. Yo sé bien que en la provincia de los Llanos existe uno de estos, hace

mas de veinticinco años, á quien ni sus Prelados ni el ordinario eclesiástico han podido sacar de allí, á pesar de las órdenes mas eficaces, y estoy informado de que no faltan otros que, con poca diferencia, se hallan en el mismo caso.

Si se restituyesen á sus conventos, no es de estrañar que, desacomodándoles la sujecion y el vigor de la regla, sirvan de disgustos á los Prelados y de mal ejemplo á sus compañeros, ó que intenten sobreponerse á todo, formándose un partido para la prelacía en la primera eleccion.

Tal vez será esta la verdadera y mas deplorable enfermedad de los claustros, aunque parece serlo solo de algunos pocos de sus individuos, y no seria mucho que en ella se encontrase el orijen de la turbulencia de algunas elecciones en los Capítulos y sus ruidosas consecuencias. Por esto me he detenido en manifestarla con todos sus síntomas, á fin de que pueda aplicarse el remedio, no pudiendo darse otro mayor que el de evitar en lo posible el destinar á los regulares á servir los curatos en interino, si no es dable negárselos del todo, ó al ménos que se tenga el mayor cuidado en no destinar á estas interinidades á otros relijiosos que á los provectos y acreditados, sobre cuyo tan importante asunto podrian ponerse de acuerdo las jurisdicciones eclesiástica y secular, respecto á que á una y á otra está encargado por las leyes el cuidado de hacer recoger á los claustros á los relijiosos que vagan fuera de ellos, y á que, en todo caso, es mejor precaver el mal que verse en la dura necesidad de correjirlo y remediarlo.

La relijion de San Juan de Dios continúa á cargo de los Comisarios jenerales, que vienen de España, y el período de su gobierno es de seis años. Este instituto tiene varias casas en el reino, y aunque la de Panamá es la matriz, parece que todos los Comisarios han fijado su residencia en esta capital.

Con este motivo, y el de los considerables gastos que causaba la venida, subsistencia y regreso á España de estos Prelados, que alguna vez vinieron tambien de Lima y de Chile, han sido antiguas y frecuentes las representaciones que, por parte de algunos relijiosos, y por la del Síndico Procurador jeneral, se han hecho á este supremo Gobierno en solicitud de remedio, proponiendo y pidiendo, como el mas adecuado, la supresion del nombramiento y venida de Comisarios de España, ó de otra cualquiera parte, y

que se uniformase el gobierno de este instituto con el de las demas relijiones, que aquí elijen sus Prelados ó superiores, á los tiempos y en la forma que se halla establecida.

La circunstancia de tener esta relijion á su cargo los hospitales públicos del reino, dió mayor valor á dichas representaciones, sobre las cuales se han formado voluminosos expedientes, y en ellos se han dictado providencias para contener los excesivos gastos de los Comisarios, y evitar que se consumiesen en ellos los privilejiados caudales destinados á la subsistencia, curacion y alivio de los pobres enfermos.

Habiéndose recurrido á la corte por algunos individuos de esta relijion, con iguales representaciones, y por el Jeneral de la órden, con varias quejas, á que dieron motivo las desavenencias del actual Comisario y del que le habia precedido en este cargo interina ó provisionalmente, determinó S. M. que, con precedente voto consultivo de esta real Audiencia, se le informase sobre los puntos que contenia el expediente, que se remitió al efecto á este superior Gobierno, siendo, entre estos, el principal si convendria ó no la supresion del nombramiento y venida de los Comisarios.

Practicadas las dilijencias conducentes al esclarecimiento de los demas puntos, que omito referir, por no ser del caso, y fué preciso evacuar con preferencia, pasé á la real Audiencia todos los expedientes, para que expusiese su voto, como lo verificó el Tribunal, reduciendo su parecer, en cuanto dicho punto principal, á que era perjudicial la remision de Comisarios de España, Lima ó Chile, y que por tanto debia suspenderse; que en conformidad de las leyes convendria se remitiesen algunos relijiosos de experimentada probidad, para que, entre ellos y los demas del reino, se ejecutase el nombramiento de Comisarios; que se fijase en esta capital la casa matriz, trasladándola de Panamá, en donde no convenia por la distancia; que se nombrasen Síndicos, á cuyo cargo corriesen las rentas de los hospitales, su manejo, cobranza y distribucion, con calidad de dar cuentas segun las leyes; que se prohibiese á los Comisarios enviar caudal alguno á su relijion, y finalmente que en las imposiciones y redencion de principales, y en las ventas de las fincas del hospital, se procediese con el conocimiento y aprobacion del superior Gobierno.

Para asegurar mas el acierto en materia tan importante, me

pareció conveniente oir el dictámen del Sr. Arzobispo, á quien corresponde por la ley hacer la visita de este hospital, con asistencia de un Ministro por parte del real Patronato. Y habiéndosele pasado todos los papeles del asunto, me expuso que, en su concepto, era muy conveniente continuasen viniendo de España los Comisarios, y, fundándolo con varias razones de utilidad, conveniencia y aun de necesidad, propuso tambien diversos medios, conducentes no solo á evitar que la venida de estos superiores fuese gravosa ó perjudicial, sino á procurar eficazmente que resultasen de ella conocidos beneficios y ventajas á los hospitales y á los relijiosos que los sirven.

Con esto satisfizo al informe pedido, diciendo sustancialmente que no podia dudarse haber sido considerables los gastos causados en el transporte y subsistencia de los Comisarios que habian venido de fuera; que la suspension ó continuacion de la venida de estos Prelados era un punto bastantemente discutido en el expediente y en el voto consultivo de la Audiencia, y que, no siendo mi ánimo prevenir la resolucion de S. M., consideraba de absoluta necesidad que, en el caso de determinarse deber subsistir el gobierno de la relijion de San Juan de Dios, en los términos que hasta aquí, se tuviesen presentes, para la eleccion de los Comisarios, las condiciones y circunstancias contenidas en el dictámen del Sr. Arzobispo, pues sin esto seria cada dia mayor el daño y mas difícil el remedio.

Con presencia de este informe y de varios recursos del Jeneral de la órden, se expidió real cédula, por la que, sin resolverse cosa alguna en cuanto á lo principal del asunto, se me encargó dictase las providencias competentes para que, sin dilacion, se celebrase por el actual Comisario el Capítulo, visita y demas encargos de su comision, procediendo en todos ellos con acuerdo del M. R. Arzobispo, ó persona constituida en dignidad eclesiástica, que este Prelado nombrase al efecto; que, evacuada la visita, deberia pasármela para informar á S. M., con justificacion, voto consultivo de esta Audiencia y parecer de sus dos Fiscales, lo que se me ofreciese, y acerca de las causas que tuve para hacer venir á esta capital, sin noticia ni permiso del Comisario, al P. Fr. Miguel de Isla, que se hallaba de Prior en Cali; y que, por mi parte y la de la real Audiencia, se auxiliase la ejecucion y cumpli-

miento de las determinaciones que tomasen de comun acuerdo el M. R. Arzobispo y el Comisario.

Obedecida por mí esta real disposicion, la pasé al Asesor jeneral del Vireinato, para su cumplimiento; y á fin de que lo hubiese, la comuniqué al Sr. Arzobispo y al Comisario, manifestando estar pronto, por mi parte, á auxiliarles en cuanto se les ofreciese al efecto. Pero el Sr. Arzobispo me representó que consideraba conveniente anteponer á todo la visita de este convento hospital, encargado á su ministerio, y me pidió destinase sujeto que asistiese á ella, á nombre del real Patronato, como lo verifiqué nombrando al Oidor decano.

Ya se ha dado principio á dicha visita, y tal es el estado en que se halla este negocio, en el cual nada me toca personalmente, sino es exponer los motivos que tuve para llamar al Padre Isla á esta capital; y reduciéndose estos á la necesidad que habia de proveer de médico al hospital, por las instancias que hizo el Profesor Don Antonio Flores para que le admitiese la dimision de este encargo, protestando no se hallaba en disposicion de continuar en él: á las ventajas que ofrecia para esto, y para la mejor asistencia de los enfermos, el celo y esmero del Padre Isla, de que tuve los mejores informes, y entre ellos el del Fiscal, que fué de esta real Audiencia, Don Estanislao de Andino, que visitó el hospital; y á la utilidad que resultaria de tener el Gobierno dentro del convento un sujeto que en todo evento pudiese suministrar las noticias que se le pidiesen, para ocurrir á la reforma y remedio de los desórdenes y defectos que se notaban, y de que habia frecuentes quejas, queda con esto satisfecho este punto, y expresadas las causas de mi procedimiento, cuya utilidad y necesidad ha calificado la experiencia, pues desde entónces no ha tenido otro médico el hospital; no habiéndome detenido para esto á solicitar ántes el permiso ó anuencia del P. Comisario, porque ni la urjencia daba lugar á ello, hallándose este superior á tanta distancia, ni la calidad de Padre de provincia, que gozaba el Padre Isla, requeria este paso, pues, pudiendo por ella fijar su residencia donde le pareciese, mejor podria el Gobierno llamarle á donde le pareciese necesario; ni el servicio del hospital de Cali se perjudicaba, habiendo allí otro relijioso á quien dejarlo encargado. Ademas de que, en cierto modo, no dejaba yo de hallarme auto-

rizado por la ley para hacer venir al referido relijioso á residir en este convento hospital, sobre haber tenido para ello, fuera de todas las razones expuestas, otras muchas que, unidas al estado que entónces tenian las cosas, obligaban á no proceder por el modo ordinario, y á usar de las facultades con que se halla autorizado el Gobierno para ocurrir á los casos urjentes.

Esto es lo que me ha parecido exponer, y lo que podria tenerse presente llegado el tiempo de evacuar el informe pedido sobre los demas puntos, acerca de los cuales no diré otra cosa sino es que padece mucho y necesita aquí de grande reforma el instituto hospitalario; que en cuanto ha estado de mi parte he procurado el remedio, hasta constituirme personalmente en este convento hospital, acompañado de ministros y de otras personas caracterizadas, que observaron conmigo, no sin dolor y admiracion, la incuria, abandono y escasez con que son asistidos los pobres; que si esto sucede aquí, á vista de los Jefes y Tribunales mas calificados, ya se deja conocer cuál será el estado de los demas hospitales; que esta razon, entre otras, dió suficientísimo motivo á separar el hospital militar de Cartajena del jeneral ó público; y que, en mi dictámen, mientras no se varie de mano en cuanto al manejo, cobro y distribucion de los caudales de los pobres, poco ó nada podria lograrse en el deseado objeto de la mejor asistencia y curacion de los enfermos, tan recomendada y recomendable para el Gobierno.

CAPÍTULO IV.

DE LA REDUCCION DE INDIOS.

El importantísimo asunto de la reduccion de Indios infieles al gremio de la Iglesia y á la obediencia del Gobierno, está puesto al cuidado de las relijiones desde el descubrimiento de la América. Han ocurrido, entre tanto, en este reino, algunas variaciones, y principalmente las consiguientes al estrañamiento de los Jesuitas, en cuyo lugar se subrogaron los operarios de otros institutos; pero, dejando para la historia estas noticias, me contraeré á manifestar el actual estado de estas reducciones, que es lo mas interesante al Gobierno.

Las de los Indios llamados Andaquies, situados en los términos de las provincias de Popayan y Neiva, fueron encomendadas á los relijiosos de San Francisco de Propaganda de Popayan, á cuyo cargo se han mantenido por muchos años.

Cuando entré al mando del reino, ya habia formados gruesos expedientes sobre el estado de aquellas misiones, y sobre las inquietudes y disturbios ocurridos entre los relijiosos del Colejio; pero por la mayor parte se carecia de noticias verídicas del adelantamiento ó atraso de la reduccion, habia antecedentes, sospechas y aun denuncias de sus pocos progresos y del maltrato que padecian los Indios, y no era fácil instruirse de lo cierto, porque colocadas las misiones en lo interior de las montañas, eran puntos menos que inaccesibles á otros que á los relijiosos conversores y al Correjidor, que, como propuesto para este empleo por los mismos P. P., no podia dejar de obrar á su contemplacion.

Con este conocimiento, fué mi primer paso el de nombrar un Correjidor de las circunstancias convenientes, con el cual discordaron bien presto los Misioneros, ya por no haberlo propuesto, ya porque trató de hacer algunas reformas en cosas que lo merecian, y á que estaba obligado.

Para contener los perniciosos efectos de estas desavenencias, formé, de acuerdo con el Ministerio fiscal, una instruccion compuesta de veinte artículos, dirijidos á prefijar las funciones de los misioneros y las del Correjidor, á procurar el adelantamiento de las reducciones, el buen trato y la felicidad de los Indios, y á facilitar la adquisicion de las noticias de que se carecia.

Hice imprimir la instruccion, y la circulé, no solo á las misiones de los Andaquies, sino tambien á todas las demas, para que las observasen en cuanto adaptables, y esencialmente en cuanto á la suavidad y moderacion del trato con los Indios, porque no sin dolor sabia yo que los misioneros imponian á los Indios de uno y otro sexo, y de todas edades, el vergonzoso castigo de azotes, que ejecutaban casi siempre por su mano.

Nada puedo decir del éxito que tuviese la instruccion en las misiones de Andaquies, porque á poco tiempo se retiraron los relijiosos que estaban en lo interior, á pretesto de la insurreccion de los Indios de sus pueblos, y no obstante que el de la Ceja, que sirve de escala á las misiones, se componia de Indios bastante-

mente catequizados y civilizados, y de otras jentes, la abandonaron tambien los dos Padres que ejercian el oficio de Curas, alegando para ello el turbulento estado de las reducciones.

No parece ser dado á los apóstoles de aquel colejio el espíritu de constancia que brilló en los antiguos, de cuya descendencia tanto se precian. Pero, como para asegurar el acierto en el particular, tenia yo consultado el dictámen de este Sr. Arzobispo, y le habia pasado todos los papeles reservados y públicos de la materia, para que los examinase y me sujiriese los medios de adelantar aquellas misiones, le pasé tambien los que contenian las últimas desagradables noticias del abandono de los pueblos interiores y del de la Ceja, y la contestacion que me habia dado el Prelado del colejio de Popayan, negándose á enviar allí alguno ó algunos de los relijiosos, como se lo encargué luego que tuve noticia de lo sucedido, porque, en su conciencia, segun me manifestó, no podia ni debia exponer á sus súbditos á hacer un inútil sacrificio de sus vidas en semejante constitucion. A pocos dias me expuso este Prelado su parecer, y conformándome con él, destiné dos relijiosos del convento de San Francisco de esta capital, que fuesen á hacerse cargo del curato de la Ceja, y nombré un sujeto de toda mi confianza, para que pasase á aquel pueblo á instruirse del estado de las reducciones, de las causas de la insurreccion de los Indios, de la conducta del Corregidor, y, en una palabra, de cuanto convenia saberse, para tomar sobre estos conocimientos providencias seguras y eficaces al logro del establecimiento de las misiones.

No me cansaré en hacer un extracto del expediente que se siguió con este motivo, pero sí diré que los dos relijiosos salieron de esta capital, llegaron á la Ceja, se mantuvieron allí sin novedad, y aun uno de ellos se internó en la montaña, á administrar algunos Indios que se congregaron, de los que se habian dispersado anteriormente; que ninguno padeció en su vida el menor peligro; que el comisionado desempeñó con la mayor exactitud y acierto su comision; que sucesivamente fué dando noticia, con justificacion de lo que resultaba de sus situaciones; que, recibidos por mí estos partes, los pasaba al Sr. Arzobispo, y que, con vista de cada uno, me proponia este Prelado lo que debia adelantarse; y que, cuando ya se hallaba todo en estado de restituir

pacificadas las misiones á sus antiguas, recibí una real órden, en que se prevenia que, enterada S. M. de que continuaban las facciones y discordias en el colejio de aquella ciudad, y de los desórdenes acaecidos en los pueblos de las misiones, por una consecuencia del espíritu de disensiones que reinaba en sus individuos, se habia servido comisionar al Gobernador de la provincia de Popayan y al R. Obispo de su Diócesis, para que, sustanciado el expediente, que deberia yo remitirles en el estado que estuviese, lo determinasen á la mayor brevedad, dando cuenta para su soberana aprobacion.

El Sr. Arzobispo, á quien dí cuenta de esta novedad, fué de dictámen que no debia obedecerse su cumplimiento, hasta representar á S. M. el buen estado en que se hallaba este negocio, lo que fundó en sólidas razones; y aunque en cierto modo no dejaron de convencerme, con todo, fué esta la única vez en que, separándome de su modo de pensar, obedecí la real órden y la cumplí por mi parte, remitiendo los autos á los comisionados de Popayan, para dar un testimonio de la mas ciega y rendida sumision á los reales mandatos, y de que posponia, á la gloria de obrar como súbdito fiel, todas las demas consideraciones que hubieran podido decidirme para suspender como jefe la ejecucion de lo resuelto, y manifestar á S. M. la exactitud, la utilidad y necesidad de mis procedimientos, calificados con el acuerdo de un Prelado tan responsable como autorizado.

Ni me quedó otra cosa que hacer que contestar el recibo de la real órden, avisar su cumplimiento y remitir á la corte el expediente íntegro y orijinal, obrado en el asunto por Secretaría, y de acuerdo con este Prelado, con el único fin de que se sirviese S. M. enterarse de su estado y de mis procedimientos.

Entre tanto es de decir que los comisionados de Popayan discordaron en el modo, y aun en la sustancia; que viéndose precisado el Gobernador á proveer de conversores á los Indios que se iban congregando por un efecto de las medidas que se habian tomado ántes, no los encontró, ni en el mismo colejio de Popayan, ni en el de Cali, ni entre el clero de la provincia; que se vió estrechado á pedírmelos; y que destiné otros cuatro relijiosos de este convento de San Francisco, que han hecho este importante servicio.

Pero, cuando yo lo esperaba ménos, y justamente á tiempo que los referidos comisionados acababan de evacuar su encargo (cada uno segun su parecer, porque jamas llegaron á convenirse), dispuso el Rey que reasumiese yo de nuevo el conocimiento del expediente; que recojiese cuantos papeles relativos á él se encontrasen en poder del Gobernador y R. Obispo de Popayan; y que, verificado, procediese á determinar y poner en ejecucion los medios que considerase mas eficaces para cortar los desórdenes que habian reinado en las misiones, oyendo (como lo habia hecho ántes) los juiciosos dictámenes de este Sr. Arzobispo.

En esta real órden, cuya fecha es de Octubre 21 de 1795, me autorizó S. M. para obrar sin ceñirme á su tenor literal, porque contiene puntos muy circunstanciados, sino que, haciéndome cargo del fin que se deseaba, proporcionase su logro del modo mas sólido, sencillo y pronto: abrió camino para la dotacion competente del Correjidor de las misiones, reducido ántes á la muy escasa de cien pesos anuales; y, por último, me encargó que si no fuese posible dejar evacuado este negocio ántes de entregar el mando, lo adelantase hasta donde pudiese, y dejase á mi sucesor las advertencias é instrucciones conducentes á su mas pronta y feliz conclusion, de acuerdo siempre con este Prelado metropolitano.

En consecuencia, despues de recojidos del poder de los comisionados de Popayan los papeles de la materia, y de oido el dictámen de dicho Prelado, he propuesto ya á S. M. el medio mas directo, fácil y pronto de restablecer y adelantar las referidas misiones, reducido á que se traslade el colejio de Popayan, y aun de Cali, á la Recoleta de San Diego de esta capital, y que esta, con su noviciado, pasé á Popayan, con cargo de mantener allí el número fijo de veinte sacerdotes, entre predicadores y confesores, y que el colejio que se ha de trasladar á esta capital se encargue de las misiones de los Llanos de San Martin, que actualmente sirven los observantes de San Francisco de esta provincia, y las de los Andaquies, que son limitrofes.

Las razones que persuaden la conveniencia y utilidad de esta doble traslacion, y que ella sea el medio mas eficaz, seguro y pronto, para el mejor servicio y adelantamiento de las reducciones de Andaquies, que tanto han padecido, constan en el dictá-

men del Sr. Arzobispo, á que he suscrito, así por ser la materia tan análoga á su ministerio, como por los conocimientos que le asisten á este Prelado del expediente, y por el pulso y tino de que se halla dotado para dirijir asuntos de la naturaleza del presente, en el cual es de esperar la determinacion de S. M., con la que todo puede quedar felizmente concluido, si se digna adoptar el arbitrio propuesto.

En este caso nada mas habria que hacer que ponerlo en ejecucion, y así para esta, como para cualquiera otra incidencia que ocurra, y aun para solicitar otro medio, si así se previniese, encontrará V. E. en los expedientes, en mis representaciones á la corte, en los oficios del M. R. Arzobispo, y, mas que todo, en los dictámenes que hayan de pedirse á este Prelado, las instrucciones mas completas que yo pudiera dejar sobre este punto, en el que todo se ha tratado de oficio, y todo consta en los papeles que quedan archivados en la Secretaría.

Otro de los expedientes, en que tambien he procedido con acuerdo de este Prelado, ha sido el de las nuevas reducciones de Cuiloto, en los Llanos de Santiago, á que se dió principio en tiempo de mi inmediato antecesor, por el celo de un vecino particular llamado Don José Gregorio Lemos, á quien aquel jefe concedió el título de Corregidor, y le franqueó dos relijiosos Capuchinos á que asistiesen á los Indios, que el mismo Lemos habia sacado de sus guaridas, y continuasen adelantando la reduccion.

Por desgracia, parece que ocurrió alguna desavenencia entre los relijiosos, de que resultó que uno de ellos se viniese disgustado á esta capital, y al fin el otro hizo lo mismo, trayendo en su compañía al Correjidor Lemos y varios Indios ya reducidos, que manifestaban buena índole y sentimiento de que los PP. los dejasen abandonados. Con este motivo, hallándose por casualidad aquí el Gobernador de la provincia, determiné tratar formalmente del establecimiento de dichas misiones, y tuve una junta, en la que, con acuerdo del Fiscal, y asistencia del Gobernador, del Padre Misionero y del Correjidor, se dispuso franquear los auxilios necesarios para aquel fin.

Entre tanto, vinieron de España doce Capuchinos, los mismos que habia pedido el Prelado de este hospicio, con apoyo del Sr. Gil, quien tuvo presente, para darlo, la necesidad de que hubiese

mayor número de relijiosos para las misiones de Cuiloto, y con esto se creyó que se habia facilitado el mayor inconveniente, que consistia en la falta de operarios de este instituto, al que los Indios habian manifestado mucha inclinacion, lo que acaso prueba que aquellos infelices eran escapados de las reducciones de Barinas, que no distan mucho, y estan bajo el cuidado de los Capuchinos de Pamplona, ó, por lo menos, que tenian con los de estas alguna estrecha relacion.

Al mismo tiempo se recibió la real órden de que ya he hablado, relativa á que se providenciase lo conveniente al instituto de Capuchinos de este reino, de acuerdo con este Prelado Metropolitano, y con este motivo lo tuve para consultarle en la materia, hasta poner en claro que ninguno de los doce relijiosos venidos de España se consideraba obligado á pasar á las misiones vivas de Cuiloto, porque nada se les habia insinuado acerca de esto al tiempo de colectarlos, y que su destino era el de aumentar el número de los de este hospicio, para cumplir sus primitivas obligaciones de hacer misiones circulares en varios parajes del reino.

No obstante esta negativa, que iba á frustrar mis ideas, se pudo al fin conseguir que cuatro ó cinco Padres se uniesen á Fr. José Antonio Cervera, á quien se nombró superior de la mision: se les franqueó cuanto pidieron para el servicio de los pueblos, culto de las iglesias, regalos para los Indios, y su trasporte y comodidad personal, y ademas se formaron las instrucciones mas circunstanciadas para su gobierno.

Partieron para su destino, ocuparon los pueblos antiguos, y aun parece que formaron uno de nuevo, ó lo trasladaron á otro paraje, y llegó el caso de que los Indios llamados Yarunos salieron tambien, á ejemplo de sus vecinos, á solicitar misionero. Pero por una desgracia de aquellas reducciones, mientras se trataba de proveer de conversor á los Yarunos y de escolta para los demas pueblos, amenazados y aun invadidos por los Chirocoas, se ha retirado uno de los relijiosos, otros dos han solicitado lo mismo, por tener cumplido su tiempo de residencia en América, murió el Correjidor Lemos y su hermano, que le habia reemplazado en este encargo, y hasta el mismo P. Cervera, superior de la mision, ha pedido licencia para venir con la mayor brevedad á este hospicio á

morir, respecto á ser muy anciano, con los consuelos que ofrece la religion, y de que allí carece, manifestando con esto, y con otras espresiones, la poca esperanza que le queda de lograr el fruto de sus desvelos en aquellas misiones.

Pero como ni la relijion ni las leyes permiten que se abandonen empresas de esta clase, es preciso tratar de destinar operarios para Cuiloto, que acaso podrán encontrarse entre los que cuidan de las misiones mas inmediatas, sobre que es de esperar el dictámen del Sr. Arzobispo, en cuyo poder existen los papeles de la materia, y hasta la solicitud del P. Cervera, que queda pendiente de la resolucion de V. E.

Los PP. Recoletos de San Agustin de esta capital, vulgarmente llamados de la Candelaria, continúan ejercitándose loablemente en las conversiones que tienen en la provincia de los Llanos sobre el rio Meta, que desagua en el grande Orinoco, y han hecho progresos en ellas. Actualmente tienen ocho pueblos ó reducciones, de las cuales se han fundado dos en el año pasado de 93, y otra en el de 94. Cuentan en ellas 4,309 almas de las naciones Saliva, Achagua, Caberre, Guajiba y Catara, que mas bien pueden llamarse diversas parcialidades, en que está dividida una tribu de Indios jentiles esparcidos en aquellos desiertos.

En las manos de estos útiles operarios han prosperado tambien las haciendas ó hatos de ganado propios de aquellas misiones, y de donde se saca el necesario para algunos de sus gastos. Tienen 52,000, deducidos de un estado formado en Junio de 97, que me ha parecido conveniente agregar al fin de esta relacion, y puede servir para asignar su respectiva hacienda ú hato á los tres pueblos de Cabicena, Buenavista y Cabapune, que son los últimamente fundados, y que por tanto carecen hasta ahora de este auxilio.

Tambien pueden servir estas noticias para la determinacion de una solicitud, que ha instaurado esta provincia, para que se le permita fundar dos conventos de su relijion, uno de la parte de acá de las montañas que dan entrada á las misiones, y otro de la parte de allá, que sirvan de escala á ellas, para su mejor asistencia, agregándoseles dos curatos, los que se estimasen mas convenientes, para que, sirviéndolos los relijiosos, se apliquen sus productos á la subsistencia de los dos referidos conventos que se

pretende fundar, y que se digne S. M. enviar de España, y á costa del real erario, veinticinco ó treinta relijiosos de la órden, para que por ahora ocupen aquellos conventos, mientras que los hijos de la provincia se hallen en estado de hacerlo.

Acerca de estas pretensiones, cuya coneccion es reservada á S. M., se ha instruido un espediente, que se halla sin concluir, por no haber evacuado el Sr. Arzobispo el dictámen que ofreció dar, en cuanto á la provision de conversores para las nuevas misiones de Cuiloto, situadas á alguna, aunque no mucha, distancia de las del Meta, y que bien podian encargarse á los mismos religiosos de la Candelaria, en cuyo caso se presentaria como mas digna de apoyo su solicitud en todo ó en parte, segun se estimara conveniente; pues á medida que se aumentaba el trabajo y atenciones de esta relijion, debian franqueársele los auxilios que para ello necesitase.

En la misma provincia de los Llanos, y en la jurisdiccion ó distrito de las ciudades de San Juan y San Martin, tiene la relijion de San Francisco sus misiones vivas, que, segun las noticias que se han podido adquirir, estan bien servidas y constan de ocho pueblos y de mas de 1,700 Indios, catequizados en la mayor parte por los individuos de dicha relijion, y algunos de ellos en estos últimos años.

La relijion de Santo Domingo, á quien estan encomendadas las reducciones de Casanare en la misma provincia, tiene á su cargo cinco pueblos con 5,316 almas, segun ha informado el P. Procurador de estas misiones, refiriéndose al estado de ellas, hecho en Junio del año pasado de 1793.

Inmediatas á estas tenian otras los relijiosos de San Agustin, de cuyos progresos nunca pude tomar conocimiento; pero en el dia no tienen pueblo ni fundacion alguna, segun las escasas noticias que se han adquirido últimamente.

De las de Santa Marta y Rio Hacha, encargadas á los Capuchinos de Cataluña, no han podido adquirirse noticias por falta de tiempo, y solo se sabe que los Indios Chimilas continúan pacificados, si no reducidos perfectamente á nuestra religion y gobierno.

Las misiones mas distantes son las que tiene el colejio de San Francisco de Panamá, en la provincia de Veragua, y hallándose por casualidad aquí el apoderado de aquella casa, ha podido conseguirse una noticia circunstanciada de su estado, que acompaño

á esta relacion, y de la que resulta que tiene fundados seis pueblos con 1,834 neófitos, 289 jentiles, párvulos de ambos sexos, y 345 matrimonios de Indios, celebrados segun la Iglesia, de modo que, conforme á estos datos, no dejan de tener algun adelantamiento.

Hablando en todo rigor, los progresos de los regulares en las reducciones que tienen á su cargo, debian medirse mas bien por el número de los pueblos que hubiesen entregado al ordinario eclesiástico, que por el de Indios estraidos de los bosques y reducidos á poblacion; porque, aunque efectivamente se mantengan y conserven en ella por muchos años, poco ó nada se ha logrado si su permanencia ó conservacion se debe mas bien á los regalos del misionero, ó á su conducta y manejo, y al miedo de la escolta, que al conocimiento de las verdades de la relijion, á la detestacion de sus antiguos errores y al justo concepto de sus ventajas bajo el gobierno á que se les pretende reducir.

Yo no ignoro que á un Indio sacado de las montañas es difícil sujerirle, dentro de poco tiempo, ideas tan grandes y elevadas: que es menester ganarle antes su cuerpo que su espíritu, y que el talento del misionero, la paciencia y el tiempo, son los que pueden obrar esta feliz revolucion; pero cuando observo que en tantos años no se han desprendido las relijiones de un solo pueblo, habiéndoseles entregado algunos fundados y catequizados mucho antes por los Jesuitas, no puedo dejar de admirar la lentitud con que se camina jeneralmente en el punto de reducciones, ni abstenerme de entrar en el exámen de las causas que pueden motivarla.

Si se atiende á que las naciones que han generalizado mas su idioma, son las que han estendido mas sus dominios, aumentando sus riquezas y ensanchando sus relaciones, se encontrará finalmente acreditado el imperio de las palabras sobre el espíritu del hombre. A ello se debió en una gran parte la rapidez con que dichosamente se propaga la luz del Evanjelio en todo el orbe; y Jesucristo, que habia mandado á sus Apóstoles saliesen á predicar por todo el mundo, quiso que recibiesen antes el Espíritu Santo y el don de lenguas, para que fuesen entendidos de las naciones á quienes debian predicar. Esto, que entonces fué un milagro, debia ser ahora una necesidad y un trabajo mas para los que se

dedicasen á la útil y meritoria carrera de las misiones, con lo cual se evitarian al mismo tiempo los intrusos vagabundos, porque resultaria bien probada la vocacion del que se sujetase á aprender la lengua de los Indios, casi sin otro maestro ni arte que la aplicacion y deseos de instruirlos en las verdades eternas y en los buenos principios de la moral y del gobierno.

Pero, muy al contrario, en nada se piensa menos que en aprender el idioma de los Indios, siendo de estrañar que el que vá á buscarlos y sacarlos de su antiguo modo de vivir, para reducirlos á otro nuevo y muy diverso, quiera hacerse entender y captarles la voluntad con palabras estranjeras para ellos, y aun imponerles la ley de que las estudien para entenderlas, lo que acaso es mas pesado y penoso para el Indio, que el reducirse á la obediencia del misionero.

Es indudable que los Jesuitas practicaron con buen éxito el método de instruirse en el idioma de las naciones de Indios que pretendian reducir: que los PP. de la Candelaria han imitado, en parte con igual suceso, este ejemplo; y que ninguno podrá comunicar mejor á otro sus ideas y hacerle entrar en sus intereses, que el que se haga atender y entender mejor; lo que no se logra sino por medio de la comunicacion de las palabras, que son al fin los signos de los conceptos.

Con esta precisa circunstancia debe concurrir otra no menos esencial, y es la vocacion del misionero, ó su buena intencion y talento, que pueden suplirla; porque sin estas calidades poco fruto debe esperarse del trabajo de los conversores. Las relijiones que han sabido escojer sujetos para sus respectivas misiones, no han dejado de hacer progresos en ellas, y seria de desear que todas las que tienen reducciones de Indios á su cargo estableciesen una especie de aprendizaje, para servirlas con utilidad; pues de este modo no tardarian en tener religiosos á propósito para su buen desempeño, así como no les faltan y procuran formarlos para el púlpito, confesionario y cátedra, que sin duda les merecen mayor atencion que el importantísimo objeto de las misiones, á que en lo jeneral no se destinaban antes (no sé si ahora sucede lo mismo) sino á los relijiosos inútiles para el claustro, como lo informó á S. M. el Arzobispo Virey. El mismo jefe, que era ademas un Prelado eclesiástico de tanto carácter, dejó indicado en su pliego

de entrega, hablando de misiones, que era necesario variar el método observado en ellas hasta aquí; lo describe, lo analiza y demuestra su ineficacia, con razones tan sólidas como ciertas, inclinando al dictámen de que se prueben, á lo menos por vía de ensayo en las reducciones de Indios jentiles, otros medios mas conformes á las inclinaciones de la naturaleza humana; que se trate ante todas cosas de hacerles gustar las comodidades y ventajas de la vida social y política: que se les enseñe nuestra lengua y costumbres, y en una palabra, que salgan de ser brutos y empiecen á ser hombres, pasando despues á ser cristianos. "Dios libre á un Obis-" po de la Iglesia Católica (dice aquel Prelado) de sentar proposi-" cion alguna que retarde la propagacion del Evanjelio; pero el in-" teres mismo de la relijion pide que no se arrojen las margaritas " á los puercos."

" Estas almas embrutecidas, no hallándose en estado de cono-" cer las verdades sublimes del Cristianismo, es necesario disi-" parles las tinieblas en que están sumerjidas, por medio de ideas " y conocimientos análogos á su actual situacion, y conducirlas " como por grados hasta la luz del Evanjelio."

Apoyado en este dictámen, cuyo autor no puede ni debe parecer sospechoso en la materia, me atrevo á afirmar que, mientras no se varie de método, si es que una pura rutina demasiado desacreditada por la experiencia merece este nombre, se gastará en vano el tiempo, el caudal, las providencias, y cuanto no sea dirijido á establecer una entera reforma, que bien podria lograrse por medio de instrucciones dispuestas con los conocimientos que ya hay, y los demas que debian adquirirse para formarlas.

Al paso que la carrera de las reducciones es penible y trabajosa, aun cuando no se desempeñe con toda exactitud, tiene á la verdad pocos ó ningunos alicientes, que la hagan apetecible á los relijiosos mejor proporcionados para emprenderla. No hay quien no apetezca ciertas ventajas en recompensa de su trabajo, y el mas moderado gusto de subsistir á expensas de sus honestos empleos ó ejercicios, y de que se le distinga cuando cumple con exactitud.

Pero el relijioso destinado á las misiones no goza de consideracion alguna en su comunidad, si no adquiere otro título en la re-

lijion, para cuyos empleos y honores muere civilmente, por decirlo así, desde que sale del convento para la reduccion. El servicio que hace en ella no se le cuenta, aunque se le aprecia. Si no vuelve al convento, apenas puede aspirar á otro premio que al de una patente de predicador, que obtiene cualquiera que deja de ser corista, y si algun dia se restituyese al claustro, tiene que emprender una nueva carrera para sus ascensos, y pasar por el disgusto de ver mejorados á los que entraron en la relijion cuando él salia para las misiones.

Lejos, pues, de presentar atractivos el ejercicio de las misiones, padece estos embarazos, que no son de corta entidad, principalmente para los relijiosos de literatura y conocimientos útiles, que prefieren la lectura de una cátedra, siempre útil y honrosa, al estéril cargo, pero mas digno é importante, de emplearse en una reduccion.

Acaso es este tambien el motivo de que no hayan pensado los misioneros, que tienen ya fundados muchos pueblos, en entregar alguno al ordinario eclesiástico, porque hallándose cansados é impedidos por su edad y achaques de emprender nuevas reducciones, tendrian entónces que venir á sus conventos á representar el triste papel de simples conventuales, despues de muchos años de servicio, y aun de destierro de toda sociedad: así, aman la residencia en el pueblo, tal vez por necesidad, y la anteponen á la gloria de entregar al clero secular un curato que ellos formaron, haciendo cristianos y vasallos del Rey á los que antes eran bárbaros ó infieles, enemigos y salvajes.

Reasumiendo todo lo espuesto digo: que en mi concepto son cuatro las causas que retardan los progresos de las misiones, á saber: la ignorancia en que se está del idioma de los Indios; la falta de circunstancias correspondientes á los misioneros; el mal método que se sigue en las reducciones, y el ningun aliciente que hay para atraer á ellas dignos operarios. La primera y la segunda consisten en las relijiones, á ellas toca el remediarlas; pueden hacerlo fácilmente, y el Gobierno debe procurar excitarlas á que lo ejecuten desde luego.

Pero las dos restantes tocan directamente al Gobierno, que tiene en sus manos todos los arbitrios bastantes para el remedio. Yo esperaba la conclusion de los expedientes de Andaquies y Cuilo-

tos, para tratar de que se formasen instrucciones jenerales para todas las misiones, oyendo el parecer del Sr. Arzobispo, y consultando este punto á S. M. Las circunstancias no me lo han permitido, habiendo asuntos que, por desgracia, pasan de un Gobierno á otro sin adelantarse mucho, porque la necesidad de formar expedientes para todo, y de hacer constar en ellos lo que se sabe extrajudicialmente, en que ocurren grandes dificultades y suele no lograrse, es el mayor embarazo que se pudiera escojitar para entorpecer los mejores deseos y la mas recta intencion del Gobierno. Sin embargo, queda el asunto en tal èstado, que me parece podrá V. E. concluirlo en el tiempo de su mando, con cuyo objeto no he tenido por importunas estas reflecciones.

Y por lo que hace á atraer dignos operarios para las misiones, por medio del premio y de los honores, que tanto imperio tienen sobre el corazon del hombre, me parece bastaria por ahora que S. M. se sirva ampliar, para todas las relijiones que se emplean en este loable ejercicio, las gracias é indultos de que gozaba la de San Francisco, y se han concedido últimamente á la de Santo Domingo, por real cédula de 4 de Mayo de 1795, aunque con la variacion accidental de títulos y honores de cada instituto, con lo cual podria esperarse que no falten operarios idóneos para las reducciones de este reino. Y si el tiempo y la experiencia acreditasen que aun esto no es bastante, deberian solicitarse otras gracias mas efectivas, porque se trata de un negocio de mucho interes, bajo cualquier aspecto que se considere.

PARTE II.

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

CAPITULO I.

DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.

A las reales Audiencias de esta capital y de Quito, y á los Correjidores, Alcaldes ordinarios y demas Jueces subalternos, que bajo diversas denominaciones hay en cada lugar, está encargada la administracion de justicia en lo civil y en lo criminal. Las

Audiencias son los tribunales superiores que conocen en apelacion de las causas seguidas en todos los demas juzgados, y cada una tiene asignado su respectivo distrito.

El aumento que sucesivamente han tenido los negocios de justicia, que crecen en razon de la poblacion y sus relaciones, y la necesidad en que se hallan los Ministros de la Audiencia de esta capital de atender, fuera del despacho diario del tribunal, á otras muchas ocupaciones importantes que les están encargadas, como lo son el juzgado de provincia, la junta real de diezmos, la de temporalidades, las de tribunales, el juzgado de bienes de difuntos, la direccion de montepio de cosecheros, y otras, han hecho desear, años hace, la creacion de una sala del crímen separada, con suficiente número de Ministros.

En el dia es urjente la ejecucion de este pensamiento, y á representacion de la misma Audiencia, en que demuestra su necesidad y utilidad, lo he propuesto á S. M., pidiendo se restablezca dicha sala, cuyo Presidente seria un Oidor, de los cinco que hay en la actualidad de dotacion, de modo que creándose tres plazas de Alcaldes del crímen, no se necesita de otro aumento, respecto á existir creada tiempo hace la fiscalía de lo criminal. Y si S. M. se sirve adoptar el medio que indica la Audiencia, de que se reduzcan á tres los Oidores, y dejando uno de los cinco para Gobernador de la nueva sala, se convierta el otro en Alcalde del crímen, no serán mas que dos plazas las que se aumentan, cuyo costo de 6,600 pesos anuales puede sufrir bien el real erario en el estado en que se halla, y siempre es menos este gravámen que los perjuicios que se seguirian al servicio del Rey, y de la causa pública, en el atraso del despacho de las causas civiles y criminales, y principalmente de estas últimas, á que confiesa la Audiencia no puede atender en los términos que quisiera y son debidos.

Tambien hace falta un Correjidor en esta capital, sobre cuya creacion hay un expediente antiguo, que queda en la Secretaría, sin haberse concluido, ni llevado adelante este útil pensamiento, porque, aunque yo lo he promovido en mi tiempo, encontré algunas dificultades en darle curso, hasta proponer á S. M. lo que, á mi juicio, convenia en el particular.

La primera dificultad consiste en no haber convenido la real

Audiencia, cuyo voto tuve por conveniente oir, con el dictámen que dió sobre el asunto el Rejente visitador jeneral de este reino, acerca del distrito del proyectado correjimiento, encargos que deberian serle anexos, y arbitrio de donde podria sacarse su dotacion; y la segunda, en que, debiendo ponérsele un sueldo competente, y no pudiendo situarse sobre ramo alguno que no fuese de real Hacienda, se hallaba esta entónces gravada con atrasos y empeños, de que era menester salir, antes que aumentarlos con nuevas atenciones y gastos.

Este segundo reparo ha cesado en el dia, y dando por supuesto que no es posible encontrar arbitrios para dotar al Correjidor, sin gravámen de la real Hacienda, porque esta es materia muy apurada, me parece que deberia pensarse en situar el sueldo de 2,000, regulado por el Rejente visitador con calidad de por ahora, sobre un ramo efectivo, como lo es el de los productos de las salinas de Cipaquirá, que sucesivamente van en aumento; pues de otra suerte seria mejor no crear Correjidor, que dejarlo espuesto á contingencias en la percepcion del salario, que debe servirle para mantenerse y ponerlo á cubierto de la necesidad de buscar su subsistencia por medios indecentes, acaso injustos y perjudiciales á los fines de su creacion.

La primera dificultad se halla en pié, y no es fácil concordar los dictámenes de la Audiencia y del Rejente visitador; pero se puede prescindir de ellos muy bien sin agravio de sus autores, y proponerse que el correjimiento se establezca para dar al cabildo de ella una cabeza mas inmediata y accesible que la que ahora reconoce este cuerpo, preciándose de tener por su jefe al Virey, cuya autoridad y graves atenciones no le permiten descender al mecanismo del gobierno interior del cabildo, para que cuide del buen manejo, cobranza é inversion de las rentas de propios, para que vele sobre los abastos y policía de la ciudad y sus inmediaciones, y para otros muchos fines y objetos, tan útiles como importantes, que padecen notable abandono, y con los cuales seria sin duda incompatible la calidad de Correjidor de naturales y cobrador de tributos del dilatado distrito á que se pretendia estender su jurisdiccion.

Este es el único medio que ocurre para la ejecucion del pensamiento de creacion de Correjidor en la capital. Su necesidad

la reconocerá V. E. muy pronto, no menos que los inconvenientes de darle otra forma que la indicada, porque cuando se quiere llenar ó cargar de muchas y diversas atenciones á un solo empleo, no se cuenta con la dificultad de encontrar sujetos capaces para desempeñarlas con exactitud, y tal es el defecto en que se suele incurrir, siguiendo el sistema de preferir á todo la economía.

Aunque es cierto que los límites ó jurisdicciones de muchos gobiernos y correjimientos del reino no se hallan bien determinados, y permanecen desigualmente distribuidos, como dejó dicho el Sr. Arzobispo Virey, tambien lo es que la operacion de agregarlos es difícil, y aun imposible. Si se intentase de una vez, seria esta una empresa de las mas costosas que pudieran meditarse, y necesitaria ella sola de casi toda la atencion y providencias del Gobierno, que debe cuidar de otras muchas cosas, segun el órden establecido.

Lo único que en esta parte puede hacerse, es ocurrir al remedio de la necesidad mas urjente, y así lo hice yo luego que me hallé bien instruido de la monstruosa estension del correjimiento de Tunja, que en el dia se halla mejor arreglado y repartida su antigua jurisdiccion en tres correjimientos, cuyas capitales se han fijado en la ciudad de Tunja, en la villa del Socorro, y en la ciudad de Pamplona, habiéndose agregado al correjimiento de esta última el pequeño distrito del correjimiento de Giron, que se ha suprimido.

En este arreglo entra tambien el de los sueldos de dichos correjimientos, que quedaron dotados cada uno con 1,000 pesos anuales, deducidos de los 1,650 de la antigua asignacion del de Tunja, de los 1,378 que disfrutaba el Gobernador de Giron, y de 200 que percibia un Alcalde mayor de minas de Bucaramanga, cuyo empleo tambien se suprimió: de modo que, distribuida la cuota de 3,228 pesos que importaban estos tres sueldos, en los tres correjimientos, en razon de 1,000 á cada uno, aun resultó algun sobrante á favor del erario. Pero es de advertir, que esta nueva planta, en punto de sueldos, no ha podido tener efecto sino respecto del Correjidor de Pamplona, porque hallándose el de Tunja provisto antes de que se pensase en ello, ha sido preciso conservarle su antigua dotacion, hasta que concluya su tiempo el actual Corre-

jidor, en cuyo caso quedará reducido el que le suceda al goce de solo 1,000 pesos, y se completará su sueldo hasta esta cantidad al del Socorro, que solo percibe 578 pesos, resultas de la rebaja del de Giron, y de la supresion de la alcaldía de Bucaramanga.

Este útil proyecto mereció en todas sus partes la real aprobacion, y aunque desde luego se ejecutó todo como se habia propuesto, y por lo respectivo á límites se procuraron señalar del mejor modo posible; sin embargo, ha sido necesario que el injeniero destinado á las órdenes del superior Gobierno pase á levantar un mapa de aquellas jurisdicciones, para fijarlas con el debido conocimiento de las circunstancias locales. Esta operacion se está haciendo á costa de los propios de las ciudades y lugares comprendidos en la demarcacion, y las cantidades que invierten en ella, de que se tendrá noticia á su conclusion, acreditarán que es impracticable en todas las provincias y partidos que igualmente la necesitan, y que la reforma no debe emprenderse de una vez, sino con lentitud, á medida que se vaya reconociendo su necesidad, que es el medio seguro de lograrla al cabo de algunos años.

En el distrito de la presidencia de Quito se notó, con motivo de la provision del gobierno de Quijos, que se padecia igual desórden, si no en cuanto á la demarcacion de varios gobiernos y correjimientos, al menos en cuanto á la denominacion, carácter y sueldo de algunos empleos, cuyo territorio, por su poca estension, pobreza y otras causas, no exijia jefes tan circunstanciados ni tan bien dotados.

Así lo hice presente á S. M., y habiéndoseme prevenido que informase y propusiese el modo de agregarlos, lo ejecuté en los términos que constan en el espediente y oficios del asunto, con el ahorro de mas de 6,000 pesos á beneficio de la real Hacienda; però nada ha resuelto S. M. hasta ahora, y entre tanto continúan aquellos gobiernos y correjimientos en el estado que antes tenian, y en que por mi parte no se ha hecho novedad.

Aunque la desarreglada division de límites de los correjimientos es efectivamente perjudicial al mejor gobierno, y tambien al buen servicio del público, todavía lo era mas en mi concepto la importunidad con que se habian creado varias tenencias en ciertos pueblos, que no solo no las necesitaban, sino que debian tenerlas

como una carga positiva é insoportable para sus débiles fuerzas; pues la subsistencia de estos jueces inferiores debia salir, cuando ménos, de los derechos de actuaciones judiciales, concursos, testamentarías y pleitos, que se verian precisados á promover para tener que comer, y, cuando mas, de un monopolio en el comercio, industria y agricultura de los pueblos, ó de otros medios todavía mas gravosos y menos decentes. Por tanto, traté de suprimir las que se hallaban en este caso, y practicadas las dilijencias convenientes, fueron comprendidas nueve en esta forma, que me parece puede estenderse á otras varias, segun las noticias ó informes que, consiguiente á una real órden, se han pedido á todos los Gobernadores, no faltando ya para completarlas sino las de las provincias de Cartajena y el Chocó, á cuyos jefes se ha recordado últimamente este asunto.

Por la misma razon, y aun con mayores motivos, se han estinguido ó suprimido tres cabildos, y se ha propuesto á S. M. la estincion de otro. Estos cuerpos y sus individuos, destinados por las leyes á representar al público, á favorecerle y proporcionarle ciertas ventajas, no deben existir en las ciudades y villas que solo conservan el nombre de tales, habiéndose perdido hasta la memoria de su antiguo esplendor ú opulencia, porque se convierten, de padres de la patria, en perjudicialísimos padrastros, que por lo comun sojuzgan á los infelices habitantes del pueblo en que viven, y abusan de sus oficios para perpetuar los empleos de Alcaldes ordinarios, y demas electivos, en los sujetos de su parentela ó faccion. Son muchas las ciudades y villas que hay en este reino, reducidas á una deplorable situacion, y todas ellas necesitan de que se las alivie de los cabildos, que así como se crearon por la necesidad á que dió motivo una poblacion numerosa, industriosa y rica, así tambien debian estinguirse faltando aquellas causas, sin las cuales es perjudicial su existencia.

Al paso que algunas ciudades y villas decaen de su floreciente estado, prosperan otras, y van recibiendo cada dia mayores adelantamientos. Esto excita la emulacion y aun la envidia de las que caminan á su ocaso, y no pudiendo detener el impulso de las causas que las precipitan en él, ni estorbar los progresos de sus rivales, se contentan con la inútil conservacion de sus privilejios, de sus cabildos y de sus jueces, y se complacen en impedir que se

trasladen ó se erijan en aquel paraje á donde las llama la necesidad. Hay ejemplares en el reino de esta conducta perjudicial, y sin detenerme en citarlos, porque V. E. ha de verlos, me ceñiré solo á decir que una justa observacion dá á conocer que cuando mengua una poblacion y crece otra, porque á la primera le faltan ya los recursos, al paso que los tiene ó encuentra por felicidad la segunda, en cuyo supuesto, ni se puede impedir la decadencia de una, ni se debe dejar de fomentar la prosperidad de la otra. La observacion, que parece comun á todos los paises, es mas fija y fácil de percibirse en la América, en donde casi todos los recursos que sirven á la subsistencia de las poblaciones dimanan de la naturaleza, que suele quitarlos con la misma facilidad que los ofrece, faltando los del arte y la industria, que son mas duraderos y pueden fijarse mas tiempo.

Por consecuencia de estas razones, así como es preciso disminuir el número de jueces en unas partes, es menester aumentarlos en otras, y en el tiempo de mi gobierno se han creado Tenientes letrados en las villas de Honda y de Mompox, asignándoles algun sueldo fijo sobre las rentas de propios, y aun agregado á alguno de ellos la subdelegacion de rentas, para aumentar por este medio su dotacion. En Antioquia se ha establecido otro, que no goza sueldo, y soy de dictámen que, si no se encuentran medios para dotarlo, se suprima desde luego, por no convenir que subsista sin un recurso fijo y conocido de que poder mantenerse.

Se trata de crear iguales empleos en las ciudades de Tunja y Giron, sobre que hay espedientes, y yo no tengo la menor duda en asegurar que serán muy útiles en otras partes, en donde, por razon de las circunstancias, convenga establecerlos, siempre que se les pueda asignar alguna regular dotacion, porque servirán de asesores á los Correjidores y demas jueces legos, que necesitan de este auxilio en muchos casos y ocurrencias judiciales, que no son de su resorte, que muchas veces se ven precisados á consultar á los abogados de esta capital, con el inconveniente de dilatar los negocios por la distancia, y con el mayor gravámen de las partes en los costos de la remision de autos por el correo, ó por medio de espresos ó chasquis.

El Sr. Arzobispo Virey dejó indicada la necesidad de dotar competentemente los empleos de Correjidores, Tenientes y demas

cabos subalternos de justicia de cada partido, pero tambien manifestó que seria fortuna encontrar para ello un arbitrio, que no resistiesen las leyes, ni fuese gravoso á los pueblos. Yo debo añadir que no seria fortuna, sino milagro, porque si para la dotacion de un Correjidor en la capital no se han hallado medios de aquella clase en veinte años, en vano se buscarian en los lugares de fuera, en donde deben ser y son mas escasos los recursos, ó faltan absolutamente.

En Quito está anexa á los Correjidores la cobranza de tributos que pagan los Indios. Estos son allí numerosos, y como el ramo de tributos es pingüe, lo es tambien la cuota asignada en premio de la recaudacion. Así es que pueden considerarse muy bien dotados los correjimientos de Quito, y lo son en realidad, aun con las rebajas y modificaciones propuestas á S. M., de que he hablado mas arriba.

Cuando se me mandó proponerla, se me previno tambien que informase si en el resto del reino habia correjimientos cuyas dotaciones excediesen á su entidad, á lo que satisfice diciendo no habia podido hallar medios para asignarles sueldos, sin gravámen de la real Hacienda: que reconociendo las graves atenciones y sus empeños (no habia salido entonces de ellos) no me habia animado á tocar este punto: que lo único que habia podido hacer era procurar el acierto posible en la eleccion de sujetos, bien fuese para proponerlos á S. M. en los empleos de su real nombramiento, ó para proveerlos en los de la nominacion privativa del Virey: que con este objeto me habia atenido, por la mayor parte, á los informes de los jefes de provincia suponiéndoles el debido conocimiento de los sujetos, y los mas justos sentimientos; y habiendo manifestado con este motivo á S. M. cuáles habian sido mis providencias, dirijidas á la reforma del desarreglo en que habia caido el sistema gubernativo de esta comprension, por un efecto del transcurso del tiempo, no me detuve en afirmar que las circuntancias no abrian mucho campo para una reforma jeneral.

Lo mismo debo repetir ahora, para que sirva de gobierno á V. E, pues aunque, en virtud de una real órden moderna, se trata de poner en todo el reino en administracion la cobranza de tributos, al cargo de los Correjidores, como lo está en Quito, con el

abono de un cinco por ciento de la cantidad á que ascienda la recaudacion, nunca me parece se compondrá por este medio un sueldo regular para los Corregidores, respecto á ser pocos los Indios y muy reducidas las tasas del tributo que pagan, atendida su miseria, no pudiendo darse un comprobante mejor de esta verdad que el hecho averiguado de no llegar á 150 pesos anuales la dotacion que, por este arbitrio, se le ha proporcionado al Correjidor de Bogotá (aunque disfruta de 500 en virtud de cierta contrata particular hecha con el fisco) siendo no obstante su distrito ó partido acaso el mas vasto, pues comprende ocho pueblos, todos inmediatos á esta capital, en donde se consumen y se pagan á buen precio los efectos de la industria y agricultura de estos Indios, de que se infiere que en otros partidos ó correjimientos, de menos estension y proporciones, deben ser los suedos muy poca cosa, para encontrar sujetos de satisfaccion, que sirvan estos destinos sin gravar á los pueblos, y que antes bien se dirijan á procurar su fomento y prosperidad.

CAPITULO II.

DE LA POBLACION Y POLICÍA.

Prescindiendo de entrar en el exámen de si la poblacion del reino es tan desordenada en su situacion como se ha querido ponderar, le conviene al pensamiento de reformarla, indicado por el Sr. Arzobispo Virey, lo mismo que se ha dicho respecto de la empresa de arreglar los límites y jurisdiccion de los correjimientos del reino: grandes utilidades, y no menos inconvenientes y embarazos. Toda la mejora que en esto puede hacerse es la de procurar reducir á cierto órden las poblaciones, segun el estado que tengan, cuidar de que no caigan en mayor desarreglo, y evitar estos defectos en las poblaciones que se hagan de nuevo.

Lo primero y lo segundo pudiera esperarse de la actividad y conocimientos de los Correjidores, Tenientes ó jueces de cada partido, si, como el Gobierno tiene en sus manos el derecho de nombrarlos, tuviera la felicidad de encontrarlos de aquellas calidades por medio de una competente dotacion, que es el único arbitrio de hallar sujetos idóneos para toda clase de empleos y ocupaciones.

No obstante esta dificultad, en ambos puntos se han tomado providencias cuando se ha reconocido ó hecho constar su necesidad, y en el tiempo de mi gobierno se han facilitado cuantos auxilios se han pedido para la apertura de nuevos caminos, para franquear los antiguos, que la malicia ó el interes de los particulares tenia cerrados, para construir puentes, para la creacion de nuevas parroquias ó lugares en los sitios convenientes, para destruir los árboles y plantas perjudiciales dentro del poblado, para el restablecimiento de nuevas estafetas y correos, y para otros muchos fines, dirijidos todos á mejorar las poblaciones, á proporcionarles nuevos recursos para su subsistencia y prosperidad, y á acercarlas mas á la vista y conocimiento del Gobierno, á pesar de su distancia y situacion. No es fácil, ni juzgo necesario, citar hechos y casos particulares, aunque cada uno tiene un espediente que lo acredita, porque saldria este papel mas abultado de lo que permite su naturaleza, bastando solo indicar que estos son los medios que conviene usar, de preferencia, para el logro de los objetos insinuados, á que tambien ayuda el transcurso del tiempo, porque con él crece la civilizacion, en razon de esta las necesidades, y, en la de ocurrir á ellas, la de prestarse los pueblos y las jentes á ciertas reformas y medidas, y aun promoverlas y solicitarlas por suparte.

Con esta misma proporcion se disminuye el número de vagos, y de los individuos dispersos en los montes y bosques, tanto que en el dia serán pocos los que tengan este modo de vivir. Si aun hay algunos, serán ciertos delincuentes, que huyen de la justicia y del castigo de sus delitos, pero que sufren una pena, acaso mayor, en el destierro voluntario que se han impuesto, y en la destitucion de auxilios y consuelos que ofrece la sociedad al hombre nacido para ella. Por otra parte, es de advertir que el desgraciado recurso que toman estos infelices, para huir de la pena de vida ó de presidio, casi á ningunos otros que á ellos mismos es perjudicial. No se oye decir que salgan á cometer asesinatos ni robos, á excepcion de una ú otra cuatrería, y es muy digno de observar que, en medio de la grande despoblacion del reino, se camina con una seguridad envidiable en otros reinos mas cultos y poblados, en los que acaso peligrará un correo ó un peon de á pié, que atraviesa solo y con diez, veinte ó treinta mil pesos al hombro, en oro acuñado ó barras, desde el centro de la provincia del

Chocó á esta capital, debiendo hacer su camino por la fragosa y solitaria montaña de Quindio.

Sin embargo de estas tristes reflecciones, deseando yo reducir á poblado las jentes que pudiesen hallarse en este caso, impetré á S. M. un indulto á su favor, y la piedad del Rey se dignó concedérselos, pero no puedo decir los efectos que haya producido esta providencia, aunque creo que habrán sido pocos, y constarán en los tribunales á quienes toca hacer uso de ella.

Como siempre es mejor precaver el mal, que usar de la autoridad para castigarlo ó remediarlo, cuando ya ha cundido ó héchose jeneral, no me detuve en ocurrir á este objeto, publicando una ordenanza de vagos, en 16 de Junio de 1790, para excitar á todas las justicias á recojer y perseguir esta clase tan perjudicial al Estado. Algun fruto ha producido este medio, y V. E. podrá muy bien repetirlo, porque el tiempo entibia el fervor de los subalternos en el cumplimiento de estas providencias, cuyo fin es tan útil como que, por medio de la recoleccion de vagos y su destino á las armas, obras públicas y otros objetos que les sirven de castigo y de enmienda, se evita que de vagos pasen á delincuentes, y de aquí á forajidos en los montes.

A los mismos fines arriba esplicados conspira el establecimiento de nuevas poblaciones, y dando por supuesto que, cuando se trata de hacerlas, se cuida mucho de advertir las circunstancias que deben tenerse presentes para su situacion, aguas, pastos, montes inmediatos para los usos que se hacen de ellos, &c., debo decir : que en el tiempo de mi mando, ademas de haberse erijido una ú otra parroquia, desmembrando su territorio de la inmediata, cuya estension no permitiá la mas pronta y fácil administracion del pasto espiritual á todos los feligreses, se han perfeccionado las poblaciones que mi inmediato antecesor dejó comenzadas á las márjenes del rio de la Magdalena, la una entre Guarumo y Nare, y la otra entre la angostura de Carare y sitio de Borques, y la tercera un dia mas arriba del sitio de San Bartolomé.

La primera, llamada San Agustin de Buenavista, tenia en fin del año de 93, noventa y siete familias con 356 almas: la segunda, que es la de San José de Nare, 112 familias, y 395 almas: y la tercera, con el nombre de San José de la Paz, álias Garrapata, po-

drá tener menos de 100 familias, no habiéndose podido adquirir noticias ciertas de su estado, porque padeció la desgracia de un incendio, y poco despues vino á esta capital el encargado de su gobierno y fomento, con motivo de varios pleitos que se le suscitaron, y falleció de repente.

No pueden dejar de prosperar estas tres poblaciones, segun los recursos que les ofrece su situacion á las orillas del rio, que es el único canal de comunicacion entre estas provincias altas y las de la costa. Por lo mismo, y por la utilidad que proporcionan á los traficantes, es muy conveniente atenderlas con todos los auxilios del Gobierno, y tratar de establecer otras en parajes oportunos, con lo cual se podrá hacer mas cómodamente esta navegacion, todavía mas penosa por los despoblados que en ella se encuentran, que por las plagas de mosquitos de que abunda.

Pero esta es obra del tiempo, que no puede ni debe precipitarse, y echándose mano de algun sujeto de jénio y actividad, se puede ir adelantando alguna cosa, franqueándose por parte del Gobierno ciertos arbitrios y facultades; porque pensar en muchas poblaciones á un tiempo, y en atraer colonos con dinero de la real Hacienda, seria causarle un gasto enorme sin fruto, pues luego que cesase la contribucion, se dispersarán los pobladores, á quienes no se puede fijar por un medio mas seguro que el de hacerlos propietarios de un pedazo de terreno, de una casa que ellos mismos fabrican á poca costa, y de algunos animales de los mas útiles al hombre, que es lo único que, en mi concepto, deberia dárseles por una vez.

El mismo jefe dejó manifestada la necesidad de una poblacion entre Mahates y Barranca, y aun dispuso se diese principio á fundarla con 12 familias; pero no se perfeccionó hasta el año de 93, con 33 familias y 182 personas, que en el dia pueden haberse aumentado bastante.

La nueva poblacion de San Cárlos, en la provincia de Santa Marta, se hallaba en buen estado por el mismo año en que aquel Gobernador me representó la necesidad de nombrar un Juez que la gobernase, por ser ya numeroso el vecindario. Se accedió á ello, y la distancia no ha permitido tener noticias de su estado actual, aunque las pedí oportunamente. A mayor inmediacion de esta capital, y justamente en la boca del monte de Opon, por donde se

está abriendo un camino, de que hablaré despues, se acaba de hacer una poblacion, para la cual habia reclutadas 95 familias, compuestas por lo menos de 300 personas: se les han repartido solares: se les ha puesto Cura con iglesia, y se les han franqueado algunas exenciones para que puedan poblarse. Esta poblacion es de un sumo interes para la apertura del camino, y V. E. sabrá fomentarla de modo que vaya en aumento y sirva á los fines de su creacion.

En ninguna cosa se ha tocado tanta dificultad como en saber el número de habitantes de este reino, porque no ha sido posible en los gobiernos anteriores conseguir padrones exactos, ni de todos los lugares de la comprension del Vireinato. Algunos jefes de provincia los dieron regulares, otros inexactos, y muchos, ó no supieron formarlos, ó no tuvieron deseo de hacerlo, y dejaron de remitirlos.

Por estas razones no he pensado en ello, para no gastar en vano el tiempo y las providencias; pero no me parece haya dejado de aumentarse bastantemente la poblacion, segun puede inferirse del incremento de algunas rentas, principalmente las decimales, que son un producto de los frutos de la agricultura, labranza y crianza, que no pueden ir en aumento sin que lo tenga la poblacion.

Las epidemias que la destruyen no se han dejado ver, por fortuna, en lo interior del reino; ni aun las provincias de una y otra mas espuestas á recibir, con los bienes del comercio, los males, enfermedades y pestes de otras rejiones, han esperimentado mas que por una ó dos veces las viruelas, que pueden contarse entre las causas principales de la despoblacion del reino, ó á lo menos, de estas provincias altas, si se ha de dar fé á las noticias del número de las víctimas de esta cruel enfermedad por la última vez que penetró todo el distrito del Vireinato.

Yo no creo tan grandes estragos, aunque no dudaré que fuesen de alguna entidad, por el horror que se tiene en el reino á la viruela, segun he podido observar, y por la falta de auxilios para precaver ó evitar sus funestos efectos por medio de un método curativo adaptado á las circunstancias, ó por el de la inoculacion, en que siempre es menor el riesgo, ó por el de cerrar el paso á la entrada de la epidemia.

Con este último objeto, que sin duda es el mejor cuando puede conseguirse, se propusieron los hospitales llamados de degredo, fuera de las ciudades, pero siendo impracticable este medio, por falta de fondos necesarios, dicté las providencias convenientes para que en la villa de Honda no se permitiese entrar persona alguna de las que viniesen en los botes ó champanes del tráfico, padeciendo las viruelas, ó con señales de haberlas padecido poco antes. Iguales medidas se tomaron por todo el camino, hasta el puente grande sobre el rio Bogotá, inmediato á esta capital, y todas surtieron efecto.

Si en las provincias de la costa, á cuyos jefes circulé tambien sobre este asunto las órdenes mas terminantes, se tuviese el mayor cuidado, á la llegada de los barcos, en reconocer el estado de salud de la tripulacion, y en no permitir la entrada hasta que se hiciese la visita de sanidad que está prevenida, podria desde luego esperarse que las viruelas llegasen á ser desconocidas en este reino, como lo son entre algunas familias de los lugares de Velez, que se encierran en sus haciendas ó casas de campo, y establecen ciertas precauciones hasta que pasa la enfermedad, con lo que viven y mueren sin conocerla.

No puede decirse lo mismo respecto á la lepra lazarina, ó mal de San Lázaro, porque esta temible enfermedad es endémica en el reino. Las leyes ocurrieron, si no á su remedio, á evitar el contajio, estableciendo un hospital en la plaza de Cartajena, en donde fuesen recojidos los lazarinos.

Por un efecto de las varias providencias y reales disposiciones, que en todo tiempo se han dictado y espedido, se ha mejorado la situacion del hospital, trasladado al caño de Loro: se han aumentado sus rentas considerablemente: se ha mandado formar ordenanzas para su mejor gobierno; y se ha dispuesto se busquen arbitrios para la fábrica material de un hospital de calicanto y teja, en lugar de los bujíos de paja que sirven en el dia de habitacion á cada enfermo.

De este último punto se halla encargado el gobierno de Cartajena, y se le ha recordado su ejecucion. Las ordenanzas estan formadas, pero no se han examinado todavía, por no haberse concluido el espediente que se sigue en virtud de una real cé-

dula, sobre uno jeneral de hospitales de esta clase, comprensivo de la provincia de Panamá y demas del Vireinato.

En ella se decidió que se dejase subsistir el hospital de lazarinos de Quito: que se examinase si convendria conducir á él los enfermos de Guayaquil y Popayan, ó erijir otros en ambas capitales, procediendo desde luego á establecerlos en donde se considerasen necesarios, sin otra intervencion de la Presidencia de Quito, que la que este superior Gobierno quisiese darle; y esplicando S. M. bastantemente su real intencion de que se concediese todo favor y proteccion al hospital de Cartajena, previno, entre otras cosas, que si no alcanzase á su subsistencia el cuartillo de real que le está asignado sobre cada azumbre de aguardiente, se propusiesen los arbitrios mas suaves y efectivos, autorizando para todo á este Vireinato en los términos mas ámplios y efectivos.

Para cumplimiento de todo se dictaron desde el año pasado de 1791 las providencias mas eficaces, y no sin admiracion llegué á entender, poco hace, que nada se habia hecho en consecuencia de ellas, porque, embrollado el espediente de este asunto peculiar con doce cuadernos de autos obrados sobre sus incidencias, se llevaron estas la atencion debida á lo principal. Esta circunstancia me dictó el remedio, y habiendo hecho traer á la Secretaría todos los autos de la materia, los arregló esta oficina, los dividió en sus clases, y puestos en órden, dicté las mas eficaces á adquirir todas las noticias é informes pedidos desde el año de 91, mandando que se trajesen luego los autos al ministerio fiscal, para que, á medida que pasase el tiempo en que debian venir dichos informes, los reclamase ó acusase formalmente la rebeldía ó demora de su remision.

Este es el estado en que queda este asunto, y mi parecer en él es que no conviene se erija en el distrito de esta real Audiencia otro hospital que el establecido en Cartajena. Así lo he manifestado en varios decretos, y particularmente en los últimos que he dictado para que se recojan los lazarinos de esta capital, los del Socorro, San Gil, Giron y Velez, y los de Panamá, y se remitan á aquella plaza.

Para esto ocurria la dificultad de ser necesario un prévio reconocimiento de los enfermos, en las circunstancias de no haber médicos que poder destinar al intento, y en las de que esta comi-

sion aumentaria los gastos del hospital de Cartajena ó los de las rentas de propios en los pueblos en donde mas se padece. Cesará aquella dificultad respecto á los lazarinos confirmados ó de último estado, en que apenas cabe duda; y respecto de los que no lo son, admite consulta ó exámen, no siendo raros los casos en que los mismos dolientes se presentan en esta capital á ser reconocidos, cuando se les obliga á marchar al hospital, y no se creen verdaderamente comprendidos en el número de lazarinos.

Dejando á los médicos las tentativas propias de su facultad sobre la curacion de este terrible mal, solo advertiré por conclusion: que es menester se haga V. E. instruir del efecto que hayan tenido mis últimas providencias sobre remitir á Cartajena los lazarinos de todos los lugares expresados, y que cada año, á lo ménos, se renueven las órdenes para el mismo fin, porque de otra suerte se hace difícil su conduccion cuando se han juntado en mucho número; y mientras la medicina no encuentra un específico para curar esta lepra, la necesidad y la prudencia dictan que se aleje del comercio de los sanos á los que han tenido la desgracia de padecerla, y es cuanto por ahora puede hacerse en beneficio de la humanidad.

Los mendigos, que, si no son un estorbo para el aumento de la poblacion, la incomodan y embarazan, están en el dia recojidos en esta capital en un solo edificio y con la debida separacion de sexos, pero bajo la inmediata direccion de un solo capellan, administrador y mayordomo, con lo que, ademas de otras utilidades y ahorros, se ha conseguido economizar el sueldo de estos empleados, que eran duplicados, porque cada sexo tenia un hospicio separado desde la ereccion de estas casas.

El útil proyecto de reunion, comenzado y concluido en mi tiempo, se ha logrado con la fábrica de un hermoso y sólido edificio para hombres, contiguo al destinado para mujeres. Ha costado mucho dinero, contribuido en grande parte por la piedad de este público, y por la aplicacion que le hice de ciertos arbitrios, entre los cuales fué uno el de destinar á esta obra cosa de ocho mil pesos, que existian en poder de un vecino, correspondientes á las rentas de la mitra del Sr. Arzobispo Virey, cedidas por el mismo Jefe y Prelado á sus diocesanos, para la reparacion de los quebrantos que padecieron con el terremoto del año de 1785.

Para hacer esta aplicacion tuve presente no solo la calidad de las rentas cedidas, sino tambien la especial recomendacion que el Sr. Arzobispo Virey hizo á su sucesor en favor de los hospicios, á los que, sin embargo, no se socorrió con un maravedí de aquel caudal, siendo tan visibles y privilejiadas sus necesidades; la hice con calidad de reintegro, si su Ilma. no la aprobase, y le dí cuenta de ella. Pero no solo no la aprobó, sino que reclamó la cantidad, y la demandó en forma, por medio de su apoderado, á cuya disposicion se habia mandado ya entregar cuando se tuvo la noticia de la muerte del Sr. Caballero, con lo que se suspendió la entrega, y se consultó á S. M. la duda que ocurria sobre este dinero, por ignorarse la disposicion testamental de su dueño, ni si era un verdadero espolio. Se solicitó que, en caso de poder S. M. disponer de él, lo diese por aplicado á los hospicios, y aun no ha habido tiempo para recibir contestacion.

No obstante, nada de lo dicho es inconducente, porque es preciso que conste en todo tiempo haber yo cumplido con disponer el reintegro de los ocho mil pesos, y que si no se verificó fué por la novedad que inducia la muerte del Sr. Arzobispo Virey, que obligaba á suspender los efectos de la providencia dictada en los autos de la materia.

La direccion de los hospicios corre al cuidado de una junta dispuesta por S. M.; tiene sus ordenanzas, y nada queda que hacer en ellas, sino es celar la observancia de los reglamentos, la inversion de caudales, y la recoleccion de mendigos, en cuya clase entran muchos, que habiéndose reconocido serlo voluntariamente, se les debe proporcionar afuera alguna ocupacion útil, para que no sirvan de carga á la casa ni defrauden el sustento á los verdaderos pobres.

La policía interior de la ciudad pide mas que regularmente manos ejecutorias que cuiden ella. Con este designio fué creada por mí una junta, muy á propósito para desempeñarla; pero, como no hubiese fondos para los gastos precisos, hubo de cesar en sus funciones, y sobre su restablecimiento y arbitrios para estos gastos se ha consultado á S. M. Entre tanto, es el cabildo secular el que cuida de este ramo, ó, por mejor decir, lo tiene materialmente á su cargo, sin adelantar en el poco ni en el mucho.

La resolucion de S. M. podrá ser el único medio de lograr los útiles efectos de este arreglo, que tanto se necesita.

Mis exhortaciones y una no vulgar eficacia, unida al ejemplo y á algunas erogaciones, han podido conseguir los enlozados que encontrará V. E. en las calles principales; y un paseo á la entrada de la ciudad es obra de mis manos, auxiliadas por un pequeño presidio urbano, que he procurado mantener para atender al reparo de varias obras públicas, con lo cual he logrado que tengan aquí un destino útil, castigo proporcionado y escarmiento, los reos de pequeños delitos, que antes ó se consumian en las cárceles, ó tenian que expatriarse para ir á cumplir sus cortas condenas en las obras de la plaza de Cartajena.

La continuacion en los enlozados es utilísima, porque todas las calles se han empedrado con pequeñísimos guijarros, que incomodan á los que andan á pié: la conclusion de la alameda dará una entrada correspondiente á la ciudad capital del reino, y servirá de honesto recreo y desahogo al público; y el presidio urbano es digno de sostenerse por todos motivos. V. E. no necesitará, para atender estos establecimientos, de otra cosa que de reconocerlos á su venida, y yo tendré el gusto de insinuar verbalmente á V. E. los medios de que me he valido para ellos, como tambien la complacencia de que se mejoren y perpetúen bajo su feliz gobierno.

CAPÍTULO III.

DE LA INSTRUCCION PÚBLICA.

A la piedad de una mujer, ilustre por su nacimiento, y todavía mas por sus loables sentimientos, se debe la fundacion de la única casa de enseñanza de la juventud de su sexo que hay en esta capital y en todo el reino. Se han aumentado diez relijiosas mas, en virtud de real permiso para que puedan, unidas á las de su primitiva ereccion, desempeñar su instituto, y así como este ha recibido de la mano liberal del Sr. Arzobispo actual de esta Diócesis cuantiosos socorros y fundaciones, que en lo material lo han enriquecido, es de esperar que de la misma reciba útiles reglamentos, adaptados á los piadosos fines que se propuso su fundadora.

Es ciertamente digna de la mas buena memoria la persona que, por medio de este útil establecimiento, ha procurado facilitar á las jóvenes el aprendizaje de amas de casa y madres de familias; pero no lo será menos cuando logre este Prelado que reciban las niñas una educacion correspondiente á estos objetos, y que, sin dejar de instruirse en la relijion y buenas costumbres, que es lo principal, y en que no dudo se pone mucho cuidado, se instruyan tambien ó se eduquen para la sociedad, donde deben volver pasados algunos años.

No sin motivo he tocado este punto, porque no habiéndose tomado pié para esta fundacion de alguna de las de España, de donde pudieran haber venido dos ó cuatro relijiosas, que diesen el principio á esta obra, y siendo las que aquí han abrazado este instituto personas que vivieron en el mayor recojimiento, entregadas casi del todo á ejercicios de piedad y devocion, seria de recelar que, por seguirlos esclusivamente con toda la oportunidad que les ofrece el claustro, se olvidasen ó no cuidasen mucho aquellos otros que no pueden perderse de vista en una ciudad como esta, en donde para una vida puramente relijiosa bastan cuatro conventos de monjas, no habiendo mas que uno para la educacion pública del sexo. Por tanto, celebraria yo que, si alguna vez hubiese de tener el Gobierno alguna intervencion ó influjo en la formacion, variacion, ó adiciones de los reglamentos de este, como me parece podrá tenerla, la emplease felizmente en procurar el logro de los fines expresados, cuya importancia es tan conocida, que haria un agravio á todos en detenerme á manifestarla.

La juventud masculina logra mas abundantes recursos; porque ademas de haber seminarios conciliares en Cartajena, Panamá, Popayan y Quito, en donde tambien hay universidad y colejio real, hay otros dos colejios en esta capital, con las denominaciones del Rosario y San Bartolomé.

El del Rosario es del real Patronato, y, segun las leyes de este y sus peculiares constituciones, se halla reglada la provision de empleos de Rector y Vicerector, de catedráticos y de colejiaturas formales.

El de San Bartolomé tambien reconoce al Rey por patrono, pero se halla incorporado en el seminario conciliar, cuya direccion corresponde al ordinario eclesiástico, y de aquí ha na-

cido una complicacion de jurisdicciones, que alguna vez ha llegado á turbar gravemente la buena armonía de ambas potestades.

Para evitar semejantes acontecimientos en lo futuro, para que la educacion literaria pueda recibir un sistema uniforme, y para que el colejio seminario siga bajo la direccion y método que le conviene, se ha propuesto últimamente á S. M. que se agreguen al del Rosario las becas ó colejiaturas del de San Bartolomé, que no sean seminaristas, con sus respectivas dotaciones, y que dejándose este en calidad de puro seminario, encargado al Sr. Arzobispo, siga el del Rosario en la de público y real, como ahora se halla, para todos los que no quieran precisamente ceñirse á la carrera de la Iglesia.

Esto mismo habia insinuado el actual Sr. Arzobispo en su papel reservado, que cité mas arriba; pero como hubiese hecho renuncia del Rectorado de San Bartolomé el Prebendado que lo servia, y aun se mantiene en él, y con este motivo me pareciese conveniente oir el dictámen de aquel Prelado, acaba de producirlo en unos términos mas estensos, segun consta del expediente que se ha formado, y en que ha sido preciso oir tambien la voz del Fiscal de S. M., por el interes que tiene el real Patronato. Esta circunstancia me pone fuera de toda necesidad de hablar mas largamente del asunto, porque no es mi ánimo prevenir de modo alguno el juicio en materias sujetas al exámen de los Ministros que el Rey tiene destinados para este fin.

En el actual estado de los colejios es de advertir que sus estudios se hallan reglados por una junta autorizáda por S. M.; que en el año anterior se ha suprimido en uno y otro la cátedra de derecho público, y sustituido la de derecho real, como mas propia y conveniente en las circunstancias del pais y del tiempo; que en órden á la provision de empleos y nominacion de colejiales, se han propuesto á S. M. ciertas modificaciones, de que se instruirá V. E. por las noticias que existen en la Secretaría, y que ambos necesitan de una visita, de la cual, por insinuacion mia, se encargó años hace el Sr. Arzobispo, aunque no la ha podido practicar, por sus ocupaciones y otros motivos; pero sea cual fuere la planta que haya de dárseles por S. M., es necesaria la visita, que bien ejecu-

tada puede producir útiles resultados, y nada pide tanto tino y cuidado como la eleccion de visitador, á no serlo el mismo Arzobispo.

La Universidad de esta capital tiene el nombre de pública, pero no la realidad. Se mantiene á cargo de los relijiosos de Santo Domingo, cuyos individuos alternan en el honor del Rectorado esclusivamente.

Desde la espatriacion de los Jesuitas se trata de darla mejor forma, y se espidió real cédula para este fin, que hasta hoy no ha podido lograrse, por las oposiciones continuas de los relijiosos de Santo Domingo, por falta de fondos, y porque la numerosa junta, creada al intento, es un cuerpo difícil de congregarse, y poco á propósito para tratar materias de esta clase, y llevarlas á una perfecta conclusion, habiendo de concurrir unos empleados, como el Oficial real y el Contador del Tribunal de cuentas, que no tienen conocimientos, ni aun nociones de la materia.

Ultimamente se remitió de la corte el plan que para el establecimiento habia formado y dirijido á S. M. el Sr. Arzobispo Virey, encargando el cumplimiento de la cédula anterior, y que todo se tratase en la referida junta.

Se ha congregado esta algunas veces, mas bien para decidir las incidencias del espediente, que para lo principal del asunto, en que se ha declarado muy poco. Ni es de esperar se adelante, cuando las dilijencias prévias se reducen á pedir ó recordar el envio de las noticias de varias cantidades de temporalidades, aplicables á los fondos de la Universidad, sobre que contestaron los Oficiales reales de Mompox, no sin fundamento, que ocupados en las atenciones diarias del despacho de las Cajas, no tenian tiempo ni manos para una operacion, que requeria uno y otro, y á que solo podrian destinar algunos momentos desocupados. Así es que de un año en otro se detiene ó entorpece la ejecucion de los pensamientos mas útiles, y siéndolo á todas luces el de la ereccion de Universidad pública, es necesario buscar un medio para cortar los embarazos que ocurren en su logro, y yo no encuentro otro que el que voy á proponer.

La oposicion de los relijiosos de Santo Domingo cuando se trata del beneficio público, que es de sumo interes en cualquiera estado, pudiera evitarse imponiéndoles perpétuo silencio, y enton-

ces se contentarian con ser miembros de la Universidad, no pudiendo aspirar á mantenerla por mas tiempo en su poder.

La falta de fondos no es absoluta. La actual Universidad tiene algunos: los colejios tambien tienen los suyos; y en el espediente constan otras cantidades aplicables. Lo que falta para el completo del caudal necesario, ya sea para el edificio en que deba colocarse la Universidad, ya para dotaciones de cátedras y otros fines, podria impetrarse de la piedad del Rey y de las temporalidades ocupadas á los Jesuitas, que nunca tendrian un destino mas conforme á la voluntad de S. M. que este, ni mas apetecido del público, ni mas útil para este reino y sus habitantes, cuyas donaciones y memorias piadosas hacen una no pequeña parte de las temporalidades ocupadas á la estinguida Compañía.

Si despues de restituido el seminario conciliar á su antiguo edificio, y á la direccion del ordinario eclesiástico, no se pensase en dar al edificio que ahora ocupa el colejio de San Bartolomé otro destino, como ha propuesto el Sr. Arzobispo, podria ocuparlo la Universidad, y solo habria que gastar en adaptarlo mas á este nuevo objeto, y dotar los costos de reparos de su hermosa iglesia, que, con sentimiento de los amantes de las artes y del buen gusto, camina á su ruina, siendo una de las mejores de América.

Pero aun resta otra dificultad, y es la del plan de estudios que deba seguirse, y para cuya formacion es menos proporcionada la junta que para todo lo demas. Previendo yo esto mismo, he informado á S. M. que es lo mas conveniente se remita un plan, de los últimos y buenos que se hayan formado para las Universidades de la Metrópoli, y podrá adaptarse aquí segun las circunstancias, con lo que se logrará tambien la uniformidad de enseñanza y gobierno de esta Universidad con las de España, en cuanto pudiere y conviniere uniformarla.

Este es mi modo de pensar, dependiente mas de la voluntad práctica del Rey nuestro Señor y del influjo de su ilustrado Ministerio, que de las operaciones de la junta, que solo podrán ser especulativas, como lo han sido hasta ahora. Habiendo yo sido Presidente de ella, he creido que debia dejar esplicado mi parecer, sin otro empeño de que se adopte que el que cabe en un justo deseo de conspirar al cumplimiento de la voluntad del Rey, y de los deseos de este Sr. Arzobispo y de otros muchos sujetos, que

celebrarian ver erijida la Universidad pública en esta capital, y aun por el interes mismo del Estado, que recibirá no pocas utilidades.

Pero si motivos superiores detienen esta empresa, no los hay bastantes para que se deje de poner algun otro remedio mas pronto y fácil para mejorar la Universidad y subordinarla mas al Gobierno, que carece de toda intervencion activa y pasiva en ella, á pesar de las intenciones de su fundador, que en cláusulas bien espresas de su testamento nombró de Patrono, subsidiariamente, á este superior Gobierno para la nominacion de Rector, y constando que efectivamente entró el Gobierno en posesion de este derecho, no se sabe cómo lo perdió, aunque al intento, descubierto por necesidad hace pocos dias aquel documento, se está tratando en formal espediente de recuperar un derecho, que por muchos títulos pertenece al Gobierno, y que por ninguno debe perder.

La calidad de este papel no permite descender á ciertas menudencias y pequeños detalles de cada ramo, no obstante que todos sean del resorte del Gobierno; y así, bastando lo dicho en cuanto á instruccion pública, solo añadiré que para la enseñanza de primeras letras en esta capital se está tratando de poner escuelas públicas en los barrios en donde hacian falta, y se halla este proyecto en buen estado, debiéndose á la piedad de este Prelado la dotacion de los maestros, y que en los lugares de afuera, y de alguna poblacion, se han establecido muchas, costeadas por las rentas de propios, que en esto tendrán una digna inversion. El mismo método puede seguirse en algunos otros lugares, que carezcan de ellas, y dentro de pocos años las habrá en todos los que puedan ocurrir á este gasto, que es de poca entidad.

La importancia de la conservacion de la salud pública pide que se hable alguna cosa acerca de la falta de médicos, que principalmente se padece en todo el reino, y que en esta capital es mayor que en algunas otras ciudades cabezas de provincia. Apenas podrá creerse que no hay aquí mas facultativos que dos, y que cuando se ha tratado de buscar arbitrios para dotar uno de ellos, y conservarlo por este medio, ha sido preciso contar mas bien con la suscripcion de algunas casas pudientes, que con las rentas de la ciudad, siendo estas, en otras partes, el principal fondo de donde

se costea el salario del médico y cirujano. De aquí resulta que solo sean atendidos los enfermos de las familias mas ricas y principales, y que la porcion mas recomendable carezca de los socorros del arte, porque el médico necesita todo el dia, y aun la noche, para asistir á donde está obligado por su contrata.

La falta de cirujanos es absoluta, y acaso es mas necesaria esta facultad que la otra. Son frecuentes los casos de personas que quedan lisiadas y defectuosas, por caidas y otros accidentes, sin recurso para el remedio. Aun la parte obstectricia se desempeña de un modo bárbaro, por rutina, y sin el menor conocimiento de sus reglas, y no son raras las ocasiones de peligro en este pueblo, que es ya bastante numeroso.

No obstante, sobran en él muchos infelices curanderos, que yo he procurado desterrar; pero no ha sido fácil, porque, prescindiendo de las preocupaciones del vulgo, al fin estos médicos supuestos aplican sus remedios, y aunque á vuelta de un cierto casual, que publican y los acredita, cometen mil errores, siempre tienen á su favor la confianza de muchas jentes, que imploran sus auxilios y sus escasos conocimientos.

Lo mismo, ó poco ménos, sucede en paises mas cultos, y así no me admira lo que aquí se esperimenta. Tampoco creo accequible evitar del todo el daño; pero sí disminuirá mucho cuando haya algunos buenos médicos y cirujanos, y para tenerlos en esta capital es menester traerlos de Europa, con alguna dotacion.

Esta puede proporcionarse, parte por el cabildo secular, respecto á que las rentas de propios admiten muchas mejoras en su administracion, y sufrirán el gravámen de 500 ps. anuales para el médico. Otros 500 se completarán con la asignacion que los hospicios tienen hecha, y con la suscripcion de tres ó cuatro casas, no debiendo pasar de este número, porque se incurriria en el defecto arriba espresado, y de este modo podrá haber un facultativo para la curacion de los labradores y artesanos, que pudiendo ser asistidos en sus casas, van hoy al hospital, solo porque allí hay médico, no porque sean verdaderamente pobres.

El sueldo de un cirujano podrá componerse de los 480 pesos señalados al del batallon auxiliar, y de 300 de que disfruta el del hospital. Un solo sujeto desempeña ahora ambas plazas, y teniendo concebido el designio de dejarlas, es de esperarse esta oca-

sion para reemplazarle del modo insinuado, como yo lo habria hecho si en mi tiempo hubiese ocurrido su vacante.

Yo veo que no son suficientes estas dotaciones á atraer muy hábiles facultativos, mas unidas á los proventos y utilidades de su ejercicio, compondrán una cuota con que podrán quedar satisfechos un médico y un cirujano regulares. Por lo demas, si establecida la Universidad pública no se trata de que en ella tengan lugar, como deben, las cátedras de ambas facultades, con sueldos competentes, no hay que esperar un remedio radical en este particular, sin embargo de las virtudes de los específicos, que para alivio de la humanidad, ha prodigado en este reino la naturaleza.

Para descubrirlos todos, y darlos á conocer científicamente, se dignó S. M. destinar á este Vireinato una espedicion botánica, cuyo director es D. José Celestino Mutiz, sujeto muy recomendable por sus vastos conocimientos, por su celo del órden público, por su aplicacion á estos útiles trabajos, y por su virtud. Este digno eclesiástico habia fijado su residencia y la de su espedicion en la ciudad de Mariquita, y habiendo estimado conveniente trasladarse á esta capital, lo ha verificado hace cuatro años, mediante los auxilios que al intento le facilité.

Con este motivo he tenido el gusto de reconocer parte del fruto de sus tareas, en muchos y bellísimos dibujos de considerable porcion de plantas de estas rejiones, lo que me hace creer muy adelantada su obra, por cuya conclusion insta repetidas veces la corte; pero la delicadeza y la misma prolijidad de su autor la detienen sin duda, á pesar de la espectacion del Ministerio y del público; y considerando yo que las obras del entendimiento no pueden ni deben precipitarse, me he ceñido á dar noticia á D. José Celestino Mutiz de las reales órdenes del asunto, y á franquearle cuantos auxilios me ha pedido para el desempeño de su comision.

CAPITULO IV.

DE LAS MINAS.

Casi en todo el reino se encuentran minas de oro corrido, mas ó menos abundantes de este precioso metal. Las de la provincia de Antioquia producen mucho, y las del Chocó son todavía mas

ricas. El oro que se saca de las de Giron es todavía de mayor ley, pues llega á 23 quilates tres cuartos de grano, segun consta de su ensayo, que conservo en mi poder por curiosidad.

Las grandes minas de oro se trabajan por sus propietarios con esclavos, cuyo número es proporcionado á sus facultades. Las demas son propiamente unos lavaderos, en los que varias jentes se emplean personalmente en buscar el metal, para satisfacer á sus necesidades.

Consideradas las minas como un recurso para la prosperidad y fomento del reino, están muy recomendadas por las leyes, y en ellas, como en varias disposiciones posteriores, se han dispensado ciertas gracias y franquicías á los mineros.

Entre estas es digna de la piedad de S. M. la rebaja que se les ha concedido en el derecho que deben satisfacer, y el mayor precio á que se paga el marco de oro en las Casas de moneda de esta capital y Popayan, respecto del establecido por ordenanza. Este aumento y aquella rebaja, son de continuarse y perpetuarse, porque mientras sea mayor la utilidad del minero, mas se empeñará en el laboreo de las minas, y tendrá este ramo mas empresarios.

Otro de los auxilios que se ha querido facilitar á los mineros, ha sido el de brazos por medio del libre comerco é introduccion de negros, de que trataré luego, y dejando para entonces el manifestar los perjudiciales efectos que ha producido esta franquicia, no debo callar que la minería no ha podido aprovecharse de ella. Así resulta justificado de las dilijencias que practiqué para averiguar esta verdad, que yo sabia de antemano; y ya sea porque los negros llegan caros á las provincias en que se benefician las minas, ó porque en ellas no faltan en realidad brazos proporcionados en número á lo que puede emprenderse, ó porque los mineros no se hallan con fondos para comprarlos, que es lo mas cierto, se llegó á comprobar que en un año, contado desde la publicacion de la real cédula de 24 de Noviembre de 91, permisiva de dicho comercio, solo se habian introducido 29 negros en la provincia de Antioquia, en donde se vendieron á largos plazos, y que en las de Popayan y Chocó, en donde hay número de minas, no se introdujo ni uno solo.

Es visto, pues, que ó no hay necesidad de negros para la minería, ó que los mineros no pueden adquirirlos, y yo creo que uno y

otro se verifica. Pero si al mismo tiempo que esto sucedia, se hubiese preguntado á los habitantes de aquellas provincias, y aun á los jefes de ellas, si convendria continuar la franqueza de este comercio, hubieran respondido que sí, fundando la afirmativa, nada menos que en las esperanzas del incremento que por este medio lograria el laboréo de las minas. Sin embargo, no habria una proposicion mas aventurada ni destituida de fundamento, porque, aunque todos sabemos que veinte ó treinta millones de habitantes mas en las Américas harian en ellas una colonia opulenta, nadie sabe cómo podria adquirirse esta porcion de individuos, por mas que se lisonjease representándose la utilidad que resultaria de este aumento en la poblacion. Así respectivamente no hay quien dude que veinte ó treinta mil negros, destinados á las minas, pueden hacerlas prosperar mucho, y la imajinacion empleada en calcular los progresos de este prodijioso número de brazos, destinados á estraer el oro de entre la tierra, no se ocupa un momento en examinar cómo podrán lograrse, porque poco importa que los haya en la Africa, ó mas inmediatos en las colonias estranjeras vecinas, si no hay dentro del reino dinero para comprarlos.

Cuando he dicho que creo no haber necesidad de negros para las minas, he querido dar á entender la que tendria un sujeto ó compañía, que hallándose en una rica mina, con deseos de trabajarla, y con caudales para ello, no pudiese hacerlo por no encontrar brazos y estarle cerrada la puerta para adquirirlos. Y en estos términos es tan cierta aquella proposicion, como lo acreditan los hechos y el espediente que yo instruí para echarle un sello á esta asercion, corroborada todavía mas con otro hecho, y es el de que, por el año de 94, aun no se habian pagado los negros que en el de 88 llevó el Fiscal D. Antonio de Vicente Yañes, Visitador del Chocó, á aquella provincia, para espenderlos de cuenta de real Hacienda, como lo verificó, dándolos al fiado. Y si esto sucede con los esclavos que vendió el fisco, no sé yo que los particulares que los llevasen de su cuenta pudiesen prometerse mejor suerte.

Todo esto, y algo mas, hice presente á S. M., y ahora no ha sido importuno el repetirlo, porque no seria estraño que llegase el caso de hacer uso de estas noticias. Entre tanto, prosperan las mi-

nas con sus actuales recursos, y habiendo ascendido la acuñacion en la Casa de moneda de esta capital, desde el año de 1789 hasta el de 95, ambos inclusives, á 60,013 marcos, que produjeron 8.161,862 pesos, omisos quebrados, resultan por año comun 8,513 marcos, cuyo valor es de 1.165,980 pesos, cantidades que exceden en mucho á las de un centenio anterior, aunque por año comun se tomase el de 87, que fué el mas abundante, en que se acuñaron 7,218 marcos, que dieron en moneda 981,655 pesos.

En la Casa de moneda de Popayan se han acuñado en igual número de años, desde el de 1788 á 1794, 47,813 marcos de oro, cuyo valor es el de 6.512,542 pesos, que reducidos á año comun dan 6,830 marcos, y 928,934 pesos en cada año. No se han aumentado mucho las acuñaciones, y por consiguiente, ni los productos de las minas, segun estos datos; pero sobre resultar de ellos que no dejan de tener algun incremento, lo que podria averiguarse si se comparasen con los de un centenio anterior, pues en el año de 78 no se amonedaron mas que 5,829 marcos, y poco mas en los siguientes hasta el de 83 inclusive, es cosa constante que la franca navegacion del rio Atrato, y el comercio, que por esta via se ha abierto directamente con Cartajena, han causado la extraccion de algunos oros en pasta del Chocó, que por esta razon no han entrado á amonedarse en Popayan. Esto se confirma con la misma esportacion de oros en pasta verificada por el puerto de Cartajena, pues habiéndose regulado en el año de 89, que podia ascender á 200,000 pesos, incluso el valor de las alhajas, y por un cálculo prudencial; por otro exacto resulta que, en el de 93, se exportaron por el valor de 306,216 en barras de oro, sin contar el de las alhajas de esta especie. En este último año se publicó aquí por el mes de Junio la declaracion de la guerra contra la Francia, lo que acredita que esta exportacion fué hecha en los primeros seis meses, porque despues se interrumpió aquí el jiro del comercio, y hasta el siguiente año de 94 no hubo ocasion segura de rejistro de caudales para la Metrópoli. De la estraccion hecha en 94 no se tiene notica, pero sí de la de 95, en cantidad de cerca de 150,000 castellanos de oro, y 3.00,000 de pesos, y es probable que en los años anteriores á la publicacion de la guerra fuese mayor.

Para aumentar las acuñaciones en las Casas de moneda, é impe-

dir la estraccion de oros sin amonedar, se ha propuesto á S. M. el establecimiento de un fondo de rescate en Cartajena, por cuenta de su real Hacienda, sobre que se me mandó informar, y lo ejecuté con testimonio del espediente obrado en el asunto, que así como tiene sus utilidades, padece tambien sus inconvenientes, y pende de la real determinacion.

De la antigua abundancia ó riqueza de las minas de plata de este reino se ha hablado siempre, por tradicion, con elojio y encarecimiento; sin embargo, es cosa constante que se ha perdido hasta la memoria de los que hicieron su fortuna en ellas, y que no es fácil hallar vestijios de la ponderada opulencia. Para mi intento basta decir, que hay minas de plata en Cuenca, en Popayan, en Pamplona, Ibagué y Mariquita, y que no dudo las haya en otras partes del reino.

Los pocos sujetos que se han dedicado á beneficiar las de Cuenca, pudieran tal vez haber tenido algun auxilio en las luces de un intelijente, que S. M. habia destinado á la jurisdiccion de la Presidencia de Quito; pero este falleció en la Coruña al tiempo de embarcarse, y no sé si se trataria de reemplazarle. Aquellos mineros han solicitado algunas condonaciones en los derechos que corresponden al fisco, y pareciéndome su instancia digna de atencion, la recomendé á S. M., á cuya soberanía toca la dispensacion de estas gracias.

Para las minas de Popayan se ha formado una compañía, con el título de minas de plantificaciones industriales. Esta dirijió sus trabajos á las miserables de Almaguer, que últimamente ha abandonado por las de Quiebralomo, en donde cree sacará mas fruto. Goza algunas exenciones, que S. M. ha concedido, y por parte de este superior Gobierno se le ha franqueado uno de los mineros alemanes, que fueron destinados á las de Mariquita, y no haciendo falta en ellas, no ha habido reparo en que vaya á auxiliar con sus conocimientos las operaciones de esta compañía.

Otra igual asociacion ha emprendido, con el mismo auxilio de un minero aleman, el laboreo de las de Pamplona, en donde, segun las últimas noticias, se trata ya de dar principio á las máquinas para la oficina de beneficios.

Las de Ibagué, descubiertas en el paraje conocido con el nombre del Sapo, pertenecen á dos ó tres sujetos, que las heredaron de un

vecino de esta capital, con el encargo de que continuasen la empresa que habia comenzado y no pudo perfeccionar. Estoy informado de que se hallan en estado de concluir las máquinas, y por mi parte las he auxiliado con lo que he podido.

Las de Mariquita, que se reputaban por las mas ricas, se comenzaron á trabajar en cuatro puntos ó vetas, desde el año de 1785, por cuenta de la real Hacienda: se concluyeron tiempo hace las máquinas: se beneficiaron algunas porciones de mineral, que por fin de Abril de este año habia producido 3,405 marcos, 7 onzas, 5 ochavos, ó 27,247 pesos 5½ reales, y á la misma fecha se llevaban gastados 232,641 pesos ¼ real, reducidos ya los trabajos, en virtud de real órden, á solas las dos minas de Manta y Santa Ana, y abandonadas las del Cristo y Loxas, por poco productoras.

A esta empresa fueron destinados por el Sr. Arzobispo Virey los profesores de mineralojía D. Juan José D'Eluyar, que falleció aquí, pocos meses hace, y D. Angel Diaz, que con los sueldos de 2,500 pesos el primero, y 1,500 el segundo, vinieron de España, enviados por S. M., á ayudar con sus útiles conocimientos, práctica y método, á los particulares que se hallasen con ánimo ó disposicion para emprender estos trabajos.

Cuando advertí, por las relaciones ó estados que cada cuatro meses se me enviaban de dichas minas para dirijirlos á S. M., lo poco que se adelantaba en ellas, y que los productos no alcanzaban, ni con mucha diferencia, á cubrir el gasto anual que se continuaba haciendo sin interrupcion, y principalmente cuando ví que uno de los medios que proponia el difunto profesor D'Eluyar, en consecuencia del informe que le pedí para conseguir algun progreso, ó para procurarlo, era el de aumentar los gastos en considerable cantidad, no me detuve en representar á S. M. que, en mi concepto, eran gravosas y perjudiciales á su real Hacienda las minas de Mariquita, en el supuesto de trabajarse por cuenta del erario, que no convenia continuar su laboreo, y que era mejor dejarlas á los particulares ó compañías que quisiesen tomarlas á su cargo, pagando las máquinas y demas obras á un interes anual correspondiente al capital invertido en ellas, sin asegurar por esto, y aun manifestando mas bien mi desconfianza de que hubiese compañía ni sujetos que se hallasen con fondos y voluntad de emplearlos en este ramo.

Las razones en que fundé este concepto constan en mis oficios á la corte, y por tanto evitaré la molestia de repetirlas. S. M. accedió á mi propuesta, por real órden de 26 de Junio de 1795, autorizándome para trasladar la propiedad de todas cuatro minas y sus pertenencias, á los particulares ó compañías que se presentasen con facultades de seguir su beneficio. En su cumplimiento se han circulado noticias de esta resolucion á los lugares á donde ha parecido conveniente, y se han fijado carteles para anunciarla á este público.

Todavía no se han presentado empresarios, ni es fácil que los haya, segun lo insinué anticipadamente; pero como, entre tanto, se continuan trabajando las minas por cuenta de la real Hacienda, con el gasto anual de 22,000 pesos, sobre los 232,000 y mas ya consumidos en ellas, y por otra parte no hay esperanza de ver alguna utilidad, me ha parecido conveniente representar de nuevo á S. M. que, para evitar el gravámen sucesivo de su real erario, y animar á los particulares á entrar en la empresa, no ocurre otro medio que el de cederles graciosamente las minas, injenieros y cuanto hay en ellas, excepto los esclavos, que deberian pagar al contado, ó á plazo bajo de fianza, sin otra carga que la obligacion de continuar el laboreo y conservar en su actual estado lo que se les entregase.

Aun de este modo no me he atrevido á afirmar que haya facilidad de salir de dichas minas; mas, considerando que el grueso capital invertido en ellas no solo no produce, sino que es gravoso, porque para sacarle algun jugo se necesitan gastar 22,000 pesos anuales, á cuya cantidad no puede alcanzar el producto, no me ha parecido que mi proposicion pueda reputarse perjudicial á la real Hacienda, ni lo seria aun cuando las minas fuesen mas productoras que lo son en realidad, porque cualquiera utilidad que sacase de beneficiarlas por cuenta de S. M. se podria reportar con los derechos que contribuirán los particulares, sin necesidad de mantener los empleados, y hacer los demas costos que ahora sufre el erario.

Como posteriormente ha ocurrido la muerte del Director Don José D'Eluyar, he dado noticia de ella á S. M., de quedar encargado Don Angel Diaz de la direccion de las minas, y de que aunque este sujeto ha solicitado se le nombre Director, con el

sueldo de 2,500 pesos, ni he considerado que el fallecimiento de D'Eluyar ha causado una vacante efectiva, ni hallo necesidad de remplazarlo, estando pendiente la suerte de aquellas minas, y al mismo tiempo he representado que puede reservarse el nombramiento de un profesor, que ayude con sus luces y conocimientos los trabajos de los mineros particulares, para cuando se haga constar la necesidad de este auxilio, y utilidad que de él deba esperarse, segun los adelantamientos que haya tenido este ramo, que por lo respectivo á las minas de plata tiene pocos aficionados en este reino, en donde abundan las de oro corrido, que casi no necesitan de los recursos del arte, sino de brazos, los cuales ya se ha dicho no pueden adquirir los mineros por falta de fondos.

Tal es el estado en que queda este negocio, y debiendo darse cuenta á S M. del efecto que tengan las dilijencias que se estan practicando, para ver si hay quien quiera hacerse cargo de las minas de Mariquita, en los términos insinuados en la real órden, queda reservado á V. E. el ejecutarlo y ratificar mi última propuesta, ó abrir otro camino; pues yo no he encontrado otro que el referido, y así como en mi tiempo no hubiera ya opinado se emprendiesen aquellos trabajos por cuenta de la real Hacienda, así jamas habria apoyado su continuacion.

Por lo demas, hablando jeneralmente de los auxilios que el Gobierno puede conceder á los mineros de todas clases, no hay otros que el de continuarles á los que trabajan las minas de oro la rebaja de los derechos y el aumento del precio en el marco, como lo he informado á S. M.: conceder toda la gracia posible en los mismos derechos á la plata que se estraiga de los minerales: franquearles á cómodo precio la pólvora que necesiten, y favorecer de todos modos los proyectos útiles y factibles que se presenten, para abrir caminos y facilitar la entrada de víveres á los minerales. Con esto podrán los mineros aumentar poco á poco sus trabajos y utilidades, y procurarse algunos medios para acrecentar sus cuadrillas de esclavos y dotar intelijentes que dirijan ó mejoren sus operaciones.

En Villeta y Moniquirá hay minas de cobre, y de ellas se saca todo el que se emplea en calderas de varios tamaños, y otros utensilios para los injenios de azúcar, y varios usos domésticos, en estas partes interiores del reino.

No hace mucho tiempo que, de órden de la corte, se han remitido á España muestras de las diversas clases de cobre que se encuentran en dichos parajes, con razon de sus precios, costos de su afino y trasporte, cuyas noticias se pidieron para hacer los correspondientes ensayos, comparacion y esperimentos en las fundiciones de artillería. No se han comunicado las resultas, ni prevenido otra cosa, sino que se den las providencias mas eficaces para que se procure mejorar las fundiciones de cobre en las tres clases de pasta, negro y blanco. Aunque esta prevencion ha dimanado de otro Ministerio, y ha sido espedida á consulta de la Junta jeneral de comercio, moneda y minas, se ha dispuesto su cumplimiento, comunicándola á los Alcaldes de estos minerales, y no se puede esperar mucho fruto, porque ni se dice cómo se han de mejorar dichas fundiciones, ni al Gobierno le es fácil atender á este objeto con la inmediacion que se requiere.

Las minas de esmeraldas de Muso se trabajaban, cuando yo entré al mando, por cuenta de la real Hacienda, y estaban al cuidado de un Director, un Veedor y otros empleados subalternos. Sus gastos ascendian á 6,000 pesos anuales, y nunca creí que alcanzase á cubrirlos el valor imajinario de las piedras que se sacaban. No parece se habia llegado alguna vez á discurrir sobre esto, para calcular la utilidad de mantener este establecimiento á espensas del erario, ni acaso hubiera esta dilijencia producido su efecto, por no haber aquí lapidarios que pudiesen valuar estas piedras con algun conocimiento.

Sin embargo, hice presente á S. M. cuanto me pareció digno de su real noticia, al mismo tiempo que remití un cajoncito con las esmeraldas estraidas en dos años, y razon de su costo, que ascendia á mas de 6,500 pesos: y habiendo resultado de su avaluo, hecho por los mejores lapidarios de Madrid, que su valor era poco mas de 1,000 pesos, quedó S. M. persuadida del perjuicio que se seguiria á su erario en continuar, de su cuenta, el laboreo de aquellas minas, aprobó que lo hubiese yo mandado suspender, y determinó que las tierras y demas se diese en arrendamiento, sacándolo todo á pública subasta, con calidad de pagarse el arrendamiento en las mejores esmeraldas, lo mismo que el quinto debido al fisco, y que para escusar los sueldos de los empleados, se les diese otra colocacion, segun su mérito y aptitud. El principal de estos

ha tenido su retiro, resta solo colocar al Interventor ó Veedor, y en cuanto al arrendamiento de las minas, se esperan las dilijencias de sus pregones hechos en Velez, para ver si ocurre postor. Es dificil que lo haya, y en este caso, seria el mejor partido dejarlas trabajar libremente á los particulares, con la obligacion de pagar en esmeraldas los quintos, y de presentar las mejores piedras que saquen, para comprarlas y enviarlas á S. M., si así fuese de su real agrado, y tal vez por este medio volverian estas minas á ser lo que fueron antes, útiles á la real Hacienda.

CAPITULO V.

DEL COMERCIO.

Este útil ramo, que hace la prosperidad del Estado, debiera haber tenido considerables adelantamientos y ventajas, segun la proteccion y alivios que se le han dispensado en estos tiempos, si algunas causas bien conocidas no hubieran influido en su decadencia.

Al principio de esta relacion dije que siempre que hubiese un honesto motivo para ir y venir de las colonias estranjeras vecinas, se haria el contrabando, sin poderse evitar. Así ha sucedido con motivo del libre comercio de negros, permitido á los nacionales y á los estranjeros. Unos y otros, pero principalmente los primeros, han inundado las provincias de la costa de jéneros y efectos prohibidos, cuya abundancia ha refluido hasta el interior de este reino.

Yo no puedo dar una idea mas completa de esta verdad, y de que el comercio de negros ha sido la causa de este desórden, que las mismas representaciones al Gobierno de Cartajena de aquellos comerciantes, y de los de esta capital, que quedan archivadas en la Secretaría, como un documento de mis aserciones y de mis informes hechos á S. M. en el asunto.

En la misma oficina existen las copias de mis providencias, dirijidas á cortar el contrabando, y forman un considerable volúmen, digno de la mayor atencion por su objeto y por el buen celo que las produjo.

En ellas hay instrucciones para el resguardo del rio de la Magdalena, incitativas á los jefes de todos los cuerpos, órdenes terminantísimas para los Administradores de Aduana, comisiones á sujetos particulares, avisos de introducciones meditadas ó de buques que se esperaban con jéneros de colonias, cartas á los Prelados, suplicándoles hiciesen entender, por medio del confesionario y del púlpito, la criminalidad inseparable del contrabando, y, en una palabra, una coleccion de medidas para cortar el fraude por todos los caminos por donde podria introducirse, pero sin efecto, porque, buscándose arbitrios para cometerlo á proporcion que se dictaban providencias para impedirlo, llegué al fin á convencerme de que no podia remediarse este mal, miéntras no se tomasen otras determinaciones reservadas á S. M.

No me queda el menor escrúpulo de haber dejado cosa alguna que hacer, y últimamente, con documentos bastantes, informé á S. M. cuanto correspondia, manifestando el exceso de contrabando, su oríjen, el perjuicio del comercio nacional, la ineficacia de mis providencias, y las pocas ventajas que ofrecia el libre comercio de negros, á vuelta de tan graves daños como causaba.

No obstante, S. M. ha tenido á bien continuar esta gracia, por razones que acá no se han podido tener presentes, y mi silencio desde entónces ha sido la prueba del respeto con que las he mirado, sin introducirme á indagarlas; y de que mis informes y representaciones no llevaban otro objeto que su mejor servicio y el desempeño de mi obligacion.

Tambien las turbaciones de la Europa, y posteriormente la declaracion de la guerra con los Franceses, ha contribuido en mucha parte á debilitar el comercio de la Metrópoli con este reino; lo que mas sensiblemente se ha experimentado en el puerto de Cartajena, que es el principal á donde vienen las embarcaciones del tráfico, que en estos últimos años se han escaseado mucho.

Desde el año de 94, inclusive, en adelante, se carece de datos sobre qué fundar algun cálculo. En un quinquenio, contado desde 1784 á 88, se introdujeron en Cartajena jéneros, frutos y efectos de Europa, por el valor de 11,292,779 pesos; y en otro desde 1789 á 1793, por el de 8,263,747 pesos, de que resulta la dife-

rencia de 3,029,032 pesos, que ha introducido de menos el comercio nacional, y ha suplido el contrabando; pues los consumos, lejos de disminuirse, han ido en aumento con la poblacion y el lujo.

La extraccion de caudales y frutos del reino por el mismo puerto, tomados iguales tiempos, han sido en el primer quinquenio de 10,817,110 pesos, y en el segundo de 10,235,482 pesos. La diferencia ha sido de solo 581,628 pesos, que se exportaron de menos en caudales, pues en frutos consta haberse extraido por el valor de 455,368 pesos mas en el segundo quinquenio que en el primero, y esto, al paso que acredita haberse aumentado el comercio activo é interior del reino, es otra señal del contrabando, porque este no se hace con frutos sino con dinero, y especialmente con plata fuerte, por el aumento que tiene en las colonias vecinas.

El monto total de los caudales y frutos extraidos por el solo referido puerto de Cartajena, en dichos diez años, llega á 21,052,594 pesos, y cuando solo se compute que las exportaciones por Santa Marta, Rio Hacha, Portobelo y Guayaquil, y lo que se ha llevado á las colonias, así lícita como furtivamente, solo alcance á una mitad en el mismo número de años, y que es una regulacion moderada, se encontrará que son cerca de 32 millones de pesos los que han salido de este reino en caudales y frutos, y en cambio de los jéneros y efectos que vienen de la Península y de las colonias estranjeras vecinas. Alguna parte ha ido á poder de los estranjeros, no hay que dudarlo, pero la mayor ha salido para la Metrópoli, y de aquí pueden deducirse consecuencias favorables al estado de este Vireinato, á la libertad del comercio, y á otros muchos objetos á que hacen relacion y pueden aplicarse estas noticias, y principalmente en órden á los recursos que tiene este reino para su prosperidad y fomento.

No deben estos concretarse á solos los productos de minas. La agricultura es un ramo que los ofrece muy abundantes, aunque yace en abandono lamentable, y no, á la verdad, por falta de alguna aplicacion. Las harinas, azúcares y cacao, son producciones de este reino, como de otros de América. La quina lo es exclusivamente, y el añil ha comenzado á beneficiarse, con algun suceso. Ademas de estos artículos, se encuentran aquí muchas

drogas medicinales y de lujo; otras para la pintura y tintorería, y porcion de objetos comerciables en mas ó menos abundancia, cuyo catálogo seria prolijo enumerar; ni puede tratarse de todos ellos, porque no todos merecen igual atencion. Tampoco seguiré los pasos que ha dado el principalísimo ramo de las harinas, y basta asegurar que pueden cosecharse dentro del reino para la subsistencia de sus habitantes, y para extraer á las islas vecinas, como ya se verificó alguna vez.

Sin embargo, ha sufrido este ramo golpes mortales que pudieran haberlo arruinado del todo, y aun padece mucho con la libre introduccion de harinas de España. Mi inmediato antecesor prohibió la entrada de las que venian en derechura de colonias estranjeras, de las que en mi tiempo no he permitido se introduzca ni un barril. Tambien solicitó se prohibiese la venida de las de España, fundándose en que no eran procedentes del suelo de la Península, y habiéndosele ofrecido que así se haria cuando pudiese este reino surtirse de sus propias harinas, dejó á mi cuidado calificar esta condicion, como lo hice, acompañando á la corte la representacion de este ayuntamiento y del comercio, en la que constaba hallarse este reino en el estado que deseaba para expedir aquella providencia. Sin embargo, resolvió S. M. que continuase por ahora sin novedad el comercio y remision de las harinas estranjeras y nacionales, atendiendo al fomento de la navegacion de la Península, que no hay duda se consigue por este medio; pero como, por una consecuencia precisa resulta que tambien se fomenta la agricultura de las colonias estranjeras americanas, de donde proceden dichas harinas, al paso que se destruye la de este reino, á la Superioridad toca graduar si estos dos perjuicios los compensa el fomento de la navegacion, que tiene otros artículos y renglones exclusivos para prosperar; y por lo demas, si la real órden se hubiese limitado á solas las harinas de España, habria recaido el fomento sobre un ramo de la Metrópoli, comparado con otro de sus colonias, y la calidad y precio hubieran decidido la competencia.

Las azúcares tambien pudieran tener alguna salida fuera del reino; pero, por consecuencia de reglamentos antiguos, se hallan aforadas excesivamente y gravadas con un derecho que llaman de puertos, y se paga al embarcarlas por el rio Magdalena, con

lo que llegan á la costa cargadas en sus precios, de modo que no pueden competir con las que vienen de la Habana, ni menos salir á expenderse en otros mercados. Dos cosecheros y dueños de injenios acaban de promover un expediente para que se condonen los derechos mencionados, y queda dispuesto se consulte á S. M. con testimonio. Tendrá V. E. la satisfaccion de dar un feliz principio á su gobierno, informando á S. M. cuanto suministra el expediente, y lo demas que sujieran á V. E. sus conocimientos en beneficio de este ramo.

El cacao paga los mismos derechos, por un avaluo igualmente crecido, y merece tambien se le concedan las franquicias y exenciones posibles, como lo he representado á S. M. respecto de este fruto, de la azúcar, y del palo brasilete de Santa Marta y Rio Hacha, en cumplimiento del artículo 16 de la real cédula, ya citada, de 24 de Noviembre de 1791. La concesion de estas exenciones y franquicias es de la mayor importancia, porque tratándose de fomentar el comercio marítimo, y particularmente de los puertos menores, indultados de todo derecho por novísimas resoluciones, es preciso cuidar del interior anticipadamente; pues abundando los frutos exportables en las provincias altas ó interiores, no podrán conducirse á las de la costa, si sobre la dificultad y costos de su transporte, que son de alguna entidad por razon de los malos caminos, se les añade el gravámen de los derechos ántes de llegar á su destino.

En los frutos ó artículos, que de nuevo comienzan á cosecharse ó beneficiarse, aun es mas necesaria esta providencia, para no sofocarlos en su orijen, y que jamas puedan ser exportables. Los añiles comienzan, como dije, á elaborarse con suceso, y, segun algunas noticias, se sacan de excelente calidad. El Oficial real de Ocaña me consultó sobre los derechos que debéria exijirles á su salida por aquel puerto del rio, y los declaré libres por todas las razones que constan en su respectivo expediente.

Otra de las cosas que arruinan actualmente la agricultura del reino, es la introduccion de los aguardientes de uva que vienen de España. Con ellos han decaido mucho los consumos del aguardiente de caña, que se destila en todo el reino por cuenta de S. M., y en la misma proporcion se han disminuido las compras de mieles para estas fábricas. Las mieles son el primer producto de la

caña, y hay algunas provincias en donde no pueden reducirse á azúcar. Las sobrantes del consumo del público, en su especie y reducidas á pastas ú otros dulces, las empleaban antiguamente los dueños en las destilaciones de aguardiente. Estando esto por cuenta de S. M., dictó la equidad y la política que se tomasen estas mieles para las fábricas del Rey, en las que, por otra parte, eran tambien necesarias: se formaron contratos para el surtimiento de este simple, y se mandó fomentar á los hacendados de caña hasta con anticipaciones de dinero de real Hacienda.

Todo esto era preciso, era muy bueno, anunciaba prósperos sucesos á este ramo de agricultura, y los hubo con efecto; pero poco á poco han ido desapareciendo, y junto con la ruina de una renta tan pingüe, como lo era la de aguardientes antes del año de 89, se ha seguido la de las cosechas de caña, no sin perjuicio y quebranto de los hacendados, y principalmente de los que no pueden convertir las mieles en otros usos, como se verifica con las de Cartajena.

Mi antecesor representó á S. M. esto, y despues lo he ejecutado yo repetidas veces, con toda la espresion posible; pero solo se ha conseguido que no se introduzcan en este reino los aguardientes de caña de las cosechas de la Habana, para que se habian concedido licencias últimamente en gruesas porciones, y los de esta continúan viniendo, arruinando las fábricas del Rey y á los pobres dueños de entables de caña.

La quina, que al principio se creyó una produccion esclusiva de los montes de Loja, Calisaya y otros en la jurisdiccion de la Presidencia de Quito, se descubrió tambien en las partes septentrionales del reino: se hicieron acopios de ella, en virtud de órdenes de la corte: se remitieron considerables partidas de este específico, que anteriormente fué desacreditado por los profesores de medicina de Europa; y al fin mandó S. M. que no se remitiesen mas, al mismo tiempo que, por una decidida preferencia que ha merecido la quina de Loja y demas parajes inmediatos, se han renovado las disposiciones para el acotamiento de aquellos montes y recoleccion de la quina que producen, para surtimiento de la real botica.

De esta operacion se hallan encargados el Correjidor de Loja y un botánico químico, con instrucciones y órdenes de la corte, ba-

jo las inmediatas de la Presidencia de Quito, y á la del Virey solo toca dar los auxilios que se le pidan por los comisionados.

En tiempo del Sr. Arzobispo Virey se meditó y propuso el estanco de quina por cuenta de la real Hacienda, y aunque S. M. no lo ha resuelto ni aprobado, conviene aquí decir que no es conveniente, como ni el de otro fruto ó produccion del reino: que antes bien se deben dejar en libertad, para que los exporte el comercio; y que en la satisfaccion de los moderados impuestos que se les carguen á su entrada en los puertos de la Metrópoli, encontrará el Rey mas seguras utilidades que en los estancos, demasiado dispendiosos para la real Hacienda y mal recibidos del público.

Sin embargo de los embarazos que quedan aquí referidos, ha prosperado algun tanto el comercio interior, como queda sentado arriba, y prosperaria mas si se le prestase toda la proteccion que necesita. En estos últimos años se han visto bajar á Cartajena por el rio Sogamoso, que desagua en el Magdalena, los algodones de San Gil y sus inmediaciones, y el cacao de Giron, que vá teniendo salida á proporcion que escasea el árbol de Cúcuta, en donde se dice que han abandonado algunos el cultivo de este árbol, por dar lugar al nuevo ramo del añil. La mayor exportacion de frutos por el comercio de la Metrópoli es una prueba de aquella proposicion.

El comercio nacional marítimo debe fomentarse por medios opuestos á los que han influido en su decadencia, y siendo una verdad demostrada que el numeroso resguardo no alcanza á celar el contrabando, en las muchas leguas de costa despoblada á barlovento y sotavento de Cartajena, Santa Marta y Rio Hacha, es indispensable convencerse de la necesidad de cerrar nuestros puertos á toda comunicacion con los extranjeros. Así lo previnieron las leyes y las posteriores reales órdenes, hasta prohibir se admitiesen sus buques, aun cuando pretestasen irse á pique. Y prescindiendo de los males políticos y morales que pueden venir por este conducto, el contrabando es un mal grande que nos causan, y no hay cosa alguna necesaria en este reino, que no pueda y deba recibir de la Metrópoli, como conviene por todos respectos.

El comercio interior contribuirá á la prosperidad del esterior y marítimo, cuando las producciones de las provincias altas lleguen á la costa á cómodos precios.

La estincion del derecho de puertas y la libertad de toda contribucion hasta su llegada á Cartajena, Santa Marta, &c., deben surtir aquel efecto, auxiliadas de la composicion y apertura de caminos. Pero cuando se trate de estinguir aquel derecho, y de la libertad del comercio de una provincia á otra, que solo aquí parece se halla gravado con esta contribucion, es menester recojer materialmente los reglamentos y prospecto de D. Bartolomé Tienda de Cuervo, hechos en otros tiempos y circunstancias, que han dejado un rastro fatal y perjudicialísimo al comercio interior, y sustituir otros muy claros y terminantes, que no admitan interpretacion ni recurso, para gravar al vasallo mas de lo que quiere S. M. y sufre su situacion.

Cuando V. E. haya esperimentado las molestias del rio, y los impedimentos de algunos pasos de este preciso canal para la comunicacion del reino, y, mas que todo, los peligros de tierra desde Honda hasta esta capital, acaso se admirará de encontrar aquí frutos, jéneros y efectos de Europa; pero el comerciante aun padece mas que esto, porque no puede aguardar el buen tiempo para el rio y el camino, que en la dilatada estacion de lluvias ofrecen dificultades casi insuperables para otro que para el hombre ansioso de buscar su fortuna á toda costa.

Desde la salida de esa plaza de Cartajena se comienzan á padecer embarazos, porque el dique, ó, mas bien dicho, el canal abierto desde Barranca al estero de Pasa Caballos, no está corriente la mayor parte del año, desde Mahates hasta esa plaza, no obstante que el cabildo percibe un derecho por este título. Son muy antiguas y repetidas las órdenes para que se cuide de hacerlo navegable en todo el año, pero nunca se ha conseguido.

Yo miré este asunto con particular atencion, y, por último, despues de haber logrado que ese cabildo cediese á S. M. este ramo, con todas las utilidades y pensiones, y de haber pedido á la corte que se admitiese esta cesion por cuenta de la real Hacienda, á fin de que de la misma se hiciese la obra de dar mas agua al canal, ensancharlo, limpiarlo y dejarlo corriente á perpetuidad, no sin utilidad del erario, he conseguido que S. M. haya resuelto se trate armoniosamente de este importante asunto entre el cabildo y el consulado de esa plaza, para ver si este cuerpo quiere hacerse cargo de lo que el primero habia cedido

al Rey. El Gobierno de esa ciudad se halla encargado, y autorizado por mí, para acordar entre ambas comunidades lo mas conveniente á la importancia de este negocio, exijiendo que se trate de buena fé, y que se concluya cuanto antes el punto de cesion de la una parte y admision de la otra, para que, sin demora, se pueda verificar la obra proyectada, en los términos que constan del espediente, ó en los que parezcan mas convenientes, si hay motivos para variar.

El mismo consulado se halla con el encargo de remover los demas estorbos, que se encuentren en la navegacion del rio, y puesto que percibe un medio por ciento de cuanto viene por mar, y de España, para este comercio interior, justo es que le proporcione el alivio de componer dichos pasos, lo que puede hacerse á poca costa, segun he oido decir, pues los chorros ó mayor impetuosidad de la corriente resulta de las piedras que se le oponen, y es fácil volarlas con pólvora y barreno.

Tambien tiene encargo el consulado para promover la apertura del camino de Opon. Esta via, tantas veces abierta como abandonada, se hallaba en este último estado cuando me encargué del mando, porque, aunque se pensaba ya en franquearla, y se habian dado órdenes, auxilios y aun algunos pasos para ello, no se adelantó cosa de provecho. La compañía que se formó para esta empresa, se obligó á hacerla de su cuenta, bajo ciertas condiciones que se le otorgaron: comenzó sus trabajos, y parece cosa cierta que hay abiertas ya algunas leguas de camino, y que la senda antigua, hasta el embarcadero, está transitable, pues por ella se han internado hasta Velez.

Pero habiendo ocurrido la dificultad de hallarse ocupado el terreno mas cercano al rio por algunos Indios jentiles, y acaso tambien por forajidos, que han acometido alguna vez á las canoas del tráfico, y causado mas miedo que daño, ha sido necesario tratar ante todas cosas de pacificarlos ó sujetarlos, y al efecto se proyectó una espedicion, que, verificada, no ha producido todas las consecuencias á que se obligó su autor.

Entre tanto, no ha tenido el Gobierno otras noticias del camino que las que ha suministrado, desde Velez, el apoderado de la compañía, y el cura de la nueva parroquia de la Paz, establecida, como ya dije antes, en la boca del monte Opon para la conserva-

cion del camino, que debe lograrse por este medio, haciéndose otras poblaciones mas en los parajes convenientes hasta el embarcadero, ó sitio donde se establezcan las bodegas, pues ellas solas bastarán á reducir los Indios y forajidos, ahuyentarles muy lejos, mantener franca la comunicacion, y proporcionar á los traficantes las comodidades y recursos, sin los cuales, aun lograda la abertura del camino, no se conseguirá su deseada perpetuidad.

Para saber el verdadero estado en que se halla la reduccion de los Yariquies, conseguirla del todo, y poder tomar providencias para la continuacion del camino, se ha encargado al Correjidor provisto del Socorro, á cuya jurisdiccion corresponde, que tome conocimiento judicial y lo participe al superior Gobierno. Este juez ha dilatado su posesion de un mes en otro, y si dentro del último término que se le ha concedido no lo verificase, debe nombrarse sujeto que sirva el correjimiento, porque toda la jurisdiccion necesita de un jefe mas circunstanciado que hasta ahora lo ha tenido, y el camino de Opon, cuya abertura no podrá cuidar ni tratar el consulado, por ahora, es un negocio de que ya conoce la autoridad del Virey, y que no debe desprenderse de ella por razon de las providencias y recursos que puede proporcionar para su logro. Es tan importante, que por él se evitan los riesgos del rio Magdalena, desde el estrecho de Carare hasta Honda, se abrevia la conduccion de los cargamentos de Europa á lo interior del reino, y se facilita la exportacion de las harinas de Leiva, azúcares y dulces de Velez, algodones y manufacturas bastas del Socorro y San Gil, que son los lugares mas poblados y mas abundantes de frutos de estas provincias.

Entonces decaerá el comercio de la villa de Honda, pero estando avecindados en ella algunos sujetos pudientes, y quedándole todavía el tráfico de Popayan, y de otros muchos lugares hácia Quito, el de Guaduas con las azúcares, y aun el de esta capital con harinas y otros frutos, podrá sostenerse, y la necesidad de evitar su decadencia le sujerirá medios y recursos para la composicion del camino de tierra, que en el dia ha recibido muchas mejoras, habiéndolo hecho reconocer al ingeniero destinado á mis órdenes, y ocurrido á la composicion de los pasos mas peligrosos. Para estos gastos, en la parte principal, se ha echado mano de 3,000 pesos del ramo de camellon, llamado así porque sus fondos

son el producto de un moderado derecho que se impuso, hace años, á las récuas cargadas de jéneros, frutos y efectos comerciales, que entran en esta capital ó salen de ella, para reintegrar los caudales de la real Hacienda, invertidos en una calzada ó camellon, que se construyó en estas inmediaciones desde el pueblo de Fontibon, hácia el puente de Aranda, y que despues se ha perpetuado, con real aprobacion, para caminos, puentes y obras públicas de esta clase.

A espensas de este ramo se ha construido, en mi tiempo, un puente magnífico sobre el rio Bogotá hácia el pueblo de Chía, cuyo costo, regulado de diez y siete á veinte mil pesos, ha pasado de cien mil. Sirve de facilitar en todos tiempos la comunicacion y comercio entre esta capital y los partidos de Cipaquirá, Tunja, Velez, Socorro, San Gil, Giron, Sogamoso y los Llanos, y para perfeccionar la obra falta todavía abrir un camino recto desde el fin de la antigua alameda, hasta el puente, sobre cuyo pensamiento queda formado un espediente, y en él se encuentran esplicados los fondos y auxilios con que se contaba para esta obra, que no he podido dejar comenzada.

Cuando el referido ramo de camellon se halle con nuevos fondos, debe inmediatamente tratarse de fabricar otro puente en el paraje llamado Balsillas, en donde es muy necesario para la comunicacion y comercio con la Mesa de Juan Diaz, Ibagué, Neiva, Cartago, Chocó y Popayan, y particularmente servirá de muchísimo alivio á los dueños de haciendas de caña y de crias de ganados de Tena, Anolaima, Mesa de Juan Diaz, y otros muchos, que surten de carnes, mieles y otros frutos á esta capital.

El tiempo irá manifestando otras necesidades y decidiendo la preferencia con que han de ser atendidas, porque no es fácil tratar de todo lo que ocurre, sin envolverlo en una jeneralidad que no llenaria los fines y objetos de la ley. Para todas las empresas de esta clase solicité de S. M. destinase á mis órdenes un injeniero, que pudiese contribuir á ellas, con las luces y conocimientos de su profesion. Accedió el Rey á mi instancia, y el injeniero Don Cárlos Cabrer, que fué el elejido, reune todas las circunstancias que yo deseaba. Queda á las órdenes de V. E., que sabrá ejecutar con acierto y economía, como lo ha ejecutado en cuanto se ha puesto a su cuidado desde su llegada hasta el presente.

Considerada la ocupacion de la costa del Darien, y la reduccion de los Chimilas de Santa Marta, y Goajiros de Rio Hacha, como otros tantos medios para la prosperidad del reino, al ménos en las provincias á que corresponden los distritos que poseen estos bárbaros, deben tener lugar en este capítulo. De todo hablaré por su órden.

Por repetidas reales disposiciones, y principalmente por la última de 15 de Agosto de 1783, se previno á este Vireinato llevase á efecto la ocupacion de la costa del Darien por la parte del norte, y, en consecuencia, acometió esta empresa el Sr. Arzobispo Virey, sin todos los auxilios y recursos necesarios; pero cuantos producia el reino se consumieron en ella, y á fuerza de gastos se hicieron y sostuvieron cuatro poblaciones en los parajes denominados Carolina, Concepcion, Mandinga y Caiman.

En tal estado halló mi inmediato antecesor este negocio, y considerando, entre otra cosas, que la real Hacienda no se hallaba en disposicion de continuar erogando las crecidas sumas de dinero que se necesitaban para sostener aquellos establecimientos, lo representó á S. M., proponiendo que convenia abandonarlos, á excepcion del de Caiman, lo que de lleno mereció la real aprobacion, y se mandó ejecutar.

A este tiempo ya habia tomado yo posesion del mando, y debiendo mi antecesor seguir á Lima por Cartajena, se encargó del cumplimiento de la voluntad del rey, y á su tránsito por dicha plaza, celebró una junta, en la que quedó acordado el modo y términos con que debia procederse á evacuar los tres puntos referidos, y á la conservacion del de Caiman, cuya guarnicion y subsistencia se encargó á la plaza y Cajas de Panamá; pero en la misma junta se determinó que este establecimiento debia trasladarse al de Uraba, por sus mejores proporciones y salubridad, y se dejó al cargo del Teniente jeneral Don Antonio de Arévalo tomar las disposiciones conducentes á la traslacion, al mismo tiempo que se me dió cuenta del resultado de la junta.

Instruido yo por ella de todo, nada tuve que prevenir en el abandono ó suelta de los tres puestos, que se verificó luego, destruyéndose cuanto habia en ellos, y retirándose la tropa que los guarnecia. Mas, antes que se llevase á efecto la traslacion acordada, hice formar el cálculo de su costo, que ascendió á cerca de cuarenta

mil pesos, y siendo cosa de tanta entidad, me tomé tiempo para solicitar la real aprobacion, y proponer que este gasto se dedujese del situado de un año asignado á las obras de fortificacion de Cartajena, respecto á no haber caudales sobrantes de que poder echar mano.

A todo accedió S. M., y sin embargo, detuve la ejecucion hasta que se examinase de nuevo este puesto, y principalmente si, supuesta la traslacion del establecimiento á Uraba, lograria en esta parte todas las ventajas apetecidas, y evitaria los inconvenientes de su anterior situacion: porque, no obstante que esto parecia ya calificado, el recelo de errar y aventurar, acaso inútilmente, un grueso caudal, pedia tiempo y circunspeccion, no estando de mas uno y otra en empresas de esta naturaleza.

Se hizo de nuevo este exámen por el Gobernador, el Teniente jeneral Don Antonio Arévalo, y el Coronel del rejimiento fijo, que lo era entonces el Mariscal de campo D. Anastasio Sejudo, y unánimemente convinieron todos tres jefes en que Uraba era un paraje mejor para trasladar el establecimiento, que no padeceria allí los inconvenientes que en Caiman, y que seria útil, por cuanto siempre impondria respeto á los Indios, y descubriéndose desde él las bocas del rio Atrato, serviria á protejer la navegacion y favorecer el comercio con el Chocó; y finalmente, opinaron que si de pronto no habia caudales para el gasto de la traslacion, lo mas que se podia hacer, era diferirla á otro tiempo en que los hubiese. Acreditada, pues, incontestablemente la utilidad de la traslacion, y urjiendo por ella las enfermedades, que todo lo destruian en Caiman, dispuse se verificase, franquée caudales y dicté para todo órdenes instructivas; pero como una de las circunstancias prevenidas era que pasado un año desde el dia de la traslacion debia retirarse la tropa, y defenderse por sí mismos los vecinos de cualquier insulto de los Indios, á cuyo fin se les dejaban armas, municiones y un recinto fortificado en proporcion á los ataques que podia sufrir, reclamaron los colonos, antes de trasladarse, esta prevencion, y solicitaron con empeño que se les conservase la tropa á perpetuidad.

En este sentido no tenia cuenta el establecimiento, porque para conservarlo con las armas, era mejor abandonarlo, pues con ellas se podia volver á ocupar en cualquier tiempo y hora que se

quisiese; y al fin estas consideraciones, bien pesadas y reflecionadas por la junta de los tres jefes referidos, y por mí, dictaron la resolucion respecto á Uraba. Por consiguiente, se hizo en Caiman lo mismo que en Carolina, Concepcion y Mandinga, y consultando á mantener algun celo sobre las costas y bocas del Atrato ó parte del golfo de Uraba, se destinaron cuatro pequeños buques á hacer este crucero y protejer el comercio, los cuales hoy se hallan reducidos á dos.

Esta ha sido la suerte de la ocupacion de la costa del Darien por el norte, que tampoco fué mas feliz por el sur; ni podia ser otra, y sin entrar en mas reflecciones, solo apuntaré que cualquier paraje de los que se han abandonado puede volverse á ocupar en todo tiempo con facilidad, aunque no creo yo conveniente que se dé principio por ellos á la conquista de la parte del istmo que ocupan los Indios Darienes. Por lo mismo dispuse despues que los pobladores retirados de Caiman, pasasen á aumentar el sitio de San Bernardo, que en la jurisdiccion de Lórica es el mas avanzado hácia los Indios, é indiqué la necesidad de ir adelantando poblaciones que se diesen mútuamente la mano, por cuyo medio, y auxiliando á las que mas se vayan internando y situando en parajes convenientes, debe al fin lograrse lo que de otro modo es imposible. Acaso la lentitud con que ha de obrar este medio no acomodará á los jénios fogosos y poseidos de todo el espíritu militar; pero, cuando se considere que este no puede obrar con los Indios emboscados en los montes mas ásperos y fragosos, lo que con otras naciones cultas en pais mas abierto, y cuando se reconozca, como ya lo está demasiado, la inutilidad de los esfuerzos del Sr. Arzobispo Virey, se encontrará que vale mas preferir estas medidas lentas, pero seguras, que no pudiendo tener su efecto en un gobierno, son obras del tiempo y de la constancia, que al fin lo vencen todo. Este es mi invariable dictámen.

Entre tanto, la navegacion del Atrato, que es lo mas importante de que se puede hablar, se ha hecho pacíficamente, aun sin el convoy que indicó mi inmediato antecesor, y por esta via se ha surtido el Chocó de lo que necesita de Europa, y en cambio se han estraido sus oros para Cartajena, en mayor cantidad que antes, como queda sentado.

No obstante esto, y la buena fé que aparentan los Indios, en

que no puede ni debe confiarse, es menester protejer el comercio por este camino, abreviando la conclusion del espediente que se sigue sobre la construccion de la antigua vijía de Atrato, nuevamente proyectada en paraje mas conveniente, segun lo ha propuesto el Gobernador del Chocó. La situacion en que haya de quedar dicha vijía, para servir á todos sus objetos de contener á los Indios Punas, favorecer la navegacion y evitar el contrabando, debe examinarse mucho, y, si es posible, sobre el terreno, que el referido Gobernador ofrece reconocer, y considero preciso se anticipe esta dilijencia á toda resolucion y gasto.

Los Indios Chimilas de Santa Marta se mantienen pacíficos, y no se ha oido decir que perturben en estos tiempos el tráfico libre por esta provincia. Para fijar su condicion inconstante habia ofrecido un vecino reducirlos á poblacion, darles tierras y animales de cría, solicitando en remuneracion ciertas gracias, sobre que informé á S. M; y cuando se iba á tomar providencias, falleció el proponente y sus herederos desistieron del proyecto. No se ha presentado otro á repetirlo, y por ahora bastará no darles motivo de queja y tratar de que continúe su reduccion por los PP. Capuchinos, que es cuanto interesa al comercio. La provincia de Rio Hacha tiene hácia la costa una tribu numerosa de Indios, conocidos con el nombre de Goajiros. Son jente aguerrida, vengativa y que se presta poco ó nada á la reduccion de los misioneros. El penúltimo Gobernador los halló en paz, los inquietó y acometió, y no sacó mas fruto que encarnizarlos mas contra el nombre español. Para serenarlos, me valí de la política y conocimiento del Brigadier Don Antonio Narvaez, hoy Gobernador de Panamá, que habia servido unidos los gobiernos de Santa Marta y Rio Hacha, que en el dia están separados, y se lograron mis deseos, como tambien entablar con ellos alguna especie de comercio, recibiéndoles sus frutos y dándoles en cambio alguna herramienta y telas ordinarias, con otras bujerías. Con este fin fué habilitado el puerto de Rio Hacha para el comercio de negros con los estranjeros, aunque con la calidad de hacerse las estracciones de frutos y la introduccion de esclavos por solos los españoles, que ademas podian traer aquellos otros efectos para el comercio con los Indios.

Los abusos de esta permision han sido los mismos que ella ha

tenido en Cartajena; y el puerto de Santa Marta parece se ha aprovechado de su vecindad y del arbitrio de las arribadas, para hacer un contrabando intolerable.

Si llegase el caso de cerrarse este comercio con los extranjeros, Rio Hacha debe ser comprendido, sin la menor duda, y entonces es preciso ocurrir á otro medio para facilitarle la exportacion de sus frutos y la introduccion de jéneros para los Indios, que puede hacer el comercio nacional con recíproca utilidad, y será mayor una vez que se declare libre de derechos el palo brasil y goajiro, á su estraccion.

Tranquilizados los Indios por Narvaez, continúan en un sosiego de que no debe sacárseles con motivo alguno. Ellos rara vez son agresores, aunque cometen robos rateros en nuestras posesiones inmediatas; pero si el hurto de un caballo y la devastacion de alguna sementera se han de vengar con la sangre del Indio, ya está averiguado que este venga la suya y la cobra con usura. La prudencia y la política dictan que se sufra un daño menor, antes que otro grave, y una alarma jeneral de los Goajiros podria consternar toda la provincia de Rio Hacha, y poner al Gobierno en necesidad de hacer gastos y espediciones, cuyo éxito seria problemático, no tanto por lo que pueden los Indios, aunque manejan bien las armas de fuego y las suyas, cuanto porque ya está esperimentado que no se puede venir con ellos á las manos.

Pide por tanto mucho pulso y tino el gobierno de Rio Hacha. Lo desempeñará el que sepa mantener á los Indios en tranquilidad, y conciliar amigablemente sus diferencias con los demas vecinos. El que los inquiete ó no sepa manejarlos, debe ser separado del mando, y estos eran los puntos principales que yo hubiera puesto en la instruccion que meditaba formar para aquel gobierno. No tuve lugar de hacerla, y quedan en la Secretaría los datos conducentes á su formacion.

El comercio de las provincias de Quito puede considerarse reducido á la quina, que se extrae de los montes no comprendidos en los del acotamiento, al cacao de Guayaquil, y algunas pocas manufacturas ordinarias, como paños, bayetas y jergas bastas, y á una porcion de pinturas y esculturas, que se hacen en la capital, en donde acaso la necesidad ha hecho cultivar estas nobles artes, mas bien con relacion al comercio, que con el designio de adelan-

tarse y aventajar en ellas; ó, á lo menos, así lo parece, porque en las muchas pinturas que circulan por el reino, hechas en Quito, no hay que buscar valentía ni imajinacion en el pincel ni en el colorido.

Sea de esto lo que fuere, es loable la aplicacion de aquellos naturales, y no carecen de injénio; pero el pais es pobre en medio de sus abundantes frutos, porque no puede extraerlos, y, á excepcion de la quina y el cacao, que sufren los costos de la exportacion por Guayaquil, los demas productos de las haciendas no tienen otro consumo que el del mismo distrito en que se cosechan. De aquí dimana la escasez de numerario que allí se padece, y á cuya falta puede ocurrirse proporcionando á Quito el laboreo de algunas minas y la salida de sus frutos.

Lo primero se comienza á lograr en los minerales de Cuenca, y siendo de creer que los haya en otras provincias, me parece que no estaria por demas el auxilio de un profesor de mineralojía hábil, que reemplace al que venia para aquel destino y murió en la Coruña.

Pero si, por otra parte, la naturaleza del suelo está dictando la necesidad y utilidad de cultivarlo, todavía parece mas acertado el pensamiento de fomentar la agricultura, procurando la extraccion de frutos, para lo que es indispensable la composicion y abertura de caminos.

El de Malbucho, que desde la villa de Ibarra debe salir al mar del sur en las cercanías de Barbacoas, fué proyectado hace un siglo, y se quedó en puro proyecto, ó apenas se comenzó, hasta que al principio de mi gobierno promovió esta empresa el Presidente Rejente de Quito D. Juan Antonio Mon, encargado de abrirlo.

Se le nombró efectivamente, y, segun resulta de autos, ha desempeñado su encargo; pero la prodijiosa feracidad del terreno, que brota los árboles bajo la mano que los corta, exijia alguna poblacion y otras medidas, para impedir los retoños, al mismo tiempo que la comodidad de los traficantes pedia puentes en los rios, tambos ó ramadas en cada jornada.

El Correjidor representó tambien lo que le pareció conveniente sobre estos objetos, construyó un puente sobre el rio Licta, propuso medios para la conservacion del camino, y pidió

se tuviese por concluida su comision, y se le relevase de entender mas en este negocio. En prueba de estar abierto del todo el camino, manifestó que un individuo que habia salido por él con harinas y quesos, los habia vendido en el nuevo puerto, á razon de nueve pesos el quintal de harina, y á cuatro reales los quesos que valian uno.

No pudiendo contarse con los medios insinuados para la conservacion del camino, por ser gravosos á la real Hacienda, autoricé al Presidente para que se hiciese proponer otros de mas fácil ejecucion, y dejé á su cuidado y celo todo lo relativo á este asunto, por los mayores auxilios que podia dar, y conocimientos que debia tener á la inmediacion del terreno. Pero no obstante esto, se me volvió á dar parte de todo, y el Corregidor, meditando arbitrios para perfeccionar su obra, propuso otros inaplicables por tener destino propio, preferente y aprobado por S. M., hasta que al fin ha manifestado que si se le concede el grado de Coronel, y otros auxilios de corta entidad, hará una poblacion en Licta, y abrirá de nuevo el camino, que ya considera cerrado, por las causas que quedan referidas ó no haberse traficado.

El Presidente ha informado que la propuesta del Corregidor es útil y ventajosa á aquella provincia, aunque si, con este motivo, no se abre la navegacion desde Panamá al embarcadero de Tumaco, se hará infructuosa; bien que con la proporcion de recibir en este puerto todas las producciones de la Sierra, sin necesidad de llegar á Guayaquil, se debe presumir ocurrirán los navegantes con preferencia á él, y por lo que hace á los méritos y servicios del Corregidor para calificar su solicitud del grado de Coronel, se refirió á lo que el mismo interesado representaba.

Hasta aquí ha llegado este asunto, y tal es el estado en que lo dejo. La gracia que pide el Corregidor depende de S. M. y del aspecto en que se le presente. Los honores son un medio de los menos gravosos que el Gobierno tiene en sus manos para animar á los vasallos á empresas útiles; pero hay algunos de cierta clase, que no permiten vulgarizarse demasiado, y no sé yo si en mi tiempo hubiera apoyado se diese el grado de Coronel á este Corregidor, que pudiera haber aspirado á otra gracia mas efectiva, y tal pudiera serlo el de prorogarle en su correjimiento hasta que tuviese

concluidas sus operaciones. Entonces el Gobierno hubiera tenido en sus manos un arbitrio mas pronto y accequible para conciliar la abertura del camino con la remuneracion del Correjidor, y no que la necesidad de examinar su pretension al grado de Coronel, para informar á S. M., de quien depende concederlo, ha causado un atraso, que tal vez tendrá consecuencias fatales ó irremediables. V. E. examinará este negocio, y si el Correjidor se contentase con una prórroga, ó si dándole un sucesor de igual celo se puede perfeccionar el camino, es de procurarse que se haga sin tardanza.

Otros caminos hay proyectados para facilitar la extraccion de frutos de Quito: hay espedientes instructivos, que no es posible extractar aquí, y su estado dictará providencias oportunas para facilitar su abertura, ó promoverla, porque lo ocurrido con el de Malbucho acredita bien que los pensamientos de esta clase se proponen con mas facilidad que se comienzan, no digo ejecutarlos, porque casi es imposible.

PARTE III.

DE LA REAL HACIENDA.

CAPÍTULO I.

TRIBUNALES DE REAL HACIENDA.

La Superintendencia jeneral de real Hacienda de todo el reino, es un cargo anexo al empleo del Virey, de cuya autoridad y determinaciones en esta parte no hay tribunal á quien se pueda apelar dentro del Vireinato, sino en la capital de la Metrópoli, en donde se halla establecida la Superintendencia jeneral de Indias, á cuya superioridad se deben librar los asuntos de esta clase, por consulta del Virey ó por recurso de las partes.

No obstante esto, y que segun se espresa en la real órden de 20 de Enero de 1778, comunicada al Vireinato de Nueva España, es tan privativa la jurisdiccion del Virey en los asuntos de real Hacienda, que están inhibidos de conocer en ellos

todos los demas tribunales, y el de la Superintendencia jeneral solo tiene inmediata sujecion á la real persona, se han admitido por esta real Audiencia varios recursos en negocios de esta clase, sin embargo de la contradiccion del Fiscal de S. M., que fué el que dió noticia de la real órden citada; y aunque desde luego reconocí los fundamentos de su oposicion, dejé correr las cosas sin novedad, por no promover una competencia ni hacer una consulta en tiempos tan ocupados para la corte; pero juzgo necesario se haga, pues, por una parte, la real órden es terminante, y por otra, ocurre la refleccion de que no habiendo dentro del reino tribunal á quien apelar de la Superintendencia jeneral, ó se llevarian á la corte recursos de muy poca entidad, ó los abandonarian los interesados, por no tener medios para promoverlos á tanta distancia. Parece que la ordenanza de Intendentes de Méjico ocurrió á este caso, estableciendo una junta superior de hacienda, y como aquí no llegó el caso de formalizarse este arreglo, tampoco es conocida dicha junta, ni el recurso á ella en los recursos de partes.

Los Gobernadores de todas las provincias son subdelegados natos de real Hacienda, y, como tales, dependen tambien por este título de esta Superintendencia jeneral, á la que se dirijen en todas las ocurrencias, y de ella reciben las órdenes y determinaciones que han de ejecutar.

Esta dependencia padeció alguna alteracion, con motivo de la venida de los visitadores que destinó S. M. á este reino, para el arreglo de rentas reales, pues con este motivo se les concedieron varias facultades para el desempeño de su obligacion, las que continuó ejerciendo por algun tiempo mas el Presidente de Quito; pero representado á S. M. lo conveniente, se dignó separar la presidencia del empleo de Rejente de aquella Audiencia, que habian estado unidos, y declarar que el Presidente fuese subdelegado de real Hacienda, dependiente de la autoridad del Vireinato en este ramo, como lo era en todos los demas del Gobierno; y aunque, no obstante esto, son mas extensas las funciones que ejerce en su distrito, pues nombra interinamente sujetos que sirvan los empleos de real Hacienda, á lo que no alcanzarán las facultades de los demas subdelegados de provincia, tiene ya resuelto S. M. que en vacante de la Presidencia quede reducida la subdelegacion, que le es anexa, á lo que las demas de su clase.

Con efecto, es muy importante que así se ejecute, y que en la dignidad de Virey se encuentren todas las facultades de la Superintendencia de real Hacienda, que no admiten cómoda division, ni la separacion de alguna parte de ellas seria favorable al fisco ni al vasallo.

Los reglamentos, las providencias, los alivios ó recargos de derechos, y cuanto hace relacion al aumento, buen manejo, administracion é inversion del erario, debe expedirse por una sola mano, y esta ha de ser la mas autorizada. La uniformidad, que en todo es necesaria, en esto es esencialísima, y yo, que he sido de este dictámen, he aguardado á manifestarlo con esta claridad, cuando no podrá atribuirse á otro motivo ménos honesto que el de un conocimiento sólido de esta verdad, y de su importancia en la práctica. Sobran documentos para acreditarla, y el éxito de las visitas jenerales en casi toda la América es uno de los principales y mas recientes.

Los Tribunales de cuentas de esta capital y de Quito son unos cuerpos creados para liquidar y glosar las cuentas de todas las tesorerías de real Hacienda, y exijir los alcances que resultan de ellas, para cuyos fines se hallan autorizados competentemente.

Reducido el de Santa Fé á solos dos Ministros, con algunos subalternos, se hallaba imposibilitado de llenar todas sus obligaciones y cargos. A representaciones de mi inmediato antecesor se le completaron las cuatro plazas de Contadores mayores y de cuentas, que tuvo antes, y se aumentaron tres ordenadores y dos oficiales de libros, el primero con el encargo de archivero.

Con estos auxilios, y los que posteriormente facilité para tres Contadores de resultas, ha vencido el Tribunal el atraso que padecia en el fenecimiento de cuentas atrasadas, y casi se halla corriente en el dia, habiendo podido al mismo tiempo formar algunos reglamentos útiles para su Gobierno económico, dictar otros para las Cajas, circular modelos de estados para la formacion del jeneral de real Hacienda, poniéndose por tanto el tribunal en estado de poder recibir alguno aumento de trabajo; pues, libre de lo atrasado, no es bastante lo corriente á llenar toda la aplicacion y celo de sus Ministros y demas individuos que lo componen, y me parece que este aumento debe ser todo lo que en el dia tiene á su cargo el Tribunal de cuentas de Quito.

Esta oficina, á quien viene mejor el título de Contaduría provincial que el de Tribunal de cuentas, fué creada en el año de 1776: se le asignó por distrito á Quito, Cuenca, Loja y Guayaquil, y por ocupacion, el exámen, revision y fenecimiento de las cuentas de todas las Cajas de su comprension, administracion ó arrendamiento de las rentas de tabacos, aguardientes, tributos, bulas, azogues, hospitales, propios, minas y cuantas pudieran causarse, en que directa ó indirectamente tuviese interes la real Hacienda ó causa comun; y, junto con esto, se la encargó que reformase, mejorase y pusiese en el debido órden la administracion de los varios ramos de real Hacienda, en aquellas partes, segun el espíritu de las leyes y ordenanzas, que no habian tenido cumplimiento por la distancia del Virey y del Tribunal de cuentas de esta capital; se la declaró independiente de este cuerpo, y se la dotó con un Contador y tres dependientes ú oficiales, cuyas dotaciones ascendieron á cinco mil doscientos pesos, sin contar los gastos de oficina, en cantidad de quinientos ducados, ó seiscientos ochenta y nueve pesos, dos reales, veinticuatro maravedies. No parece tuvo este nuevo Tribunal por mucho tiempo á su cargo todos los negocios que se le encomendaron en su creacion, ni se sabe cómo lo desempeñó, aunque hay noticia de que, por no haberse fenecido cuentas, ó no haberse estrechado el pago de alcances, se consideraron perdidos ó incobrables mas de setecientos mil pesos, que pertenecian á S. M. y sus rentas. Tampoco se sabe por qué se le exoneró de mucha parte de sus atenciones, pues el Visitador de Quito se entendia en derechura con la corte; pero ello es cierto que, muy pocos años despues, se creó una Contaduría para las rentas de tabaco, aguardientes, pólvora, naipes y alcabalas, cuyas cuentas debia liquidar.

Quedó aliviado el Tribunal de casi todas sus atenciones, y nunca pudo cumplir con las pocas que le quedaron: dejó rezagar las cuentas, y, lo que es mas, no cuidó de que los Oficiales reales las presentasen á sus debidos tiempos, dejándolos recargados de este trabajo, acaso tambien de alcances considerables, lo que ya se puede considerar qué perjuicios habria causado, porque si de la buena y pronta cuenta y razon se viene en conocimiento del buen ó mal manejo de la real Hacienda, nada podia saber de esto último quien ignoraba y descuidaba lo primero.

Mi inmediato antecesor insinuó las noticias que tuvo de este desórden, y no pudo remediarlo. Con estos antecedentes, entré á tratar del asunto desde mi posesion en el mando, y la prontitud con que se sucedieron los jefes de Quito no permitió alcanzar mucho, hasta que, muerto el primer Contador de aquel Tribunal, pude proponer á S. M. un sujeto de aptitud y desempeño que le reemplazase.

Entónces fué cuando se pudo saber que existian cerca de cuatrocientas cuentas rezagadas, sin fenecerse, y cuando la necesidad de dar salida á tan enorme atraso obligó á aumentar manos auxiliares para el despacho, aunque con gravámen de la real Hacienda, por no haberse adoptado en todas sus partes el medio que indiqué de hacerlo á costa de los culpados.

Apenas habian comenzado sus operaciones los dos sujetos destinados á despachar aquel atraso, cuando falleció el nuevo Contador del Tribunal, y habiéndole reemplazado inmediatamente su Oficial mayor, esperé á ver los efectos que producian los auxilios suministrados, ántes de consultar sujetos para la Contaduría vacante, ni de dar curso á las instancias de los pretendientes á este destino. Por otra parte, el Presidente dió causa á esta suspension, porque al tiempo de avisarme del fallecimiento del Contador, me insinuó que se reservaba para despues proponer la nueva forma que, en su concepto, debia darse á aquel Tribunal, para que pudiese servir con utilidad.

Pasado algun tiempo, se me enviaron relaciones de lo que se habia adelantado en el fenecimiento de las cuentas atrasadas por los comisionados, y en el de las corrientes por los empleados de dotacion de aquel Tribunal, pues yo hice separar el trabajo de los unos del de los otros, para formar despues las comparaciones necesarias.

En todo se habia hecho pocos progresos, pero en lo atrasado aun con mayor lentitud. El Presidente me remitió su plan de reforma del Tribunal, con el aumento de muchos empleados, y siete mil pesos mas de gasto; y, bien examinado el asunto, hallé que era lo mejor suprimir absolutamente el Tribunal de Quito, y agregar sus atenciones al de esta capital.

Así lo propuse á S. M., con remision de todos los papeles y expresion de las razones y fundamentos que califican la urjencia y

utilidad de tomar esta medida. Nada se ha resuelto todavía, y entre tanto, los comisionados para el despacho de lo atrasado avanzan poco en este trabajo, al paso que la Contaduría se halla servida por un interino, con poco sueldo y muchas conecciones entre los que manejan la real Hacienda y dependen del Tribunal. No debe continuar aquella oficina en este estado, y aunque yo he advertido al Presidente cuanto hace al caso, es preciso que V. E. no pierda de vista este negocio, y que se recuerde á S. M. mi propuesta, ó se le consulte otra cosa que sea mas conveniente, con cuyo objeto he hecho esta larga relacion, para que consten en todo tiempo mis providencias y consultas, con que he dejado cubierta mi responsabilidad. Los expedientes de la materia, mis informes y otros papeles reservados, que quedan en la Secretaría, darán todavía mas luces para cuando se quiera tratar de la materia.

La direccion de rentas de esta capital, erijida desde que el Visitador D. Juan Francisco Gutierrez de Piñeres arregló los ramos de tabaco, aguardiente, pólvora y naipes, que se hallan estancados por cuenta de S. M., cuida de ellos y tiene dos Contadores para revisar las cuentas de los Administradores. Tiene esta oficina buenos reglamentos, y mas que suficientes oficiales para su despacho, por lo que no debe padecer atraso alguno, y en mi tiempo he procurado que no lo tenga, excitándola con algunos recuerdos, que de tiempo en tiempo conviene hacer, para que se lleven corrientes las cuentas.

La direccion de Quito fué creada casi al mismo tiempo, y por su respectivo Visitador: debia tener á su cargo los mismos ramos estancados y se le agregó el de alcabalas, que despues fué separado, en virtud de real órden.

Padecia iguales atrasos que aquel Tribunal de cuentas, y mayor desórden. A lo primero se ha ocurrido con el mismo medio de manos auxiliares, que á esta fecha pueden tener concluidas todas las cuentas rezagadas, y han debido cesar en su comision, pues para lo corriente, basta aquella oficina en su actual constitucion, y al efecto se acaban de dictar órdenes bien terminantes.

La necesidad y utilidad de su existencia ó supresion es un punto dudoso, en que no puede resolverse con la misma facilidad que queda dicho respecto del Tribunal, porque las rentas estancadas

son un establecimiento moderno, en que el erario es comerciante, por decirlo así, y acaso necesitan en Quito una direccion inmediata, que no podrán recibir desde la capital con la prontitud y conocimientos que se requieren. Por el contrario, los ramos de real Hacienda que entran en las Tesorerías ó Cajas reales, son de pura recaudacion, por contribuciones antiguas impuestas al vasallo, y en que apenas hay otro cuidado que el de recojer á su tiempo y custodiar con seguridad lo que rinden los contribuyentes, ó lo que enteran los encargados de percibir de primera mano, excitándolos y apremiándolos cuando son morosos en ello. Las rentas son un verdadero negocio, en que se fabrica ó se cosecha y se vende por cuenta de la real Hacienda, y los abastos en jeneral, los surtimientos de los estancos en particular, las compras, las anticipaciones de caudales para ellas, y un sin número de menudas operaciones, piden una mano activa é inmediata que atienda á todo. Es por tanto digno de madura refleccion este punto, que, consecuente á reales órdenes, se está examinando por el Presidente subdelegado de Quito, á quien acabo de recordarlo, y aquel jefe dará cuenta de las resultas á esta Superintendencia, para que por ella se haga á S. M. No puedo fundar dictámen en esta cuestion, pero quedan apuntadas las reflecciones que me ocurren sobre ella, y darán alguna luz para la resolucion.

La falta de actividad ó el abandono que por muchos años ha tenido la direccion de Quito, ha perjudicado de mil modos diferentes á la real Hacienda. Casi todos los Administradores principales de rentas han salido alcanzados en su manejo, y en muy considerables cantidades de pesos. A vuelta de este desórden, es de inferir se habrán cometido otros muchos. Las rentas han decaido en estas manos infieles, ó no han prosperado lo que debian, el vasallo ha contribuido sin utilidad del dueño y señor de la contribucion, y el caudal del Rey ha engrosado el bolsillo de un particular, ó ha servido á sustentar un lujo inmoderado.

Las causas que se han formado contra los Administradores así descubiertos, unas se han terminado absolviéndolos de algunos alcances y condenándolos al pago de otros; otras se hallan pendientes del exámen de cuentas y satisfacciones de pagos, en que el interes hace obrar con lentitud. No han dejado de recojerse por este medio algunas cantidades estraviadas, pero no se ha hecho

hasta ahora la menor demostracion con los infidentes, ni con los culpados de mala versacion ó de abandono, y han sido restituidos á sus empleos. No digo que se haga, ni ya parece tiempo, ni mi modo de pensar sufre que proponga se cause la menor molestia á vasallo alguno del Rey, aunque la ley, la razon y la justicia dictan que se premie al bueno, y se castigue al malo, á quien en tal caso no se hace agravio. Lo espongo así, porque la suavidad con que han sido tratados los que no han servido bien al Rey, puede ser un pernicioso ejemplar en lo futuro, y precipitar en iguales excesos á otros, ó acaso á los mismos que ya una vez los cometieron impunemente. A unos y á otros serán todavía mas útiles las providencias que se dirijan á desviarlos del precipicio.

Es menester observar que las leyes prohiben se encargue manejo alguno de real Hacienda, ni empleo ú oficio público de justicia, ó cualquiera otro, á los deudores del fisco, y que para los defraudadores de cualquiera ramo del erario hay establecidas penas muy graves. No parece se encuentran en las ordenanzas las que debia haber para los Administradores infidentes; pero es de admirar que no las haya para estos y que cuando aquella sabia prohibicion tiró á precaver que no entrase el caudal del Rey en manos de un adeudado, se le vuelva á confiar de nuevo al que ya lo manejó y ocupó, defraudó y dejó perder. Aun es mas estraño que habiendo penas para el vasallo que defrauda ú oculta los derechos debidos al Rey, no las tenga el que, encargado de recojer estos derechos, los usurpa al mismo tiempo al Rey y al vasallo.

Tampoco afirmo que los Administradores alcanzados se hallen en el caso de usurpadores, aunque los alcances de sesenta mil pesos, cuarenta mil, y diez mil, y seis mil, y aun de menores cantidades, que ha habido en Quito y en otras partes, entre líquidos y suspensos, no pueden dimanar de equivocaciones en la cuenta, de falta escusable de alguna partida, ó de estravío casual, que son motivos en parte dispensables. Pero, sea de esto lo que fuere, y considerando que si las instrucciones no han ocurrido á este objeto, seria porque no supondrian este caso tan frecuente, como ya lo ha hecho la frajilidad humana, es menester ocurrir al remedio, porque de lo contrario las rentas podrán llegar á su ruina. La providencia deberia ser jeneral, y tocando á S. M. espedirla, no hay para que detenerme en proponerla, como lo he hecho en ma-

nifestar la necesidad que hay de tomarla, auxiliado de un papel que encontrará V. E. en la Secretaría, remitido por el Presidente de Quito y formado por su Asesor, con motivo de entender este letrado en las causas de alcances de varios Administradores, y de recelar que casi todos ellos se hallaban en este caso.

Para apurar esto, y para arreglar aquellas rentas, se consideró necesaria una visita de todas las administraciones, sobre que hay espedientes y órdenes comunicadas á aquel Presidente subdelegado, cuya ejecucion me hubiera debido algun recurso, si ocurrencias mas graves no hubiesen llamado mi atencion. La visita me parece todavía necesaria, y podria practicarse bajo de otro nombre, como el de comision ó arreglo de rentas, y no tocándose en ella mas que á estos empleados, acaso seria mas útil y mejor vista del público. Las circunstancias del comisionado es cuanto hay que atender en esta operacion, y no pueden suplirse con instrucciones y métodos, por mas acertados que se les forme. Sin embargo, se debe tener presente que el actual Director interino de aquellas rentas va promoviendo sus aumentos, y si continuase haciéndolo con eficacia y celo, proponiendo reformas útiles y cuidando del cumplimiento de sus subalternos, tal vez llegará á no ser precisa la visita; pues una acertada direccion puede suplirla, y obrar los mismos efectos, con alguna mas lentitud, pero con menos estrépito y gastos.

La Contaduría de tributos de Quito es una especie de Direccion de la administracion de este ramo, que bajo su inmediata inspeccion ha prosperado. Es una oficina útil, de poco costo, y no hay malas noticias de su desempeño. Debe conservarse, aun supuesta la estincion de aquel Tribunal de cuentas, y entonces con mayor razon. La Administracion de tributos es afecta á los Corregidores, en donde los hay establecidos, y sus sueldos están arreglados con concepto á los gastos de recaudacion.

Las Casas de moneda de esta capital y de Popayan se gobiernan por sus ordenanzas particulares, y desempeñan su objeto. Los tiempos de la presentacion de sus cuentas, y su exámen, son cosas arregladas modernamente por órdenes de la corte, que se cumplen con exactitud, y nada hay que advertir en jeneral acerca de estos establecimientos.

Ademas de esto, hay otras juntas y tribunales subalternos, de

que no es preciso tratar, porque el mismo despacho de los negocios los va dando á conocer. Solo merece citarse particularmente la junta jeneral de tribunales, que preside el Virey, y se compone de todos los Ministros de la Audiencia, del Fiscal, Tribunal de cuentas, y Oficiales reales, á donde se llevan los negocios que por su gravedad y circunstancias piden este curso. Sus resoluciones se forman por el mayor número de votos.

Ya que en este capítulo he tocado de providencias jenerales para el logro de una buena administracion, las que no hay duda corresponden tomarse ó proponerse por la Superintendencia jeneral de real Hacienda, anexa al Virey, añadiré que por leyes y reales órdenes posteriores está prevenido que de cada Caja, Tesorería, Administracion ó Receptoría de todos los ramos del erario, se haga un formal tanteo ó inventario de cada año, el dia 2 de Enero del siguiente, cuando mas tarde, que así se practica, y se remiten dichos tanteos á la Superintendencia, aunque no se practica lo mismo con los de las rentas estancadas.

Esta dilijencia, cuyo objeto es tan útil como obvio, no se practica siempre ni en todas partes con la debida exactitud, porque los Gobernadores, jefes ó justicias reales que la presiden, se confian de los empleados, omiten ciertas formalidades, como la de contar el dinero de la caja, reconocer las existencias y compararlas con el resultado de los libros, ó, por lo menos, con el de su entrada y salida jeneral. Otros no alcanzan á hacer el tanteo con intelijencia, y de aquí dimana que la Superintendencia se halle engañada, y no pueda tomar providencias oportunas con presencia de los tanteos, en que todo se espresa hallarse arreglado y corriente. No es otro el orijen de los grandes alcances que se han descubierto, y aunque yo he añadido al tanteo los estados cuatrimestres, solo de entrada y salida de cada Caja, y en cada uno, aun no es bastante remedio, sin embargo de que por ellos me he impuesto del caudal existente, para mandarlo enterar en las Tesorerías principales, y remitirlo con el primer situado, medida que no ha dejado de ser útil, pues por ella se han evitado algunas faltas.

El remedio radical podrá esperarse de una instruccion clara y circunstanciada sobre el modo de ejecutar los tanteos debidamente, y no por pura ceremonia: cada ramo de rentas estancadas y el de alcabalas tienen sus peculiares advertencias que hacer, y nece-

sitan particularizarse en la instruccion, que respecto de las Cajas reales ó Tesorerías de Hacienda puede ser mas jeneral para todos. El formarla pide tiempo y mano hábil; pero una vez dispuesta, nada debe dispensarse en su ejecucion.

Con todo eso, no es posible asegurar la utilidad de las resultas, porque un Administrador alcanzado, ó que tiene en jiro el dinero de la Caja, encuentra quien se lo franquée para ponerlo presente al acto del tanteo, y no es este un supuesto, sino un caso práctico que ha sucedido dentro del reino, poco hace, y á que es preciso ocurrir con alguna providencia, que puede ser verificando la existencia que se encuentre y resulte, y quedando una llave en poder del que presida el acto, se trate inmediatamente de enviar el caudal á la Tesorería principal de real Hacienda, de donde salen los situados para otras Cajas. Los empleados que hasta ahora han servido con honor, dispensarán insinúe esta medida, que deberia comprenderles, aunque no han dado motivo para ello, porque la materia no sufre excepciones, y las reglas jenerales en ella á nadie infieren desconcepto.

Como algunas administraciones necesitan tener fondos para sus precisos gastos, principalmente los que consisten en acopio de jéneros estancados, es menester se tenga presente esta circunstancia, y las providencias que contiene sobre facilitar caudales para compras de tabacos en las factorías, en las cuales se dieron reglas convenientes y seguras, sin aventurar el dinero del Rey en dilatados depósitos.

Todo sabrá combinarlo V. E. muy bien con sus luces, y el erario recibirá por este medio toda la seguridad que puede dársele.

CAPÍTULO III.

DE LOS PRODUCTOS, AUMENTO Y DEUDAS DE LA REAL HACIENDA.

El modo y términos en que están formados los cuatro estados jenerales de valores, gastos de todas clases y productos líquidos de los varios ramos de real Hacienda, particulares y ajenos, que entran en todas las Cajas del reino, no han permitido deducir las noticias exactas, que yo deseaba insertar aquí, de los verdaderos y

lejítimos productos del erario y de sus atenciones ordinarias en este Vireinato. Esta es una operacion que pide prolijidad y tiempo, y un hombre solo con conocimientos y disposiciones para emprenderla. Anteriormente, no obstante que los mismos ramos indicaban su division, si no estaba prevenida, se echó mano de todos indistintamente para gastar, y nada se remitió á la Metrópoli, pues hasta los caudales de temporalidades y de bienes de difuntos, que se debian enviar á España, y tenian los unos destino y los otros dueño conocido, se consumieron como si fuesen de real Hacienda. De este modo, bien podria decirse con facilidad el total de caudales de un año; pero una noticia tan inexacta produciria cálculos errados, y se engañaria mucho quien sobre ella los hiciese.

Para el conocimiento de V. E. basta asegurar que la real Hacienda produce ahora cuanto necesita para llenar aquí sus atenciones, y para remitir algun sobrante á España. Esto se entiende, no habiendo gastos extraordinarios, como el de una expedicion dispendiosa ú otros semejantes, que en tiempo de guerra puede haberse ó recelarse. Mi asercion se entiende, pues, limitada á la subsistencia del reino en su actual estado, en que está provisto de cuanto debe tener para su buen gobierno, seguridad, conservacion, administracion de justicia de sus habitantes; pues lo poco que falte al completo de estos objetos no ofrece gastos muy considerables, y hay fondos sobrantes para ocurrir á ellos y algo mas.

En prueba de esto no tengo mas que decir sino que, por el fin del año anterior, avisé á S. M. que habia remitido á las Cajas reales de Cartajena cerca de cuatrocientos mil pesos, sobrantes de todos los ramos del erario, para que se enviasen á España para las atenciones de aquellos dominios, y aunque no se han rejistrado por falta de buque seguro, irán en el primer rejistro, y serán tambien los primeros caudales con que este reino contribuya á la Metrópoli, pues no consta se haya logrado esto en otra ocasion.

Sabido ya que los productos cubren los gastos con algun exceso, advertiré que para conseguir este fin no me he valido de otros medios que los de procurar una buena administracion, y una prudente economía, en que se cifra cuanto puede decirse y hacerse acerca de la materia, y felizmente

combinadas, surtirán siempre el mismo efecto, con las mayores ventajas que para el aumento de las rentas ofrecia el de la poblacion, comercio y sus ramos auxiliares.

Aun sin estas ventajas he contado, porque es cierto que los productos de las aduanas de los puertos del norte han decaido en estos últimos años, por la interrupcion del jiro marítimo, y su decadencia consiguiente al contrabando. La aduana de Cartajena, que sin duda es la mas productora, dió líquidos en 1789, doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos, y descendiendo de esta suma con alguna alternativa, ha bajado en el de 1795 á solos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos. Pero esta disminucion tambien ha consistido en que se prohibió el comercio libre de jéneros con las colonias vecinas, que en el gobierno del Sr. Caballero se permitió hacer. Como que estas expediciones ganaban á su entrada en Cartajena los mismos derechos que los jéneros estranjeros venidos por Cádiz, para equilibrar el comercio, causaron el aumento que entónces tuvieron los productos de aquella aduana.

De las demas aduanas no hay noticias exactas, pero puede decirse que sus productos se han disminuido en mucho, por las mismas razones que los de la de Cartajena, y tambien por las grandes exenciones concedidas desde el año de 89 á sus puertos, que todos son menores y se hallan indultados en su comercio hasta del pago de alcabala.

La renta de aguardientes, en el distrito ó departamento de esta Direccion jeneral, produjo en un quinquenio de 86 á 90, un millon setecientos veinte y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos. Ya se ha dicho que la decadencia de este ramo dimana de la introduccion de aguardientes de uva, que todavía deben hacerlo bajar mas.

Tambien la renta de naipes en el mismo distrito ha tenido en iguales épocas la desgracia de venir á menos, aunque por otras causas, pues llegaron á faltar barajas para el consumo, no hubo oportunidad en las remesas que se pidieron en tiempo, y las últimamente hechas han sido de naipes de mala calidad, sobre que se ha informado á la corte lo conveniente.

En el primer quinquenio dió este ramo sesenta mil doscientos

sesenta y un pesos, y cincuenta y dos mil setecientos ochenta y seis en el segundo.

Si á estas rebajas conocidas se agregan las de la aduana de Cartajena en el quinquenio último, las de las demas aduanas, los alcances descubiertos y no cobrados, y las cantidades que haya importado la gracia hecha al comercio interior, años hace, aunque no ejecutada hasta mi tiempo, de no pagar la doble alcabala, que se le exijia aquí, de los jéneros que sacaba de la costa para su internacion y la dejaban satisfecha, se verá que el Gobierno ha contado con cerca de dos millones de pesos menos en el último quinquenio, que en el anterior; y no es cálculo muy subido, puesto que solo la decadencia de los ramos estancados en cinco años, y de la aduana de Cartajena en uno, suman setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos, y que hay descubiertos ó alcances de noventa mil, sesenta mil, cuarenta mil pesos, y otros de cantidades menores.

Los aumentos no han alcanzado á llenar este gran vacío, aunque los ha habido en las rentas de tabaco y pólvora del mismo departamento. La primera, en igual quinquenio de 86 á 90, produjo líquidos un millon seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa pesos, y en otro de 91 á 95, un millon setecientos sesenta y cinco mil cincuenta y dos pesos, que excede al primero en ciento y cinco mil sesenta y dos pesos; y la segunda, que en aquel rindió diez y seis mil seiscientos dos pesos, en este llegó á setenta y siete mil setenta y dos pesos, siendo por consiguiente su aumento el de sesenta mil cuatrocientos setenta pesos.

La renta de alcabalas de esta capital ha prosperado algun tanto, y su líquido sobrante, que en el año de 91 fué de setenta y un mil ochocientos diez y ocho pesos, ha subido á setenta y cinco mil setecientos ocho pesos en el de 95.

La de salinas ha tenido mayores incrementos, aunque no ha habido tiempo de recojer noticias puntuales de los que sean, y debe ir en aumento necesariamente, por ser este un artículo de tan jeneral y preciso consumo.

El cambio de doblones á plata en estas Cajas reales ha sido desconocido, hasta que en el año de 90 ó 91 se mandó llevar como de real Hacienda, bajo el título de aprovechamientos.

Las rentas estancadas en Quito son poca cosa, pues en el año

de 95 dieron noventa y tres mil setecientos ochenta y dos pesos de productos libres, que, comparados con los de 91, dan de aumento treinta y un mil setecientos diez pesos. En esta cuenta no ha entrado la renta de pólvora en la administracion de aquella capital, porque, segun una nota del estado, resulta alcanzado este ramo en la fábrica de pólvora de la de Facunga. Con esta noticia, he dispuesto se examine el alcance ó pérdida, y se exprese á cuanto asciende, para tomar providencia, pues si todos sus productos no bastan á sostener la fábrica y á dar alguna utilidad, debe abandonarse desde luego como gravosa, y proveerse al surtimiento de este jénero por otros medios.

La de tributos de aquel distrito ha ido en aumento continuado, y aunque los gastos de administracion han sido considerables, desde que se puso bajo de este pié, resulta del estado respectivo que hasta el año de 93 se habian enterado en cajas un millon doscientos veinte y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos, mas de lo que producian los tributos en manos de los asentistas ó arrendadores particulares.

De los ramos de alcabalas de Quito, y demas que entran en aquellas tres Tesorerías ó Cajas reales, no he pedido noticias, porque debiendo darlas la Contaduría ó Tribunal de cuentas, y sabiendo su estado, era ociosa ó aventurada la dilijencia. No puedo, por todo lo dicho, vanagloriarme de que en mi tiempo haya logrado el erario considerables aumentos, y ántes bien confieso de buena fé la grande decadencia que han esperimentado algunas rentas, sin embargo de mis deseos y providencias para restablecerlas, incapaces, ya se ve, de contrarestar las causas que conocidamente han influido en la disminucion de sus productos.

Pero sí me parece haber hecho algun servicio con descargar el erario de la enorme deuda que lo oprimia, y á esta importancia dediqué la mayor atencion, dando principio por la redencion de capitales, que se habian tomado á censo, la mayor parte en el gobierno del Sr. Arzobispo Virey, para las estraordinarias atenciones de aquel tiempo, pues, como que vencian un interes anual, eran la deuda mas gravosa. La relacion que acompaño instruirá de lo que se redimió en cada Caja, y en las cinco á que se contrae ascendió á la cantidad de un millon cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos, cuyos intereses se pagaron hasta el dia

de la redencion, y algunos años atrasados, de modo que á esta cuenta nada se quedó debiendo.

La nota siguiente espresa las demas deudas no reconocidas á censo y satisfechas, en cantidad de ochocientos cincuenta y cuatro mil trecientos cuarenta y siete pesos, á sus lejítimos acreedores ó ramos á que pertenecian, por los motivos que se esplican en cada partida.

A esto hay que agregar otros veinte mil pesos librados últimamente á favor de la catedral de Quito, y contra aquellas Cajas, por cuenta del espolio del Sr. Ponte, depositado en ellas, consumido en Cartajena y aplicado por S. M. á dicha Iglesia.

Suman los principales reunidos, sin contar sus réditos y las otras deudas, un millon novecientos treinta y cuatro mil ochenta pesos; pero no fué esta cantidad la total en que estaba empeñada la real Hacienda cuando yo entré al mando del reino, pues se debia algo á las temporalidades, que no estaba reconocido á censo, y aun se debe parte del referido espolio al Sr. Ponte, que por su destino sufre se vaya pagando cuando se pueda, con otras cantidades cortas á los acreedores de la marina del Darien, y de deudas antiguas de la Corona. Queda manifestado que el empeño del erario pasaba de dos millones de pesos, y que aliviado de la mayor parte, es muy poco lo que resta para estinguir esta deuda fatal, á cuyo fin quedan tomadas providencias que V. E. se servirá repetir para esta operacion.

Sin las economías y ahorros que en todo he procurado, me hubiera sido imposible ocurrir á tan considerables desembolsos; y si ellas pueden contarse por un aumento, pues cuanto menos se gasta eso se halla en las Cajas, resultaria que progresivamente, desde el principio de mi gobierno, se han aumentado los fondos del erario hasta llegar á la cantidad de trecientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos, que importan las economías hechas por fin de 94, en que quedaron libres las Cajas reales de Lima del situado de doscientos noventa mil pesos, reducido poco antes á doscientos sesenta mil, que debian enviar anualmente y remitieron hasta entonces á Panamá, para la subsistencia de aquella provincia y demas sujetas á su comandancia general.

Este ha sido un nuevo jénero de alivio proporcionado á la real Hacienda, por un medio sencillo y útil al público, porque dismi-

nuidas así las atenciones y gastos, será mas remota la necesidad de un recargo en los derechos. El cuidado de evitar una tal providencia en los gobiernos sucesivos, será mas glorioso que lo puede ser el haber arbitrado otro ahorros en objetos que lo permitian, de que acaso no podrán repetirse casos en adelante, por ser materia bastante apurada.

He dicho antes que una buena administracion y prudente economía consiguieron el fin de que los productos de la real Hacienda alcanzasen á cubrir sus atenciones y dar algun sobrante, y por lo que queda referido conocerá V. E. que ha sido así, y que si como encontré el erario empeñado, hubiese estado libre de atrasos, habrian sido verdaderos sobrantes, y remitídose á España como tales, los dos millones de pesos, poco menos, que se llevaron las deudas; pero tambien debo añadir que para pagarlas ha contribuido el tiempo de paz, y el que la guerra publicada en 93 hubiese fijado su principal teatro en Europa, porque de otro modo habria tenido que hacer gastos estraordinarios, y acaso las deudas estuvieran existentes ó aumentadas.

Con estos auxilios, que ha ofrecido la casualidad, y los demas con que han cooperado los empleados que han servido á mis órdenes, se ha conseguido, fuera de lo dicho, el envio de todos los caudales verdaderamente remisibles en cada año á España, hasta los de 95 inclusive, y desahogadas así las Tesorerías, no les queda mas carga que el resto de la anterior, y los muy pocos capitales, que, consecuente á real órden, se han admitido en Cajas y remitido á la Metrópoli para ocurrir á los gastos de la guerra con Francia.

Rectificado por V. E. mi sistema, obrará los mismos ó mejores efectos, y cuidándose de que en cada año se remitan á Cartajena, y de allí á España, todas las cantidades colectadas en el anterior, y de calidad remisible, sabrá V. E. los sobrantes con que puede contar, ya sea para enviar á la misma Metrópoli, ó para las atenciones que ocurran, despues de surtidas las cajas de Panamá de lo que necesitan, y las de ese plaza, en donde se consume forzosamente parte del producto de las provincias interiores del reino, que por su situacion no causan mayores gastos, y contribuyen por tanto á los de las plazas de la costa, en donde la tropa, la fortificacion, la artillería y marina, son ramos costosos y precisos para la defensa.

Los envios de estos caudales á Cartajena están arreglados modernamente del modo mas ventajoso, económico y oportuno que ha sido dable, en el tiempo, seguridad y gastos de conduccion. Era esto antes un verdadero negocio para los situadistas, pues fuera de las negociaciones que hacian con el caudal del Rey, que nunca llegaba á tiempo á su destino, con daño del servicio, disfrutaban el premio de un peso por ciento en el oro y dos en la plata, de cuya cuota disfrutaba hasta conducirse de valde algunas remesas, no pudiendo subir de cuatro reales el oro y seis la plata en que se ha fijado, como consta del espediente que se instruyó para este arreglo, el cual tambien ha producido bastante ahorro de gastos, aunque dificiles de calcular.

CAPITULO III.

DEL RESGUARDO DE RENTAS.

Arreglado, como lo está, años hace, el resguardo interior en algunas partes para todas las rentas, y en otras separado para cada una, nada hay que decir en cuanto á este punto, sino es que para las plazas de Guardas, Cabos, y aun de Comandantes, convendria se tuviese presente el mérito y aptitud de los soldados licenciados, como yo lo he hecho con algunos, y propuesto á S. M. para con todos, pues la exactitud y subordinacion, á que están acostumbrados en la milicia, es muy favorable al servicio de las rentas, y digna de trasladarse á su resguardo en todo el reino.

El de las costas, que corrió al cargo de buques particulares y de oficiales de mar, fué devuelto á la marina real, por resolucion de mi inmediato antecesor, consecuente á las órdenes de la corte, que trajo para el efecto. Consistió al principio en una fragata y cinco goletas ó balandras, á las que quedó reducido, por haber yo propuesto y acreditado á S. M. que se retirase á España la fragata por demasiado costosa y poco proporcionada para este servicio en las ensenadas y calas de la costa, que necesitan buques de menor porte.

Tambien hay en el dia una goleta y lancha cañonera destinadas al crucero del Darien y bocas del Atrato, y dos goletas, una en Santa Marta, y otraen Rio Hacha, que guarnecian aquella par-

te de costa: no las mandan oficiales de la armada, y aunque estas últimas se carenan en Cartajena cuando lo necesitan, su subsistencia corre al cargo de las Cajas de los puertos en que hacen el servicio.

El principal objeto de todos estos buques pequeños ės el de celar el contrabando en las costas; pero como los cinco de Cartajena dependen en todo del cuerpo jeneral de la armada, y de este Vireinato no esperan ni reciben otra cosa que los caudales que necesitan, aunque sirven en una ú otra comision que se les encarga, y en que estan por tanto á su disposicion, resulta que en cierto modo estan fuera de las órdenes del Virey en lo respectivo á su principal destino, pues tienen un Comandante inmediato, que poco tiempo hace lo fué un jefe de escuadra que dispone sus salidas y oficiales que han de mandarlos, arregla sus tripulaciones y todo lo demas de su gobierno, como del arsenal, de que aquí no se tiene otra noticia que la del presupuesto de sus gastos.

De aquí podrá tambien dimanar el que estos buques tengan mas costo que el que parecia corresponderles y alcanza en el dia á mas de ciento sesenta mil pesos, á que progresivamente ha subido desde ciento siete mil pesos que se consideraron bastantes cuando se retiró la fragata, siendo de observar que los guarda-costas particulares de Santa Marta y Rio Hacha, que hacen el mismo, si no mayor servicio, consumen muy poco, pues el segundo se mantiene en año comun con tres mil quinientos pesos sobre corta diferencia, y aunque se le agregue el costo de sus carenas, siempre es mucho menos que el de los buques de su porte en Cartajena.

Todas estas consideraciones, y otras que omito, me obligaron á representar á S. M. el sucesivo aumento de gastos de los referidos guarda-costas y la necesidad de hacerlos mas dependientes de la autoridad del Virey, lo que podria lograrse poniéndolos bajo el sistema que se hallan en otros parajes, acerca de lo cual en ninguna parte mejor que en la corte podria formarse juicio comparativo de todos los estremos que debian tenerse presentes para la resolucion. Se ha recibido mi carta, segun aviso del Ministerio, y aun tarda la determinacion, que nunca podrá tomarse de pronto en asunto que pide exámen y conviccion de otras noticias.

PARTE IV.

ESTADO MILITAR.

CAPITULO I.

DE LA TROPA VETERANA Y DE SUS CUERPOS.

La Capitanía jeneral del reino, que es un encargo anexo al de Virey, forma la parte esencial de la curva que cierra el círculo de su autoridad y facultades. Su estension es demasiado conocida, y el objeto sobre que se versa el que menos necesita de mis apuntamientos, siendo V. E el que entra á sucederme. No obstante, en cumplimiento de la ley diré lo que se ha hecho en este ramo en el tiempo de mi gobierno, y lo que me parezca puede adelantarse, aunque en ninguna materia como en esta dejo mis reflecciones tan sujetas á V. E.

Ante todas cosas es preciso proceder bajo el supuesto de que habiendo adoptado el Ministerio el sistema de no enviar tropa del ejército para estas guarniciones, ha sido preciso crear cuerpos fijos que hagan este servicio, y deben ceñirse á solo lo absolutamente necesario é indispensable en el paraje de su destino por conveniencia del erario, circunstancias de las poblaciones y utilidad del mismo servicio, que se deba esperar de la tropa; pues la esperiencia tiene acreditado que la fija, en todas partes, y mucho mas á estas distancias, pierde su enerjía y disciplina, y no puede adelantar su táctica al nivel de otras naciones, con quienes ha de medirse en la ocasion, sitio, ataque ó invasion.

Sentado este principio, diré, que en lo interior del reino no hubo cuerpo alguno de tropa veterana hasta despues de la conmocion popular ocurrida en el año de 1781: de sus resultas nació y se puso en ejecucion la idea de crear en esta capital, y con el nombre de auxiliar, un cuerpo, que primero fué rejimiento, bien que no completo, pues al segundo batallon no se le dieron mas que seis compañías, siendo por todas quince de á 77 plazas. Su oficialidad y tropa salió por la mayor parte del 2º batallon del rejimiento de la Corona, que habia venido á Cartajena á reforzar aquella guarnicion en la última guerra con los Ingleses, y el Sr. Arzo-

bispo Virey lo hizo subir á esta capital, sin duda con aquel designio, á vuelta del objeto de restablecer la tranquilidad pública y la autoridad de los magistrados.

Las bajas que fué esperimentando este cuerpo, la dificultad de su reemplazo, la necesidad de reducir las atenciones y los productos del erario, y la conveniencia y utilidad de tener reunida esta fuerza en la capital, me obligaron á reducirlo á un batallon al pié moderno de cinco compañías y 553 plazas, con aprobacion de S. M., y aun de este modo no ha alcanzado la recluta de las provincias bajas ó de la costa á mantenerlo en su completo, por lo que, á representacion mia, se ha enviado de España el refuerzo que se esperaba en los dos navios que salieron de Cádiz al mismo tiempo que V. E., con que por ahora se ocurrió á completarlo, y para lo sucesivo está tambien insinuado que convendria hacer ciertas remesas periódicas para el mismo fin y renovar, con alguna jente veterana y hecha al ejército, el espíritu y carácter militar, que decae siempre en parajes como este, separados de todo objeto de emulacion en la carrera.

Atendiendo al servicio que hace este cuerpo en la capital del reino, donde al Gobierno y al jefe supremo dá decoro, respeto, y facilita medios de hacer vigorosas sus providencias cuando el caso lo requiere, no debe pensarse en suprimirlo; pero tampoco en aumentarlo por razones que fácilmente ocurren, y lo mas que debe procurarse es conservarlo en mucha disciplina y órden, puesto que su situacion y objeto no exijen grande perfeccion en la táctica. A este fin, que en todo pende de Jefes y oficiales, he propuesto á S. M. los medios que puedan tomarse, y se instruirá V. E. de ellos por mis oficios que quedan en la Secretaría. El rejimiento fijo de Cartajena fué reducido á batallon cuando se creó el de esta capital, precisamente por no hacer mas gravoso este nuevo cuerpo á la real Hacienda, pero no se contó con las atenciones de la guarnicion de aquella plaza. Mi inmediato antecesor reconoció este error cometido anteriormente, y lo dejó insinuado, sin proponer á S. M. cosa alguna, porque en este y otros puntos le debí la confianza de que me esperase para consultarlos. Luego que lo hizo, propuse y accedió S. M. á que volviese á quedar aquel cuerpo en su antiguo pié de dos batallones de nueve compañías cada uno.

El servicio diario de sus fuertes esteriores no pide menos dota-

cion; pero con el fin de economizar gastos inútiles, y considerando tales los de las dos compañías fijas de Santa Marta, se suprimieron, quedando á cargo de dicho correjimiento proveer de un destacamento para esta plaza y la de Rio Hacha, en lo que ordinariamente se emplean tres compañías, que cada año se relevan con los guarda costas, sin tener los oficiales ni la tropa el gravámen de viajes por tierra, ni distraerse aquellos buques de sus objetos, pues ambas plazas estan en la misma costa, que es de su cargo celar.

Para la supresion de dichas compañías de Santa Marta tuve presente, ademas de la economía de los gastos, la necesidad que habia de sacarlas, en cuanto fuese posible, de su estado de fijas, hacerlas mas al servicio militar, cuyo espíritu perdian del todo en aquella ciudad, y proporcionar por medio de su relevo al Comandante jeneral de Cartajena muchas noticias útiles del estado de la costa, y principalmente del contrabando que por ella se hace, y á cuyo celo estan destinados, como es ya dicho, los guarda-costas de aquel puerto, que á cualquier aviso podrian salir á aprehenderlo ó impedirlo.

Como en Santa Marta y Rio Hacha hay milicias, puede, en caso necesario, armarse el número de ellas que suple el destacamento, y quedar todo el rejimiento reunido en Cartajena. Tiene destinada este cuerpo la recluta de las provincias altas, de donde se saca alguna jente, y á poco que se la atienda de España con pequeños reemplazos de tropa ó jente esperta y de buena calidad, puede sostenerse.

Su oficialidad tiene mas motivo de instruccion de su servicio verdaderamente militar, y con la vista de algun cuerpo del ejército, que en tiempo de guerra suele venir á aquella plaza, y aunque esto pudiera sujerir alguna vez la idea de agregar el batallon auxiliar al fijo de Cartajena, para que, constando este cuerpo de tres batallones, pudiera enviar uno alternativamente á esta capital, no opinaré jamas que se adopte este medio, porque prescindiendo de gravísimas razones que hay para no hacerlo, seria costosísimo al erario el relevo, y siendo tan desiguales los temperamentos de esta capital y de Cartajena, se esperimentarian muchas enfermedades, y una baja todavía mas considerable que al presente.

El batallon fijo de Panamá, al pié de nueve compañías de á 77

hombres, es importante, por cuanto lo es su destino, en donde no hay otro cuerpo veterano. Por desgracia está muy falto de jente, y haciéndose la recluta en el mismo pais, no puede jamas tener su completo, por estar bastantemente disminuida la poblacion. De otras partes del reino es de mucha dificultad y costo enviarle reemplazos (ademas de que en ninguna parte sobran) y de España há mucho tiempo que no le viene un hombre, con que ha sido necesario apelar en mi tiempo al recurso de sacar cierto número de milicianos de allí mismo para suplir la falta, relevándolos de seis en seis meses, y aunque esto tiene tambien sus inconvenientes, no ha habido otro arbitrio que tomar en las circunstancias. De la jente que ha de venir en los navios se le han detallado á este cuerpo 360 hombres, con que quedará reforzado para algun tiempo.

El estado de su instruccion, segun las noticias que se tienen, es decadente y muy difícil de remediar, por lo ya dicho, y porque en un cuerpo sujeto á estar siempre dividido en muchos destacamentos, como lo pide la constitucion de la provincia, la oficialidad debe adolecer de los males que trae consigo una especie de destierro en que se halla confinada y aislada, careciendo de otros objetos de enseñanza y estímulo en su especie, por lo que convendria tambien aplicarle las mismas medidas insinuadas respecto del batallon auxiliar.

En Quito existian tres compañías sueltas de 75 plazas, creadas años hace, como otra en Guayaquil, que constaba de 100 hombres. A propuesta mia mandó S. M. se reuniesen en un cuerpo, quedando cada una con 77 plazas; pero carecen de Comandante propio, siéndolo accidentalmente el Capitan mas antiguo, y así lo dispuso S. M., no obstante que con el ahorro logrado en su número podia ocurrirse á la dotacion de un Comandante. Sirven alternativamente por mitad en Quito y Guayaquil, y se mantienen completos con la recluta del mismo pais.

En Popayan hubo en lo antiguo una compañía fija, que se estinguió ó suprimió, y en mi tiempo se ha restablecido en calidad de lijera, al pié de 80 hombres, porque así lo exijieron las inquietudes ocurridas en el partido de Barbacoas con motivo del establecimiento de la renta de aguardientes por administracion; y otros sucesos anteriores, con igual causa, han hecho ver la necesidad de franquear este auxilio á aquel Gobierno para cualquiera

caso que se ofrezca. Esta compañía desempeña su objeto, y se mantiene en buen estado con la recluta de la jurisdiccion que sirve.

En la provincia del Darien del sur existe otra compañía de 107 plazas, de la jente de color de aquel distrito, propia para su objeto, que no podria desempeñar tan bien otra clase de tropa, pues tan presto usan del remo y canalete, como del fusil y del machete, para rozar y derribar los matorrales del monte, de cuyas sendas y veredas tienen larga práctica.

Chimán, que es un pueblo de Panamá limítrofe con los Indios bárbaros Darienes, tiene dos partidas sueltas de tropa con 80 hombres de la misma clase que los de la antecedente compañía, y con igual objeto.

El castillo de Chagres, sobre la embocadura del rio de este nombre á la mar del norte, se halla dotado con un piquete fijo de 54 hombres, mandados por un Teniente. Su residencia perpétua en aquel fuerte es útil, porque escusa ese mayor número en el establecimiento del batallon de Panamá, que tiene otros objetos á que atender.

Ademas de estas tropas, hay tres compañías de artilleros veteranos, dos en Cartajena, y una en Panamá. Dependen del cuerpo jeneral, y estan sujetas al respectivo Inspector jeneral. A la de Panamá se representó que le faltaba jente, y se ha mandado que de los 360 hombres destinados á aquel batallon se escojan los necesarios para completarla. Las de Cartajena supongo lo estarán, puesto que nada se ha informado acerca de ellas, ni sobre una brigada de 32 plazas, que antes fué de la dotacion de Santa Marta, y cuando la supresion de las compañías fijas se mandó incorporar con las del cuerpo en Cartajena, en donde hay oficiales que las mantengan en buen estado y hagan servir con utilidad, lo que no sucedia en Santa Marta, en donde eran realmente unas plazas superfluas, y si alguna vez fuesen allí necesarias, deben ir las que se contemplen bastantes por vía de destacamento.

En el gobierno de Mainas, á orillas del rio Marañon ó Amazonas, hay un cierto número de jente armada, que se denomina partida, y no tiene forma ni pié establecido. Con motivo de la division de límites por aquella parte con los Portugueses, encargada por comision al Gobernador de Mainas, se envió un destacamento

de las compañías de Quito, para que sirviese de custodia en los viajes consiguientes á la demarcacion del pais, de auxilio contra los Indios bárbaros, y de conducir los caudales que se envian de Quito para pagamentos. Despues, la grande distancia y mayor dificultad de los caminos por su fragosidad, rios caudalosos, tierras desiertas y otros obstáculos, hicieron necesaria la independencia de esta jente de las compañías de donde habia salido, y al fin, en el mismo pais se han alistado otros individuos, en reemplazo de los que han ido faltando, y para refuerzo de la partida, á proporcion que se iba internando.

El Presidente y el Comandante jeneral de Quito propusieron reducirla á pié arreglado y fijo; pero como este proyecto vino complicado con otras proposiciones inverificables por entonces, se carece ahora de noticias individuales de aquel pais y estado de la comision de límites, en la que el Gobernador se entiende directamente con el Ministerio de Estado. Por esto, y ser un objeto accidental que de un año á otro puede concluirse, no he meditado innovacion alguna, ni parece hay necesidad de hacerla en las circunstancias presentes.

La persona del Virey tiene, y ha tenido siempre, para su custodia y decoro, dos compañías de guardia, una de alabarderos y otra de caballería, reducidas últimamente la primera á 24 plazas, y la segunda á 34, sin mas oficiales que un Capitan para cada una. Como su establecimiento bajo de este pié se ha hecho en mi tiempo, he procurado ponerlas en un estado enteramente militar, haciéndolas de tropa viva del ejército, cuyo concepto no gozaban antes, y que sus dos Capitanes lo sean tambien del ejército.

Las ventajas que gozan en algun aumento de su haber y descanso en el servicio que hacen, proporciona que puedan servir de premio á los buenos soldados, que hayan contraido mérito en otros cuerpos del Vireinato. Así se ha practicado, y por este medio se cuenta ademas con la conveniencia de tener jente de satisfaccion, como es correspondiente al encargo de guardar inmediatamente la persona del jefe de todo el reino.

Estas son todas las tropas veteranas de este Vireinato, y estando arregladas segun el concepto arriba indicado, nada tengo que añadir, sino es que son frecuentes los casos en que algunos jefes de las provincias interiores, que no tienen tropa, la piden y soli-

citan á pretesto de auxilio para sus provincias; pero ni yo se la he concedido, ni lo habria hecho sino en el caso de constarme la urjencia de este recurso (á que nunca es bueno acostumbrar á los pueblos que no le conocen) y aun en este preciso caso, seria estando por otra parte seguro de toda continjencia en el paraje principal, en donde la tropa reunida obraria mejor que dispersa en pequeñas compañías, y algunas á demasiada distancia, para recojerlas cuando conviniese. Podria suceder que los mismos Gobernadores ú otros se dirijiesen alguna vez á V. E. con iguales solicitudes, y aunque yo supongo que V. E. no necesita de mis advertencias, el principal mérito de los jefes de semejantes provincias ó partidos debe consistir en obrar de modo que jamas necesiten del recurso á la fuerza. Una buena administracion de justicia, y humanidad en el trato, deben producir necesariamente tan saludable efecto, y en las contestaciones que les he dado é informe que he hecho á S. M. sobre el asunto, se hallan esplicadas todas las razones en que me he fundado para pensar y proceder de este modo.

CAPÍTULO II.

DE LOS CUERPOS DE MILICIAS.

No hay actualmente en este reino otra clase de milicias que las disciplinadas, cuyo total asciende á siete mil quinientas plazas de infantería, y cuatrocientos dragones. Los cuerpos á que pertenecen y los parajes en que se hallan colocados, se espresan en el reglamento peculiar, formado para ellas últimamente, y aprobado por S. M., que hallará V. E. en la Secretaría.

En él, siguiendo el sistema arriba insinuado, respecto de la tropa veterana, se han arreglado las milicias en las fronteras y demas lugares en que debe haberlas y son necesarias, con concepto á los gastos que puede sufrir la real Hacienda, y al número de jente que puede contener el pais. Anteriormente habia cuerpos numerosos de ellas en lo interior del reino, y solo en esta capital se crearon dos rejimientos, uno de infantería y otro de caballería. Ni estos, ni otros en iguales situaciones, eran necesarios ni efectivos, pero eran bastante gravosos por su costo. Parece que en este

nuevo arreglo se ha consultado á los fines que debian tenerse presentes y no ha sido de la menor importancia la economía de veinte y ocho mil trecientos sesenta y nueve pesos anuales, que con él ha logrado la real Hacienda, respecto de lo que antes côstaba este objeto.

Uno de los principales cuidados que se tuvo en la formacion del reglamento, fué el de prohibir se admitiese en la clase de oficiales á los empleados en las oficinas de real Hacienda ú otras públicas, por haber acreditado la esperiencia demasiadamente los perjuicios que resultan al servicio del Rey en la milicia, y en las mismas oficinas, de echar mano de sus individuos para los empleos de oficiales de estos cuerpos, como se habia practicado antes con infeliz suceso. De consiguiente, se ha mandado que la oficialidad se saque precisamente de los vecinos domiciliados en el mismo distrito de cada cuerpo, y aunque á esta disposicion se ha querido objetar que hay escasez de sujetos distinguidos en algunas partes, parece que, llegado el caso, no han faltado, ademas de que en cualquier paraje siempre hay respectivamente sujetos que sobresalen entre la multitud, y esto basta para que se les destine á mandarla, antes que valerse de un empleado en otro servicio, del que no se puede ni debe separársele por razones muy obvias y sólidas. Así es que este punto no admite la mas leve dispensacion.

Para complemento del arreglo hecho solo falta determinar el fondo para vestuario de estas tropas, lo cual pende todavía de informe pedido á la subinspeccion jeneral del reino.

Fuera de los cuerpos que constan establecidos por el reglamento, se crearon posteriormente, con real aprobacion, dos compañías en el rio Sinú, como fronterizo á los Indios Darienes, que suelen hostilizar aquellos parajes, saliendo en cortas partidas. Tienen estas compañías la circunstancia de que en seis meses del año, que son los en que cometen los Indios sus invasiones, ó se recelan mas, se mantienen armadas y con sueldo treinta plazas, inclusas las veteranas de ambas compañías, lo que ocasiona un gasto de un poco mas de tres mil pesos anuales, que cuando se propusieron se insinuó no seria un gravámen perpétuo, pues podria escusarse reduciéndose los Indios de la cabeza de aquel rio.

El Capitan de guerra ó Justicia mayor del partido de Lórica, Don Bartolomé Camilo Garcia, á quien toca aquella jurisdiccion, ha propuesto hacer dicha reduccion ó pacificacion de los Indios, bajo ciertas condiciones, y siendo la principal que se pague lo que le adeuda la real Hacienda de cuentas antiguas del Darien, se ha detenido el espediente en la ventilacion de este punto, por la oscuridad de las cuentas, y ahora pende de informe del Tribunal de ellas en esta capital. Debe promoverse su conclusion del mejor modo posible, y entrar en exámen, no tanto de las proposiciones del Capitan de guerra, cuanto de la seguridad de su cumplimiento, y de que tenga efecto la reduccion; pues si se malograse, no por la falta particular de un sujeto se habia de dejar abandonados aquellos vasallos, retirando la proteccion que ya se les ha franqueado, y quedaria el erario gravado en la subsistencia de aquellas plazas en la mitad del año, lo que se evitará reducidos los Indios á nuestra amistad y trato.

CAPITULO III.

DE LA FORTIFICACION Y ARTILLERÍA.

Si consideradas las fortificaciones como defensa y antemural del reino, se hubiese de tratar de establecerlas á proporcion de lo que se dilatan sus costas, y de la multitud de surjideros que franquean, asombraria hasta la imajinacion de un proyecto tan desmesurado y de tan dificil ejecucion, y aun cuando fuese posible conseguirlo, no lo seria el tener la tropa necesaria para tan estendidas guarniciones ni caudal para mantenerlas.

La mayor defensa de estas costas y fronteras estriba en su mal temperamento, despoblacion y falta de recursos para mantener número considerable de invasores: la principal consiste en las fuerzas navales, punto que no depende de este reino, sino de la Metrópoli y su situado; y lo único que puede hacerse para contribuir á este grande objeto, es suministrar todos los recursos pecüniarios que se puedan, á cuyo fin conviene siempre promover todo jénero de útiles economías.

Por lo demas, las plazas y sus fortificaciones en este reino son establecimientos antiguos, que en nada se han variado, aun-

que sí han recibido muchas útiles mejoras, en consecuencia del reconocimiento que ejecutó de órden de la corte, años hace, el Brigadier Don Agustin Crame, injeniero hábil y sujeto de talento. Verificada su comision y remitidos á la corte sus planes y proyectos de defensa, se vieron en juntas de Jenerales, y hechas algunas variaciones, se dirijieron el año de 86 los respectivos á Cartajena, y en el de 88 los de Panamá, Portobelo y Chagres, para su cumplimiento, en que actualmente se está entendiendo, porque ni las obras pueden hacerse de una vez, ni los productos del erario y sus demas atenciones permiten otra cosa. En este supuesto, reconoceré cada paraje por su órden.

En la plaza de Cartajena, y en el tiempo de mi mando, se ha concluido la costosa obra de cerrar la entrada de la bahía, que llaman Bocagrande, que no entró en el proyecto de Crame, pues á su venida estaban ya adelantados los trabajos. Con esto ha quedado reducida la entrada al canal de Bocachica, y para mantenerla practicable ha sido preciso, en estos últimos años, mantener con el gasto de diez mil pesos anuales dos betas, que lo tendrian ya cerrado sin esta precaucion, que acaso no bastará en lo sucesivo, porque podria suceder que la naturaleza venciese los esfuerzos del arte.

El plan y proyecto respectivo á la plaza y sus fuertes esteriores existen en la Secretaría, y habiendo V. E. de reconocerlo, es escusado estenderme en sus detalles; pero sí debo advertir que desde el año de 1786, en que se remitió para su ejecucion, se adelantó muy poco ó nada, hasta mi entrada al mando, en que, con motivo de haberme propuesto arreglar situados fijos para todos los ramos susceptibles de ellos, previne á los Oficiales reales de Cartajena que contribuyesen al de la fortificacion con el que tuviese asignado por mis antecesores, y no teniéndolo, con cinco mil pesos mensuales, ó sesenta mil al año, que efectivamente suministraron por dos ó tres meses, hasta que limité la asignacion ó cuarenta mil pesos anuales, y así corrió algun tiempo; pero como entónces se hallaba el erario empeñado, la reduje á mil quinientos pesos cada mes, con cuya cantidad me representó el Injeniero Director que no habia bastante para dirijir y adelantar las obras, pues la mayor parte se consumia en pagos de empleados y subsistencia del presidio. Entónces la adelanté hasta treinta mil pesos anuales, que

consta haberse franqueado desde Agosto del año de 1790 hasta igual mes del corriente de 96, en que aumenté quinientos pesos mensuales, que con los treinta mil siguen suministrándose para dichas obras. Esto, sin contar ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos, que han costado las betas y su subsistencia, al respecto de diez mil pesos, desde que se emprendió la obra de la limpia del canal, ni los gastos de los castillos, botes, limpia de la campaña de Bocachica, ni once mil doscientos pesos que, por mas de dos años, se dieron separadamente para la conclusion de las veintidos bóvedas á prueba, que se han construido últimamente.

Con estos medios se ha logrado dejar enteramente cerrada la plaza, concluyendo la parte de muralla del norte ó playa grande, que faltaba: se han construido las veinte y siete bóvedas á prueba, en paraje mejor que el proyectado, para abrigo de la guarnicion en tiempo de sitio: se han puesto los baluartes de la Cruz y Santa Clara, en los términos prevenidos por S. M.; y se dió una recorrida al castillo de San Lázaro, en tiempo de la última guerra, con lo que puede estar concluido lo que respecto de este fuerte se mandó hacer de real órden; y ademas se ha ocurrido á otros reparos precisos.

Resta que hacer lo que en la citada real órden se manda, respectivo al fuerte de Santa Catalina y San Lúcas, levantar la parte de muralla del arrabal de Jesemaní, el caballero del fuerte del Pastelillo, y lo relativo á los castillos de Bocachica, siendo esto último de tan corta entidad, que se puede ejecutar en muy corto tiempo.

La ciudad de Santa Marta, que puede reputarse por la segunda marítima de este reino en la costa del norte, está situada cuarenta leguas poco mas á barlovento de Cartajena: es plaza abierta, y aunque tiene algunos pequeños fuertes esteriores, que Crame despreció, atendida su situacion, consiste su principal defensa en el fuerte ó batería del Morro, ventajosamente colocado, en el cual se han hecho, segun las noticias que existen en la Secretaría, las cortas mejoras propuestas por el mismo injeniero.

Despues se ha promovido el punto de si convendria ayudar los fuegos del Morro con alguna otra batería, sobre que instó el Gobernador en la última guerra, y sin embargo de que por todo lo

dicho debia considerarse escusado, y aun perjudicial, cualquiera otro puesto, se defirió el exámen al reconocimiento de un injeniero, que no se verificó, porque los de Cartajena, únicos de quienes se podia echar mano, eran pocos y tenian ocupacion precisa. Se siguió la paz, y ahora puede tratarse por V. E. del asunto, en el concepto de que cualquier partido que se abrace no puede ocupar mucho tiempo ni gasto, pues no se trata de una fortaleza que ha de resistir sitio formal, sino de dominar el fondeadero, que lo está bastante con el Morro, para evitar la entrada del puerto en una invasion repentina.

Se sigue en la misma costa del norte, y á cuarenta leguas ó cerca de ellas, á barlovento de Santa Marta, la ciudad de Rio Hacha, marítima, cerrada con un simple recinto de tierra para contener las irrupciones de los Indios bárbaros Goajiros, y á la mar tiene una especie de torreon, que llaman castillo de San Jorje. Crame la desechó en cuanto á fortificacion, y no pudiendo defenderse ni ser atacada sériamente, solo puede ocurrirse á un insulto repentino, para lo cual consiste su mayor defensa en que la mitad de su cuerpo de cazadores es montado; por cuyo medio, un corsario francés que desembarcó en esta última guerra 44 hombres, tuvo que dejarlos todos prisioneros en poder de aquella milicia.

A sotavento de Cartajena no hay puesto alguno fortificado, ni por esta parte de la costa puede intentarse invasion ni internacion alguna de provecho. En el golfo del Darien se estableció el fuerte de Caiman, abandonado despues con su traslacion á Uraba, por las razones que quedan esplicadas; pero su objeto no era el de contener una invasion extranjera, ni podrá sostenerla ni ser socorrido de Cartajena ó de otro punto, antes de ser ganado á un golpe de mano por cualquiera pequeña fuerza que se le presentase: se dirijia mas bien á retirar á los Indios de la costa, y protejer el comercio por las bocas del Atrato, y aunque con este fin pudiera haberse conservado, era dispendioso por su gasto y pérdida de la tropa al rigor de las enfermedades que la destruyen incesantemente. Si alguna vez conviniese ocuparlo en cualquier punto, ya está dicho, puede hacerse con la misma facilidad que fué abandonado, pero mientras no pueda ser sostenido, es inútil esta dilijencia.

De la vijia de Atrato y su objeto, ya queda insinuado lo conve-

niente, y si se quiere tratar este punto militarmente, para que no faltan razones, pues al fin aquel rio puede mirarse como una frontera, por la internacion que facilita al Chocó, corresponde examinarse en junta de guerra, y determinarlo, segun la última real órden, que libertó de otras formalidades las deliberaciones de este ramo; pero convendrá tener á la vista el espediente, ó hacer un reconocimiento del paraje en que deba situarse, para no aventurar el gasto.

El istmo de Panamá es uno de los objetos de importancia del reino, y aun tiene relacion á otros, por su confin ó mas fácil comunicacion conocida entre la mar del norte y la del sur. Los planes del injeniero Crame, relativos á los tres puntos actuales fortificados en este terreno, contienen cuanto puede y debe tenerse presente acerca de ellos, y la defensa principal consiste tambien en las dificultades que ofrece el pais para internarse con alguna grande expedicion militar, en términos que, ni aun la ocupacion de cualquiera de los dos puntos de Portobelo y Chagres, seria decisiva para el enemigo, que en la guerra del año de 41 los tuvo en su poder, y acreditó esta asercion volviendo á abandonarlos, sin pensar en internarse hácia Panamá, cuyo intento tambien se pudiera haber impedido con poca jente, segun lo informó el Sr. Virey D. Sebastian Eslava á la corte en aquella ocasion.

Portobelo, que tambien es ciudad marítima, pobre, de poco vecindario, y situada en el istmo, se halla dominada por todas partes, de modo que es imposible fortificarla. Para la defensa de su puerto, que es excelente, tiene las baterías de San Fernando y Santiago, con casas fuertes que las resguardan, y la de San Jerónimo, inmediata á la misma poblacion. Todas tres parece se hallan en el estado que dispone el plan de Crame, y la real órden que lo aprobó. El puerto de San Lorenzo de Chagres, en la embocadura del rio, es puesto de mas importancia, pero no decisivo, como ya se ha dicho. Puede estar hecho en él al presente todo lo que se previno de la corte, y últimamente acaba de ponerse en mejor órden que lo estaba ántes, con motivo de la última guerra con Francia.

Panamá es la ciudad capital de Tierra-firme, con buen puerto á la mar del sur. Por la parte del norte no puede ser atacada en forma, por lo que se ha dicho, ni por la del sur es muy fácil se

emprenda sitiarla con espedicion competente. Con arreglo á la real órden y plan de Crame, se ha cerrado en mi tiempo un portillo abierto en su recinto, reparado la muralla y sus parapetos, y se está entendiendo ahora en construir la contraescarpa en los dos fuertes de tierra, cuyas obras se regularon en el proyecto en unos veinte y ocho mil pesos.

Para ocurrir á ellas, y los demos gastos que se causasen en poner aquella plaza en el mejor estado, dispuse, en conformidad de una real órden antigua, y en virtud de encargo jenérico de la corte sobre la importancia del istmo, que se pusiese corriente el situado de cincuenta mil pesos anuales, solo para este ramo, y tan esclusivamente, que debia guardarse en arca separada de tres llaves. Van corridos ya de tres á cuatro años de esta providencia, con que, aun suponiendo que se haya aumentado el gasto de aquellos reparos, con otros que puedan haber ocurrido, el precio de los materiales y la mano de obra, siempre es mucho el exceso para no creer que baste á todo, y aun quede algun sobrante.

Todo el resto de la costa del sur es enteramente desamparado, y no ofrece puntos de establecimiento para un enemigo, cuando el internarse por aquellos parajes, sin lo cual nada lograria el que ocupase un puesto en la costa, y se consumiria en ella, es difícil aun para dos ó tres viajeros sueltos. Guayaquil es el único paraje de consideracion, y actualmente trata la corte de que se ponga en estado de defensa, destinando al Injeniero Director D. José Pedregal, con otro ordinario que debe ocurrir de España, para que reconozcan el local y formen el proyecto conveniente: se han mandado traer treinte cañones á dicha ciudad, y se ha pedido á su Gobernador un estado de los efectos de artillería que allí existen. Queda el asunto en este estado, y es fortuna que tenga su ejecucion en el gobierno de V. E., de cuyas luces, penetracion y conocimientos debe esperarse que este nuevo establecimiento consiga, desde su primera plantificacion, verse libre de aquellos defectos que, introducidos en otros desde sus principios, son por desgracia un obstáculo casi invencible para la verdadera perfeccion.

En lo interior del reino no hay frontera alguna fortificada, porque linda con otros dominios de S. M., y por la parte del sur, há-

cio el rio Orinoco y Marañon, tiene la mejor defensa en tierras impracticables y vastos desiertos, que por el órden natural no pueden salir de semejante estado en muchos años.

Para esta capital se proyectó alguna fortificacion, con motivo de las ocurrencias del año de 1781, y aunque la corte no las aprobó de lleno, se construyeron cañones y otras piezas de artillería, que no pudiendo tener destino, propuso mi inmediato antecesor, y aprobó S. M., se llevasen á Cartajena, lo que no pudo verificarse absolutamente, por dificultades insuperables del camino de tierra. Así lo representé á S. M., y por ahora quedan estas piezas en un paraje construido últimamente dentro del cuartel del batallon auxiliar, que es lo mejor que se ha discurrido para su custodia, y usos que puedan hacerse de ellas.

Concluido todo lo que hay que decir de fortificacion, se sigue tratar de la artillería, que es ramo accesorio, pero inseparable de aquel. En cuanto á piezas, hay el surtimiento correspondiente en Cartajena, Portobelo, Chágres y Panamá; pues aunque, segun las dotaciones de cada plaza, faltan algunos calibres, hay sobrantes de otros mayores. A Panamá vinieron últimamente por la vía del Callao 42 cañones de bronce, los 20 de grueso calibre, con lo que se halla completo allí este renglon.

Las cureñas, ajustes y demas piezas de carruaje, cabrias y otros efectos precisos para el servicio, traen mucho gasto, y mas en las plazas del reino. En Cartajena, Portobelo y Panamá hay maestranzas corrientes y dotadas; pero, sin embargo de ellas, y de los efectos traidos de España, se han hecho infinitos gastos extraordinarios, y son continuados los recursos pidiendo auxilios.

Desde mi entrada al mando procuré indagar qué gastos se habian causado con este objeto en solo la plaza de Cartajena, y despues de muchas dilaciones y dificultades, se consiguió saber que desde el año de 1779 hasta el de 91, se habian invertido, ademas de cincuenta y cuatro mil pesos, importe de las dotaciones fijas de maestranza en dicho tiempo, trescientos treinta y tres mil cuatrocientos trece pesos, cantidad no pequeña, y que bien pudo llegar á cuatrocientos mil pesos, con muchos artículos estraidos de España, de cuyo valor no se pagó mas de alguna parte.

No obstante este gasto, parece no se hallaban hechas algunas cosas precisas; pero yo no tuve por conveniente entrar en una in-

dagacion infructuosa de lo anterior, y contrayendo mis providencias á lo sucesivo, destiné ocho mil pesos anuales para pago de obreros y compra de materiales, lo que me pareció suficiente para entretener el ramo en mas que regular estado, atendidos los enseres que debian existir de resultas del exorbitante gasto anterior, y hallándose el actual Comandante de artillería en esta capital, consideró bastante dicha asignacion, lo que debe tenerse presente, pues en el año de 94, y á instancia suya, me representó el Gobernador la necesidad de auxilios extraordinarios, sin los que llegaba al estremo de suponer la plaza indefensa.

No pudiendo tomarse esta proposicion en todo el rigor de su sentido, mediante los antecedentes referidos, ni debiendo abandonarse en un momento el sistema de órden y arreglo, siempre necesario para no abrir la puerta á gastos arbitrarios ó menos precisos, para no faltar á él ni dejar de ocurrir á lo que necesitase la plaza, previne al Gobernador que, de acuerdo con los Comandantes de injenieros y artillería, y supuesto que las dotaciones de ambos ramos ascendian á una cantidad considerable, elijiese sin distincion los objetos urjentes, y los emplease en ellos con preferencia, tomando algo adelantado á cuenta de los años venideros, si era necesario. Con que suponiendo que los quince mil pesos del costo de las betas, destinadas á la limpia del canal de Bocachica, no hayan podido distraerse de su objeto, tenemos que en los años de 94, 95 y 96, que ya termina, ha habido en cada uno cerca de cuarenta mil pesos, si no mas, con que ocurrir á la urjencia representada, puesto que las obras de firme, como las bóvedas á prueba, no son de lo que se echa mano de pronto para un lance apurado, sino que se ejecutan despacio y cuando hay tiempo.

No parece se adoptó el medio indicado; pues ahora, con motivo de los recelos de un rompimiento con Inglaterra, se ha vuelto á recordar por ese Gobernador lo representado anteriormente por el jefe que lo sirvió, con cuyo motivo y el de hallarse ya V. E. en esa plaza, le he anticipado el uso y ejercicio de las facultades necesarias para disponer lo que V. E. estime mas conveniente, poniendo á sus órdenes los caudales de esas Cajas que se necesiten para el efecto.

Tambien á representacion mia ha dispuesto S. M. que vengan anualmente de Méjico 500 quintales de pólvora para esa plaza, y

con efecto, se han recibido ya los correspondientes á tres años, lo menos, y esto no entra en la dotacion pecuniaria asignada. Aunque esta munición se fabrica en el reino, de que pudiera surtirse esa plaza, sale á subido precio, y hay espediente sobre contrato de este artículo en la fábrica que tiene el Rey en esta capital, y en que ántes se trabajó de cuenta del erario, con desgraciado suceso. De la fábrica de Quito, establecida en la Facunga, ya se ha hablado ántes, y no hay para que repetirlo.

A Santa Marta y Rio Hacha, en donde hay formales maestranzas, se envia desde Cartajena lo que allí se necesita.

Lo mismo se ha hecho á Panamá y Portobelo, aunque tienen ambas plazas sus maestranzas dotadas.

Los gastos de la de Panamá, hasta ahora, no han estado sujetos á dotacion fija. En el 94 subieron á cuarènta mil pesos, en cuya cantidad puso reparo el Tribunal de cuentas, y me consultó sobre su abono, que al fin decreté se hiciese, despues de haber oido á aquel Comandante jeneral, que satisfizo manifestando la inversion de dicha suma en varios reparos útiles, y construccion de ciento veinte y dos cureñas, ajustes, cabrias, avantrenes y otras piezas de costo é importancia. Pero, para evitar toda arbitrariedad, he dispuesto, poco hace, que con los cincuenta mil pesos asignados al ramo de fortificaciones, en que no alcanzaban á consumirse cuarenta mil, se atienda tambien al de artillería, libertando á las maestranzas del gravámen que tenian de suministrar á otros objetos del servicio, aunque no del ramo, para que la dotacion se invierta solo en su preciso objeto. Por tanto, se halla la artillería de Panamá en el mejor estado que jamas ha tenido, y así lo ha confesado el Comandante jeneral.

De todo lo dicho en cuanto á fortificacion y artillería resulta, que á lo mandado hacer por S. M. en el primer ramo no se habia puesto casi la mano hasta mi tiempo: que en él se han adelantado las obras mas que en duplicado número de años anteriores: que debe faltar muy poco para ponerlas en el estado que deban tener: que las de Panamá debian estar concluidas, pues estando regulado su costo á veinte y ocho mil pesos, se han gastado cuatro tantos mas; y que las que á Cartajena corresponden se hallan próximas á su conclusion, porque estando calculado su costo en doscientos setenta mil pesos, y en ciento ochenta mil las del Pas-

26

telillo, importan ya los situados, consumidos hasta fin del presente año, doscientos cincuenta mil pesos, fuera de los 155,172 pesos de las betas destinadas á limpiar el canal de Bocachica: que para todas las plazas se han franqueado los auxilios correspondientes, por lo que respecta á este ramo: y que el arreglo de sus situados ó dotaciones pecuniarias se ha combinado con las demas atenciones del reino y con el estado de la real Hacienda.

Por lo respectivo á artillería, y sin entrar de modo alguno en el exámen de la inversion de los trecientos treinta y tres mil pesos consumidos hasta el año de 91 inclusive, tambien se arreglaron las dotaciones, y con ellas ha podido hacerse mucho en los años pasados, y ahora se completará lo que falte bajo la mano de V. E. Pero es de tenerse presente que en los climas de la costa se pudre la madera, y aun el hierro, con suma facilidad: que esta es una razon poderosa para no hacer ni haber hecho en mi tiempo demasiados y costosos acopios de efectos, sino guardar el dinero, siempre incorruptible, para hacerlos en tiempo oportuno; y que por mas que se exajeren ciertas urjencias y necesidades, como en Cartajena la del cureñaje, habiendo allí buenas maderas y carpinteros, podrian haberse hecho las cureñas necesarias en muy pocos dias, puesto que la plaza, por la diversidad y situacion de los puestos, no tiene que usar de todos sus fuegos á un tiempo, y que era fácil construir cureñas de marina mas prontas, baratas, de mejor manejo, y que presentan menos objetos al fuego del enemigo, por cuyas ventajas se han adoptado con utilidad en muchas plazas.

Finalmente, comparado el estado de la de Cartajena en la actualidad, con el que tenia cuando la atacó el Jeneral Vernon el año de 41, se encontrará que en todos los diferentes objetos y ramos de que se compone su defensa ha ganado infinito, y aunque el cotejo seria muy fácil de hacer, lo omitiré en obsequio de la brevedad, refiriéndome á lo que el Sr. D. Sebastian de Eslaba informó á S. M. en aquel tiempo, y consta en la Secretaría.

Lo mismo debe decirse de las demas plazas y puertos de una y otra costa, pues no es de creerse que los gastos hechos en ellas en mi tiempo, y en los gobiernos anteriores, desde que se mandaron ejecutar las obras, hayan sido inútiles, lo que en tal caso no seria imputable al jefe del reino, que solo puede concurrir franqueando los auxilios que están en su mano.

No obstante que esto no puede suponerse, al menor recelo de un rompimiento de guerra, que se avisa de la corte para que se esté con algun cuidado y precaucion, no hay medio que baste á tranquilizar á los jefes de provincias, que, considerándose con el enemigo á la vista, ocurren al momento en solicitud de auxilios, para ponerse en el mas vigoroso estado de defensa. Merece aprobacion su buen celo, pero no se puede acordar todo lo que quisieran, porque no alcanzan los medios, ni se concibe toda la urjencia con que se piden socorros. En la guerra última no era de temerse otra invasion sobre nuestras costas, que la de un corsario fácil de rechazar, y en cualquiera otra verdaderamente marítima, ó con potencia que lo sea, y tenga posesiones vecinas, casi puede asegurarse que nada se proyectaria que no se supiese seis meses antes, término suficiente para todo apresto, aun cuando las plazas que pueden hacer resistencia no se hallasen en el mejor estado.

CAPITULO IV.

DE LA MARINA.

El destino y objeto de la marina de Cartajena, en su actual pié, es, como ya se ha dicho, el de guardar las costas, aprehender ó impedir el contrabando que se haga ó pueda hacerse por ellas. Ni el número ni el tamaño de los buques de que se compone, prestan proteccion alguna á la plaza, ó á su puerto; pero, aun cuando hubiese alguna corta armadilla de dos ó tres fragatas, que á lo sumo podrian mantenerse, sucederia lo mismo, y su costo siempre seria demasiado gravoso al erario, mayormente en Cartajena, en donde los cascos están muy sujetos á la broma, y se pierden fácilmente en la bahía. Estas consideraciones, con las demas que insinué hablando del resguardo, me movieron á solicitar el retiro de la fragata, que componia parte del número de los guarda-costas, y no se ha echado menos su falta.

Por lo demas, ya dejo tambien espresado que es necesario y conveniente subordinar mas al Gobierno aquellos guarda-costas, y de aquí se deduce que, si alguna vez tuviese la corte á bien destinar á las costas de este reino alguna mayor fuerza naval,

como podria suceder en el caso de una guerra marítima, ó en el recelo de alguna expedicion que se proyectase contra estas posesiones, seria todavía mas necesaria su dependencia del Capitan jeneral del reino, en cuanto su destino y servicio, modo y tiempo de hacerlo, porque de otra suerte no podria ocurrir á la seguridad de la costa, ó del paraje á que mas conviniese atender.

Pero no por esto quiero dar á entender que en los casos referidos sea preciso absolutamente este auxilio, ni que haya cosa alguna dispuesta sobre enviarlo ó facilitarlo; pues depende de las demas atenciones de la Metrópoli, y en la última guerra no han venido otros buques de la armada á Cartajena, que los destinados á conducir á la Habana los caudales de S. M. y de particulares, para asegurar en lo posible su conduccion en aquella travesía.

He concluido ya esta relacion del plan que me propuse al principio, y por no interrumpirlo en manera alguna, he reservado para el fin el tratar del estado de tranquilidad interior del reino, que en el dia es la mas completa y correspondiente á lo que deben á S. M. sus fieles vasallos, y al amor y veneracion que le profesan. La alteracion que en esto se ha padecido, cualquiera que haya sido su orijen, pronta y feliz terminacion, y providencias dictadas ó propuestas en el asunto, constan en la Secretaría, y por la mayor parte de los procesos instruidos y remitidos á S. M.

En ellos encontrará V. E. cuanto necesite saber para su gobierno, y á mí me basta decir que he concluido el mio dejando el reino en el buen estado de quietud y órden que lo encontré en el año de 1786, sin que, para mantenerlo y conservarlo en él, se necesiten otros medios que una buena administracion y exacta economía en la real Hacienda, para que nunca llegue el caso de imponer nuevas contribuciones á los vasallos, y tratarlos con humanidad y prudencia, administrando justicia con imparcialidad.

Mis providencias, órdenes, consultas, informes, y cuanto he podido y debido hacer, he procurado dirijirlo al mejor servicio de Dios, del Rey y de esta parte de sus dominios, que por siete años ha estado á mi cargo. No presumo del acierto, siendo tan difícil lograrlo en todo; pero no tengo que arrepentirme de la buena intencion que ha guiado mis procedimientos y mi manejo. Mucho

queda por hacer para el logro de todos los piadosos déseos de S. M. y beneficio público, que van á ser el digno objeto y ocupacion de V. E. durante su gobierno.

Obligado por la ley á dejar esplicado mi dictámen sobre algunos puntos, he cumplido con ella, y sujetando mis reflecciones á las luces de V. E., será mi mayor satisfaccion que V. E. las examine y rectifique. En la Secretaría del Vireinato quedan los papeles que se han creado en mi tiempo, y en el jefe de esta oficina un sujeto que reune á su talento y probidad, el conocimiento y noticia de cuanto se ha hecho durante mi gobierno, y que por su desempeño ha merecido mi confianza.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Santa Fé de Bogotá, 1° de Diciembre de 1796.

Excmo. Sr.

José Ezpeleta.

Excmo. Señor.

Despues de concluida la relacion del estado de este reino, que con este oficio paso á manos de V. E., han ocurrido dos novedades que inducen variacion en lo que en ella se ha dicho, acerca de las misiones de Cuiloto y Universidad pública de esta capital, de que debo instruir á V. E. para su gobierno.

Con efecto, el Ilmo. Sr. Arzobispo ha despachado el informe que le tenia pedido acerca de dichas misiones, proponiendo varias medidas muy oportunas para su mejor servicio, provision de escolta, dotacion de Corregidor, y encargo de las reducciones á la provincia de Agustinos Recoletos de esta capital, fundado todo en los antecedentes de que por la mayor parte hice memoria cuando se trató del asunto en la relacion. Por este motivo, instruido yo de ellas, y de la necesidad y utilidad de dichas medidas, y considerando no ser fácil á V. E. imponerse de todo dentro de poco tiempo, he estendido mi decreto de conformidad con el dictámen de este Prelado, aunque no haya podido espedir las órdenes para su ejecucion, dejando á V. E. este mas cuidado y trabajo, á que no

me ha sido posible atender en las vísperas de mi viaje, como lo deseaba eficazmente.

En lo relativo á Universidad, queda terminado el espediente que se formó con motivo del hallazgo de la cláusula del testamento de su fundador Gaspar Nuñez, poniéndola en ejecucion. El superior Gobierno ha reasumido el patronato de este cuerpo literario, se han hecho actos de posesion, y se ha prevenido lo conveniente para lo futuro, á fin de que en tiempo alguno se vuelva á separar del jefe del reino esta apreciable perogativa, descubierta y recobrada al fin de mi gobierno.

Y ya que he vuelto á tomar la pluma para hacer este apéndice á la relacion, añadiré tambien dos cosas importantes: la primera, que establecido este Vireinato por las mismas reglas que el del Perú, no han tenido estas su efecto en punto á las precedencias, ceremonias y demas respectivo al decoro y dignidad de los Vireyes, que he observado faltársele en muchas cosas esenciales, y principalmente en las concurrencias públicas y actos posesionales: que nada he representado á la corte sobre esto, por no ocupar con puntos de etiqueta la atencion del Ministerio, en tiempos que exijian todo su cuidado asuntos mas graves: que mi disimulo ó tolerancia no puede servir de regla ni perjudicar las regalías del empleo: que quedan en la Secretaría noticias exactas del ceremonial que se observa en Lima; y que V. E. podrá ponerlo en ejecucion, ó consultar á la corte, para que se forme uno peculiar de este Vireinato, pues el decoro esterior del empleo influye poderosamente en el respeto y miramiento de la persona que lo sirve, y dá conocida autoridad á las providencias.

Lo segundo que debo decir, es que la Secretaría del Vireinato queda tan mal dotada como la encontré, por no haber accedido S. M. al aumento que propuse de sueldos para los oficiales, aunque sí á la rebaja de 400 pesos de la dotacion del Secretario, que con mil mas, solicité se destinase á este objeto: que son verdaderamente cortas las asignaciones de estos empleados, atendido su mayor trabajo, aptitud que deben tener y confianza que, por la naturaleza de sus destinos, debe hacerse de ellos: que me ha costado trabajo conservar los que V. E. encontrará, antiguos en el conocimiento y manejo de los papeles, y de buena conducta: que sin este auxilio no es fácil el despacho de los negocios, porque estos

oficiales son las manos por donde pasan las órdenes, providencias y decretos que el Virey solo puede indicar ó mandar; y que contemplo necesario al mayor servicio del Rey y del público, y al desempeño de V. E., que se ponga esta oficina en el buen estado que debe tener, ya que el de la real Hacienda sufre este cortísimo gravámen, ó el que de nuevo se considere proporcionado, pues en el aumento que propuse me ceñí mucho, por no añadir nuevos gastos al erario apurado. Acaso V. E. podrá conseguirlo en mejores circunstancias, y la esperiencia acreditará la utilidad de esta medida, sin la cual dudo mucho se pueda conseguir el que la Secretaría sea otra cosa que una escala en donde entran á acreditarse, para que se les atienda en los mejores destinos de otras oficinas de ocupacion casi puramente material, que no piden el talento ó disposicion que esta.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Santa Fé de Bogotá, 3 de Diciembre de 1796.

Excmo. Sr.

José Ezpeleta.

Al Excmo. Sr. D. Pedro Mendinueta.

RELACION DEL ESTADO

DEL

NUEVO REINO DE GRANADA,

PRESENTADA POR

EL EXCMO. SR. VIREY DON PEDRO MENDINUETA,

Á SU SUCESOR EL EXCMO. SEÑOR DON ANTONIO AMAR Y BORBON.

AÑO DE 1803.

Excmo Señor:

Aun cuando no estuviese sábiamente ordenado por una ley del código de Indias que los Vireyes, al tiempo de dejar sus cargos, formen y entreguen á sus sucesores una relacion exacta y circunstanciada de lo que hayan hecho y quedare por hacer en las diversas materias del gobierno que han tenido á su cuidado, dando sobre todo su parecer, á fin de que les sirva de instruccion; lo haria yo ciertamente para dar un testimonio público de mi manejo, para satisfacer á la confianza que debí á la piedad del Rey, cuando se dignó encargarme el mando de esta dilatada porcion de sus dominios, y para facilitar á V. E., cuanto es de mi parte, el conocimiento necesario de los importantes asuntos que van á ser el digno objeto de su ocupacion y de su celo.

El imperio de la ley no deroga ni disminuye la eficacia de estos motivos; y cumpliendo con lo que estos exijen, y aquella manda, consignaré en este papel una memoria de lo que he ejecutado en los siete años que he gobernado estas provincias, en nombre de su augusto dueño, expresaré lo que queda pendiente, y propondré mi dictámen en lo que pueda darlo, sujetándolo siempre al exámen de V. E., con que aseguraré el acierto. Yo no podria dar á V. E. una idea mas completa del estado en que se hallaba este reino á mi entrada al mando, verificada el dia 2 de Enero de 1797, que la que ofrece la adjunta relacion, que me entregó mi inmediato antecesor el Conde de Ezpeleta.

Este papel, de cuya exactitud puedo deponer, acredita, por una parte, la infatigable actividad de aquel digno Virey, y por otra, me sirve de modelo en su material exposicion, que seguiré puntualmente, tratando primero del estado eclesiástico, despues del gobierno y administracion de justicia, luego de la real Hacienda, y finalmente de la guerra ó ramo militar : division la mas adecuada y correspondiente á los ministerios de Vice-patrono real, Gobernador, Superintendente jeneral de real Hacienda y Capitan jeneral, que se reunieron en la persona del primer Jefe de este reino, y se han transmitido á sus sucesores.

El ejercicio de la autoridad y facultades respectivas á estos cuatro ramos ó partes del gobierno, ofrece un número tan considerable de negocios, y tan diversos entre sí, que es imposible retenerlos en la memoria, y seria una empresa difícil tratar de todos ellos en esta relacion.

En ella, pues, solo tendrán lugar los que por su importáncia ó gravedad, por su trascendencia é interes comun, merezcan una particular atencion, y tal es el sistema que han seguido mis antecesores en igual caso : ni puede adoptarse otro sin exponerse al peligro de envolverlo todo en una vaga jeneralidad, tan distante de los altos fines de la ley, como perjudicial al buen servicio del Rey y del público, á que aspira la trasmision de conocimientos que por ella se establece. Bajo de estos principios lo daré á mi relacion por la

PARTE I.

ESTADO ECLESIASTICO.

CAPITULO I.

DEL REAL PATRONATO.

Determinado por las leyes[1] y reales disposiciones posteriores el ejercicio del vice-patronato real eclesiástico, que corresponde á los Vireyes en el distrito de este arzobispado, hallará V. E. en ellas

1 Las del título 6°. libro 1°. de Indias.

cuanto necesita para el desempeño de las funciones de esta apreciable regalía.

Yo debo ceñirme á manifestar que durante el tiempo de mi gobierno, no solo no ha ocurrido novedad que haya podido alterar en lo mas leve, ni ménos perjudicar el libre uso de esta importantísima parte de la real autoridad, sino que, antes bien, se ha restablecido la observancia de alguna ley, contra la cual se habia introducido una práctica abusiva.

Con efecto, estando prevenido[2] que para cada beneficio curado de los que vaquen, pongan los prelados diocesanos edictos públicos, con término competente, llamando á oposicion, con la expresion de procederse á ella en virtud de órden y comision regia, se habia olvidado (yo no sé desde qué época) el cumplimiento de esta ley en los dos puntos indicados. Por consecuencia de este olvido, se aguardaba á que hubiera muchos curatos vacantes para poner los edictos, se comprendian en estos, no solo los beneficios vacantes, sino tambien sus resultas, y los que vacasen despues durante los concursos de oposicion, que se prolongaban hasta casi tres años, y se omitia la interesante cláusula de procederse á estos actos por órden y comision del Rey.

Advertido esto por la Secretaría del Vireinato, con motivo de cierta ocurrencia relativa á la provision de curatos, se llamó hácia este punto la atencion del Ministerio Fiscal, á quien por la naturaleza de su oficio está encargada la defensa de las regalías y derechos de la Majestad, y en uso de ella, reclamando contra la espresada práctica, promovió en un formal espediente la observancia de la ley.

Su inejecucion ocasionaba perjuicios, y prescindiendo de los que trae consigo la misma transgresion de una disposicion civil tan terminante y tan acorde con la canónica, resultaba de ella el inconveniente de mantener los curatos por mucho tiempo á cargo de interinos, cuyo desempeño corresponde rara vez al de un pastor propietario, y defraudándose el uso del patronato, aunque temporalmente, se frustraba el logro del fin de las leyes, dirijidas á que los beneficios de cura de almas estén servidos por sujetos

2 Ley 24 título 6º lib. 1º de Indias.

cuya idoneidad ha de constar al Gobierno, como que debe en esta parte cumplir con la obligacion de la real conciencia, para el mejor servicio de Dios y bien espiritual del público.

Pero, por otra parte, se tocaban grandes inconvenientes en la rigorosa práctica de la ley; pues siendo tan vasto el distrito de este arzobispado, habiendo en él mas de trecientos beneficios curados, y un número considerable de sacristías, ocurriendo repetidas vacantes en distintos meses del año, resultaria que en uno solo se abririan muchos concursos, que los Curas opositores tendrian que estar fuera de sus iglesias por largo tiempo, faltando á la residencia, que tanto conviene y les está prevenida, que se recargarian de empeños y de gastos en la repeticion de viajes á la capital desde parajes distantes, y por caminos fragosos, como lo son casi todos los del reino ; ó, al contrario, se verificaria que retrayéndose por estas dificultades los Curas mas exactos y celosos, se abstendrian de comparecer á los concursos, sufriendo el perjuicio de no ser promovidos, y se causarian reparos en la provision, por falta de concurrencia de los Párrocos mas dignos y beneméritos.

Para evitar estos inconvenientes y consultar el restablecimiento de la práctica legal, se discurrió y adoptó, por via de concordia con este Ilmo. Prelado, el medio conciliatorio de abrir en cada año un concurso para la provision de todos los curatos y beneficios que se hallen vacantes al tiempo de fijar los edictos, que estos se publiquen cuando lo determine y acuerde el Prelado con el Virey, y que insertándose en ellos la cláusula de la ley municipal, se haga espresa mencion de todos los beneficios vacantes, se comprendan sus resultados, y se excluyan los que vacaren despues de la promulgacion del edicto, los cuales habrán de quedar reservados para otro concurso, poniéndose entre tanto en ellos, por la autoridad competente y con las formalidades debidas, vicarios ó interinos hasta su efectiva provision.[1]

De este modo no se falta absolutamente á la observancia de una de las leyes fundamentales del patronato, ni se dá lugar á los perjuicios que ofrecia su estricto cumplimiento. El Rey, á

1 Esta providencia consta en el espediente del asunto, que se halla en la escribanía.

cuya soberanía dí cuenta de mi determinacion[1], se ha servido aprobarla[2], y á V. E. le queda solo en este negocio el cuidado de que no se introduzcan nuevos abusos en materia tan importante.

CAPITULO II.

DE LOS OBISPADOS.

El pensamiento de ereccion de silla episcopal en la provincia de Antioquia, indicado por el Señor Arzobispo Virey, y eficazmente promovido y representado al Rey por mi inmediato antecesor, es tan antigua, como que en el año de 1597 se espidió real cédula para que se tratase de este particular. No se sabe si existen las dilijencias que, á consecuencia de ella, se actuarian, ni yo me he detenido en mandar solicitarlas, porque la necesidad y utilidad de la ereccion, y si hay ó no bastantes medios para hacerla, únicos puntos á que parece debe reducirse toda la discusion que exije este asunto, están bien demostrados en el informe del último visitador de aquella provincia, y en el que dirijió á S. M. el Virey mi antecesor.[3]

Si algo mas habia que desear, era que aquel Gobierno y los cabildos seculares de las ciudades y villas de comprehension, como que representan al público, y deben atender á su beneficio, tomasen todo el interes correspondiente á la importancia del pensamiento, y yo tuve á los principios de mi mando una lisonjera satisfaccion, habiendo recibido informes documentados del Gobernador y de los cabildos de la capital de Santiago de Armas, de Rio Negro y de las villas de Medellin y Marinilla, que espresamente me pedian impetrase de la piedad del Rey la pronta ereccion.

Así lo hice,[4] suscribiendo al informe anterior, por no haber

1 En oficio de 19 de Mayo de 1800, No. 150 de la correspondencia con el Ministerio de Gracia y Justicia.

2 Por real cédula de 24 de Abril de 1801, que se obedeció y mandó cumplir.

3 Informe de 19 de Diciembre de 1790, número 102, al Ministerio de Gracia y Justicia.

4 En oficio de 19 de Abril de 1798, núm. 64, al Ministerio de Gracia y Justicia.

que añadir á su contenido, pero nada ha resuelto S. M. hasta ahora, y me parece que ya es tiempo de recordarse este negocio, cuya retardacion se hace mas sensible, cuanto son mayores las utilidades y beneficios espirituales y temporales que resultarian á toda la referida provincia de la ereccion pretendida.

Para ella no debe ya recelarse la oposicion del Prelado y cabildo de esta Iglesia metropolitana, supuesto su allanamiento á la desmembracion de los ocho curatos, que de este Arzobispado deberán segregarse para la diócesis de Antioquia; pero sí es de temerse por parte de la mitra de Popayan, de cuya jurisdiccion y actual distrito se habrá de separar un gran terreno, disminuyéndose, por consiguiente, la renta de su Obispo y Prebendados.

Como el valor de este motivo se aumentaria en razon del mayor número de prebendas de la catedral de Popayan, por eso, habiéndoseme pedido informe[1] acerca de la creacion de dos canonjías mas en aquella Iglesia, una de oficio con título de doctoral, y otra de las que llaman de merced, tuve buen cuidado de manifestar[2] que siempre que hubiese de erijirse silla episcopal en Antioquia, como estaba propuesto, era inverificable el aumento de canonjías en Popayan, para el cual se alegaba por principal fundamento el considerable producto de los diezmos, que permitia aumentar el número de partícipes.

Esto mismo suministra nuevas razones á favor de la meditada ereccion, con lo cual no se creyó quedaba indotado el Obispo de Popayan en el año de 1790, y ménos ahora, cuando con el transcurso del tiempo han crecido los proventos decimales, y se propone un aumento de prebendas incomparablemente ménos necesario y útil que el de Prelados.

Las villas del Socorro y San Gil, que con sus respectivas jurisdicciones forman, por su poblacion, agricultura é industria, una apreciable porcion de este reino y del arzobispado, han pretendido, hace poco tiempo, igual ereccion de silla episcopal en su distrito.

1 Véase la real cédula de 19 de Agosto de 1797, y el espediente actuado á su consecuencia, que existe en la escribanía.

2 Véase el oficio dirijido al Ministerio de Gracia y Justicia en 19 de Junio de 99, núm. 130, y el de igual fecha al supremo Consejo de Indias.

Alegan para ello lo dilatado de su territorio, el crecido número de jentes que lo ocupan, su aplicacion al trabajo, la abundancia del pais, el buen estado de los ramos de industria y agricultura, á que se han dedicado, el crecido valor de sus diezmos, la considerable distancia que los separa de esta Iglesia matriz, la aspereza de los caminos y lo dilatado y costoso de los recursos, deduciendo de aquí la necesidad y utilidad de tener un Pastor propio é inmediato.

Aunque estos motivos son de bastante entidad, yo he suspendido dar curso á las instancias de dichas villas, no solo para examinarlas con mas detencion, sino principalmente para ver si, entre el gran número de gobiernos y correjimientos que pertenecen á este arzobispado, hay algunos que por razon de la distancia, y otras circunstancias, necesite mas que el del Socorro del auxilio y beneficio de silla episcopal, porque, á la verdad, ni la villa de San Gil, ni la del Socorro, se hallan tan desviadas de esta capital, ni los caminos que median son tan fragosos, que no puedan estos Prelados visitar aquella parte de su diócesis, y estender á ella su cuidado y vijilancia pastoral, siendo un hecho constante que con pocos lugares del reino hay establecido aquí un comercio y comunicacion mas frecuente que con dichos correjimientos.

Cuando justamente pensaba tratar de este asunto, recibí la noticia del arribo de V. E. á Cartajena, y suspendiendo todo paso, he dejado reservada á V. E. la satisfaccion de ser el primero en un negocio tan recomendable; pero no cumpliria yo con el espíritu de la ley, ni con lo que debo á otros respectos, si omitiese decir cuanto pueda conducir al intento de facilitar el mejor gobierno eclesiástico del arzobispado, para el cual conviene, sin duda, promover la ereccion de una silla episcopal en el paraje que se considere mas oportuno.

Es menester proceder bajo de ciertos datos, y como tales se presentan sin contradiccion la vastísima estension de este arzobispado, que comprende provincias enteras de climas muy desiguales entre sí, la aspereza de los caminos cortados por rios caudalosos y fragosas montañas, la dificultad, que casi toca en lo imposible, de que los Prelados de esta Iglesia visiten personalmente toda la diócesis, la importancia y necesidad de estas visitas pastorales, tan encargadas por las leyes para el remedio de los desórdenes y abu-

sos, que se introducen en lo mas sagrado, se cometen y se perpetúan al abrigo de la distancia de los superiores, la dificultad, gastos y dilacion de los recursos, y finalmente, que el valor de los diezmos del arzobispado, con aumentos sucesivos, ha llegado á un ventajoso pié; pues disfruta la mitra 44,000 pesos anuales, el deanato cerca de 4,000, cada dignidad 3,206, las canonjías 2,466, las raciones 1,726, y las últimas prebendas 303.

Escusando entrar en el pormenor de reflecciones que ofrecen estos conocimientos, basta para el intento hacer mérito de su resultado, y este no es otro que la necesidad de proporcionar á las provincias ó partidos mas distantes el beneficio y consuelo de tener un Prelado inmediato, que gobernándolas en lo espiritual, les dispensase al mismo tiempo los socorros y auxilios que deben esperar de su beneficencia.

La dificultad está en la eleccion del lugar donde se haya de colocar esta nueva silla episcopal, combinando las circunstancias que no deben olvidarse para su ereccion, y si yo hubiera tenido tiempo para proponer á S. M. este pensamiento, me habria decidido ciertamente á favor de la provincia de los Llanos de Casanare, reuniendo bajo de un mismo gobierno eclesiástico y político-militar, los Llanos de Casanare y San Martin.

La sensible falta de un mapa geográfico del reino, sobre cuya exactitud pueda contarse, no permite hacer una demarcacion precisa del territorio que debia apropiarse á este obispado; pero, limitándolo al distrito del gobierno actual, con la agregacion de los Llanos de San Martin (que componian antes una sola jurisdiccion, y se dividieron por falta de comunicacion, ó mas bien por motivos particulares, que han cesado con el establecimiento de un gobierno político y militar, con sueldo fijo y de real provision) vendrá á partir sus límites por el oeste con las jurisdicciones de esta capital y del correjimiento de Tunja: por el sur, con las provincias de Popayan, en sus montañas de Andaquies y de Mocoa, y quizá tocará con el Vireinato del Perú, mediante la estension que se le ha dado con la agregacion del gobierno de Mainas, comprendiendo á los Sucumbios: al este, por parajes desiertos y poco conocidos, hácia el alto Orinoco, tendrá la Guayana española, y al norte la pro-

vincia de Caracas, por el gobierno de Barinas, y acaso parte del de Guayana.

Los reconocimientos que preceden á toda ereccion de obispados, para fijar la línea de demarcacion, darán una mayor exactitud, y siendo imposible ahora hablar de ella, tratándose de terrenos poco frecuentados y poblados en su menor parte, me contraeré á indicar las razones que persuaden la oportunidad del lugar, para que V. E. pueda rectificar la idea con superiores luces y mejores conocimientos.

Un pais inmenso, que resulta de los límites dados: una escasa poblacion de Españoles, Indios y otras castas, bastante desgreñada: un número considerable de naciones de Indios bárbaros, esparcidos en aquellas dilatadísimas llanuras y espesos bosques: un suelo jeneralmente feraz en ganados y frutos: la abundancia de la naturaleza, y el triste espectáculo de la miseria, son las principales circunstancias que ofrece á la refleccion la provincia de los Llanos, y las mismas la ponen á mayor distancia que á la que efectivamente se halla de esta capital.

No hay noticia de que los Prelados de esta metropolitana hayan visitado personalmente aquella parte de su diócesis, ó si lo hizo alguno, lo remoto del caso ha borrado de la memoria el suceso; pero, sea de esto lo que fuere, lo cierto es que la lentitud con que se camina en el grande, importante y recomendable objeto de la conversion de aquellos Indios, exije una mano inmediata y eficaz, que acelere la propagacion de las luces del Evanjelio, venza los obstáculos que la retardan, y haga útiles los crecidos gastos que liberalmente hace el Rey con el título de reducciones.

Reservando tratar de ellas en su propio lugar, lo que conviene á mi intento, por ahora, es observar que desde el estrañamiento de los regulares de la Compañía de Jesus, que tenian á su cargo la mayor parte de aquellas Misiones, se notan pocos ó ningunos adelantamientos en ellas, y que el Gobierno ha tocado dificultades casi insuperables para proveer de conversores á los gentiles, que algunas veces han salido de las montañas espontáneamente, ó á poca dilijencia de algun aventurero, á solicitar su reduccion.

En medio de esto se presenta una mies abundante en porcion de naciones ó tribus desconocidas, que de tiempo en tiempo sa-

len á insultar á los Indios ya reducidos, destruir sus siembras, y robar sus ganados, tal vez obligados mas bien por hambre y necesidad que por odio á la reduccion, á que comunmente se atribuyen estas agresiones de hostilidad, cuyo orijen pudiera encontrarse tambien en anticipados motivos de enemistad con los mismos Indios ya convertidos.

Aun el estado de estos es bien problemático, puesto que en muchos años no se ha secularizado un solo pueblo, es decir, no ha salido de la clase de Mision; y como la distancia y calidad del terreno que ocupan los hace punto menos que inaccesibles á otro que al Misionero, se aumenta, en razon de estas dificultades, la de indagar los progresos de cada reduccion, método que en ellas se observa, obstáculos que los retardan, medios de vencerlos y auxilios que necesitan para su perfeccion.

Para el logro de estos fines, nada conducirá tanto como la presencia de un Prelado, que revestido de toda la autoridad, representacion y facultades del ministerio episcopal, y animado de un verdadero celo, vele sobre el desempeño de los Misioneros, y establezca un método conveniente para las reducciones, allanando las dificultades á que no pueden ocurrir los Prelados de las diversas relijiones que están encargadas de cada Mision.

La vijilancia inmediata, el pronto recurso para los auxilios que se necesiten, una frecuente visita de los pueblos, la mayor recomendacion que trae el carácter y la dignidad de un Obispo en cuanto haya de proponer y consultar al superior Gobierno, ó hacer y disponer por su autoridad, la dependencia, en fin, de las Misiones bajo de una sola mano, y la facilidad de tener el competente número de operarios, causarán una feliz y provechosísima revolucion, que no debe esperarse en muchos años, ni tal vez en todo un siglo, supuesta la continuacion del sistema actual.

Iguales causas han movido últimamente el relijioso celo de nuestro católico Monarca á erijir un obispado en la provincia de Mainas, al mismo tiempo que se sirvió separarlo de la jurisdiccion de este Vireinato, y agregarlo al del Perú.[1]

"Igualmente he resuelto erijir (dice la real cédula del asunto) un obispado en dichas Misiones, sufragáneo del arzobispado

1 Por real cédula de 15 Julio de 1802, que existe en Secretaría y Escribanía.

de Lima, debiendo componerse de todas las conversiones que actualmente sirven los Misioneros de Ocupa . . . de todas las Misiones de Mainas. . . de las Misiones de relijiosos Mercenarios en la parte inferior del rio Putumayo, y de las situadas en la parte superior del mismo rio, sin que puedan por esta razon separarse los eclesiásticos seculares ó regulares, que sirven todas las referidas Misiones ó curatos, hasta que el nuevo Obispo disponga lo conveniente."

Y añadió luego: "Aunque este Prelado no tiene por ahora cabildo ni Iglesia catedral, y puede residir en el pueblo que mas le parezca y mas conviniese para el adelantamiento de las Misiones, segun la urjencias que vayan ocurriendo," &c., palabras que he querido trascribir, para que se vea que el objeto y fin principal de la ereccion ha sido el de atender á los progresos de las Misiones de Mainas.

Un ejemplar de esta clase y la identidad de circunstancias, en las que, si hay alguna diferencia, está á favor de la provincia de los Llanos, por haber en ella varias poblaciones de Españoles, y entre estos cuatro ciudades, que, aunque de poco vecindario, tienen un cabildo y prácticas de antigua creacion, acabará de convencer la utilidad, conveniencia y necesidad de erijir allí una silla episcopal, á la que se deberá con el tiempo, no solamente el beneficio espiritual, sino tambien el temporal de aquellos infelices vasallos del Rey.

Se promoverá eficazmente la reduccion de los infieles á vida civil y cristiana: cesarán las correrías de los bárbaros que infestan el pais: se abrirán nuevos caminos y sendas para la mútua comunicacion: se aumentará la poblacion: la agricultura prosperará: se verán en aprecio los ganados de que abunda el terreno, facilitándose su estraccion, hoy dia tan difícil; y las comodidades sociales llamarán hácia un territorio inmenso y yermo, pero fértil, á los colonos de otras provincias, que ya han comenzado á viajar en los Llanos y aun á domiciliarse allí, en donde no hace muchos años apenas se conocian otros habitantes que los Indios.

Habiendo dotado el Rey, de cuenta de su real Hacienda, con 4000 pesos anuales al nuevo Obispo de Mainas, y con 500 á cada uno de los dos eclesiásticos que han de servir de asisten-

tes al Prelado, anuncia esto que los diezmos producen allí poco ó nada. Los de la provincia de los Llanos ascendieron en el año pasado de 1800 á mas de 119 pesos, cantidad que no basta para hacer una asignacion competente á la dignidad sin gravámen del erario, ni considerable rebaja de las cuartas arzobispales y capítulos de esta Iglesia metropolitana.

Yo seria de dictámen que, por ahora, no se tratase de erijir cabildo eclesiástico en los Llanos, sino que se impetrase de la piedad del Rey la absoluta aplicacion de aquellos diezmos, deducida la dotacion del Obispo, primeramente al establecimiento de uno ó dos colejios de Misiones, despues á la fábrica de catedral, luego á la de un seminario conciliar; y así respectivamente á otros objetos precisos y útiles á la nueva diócesis, pero con la espresa condicion de no acudir á los últimos sin haber llenado el primero en todas sus partes, por ser el principal.

V. E. rectificará este pensamiento, que así como es susceptible de mejoras, tambien lo será de contradicciones; pero la razon y la autoridad pueden hacerlas cesar, siendo innegable que los diezmos pertenecen al Rey, que si al derecho que tiene á ellos es inherente la obligacion de acudir al decoro del santuario y subsistencia de sus ministros, tambien lo es la de multiplicar estos, segun lo exija la necesidad, y finalmente que no se presenta un medio mas oportuno ni seguro para propagar las luces del Evanjelio entre aquellos infieles.

No se está en el caso de dudar que, erijido un obispado en los Llanos, deberá ser sufragáneo de esta silla metropolitana, como se propuso respecto del de Antioquia, y aun de los de Panamá, Quito y Cuenca, que, sin embargo de estar en la jurisdiccion de este Vireinato, dependen del arzobispado de Lima.

De esta poco conveniente y perjudicial dependencia, se ha hablado bastante en la relacion de los gobiernos del Sr. Arzobispo Virey y de mi inmediato antecesor, por lo que escuso repetirlo; pero si, recordado este asunto á la corte, de cuya resolucion está pendiente, no parecieren bastantes las razones alegadas para impetrar de la Santa Sede la variacion que se desea y conviene, para que los gobiernos espiritual y temporal tengan la debida consonancia, seria yo de parecer que, sin inculcar mas sobre este punto, ó insistiendo únicamente en la ereccion de los obispados

de Antioquia y de los Llanos, se promoviese la celebracion de un Concilio provincial, tan deseado como necesario para el arreglo de la disciplina eclesiástica de este reino.

Se contaria entónces verificada la ereccion de dichas dos sillas, con siete Prelados para la congregacion conciliar, y cesaria por tanto una de las causas principales que obligaron á interrumpir esta grande obra, comenzada aquí en el año de 1773.

A su continuacion ó nueva apertura debe presidir la visita de cada diócesis por el Prelado respectivo; pues sin un conocimiento de su estado actual, de los desórdenes y abusos que se hayan introducido, y de las circunstancias locales que allanan ó dificultan el remedio, es imposible aplicarlo con acierto, y las noticias que se adquieren por ajenos informes suelen no ser las mas exactas y puntuales, como se requiere lo sean, para dictar sobre ellas providencias capaces de fijar la disciplina eclesiástica de este Vireinato, tan fluctuante hasta ahora en muchos puntos, segun lo que ha confesado injenuamente uno de los Prelados de este arzobispado.

Yo no negaré que la indicada falta de uniformidad en las jurisdicciones eclesiástica y secular por lo respectivo á Panamá, Quito y Cuenca, trae inconvenientes de consideracion, y que se tocarán mas sensiblemente al tiempo de celebrar un Concilio provincial; mas si no se puede ocurrir á ellas por ser insuperable la dificultad, que no la juzgo tal, el detener por este motivo el arreglo que debe dimanar de las providencias conciliares para este arzobispado y sus diócesis sufragáneas, que no se duda lo necesitan, seria lo mismo que suspender la aplicacion del remedio á un enfermo de peligro que se tiene á la vista por no poder disfrutarlo otro que está distante.

La vacante de esta mitra, ocurrida á los cuatro meses de mi llegada, las de los obispados de Santa Marta y Mérida de Maracaibo, y las difíciles circunstancias de casi todo el tiempo de mi mando, no han favorecido mis deseos de proponer á Su Majestad este importante objeto; pues de su soberana autoridad deben esperarse las órdenes para la convocacion del Concilio. No sé á quién estará reservada la gloria de promoverla; pero celebraré que, libre el alto ministerio de otros cuidados, y V. E. de las atenciones estraordinarias de la guerra y demas que han hecho complicado y

embarazoso mi gobierno, se le presente el momento feliz de hacer á la Iglesia, al Estado y al reino un beneficio que hará época recomendable á la posteridad.

CAPÍTULO III.

DE LOS REGULARES.

La exactitud y puntualidad con que los individuos de los diversos institutos relijiosos, establecidos en esta capital, asisten al público en los ministerios del púlpito y confesonario: las frecuentes y oportunas visitas que los Prelados hacen en cada periodo de su gobierno por todas las casas del distrito de su provincia: la tranquilidad y concordia que se han visto reinar en los capítulos provinciales; y la acertada eleccion de sujetos los mas dignos de la prelacía, son un evidente testimonio de la regularidad que se mantiene en los claustros.

Efectivamente, no ha habido quizá alguna en esta parte, ni yo he observado cosa que desdiga del carácter relijioso en las comunidades de Santo Domingo, San Francisco, San Agustin, la Candelaria y Capuchinos; si despues de esta feliz situacion hay algun voto que formar, es el de la continuacion del estado actual, que se deberá mas bien al ejemplo, sabiduría y prudencia de los superiores que á otros recursos. Los Prelados y los individuos mas antiguos y provectos de esta comunidad forman el carácter de los demas que la componen, dan el tono á sus operaciones, manejan en cierto modo hasta sus pensamientos y tienen un influjo decidido en todo. De aquí el arbitrio y los medios para prevenir las disenciones claustrales, y para sofocarlas en su orijen, cuando por desgracia ocurren, evitando la trascendencia al público, siempre perjudicial y escandalosa.

Antes de celebrar los capítulos provinciales se dá parte al Virey por los relijiosos que han de presidirlos, y este paso, en que se hallan hermanados la obligacion y el reconocimiento á la suprema autoridad protectora de todos los establecimientos, sean de la clase que fuesen, con la atencion y la urbanidad, ofrece siempre la ocasion que yo he aprovechado para exhortar á la paz y buena armonía, que afortunadamente se ha logrado en estos últimos tiempos.

Los Capuchinos modernamente establecidos aquí y en la villa del Socorro dependen de la provincia de Valencia en España, y desde allí vienen nombrados el Presidente de este hospicio y el Guardian del convento del Socorro. De la misma provincia reciben ambas cosas los relijiosos que forman comunidad, porque no tienen facultad para admitir aquí novicios. Ahora acaban de venir algunos sacerdotes y legos en reemplazo de los que, cumplidos los diez años de residencia en América, se restituyen á España en virtud del derecho que para ello les dá una ley, y así progresivamente se renuevan estos operarios útiles, que se hallan encargados de las Misiones circulares que dentro del reino hacian los ex-Jesuitas.

En vista del informe que hice [1] á consecuencia del espediente actuado en cumplimiento de la real órden de 3 de Febrero de 1791, que mi inmediato antecesor no pudo dejar evacuado, se ha servido S. M. determinar novísimamente el modo de hacer estas Misiones, fijar el número de individuos de dicho convento y hospicio, arreglar su gobierno interior y prevenir que cada tres años informen los Vireyes sobre el estado de disciplina de estas dos casas de Capuchinos, á fin de que este instituto se mantenga y conserve su vigor, como conviene al mejor desempeño del ministerio que ejerce.

V. E. tendrá presente esta disposicion [2] para hacer el primer informe al tiempo de renovarse los Prelados actuales, lo que no se ha verificado desde el recibo de la real cédula del asunto.

Tambien se halla establecida en este reino la relijion de San Juan de Dios, que, en consecuencia de su piadoso instituto, tiene tantos conventos como hospitales públicos para los enfermos pobres de uno y otro sexo.

Su gobierno depende de la Metrópoli, pues de España vienen los Prelados con títulos de Comisarios jenerales; pero los hospitales están subordinados al vice-patronato real por lo tocante á su inspeccion y visita para el exámen de la asistencia que se dá á los enfermos, administracion é inversion de sus rentas y limosnas.

---

1 En 19 de Junio de 97, carta No. 20 á Gracia y Justicia.

2 Es la real órden ó cédula de 5 de Marzo de 1800, para cuyo cumplimiento se actuó expediente, que se halla en la Escribanía.

Tiene por tanto el Virey una conocida intervencion en todo lo respectivo á hospitales, y ademas de las visitas ordinarias, que, segun las leyes, deben practicar los Prelados eclesiásticos con asistencia de un ministro comisionado por el Vice-patrono real, puede hacer y disponer otras extraordinarias cuando las ocurrencias dictan su necesidad.

Así lo hice respecto de este hospital general, en consecuencia de las quejas y representaciones que me pasó el médico destinado á su servicio acerca de las faltas que advirtió, vestido y suministro de medicinas á los pobres: nombré un ministro de esta real Audiencia que examinase lo cierto; y aunque no resultó confirmada en todas sus partes la falta de asistencia, se mejoró esta cuanto se pudo, segun consta en los expedientes de la materia.

En uso de la potestad económica que tiene tambien el gobierno sobre un establecimiento público tan interesante y recomendable como este, se han dictado así mismo las providencias oportunas para proveer de médico á este hospital; para que un Regidor, turnando todos por meses, ocurra á él al tiempo de las visitas médicas y á otras horas extraordinarias, á ver como se cumple con las obligaciones del instituto respecto á los pobres; y segun las noticias que estos diputados deben comunicar al cabildo, y este cuerpo á la superioridad, podrán tomarse otras medidas, y entre ellas la de repetir la visita por un ministro de la Audiencia, como queda indicado en el expediente.

Se ha atendido igualmente á los hospitales de fuera de la capital, segun los informes que se han recibido de su estado; y, hablando en jeneral del de todos los del Reino, considero que para que tengan el que corresponde, los pobres sean bien asistidos y las rentas manejadas con exactitud y pureza, conviene mucho una visita practicada con exactitud y conocimiento, un exámen prolijo de las cuentas, y que no se dispense en la presentacion de ellas á los tiempos asignados.

El hospital que hay en esta capital es único en ella para los enfermos de uno y otro sexo. Su fundacion es antigua, pero despues ha tenido un aumento considerable en sus rentas, debido por la mayor parte á la piedad del Rey. La poblacion ha crecido considerablemente, y los precios de los alimentos, medicamentos y demas han subido bastante en estos tiempos. Por

consiguiente, es mayor la entrada de enfermos y el gasto que causan en todos los artículos de consumo: circunstancias que no deben olvidarse por lo que contribuyen á formar juicio de las representaciones y quejas que se dan frecuentemente, relativas á la falta de asistencia; y aunque no me atreveré á decir si las rentas alcanzan á mantener el número de camas que hoy tiene este hospital, no puedo dejar de advertir que el Prior ha hecho mérito de las circunstancias expresadas para solicitar eficazmente se establezca un hospital militar, separado del del público, y que se releve á su convento de la obligacion que tenia por contrata á asistir á los militares enfermos.

Sobre esta pretension se ha actuado un expediente, cuyo estado actual (despues de haberse negado el Prior á entrar en nueva contrata y convenido en continuar en la que rige hasta que se determine el punto de separacion) es de inquirir si esta religion tiene arbitrio para excusarse á toda entrada, ó no, con cuyo objeto se ha pasado el expediente al Ministerio fiscal. Corre este asunto por la escribanía, y yo no debo prevenir el dictámen de los Ministros que han de hablar en él; pero suponiendo que pueda compelerse á la relijion hospitalaria de San Juan de Dios á admitir la tropa, lo que nunca será sino con un aumento considerable de la cantidad asignada para cada plaza, todavía faltan otros dos puntos que considerar y comparar con este. Primeramente si á la real Hacienda y á la tropa será mas útil la separacion; segundo, si de no verificarse esta, resulta perjudicado el público.

Este último punto es muy esencial y su discusion digna de preferirse.

Se ha representado que el edificio es estrecho, que carece de muchas oficinas precisas, como, por ejemplo, de enfermería separada para los relijiosos y de habitacion para las enfermeras en la sala de mujeres, y que el número de camas se ha aumentado en razon de lo que ha crecido la poblacion de la capital. Este hospital es único, como ya he dicho, y para toda clase de enfermedades; la concurrencia de muchos enfermos en un solo recinto, puede ocasionar una peste fatal, y el no admitirlos, seria una falta de caridad intolerable.

La relijion, la humanidad y una buena policía dictan que se

alejen estos casos funestos : y en medio de la imposibilidad que de pronto, y aun en muchos años, se concibe para la traslacion del hospital á mejor parajes, y aun para ensancharlo en el paraje que ahora ocupa, por falta de caudales, parece que la separacion de la tropa facilita un recurso no despreciable para proporcionar las oficinas necesarias, que desde luego hacen mucha falta, mantener el número de camas correspondientes, y evitar el amontonamiento de enfermos en cada sala, y las perjudiciales consecuencias que puede ocasionar..

Se harian estas mas sensibles en caso de una epidemia jeneral, y si no lo han sido en la de viruelas que acaba de padecer esta ciudad, fué justamente por haberse tomado el arbitrio de formar hospitales particulares para los virolentos. Sin esta providencia, las viruelas hubieran hecho un estrago horroroso: el estado habria perdido millares de individuos: la ciudad se veria afiijida con la enfermedad epidémica que experimentó otra vez por igual motivo; y el Prior del hospital se hubiera visto en el duro extremo de cerrar sus puertas á una porcion de individuos infelices.

Si, por otra parte, se encuentra que la separacion es útil á la tropa, porque con ella logre mejor asistencia, habrá datos ciertos y seguros para la resolucion de este problema, aun cuando la real Hacienda resultase gravada con mayor gasto; puesto que sin él, ninguna mejora puede conseguirse, y que seria una economía mal entendida la que se hace con perjuicio de los hombres, y de unos hombres que sirven al Estado, y cuyo reemplazo se hace tarde y con dificultad.

En suma, el erario del reino no se halla tan escaso que no pueda sufrir á beneficio de la tropa alguna erogacion mas que la presente : se está en el caso de hacerla, ya sea estipulando con la relijion de San Juan de Dios ó separando el hospital militar. La dificultad consiste en escojer el medio mas favorable, si hay lugar á la eleccion: para ello es menester combinar otras circunstancias que en parte quedan apuntadas; y si lo poco que he dicho contribuyese al acuerdo, será esta mi mayor satisfaccion.

La relacion que dice con el público el instituto hospitalario me obliga á hablar tambien de su gobierno interior.

Por real cédula de 18 de Diciembre de 1794, previno S. M. que el Comisario celebrase, sin pérdida de tiempo, el capítulo, y

procediese á los demas encargos de su oficio, con acuerdo del M. R. Arzobispo de esta Iglesia metropolitana, ó de la persona constituida en dignidad eclesiástica que este Prelado destinase al intento, y que, verificado todo, se pasasen las actuaciones al Virey, quien deberia informar lo que se le ofreciese y pareciese con justificacion, parecer de los dos Fiscales y voto consultivo de la real Audiencia, auxiliando aquí entre tanto las providencias que acordasen el R. Arzobispo y Comisario.

En cumplimiento de esta soberana determinacion, procedió el M. R. Arzobispo, que lo era entónces el Sr. Dr. D. Baltazar Jaime Martinez Compañon, de recomendable memoria, á practicar las dilijencias correspondientes, dando principio por la visita de este hospital; pero falleció en el año de 97 sin haberlas concluido, y aunque dejó expresamente nombrada en su testamento la persona que debia continuarlas, careciendo esta del preciso requisito de dignidad eclesiástica, no tuvo efecto el nombramiento, se suspendieron las dilijencias, y dí cuenta á S. M. proponiendo se encargase esta comision al Prelado sucesor.[1]

Así se verificó[2], y restablecido el curso de este negocio, aun no queda concluido, ni yo sé si el fallecimiento del Comisario, ocurrido hace poco tiempo, retardará su conclusion.

El Comisario ha sido reemplazado provisionalmente, en conformidad de las constituciones, por el Prior del convento hospital de Panamá, que es la casa matriz, ó principal, y parece tiene resuelto venir aquí, en donde su presencia hace sin duda mas falta, y será muy conveniente á todos respectos.

Uno de los puntos que se han ventilado, es el de si deben continuar viniendo de España los Prelados de esta relijion, ó darle una forma á su gobierno, á semejanza del de las demas relijiones que aquí elijen sus Provinciales. Para todo hay razones de mucho peso, y debiendo esponer su dictámen los Fiscales, y oirse consultivamente esta real Audiencia, me considero escusado de entrar en el exámen de esta importante cuestion, y solo diré que, sea cual fuese el concepto que se forme, y lo que por último se haya

---

1 Informe de 19 de Setiembre de 1798, No. 8, al supremo Consejo de Indias.

2 Por real cédula de 14 de Enero de 1800, que orijinal pasó á la Escribania para su cumplimiento.

de informar y proponer á S. M., convendrá igualmente solicitar que el título de casa matriz, que obtiene el convento hospital de Panamá, se traslade al de esta capital, que por estar en el centro del reino á la inmediacion de los tribunales superiores, y por otras razones bien obvias, debe ser la residencia de los Prelados, con quienes se ha de tratar cuanto se ofrece y sea conducente al mejor desempeño y gobierno del instituto hospitalario.

Si las circunstancias son tan felices que abran camino para una reforma, no merecen olvidarse dos puntos esenciales : primero, variar de mano en la administracion de los fondos de los hospitales; segundo, desembarazar á los relijiosos de toda otra incumbencia capaz de distraerlos del mas exacto y puntual cumplimiento del cuarto voto que señaladamente caracteriza su instituto.

El manejo de caudales confiado á manos muertas ha sido aquí jeneralmente desgraciado, y, exceptuando á los regulares de la estinguida Compañía de Jesus, únicos que por medio de una sabia economía conservaron y aumentaron sus temporalidades, todos los demas relijiosos han perdido cuanto han podido adquirir, que ha sido mucho.

Su estado actual es una prueba de esta asercion, pues se mantienen con bastante estrechez, y aun es peor la suerte de los monasterios de relijiosas, que ademas de las rentas de su fundacion, han logrado un ingreso sucesivo y considerable con las dotes de las que entran de nuevo, y hace suya la comunidad, aunque no ha faltado quien funde su derecho de reversion á la familia.

No es de mi asunto examinar las causas de este desgraciado manejo, pero sí es esponer que seria un verdadero prodijio el que las rentas del hospital no hayan sentido sus consecuencias.

Si las han padecido, es menester ocurrir al remedio, y si no, seria una prudente prevision del riesgo la variacion indicada, que en todo caso es conveniente.

Los fondos de los hospitales consisten ó en haciendas de ganados ó en posesiones urbanas, que producen un arrendamiento, en capitales procedentes de donaciones ú otros títulos, que se dan á censo redimible, en la parte de diezmos que les está asignada, y perciben en metálico, y en las limosnas y agencias honestas de los relijiosos. Este último artículo es poca cosa en el dia.

La administracion de las haciendas, sus mejoras y adelanta-

mientos, la conservacion de las posesiones urbanas, y el cobro de sus arriendos, la imposicion de los capitales, sus seguros y la recaudacion de sus réditos, exijen cierta actividad y disposicion que no es presumible en los relijiosos, como tampoco es de esperar tengan los conocimientos necesarios para la mejor inversion, que no consiste solo en mantener á los pobres enfermos, sino en mantenerlos bien y con economía, procurando hacer los acopios en tiempo oportuno, ocurrir á la provision de varios artículos por medio de contratas, y finalmente haciendo un verdadero estudio de adelantamientos de los fondos y de las mejoras en la asistencia: cosas que ciertamente pueden ignorar los hijos de San Juan de Dios, sin dejar por eso de ser hospitalarios.

La calidad de públicas, inherente á estas mismas rentas, parece que pide tambien un manejo público y mas subordinado al Gobierno. Si llegase el caso, no raro, de una grande quiebra, por malversacion ú otro motivo semejante, ¿cómo se indemnizaria al hospital, ó por mejor decir, al público? La accion contra los Prelados, Priores, Procuradores y otros relijiosos encargados de este negociado seria inútil y nugatoria en sus efectos, y la pérdida inevitable.

Por el contrario, unas manos diestras, activas, no privilejiadas y sujetas á una inspeccion frecuente y exacta, cuyos efectos han de sentir al momento en que se note alguna falta, y que pueden ser reemplazadas al arbitrio del Gobierno, ofrecen una administracion mas arreglada y menos espuesta á los inconvenientes indicados. Podrán experimentar, sin embargo, algunos, porque nada hay capaz de evitar absolutamente las consecuencias que tienen su oríjen en la fragilidad humana, pero se remediarán con mas facilidad y oportunidad, y esta es una ventaja no despreciable.

Se sabrá entónces cuántos y cuáles son los fondos de cada hospital, si alcanzan á sus gastos, ó no; se escojitarán arbitrios para aumentarlos; se reanimará la caridad de las personas pudientes con la confianza de que sus donaciones y limosnas tendrán el piadoso destino á que las apliquen; y los relijiosos, libres de este cuidado, los emplearán todos en asistir á los pobres.

Pero aun les quedan otras atenciones que desempeñar, de las que, en mi concepto, convendria relevarlos, siendo este el segundo punto de la reforma.

Tengo entendido que todos los conventos hospitales del reino han admitido mas ó ménos limosnas á título de fundaciones de hermandades, aniversarios y otros objetos y ejercicios de piedad y devocion muy loables, aunque poco ó nada conformes con el único fin del instituto.

En esta capital, por ejemplo, tienen á su cargo una feria cuaresmal, los sermones de todos los viérnes, desde la Pascua de Resurreccion á la de Pentecostes, la Minerva ú Octava de Corpus, y varias fiestas de Iglesia, que en ninguna otra se celebran con mas decencia y solemnidad.

Todo contribuye al mayor culto de Dios y el de los Santos, y á mantener la devocion; pero no puede dejar de embarazar á los relijiosos para la asistencia continua á las enfermerías y oficinas del hospital, á donde los llama una obligacion sagrada mas meritoria que todas las devociones ú obras de superogacion.

Si se dice que hay relijiosos para todo, yo responderé que no debe haberlos, fundado en una ley[1] que previene no haya mas que los necesarios para el servicio y ministerio de cada casa, cura y limpieza de los pobres; que este número se arregle por los Vireyes, consultándolo con los Arzobispos ú Obispos; que los sobrantes se quiten y envien á otra parte; y que solo haya uno ó dos relijiosos sacerdotes para decir misa y administrar los sacramentos á los enfermos; y por último, que no entrando en los hospitales para hacer conventos de la relijion sino para asistir á los pobres, les está prohibido hacer iglesias á su voluntad, y con mayor razon sostener un culto público propio de una parroquia y digno de una catedral.

Por otra parte, no se concibe necesidad de mantener estas devociones en los conventos de San Juan de Dios, habiéndolas en las demas iglesias, y por mas que se las hayan encargado con el objeto de socorrer á los pobres ó á los relijiosos con los sobrantes que deja cada funcion, despues de cubiertos sus precisos gastos, es de reparar que el celo con que se han hecho y admitido ha sido igualmente indiscreto; que pudo haberse empleado mucho mejor si, proporcionando la subsistencia de los relijiosos, no estorbara la

1 Ley 5ª, título 4º, libro 1º de las municipales.

asistencia á los miserables enfermos, que siendo muchos, ocupan un crecido número de sirvientes para su curacion, alivio y limpieza, y aun para su consuelo.

Sobran institutos para ejercicios espirituales y devotos, y aquí solo hay este para mirar por la humanidad doliente y enferma.

Es preciso, por tanto, no desviarlo ni un momento de tan menesterosa ocupacion, y si se pudiesen interpretar ó variar las voluntades de los fundadores de estas festividades y aniversarios, mejorándolos á beneficio de un instituto que hace honor (si tanto puede decirse) á la relijion, haria el Gobierno un uso de sus facultades el mas noble y digno del reconocimiento público.

Tal vez por este medio se conseguirian fondos para una casa de convalecencia, tanto mas necesaria aquí, cuanto la situacion del hospital es menos desahogada, circunstancia que favorece poco al complemento de las curaciones en la mayor parte de las enfermedades, y en los hospitales foraneos habrá sin duda otras necesidades á que atender, aunque en ellos no serán muy considerables las fundaciones, al ménos en los de reciente fundacion y en los lugares de poco vecindario.

No creo haber hecho el menor agravio á los relijiosos de San Juan de Dios, insinuando unas reformas que ellos mismos deben desear, aun por conveniencia propia. El manejo de las rentas, cuando se manejan con pureza y exactitud, es un verdadero gravámen, porque trae consigo trabajo, cuidado y responsabilidad. La vocacion que los ha llamado al claustro quedará, por lo demas, bien satisfecha con el ejercicio de la caridad, y, sin ella, serian estériles las demas virtudes, siendo la primera de todas el cumplimiento de la obligacion.

Todavía debo hablar de las demas relijiones, con respecto á la conversion de los Indios que tienen á su cargo; pero esta materia me parece de un capítulo separado.

CAPITULO IV.

DE LAS MISIONES VIVAS.

La importancia del asunto de que voy á tratar en este capítulo, pedia un volúmen no pequeño, porque no hay objeto mas re-

comendado por el piadoso celo de nuestros monarcas que el de la reduccion de los Indios infieles al gremio de la Iglesia.

Desde la ocupacion de estos dominios ha merecido constantemente la real atencion, con toda la preferencia que demuestran todas las leyes de Indias y las innumerables disposiciones posteriores, que recopiladas formarian un código digno del catolicismo de los reyes de España, que si han aumentado sus dominios con la adquisicion de estas vastas rejiones, tambien han dilatado en ellas el imperio de la verdadera relijion.

Sin embargo de los esfuerzos hechos en todos tiempos para propagar la luz del Evanjelio entre los Indios, aun hay algunos que desgraciadamente carecen de ella, por una infeliz concurrencia de circunstancias que el Gobierno no ha podido vencer, habiéndose propuesto no usar de jénero alguno de violencia para introducir la relijion de paz y suavidad.

Estos Indios, para quienes, por inescrutables arcanos de la Providencia Divina, se ha retardado el momento favorable de conocer lo verdadero, constituyen las Misiones vivas, encargadas hoy dia á los relijiosos de diversos institutos. Hablaré de ellas por el mismo órden que lo hizo mi antecesor.

Las Misiones de Andaquies han permanecido al cuidado de algunos pocos relijiosos de este convento de San Francisco, que provisionalmente y sin hacer formal encargo á la provincia, fueron destinados á ellas cuando las abandonaron los del Colejio de Propaganda de Popayan, y ha sido preciso mantenerlas en este estado de pura interinidad, por no haberse recibido resolucion de S. M. acerca de los medios propuestos desde el año pasado de 1796 [1] para el adelantamiento de aquellas reducciones.

Habiéndose retirado en 1800 el relijioso que asistia al pueblo de Pecunté y en 1801 el que servia la Mision denominada de la Hacha, el primero por decir que no podia sujetar á los Indios, y el segundo por sus indisposiciones, me dió cuenta de esta novedad el Padre Superior Fray Pedro Manuel de la Fuente, que se halla en la doctrina de la Ceja, pueblo que sirve de escala para la entrada á las montañas de los Andaquies, á fin de que proveyese de reemplazo á estos operarios.

1 Véanse los oficios de 19 de Febrero de 96, núm. 387, y el de 19 de Abril del mismo año, núm. 396. al Ministerio de Gracia y Justicia.

Debo decir á V. E. con admiracion que, practicadas por espacio de dos años las mas activas dilijencias para solicitar Misioneros entre el clero secular y regular de esta diócesis y la de Popayan, no se ha conseguido ni uno solo. Unicamente se ha respondido por todos que no tienen individuos que poder franquear para el ministerio de conversores, y viendo apurados todos mis esfuerzos, he tenido el dolor de dejar abandonados aquellos dos pueblos y de acordar dar cuenta de ello á S. M. con testimonio del expediente[1], impetrando el envio de Misioneros.

Aun no se ha dado este paso, por no haberse compulsado el testimonio, pero luego que lo esté, importa mucho instruir el ánimo de S. M. prontamente de todo lo ocurrido, y recordar á su soberanía la determinacion de lo propuesto por el Virey Conde de Ezpeleta, para que, en el caso de no adoptarse el medio que aquel jefe consultó, como el mas eficaz, seguro y pronto para el mejor servicio y adelantamiento de estas reducciones, se discurra y proponga otro; porque mientras no se tome una providencia decisiva de este negocio, y no se pongan aquellas Misiones al cargo de una comunidad ó cuerpo que forme un plantel de operarios con este único y preciso destino, no hay que esperar progreso alguno.

Antes de hacer á la corte el recuerdo insinuado debe indagarse si la estension que acaba de darse al nuevo Obispado de Mainas hasta los Sucumbios, abraza parte de las Misiones de los Andaquies, lo que podrá informar el Gobernador de Popayan, y, segun las resultas, es de consultarse lo que mas convenga, para evitar la complicacion de jurisdicciones y los perjuicios consiguientes. Yo creo que sí comprende alguna parte, y me fundo, para esto, en las noticias que suministra un expediente actuado con motivo de facilitar auxilios para la nueva Mision de Mocoa, limítrofe con las de Andaquies.

Se debe esta reduccion al buen celo del Padre Francisco Javier de la Paz, relijioso Agustino del convento de Pasto, que la emprendió desde el año pasado de 1793, logrando reunir mas de doscientos Indios, y porcion de negros fujitivos, en dos poblaciones, auxiliando esta empresa el Gobernador de Popayan, cuyas dispo-

1 Véase el expediente del asunto, que corre por la Escribanía, y el decreto de 20 de Marzo de 1803.

siciones fueron aprobadas por este superior Gobierno en el año de noventa y siete.[1]

No contento con esto el Padre Paz, ocurrió al Rey, representando sus tareas apostólicas y el fruto de ellas, para obtener su soberana proteccion. S. M. determinó que el Gobierno de Popayan le informase acerca de varios particulares, resultantes de los documentos que el espresado relijioso acompañó á su representacion, y me encargó contribuyese á la instruccion moral y civil de estos Indios, añadiendo que para este objeto se hiciesen los gastos que fuesen precisos, calificándolos en junta superior de real Hacienda.[2]

Entre tanto ocurrió la novedad de haber solicitado el cabildo eclesiástico de Quito, en sede vacante, que la Mision de Mocoa sirviese de escala á las del rio Putumayo, á lo que accedió el Gobernador de Popayan, y yo aprobé, con la cláusula de cuanto ha lugar; pero, sin embargo de esto, instruido de la necesidad de ornamentos y vasos sagrados para la decencia de los dos pueblos formados por el Padre Paz, y de escolta para la contencion de los negros fujitivos que allí han establecido un palenque, acordé en junta de Hacienda franquear estos auxilios, como en efecto se verificó hace poco tiempo.

Pasado alguno, es conveniente indagar el estado de aquellos pueblos y adelantamiento que tengan, mediante los recursos suministrados; y si el encargo ó agregacion de las Misiones del Putumayo al obispado de Mainas comprendiese los de Mocoa, es consiguiente que, segregados estos del Vireinato, cese de sufrir el gasto de la escolta, y sínodos del ministerio, que serán en dicho caso de cuenta del erario de Lima: especie que he tocado para que se tenga presente, á fin de libertar á las Cajas de este reino de un gravámen que entónces no les corresponde.

Concluido en los últimos dias del gobierno de mi inmediato antecesor el expediente relativo al servicio de las nuevas Misiones de Cuiloto, en los Llanos de Santiago, y puestas al cuidado de los Agustinos Recoletos de esta capital, fué este uno de los primeros asuntos que llamaron mi atencion.

---

1 Sobre este particular hay expediente que existe en la Escribanía: en él se encuentran las disposiciones que se citan.

2 Véase la Junta de real Hacienda de 6 de Octubre de 1801, y las providencias sobre escoltas en el expediente citado en la nota anterior.

Desde luego se prestó esta relijion á asistir aquellos pueblos, destinó relijiosos en número competente, se les franquearon auxilios para su trasporte y se trató despues de formar un hato ó hacienda de ganado mayor, para subvenir al socorro y regalos de los Indios y á ciertos gastos precisos en esas nuevas fundaciones.[1]

Dí cuenta de todo al Rey[2] apoyando las pretensiones de esta provincia de Recoletos para que se concediesen dos curatos, y enviáran de España algunos relijiosos, á fin de que con estos auxilios pudiese desempeñar mejor, no solo su nuevo encargo, sino tambien el de las Misiones del Meta, que ya tenia mucho tiempo antes á su cuidado.

Su Majestad se dignó aprobar y confirmar la entrega de dichas nuevas Misiones á esta Recoleccion, permitir la fundacion de un convento ó colejio en el pueblo de Moreote, agregándole para su subsistencia este curato y otro que, de acuerdo con el Ilmo. Sr. Arzobispo, pareciese mas á propósito, y encargarme que, en union de este Prelado, designase el número de relijiosos de que deberia componerse dicho colejio, en la intelijencia de que S. M. habia accedido á la solicitud de colectar en España treinta sacerdotes y seis legos, para que tuviese efecto la referida fundacion con la prontitud que exijia el fomento de las Misiones.[3]

El expediente actuado para el cumplimiento de esta soberana determinacion, acredita que, por parte de este superior Gobierno, se evacuaron los puntos encargados,[4] y con efecto así lo informé al supremo Consejo de las Indias, acompañando testimonio de mis providencias.[5]

Con ellas y las órdenes comunicadas al Gobernador de la provincia para que auxiliase la fundacion, pudiera haberse adelantado bastante en ella; pero tengo entendido que nada se ha hecho, porque no llegó el caso de que el relijioso, destinado al curato de

---

1 Todo consta en los autos de Misiones de Cuiloto, que están en el archivo de la Escribanía.

2 En oficio de 19 de Junio de 97, núm. 20, ya citado.

3 Por real cédula de 31 de Agosto de 99.

4 Véanse en el expediente del asunto los informes del Arzobispo y providencias acordadas á su consecuencia.

5 Oficio del Consejo de 19 de Enero de 1803, Nº 37.

Moreote y á la prefectura de las Misiones, pasase personalmente á ellas, como se requeria, para promover su adelantamiento. Lo que me consta es que, pasado mucho tiempo, ha hecho dimision del curato y aun del cargo de Prefecto, y que por este motivo y otros, habiendo yo pedido al Provincial una noticia circunstanciada del estado de estas conversiones, no lo he conseguido hasta el dia.

No sé que desgracia persigue á este nuevo establecimiento de Cuiloto, cuyos felices principios anunciaban los mayores progresos. En 1789 se presentó al Virey Don Francisco Jil un vecino de los Llanos llamado José Gregorio Lemus, acompañado de varios Indios de los que á poca dilijencia habia sacado de aquellas montañas, solicitando facultad para continuar esta útil empresa, proteccion para ella y relijiosos Capuchinos, á cuyo instituto se inclinaban con preferencia aquellos jentiles. Todo se le concedió inmediatamente, y ademas se le autorizó con el título de Pacificador y Reductor, encargándole el gobierno de cuatro pueblos, que con ochocientos treinta Indios tenia ya fundados, y el de los que congregase de nuevo.

Se supo entónces que hácia aquella parte de los Llanos habia numerosas naciones ó tribus de jentiles, que, concibiendo esperanza de atraerlos á la verdadera relijion, recomendó aquel jefe al Rey la instancia de este hospicio de Capuchinos, para que se enviasen de España doce relijiosos mas.

Entre tanto los Misioneros que habian ido á Cuiloto se disgustaron y desavinieron entre sí, y con su vuelta á esta capital dejaron abandonados aquellos pueblos.

Excitado con este acontecimiento el celo del Virey Conde de Ezpeleta, trató eficazmente de formalizar estas reducciones, y venciendo algunas dificultades, logró proveerlas de conversores Capuchinos, franqueándoles cuanto pidieron para su transporte y comodidad personal, adorno de las iglesias, y hasta regalos para los Indios; pero no se logró su permanencia.

Esto obligó á discurrir que seria mejor encargarlas á los Agustinos Recoletos; pues teniendo las del Meta, les era mas fácil atender á unas y otras por la inmediacion, y quizá con el tiempo podrán establecer una comunicacion pronta, y conseguirse reunirlos y proporcionar á los de Cuiloto las ventajas y recursos que ya lograban los del Meta.

Tal fué el designio que se tuvo, y para realizarlo no se ha perdonado dilijencia alguna que pudiese contribuir á él por parte del Gobierno, á quien no le queda ya mas que hacer, sino es excitar al Prelado de la Recoleccion á poner en obra la fundacion del colejio de Moreote, á que destine relijiosos para él y las Misiones, facilitando que vengan de España los que el Rey ha permitido colectar en aquellos dominios, y encargar de nuevo al Gobernador de la provincia que auxilie este establecimiento, cuya ejecucion le granjeará un merito recomendable.

La provincia de Agustinos Recoletos ha aceptado estas Misiones; ha obtenido cuanto es lícito para poder desempeñarlas; no está en el caso, ni seria decoroso rehusar un servicio tan interesante á la relijion y al Estado; tiene algunos sujetos aptos para el ministerio, y, si nó, puede formarlos dentro de algun tiempo; debe contar con la proteccion del Gobierno en cuanto la necesite; y está obligada á hacer un esfuerzo propio de su celo, y correspondiente á la liberalidad y franqueza con que el Rey ha atendido á sus instancias.

Las misiones del Meta, que ya he dicho pertenecen á este mismo instituto, se hallaban en buen estado por el año de 1794, y aun en el de 96, segun me informó mi inmediato antecesor.[1] Del que tienen ahora tampoco he podido adquirir noticia, aunque la he pedido al R. Provincial, y conviniendo saber sus adelantamientos ó decadencia, será muy oportuno que V. E. se haga informar de todo por el Gobernador.

Las de los Llanos de San Juan y San Martin, encargadas á la relijion Franciscana, tuvieron fundados nueve pueblos en 1794, pero muy mal situados, demasiado distantes entre sí y cortados por rios intransitables en el invierno.

Desde el año de 1796 se trató de trasladarlos á parajes mas acomodados y de mejor temperamento, reuniendo algunos para disminuir el número de Misioneros, y colocándolos de modo que se pudiesen socorrer mútuamente. Así se ha verificado por la mayor parte, y despues de haberse entregado uno de los pueblos antiguos al ordinario eclesiástico, hay en el dia seis poblaciones con 1230 almas y 12 soldados de escolta.

1 Relacion del Gobierno del Conde de Ezpeleta, folio 18 de la orijinal, que se entrega junto con esta.

Tambien tiene á su cargo la misma relijion las Misiones del Guican, que consisten ahora en un solo pueblo, y dicen que aquellos Indios son feroces y difícil su reduccion.

Las de Casanare continúan al cuidado de estos mismos relijiosos de Santo Domingo, tienen los mismos cinco pueblos que en 1793, y poco mayor número de Indios, pues en aquella época contaban 5316, y ahora existen 5425. Su escolta se compone de diez plazas, y para cada pueblo hay un hato ó hacienda de ganado mayor, con que se provee á sus necesidades.

La relijion de San Agustin tiene tres reducciones, de cuyo estado dá alguna noticia el que acompaño.[1]

La distancia á que se hallan las Misiones de Veragua y las de Santa Marta y Rio del Hacha, las primeras del colejio de San Francisco de Panamá, y las otras de los padres Capuchinos de Valencia, no ha permitido adquirir el conocimiento necesario del número de pueblos ó Indios que hay actualmente en ellas. Acerca de las últimas hay un expediente en la escribanía, en el cual, segun la memoria que conservo, constan las providencias dictadas en varios tiempos á beneficio de la reduccion de aquellos Indios á vida civil y cristiana.

En vista de lo que dejo dicho acerca de las Misiones de Andaquies y Cuiloto, y de lo que consta en las relaciones de los gobiernos de los Excmos. Señores Don Antonio Caballero y el Conde Ezpeleta, parece estamos en el caso de confesar de buena fé que se camina con demasiada lentitud en las reducciones, y que los medios empleados hasta ahora para su adelantamiento han sido ineficaces. Es preciso discurrir otros, y proveer á la falta de operarios, que cada dia es mayor y mas sensible.

Los recursos propuestos por mi inmediato antecesor [2] son desde luego muy oportunos, y nada lo es tanto como la formacion de instrucciones claras y metódicas que sirvan de regla á los Misioneros; pero, en mi concepto, lo primero que debe procurarse es el establecimiento de colejios de Misioneros, en donde se formen sujetos capaces de tan alto ministerio.

1 No existe este ni otros estados que se citan.

2 Fol. 30 hasta el 34 de la relacion de su gobierno.

Las ciencias y artes tienen su aprendizaje, y sin él, ni se cultivan con suceso, ni se enseñan con acierto. El ejercicio de Misionero no se aprende en las escuelas de latinidad, filosofía y teolojía, que son las únicas que hay establecidas en los claustros, y así no es de estrañar el que se haya dicho alguna vez que un relijioso capaz de servir al público con ventajas en el púlpito, confesionario y cátedra, apenas podia ser un Misionero para instruir á los Indios en la doctrina cristiana.[1]

No hay que atribuir á otro principio esa ruinosa lentitud, porque si en los Misioneros no concurren las circunstancias que se requieren, no se han debido esperar progresos algunos en las reducciones, faltando un agente principal para esta empresa, cuya arduidad y delicadeza hacen todavía mas necesaria la aptitud é instruccion, y por consecuencia un estudio particular contraido á este solo objeto.

Aun cuando el establecimiento de las relijiones de América se hubiese permitido con otro designio que el de la propagacion del Evanjelio, punto que no admite duda ni disputa, por estar bien clara en este punto la lejislacion,[2] desde el momento en que se les encargó y aceptaron las Misiones vivas debió ser su primer cuidado formar un plantel de operarios para desempeñar dignamente esta obligacion.

No podia presentarse para esto otro medio mejor que el de la ereccion de colegios ó seminarios de Misiones, en donde, probada la vocacion y disposiciones de los relijiosos para este ministerio, se intruyesen en el modo de ejercerlo fructuosamente, aprendiendo la lengua de los Indios, tomando noticias de sus costumbres y de su carácter; y en una palabra, en los seminarios es en donde únicamente podrán formarse Misioneros hábiles, como los ex-jesuitas los tuvieron en sus colejios.

De allí habrian salido no solo varones apostólicos, sino tambien apóstoles instruidos, como deseaba el Arzobispo Virey,[3] que reu-

1 Fol. 32 de la relacion del Gobierno del conde de Ezpeleta.

2 Véase la ley 1ª del título 3º libro 1º de las municipales, y otras concordantes.

3 En el capitulo 3º página 60 de la relacion de su gobierno.

niendo á los conocimientos jenerales de su profesion relijiosa, los demas que se necesitan para atraer á los Indios, fijar su inconstancia, hacerles probar las comodidades de la vida social y preferir el buen órden civil á una vida errante y ociosa, hubieran tenido la doble satisfaccion de presentar unos verdaderos fieles á la relijion y unos vasallos útiles al Estado. [1] Pero nada menos que esto: las religiones han hecho consistir su principal gloria en dilatarse por el terreno llano y pacífico, contra el espíritu de las leyes, en mantener estudios florecientes y servir al pueblo católico, con utilidad y edificacion suya, no lo niego, pero con menos necesidad y urgencia que los infieles ó idólatras.

Cuando hablé de las Misiones de Andaquies, dije que en dos años, y á pesar de las mas activas dilijencias, no habia conseguido un Misionero entre el clero secular y regular de Santa Fé y Popayan. El expediente del asunto acredita esta asercion, y siendo notorio que las comunidades relijiosas mantienen en una y otra parte un número demasiado considerable de individuos con respecto á la poblacion, es preciso inferir que se han hallado en el caso de no separar de la cátedra, confesionario y púlpito un relijioso útil para ofrecerlo á las Misiones, ó que se han considerado muy distantes de toda obligacion de servir en ellas.

Aun es mas estraño que el colejio de Misiones de Popáyan se haya negado á dar algunos relijiosos para los Andaquies, á pretesto de la ancianidad de unos y enfermedad de otros, y que el colejio de Cali no tenga á su cargo reduccion alguna, siendo este su peculiar instituto.

Esta indiferencia de las relijiones hácia un punto tan interesante anuncia nada menos que el total abandono de las conversiones, y llama la atencion del Gobierno para aplicar el conveniente remedio.

Yo no hallo otro mejor que el de la ereccion de colejios en los parajes que sirven de escala ó entrada á las Misiones, ó en otros que se consideren mas oportunos, y aun cuando para mantenerlos fuese necesario suprimir algun convento del respectivo instituto, no debe ser este un obtáculo que detenga una providencia tan urjente. Formados los colejios, no debe perdonarse medio alguno

1 Ley 36 título 14 libro 1º de las municipales.

para conservarlos en el mejor pié posible, dictando reglas fijas para la instruccion de los Misioneros, punto en que es preciso vayan de acuerdo la relijion y la filosofía, y que por lo mismo exije tratarse por una mano tan hábil como diestra.

Seria ocioso repetir que el estudio de la lengua de los Indios merecerá en estos reglamentos el primer lugar, y que una no interrumpida aplicacion sabrá vencer cualquiera dificultad que se presente para conseguir un diccionario completo del idioma de cada nacion. Las leyes miran como preciso este estudio, y así lo persuade la razon.

Haciendo un mejor uso de los caudales que ahora se emplean en el pago de escoltas y otros objetos, se lograrian mas ventajas con los mismos ó poco mayores recursos.

Todo el fin de la escolta es el de impedir la fuga de los Indios, defender al Misionero en un caso de sublevacion, y contrarestar las invasiones de otros Indios, que, como ya se ha dicho ántes, suelen perseguir á los poblados nuevamente fundados. Pero, ¿y quién no ve que uno ó dos soldados, si así pueden llamarse los individuos de la escolta, son poca ó ninguna fuerza para contener á muchos Indios, ya sea que los del pueblo quieran desampararlo, ó los estraños acometerlo? Así es que, á pesar de las escoltas mas numerosas, huyen en una noche á sus bosques, dejando burlados al Misionero y al soldado, que alguna vez han sido víctimas de los mismos Indios recien congregados.

La esperiencia, pues, manifiesta la inutilidad de este arbitrio, que no carece de otros inconvenientes, y es menester recurrir á otro mas seguro. Tal puede serlo el de avanzar nuestras poblaciones hácia los parajes que ocupan los jentiles, y repartiendo algunas pocas armas, con otros pequeños auxilios entre los vecinos, se consultaria la comun defensa y subsistencia del pueblo, tanto mejor, cuanto se interesan en ella los mismos colonos.

La abundancia de tierras realengas ó baldías, la de ganado mayor en algunas partes, la facilidad de edificar con los materiales que ofrece el pais, la feracidad del terreno que produce, con una rapidez increible, frutas, aunque groseras, análogas al gusto y necesidades de los que han de componer estas pequeñas colonias, todo convida á preferir este medio al de escoltas.

No carecerá entónces el Misionero de una regular compañía, ni, como ahora, de todos los recursos de la sociedad: cada vecino será un soldado y un ayudante de la reduccion, con la suavidad del ejemplo y el atractivo del agasajo: se proporcionará á los Indios algun comercio y comunicacion con gentes civilizadas: observarán su trato y costumbres: verán que disfrutan de ciertas conveniencias, bajo de un órden establecido; y se adelantará mucho por este medio, ya sea que obre con los Indios el poderoso aliciente de la propia comodidad ó el espíritu de imitacion.

Si al establecimiento de colejios ó seminarios de Misiones, y á la fundacion de poblaciones, se agrega la eleccion de sujetos de probidad y de un talento regular para dirijir la empresa, en calidad de Correjidores, es mas que probable su logro. Y de él ¿cuántos beneficios no resultarán? Se habrá perfeccionado la obra importante de la relijion en todo el distrito del Vireinato; se facilitará el tráfico de unas provincias á otras, cesando el peligro de atravesar por medio de Indios bárbaros; y el Estado adquirirá una porcion considerable de individuos, que serán útiles, si ahora son perjudiciales.

No hay operacion que no presente mas ó menos dificultades: las que dejo propuestas deben tenerlas; pero es menester sobreponerse á ellas enérjicamente, y una vez que merezcan adoptarse estas ideas, que solo he indicado, dejando á V. E. el trabajo y la gloria de mejorarlas, convendrá consultarlo todo á Su Majestad, y obtenida su soberana aprobacion, obrar conforme á ella, y hacer entender ó los relijiosos que su primera obligacion es propagar la fé entre los infieles, y que no pudiendo aspirar á su desempeño sin el establecimiento de colejios de Misiones, deben aplicar á este fin todos sus cuidados, contando con los auxilios del Gobierno, que no obtendrán jamas si no constase que han apurado sus esfuerzos; porque de otra suerte vendria á recaer sobre el mismo Gobierno toda la carga que corresponde á la relijion. Ya he insinuado que, aun cuando fuera necesario suprimir uno ó mas conventos de cada instituto para erijir los colejios, se deberia hacer este sacrificio; y ahora añado que las mismas relijiones y el público ganan en la supresion: las relijiones, porque no pueden sostenerse esa porcion de conventos pobres, aislados y distantes de la visita y providencias del superior; y el público, porque al fin los mantiene con poca ó ninguna utilidad suya.

El pensamiento de ereccion de colejios de misiones no es nuevo ni desconocido: esta provincia de San Francisco obtuvo permiso del Rey,[1] para fundar uno con el loable designio de servir mejor las Misiones de su cargo, aunque no se llevó á efecto la fundacion. En Popayan y Cali hay dos de antiguo establecimiento, que pudieran trasladarse á parajes mas convenientes; y por lo respectivo al de Popayan, ya está propuesta á S. M. su traslacion á esta capital, como un recurso oportuno para atender á las Misiones de los Andaquies.

Todo lo dicho tiene una íntima coneccion con el establecimiento de silla episcopal en la provincia de los Llanos, en donde se halla el mayor número de reducciones. Las del Meta y Cuiloto, al cuidado de los Recoletos de San Agustin, las de San Juan y San Martin, de Franciscanos Observantes, las de Guican, del mismo instituto, las de Casanare, de la relijion de Santo Domingo, la del mismo nombre, de los Agustinos Calzados, todas están en el distrito de aquel gobierno, y aun para las de los Andaquies se cree mas fácil la entrada y comunicacion por los Llanos de San Juan.

Conviene por tanto aquí tener presente lo que espuse acerca del particular en el capítulo de los obispados; y siendo tan obvia y natural la combinacion de estos pensamientos, omitiré hacerlo, concluyendo este punto con el sentimiento de no haber podido estenderme tanto cuanto pide la materia, por no permitirlo los estrechos límites de una mera relacion, que debe abrazar varios objetos.

PARTE II.

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

CAPITULO I.

DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Dos son los tribunales superiores de justicia establecidos en este reino: la real Audiencia de esta capital y la de Quito. El

1 Véase la real cédula de 5 de Febrero de 1784, y el expediente actuado á su consecuencia, que estará en la Escribanía.

número de Ministros de una y otra está determinado por S. M., á cuya soberanía es privativo el aumentarlo ó disminuirlo; pero al Virey, en la cualidad de Presidente de estos tribunales, toca representar lo conveniente acerca de su estado, con respecto á la mejor administracion de justicia.

En 1776 propuso este cabildo al Rey que crease una sala separada de lo criminal, con número correspondiente de Ministros, y habiéndose pedido informe al Virey, que lo era entónces D. Manuel Antonio Flores, apoyó este pensamiento con varias razones de utilidad.

No tuvo efecto en aquella época, y mi inmediato antecesor, á representacion de la misma Audiencia, lo propuso de nuevo en 1796, manifestando que los negocios se habian aumentado en términos que hacian necesaria esta medida, pues el Tribunal confesaba que no podia atender ya al despacho de las causas civiles y criminales, y particularmente á estas últimas, con toda la brevedad propia de su celo, y recomendada por las leyes.

Hasta ahora no se ha recibido contestacion sobre este punto, ni yo he creido oportuno recordarlo en un tiempo tan apurado para el erario, con los extraordinarios gastos de las dos últimas guerras; pero en el dia, pudiendo haberse disminuido mucho los empeños de la corona en España, hallándose aquí la real Hacienda en tan buen pié que cuenta con algunos sobrantes, despues de cubiertas sus atenciones, pudiera hacerse memoria de este pensamiento con esperanza de su logro.

En los informes anteriores encontrará V. E. sobrados fundamentos para manifestar al Rey la necesidad de la propuesta ereccion; siendo constante que el distrito asignado á esta real Audiencia es muy vasto: que la poblacion se ha aumentado sucesivamente: que los negocios crecen en proporcion: que los Ministros de dotacion de este Tribunal rara vez están en su número completo: que aun cuando lo estuviesen, no pueden llenar las incumbencias de Alcaldes de corte, porque cada uno tiene á su cargo una, dos ó mas comisiones de turno, y otras de fija y diaria ocupacion: que cualquier atraso ó retardo en la administracion de justicia civil y criminal trae graves inconvenientes, y que un buen gobierno debe preverlos y evitarlos cuidadosamente.

Siendo tan antiguas las representaciones que se han hecho á S. M. en manifestacion de esta necesidad, es de creer que con el tiempo se ha aumentado mucho, y si V. E., ántes de recordar á la corte este pensamiento, quiere oir al mismo tribunal acerca de su estado, será conveniente este paso, y contribuirá al fin que se desea.

Lo que yo puedo decir á V. E. es que en un papel de 1792, cuatro años ántes que el cabildo hiciese la gestion que he referido, ya se indica que el despacho de los negocios se resentia de una lentitud perjudicial, ocasionada por falta de jueces, y que entónces se creyó conveniente la creacion de una sala separada para lo criminal, y aun se habia informado de ello á S. M., opinando por la estension de la real Audiencia de Quito, lo que sin duda habrá influido bastante en la supresion ó dilacion que, segun estos datos, ha padecido una solicitud tan antigua.

Yo considero que no es menos importante la creacion de la sala del crímen de Santa Fé, que la conservacion y subsistencia de la Audiencia de Quito, porque aquellas provincias, bastante pobladas y distantes de esta capital, necesitan un tribunal inmediato para la mejor, mas completa y pronta administracion de justicia, y para otros varios objetos de no menor interes, incomparablemente mas dignos de atencion que todas las miras de economía, con que pudo meditarse la supresion de aquella Audiencia.

Por otra parte, no se está en el caso de apelar á ahorros para dotar tres Alcaldes del crímen en esta capital; pues el erario puede sufrir muy bien este gravámen, si tal puede llamarse el útil destino que tendrá el gasto de 9,900 pesos anuales, invertidos en uno de los primeros cuidados de todo buen gobierno, en la pronta y recta distribucion de justicia á los vasallos.

He dicho que deben ser tres las plazas de Alcaldes del crímen, porque, en mi concepto, no bastan dos, aunque lo indicó la misma Audiencia en el año de 1796. Este tribunal se compone actualmente de cinco Oidores: uno de estos ha de ser el Presidente de la nueva sala del crímen, apénas quedan los precisos para la determinacion de algunas causas que piden tres Ministros, y no pueden votarse por menos número.

Verificada la creacion de Alcaldes del crímen, tendrán efecto las útiles providencias que contiene el acto instructivo de 10 de Noviembre de 1774, proveido por este superior Gobierno, para establecer el buen órden y arreglar la policía de esta capital: habrá Ministros que ronden de noche para precaver los robos, riñas, muertes y otros excesos, que ya no son sucesos tan raros en este pueblo numeroso: se disminuirá el número de vagos, que se van multiplicando insensiblemente: los que lo sean, tendrán útil aplicacion; y ademas de estos fines, cuya utilidad es bien conocida, se pondrá con el dia el despacho de todos los negocios de justicia, que es un objeto principal á que se debe atender.

La real Audiencia de Quito tiene un Presidente inmediato, y por esto excuso hablar de aquel tribunal, que, segun me parece, está organizado con proporcion al distrito que abraza.

Estos dos tribunales lo son de apelacion de las causas de que conocen en primera instancia los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes y demas jueces que tienen á su cargo el ejercicio de la jurisdiccion real ordinaria, y que distribuidos en todos los lugares del reino, están encargados de administrar justicia.

El Virey, como Corregidor de esta capital, la administra tambien, pero no es conveniente ni tal vez decoroso á su alta dignidad este encargo, ni es compatible con las vastas y graves atenciones del gobierno jeneral y demas ramos que le son anexos.

Esto ha obligado á desear la ereccion de un Corregidor que presida inmediatamente el cabildo, y como no se ha encontrado para la dotacion de este empleo, regulado en 2000 pesos anuales, otro arbitrio que el de sacarla de la real Hacienda, se ha tropezado en ello como con una dificultad insuperable.

No fué otro el motivo que tuvo mi inmediato antecesor para dejar el expediente de su asunto en el estado que manifiesta en la relacion de su gobierno,[1] y yo tampoco he tenido otro para promoverlo en mi tiempo, aunque convencido de la utilidad y necesidad de un Corregidor, por mi propia observacion y la experiencia que ofrecen las diarias ocurrencias de abastos, policía y otros objetos que ocupan al Virey, le distraen de los negocios mas importantes, y que estarian mejor desempeñados por un empleado

---

1 Folio 36 de dicha relacion.

subalterno, que por el jefe del reino, á quien, si le es fácil dictar providencias para todo, no lo es cuidar de su ejecucion, sin lo cual son inútiles.

Ratificando, pues, cuanto sobre este particular me informó mi antecesor, y cuanto he dicho acerca del buen estado de la real Hacienda, no encuentro para la dotacion del Corregidor otro medio que el de situarla sobre el erario, porque las rentas de propios de la ciudad apenas alcanzarán á las pensiones que sufren, y aun tienen ótras preferentes á que atender, si pudieran hacerlo con sus fondos actuales.

El ramo llamado de camellon tiene su preciso destino, y muy útil, en la composicion de los caminos, puentes y calzadas inmediatas á la capital, y nó puede distraerse un solo maravedí de objeto tan recomendable y urjente.

El agregar al corregimiento de esta ciudad los pequeños que la rodean, y son todos de Indios, encargándole la cobranza de tributos, de modo que un tanto por ciento, deducido de este ramo, componga una regular dotacion para el nuevo Corregidor, equivaldria á no tenerlo en Santa Fé, y así no debe pensarse en este arbitrio, ni queda otro que el ya propuesto, y si V. E. se decide á consultarlo con S. M. en estos términos, no dudo que su real ánimo, atendida la necesidad, se inclinará á dar á estos vasallos una nueva prueba de beneficencia, accediendo á la creacion del corregimiento, y asignándole el sueldo de dos mil pesos sobre la masa comun del erario, ó sobre un ramo efectivo, porque la calidad del empleo y sus obligaciones no piden menos dotacion ni menos seguridad.

CAPITULO II.

DE LOS GOBIERNOS Y CORREGIMIENTOS.

Los gobiernos y corregimientos principales del reino son de real provision, exceptuando únicamente el gobierno de la provincia de Neiva y el corregimiento de Pamplona, que son de nombramiento del Virey.

Lo era tambien el gobierno de los Llanos; pero aquella dilatada provincia, mirada como una frontera del reino, pedia un jefe mas

circunstanciado, y habiéndose propuesto al Rey como conveniente su ereccion en gobierno político y militar con sueldo fijo, que antes no tenia, se sirvió S. M. acceder á ello, y quedó en la clase de las de real nombramiento, en lugar del gobierno de Mariquita, cuya extincion se propuso, quedando este reducido á un corregimiento con 1000 pesos de sueldo, que se rebajaron de 2750, que disfrutaba el gobierno de Neiva.

Aprobadas por S. M. estas novedades, he hablado de ellas como de cosa hecha durante mi mando, por lo que pueda importar al conocimiento de V. E., y tambien porque, habiéndose privado al Virey del derecho ó regalía de nombrar Gobernador para los Llanos, no se le ha indemnizado, dejándole como era regular, la libre provision del corregimiento de Mariquita, para cuyo servicio destinó S. M. un sujeto que no ha venido á ocuparlo ni se sabe de su paradero.

Acerca de esta indemnizacion se ha tocado algo en un expediente que corre por la Escribanía, pero no ha llegado el caso de proponerlo á S. M., y para cuando haya de informarse, tengo por conveniente decir á V. E. que no se trata en esto de un interes ni objeto personal del Virey, sino de la dignidad y buen servicio.

Un Virey, por la naturaleza de su destino, debe tener á su inmediacion algunos sujetos de confianza y conocimiento, para encargarles ciertas dilijencias y comisiones, que por sí mismo no puede desempeñar. Necesita valerse de ellos, y como estas dilijencias y comisiones traen trabajo, pero no utilidad, el único modo de proporcionarlo es el de atender á los que las desempeñan, en la provision de los destinos que penden de su arbitrio y eleccion, y esta esperanza les anima y sirve de estímulo para servir en las ocasiones que se ofrezcan.

Si carece de este arbitrio, con ningun otro puede contar para premiar á los que contraen un mérito á su inmediacion, y estando tan restrinjidas las facultades de todos los demas ramos, lo están ahora mas en este, pues de tres gobiernos ó corregimientos ápenas le quedan dos.

No considero que pueda parecer irregular cualquiera representacion que se haga á S. M. acerca de esto, y aun cuando careciese de miras del servicio del Rey ó del público, todavía se haria fun-

dadamente, pues la ley municipal[1] quiere que los Vireyes se sirvan de personas distinguidas de estos paises, derogando á favor de ellos la rigurosa prohibicion[2] de emplear á sus domésticos en semejantes cargas.

Otra novedad en punto á gobierno acaba de hacerse[3] segregando de la jurisdiccion de este Vireinato el gobierno de Mainas y agregándolo al del Perú: determinacion que por mi parte he cumplido puntualmente, sin que me haya ocurrido cosa alguna que representar acerca de ella; porque, con efecto, la distancia de Mainas no solo con respecto á esta capital, residencia del Virey, sino de la presidencia de Quito, á cuya comandancia jeneral estaba subordinado aquel gobierno, lo hacia poco accesible á las providencias, y su dependencia era un verdadero gravámen para este erario, por la comision que tiene anexa de division de límites con el Portugal hácia el Marañon.

Aunque no ha ocurrido en mi tiempo cosa particular que señaladamente haya hecho ver los inconvenientes de la mala distribucion de distritos en algunos gobiernos y corregimientos, es preciso confesar que pudieran estar mejor arreglados sus límites, y que traerian útiles efectos; pero un arreglo semejante es difícil, dispendioso y largo, como lo ha acreditado la experiencia en el que se trató de hacer para fijar los límites de los tres corregimientos de Tunja, Socorro y Pamplona.

Ya lo previó mi inmediato antecesor,[4] que fué quien destinó al Teniente Coronel de Injenieros, Don Cárlos Cabrer, al reconocimiento de aquel territorio y formacion de un mapa, que se juzgó absolutamente necesario para no proceder á bulto en el arreglo que se meditaba. Este hábil injeniero dió principio á sus ocupaciones con la exactitud propia de su jenio, y á costa de no poco trabajo y tiempo adelantó alguna cosa. Llamado á la capital por el mismo Virey, para que dirijiese los reparos que se hicieron al camino de Honda y Guaduas en 1796, suspendió aquellas operaciones y no pudo continuarlas, porque yo le he tenido siempre

1 Ley 31, título 3° lib. 3°.
2 Ley 27, tít. 2°, lib. 3° i otras concordantes.
3 Por real cédula de 15 de Julio de 1802.
4 Fol. 38 y vuelto de la relacion del gobierno del Conde de Ezpeleta.

empleado á mi inmediacion, en objetos preferentes del servicio. El estado en que las dejó y gastos que causaron, y lo mucho que falta para su conclusion en solo lo respectivo á dichos tres corregimientos, todo consta en la Secretaría, y es una prueba de hecho de la dificultad y costos de esta empresa, contraida á un cierto distrito. ¿Cuánto mas seria si se tratase de extenderla á todas las provincias del reino? La falta de caudales seria un embarazo insuperable, porque no habiendo otros fondos que los de propios y arbitrios de los pueblos para erogar estos gastos, en todas partes son bien escasos, y tienen sus cargos particulares, que no es dable dejar descubiertos.

Un arreglo fijo, al cual deben preceder conocimientos locales, que no se adquieren sin un mapa exacto, quedará por ahora entre los buenos deseos, y mientras se realizan, se podrá ir caminando á su logro, haciendo en esta parte aquellas pequeñas reformas y variaciones que, directamente ó por incidencia, se presenten á la vista entre la multitud de asuntos que ocupan á un Virey.

Por lo pronto me ocurre una que no ofrece, en mi concepto, la menor dificultad, y consiste en la estincion del pequeñísimo gobierno de San Faustino, y su agregacion, con la de la ciudad independiente de Salazar de las Palmas, al Corregimiento de Pamplona.

No sé lo que pudo ser antes aquel gobierno; pero sí que está reducido á la ciudad de su nombre, infeliz y de corto vecindario; que no tiene sueldo ni emolumentos conocidos; que nadie lo solicita ni apetece, y que cuesta dificultad encontrar quien lo sirva. En estas circunstancias, la denominacion de gobierno es un título vano, insostenible, y necesaria su estincion, así como es consiguiente que dependa del jefe del partido inmediato, que lo es el Correjidor de Pamplona, quien informaria qué clase de juez conviene nombrar allí para que administre justicia, para lo cual bastará un Teniente ó un Alcalde.

La ciudad de Salazar de las Palmas se halla en el mismo caso, pobre, despoblada, independiente, pero con su cabildo que dudo pueda sostener. Su situacion y demas circunstancias la llaman á igual agregacion; y si con efecto resulta que es ciudad solo en el nombre, cuando no se le despoje de este título, conviene por lo menos suprimir su cabildo, pues, lejos de necesitarlo, le debe ser perjudicial.

Los expedientes que se han actuado para proporcionar dotaciones regulares á los Tenientes letrados de Mompox y Antioquia, convencerán á V. E. de las dificultades que habria, por no decir imposibilidad, para crear otros en las cabezas de partido, que no lo tienen, mediante que, sin un sueldo fijo y competente, no conviene crearlos, y mucho menos en los lugares en donde los derechos de actuacion y asesoría no pueden producir lo que un Juez de estos necesita para su subsistencia. En estos, hay el recurso de los abogados mas inmediatos para los puntos de derecho que se ofrecen, y aunque parezca gravoso á las partes, ó lo sea en realidad, la existencia de un Juez letrado sin sueldo ni emolumentos lícitos y conocidos, capaces de sostenerle decentemente, seria gravosa al público, cuyo beneficio prefiere al de los particulares.

Menos accequible es todavía la asignacion de sueldo á los Correjidores de Indios, Capitanes de guerra, Tenientes y Cabos subalternos de justicia de cada partido, que son de provision del Virey en toda la estension del reino.

Los primeros, esto es, los Correjidores de naturales, ya logran algun auxilio en la administracion de tributos que se les anexa, siempre que la afianzan á la satisfaccion de los Ministros de la real Hacienda, pues sin esta calidad, no se les confia, ni se puede hacer, segun las leyes.

Otros de estos empleados públicos tienen á su cargo la receptoría de real Hacienda, ó una Caja real foranea y subalterna; pero ni estos ni los primeros, á excepcion de alguno muy señalado, alcanzan á componer por este medio un sueldo regular.

En estas circunstancias, nada es mas difícil que la eleccion de sujetos para estos pequeños destinos, porque, careciendo de todo aliciente justo y permitido, hay el recelo de que se haga un abuso de autoridad para existir á expensas del público y con perjuicio suyo. Yo he seguido el ejemplo de mi inmediato antecesor, oyendo los informes de los jefes de estas provincias, para asegurar con ellos, del modo posible, el acierto en los nombramientos, y cuando he creido conseguirlo por las noticias que se adquieren de la conducta y desempeño de estos subalternos, y por no haber quejas ni recursos contra ellos, aunque hayan cumplido el término de su provision, los he prorogado tácitamente con el hecho de no relevarlos de su cargo.

Ni creo haber contravenido en esto á una real cédula que prohibe los prórogas sin especiales causas, pues por tales pueden graduarse la exactitud y prudencia, la integridad y el celo con que se sirve en unos empleos que no producen utilidad; y sobre todo, hay causas y circunstancias particulares en que es menester dar algun ensanche é interpretacion á ciertas reglas y disposiciones jenerales, cuya estricta observancia tiene inconvenientes que no ocurrieron al dictarlas, y entónces es cuando, por el bien del servicio de Dios, del Rey y del público, se puede usar de la facultad de interpretarlas.

CAPÍTULO III.

DE LA POBLACION Y POLICIA.

El abreviado retrato de la poblacion del Nuevo Reino de Granada, hecho en un papel público el año de 1789,[1] es una pintura ideal, pero horrorosa de un mónstruo que no existe.

A juzgar por ella, se creeria ser este un pais absolutamente despoblado, sin agricultura ni industria, sin comercio ni comunicacion, sin muchas poblaciones regulares en su formacion, y de competente vecindario; que los únicos sujetos acomodados son los dueños de un terreno inmenso, adquirido á vil precio; que abunda de gentes míseras, de holgazanes y facinerosos; que esos hombres, retraidos en las breñas y espesuras, son muchos y un objeto temible para los traficantes, para los pueblos y aun para el Gobierno; y, en una palabra, se tendrá por una verdadera desgracia la suerte de venir á gobernar este mónstruo indomable que á todo lo bueno se resiste.

Semejantes descripciones apenas convendrán á los rudos Hotentotes, ó á los bárbaros del Senegal. Son exajeraciones hijas de un celo desmedido, que ciega la vista y confunde la pequeña parte con el grande todo; pero son perjudiciales, porque presentan una idea equivocada al Gobierno, cuyo ánimo pudiera desfallecer con la representacion de un desórden invencible, por general, arraigado

1 En la relacion del Gobierno del Arzobispo Virey, cap. 2º, pájina 75 hasta 77.

y de imposible remedio, ó aventuraria sus providencias sobre el supuesto de unos males tan abultados, no siendo unas mismas las que convienen á la conservacion y fomento de un pais regularmente civilizado, que las que se necesitan para sacarlo del estado de la barbarie. Demasiado expuesta se veria la reputacion de cualquier jefe á quien le cupiese el infeliz destino de domesticar hombres feroces, á no ser un Orféo; pero por fortuna no se está en el caso de necesitar la armonía de la lira para amansar los tigres, y me lisonjeo de poder ofrecer á V. E. ideas mas consoladoras y mas ciertas.

Quince años no cabales han pasado desde la fecha de aquel papel, y en tan poco tiempo no puede mudar de aspecto un pais, y menos este reino, que compite en estension con los mas dilatados de Europa, siendo, por otra parte, constante la falta de recursos para que, por un efecto de ellos, haya logrado mejorarse una poblacion que puede regularse de dos millones largos de habitantes. Treinta y mas ciudades, que no desmerecen este nombre; porcion de villas florecientes, como Mompox, Honda, San Jil, Socorro, Medellin, San José, el Rosario de Cúcuta y otras varias; un número considerable de parroquias y pueblos de Españoles é Indios; un caserío regular en la mayor parte de estos lugares; multitud de haciendas y establecimientos de todas clases de ganados y frutos, de injenios de azúcar y añil; el consumo de telas y efectos de Europa, regulado en cuatro millones de pesos anuales; las acuñaciones de monedas en las reales Casas de Santa Fé y Popayan; los considerables productos de la real Hacienda; los de las rentas decimales, que son un termómetro de la agricultura y cria de ganados, y que, en solo este arzobispado, producen mas de doscientos setenta mil pesos al año, y dan un aumento de casi tres millones de pesos fuertes de un año á otro en los frutos y ganados; la rara circunstancia de no haberse experimentado una falta, ni aun verdadera escasez de alimentos de primera necesidad en muchos tiempos; el constante curso de los correos por todo el reino; la feliz y envidiable seguridad con que se trafica por todos los caminos, llevando un hombre solo, á pié y sin armas, un caudal que correria riesgos en las inmediaciones de muchas ciudades de Europa; la docilidad que hace el carácter de estas jentes; la observacion de que las novedades, que han alterado poco ó mu-

cho la tranquilidad pública, no han salido de los montes ni bosques, sino de lo mas poblado, y mil otras circunstancias que omito, ¿no son unos hechos constantes, públicos y notorios?

Cuando no lo fuesen, los califica en parte el mismo papel: el apéndice ó adicion que le hizo el Virey D. Francisco Gil, y la relacion del estado de este reino, en 1796, no dejan la menor duda de su certeza.

V. E. podrá fácilmente comprobarlos, y entre tanto, yo me contento con hacer al reino la justicia que corresponde, no pudiendo convenir jamas en atribuir á sus habitantes la absoluta indolencia y abandono que se les supone, cuando observo que todo lo que viene de Europa se consume en el pais, que lo paga con frutos y dinero, uno y otro efecto del trabajo y de la industria de los hombres, deduciéndose de esto mismo que se conocen muchas mas necesidades que las meramente naturales, que se apetece y desea satisfacerlas, y que se hacen esfuerzos para lograrlo. Esta es la medida de la civilizacion de un pais, cuyo reciente descubrimiento, su situacion y extension, no deben olvidarse cuando se trata de formar un juicio de su estado y adelantamiento. Es verdad que en este reino se encuentran terrenos despoblados y sin cultivo, que hay algunas poblaciones de solo nombre, y que varios desertores de la sociedad, huyendo del castigo ó de la sujecion, viven en lo mas retirado de los desiertos; pero, lo he dicho ya, un reino tan vasto no ha podido poblarse, en trescientos años, en toda su extension, y sin poblacion no puede haber agricultura; esta mantiene, conserva y aumenta aquella, pero la supone. No habiéndola proporcionada para un continente tan dilatado, es necesario que en él se encuentren esos grandes vacios que un buen deseo quisiera llenar, y formando para ello cálculos y especulaciones imaginarias, la imposibilidad ó graves dificultades de la ejecucion arrancan al fin, con el grito del sentimiento y de la declamacion, el convencimiento de que se puede ayudar, mas no precipitar la obra del tiempo.

Las poblaciones de solo nombre le tuvieron antes, y se puede asegurar que sus vecinos no se han perdido para la sociedad, ni son esas hordas volantes de vagos que fingen tan numerosas: emigraron á los lugares mas inmediatos; y, con efecto, es cosa bien comun hallar una parroquia floreciente cerca de una ciudad medio arruinada.

Los forajidos en los bosques parece se contentan con vejetar libremente, pues en catorce años no se ha oido decir que turben el sosiego público, ni que salgan de sus guaridas á cometer alguna violencia, y yo tengo motivos para ratificar el concepto que en este punto formó mi inmediato antecesor.

Sin embargo, para ayudar al tiempo á mejorar y arreglar la poblacion, utilizar todos los brazos y recojer los vagos y dispersos, se han dictado en diversos tiempos las providencias oportunas, cuya ejecucion corresponde á los jefes cabezas de partido y sus subalternos, no menos que representar al Gobierno superior y solicitar los auxilios cuando sus recursos y facultades propias no alcanzan para el remedio.

Un vecino celoso de esta capital dirijió al Rey una representacion acerca de estos mismos particulares. S. M. se ha dignado mandar que se le informe con justificacion[1] y en consecuencia se han pedido noticias á los jefes de las provincias respectivas. Algunos las han dado: falta que lo hagan todos; y cuando esté completo el espediente, su resultado dará los conocimientos necesarios para satisfacer el ánimo del Rey y facilitar el arreglo y mejoras que permitan las circunstancias.

Las que han ocurrido durante mi mando, han llamado mi atencion con preferencia á otros objetos, y, sin embargo, se ha atendido todo lo posible al fomento de las nuevas poblaciones á las márjenes del rio Magdalena, y se han fundado algunas de nuevo hácia el interior del reino, con previa justificacion de las cualidades que se requieren, como consta en los procesos que para cada fundacion se actuan y quedan depositados en la escribanía del superior Gobierno. Este medio es lento, pero útil y seguro, y conciliatorio al propio tiempo de la conveniencia de los vecindarios que por sí mismos lo solicitan y promueven.

Casi todos los lugares de antigua fundacion tienen un dilatado territorio, como que la abundancia del terreno dá para todo. Los vecinos se esparcen en sus haciendas y establecimientos del campo, en donde fabrican sus casas, aunque tambien las tengan en la parroquia ó poblado, y que la distancia á este, desde sus haciendas,

1 Real cédula de 24 de Abril de 1801, y expediente que por escribanía se actua para su cumplimiento.

es grande y embarazosa para que el Cura y el Juez puedan asistirlos, y ellos recurrir á sus auxilios; y cuando el número de colonos ó pequeños hacendados se considera ya capaz de mantener un párroco, entonces piden la ereccion de una parroquia, que se les concede, fabrican su iglesia, y poco á poco van perfeccionando la poblacion con sus propios recursos.

Así es que, sin gravámen del erario, y sin necesidad de providencias evactivas, se han formado muchos pueblos, que hoy dia tienen un crecido vecindario, y que seguramente no existirian si el Gobierno hubiera aspirado á precipitar su fundacion, en lugar de ayudarla y dirijirla suavemente.

De otro modo era preciso hacer unos gastos exorbitantes, á que no bastarian los fondos del erario; pero si alguna vez, por motivos particulares, fuese conveniente acelerar la formacion de poblaciones, ya sea para reunir los habitantes dispersos, destruir alguna canchera[1] perjudicial, facilitar comunicacion ó conservar un camino, seria yo de dictámen que se excitase el celo y el interés de los particulares pudientes á hacerlo por su cuenta, bajo el método y reglas que les presentaran, ofreciéndoles alguna recompensa, que de ningun modo ceda en gravámen de los pueblos, y contando usar de ellos con sabiduría en la oportunidad.

Arriba he dicho que las poblaciones del reino se regulan en mas de dos millones de almas: es un cálculo puramente conjetural que, haciendo uso de la aritmética política, pudiera fundarse en el valor de las rentas decimales. En la actualidad se trata, á consecuencia de una real órden,[2] de formar un censo jeneral, para el cual se han pedido padrones de cada lugar por medio de los Obispos, y siendo este el modo mas fácil, y quizá el mas seguro, para conseguirlos con alguna exactitud, convendrá no dejarlo de la mano y recordarlo al celo de estos Prelados con la mayor recomendacion, á fin de lograr una noticia tan importante.

Las viruelas, que de tiempo en tiempo acometen este reino, en

---

1 Canchera, voz americana con que se espresa el lugar á donde se refujian y esconden algunas personas viciosas huyendo de la justicia: se toma tambien por los mismos individuos que viven así ocultos en los montes.

2 Real órden de 25 de Julio de 1800, espedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

donde no se esperimentan si no vienen de fuera, se han mirado justamente como una enfermedad destructora de la poblacion. Las tres últimas epidemias jenerales han guardado entre sí un periodo de veinte años, y esto contribuye á hacerlas mas temibles, porque arrebatan una porcion de individuos útiles á la sociedad. La edad de la infancia se reputa la mejor para pasar este mal en menos riesgo, y una sana política dictaria que se tomasen medidas para ello, si la Providencia, conservadora del jénero humano, no le hubiera socorrido con un preservativo eficaz, cual se cree serlo el de la vacuna ó viruelas de las vacas.

Sobre la fé de nuestras gacetas, de los papeles públicos de casi toda la Europa y de las demostraciones de reconocimiento dignamente prodigadas á Eduardo Jenner, parece que se puede ya contar seguramente con un descubrimiento mas precioso que el oro y la plata, y mas recomendable que el azogue y la quina. Yo tuve las primeras noticias de este preservativo, cuando amenazaban las viruelas á esta capital, y deseoso de procurar á todo el reino un beneficio tan grande, no he omitido dilijencia alguna conducente á su logro; pero sin efecto.

Ya sea que el ganado vacuno de estas inmediaciones y de otras provincias del reino, á que se han estendido las dilijencias, no padezca esta clase de enfermedad, ó erupcion variolosa, ó que no sea perceptible, ó que varíen sus caractéres y señales de las que se han conservado en Europa, lo cierto es que no se ha podido hallar aquí la materia vacuna, sin embargo de haberse solicitado á todo costo y de haberse ofrecido un premio por el hallazgo.

Algunos sujetos, conspirando con buen celo á las ideas del Gobierno, hicieron la tentativa de inocular las viruelas á las vacas, con la esperanza de adquirir por medio de esta operacion la vacuna, ó, cuando no fuese esta, mejorar la calidad del pus, y tampoco se consiguió efecto alguno.

Entre tanto, nos vino de España esta materia, se usó de ella al momento, y se la encontró desvirtuada. La hice traer de Filadelfia y sucedió lo mismo,[1] con que, malograda toda dilijencia, por ahora queda al cuidado de V. E. el continuarlas hasta tener la li-

---

1 Véanse los oficios del Marqués de Casa Irujo, sus contestaciones y demas relativo á este asunto, que todo existe en la Secretaría y mesa de Gobierno.

sonjera satisfaccion de propagar en este reino, á beneficio de sus habitantes y jeneral del Estado, un preservativo de que ya gozan otras mas afortunadas rejiones.

Tengo entendido que en Jamaica ya es bien conocido su uso, y la inmediacion de esta isla facilita su adquisicion, sin el recelo de que la tardanza destruya la virtud de la materia virolosa, no pudiendo atribuirse á otro principio su ineficacia en los esperimentos hechos con la que vino de Europa y del Norte América. Aun cuando fuese preciso llevar á Kingston algunos muchachos, inocularles allí hasta asegurarse del suceso, repetir la operacion en otros, y traerlos á Cartajena ó Santa Marta, en donde se recojiese el pus, y continuar la inoculacion, de modo que los mismos individuos trasportasen la vacuna y asegurasen su posesion, seria un empeño digno de la beneficencia del Gobierno, menos dispendioso de lo que parece, y sus resultas excitarian el reconocimiento público, sustituyendo una memoria agradable al funesto recuerdo de los estragos que han hecho las viruelas en las epidemias pasadas.

Las noticias de estos estragos, justificados en cierto modo con el horror que jeneralmente se tiene en todo el reino á las viruelas, el buen éxito de las providencias que tomó mi inmediato antecesor[1] para preservar á estas provincias internas de la epidemia que las amenazó por dos ó tres veces durante su mando, y el deseo de conservar la poblacion, apoyado en las piadosas intenciones del Rey,[2] me empeñaron á alejar esta enfermedad, y cortar sus progresos, cuando tuve en el año de 1801 los primeros avisos de que la habia en Popayan.

Inmediatamente circulé mis órdenes mandando poner degredos en los caminos, y estableciendo otras medidas, cuya ejecucion encargué á las Justicias territoriales: se redobló el cuidado, á proporcion que se iba propagando el mal, pero eran muchas las avenidas y no se pudo evitar el contajio, que al fin se dejó ver en las inmediaciones de esta capital.

Aspirando á preservarla del riesgo, todavía dirijí mis providen-

1 Las cita en la relacion de su gobierno, y constan en la Secretaría.

2 Real órden de 15 de Abril de 1785, circular á America, expedida por el Marques de Combra.

cias á este objeto, segun lo indican las que comuniqué al cabildo secular en 15 de Junio de 1801, y sucesivamente en el resto del año; y como siempre me pareció difícil cortar la comunicacion con los lugares contagiados, de modo que no hubiese alguno por donde se propagase la enfermedad, previne desde el principio al cabildo que dispusiese la formacion de un hospital ó lazareto fuera del pueblo y á proporcionada distancia, surtiéndolo de todo lo necesario, para conducir á él, curar y asistir los primeros virolentos que se descubriesen dentro de la ciudad; pues este era el único medio para evitar los progresos de las viruelas, cuando por desgracia llegasen hasta aquí.

El cabildo contestó inmediatamente, proponiendo se crease una numerosa junta de salud pública para atender á este objeto: que se formasen cinco ó seis hospitales en los barrios para recibir á los pobres, en el caso de que se hiciese jeneral el contajio, respecto á no haber lugar en el de San Juan de Dios, y manifestando que absolutamente carecia de fondos para todo, y que no habia caudal alguno exceptuado, cuando se trataba de acudir á una calamidad pública; añadió que debia echarse mano del sobrante de las rentas decimales, del producto del indulto cuadragesimal, del ramo de vacantes, y de las rentas de la mitra y el cabildo eclesiástico, y finalmente, que sin estos auxilios no podia dar un paso adelante en el asunto.

Excuso hacer reflecciones acerca de esta contestacion, porque ella misma las produce; pero no pareciéndome proporcionada una junta de treinta ó mas personas, difíciles de congregar, para unas disposiciones urjentes, ni decoroso al cabildo el dejar de intervenir en un objeto tan propio de su instituto; no tratándose por otra parte de formar muchos hospitales, sino uno solo pequeño y de pronto para los fines explicados, le excite de nuevo á cumplir lo mandado, hasta que lo verificó.

La experiencia acreditó muy luego los favorables efectos y la necesidad y utilidad de esta prevision, porque se conoció que habia algunos virolentos. se les llevó y asistió en el lazareto, y se logró por entónces salvar la ciudad.

Mis providencias se extendieron á otros parajes de estas provincias internas, á donde juzgué posible su ejecucion; pero las contraje particular y especialmente á esta ciudad, por varias ra-

zones: la primera, por su mayor poblacion, que se cree llega á 30,000 almas: la segunda, porque propagado una vez aquí el contajio, se difundiria precipitadamente en los partidos comarcanos por la frecuente y diaria comunicacion, imposible de cortar: la tercera, por la justa atencion que merecen tantas jentes pobres, de que por la mayor parte se compone este vecindario, siendo un hecho constante que en la epidemia de 1782 y 83 sufrió un cruel estrago; y la cuarta, porque padeciendo muchos y á un mismo tiempo esta enfermedad, se temia resultase una peste mas maligna y destructora que las viruelas, segun dicen se experimentó en aquellos años.

Tales fueron los motivos (prescindiendo de otras consideraciones políticas) que tuve para mirar á esta capital como un objeto preferente de mis providencias, á que tambien contribuyó la representacion que me hizo el Prior del hospital jeneral, manifestando que en el caso no remoto de extenderse las viruelas á todo el pueblo, no habia lugar en las enfermerías para recibir á los pobres que las padeciesen, ó seria preciso desalojar á los enfermos que padeciesen de otros achaques, que ocupaban todas las camas y piezas destinadas á este fin.

El cabildo habia apoyado esta representacion, y yo, sin dejar de la mano este designio de precaver el contajio jeneral, dicté en 12 de Setiembre de 1801 un decreto, previniendo á este cuerpo que calculase el número de enfermos pobres que podian ocurrir á un tiempo en la ciudad, si llegaba aquel caso, y el costo total que tendria su asistencia y curacion: que por medio de una diputacion y dos médicos hiciese reconocer las salas de enfermerías, y enfermos del hospital de San Juan de Dios, y considerando los virolientos que allí podian caber, determinase las casas ú hospitales particulares necesarios en cada barrio, asignase los edificios para ellos, acordase con el Prior de San Juan de Dios la cantidad con que habian de concurrir las rentas del hospital para la asistencia de los enfermos de fuera, y viese lo que podia hacerse efectivo de las rentas de propios, atendido el destino de este caudal público; que abriese una suscripcion voluntaria y jeneral, y recojiendo de pronto alguna parte para los gastos que se deberian anticipar, reservase para despues el cobro de lo restante, y que si estos arbitrios no eran bastantes, manifestase lo que faltara,

dando cuenta de todo á la mayor brevedad para las providencias convenientes, y proponiendo las reglas que se deberian observar en la asistencia de los hospitales temporales, con todo lo demas que le pareciese para satisfacer su celo y llenar mis deseos, dirijidos á apartar la calamidad y á proporcionar en ella á este público todos los alivios y socorros posibles.

Una providencia tan bien meditada como esta, y la facilidad con que se logró desviar las viruelas en su primer acometimiento, por el medio de sacar de la ciudad á los primeros enfermos y llevarlos al lazareto, habian ya disminuido mis cuidados, cuando en Junio de 1802 se me avisó de repente que en lo mas remoto de un barrio habian algunos virolentos y dos en el hospital jeneral: hice examinar lo cierto: resultó comprobado el aviso, y el cabildo me lo confirmó, por su parte, añadiendo que, en dictámen de los médicos, era inevitable el contajio universal é inutil el lazareto: que los mismos facultativos opinaban se formasen hospitales provisionales en los barrios, y concluyó el ayuntamiento diciendo que para cubrir su responsabilidad para con Dios, el Rey y el público, tenia representado cuanto creyó conveniente: que no necesitaba justificar que no podia contarse con las rentas de la ciudad en la ocasion por sus notorios empeños; y que ya habia indicado los arbitrios de que se debia echar mano; y finalmente, que no le quedaba mas que hacer sino era cumplir mis órdenes ulteriores, pero suplicaba se separase á los capitulares del manejo de los intereses, porque eran pocos, estaban recargados de otras comisiones y solo podian cooperar con su trabajo y asistencia personal á cuanto fuese necesario para el servicio de los pobres.[1]

En el momento que recibí este oficio, dije al cabildo, en contestacion, que no resultando haber sino seis virolentos en toda la ciudad, y dos en el hospital, no era ni podia ser inevitable el contajio, á menos que se mirase con abandono la conservacion de la salud pública: que no debiéndose permitir esto, dispusiese la pronta traslacion de aquellos enfermos al lazareto, ejecutándola en el dia y dándome aviso de quedar hecha: que en el evento de una absoluta imposibilidad, cuya calificacion tocaba á los médicos,

1 Representacion del cabildo de 3 de Junio de 1802, que original corre en el expediente que se halla en la escribanía.

se dejase á los enfermos pudientes en sus casas, conminando á los dueños de ellas con una multa para que evitasen toda comunicacion que pudiese propagar el contajio, y menos el tomar pus para inocular á otros: que se cuidase de estos dos puntos por medio de frecuentes visitas: que se recorriese la ciudad por los Alcaldes, Rejidores, comisarios de barrio, y médicos, á fin de indagar si habia mas enfermos, y se me avisase el número fijo de ellos: que reparaba no hablase el cabildo una palabra del estado que tenia el cumplimiento de mi decreto de 12 de Setiembre de 1801, de que mas arriba he hecho mencion, siendo dictado expresamente para el caso, que creyó llegado, de ser jeneral el contajio: que procediese á cumplirlo á la mayor brevedad: que respecto á asegurar el cabildo que no podia contarse con las rentas de propios para el socorro público, se suspendiese todo gasto y pago de ellos, hasta imponerme de su estado é inversion; y últimamente, que extrañaba la súplica de que se eximiese á los capitulares del manejo de los intereses que se destinasen para el alivio de los pobres, cuando por la naturaleza de sus empleos debian aprovechar y aun desear esta ocasion de hacer un servício á su patria.[1]

Estas disposiciones tuvieron en parte su cumplimiento, pero no en lo principal, porque ya no existia el lazareto formado de mi órden, y abandonado sin mi noticia, y faltaba mucho para llenar los puntos convenidos en mi citado decreto. Así lo confesó el mismo cabildo, diciendo sustancialmente que habia mirado como concluido todo lo relativo á viruelas y excusada toda actuacion ulterior,[2] es decir, que la confianza que le inspiró el buen éxito de mis primeras providencias, con las que por entónces se cortó el contajio, le hicieron descuidar la ejecucion de las ulteriores, que no constan mandadas suspender.

No habia, pues, lazareto ni disposicion alguna para otros hospitales particulares: en el jeneral no habia lugar para los virolentos: el cabildo no tenia caudal alguno de propios, ni dió paso para adquirirlos por el medio de suscripcion y otros que se le indicaron: los Rejidores se escusaban á correr con los gastos: las noticias de

1 Orden de 8 de Junio de 1802, que por minuta se agregó al expediente.
2 En su representacion de 4 de Junio de 1802, agregada al espediente.

los progresos de la enfermedad se aumentaban: la urjencia no daba lugar á llevar este asunto por los trámites de órdenes, contestaciones, actos ni otras dilijencias por escrito, que piden tiempo y cuya ejecucion no correspondia á mis designios: el pueblo estaba amenazado y aflijido; y este conflicto de circunstancias iba á ponerme en un apuro.

No vi otro modo de salir de él, sino fué tomando á mi cargo este asunto: nombré al instante al Alcalde de segundo voto D. José Miguel Rivas, y al Mayor Provincial D. José Antonio de Ugarte, para que, en calidad de comisionados mios, empleasen las órdenes dadas y formasen hospitales provisionales: les autoricé para todo: puse á su disposicion los comisarios de barrio y médicos, y los caudales que se colectasen de propios y del ramo de lotería: indiqué y facilité en una hora paraje muy cómodo para el primer hospital; y dando aviso de esta determinacion al cabildo, me propuse no escribir mas, contentándome con hacer cuanto pude á beneficio del público.

Como los caudales de propios y lotería era poca cosa para los gastos que ofrecia este objeto, viendo ya la imposibilidad de contener el progreso de la epidemia, convoqué la Junta superior de real Hacienda, propuse el caso en que nos hallábamos, y se acordó echar mano del fondo de hospitales vacantes ó sin destino, con calidad de reintegro por los arbitrios ya indicados.

Libré órdenes para precaver el aumento de precio en los víveres y artículos de preciso consumo para los virolentos, á fin de que no se abusase de la calamidad para tiranizar al pueblo: facilité su abundante abasto con providencias oportunas: reglé el servicio de los médicos y sangradores: hice cuidar de la limpieza de las calles y purificar el aire: se formaron dos hospitales mas: se destinó uno solo para inoculados: prohibí se enterrasen los cadáveres de lo virolentos en las iglesias: destiné cementerios para este fin; y en suma, dispuse y aprobé cuanto me sujirió mi celo y el de los comisionados en favor de los pobres y de los ricos, sujetando á todos á unas medidas de policía que constan en diversos bandos de buen gobierno, terminantemente formados para la ocasion y observados con cuanta puntualidad fué posible.

Dios bendijo mis designios: los comisionados los ejecutaron con una actividad digna del mayor elojio: el pueblo, que al principio miró con desplacer el lazareto y los cementerios, vió al fin que todo se dirijia á su beneficio, y concurrió á disfrutarlo: la epidemia ha sido de las mas benignas, y el Gobierno ha tenido al fin el dulce consuelo de verse llamar el bienhechor de la humanidad.

No debo callar que, habiéndome visto precisado á pasar al valle de Guaduas al fin de Junio de 1802, por atender á la salud de mi esposa, dejé encargado el despacho diario y urjente del gobierno, al Oidor decano de esta real Audiencia D. Juan Hernandez de Alva, que hacia las veces de Rejente: que le recomendé en especial todo lo relativo á hospitales y demas conducente á la salud pública; y que este celoso ministro desempeñó mi recomendacion y sus obligaciones con una eficacia y esmero muy particular, como lo acreditan las providencias que dictó y cuidó de comunicarme para su aprobacion.

Ya diré que los efectos correspondieron á ellas, y para comprobarlo, acompaño el estado núm. 5º. Por él verá V. E. que hasta el dia 5 de Agosto de este año entraron en los hospitales ochocientos catorce virolentos de ambos sexos y de todas edades (se entiende que todos fueron pobres): que salieron curados setecientos uno, fallecieron ciento doce y quedaba solo uno: que de los 814 los 718 padecieron las viruelas naturales y los 96 inoculadas: que de los primeros murieron 111, y de los segundos uno, por habérsele complicado aquella enfermedad con un tabardillo: que fuera de los hospitales habian fallecido 217 personas, y que el gasto ascendia á cerca de 6,000 pesos. Estos datos podrán servir tambien para muchos fines útiles, en caso de repetirse la misma ú otra epidemia jeneral.

Los mismos comisionados dicen que en las viruelas de 1782 perecieron en esta capital mas de 7,000 personas: no he oido hablar de aquel tiempo desgraciado á alguno, que no confirme esta mortandad; pero reduciéndola á la mitad, que es mucha rebaja, el resultado de la comparacion de esta época con aquella, no deja duda de que la benignidad esperimentada ahora se debe en mucha parte á la oportunidad de las providencias tomadas por el Gobierno. La epidemia en 1782 guardó, con la que le precedió, el mismo periodo que la presente con aquella; la poblacion de la capital se

ha aumentado bastante, y cuando no sea mayor, será igual al menos el número de los que han pasado estas viruelas, con el de los que las padecieron entónces. Siempre resulta una diferencia favorable: el miserable pueblo ha sido socorrido en la calamidad: la clase pudiente ha participado del beneficio, que con sus propias facultades nunca hubiera podido procurarse; y se ha dado una prueba sensible de la beneficencia del Rey, á cuya soberanía dí cuenta de mis procedimientos en mera relacion, y me proponía hacerlo con testimonio del espediente cuando todo estuviese concluido.[1]

Este paso siempre era una obligacion, ahora es una necesidad, porque el cabildo ocurrió al Rey, quejándose de mis providencias relativas á la suspension y embargo de las rentas de propios, y á que se invirtiesen en el socorro del público los caudales del fondo de lotería. S. M. se dignó prevenirme le informase sobre este y otros puntos[2] y yo no he podido hacerlo antes de entregar este mando á V. E., á quien dejo este cuidado mas, y para hacerlo menos molesto, he hecho este resúmen histórico de los sucesos y de mis determinaciones. Sin esto lo hubiera omitido: ellas han sido públicas y constan escritas, pero tal vez costaria trabajo combinarlas, y yo las presento á un golpe de vista.

Mi ánimo no fué, ni pudo ser, el causar el menor agravio, ni aun desabrimiento al cabildo. ¿ Pero cómo era dable ver con indiferencia su absoluta negativa á contribuir con el caudal del público á las urjencias del mismo público ? Se dice que no lo habia. Alguno hubo cuando yo dispuse la suspension de todo pago ó gasto ordinario de estas rentas, y pudo haberlo mayor, si el cabildo hubiese tomado la deliberacion propia de un verdadero patriotismo, cercenando sueldos y arbitrando otras economías, porque si en el concepto de este cuerpo no hay caudal exceptuado cuando se trata de remediar una urjencia pública y se debe echar mano de las rentas de la mitra y de los canónigos,[3] con superior razon se debia

---

1 Oficio de 19 de Agosto de 1802, núm. 804 de la correspondencia con el ministerio de Hacienda.

2 Real cédula de 31 de Marzo de 1803, sobre cuyo cumplimiento se actúa expediente por Escribania.

3 Así lo propuso el cabildo en su representacion de 16 de Junio de 1801, que orijinal se halla en el expediente.

apelar á los caudales del público y suspender todo sueldo, gratificacion y gasto no preciso, siquiera para manifestar que se hacia un esfuerzo, y vista su insuficiencia, poder ocurrir á otros medios.

Mas de ocho meses tuvo el cabildo, desde mi decreto de 12 de Setiembre de 1801 á Junio de 1802, para hacerme ver que no tenian sobrante las rentas públicas: no lo hizo, y en el momento mas apurado vino diciendo que no tenia necesidad de este dato. ¡Cosa rara! Pude exijirle la justificacion en el acto, y lo omití; porque mi objeto era hacer bien, y no reconvenciones, aunque fuesen justas, ni perder en ellas el tiempo que necesitaba ganar para el público.

Por otra parte, la suspension decretada fué temporal, y no me parece habrá resultado de ella perjuicio alguno, pues á solicitud del mismo cabildo he permitido se continúe el pago de sueldos y de otros objetos indispensables. Con que no sé cual puede ser el fundamento de su reclamacion hecha al soberano.

El otro punto se versa sobre la aplicacion que hice de los 500 pesos de la lotería municipal para los primeros gastos de los hospitales provisionales. Dice el cabildo que este dinero estaba destinado por el mismo público para el establecimiento de una galera ó casa de recogidas: convengo en ello, y aun añado que esto se hizo con mi aprobacion. Pero conviene saber que la tal lotería ha cesado absolutamente, porque el cabildo ha visto que no puede sostenerse, sea cual fuere el motivo que siempre la ha hecho desgraciada: que 500 ó 600 pesos no alcanzan ni aun para cimientos de la galera; ¡y que por tanto, no se ha tratado de su establecimiento.

No teniendo por entónces destino esta cantidad, ni pudiendo tenerlo en muchos años: perteneciendo al público: hallándose este amenazado de un grave mal: careciendo de recursos para el remedio, y siendo este tan urjente como el cabildo lo concibió cuando dijo que no habia caudal privilejiado, y propuso se tomase parte de las rentas del Arzobispo y Canónigos ¿fué un exceso aplicarlo á las necesidades del público atribulado? Yo no sé por qué se pretende que el dinero ajeno no tenga privilejio para ocurrir á las urjencias del público, y que unos caudales de este, gocen de la estraña y singular exencion de no poderse aplicar á su beneficio.

Me parece que con esto he satisfecho á las reclamaciones del cabildo, ó mas bien, el informe que acerca de ellas ha pedido S. M. La real cédula que trata de esto, fué obedecida por mí, y contiene otros puntos: para evacuarlos se ha formado un expediente,[1] al que me remito, por no dilatarme mas en este asunto, del que apénas hubiera hablado lo muy preciso si no mediasen las circunstancias que quedan espresadas.

Tambien se vió amenazado este reino con la enfermedad conocida con el nombre de fiebre amarilla, tan comun en el Norte de América. El permiso concedido para el comercio, en buques y con potencias neutrales durante la última guerra, hizo mas próximo el riesgo, y para evitarlo, dispuse que en nuestros puertos se tomasen las precauciones convenientes, y no se omitiese la visita de sanidad á los buques que arribasen, cuya dilijencia, practicada escrupulosamente, surtió y surtirá siempre los buenos efectos á que se dirije.

Yo no hablaré de la lepra lazarina como de una enfermedad destructora de la poblacion, sino es en el concepto que lo son todas; pero sí diré que suponiéndola contajiosa é incurable, ocurrió la próvida lejislacion á separar á los que la contraigan de todo comercio con los otros, y tal fué el orijen del establecimiento del hospital de San Lázaro en Cartajena.

Del estado de esta casa de misericordia, su situacion, rentas y disposiciones de la corte relativas á ella, se instruirá V. E. por la relacion del gobierno de mi inmediato antecesor, y por el expediente del asunto, que, sin embargo de las providencias de aquel jefe, y las mias,[2] ha caminado con una lentitud invencible por mi parte.

Recordado por el Rey en el año de 1799[3] el cumplimiento de la real cédula de 21 de Enero de 1791, que prevenia subsistir el hospital de lazarinos de Quito, se examinase si convendria llevar á él los leprosos de Guayaquil y Popayan, ó establecer otros hospitales en estas dos ciudades, ó en donde se considerasen necesarios, con lo demas que contiene esta real determinacion, y puesto el expediente en estado de dar alguna, decreté, con efecto, en 30 de

1 Véase el expediente en la Escribania y su cuaderno corriente, núm. 9.

2 Véanse las providencias en los últimos cuadernos de este abultado expediente, que corre por la Escribanía.

3 Real cédula de 11 de Agosto de 1799, agregada al expediente.

Octubre de 1800,[1] que atentos los graves inconvenientes y dificultades que se acercan á la imposibilidad de conducir á Cartajena los enfermos de las provincias de Panamá, Quito y Popayan, se suspendiese su remision á aquel hospital jeneral, y se les recojiese y asistiese en el modo posible, bien en los hospitales jenerales de las mismas provincias con la debida separacion, ó en pequeños lazaretos provisionales, fabricados con economía, mientras se podian construir otros permanentes, cuya utilidad y necesidad declaré desde luego; y para no dejar indotado el hospital jeneral de Cartajena de resultas de esta providencia, dispuse que solo contribuyese á la subsistencia de dichos lazaretos con igual cantidad á la que invertiria en la traslacion de los enfermos y su asistencia dentro de la casa principal: previne tambien á los jefes y cabildos respectivos de las referidas provincias, que si esta cantidad no alcanzase para el referido establecimiento provincial, supliesen la necesaria de los fondos de propios ó de los arbitrios que discurriesen, y que, formando cálculos exactos del costo de cada hospital particular de los que se deberán construir en la clase de subsistentes, propusieran los medios mas suaves de costearlos y mantenerlos sin gravámen de la real Hacienda, ni del hospital jeneral de Cartajena, en mas de lo que queda espresado, que formasen las constituciones para su gobierno y arreglo, remitiéndoles un ejemplar de las dispuestas para Panamá, á fin de que les sirviesen de modelo en lo adaptable, y finalmente, les encargué que no diesen lugar á notar dilacion en un asunto tan recomendable y urjente.

Por lo que hace á Cartajena, mandé examinar el paraje conveniente y mas proporcionado para fabricar el hospital jeneral, de materiales mas sólidos, como está resuelto por S. M.; levantar el plano de la obra, calcular su gasto, proponer arbitrios para él, reconocer y rectificar la razon de rentas de aquella casa y sus cargos, formar sus constituciones y reglamentos de reforma, todo con la brevedad recomendada por S. M.; y para conseguirla excité el celo de aquel gobierno, á promover la ejecucion de todos estos puntos, sin tolerar detencion alguna de parte de los subalternos.

Hasta ahora solo se han recibido algunas dilijencias practica-

---

1 Véase este decreto en el cuaderno señalado por la Escribania con el núm. 37 á fojas 23 &c., por ser el último de cuya ejecucion y efectos debe tratarse.

das en Quito, y faltan todas las demas, segun lo he reconocido con el abultado expediente de este negocio, cuyo atraso, tantas veces notado, exije ya una providencia, que fijando término á los Gobernadores y oficinas que deben suministrar las noticias pedidas, facilite su adquisicion, y con ella el cumplimiento de la voluntad del Rey.

Las razones que se han alegado y tenido presentes para opinar por la ereccion de hospitales particulares para lazarinos en las provincias de Panamá, Guayaquil, Quito y Popayan, son de mayor peso, y cuando no se estienda á otra cosa que á la grande y casi insuperable dificultad que ofrece la conduccion de unos enfermos deplorables, por caminos ásperos y dilatados, se conocerá la necesidad de aquella providencia, y la utilidad de sus miras, pues sin ella vagarian los leprosos causando horror á las gentes, no sin peligro de contajiar á otros y de propagar una enfermedad tan temible. Una vez decidido, como lo está, que toca casi en lo imposible su transporte á Cartajena, no hay un arbitrio mas prudente que el de recojerlos en hospitales inmediatos, y siendo esto lo que se ha mandado, debe llevarse á efecto, sin admitir recursos ni detenciones.

Los pueblos se interesan demasiado en la ejecucion de esta medida, y debe esperarse que contribuyan á ello por su propio bien, si los Gobernadores saben sacar partido de las circunstancias.

La mendiguez es una verdadera enfermedad física, política y moral, y casi siempre es consecuencia de la desaplicacion al trabajo; pero esta falta de aplicacion puede dimanar de principios, en los que, averiguada la verdad, no resultarian quizá orijinalmente culpados los mismos mendigos.

Prescindiendo de casos fortuitos, por no entrar ahora en mil reflecciones, y contrayéndome á este reino, pudiera encontrarse la causa de la mendicidad en la falta de educacion, en el descuido de los jueces subalternos en perseguir á los vagos y mal entretenidos de cada lugar, y en la falta de un salario proporcionado con que atraer al trabajo esos brazos, que al fin debilita y consume la ociosidad.

No me es posible tratar de esta materia con la estension y exactitud que ella requiere, y á decir lo cierto, no veo como ocurrir eficazmente á evitar el influjo de las tres causas espresadas, á las

que algunos pretenden añadir, las de la abundancia y baratura de los alimentos mas groseros, y las limitadísimas necesidades de los que se entregan á la vida holgazana y pordiosera. Sean estas ú otras las causas, lo que no admite duda es que convendria excitar la aplicacion y fomentarla por todos los medios posibles.

Las providencias jenerales, únicas que pueden dimanar del superior Gobierno, poco ó nada alcanzarian á remediar el defecto de educacion popular, cuya mejora solo puede esperarse de la ilustracion, actividad y constante celo de los Gobernadores, Correjidores, y demas empleados ú oficiales públicos de los respectivos lugares, y de la útil concurrencia de los Párrocos con su influjo, exhortaciones y ejemplos, y con una direccion acertada, que, por desgracia, es poco comun.

Los mismos jefes podrian y deberian aplicar igual celo á destruir la ociosidad, persiguiendo á los vagos y viciosos y obligándolos á dedicarse á alguna industria ó trabajo, porque el desterrarlos del lugar, aunque sea indirectamente, seria lo mismo que autorizar su desaplicacion, y facilitarles un pasaporte para continuarla en paraje en donde sean menos conocidos. Así es que en los lugares populares se encuentran mendigos de toda la comarca.

El aumento de salario ó de jornal á los trabajadores, seria un poderoso aliciente para sacar de la inercia los ociosos. El interes de una ganancia ó utilidad regular los pondria en actividad, y no sé yo que haya otro resorte ni medida para facilitar los trabajos penosos, á que se sujeta el hombre, llevado de un conato á satisfacer sus necesidades á toda costa. Los hombres, una vez reducidos, son unos mismos en todas partes: si hay entre ellos alguna diferencia de las que comunmente, y quizá con error, se atribuyen al clima, temperamento y otras circunstancias locales, no es ciertamente tal que enajene de sus conveniencias á los que se supongan menos favorecidos de la naturaleza. El sustento, el vestido, la habitacion, un desahogo ó distraccion, alguna superfluidad ó vicio, si se quiere, son cosas comunes á todos los pueblos, y aun de los que se llaman no civilizados. Todos conócen estas comodidades, las desean, no pueden casi pasar sin alguna de ellas, y se afanan mas ó menos para alcanzarlas. De aquí la sujecion, cuando no sea el amor al trabajo, y un pueblo entero de

jentes absolutamente ociosas es un fenómeno no visto hasta el dia: es imposible.

Pero cuando el trabajo es grande y rudo, y se paga mal y escasamente, desfallece la aplicacion: la falta de remuneracion es un agravio, que el pobre jornalero recibe del mas pudiente que le emplea ó le solicita, y se venga de este rehusando contribuir á sus ganancias. Ambos desconocen sus verdaderos intereses; pero la necesidad, siempre imperiosa, facilita al rico algunos brazos para sus faenas, que no pueden prosperar mucho, porque el trabajo es al fin proporcionado al pequeño jornal, y el infeliz que no quiso sujetarse á vender su industria, sus fuerzas y su inteligencia por menos precio, viene á ser la víctima, se entrega al ocio, y para en la mendiguez.

Son jenerales las quejas contra la ociosidad, todos se lamentan de la falta de aplicacion al trabajo; pero yo no he oido ofrecer un aumento de salario, y tengo entendido que se paga en la actualidad el mismo que ahora cincuenta ó mas años, no obstante que ha subido el valor de todo lo necesario para la vida, y que, por lo mismo, son mayores las utilidades que produce la agricultura y otras haciendas, en que se benefician ó trabajan los artículos de preciso consumo.

Esta es una injusticia, que no puede durar mucho tiempo, y sin introducirme á calcular probabilidades, me parece que llegará el dia en que los jornaleros impongan la ley á los dueños de haciendas, y estos se vean precisados á hacer partícipes de sus ganancias á los brazos que ayudan á adquirirlas. Entre tanto, es menester compadecer la suerte de los pobres, cualquiera que sea la causa porque lo son, y la relijion ha venido á su socorro por medio de la caridad.

Para hacerla mas útil y fructuosa, se meditó el establecimiento de hospicios, que en este reino no ha podido tener efecto, sino en esta capital y en Quito, por no haber fondos para ellos en otras provincias, que no las necesitan menos.

El de Quito corre al cuidado de aquel Gobierno, y los de esta capital á cargo de una junta, presidida por el Fiscal de lo criminal, en calidad de juez conservador de estas casas de misericordia.

En ellas se recojen, mantienen y emplean los pobres de uno y

otro sexo, con proporcion á las rentas, y de aquí es que aun vagan por la ciudad muchos pordioseros, cuyo número se aumenta con los de los lugares circunvecinos, y aun de parajes distantes.

Respecto á estos, no cabiendo en los hospicios ni bastando las rentas á mantenerlos, se tomó alguna vez el partido de enviarlos á sus pueblos, con encargo á las justicias de que no les permitiesen salir: providencia muy justa, porque el ejercicio de la caridad de los vecinos pudientes tuviese un objeto mas inmediato, y de mayor obligacion respecto de sus compatriotas, y muy conveniente porque limpiaba la ciudad de una porcion de jente estraña á que es imposible atender. Por otra parte, no tocando á cada lugar sino unos pocos pobres, podia muy bien mantenerlos con las limosnas públicas, ó arbitrar medios para su subsistencia, menos costosa que en la capital, y aquí se veria entonces un recurso para llenar el vacío que dejan las rentas de los hospicios; pero si esta providencia fué ejecutada por algun tiempo, se olvidó despues, y conviniendo repetirla, podrá V. E. hacerlo, tomando algunas medidas para afianzar su cumplimiento, y tales podrian ser las de filiar á estos mendigos forasteros antes de enviarles, para que fuesen conocidos á su vuelta, y prevenir á las justicias respectivas que periódicamente, y en union de los curas, avisen de su existencia, con responsabilidad en caso de omision, y conminando á los mismos pobres con alguna pena, y no dispensando su remision al domicilio cuando profuguen ó se aparezcan aquí: es de esperarse que esto baste á correjir un desórden, que á primera vista parece invencible.

Esta operacion tiene varios menudos detalles, que si el superior Gobierno puede discurrir y mandar, no podria fácilmente ejecutar por sí mismo. La junta de direccion de hospicios, compuesta de Rejidores y vecinos, se encargará del cumplimiento, y repartido el trabajo entre algunos, se facilita ó se hace casi insensible, sin que por esto se descuiden sus demas objetos, que están bastante bien arreglados, y yo no he tenido que notar en su desempeño.

La providencia indicada tendrá tambien otra mira importante, la cual es la de descubrir los verdaderos pobres de los que no lo son, y los impedidos para el trabajo de los que se finjen tales. Respecto de los últimos de una y otra clase, son bien sabidas las dis-

posiciones que pueden tomarse, y demasiado notoria la utilidad de las resultas. La repeticion de las órdenes y la constancia en ejecutarlas, producirán al fin un arreglo, que se sostendrá por sí mismo y por mucho tiempo. Una de las consecuencias que son de esperarse, es la de saber por estos medios el número fijo de pobres de la capital, y sabido, discurrir cómo facilitar su recoleccion en los hospicios, aprovechando los recursos de la caridad; pues ello es evidente que los pobres se mantienen de las limosnas que piden, y que con ellas podrian mantenerse tambien dentro de los hospicios.

El estado N° 5, comprensivo de un quinquenio de 1796 á 1800, manifiesta el número de personas reclusas en estas casas de misericordia, siendo de advertir que la inclusa ó cuna está agregada al hospicio de mujeres. Resulta que en año comun hay 258 individuos, á saber, 94 hombres, 127 mujeres, y 37 niños espósitos.

Las rentas consisten en 8.781 pesos 4 ½ reales anuales, y deducidos de esta cantidad 1.210 pesos de sueldos de empleados, y los réditos de un capital de 8.000, que al 3 p. 100 reconocian los hospicios á favor de la caja de montepío, quedaban entonces, esto es, en el año de 1800, 7.331 pesos 4 ½ reales para la subsistencia de los pobres, que no alcanzaba á cubrirse, segun las cuentas del Administrador, cuyo exámen y calificacion toca á la Junta.

Para que los reclusos no vivan en la ociosidad, se les ha empleado, segun sus fuerzas y estado, en la fábrica de algunos tejidos ordinarios, como lienzo de algodon, frazadas, bayetas y otros artículos, que han servido para su vestuario, y los sobrantes se han vendido al público. La noticia que se me ha dado acerca del producto de esta industria, no da los conocimientos necesarios para calcular la ganancia ó pérdida, y me parece que este ramo es susceptible de muchas mejoras, que pudieran suplir la falta de rentas.

Al principio van los hospicios aliviándose de sus cargos, pues tienen redimido parte del capital que reconocian á favor de la caja de montepío, y quizá estarian libres de esta deuda, bastante gravosa, si no se les hubiese obligado por S. M. á devolver los 8.000 pesos, que de las rentas arzobispales del Sr. D. Antonio Caballero y Góngora se les aplicaron para su fábrica material, de cuyo particular habló largamente mi inmediato antecesor en su relacion, y ya es negocio concluido.

La policía de esta capital, única de que hablaré en este papel, se halla á cargo del cabildo secular, en virtud de real diposicion,[1] por la que declaró S. M. no ser necesaria la Junta propuesta por los Vireyes sobre este punto. Debian espedir y comunicar las órdenes necesarias á los jueces ordinarios y cabildos, para que, en cumplimiento de las leyes, desempeñasen sus respectivas obligaciones y propusiesen los medios y arbitrios conducentes para ocurrir á los gastos necesarios, á fin de que, examinados por el superior Gobierno, con voto consultivo de la real Audiencia, y asistencia de los Fiscales, se aprobasen los ménos gravosos al público y se le diese cuenta para su real confirmacion.

Obedecida por mí la real cédula que trata de este asunto, pasé al cabildo un oficio, previniéndole los referidos arbitrios, y le indiqué al mismo tiempo varios objetos de policía, á que desde luego podia atender, por no ofrecer un gasto considerable y reputarse urjentes.

En su contestacion prescindió este cuerpo de ellos, y solo se contrajo á proponer se gravase á favor de la policía la miel que entra en esta ciudad, manifestando que recaeria el gravámen sobre el público consumidor, y de ningun modo sobre el hacendado, ó, mas bien dicho, sobre la agricultura. Yo recibí esta proposicion en el tiempo mas crítico y delicado de mi gobierno, y no tuve por conveniente adelantar hácia ella un paso, porque las circunstancias no eran favorables para tratar de imponer derecho nuevo sobre un renglon de tanto y de tan preciso consumo, y teniendo presente que la miel pagaba una contribucion con el nombre de camellon, consideré que al fin podia resentirse este precioso ramo de agricultura, de un recargo que, por mas que se empeñase la persuasion en hacerlo recaer sobre el consumidor, podria refluir contra el hacendado, por motivos que es fácil discurrir.

Aun el modo como proponia el cabildo se hiciese la exaccion esto es, por la oficina de aduana al tiempo de cobrar los derechos reales, no me pareció oportuno en las circunstancias, y todo concurrió á mantenerme en una suspension no infundada, y tal vez necesaria.

Pero con el fin de no dejar abandonada la policía, al menos en

1 Real cédula de 23 Febrero de 1796.

lo respectivo á limpieza y composicion de las calles y sus empedrados, y entradas de la ciudad, he excitado despues el celo del cabildo, y con el auxilio del presidio urbano, se han hecho algunos cortos reparos y composiciones, segun la necesidad.[1]

No he podido estenderme á mas, á pesar de mis deseos, ni á la verdad es fácil que un Virey, empleado diariamente, y muy ocupado en los graves negocios del Gobierno jeneral en todo el reino, descienda hasta el mecanismo de observar el empedrado de las calles, los hoyos que abren los fontaneros, los escombros y basuras que los vecinos arrojan á los arroyos, plazas y calles, las paredes que amenazan ruina, y otros mil objetos importantes, pero pequeños, que piden una atencion inmediata y continua. Ninguno está menos proporcionado que el Virey, y no obstante esto, es necesario á veces que lo haga, y que señale materialmente en sus órdenes el paraje á donde es menester acudir, porque nadie lo hace. Yo me hago cargo de que los Alcaldes ordinarios tienen bastante que hacer en la administracion de justicia, y que los Rejidores, á mas de ser muy pocos, tienen otras comisiones, como la de hospicios, junta municipal de propios, visita del hospital, diputaciones de aguas, carnicerías y otras varias; pero la policía que mira al aseo y comodidad pública está muy desatendida, y se ha permitido que los Comisarios ó Alcaldes de los barrios la hayan abandonado enteramente, no obstante que este es uno de los principales encargos, como lo acredita el acto instructivo de su establecimiento.[2]

Así es que, á pesar de la situacion favorable de la ciudad, de la abundancia de aguas que la riegan, y de otras proporciones debidas solo á la naturaleza, se advierte con admiracion, y no sin fastidio, lo sucio de las calles y plazuelas, lo incómodo de los empedrados, y embarazadas las aceras con los muebles y vasos destinados á la fábrica de chicha, con la ropa y con los desperdicios de las casas y tiendas. No hay órden ni método en abrir las cajas de aguas y descubrir las cañerías, se hacen fosos profundos en las calles, y duran abiertos semanas enteras,

1 Véanse las órdenes dadas en diversos tiempos para estos reparos, las cuales existen en la Secretaría.

2 En el de 10 de Noviembre de 1774, de que hay copia en la Secretaría.

no sin peligro de las gentes, como lo ha acreditado la experiencia; y sin contar con la abundancia de perros, es cosa muy comun ver de noche, y aun de dia, por las calles los burros que andan sueltos buscando su alimento entre los caños, y guareciéndose de la lluvia en los zaguanes ó arrimados á las paredes con incomodidad de los vecinos.

Todo esto puede remediarse sin gasto, y, por consiguiente, sin fondos de policía, y si por cuenta de esta debiera ocurrirse al aseo y limpieza de la ciudad, me atrevo á asegurar que no bastarian 8 á 10,000 pesos anuales para solo este objeto.

En prueba de que no es difícil el remedio, ni preciso el gasto, citaré un caso práctico, visto de todos, no hace mucho tiempo, y es el de la limpieza jeneral que se logró cuando empezó la epidemia de viruelas. Se estendió el aseo hasta quitar las yerbas y menuda grama que se cria entre las piedras, y cada vecino, excitado por el Gobierno y sus ministros auxiliares, los Comisarios de barrio, cumplió con cuanto se quiso mandar, sin exijir auxilios ni contar con otros medios que los de valerse de sus criados, ó de jornaleros que hacen estas faenas por un salario muy moderado.

Esto acredita, por una parte, la docilidad del pueblo, y por otra que la ejecucion de las providencias de esta clase no pide gastos, ni aparato ruidoso, bastando únicamente el ejemplo de las personas pudientes, la actividad y constancia de los Alcaldes de barrio. En una palabra, son cosas que interesan á lòs vecinos, y solo falta estimularles á que las hagan, recordando periódicamente su obligacion y cuidando de que las cumplan.

Con efecto, la limpieza del frente de cada casa y tienda, y la oportuna providencia de conducir las basuras á las inmediaciones de los rios, son de poquísimo gravámen para cada vecino, y seria una empresa difícil y costosa para cualquiera cuerpo ó junta que la tomase á su cargo. Lo mismo puede decirse de la composicion del empedrado, en el concepto de no tratarse de mejorarlo cón lozas, sino de quitar las prominencias y llenar los vacios con piedras comunes.

El cuidado de recojer los burros y cerdos que andan sueltos, conducirlos al patio ó huerto del hospicio, y no entregarlos á sus dueños, que al instante los echan menos y reclaman, sin que paguen

ántes un real por cabeza, aplicado á los alguaciles aprehensores, y á los hospicios por mitad, es un medio seguro para cortar este abuso; pues por huir de la multa, cuidarán los interesados de recojer estos animales, y asegurarlos dentro de sus casas, y es justo, porque sueltos, como andan, son causa del desaseo y dañan los empedrados.

Igual arbitrio podria tomarse para con los que dejan sus caballerías sueltas en la calle ó atadas á las puertas y ventanas, lo que aquí es muy frecuente; y así respectivamente se puede disponer lo mismo para remediar otros defectos, que desaparecerian insensiblemente, y se lograria establecer un buen órden á poca costa.

Pero es necesaria una grande constancia, y sin ella nada hay que esperar. Todos estos puntos y otros se han tratado en los bandos de buen gobierno de mis antecesores, y en repetidísimas providencias posteriores, que casi nunca se han cumplido por falta de manos ejecutivas. No hay otras que las de los Alcaldes, Rejidores, Comisarios de barrios y Alguaciles, y es menester contar con ellos, avivarlos y sostenerlos, porque de otro modo quedará como estaba.

Por lo respectivo al pensamiento de gravar la miel, V. E., con mas tiempo y mejores circunstancias, resolverá lo que convenga. Puede ser un recurso muy productivo, porque el número de cargas, que entran todos los años en esta ciudad, es de 18 á 20,000. A mí me ocurre que un impuesto sobre las maderas de todas clases y sobre las fábricas ú hornos de teja, cal y ladrillo cocido y crudo, pudiera no producir tanto como la miel, pero que seria igualmente efectivo y menos gravoso al público. Este arbitrio recaerá precisamente sobre los dueños de obras, que pagarian un poco mas caro el material que necesitan para las fábricas que emprenden, y en el supuesto cierto de que ellos aumentan sucesivamente el alquiler de las casas y tiendas á su voluntad, sin mas causa que la del mayor valor de las posesiones á beneficio del tiempo; vale mas que lo hagan con motivo, y el aumento es insensible ó indiferente al que necesita una casa ó una tienda, habiéndolas de todos precios, segun su capacidad y situacion.

Aun cuando recaiga alguna parte sobre los dueños de las maderas y hornos, etc., no será sin fundamento, pues tambien contribuyen al desaseo, y sobre todo, el modo de conducir aquí las ma-

deras destruye el empedrado. Una diferencia en la cuota del impuesto, que deberá ser mayor sobre las maderas que se conducen arrastradas, y la teja y ladrillo en caballerías, y menos conduciéndose en ruedas, introducirá el uso de la carretería, á beneficio del público en el precio del porteo, y producirá otras utilidades que escuso detallar. Conviene decir que ni las maderas ni los hornos de cal, teja, ladrillo, etc., pagan hoy derecho alguno, real ni municipal; que son objetos lucrativos: que sus precios no están tasados, y que se aumentan á discrecion. El consumo no es pequeño, y cada dia será mayor: siempre servirá el producto de este arbitrio de auxilio para algunas mejoras, á que no alcanza el vecindario, y empleando bien el presidio urbano, que se puede aumentar siempre que se quiera, habrá medios y manos poco costosas para los reparos y obras que se mediten, consiguiéndose insensiblemente la limpieza, la comodidad, y quizá alguna vez mas hermosura en las plazas, rios y entradas de la ciudad.

Es absolutamente preciso repetir en este lugar la notable falta de un Corregidor, que seria, por naturaleza, un Juez superintendente de policía, subordinado al Virey, á quien daria parte de las graves ocurrencias que mereciesen la intervencion y el conocimiento de su autoridad, teniendo el Corregidor á su cuidado la atencion de lo ordinario, y ya establecido ó mandado, y á sus inmediatas órdenes los Comisarios de los barrios, que pudieran aumentarse, creando dos ó mas diputados ó adjuntos subalternos para cada barrio, cuyos ministerios estarian bien depositados en las personas de la clase honrada del pueblo; pues sus funciones se limitarian á las de meros ejecutores y celadores para dar avisos á los Comisarios, y estos al Corregidor.

Las muchas incumbencias del ramo de policía hacen necesarísima esta subdivision de manos. La calidad de los víveres, la exactitud de las pesas y medidas, y el abuso de la regatonería, el de correr por las calles ó á caballo, el arreglo de las chicherías, el desórden de los corrillos de vagamundos, que tanto distraen á los criados del servicio de sus amos, la entrada de forasteros y mil otras atenciones, sobre las que arriba he apuntado, son molestas á cumplir y fáciles de olvidar, cansarán á un hombre y le ocupan demasiado para que se espere una constancia duradera. Repartidas, se facilitan y abrevian, y si hay peligro de confusion, la

oportunidad de los reglamentos sabe precaverla, y entónces el concurso de muchos á un solo objeto produce el buen órden y lo sostiene.

V. E. dispensará que le haya indicado estos pensamientos; ellos son el fruto de la experiencia, y su anticipacion siempre es importante, porque se ahorra el tiempo que se necesita para adquirirla, y otro tanto se gana en adelantar las providencias.

Las mias, en punto á abastos y otros puntos de policía, constan en las oficinas por donde las he espedido. Si no han alcanzado á remediarlo todo, es porque no todo se me ha presentado á la vista, ni aun á la noticia, y porque las ocupaciones del mando no permiten celar la ejecucion, ni hay manos para ello. Esto siempre se conoce tarde, y cuando el órden de las cosas ofrece, en la necesidad de repetir unas mismas disposiciones, el convencimiento de que las primeras no se redujeron á la práctica. Otro tanto han esperimentado los Vireyes antecesores, y V. E. será en esta parte mas feliz si logra recursos pecuniarios y subalternos auxiliares para establecer una regular policía en la capital del reino, que tanto la necesita, debiendo ser el modelo de las demas ciudades, y que lo merece por muchas circunstancias.

Acaso habrá reparado V. E. que, tratándose de gastos para objetos públicos, como lo son los de la policía, no se cuente con las rentas de la ciudad; y para satisfacer á este reparo, digo : que, segun las noticias que acabo de tomar, producen estas rentas 6.000 pesos anuales, poco mas ó menos; que sus gastos consumen casi todo el producto, y que están empeñadas en 16.000 pesos, que reconocen á un interes.

Nada pueden contribuir, por consiguiente, para los espresados objetos; pero pudieran hacerlo mediante una mejor administracion, porque es de observar que se han mantenido bajo un mismo pié de productos en diez años, y no es dudable que, en esta época, han tenido aumento los ramos que las causen, y entre ellos el de arrendamientos de ejidos y solares, ventas, etc.

Tambien entiendo que no se ha cobrado antes, ni aun ahora, al menos con exactitud, lo que corresponde á los propios en los lugares de la dependencia del cabildo, y en este concepto es que he dicho puede mejorarse la administracion y contarse con algunos aumentos, que el tiempo hará mayores.

Para la mejor intelijencia del estado de estas rentas, acompaño, bajo el Nº 7, el que me pasó el cabildo, correspondiente al año de 1801, al que añadiré yo que los gastos extraordinarios y eventuales suelen ser de mucha consideracion en algunos años, y en las ocasiones de entrada de Vireyes.

Otro de los gastos extraordinarios que han sufrido estas rentas, ha sido el de la conduccion del agua, desde el rio que llaman del Arzobispo al barrio de San Victorino, que carecia de tan precioso beneficio. Los propios han contribuido á él con 5.709 pesos 2 ½ reales, que anticipó el Rejidor D. José Antonio Ugarte, comisionado para la obra, y esta hubiera quedado suspensa por muchos años, ó tal vez para siempre, sin la jenerosa concurrencia del Dr. D. Manuel de Andrade, dignidad de esta santa iglesia metropolitana.

Este prebendado ha dado últimamente á la mayor parte de sus rentas una inversion digna de imitarse por los que tienen grandes beneficios y rentas eclesiásticas, de las que no se puede hacer un uso mejor que el de socorrer las necesidades de los pobres. La conduccion del agua á San Victorino reune con ventajas la calidad de una verdadera y utilísima limosna, á la perpetuidad del beneficio público, al entretenimiento temporal de algunos artesanos y á la subsistencia de sus familias. El Dr. Andrade ha erogado 6.300 pesos en esta obra, y ha ofrecido cuanto sea necesario para perfeccionarla. El vecindario de aquel barrio disfruta ya de este beneficio, y no es el único que debe á la piedad de tan recomendable eclesiástico, cuyas acciones son su mayor elogio.

Habiendo hablado arriba del presidio urbano establecido en esta capital por providencias de mi inmediato antecesor, suscribo al juicio de este jefe[1] acerca de la utilidad y necesidad de su conservacion.

Los gastos que causa la subsistencia de los presidios se deducen del producto del ramo de camellon, como destinado á obras públicas, y asciende á 6.000 pesos anuales.

Este pequeño presidio corre desde su establecimiento al cuidado del Rejidor fiel ejecutor, y conviene que esta comision sea de tur-

---

1 Folio 51 y 52 de la relacion de su Gobierno.

no, y que todos los Rejidores alternen en su servicio, porque es realmente gravosa, y la justicia pide que se reparta el trabajo entre todos para que se haga llevadero. El fiel ejecutor tiene un sin número de incumbencias que ocupan su atencion, y aunque hasta ahora ha desempeñado este encargo con su acostumbrado celo, no debe, por lo mismo, ser solo á sufrir un grávamen público que no debe producir la menor utilidad.

No concluiré este capítulo sin tratar de paso del arreglo de los gremios de artes y oficios. En el dia no tienen alguno, y si le hay, son poco conocidos y nada favorables sus efectos. Hace muchos años se dictaron algunos reglamentos que no se observan, y lo mismo sucederá siempre si no se establece un juzgado peculiar de este ramo. A ninguno le convendria tan bien este encargo como al Correjidor, y entre tanto pudiera confiarse á uno de los Ministros de la real Audiencia, cuyo carácter y representacion afianzarán la ejecucion de las reglas que se establezcan.

Seria fuera de propósito entrar aquí en la grande cuestion de la utilidad ó perjuicios que traigan las corporaciones gremiales. Los economistas europeos han tratado del asunto con luces superiores á las mias, y yo nada podria añadir de nuevo á sus reflecciones. Sea cual fuere el resultado de esta célebre discusion, es de tenerse presente que la diversidad de circunstancias no permite jeneralizar los principios, ó mas bien sus aplicaciones.

Un majistrado español dice que las artes y oficios necesitan mas de enseñanza y proteccion que de reglas para su adelantamiento; pero luego, convencido de la necesidad de algunos reglamentos, los propone y examina de intento los antiguos, indicando sus defectos y reformas. Aun cuando sea cierta aquella proposicion en todo su rigoroso sentido, siempre es preciso proceder con algun órden en la enseñanza y en la aplicacion de este favor y proteccion, que de otra suerte seria tumultuaria y no surtiria los deseados efectos. De aquí resulta la conveniencia de las reglas ú ordenanzas que, no dirijiéndose á coartar el número de individuos profesores de cada arte ú oficio, ni el de aprendices, ni á fijar los precios de las obras, ni el tiempo del aprendizaje, en favor de los mas hábiles, industriosos y aplicados, y, en una palabra, dejando á los oficios en conveniente libertad para sus progresos, establecen una policía gremial, que facilita el ejercicio de las artes, fa-

vorece al artista honrado, estimula la aplicacion y precave los abusos y arbitrariedades, ó al menos los disminuye.

Si esto es en todas partes necesario y conveniente, lo es mas en donde los maestros se lamentan de la falta de aprendices, y estos no encuentran utilidad en serlo, y son recibidos y despedidos ó se despiden ellos arbitrariamente, y en donde la falta de principios técnicos, de modelos y de educacion popular, y la sobra de negligencia, y de los abusos introducidos en este ramo, perjudican al artesano y gravan al público de mil modos diferentes.

No es este un asunto en que puede entrar el Gobierno de otro modo que como dispensador de las providencias, que se mediten y consideren oportunas, ni yo he hablado bajo de otro concepto: es menester contar con la ilustracion y auxilios de los ciudadanos celosos, instruidos y amantes del pais, que encargados de los menudos detalles, presenten al Gobierno un conjunto de ideas, que no podrá adquirir por sí mismo, siendo todavía bastante prolijo el trabajo de examinarlas y rectificarlas antes de darles su sancion.

Por esto deseaba yo el establecimiento de una Sociedad económica patriótica, que al fin se propuso erijir en esta capital. Era consiguiente dar la mas favorable acojida á un pensamiento tan útil, y se lo dí con efecto; pero la necesidad ó la desgracia de formar un expediente para examinar los estatutos de este cuerpo, desconocido en el reino, y la precisa intervencion de los ministerios, constituidos por S. M. para este exámen, ha dilatado su ejecucion, hallándose pendiente del voto consultivo que pedí á la real Audiencia. No dudo que este tribunal prefiera en su despacho este negocio, que en todo caso podrá recordársele, si V. E. cree, como yo, que una Sociedad económica es útil y necesaria en el reino.

CAPITULO IV.

DE LA INSTRUCCION LITERARIA.

En esta parte ó ramo del gobierno, repito cuanto dejó dicho mi inmediato antecesor, el Conde de Ezpeleta,[1] y solo añadiré las novedades que hayan ocurrido despues en los puntos principales

1 Folio 52 hasta el 58 de la relacion de su gobierno.

que merezcan especial mencion, contrayéndome precisamente á los estudios y casas de ellos de esta capital, porque la Universidad de Quito, y los Seminarios conciliares de Popayan, Cartajena, Panamá, etc., tienen en los Gobernadores y Prelados respectivos su patronato y direccion inmediata.

El antiguo y utilísimo pensamiento de ereccion de una Universidad pública, y arreglo de estudios, ha sido nuevamente recordado por S. M.,[1] no sin extrañar que en el tiempo que ha pasado desde que se comunicaron las reales cédulas de 18 de Julio de 1778 y 8 de Febrero de 1790, no se haya cumplido lo prevenido en ellas.

El expediente ó autos de este asunto hacen ver las causas de la dilacion, que yo procuré evitar fuese mayor, mandando, en consecuencia del último acuerdo de la corte, que se convocase la junta creadora para este objeto, á la que corresponde tratar de los puntos encargados por S. M.; pero habiendo instado el Ministerio Fiscal á que se le entregasen los autos para promover lo conveniente segun su estado, fué necesario franqueárselos, y últimamente acceder á su solicitud, pidiendo varias noticias que se solicitaban.

Ya se han adquirido, y no hay, segun me parece, motivo alguno que impida la celebracion de la junta. Yo considero oportuno que preceda á ella la formacion de un extracto bien circunstanciado y extendido de los autos, para el cual es menester una mano diestra que sepa discernir lo superfluo, y presentar los hechos, las razones y las noticias de un modo capaz de instruir á los vocales y ponerlos en estado de concurrir con sus luces á la mejor determinacion.

Por lo que toca á mi concepto en este asunto tan importante, aunque no llegó en mi tiempo el caso de manifestarlo, no tengo inconveniente en hacerlo ahora, sin aspirar á prevenir el de V. E. Creo utilísimo y necesario el establecimiento de la Universidad pública y el arreglo de los estudios bajo un plan metódico, que deberá ser alguno de los que se han formado modernamente en España, adaptándolo aquí á las circunstancias locales; y á este modo de pensar es consiguiente la debida incorporacion á la Universidad de los dos Colejios públicos del Rosario y San Bartolomé,

---

2 Por real cédula de 27 de Octubre de 1798, que original se halla en el expediente.

y del de Santo Tomas, que tiene á su cargo la relijion de Santo Domingo, cesando á esta la facultad de dar grados, que le fué concedida con limitacion al caso de erigirse Universidad pública, segun se lee en una bula de la Santidad de Paulo V.

Estas incorporaciones subministran algunos fondos para los gastos y dotaciones de cátedras, y otros empleados; pero entiendo que falta mucho caudal para todo lo que se necesita. El recurso á la piedad del Rey, solicitando la aplicacion de alguna parte de los bienes existentes de las temporalidades ocupadas á los colejios de los ex-Jesuitas; es bien obvio y será sin duda efectivo: mas para no pedirlo todo, ó tanto que se dificulte la concesion, pues aquellos bienes pertenecen á la real Hacienda, y esta tiene muchas y muy preferentes atenciones, me ocurre que podrian aplicarse al establecimiento de universidades públicas las capellanías que se llaman de jure devoluto, y son las que por falta de lejítimos descendientes de los fundadores llamados á su goce, se proveen libremente por los ordinarios eclesiásticos en sujeto de su eleccion, que cumplen los cargos que les son afectos y disfrutan de la utilidad.

Estas fundaciones son cuantiosas, y tanto que hay eclesiásticos á quienes el favor ha proporcionado 40 ó 50,000 pesos de capital; algunas están perdidas, porque tal es la suerte de estos bienes, y sin embargo, los existentes deben componer una suma considerable, cuyo destino al fin propuesto, sobre ser piadoso, utilísimo y grandemente benéfico al público, se hará sin perjuicio de tercero, pues ninguno tiene un derecho lejítimo que alegar, cuando la libre provision de estas capellanías se hace despues de constar jurídicamente que no hay quien las reclame á título de parentesco ó de llamamiento del fundador.

Una exacta noticia de cuantas sean estas capellanías, quienes sus poseedores, las que están vacantes, y de las fincas en que consisten y parajes en donde se hallan, la prohibicion para proveerlas ulteriormente, el cuidado de recojer los títulos de las que fueren vacando por el fallecimiento de los capellanes y por otros motivos, y entre ellos por el de su colocacion en beneficios y prebendas, y la prolija indagacion de sus cargos, no es empresa difícil para el Gobierno, y, una vez verificada, seria un manantial de recursos pecuniarios para la ereccion de Universidad, sostenimiento

de sus cátedras y de escuelas públicas de primeras letras, dibujo, etc., etc. Cuando no fuera bien visto interpretar ó variar la mente de los fundadores, dando absolutamente á las rentas de sus bienes un destino tan piadoso, como lo es el de la instruccion pública en la ciencia de la relijion, y en las demas que se necesitan para desempeñar los deberes del hombre y hacerse capaz de ser útil á sus semejantes, no seria embarazosa la continuacion de las memorias de misas y aniversarios, encargándose su cumplimiento, con la limosna acostumbrada, á las relijiones y clero secular, que tendrian de este modo un auxilio fijo para sus necesidades, y si se tratase de vender las fincas menos productivas ó seguras, recambiándolas por otras, ó imponiendo los capitales con mejor utilidad de éllos y de sus réditos ó intereses, para lo que no faltan proporciones, ó situándolos, si se quiere, sobre las rentas reales, se simplificaria el manejo y se consultaria á la seguridad de estos preciosos fondos, precaviendo su entera destruccion. El residuo, despues de cubiertos los respectivos cargos, seria entonces el caudal aplicable á la Universidad.

Si las noticias que tengo, y lo que jeneralmente se dice acerca del número y calidad de estos bienes, es cierto, no faltando fundamento para creerlo así, pudiera el Gobierno lisonjearse de haber encontrado un tesoro escondido, y entónces se jiraria sobre un círculo menos estrecho, dando á los estudios toda la estension que necesita un pais, en donde la falta de conocimientos útiles no ha permitido aprovechar los recursos de la naturaleza vigorosa y fecunda en una inmensidad de producciones. Sin las ciencias no pueden prosperar las artes, y sin estas falta la ocupacion necesaria á una grande parte de los ciudadanos en todo pais culto.

Dudo mucho que pueda encontrarse un recurso semejante al que acabo de proponer, y aunque no sea actualmente efectivo en la totalidad de los productos que se le suponen, la consideracion de que pueda serlo dentro de algunos años, época que no seria imposible acelerar, anima á entrar en la idea de la ereccion de Universidad pública y estudios jenerales con alguna mas confianza que la que inspira la cortedad de los fondos con que se cuenta para tan grande establecimiento.

Deberá comprender desde las escuelas de rudimentos de dibujo y de primeras letras, cosas tan precisas en todo ministerio, arte

ú oficio, hasta las ciencias mas altas; las matemáticas, en toda su estension; una buena física natural y experimental. La mineralojía, la química y la botánica, la medicina y la cirujía, ocuparán el distinguido lugar que merecen, y mejorada entónces la enseñanza de las facultades mayores de teolojía y ambos derechos, se abrirán nuevos recursos á los talentos americanos, reducidos, en este reino, á la carrera eclesiástica, y á la profesion de la abogacía.

Las noticias que V. E. ha adquirido ya del estado del reino, de sus producciones, minas, agricultura, limitada industria, caminos y otros ramos, y las que sucesivamente vaya recibiendo, unidas á su propia observacion y esperiencia y rectificadas con sus ilustrados talentos, le harán ver la necesidad de propagar las ciencias útiles, y ensanchar los conocimientos de unas gentes que no carecen de aplicacion y que manifiestan aptitud para todo, pero que no tienen ocasiones ni medios para acreditar estas apreciables cualidades, y dan pruebas de ello por una deplorable falta de conveniente instruccion.

Los que la tienen puede decirse que la han adquirido mas bien en sus gabinetes, á esfuerzo de un estudio particular, auxiliado de sus propios libros, que en los colejios y aulas públicas, estando en ellas limitada toda la enseñanza á una mediana latinidad, á la filosofía peripatética de Gaudin, á la teolojía y derechos civil y canónico, segun el método y autores que prescribió la junta de estudios de 13 de Octubre del año de 1779, derogando al mismo tiempo el sabio plan que regia apenas desde el 74, formado por el Fiscal que fué de esta real Audiencia, Don Francisco Antonio Moreno, con una ilustracion y método superiores á los alcances literarios de sus contemporaneos.

Con tales estudios nada ha podido adelantarse á beneficio del pais, siendo lo primero conocer sus producciones y proporciones que aprovecharse de ellas; que por mucho que lo haya favorecido la naturaleza, ya es cosa sabida que esta necesita de los auxilios del arte, para convertir y aplicar sus dones á los usos humanos. Finalmente, yo encuentro combinados los intereses del estado en jeneral con los del reino en particular, y cualesquiera mejoras y adelantamientos que aquí se consigan, cederán en utilidad de la metrópoli, de su comercio y fábricas.

Ya he dado á V. E., sin intentarlo espresamente, una idea general del estado de la instruccion literaria de la capital: hablaré de los dos colejios públicos establecidos aquí. El del Rosario continua bajo el patronato del Rey, y sus estudios, tales como los arregló la junta citada, se mantienen en un pié regular, habiéndose agregado el de medicina, cuya cátedra, establecida con real aprobacion, no hace mucho tiempo, era una de las constitucionales ó de fundacion, y alguna vez hubo quien la rejentase; pero por la mayor parte ha estado vacante, y permaneceria sin profesor si el buen celo del Maestro Don Miguel de Isla, médico de la tropa, no le hubiese estimulado á servirla gratuitamente por ahora, y mientras se le asigna sueldo.

La falta de médicos y la sobra de curanderos pide que se fomente el estudio de esta última ciencia, dotando completamente su enseñanza y favoreciendo á los profesores. Sobre fondos ó arbitrios para la dotacion hay expediente [1], cuyo estado podrá V. E. reconocer.

Tambien se halla establecida con real aprobacion, en el mismo colejio, una cátedra de matemáticas y física moderna, bajo la direccion del Dr. Don José Celestino Mutis, á quien se deben sin disputa los primeros conocimientos que ha tenido el reino de las ciencias exactas y naturales. Sus vastas ocupaciones no le permiten desempeñar personalmente esta cátedra, y últimamente, á propuesta suya, nombré un sustituto (segun lo hizo el Sr. Arzobispo Virey) que la sirviese. Carece de rentas y aun de discípulos, porque no abre carrera para la demas ciencias, como la filosofía escolástica, y faltando todo estímulo para la aplicacion de la juventud, no es de estrañar se mire con indiferencia un estudio tan útil. Una buena física debe preceder á la enseñanza de la medicina, y por tanto convendrá que los jóvenes que se animen á seguir esta carrera, cursen aquellas ciencias auxiliares. Esto podrá contribuir al fomento de unas y otras, y todo será provisionalmente hasta la verificacion de la Universidad pública.

El colejio de San Bartolomé y su patronato, oríjen de los grandes altercados que hubo en otro tiempo entre el Virey y el Arzo-

---

1 Véase la real órden de 20 de Noviembre de 1800, espedida por Gracia y Justicia, y el expediente sobre su cumplimiento.

bispo, y que por desgracia se renovaron en parte durante mi mando, son ya de cargo de la dignidad arzobispal, á consecuencia de lo que últimamente tuvo á bien declarar S. M. en este punto. El pronto y exacto cumplimiento que dí á esta soberana resolucion, en lo único que me tocaba dárselo, acredita que en los pasos anteriores no tuve otro objeto que el de conservar ilesos unos derechos, que, no siendo personales, estando bien fundados, y el Gobierno en posesion de ellos, no podia yo abandonar sin comprometer mi responsabilidad. Seguí el dictámen de los Ministros que el Rey tiene puestos para dirijir á los Vireyes en las materias que no son de su resorte, y con esto he formado mi apología.

Por tanto escuso hablar del estado del seminario, y aun del colejio real y público que forman los convictores en mayor número que el de seminaristas, de las razones y motivos que alegó el ministerio fiscal para que se suspendiese la ejecucion de lo determinado por el Rey en la real órden espedida por el Ministerio de Gracia y Justicia [1] á favor de la mitra, cuando al mismo tiempo se recibió una real cédula despachada por el Consejo [2] confirmando el patronato que ejercian los Vireyes y omitiendo de intento cuanto pudiera decir y fundar en un punto no ajeno del Gobierno, y tan claro como bien tratado en los voluminosos papeles de este particular, concluyo manifestando á V. E que lo único que queda pendiente es lo prevenido en dicha real cédula acerca de la formacion de un reglamento, que por otra anterior se habia mandado disponer para el gobierno de ambos colejios; pero estando ya formado y remitido el que se encargó á la junta desde el año de 1778, y debiendo tratarse próximamente de un arreglo jeneral de estudios, me pareció escusado repetir su envio y conveniente esperar la convocacion de la junta jeneral, en donde podria mejor deliberarse sobre esta insidencia, ya que ha de determinarse lo principal.

---

1 Todo consta en el expediente actuado á consecuencia de la real órden ya citada de 20 de Noviembre de 1800, de la cual se remitió testimonio á la corte con carta de 19 de Mayo de 1802, N° 243, á Gracia y Justicia.

2 La real cédula de 19 de Setiembre de 1801, que se halla en el expediente del asunto.

La cuidadosa vijilancia del Gobierno en todo lo relativo á la mejor instruccion literaria, se ha estendido últimamente á establecer censores relijiosos que revean y examinen las cuestiones y conclusiones públicas que en ellas hayan de defenderse. Los Fiscales de lo civil y el de este ramo y lo criminal, en donde están reunidos, ejercen esta importante y delicada censura en los parajes en que hay Audiencia. En los demas lugares, que tienen colejios ó cuerpos literarios, son nombrados los censores por el real Acuerdo á propuesta de los claustros y Gobernadores respectivos.

Este nuevo cargo tiene instrucciones particulares, y su ejercicio, así como contribuirá á desterrar toda doctrina poco sana, tambien puede servir á mejorar la enseñanza pública.

Mas arriba he hablado de la cátedra de medicina establecida en el colejio del Rosario. La piedad del Rey ha querido que se trate del establecimiento sólido y perfecto de este estudio, á beneficio jeneral de todo el reino, y que el ejercicio de una profesion tan útil se haga con todo el decoro conveniente. Con este objeto se ha dignado S. M. mandar[1] se le informe acerca del contenido de varias representaciones, dirijidas á su soberanía en solicitud de médicos y cirujanos de España, y creacion de un protomedicato en esta capital, con dotaciones competentes, previniendo se oiga á los dos Fiscales de esta real Audiencia, á los profesores de medicina de aquí, al Director de la real espedicion botánica Don José Mutis, al Gobernador de Cartajena y á la misma Audiencia por voto consultivo. En este Tribunal se halla ya el expediente, despues de corridos todos los trámites que S. M. fijó para su curso, el cual no ha podido menos que ser bien dilatado, y á V. E. le queda la satisfaccion de poner la última mano á este asunto y presentarlo á la benignidad del Rey, de un modo que se logre la plantificacion de unos estudios completos de medicina, la ereccion del protomedicato y el debido arreglo de una facultad tan apreciable. Con esto se dará tambien un paso no corto hácia el establecimiento de la Universidad pública, á la que se incorporarán las cátedras que se hayan de crear, segun dejo insinuado en otra parte.

---

1 Por real cédula de 16 de Octubre de 1798, para cuyo cumplimiento se ha formado expediente que existe en la Escribanía.

La direccion de la real espedicion botánica de esta parte de América sigue á cargo del primer Director Dr. Don José Mutis, Durante mi mando no he recibido real órden alguna que me haya obligado á acercarme á reconocer los trabajos de la espedicion ni á informarme de su estado. Segun el tiempo que hace se comenzaron y atendido el genio laborioso y constante, conocido buen celo, acreditada probidad y vastos conocimientos de Mutis, cuyo nombre es bien conocido en Europa, creo que sus obras se hallan muy adelantadas, y que deben ser perfectas en su clase. Es de desear, y aun de procurarse eficazmente, que vean cuanto antes la luz pública, para gloria de la nacion, honor de su estado literario, adelantamiento de las ciencias y conocimientos de las riquezas botánicas y otras varias de este suelo, á que ha estendido su aplicacion este benemérito profesor.

Sin otro estímulo que el de su celo por el bien público, ha establecido en la casa de la espedicion una escuela gratuita de dibujo, y ha construido á sus espensas un observatorio astronómico. Sus miras son las mas útiles, y será un empeño digno del Gobierno el protejerlas y consolidarlas.

CAPITULO V.

DE LAS MINAS.

Este pais posée, si no todas, la mayor parte de las riquezas del reino mineral. En solo metales, tiene oro, plata, cobre, plomo, hierro, zinc y los demas que constan en las nomenclaturas químicas. El platino es una produccion esclusivamente suya hasta el dia. Las minas que mas se benefician son las de oro, muy poco las de plata y plomo, algo mas las de cobre, nada las de hierro, zinc &c., y el platino, que antes se miraba como una escoria del oro, sale mezclado con él en la provincia del Chocó.

Tambien se descubrió, hace años, un mineral de azogue en las montañas de Quindio. Se dice que las hay en Panamá y Cuenca, pero se han practicado dilijencias [1] que si no destruyen del todo la asercion, disminuyen mucho la esperanza de este hallazgo.

---

1 Véanse los expedientes promovidos por Don Sebastian Lopez Ruiz y por un padre Lactra sobre estos descubrimientos.

Reproduciendo en este lugar las noticias y reflecciones que acerca de los establecimientos de minas, su estado y fomento, dejó escritas mi inmediato antecesor [1] daré á V. E. las pocas que por mi parte he podido adquirir.

Los estados adjuntos de acuñacion de metales en las dos reales Casas de moneda de Santa Fé y Popayan (Nº 8 y 9) formados por un quinquenio contado desde 1796 á 1801, hacen ver que en la primera han entrado á amonedarse 50,861 marcos de oro, que valen 6,917,133 pesos, y en la segunda 36,306 marcos con 4.595,398 pesos de valor, omisos quebrados.

Estos datos nos dan, por un año comun, en la primera de dichas Casas una entrada de 10,127$\frac{1}{5}$ marcos, que importan 1,138,426$\frac{3}{5}$ pesos, y en la segunda 7,261$\frac{1}{5}$ marcos, que hacen 919,075$\frac{3}{5}$ pesos.

Comparados con un quinquenio anterior, tomado de los estados que acompañaron á la relacion del Gobierno del Conde de Ezpeleta, [2] resulta un aumento de cerca de 2,000 marcos anuales en la entrada de la Casa de esta capital, al mismo tiempo que en la de Popayan no se advierte una variacion que merezca notarse: lo que en parte debe atribuirse á que en este tiempo se giran los oros del Chocó á esta capital en mayores porciones que antes, y otro tanto ha dejado de ir á Popayan.

Atendido lo que resulta de los estados actuales, parece que el laboreo de las minas de oro ha tenido algun adelantamiento, ó, mas bien dicho, que la estraccion de este metal ha sido mayor; y, con efecto, puede asegurarse que lo es, aunque no en la masa total que presentan los estados.

Ellos ofrecen un verdadero aumento en la introduccion de oros á las Casas de moneda; pero seria un error dar otro tanto á la estraccion, sin contar con las circunstancias de la guerra, que no ha permitido esportar para la metrópoli los oros en pasta ó barras, como en tiempo de paz, y no teniendo á sus dueños cuenta el mantenerlos sin giro, para darles alguno se han visto precisados á manifestarlos aquí y reducirlos á moneda.

Si ha habido, sin embargo, alguna esportacion lejítima, ha sido

---

1 Relacion del gobierno del Conde de Ezpeleta, fólio 60, capítulo cuarto per totum.

2 Consta al fin de la relacion de su gobierno bajo las letras E. D.

muy poca, y aunque tambien puede suponerse que se haya estraido por el comercio clandestino algun oro en pasta, no será en mucha cantidad, sabiéndose que la plata fuerte y frutos son mas apreciables en las colonias, por el mayor valor que tienen ellos.

Todo esto me hace creer que las minas no han prosperado, ó al menos tanto que se deba mirar como un adelantamiento estraordinario, para el cual tampoco hay causas visibles que pudieran promoverlo, y, antes por el contrario, la escasez y carestía del hierro y acero para las herramientas es un motivo constante y cierto, que si no ha perjudicado al trabajo de la minería, lo ha hecho quizá mas lento y menos útil que cuando se logran estos artículos de tan preciso y diario consumo á precios regulares.

La guerra ha interrumpido tambien la introduccion de negros, y así los mineros no han podido aumentar sus cuadrillas en estos últimos años, aun concediéndoles fondos para la adquisicion de estos brazos, únicos que se emplean en las minas.

El fomento de estas debe esperarse de un concurso de muchas causas, indicadas por mi inmediato antecesor,[1] y entre estas considero digna de preferirse la buena y acertada direccion de los trabajos ú operaciones de cada mina, proporcionando una bien entendida economía de tiempo y brazos en las maniobras, y la intelijencia necesaria para aprovechar todo el metal y facilitar su estraccion.

El dotar intelijentes ó facultativos, por cuenta de la real Hacienda, seria un gravámen considerable para esta, y no todos los mineros podrian aprovecharse de este beneficio, ni tal vez produciria los efectos que se desean. Yo creo mas útil y benéfico y mucho menos costoso, el establecimiento de una cátedra de mineralojía y metalurjia, á la que se deberia destinar un sujeto bien instruido, no solo en la teoría, sino en la práctica del beneficio de las minas mejor dirijidas de Europa, que recorriese despues las de este reino, esto es, las del Chocó, Barbacoas, Antioquia, Vega de Supia, y alguna otra, y tomando conocimientos prácticos del terreno y sus circunstancias, método que se observa, y mejoras de que es susceptible, estableciese despues la enseñanza bajo los

1 Fol. 66 vuelto de la relacion respectiva.

principios ciertos y acomodados al pais, formando un curso completo, sencillo y fácil de esta ciencia, que si debe propagarse en todas partes, con mayor razon en un reino tan abundante de producciones de esta clase.

Cada provincia tiene métodos y reglas particulares adaptadas á sus circunstancias: la tradicion las ha enseñado y el uso las consagra. Es menester observarlas, no despreciarlas del todo, y ver si se pueden mejorar. Un genio vivo, conocedor y atento á todos los objetos que presenta el laboreo de una mina, encontrará mil cosas que le interesen y le detengan útilmente, para reglar despues la enseñanza de un modo que, sin dejar de hablar facultativamente, se haga entender de todos, les persuada y convenza con el raciocinio mas enérjico, que es el que demuestra á cada uno su verdadera utilidad.

Los dueños de minas, casi todas personas pudientes, que envian á sus hijos y parientes desde los parajes mas remotos, á educarse en los colejios para abrazar las carreras eclesiástica ó del foro, los destinarán con mayor gusto é interes al estudio de la mineralojía y metalurjia, y podrán hacerlo los jóvenes sin perjuicio de su inclinacion ó gusto por otras ciencias; pues, cualquiera que haya de ser su estado, llevarán á su pais conocimientos muy provechosos para dirijir sus propias minas y las ajenas. Algunos se dedicarán personalmente á esta honrosa y útil ocupacion; otros serán consultados, y no faltará quienes establezcan una cátedra en Popayan, Antioquia y otras partes para difundir y generalizar las luces del arte auxiliar de la naturaleza.

Ello es cierto, que las naciones sabias cultivan este arte con empeño, y que trabajan sus minas con una direccion las mas esquisita. Algunos creen que esta direccion, industria y economía, no les es absolutamente necesaria, para que ellas suplan las desventajas de sus minas, y sacar alguna utilidad. De aquí infieren que en este reino y otros de América, en donde la naturaleza prodiga los metales, no es preciso otra direccion que la de una pura rutina; porque con ella estraen algun oro ó plata y se sostienen, ó hacen tambien una regular fortuna. No me empeñaré en destruir una ilusion tan absurda, y solo diré que la mayor parte de mineros arruinados, lo han sido por falta de conocimientos, y que si ahora, sin ellos, es decir sin direccion, sin economía, sin ingenios,

ni máquinas, reportan utilidades del laboreo de sus minerales, las lograrian mayores con estos auxilios, y ahorrarian mucho tiempo y brazos en sus faenas, y, por consiguiente, una parte de los grandes capitales, que invierten en estos establecimientos.

Persuadido de estas verdades, el Arzobispo Virey impetró y obtuvo de la benignidad del Rey que se destinasen á este reino dos mineralojistas dotados por S. M. Vinieron con efecto, y D. Juan José D'Eluyar, que era el principal, pudo haber desempeñado la direccion de las minas del reino y contribuir á sus progresos con la superioridad de sus luces y completa instruccion que poseia, segun se me ha informado; pero, en lugar de emplеársele en este objeto, que fué el de su venida, se le destinó al laboreo de las minas de plata de Mariquita, por cuenta de la real Hacienda, y esta empresa, al fin desgraciada y nunca conveniente, en lugar de animar á otros, ha resfriado los deseos de algunos que, alentados con la proporcion de tener un buen director, hubieran quizá emprendido el beneficio de una mina de plata, ó aspirado á mejorar el de las de oro.

A mi entrada al mando de este reino, ya era cosa decidida por S. M.[1] la suspension del laboreo de las minas de Mariquita, y se estaban practicando dilijencias para trasladar su propiedad á la compañía ó particulares que se presentasen con facultades bastantes á seguirle de su cuenta, tomándolas por compra ó en arrendamiento.

Ninguno se habia presentado hasta entónces, ni despues han ocurrido empresarios, y ha sido preciso vender los negros y herramientas á beneficio del erario, y tomar otras providencias, que V. E. podrá reconocer en el expediente de este asunto[2], y dictar las que falten para el total cumplimiento de las reales órdenes de 22 de Mayo y 19 de Junio de 1779, en las que previene S. M. se saque de aquellas minas el partido posible, teniendo presente la última propuesta que hizo á la corte mi inmediato antecesor para que, en el caso ya llegado de no haber quien las tome por su valor, ni en arrendamiento, se concedan gratuitamente á los que

1 Véase la real órden de 26 de Junio de 1795, y el expediente sobre su cumplimiento.

2 Existe en Escribanía.

quieran recibirlas, entregándoles los edificios y máquinas, sin mas obligacion que la de continuar el laboreo, y conservar en buen estado lo que reciban.[1] Aun así dudó aquel jefe si habria sujetos que quisiesen admitirlas, y yo lo dudo tambien, porque no veo inclinacion á estos trabajos, ni facultades para emprenderlos ni continuarlos. La empresa ha sido absolutamente malograda, y esto puede servir de gobierno para no intentar otra igual por cuenta de la real Hacienda. Estoy persuadido de que aquí, y quizá en todas partes, la verdadera utilidad del erario consiste en que haya muchos mineros, pero no en beneficiar las minas por su parte. Los caudales que se quieran invertir en esto serian mas fructuosamente empleados en auxiliar á los particulares, bajo de ciertas reglas, y mas que todo en instruirles para sacar de sus minerales las mayores ganancias, y el fisco encontrará seguramente en esto las suyas, sin necesidad de unos esfuerzos extraordinarios, como los que se hicieron en Mariquita, cuyas resultas, no ignoradas de todos, dejarán una idea muy desventajosa contra el laboreo de las minas de plata de este reino.

El metal platino se halla estancado por S. M., y declarada exclusivamente su pertenencia á la soberanía desde el tiempo del Arzobispo Virey, que destinó á la provincia del Chocó un visitador con este objeto. Entónces se previno á aquellos mineros que presentasen en las Tesorerías todo el que acopiasen, el cual se les pagaria á dos pesos fuertes libra: se dictaron algunas reglas para el acopio, y se logró hacer el de mas de cien arrobas, que aquel jefe condujo á España á principios del año de 89.[2]

En el dia, en consecuencia de novísima real órden,[3] se ha ratificado el estanco, publicándolo jeneralmente dentro y fuera del reino, se han hecho eficaces encargos para recojer las mayores porciones de este metal, á fin de satisfacer los deseos del Rey, y se continua pagando al mismo precio, por no haberme yo considerado con facultades para aumentarlo, sin embargo de ser muy bajo el de dos pesos libra. Así lo he representado á S. M.[4], pro-

1 En oficio Nº 181 de 19 de Octubre de 1706, al Ministerio de Hacienda.
2 Consta en la relacion del Sr. Arzobispo Virey.
3 Real órden de 30 de Octubre de 1801, espedida por Hacienda.
4 En oficio Nº 729 de 19 de Enero de 1802.

poniendo se pague mejor el platino, para evitar se comercie con los estranjeros, y se hagan de él otros abusos, como el de mezclarlo con el oro, de que ya hay un ejemplar que, por casualidad, pudo advertirse.

Un aumento proporcionado facilitará la adquisicion del que se deja, y no se puede conseguir por otros medios. Las mismas reales órdenes dan á este metal el título de precioso: son públicas y constantes las diligencias que se practican para recojerlo con destino al servicio del Rey; no faltan en el reino algunos escritos ó memorias que dan idea de su valor; se dice que los estranjeros lo apetecen y pagan bien; y todo esto, unido al ínfimo precio á que se quiere comprarlo en estas Tesorerías, ha de retraer á sus poseedores de manifestarlo en ellas, animándolos al mismo tiempo á darle mejor salida.

Se asegura que ántes lo arrojaban los mineros, reputándolo como una escoria del oro. Supongo que así fuese, y que en los años 87 ú 88, en que de la corte se hicieron los primeros encargos, se mirase como un beneficio para el minero darle valor á una produccion que ántes no le tenia; pero las circunstancias han variado absolutamente, ya es bastante conocido este metal, se hace de él algun uso mezclándole, segun he oido decir, con la plata para convertirla en alhajas, que con esta mezcla salen mas brillantes, y aun parece se han hecho tentativas dentro del reino para lograr su maleabilidad. No es por tanto un objeto indiferente, y solo el aumento de su precio podrá contribuir á los fines que se ha propuesto el Ministerio de recojer cuanto se estraiga de estas minas.

El recurso de beneficiar por cuenta de la real Hacienda alguna que se crea mas productora de platina, ya se indicó de la corte; y por fortuna no se incurrió aquí en la tentacion de esperimentarlo. Seria un medio muy costoso en su primer establecimiento, y en su subsistencia. En lo primero, por la necesidad de comprar una cuadrilla de negros, surtirlos de herramientas y fabricarles habitaciones, y en lo segundo, prescindiendo de la mantencion de los esclavos, por la precision de crear y tener á sueldo un director, sobrestantes y otros empleados igualmente gravosos. No corresponderia jamas la utilidad á los gastos, y estrayendo platina de las minas, siempre subsistirian los inconvenientes apunta-

dos, de que doy á V. E. esta sucinta idea, porque nada se me ha contestado hasta ahora por el Ministerio á mi informe citado.

CAPITULO VI.

DEL COMERCIO.

Declarada la guerra con la nacion británica al mismo tiempo que S. M. se dignó destinarme á este mando, he sido un testigo, no indiferente, de la casi absoluta interrupcion del comercio entre la metrópoli y el reino, y de su consiguiente suplantacion en parte por el contrabando.

Ocupados los mares por las escuadras y corsarios enemigos; bloqueados nuestros puertos, y empleada en las grandes operaciones de Europa la armada española, ni esta ha podido auxiliar el giro entre la matriz y sus colonias, ni los comerciantes de Cádiz, Barcelona, Málaga y otros puertos de la Península, se han animado á hacer sus expediciones; así es que, á excepcion de uno ú otro buque mercante, que afortunadamente vino á este reino en todo el tiempo de la guerra, puede con razon decirse que cesó el comercio nacional.

Acostumbradas estas gentes al consumo de los jéneros, efectos y caldos de Europa, y produciendo el reino algunos metales y frutos, era consiguiente que para adquirir lo que echaban de menos, y dar salida á lo que tenian de mas, se aventurasen algunos al comercio clandestino con las colonias estranjeras vecinas, y este recurso, demasiado antiguo y conocido, debió ser mas frecuente en razon de la mayor necesidad, de la absoluta falta de jiro lejítimo y de las grandes utilidades que prometia.

Mi inmediato antecesor, en igual caso, con motivo del libre comercio de negros con los estranjeros, como con el de la interrupcion, que no fué absoluta, del comercio nacional, causada por la guerra con Francia, parece que apuró su celo y providencias[1] para evitar el contrabando, sin poder conseguirlo. Yo esforcé las mias, y las llevé á un punto casi extraordinario, porque tambien

1 Véase la relacion de su Gobierno al folio 69 y 70.

eran extraordinarias las ocurrencias, pues los contrabandistas, siempre injeniosos y atrevidos, finjian rejistros y recurrian á todos los arbitrios que sujiere y facilita el interes de unas negociaciones lucrativas, para paliarlas y hacerlas pasar con una apariencia de lejitimidad, tal, que solo por un acaso pudo alguna vez ser descubierta la falsedad.

Una costa dilatadísima y despoblada, con abundantes surjideros: un corto número de guarda-costas destituidos de muchos artículos para navegar: una decidida proteccion de los estranjeros al comercio ilícito y otras circunstancias, que dependen de las espresadas, hicieron y harán siempre inútiles las providencias mejor meditadas. Sin embargo, se logró hacer algunas aprehensiones de efectos clandestinamente introducidos, ó que iban á serlo, se descubrió la falsificacion de rejistros, y se redobló el celo y precauciones en las aduanas de la costa; pero no era posible estenderlas á los puntos desiertos de ella, y, una vez introducidos los jéneros, no hay medio que baste á impedir su internacion por tantos caminos, ciénagas, rios y veredas, que el mas numeroso resguardo no podria ocupar.

Se hizo, pues, el contrabando con algun exceso, como se ha esperimentado en iguales ocasiones, y en esta llegó á denunciarse á S. M., no con muy verdadero celo, respecto á que se abultaron demasiado y se desfiguraron los hechos, segun me lo dió á entender la copia del denuncio que, con real órden de 2 de Agosto de 1800, se me remitió para que informase acerca del particular, ejecutándome con este motivo á tomar providencias para contener y destruir este desórden.

Yo las hubiera tomado de antemano, y aun tenia dada noticia de ello á la corte y de su éxito; y todo me sirvió para satisfacer inmediatamente el ánimo del Rey en un muy circunstanciado informe,[1] que no inserto aquí porque V. E. puede pedirlo á la Secretaría, en cuyos libros queda copiado. En él y en los expedientes á que se refiere, consta mi vijilancia sobre este punto, y se halla demostrado hasta donde puede estenderse mi responsabilidad, no habiendo yo alcanzado otros medios que los de mis órdenes exhortatorias, conminatorias, y aun directivas del

1 Oficio No. 636 de 19 de Julio de 1801, al Ministerio de Hacienda.

celo de los Gobernadores y jefes de las aduanas, habiéndome estendido á imajinar precauciones, como lo fué la de las contraseñas en los rejistros; y contando para el cumplimiento de estas medidas con los mismos Gobernadores y empleados que, puestos por S. M. en aquellos destinos, tenian y debian tener para mí la fundada presuncion de activos, celosos, fieles y deseosos del mejor real servicio, no habia otros de quienes valerme, ni tuve avisos que me obligasen á desconfiar de su desempeño.

En el mismo informe podrá ver V. E. desmentida la asercion de que el contrabando sostuvo esclusivamente el consumo que se hizo aquí de jéneros y efectos de Europa, pues no faltaron algunas espediciones lejítimas, y entre estas las que se hicieron desde los puertos de los Estados Unidos de América, á consecuencia del permiso concedido por el Rey en 18 de Noviembre de 1797, para hacer el comercio en buques y con las potencias neutrales, prescribiendo que los retornos fuesen á España, y que los efectos conducidos de puertos estranjeros pagasen los mismos derechos que si viniesen de los nacionales, esto es, los de su entrada en España, extraccion é introduccion en estos dominios.

Este permiso fué, sin embargo, de poca duracion, porque S. M., en 20 de Abril de 1799, tuvo á bien derogarlo, conociendo ser perjudicial al Estado y á sus vasallos, y aun se me previno reparase los daños que habia causado el exceso ocurrido en el uso de la franquicia concedida por la real órden de 18 de Noviembre de 1797.

Para calificar si hubo aquí este exceso y daños, se ha actuado un expediente[1] que me parece acreditar no haberse experimentado uno ni otro, y con él debe informarse á S. M., no solo para satisfacer su real ánimo en este punto, sino tambien para recordar el despacho ó resolucion de la consulta pendiente [2] acerca de las dudas ocurridas sobre la verdadera intelijencia de la real órden de 1797, pues siempre interesa su decision. No me detengo á espresar circunstanciadamente cuáles fueron estas dudas, porque mi

1 Este expediente existe en la Escribanía.

2 Véanse los oficios No. 387 de 19 de Setiembre de 1799, y No. 472 de 19 de Marzo de 1800, al Ministerio de Hacienda.

consulta las contiene, pero bastará, para dar á V. E. una idea jeneral de ellas, decir que se contraen á si de los puertos de las potencias neutrales pudieron traerse todos los jéneros y efectos permitidos al comercio que se encontrasen en ellos, ó solo los de su propia produccion, acostumbrados á estraer para la Península por el comercio nacional. Yo estuve por la afirmativa, en la intelijencia mas amplia y favorable, y procuré fundarla en razones, cuyo mérito habrá graduado S. M.

Esto es todo lo que puedo decir para que V. E. comprenda cuál ha sido la suerte y estado de este comercio durante la última guerra. La paz ha restablecido la seguridad de la navegacion, pero no la frecuencia y actividad del jiro, visto el pequeño número de espediciones que han venido de España desde el principio del año de 1782 hasta la fecha.

Al fin de esta relacion, y bajo los números 10 y 11, se encuentran las únicas noticias que he podido adquirir de los primeros pasos del comercio marítimo por Cartajena despues de la paz. Comprenden el primer semestre de 1802: han entrado 10 buques, cuyos cargamentos, segun aforo, se valuan en cerca de 500,000 pesos, y salieron 25, con millon y medio, poco mas ó menos, en moneda y barras, y 634,823 pesos en frutos del reino, todo por cuenta de particulares, pues no entra en la suma de moneda estraida el millon y medio largo de pesos que en doblones condujo la fragata Sabina, pertenecientes á S. M. De estos datos se deduce que los fondos existentes en Cartajena, y detenidos allí por falta de jiro, han sido muy pocos, y se pueden sacar otras consecuencias, que por obvias dejo de indicar.

No ha sido fácil adquirir iguales noticias de los puertos de Santa Marta, Rio Hacha, Portobelo y Chagres, menos frecuentados, excepto el primero, que el de Cartajena, aunque no tanto como este.

De Guayaquil, que es el puerto mas comerciante de este reino, á la mar del sur, he conseguido los dos estados que siguen con los números 12 y 13, comprensivos de un decenio contado desde 1791 á 1800. No espresan el número de buques que han entrado y salido; pero sí que en efectos de Europa, ultramarinos de América, los que llaman de Sierra, y dinero, se han introducido por el valor de 8,236,344 pesos 2 reales, y estraido 7,571,277 pesos, de

estos los 7,126,304 pesos en efectos de Europa y frutos del pais, y el resto en moneda.

Merecen especificarse mas estos datos. En solo frutos del pais, de los que el cacao es el principal, se han esportado en los diez años 5,699,302 pesos 4 reales, de los de Europa ha habido un retorno de 1,427,001 pesos 4½ reales, y en numerario 444, 972 pesos 7½ reales. Constan introducidos 2,584,795 pesos 7½ reales en dinero efectivo, y 5,651,584 pesos 3½ reales en jéneros de Europa y América: luego Guayaquil con su industria y agricultura ha pagado los consumos que recibe de fuera, y ha ganado millon y medio de pesos por el mayor valor que han tenido sus frutos en los mercados á donde ha ido á espenderlos. Hace, por consiguiente, esta provincia un comercio regular, digno de fomento y proteccion, y el estado de su agricultura es bastante adelantado, segun estas noticias.

La mayor parte de los jéneros y efectos de Europa, que entran en este reino por la costa del norte, se pagan con el oro de las minas y con algunos pocos frutos, como algodon, añil, palo brasil, alguna quina, cacao y otras producciones menos considerables; la principal es sin duda el algodon, aunque tambien se estraen por Macaraibo para Veracruz los cacaos de la jurisdiccion de Cúcuta, cuyo valor se retorna en pesos fuertes, que al fin hace suyos el comercio de España.

Hay aquí harinas y azúcar, que pudieran llegar á ser dos fuertes renglones de estraccion, pero no lo son en la actualidad, por los motivos que espuso mi inmediato antecesor[1].

A la verdad, es un dolor que, pudiendo estas provincias interiores surtir de harina, no solo á todo el reino, sino tambien á las islas vecinas, estén limitadas sus cosechas á solo los consumos de esta capital y partidos de Tunja, Socorro, Jiron y otros adyacentes, al mismo tiempo que la plaza de Cartajena y otras de la costa se proveen de harinas estranjeras, aunque traidas por cuenta del comercio de la Península.

La última resolucion del Rey[2] á las representaciones que se le hicieron sobre este particular, solicitando eficazmente se prohi-

---

1 Folio 71 vuelto hasta el 73 de la relacion de su Gobierno.

2 Real órden de 20 de Noviembre de 1791.

biese la entrada de harinas estranjeras en estos puertos, no dejó arbitrio á mi inmediato antecesor para volver á instar acerca de ella; yo no lo he hecho por los mismos principios, y si V. E., instruido de los mismos antecedentes, determinase hacerlo, tal vez la eficacia de sus razones, el tiempo y las circunstancias surtirán el favorable efecto que se desea.

—La azúcar, el cacao y otros frutos de estas mismas provincias no pueden prosperar ni llegar á ser un objeto de retorno considerable para los puertos de la Península, por los derechos con que están gravados. Respecto del primer artículo, se promovió un expediente, que mi antecesor dejó en buen estado[1], y yo dí cuenta con él á la corte, apoyando la exencion solicitada para la azúcar, y con este motivo hablé de los demas frutos[2], pidiendo se estendiese á ellos esta gracia, que cederia en fomento de la agricultura y del comercio, y aun en utilidad de la real Hacienda. Nada ha resuelto todavía S. M.

La quina es otra de las producciones comerciales de este reino. La de los montes de Loja, en la jurisdiccion de la Presidencia de Quito, se recoje y remite á España por cuenta de S. M., para el surtimiento de la botica real, y la de estos montes septentrionales es de libre comercio[3], aunque últimamente ha querido S. M. se practique un nuevo reconocimiento de ellos, se examinase la calidad de este específico, y que resultando tener la bondad necesaria para su útil aplicacion, se hagan abundantes remesas bajo la direccion del Virey[4].

Con este importante objeto nombró el Rey un comisionado, asignándole el sueldo de dos mil pesos anuales, y dió principio á su encargo manifestándome que, reconocidos los montes en donde se encuentran estos preciosos árboles, y examinadas sus cortezas (de cuya aplicacion y favorables efectos en la medicina tenia de antemano conocimiento), se habia asegurado nuevamente de su calidad.

---

1 Véase lo que dijo al folio 73 de su relacion.

2 Oficio al Ministerio de Hacienda, señalado con el Nº 48, su fecha de 19 de Junio de 1797.

3 Por real órden de 16 de Marzo de 1796.

4 Por real órden de 27 de Mayo de 1800.

En consecuencia, dí mis órdenes para que se procediese á celebrar algunas contratas de la mejor quina; y habiendo el comisionado ajustado una de cuatro mil quintales con un solo cosechero, me pareció excesiva cantidad en circunstancias de no estar la quina de estos montes bien acreditada en España, y para no aventurar un gasto efectivo de cerca de cien mil pesos, á que ascendia el importe de los cuatro mil quintales, limité la contrata á solas mil arrobas, y dí cuenta de ello al Ministerio de Hacienda.

Mi determinacion no ha sido desaprobada, y habiendo dispuesto S. M.[1] que se remitan, en dos distintas ocasiones, cien arrobas de las mil contratadas, para hacer en la corte nuevos experimentos, y determinar, segun su resultado, lo que mejor convenga, he dispuesto que así se ejecute, encargando el cumplimiento de ello al nuevo comisionado, que nombré, en virtud de la prevencion que se me hizo de real órden[2] para adelantar, por todos los medios posibles, el ramo de quinas y otros que se confiaron al primer comisionado, que ya habia dejado de serlo, por haber dispuesto S. M. se restituyese á España.

Si, examinada de nuevo esta quina, resultare aprobada, como es de esperar, atenta su calidad igual á la de Loja, reconocida y publicada por sujetos intelijentes y desapasionados[4], será este un ramo de riqueza para el comercio, para los dueños de estos montes, y para los jornaleros que se emplean en el corte y beneficio de esta apreciable corteza.

Una vez que se logre instruir á estas jentes en el mejor método de los cortes, seca de las quinas, su acondicionamiento ó empaque, lo que con poco trabajo podrá hacer el comisionado, pues ya se tienen algunos conocimientos adelantados en este mecanismo, me parece que, para el efecto de hacer acopios por cuenta de la real Hacienda, será preferible el medio de las contratas al del aco-

1 Informe de 19 de Noviembre de 1801, Nº 689.

2 Real órden de 1 de Agosto de 1802.

3 Por reales órdenes de 14 de Enero de 1802, y de 1º de Agosto del mismo año, y véase el oficio de Hacienda de 19 de Agosto de 1803, Nº 691.

4 Así lo dice el baron de Humboldt en una de sus cartas al Exmo. Sr. Mendinueta.

tamiento de un determinado terreno para beneficiar sus quinas ó estraerlas, empleando manos pagadas por el erario, recurso que tal vez seria mas dispendioso que el de las contratas, teniendo estas tambien á su favor la circunstancia de que pueden desecharse, sin pérdida para la real Hacienda, las quinas que en el acto del reconocimiento no sean de la calidad estipulada.

Se acopiarán así cuantas quiere el Rey, para los usos á que se sirva destinarlas, y los particulares comerciarán libremente las suyas, como conviene lo hagan, sin que el Gobierno intervenga en otra cosa que comunicar francamente las mejoras de que son susceptibles los cortes, y publicar las demas noticias que adquiera, dirijidas á ilustrar á los cosecheros, pues toda otra dilijencia de reconocimiento ó exámen será una verdadera traba para el comercio de este importante ramo, y los particulares, por conveniencia propia, pondrán el mayor cuidado para no aventurar sus quinas al desprecio, con pérdida de sus intereses.

He tocado espresamente este punto porque el nuevo comisionado ha promovido la práctica de alguna de estas dilijencias, como verá V. E. en el respectivo expediente, que queda en la Secretaría.

Tambien se actua otro[1] acerca de los derechos que han pagado en las aduanas de Honda y Cartajena algunas porciones de este específico, remitidas por particulares. No he tenido tiempo para acercarme al exámen del oríjen y fundamentos de esta exaccion, pero considero muy conveniente que sea libre de estos derechos la quina en su comercio interior y estraccion para fuera del reino. Este será un remedio mas seguro para hacer prosperar un ramo tan útil, aplicándole todo el favor posible, ó, por mejor decir, poniéndolo en una absoluta libertad. No por esto faltarán quinas para S. M., pues siempre habrá quienes prefieran venderlas aquí ó contratarlas con la real Hacienda, ya sea por no tener medios para negociarlas fuera, ó por no esponerse á las continjencias y detenciones de la exportacion.

Este reino no tiene fábricas con que dar ocupacion y subsistencia á la poblacion, fomentar su industria y mantener un comercio floreciente.

1 Existe en la Escribanía.

Debe por ahora ser minero y agricultor : uno y otro ramo son capaces de grandes adelantamientos, y teniendo espresado arriba cuanto he creido convenir para mejora de la minería, á que solo añadiré la necesidad de conservar á los mineros la rebaja que disfrutan en los derechos de quinto y cobo, y el aumento de precio en el oro que manifiestan en las Casas de moneda, cuyas gracias han debido á la piedad del Rey, digo, en cuanto á la agricultura, que siempre que haya ventajas conocidas para su aumento, le tendrá infaliblemente; que estas ventajas no pueden procurarse por otro medio que el de la exencion de derechos al comercio de frutos; y que, en su mayor exportacion, encontrarán conocidas utilidades el negociante europeo y el americano. Pero si, por el contrario, se gravan los frutos con derechos considerables en las aduanas del tránsito, nunca bajarán á la costa, porque no los habrá sobrantes despues de cubierto el consumo interior, las naves mercantes no hallarán retornos, y el jiro será siempre lánguido y limitado.

La composicion de los caminos y la apertura de otros nuevos, mejor dirijidos, será muy favorable á la minería, agricultura y comercio; pero esta es una empresa superior por ahora á las fuerzas del Gobierno y á las de los pueblos: todo lo que puede hacerse es aplicar algunos reparos provisionales de tiempo en tiempo á los caminos ya abiertos, y de esto cuidar los jueces respectivos, con el auxilio de los vecindarios, contribuyendo los pudientes con dinero y víveres, y los demas con su trabajo personal. Así es que pueden transitarse algunas sendas muy ásperas, aunque siempre con incomodidad y detencion, principalmente en los inviernos, pues las lluvias y el paso de las caballerías destruyen inmediatamente los reparos hechos sin solidez y sin método.

Hay nuevos proyectos sobre facilitar nuevas comunicaciones desde estas provincias altas á las de la costa; y de su estado se instruirá V. E. por los expedientes que se han actuado para auxiliar estas útiles proposiciones.

En el dia se trata eficazmente de abrir el antiguo camino de Carare, que dará salida para Cartajena y Santa Marta á los frutos de Velez, Tunja, Socorro, y San Jil, y entrada á los de Europa, con beneficio de aquellos partidos, evitando los mayores riesgos del rio Magdalena, desde la boca de Carare hasta la villa de Hon-

da. Se debe esta empresa al activo celo del Cura del Puente Real, Fr. Pedro Pardo, y V. E. lo auxiliará hasta su conclusion, como yo lo he hecho en sus principios y progreso. La senda está ya abierta y han entrado y salido por ella algunos cargamentos: es menester franquearla mas, establecer poblaciones en los parajes oportunos, repartir convenientemente el terreno entre los nuevos colonos, y consolidar la comunicacion de modo que no se abandone, como ya sucedió anteriormente. Todo puede esperarse de la constancia y buen ánimo del recomendable Párroco del Puente Real; pero es menester ayudarle y contribuir á que logre los recursos pecuniarios que ha pedido al Consulado de Cartajena y á la Caja de censos ó bienes de comunidad de Indios,[1] porque sin ellos quedarán frustrados sus deseos, dirijidos á la prosperidad y fomento de la parte mas poblada é industriosa del reino.

Por todo lo dicho y lo que mi inmediato antecesor me informó[2] acerca del estado de los caminos, comprenderá V. E. que no hay ramo alguno destinado á este objeto. Así es en jeneral; y como tanto la composicion ó entretenimiento de los caminos, cuanto la apertura de otros, pide grandes fondos, la falta de ellos es una dificultad insuperable, y lo será mientras la poblacion no llegue al punto que debe, para sostener por sí misma la seguridad y la brevedad de la comunicacion, que podrá entonces mejorarse y dirijirse por el Gobierno.

Los caminos y obras públicas inmediatas á la capital encuentran con algun recurso en el ramo de camellon,[3] cuyos productos anuales se acercan mucho á la cantidad de 6,000 pesos. De estos se sacan al año 600 pesos para la subsistencia del presidio urbano, y del resto se aplican las dos terceras partes para reintegrar los caudales que sucesivamente suplió la real Hacienda para la construccion del puente de Chia, alcantarillas de Bogotá, y otros gastos á que no alcanzaba el ramo. Su deuda, que fué considerable, está ya reducida á ménos de 5,000 pesos, que se extinguirá en todo el año de 1804, y quedarán libres sus rendimientos para la

1 Sobre las diversas solicitudes de este Párroco, en demanda de auxilios para su empresa, hay expedientes en la Escribanía.

2 Al fólio 78 y siguientes hasta el 80, y el 86 hasta el 88 inclusive.

3 Fólio 79 vuelto de la relacion del gobierno del Conde de Expeleta.

construccion de dos alcantarillas mas, sobre los desagües del Bogotá, para la composicion del puente grande, y edificar uno de calicanto en el paraje nombrado Balsillas. Para cada una de estas tres obras se han formado expedientes, que V. E. podrá hacer traer á la vista, á fin de graduar su importancia y preferir la mas urjente. Si alguna de ellas lo fuere tanto que merezca acudirse á ella, desde luego, para evitar mayor daño, hay el arbitrio de calificar la urjencia y ocurrir al acuerdo de la Junta superior de real Hacienda, para que el erario supla lo que se necesite, con calidad de reintegro, como se ha hecho en iguales casos.

Al tiempo de dar fin á este capítulo, me ha ocurrido á la memoria el antiguo pensamiento de ereccion de un Consulado de comercio en esta capital, con absoluta independencia del de Cartajena. El Conde de Ezpeleta, á solicitud de este comercio, lo propuso á S. M.[1] y no ha venido resolucion alguna sobre este asunto, que ya merece recordarse.

He visto el expediente de ereccion, y la juzgo utilísima, pues se formará un cuerpo de comerciantes y hacendados, que, reunidos, mirarán por el fomento de uno y otro ramo, con todo el interes y conocimientos que les son propios.

Es cosa rara ver que estas dos apreciables profesiones casi se desconocen aquí mutuamente: que el comerciante solo busca por lo comun el oro y la plata: que el hacendado, ya sea criador ó agricultor, no tiene otro recurso, cuando trata de adelantar sus crias ó cosechas, que el de solicitar de las manos muertas un capital, con que queda gravado para siempre, y que si no todas, la mayor parte de las negociaciones de una y otra profesion se hacen por sus respectivos principales, punto menos que exclusivamente. Así es que se resienten de una pequeñez y lentitud asombrosas, que no pueden prosperar por falta de recursos, no habiendo reunion de intereses que se los facilite, y que el oro y la plata pagan todos los consumos de fuera con absoluta ruina de la agricultura.

Cuando los negocios de esta clase pasan por muchas manos, se hacen fáciles y en todas dejan utilidad. El hacendado siembra y cosecha, pero no puede conducir sus frutos, no digo yo á Europa, sino aun á los mercados de otras provincias: lo que le interesa es

1 En su carta de 13 de Julio de 1796, núm. 876, al Ministerio de Hacienda.

venderlos ó cambiarlos allí mismo por lo que necesite. Si entra en el cálculo de las ventajas de dar jiro á sus frutos, tropieza en su propia imposibilidad, y conociéndola siempre de antemano, y careciendo quizá de intelijencia y de conecciones para intentar una espedicion, se limita á lo que basta para vender dentro del pais, negociando siempre con precipitacion y con desventaja, para ir con su dinero á surtirse de jéneros y herramientas para su labor al almacen del comerciante. Este deja de hacer un doble negocio en la venta de sus efectos y compra de frutos á que puede dar salida con utilidad, y padece tambien el perjuicio del tardo expendio de sus jéneros.

Esto es lo mas comun en el reino; y no dejará de serlo mientras no se acerquen ó reunan los comerciantes y hacendados. Entónces cada profesion tendrá conocimiento de las utilidades y ventajas de la otra, y se auxiliarán recíprocamente sin la desconfianza que no puede dejar de inspirar su actual separacion.

Así reunidas, conspirarán á su beneficio, y por consecuencia al del público. Tendrán, con el establecimiento del Consulado, un fondo comun, que ahora dejan en Cartajena, y dispondrán de él para la composicion de caminos, para auxiliar á los empresarios que quieran abrir otros nuevos, y para socorrer oportunamente al labrador con un reembolso seguro y útil á la comunidad. Este fondo será el derecho de medio por ciento de avería, que hoy cobra el Consulado de Cartajena de cuanto entra y sale por las puertas de su dependencia, y tengo entendido que lo que, por esta razon, contribuye el comercio interior, pasa de 7,000 pesos anuales, y puede subir á mucho mas en este tiempo.

Los Consulados son unos cuerpos en que se reunen las facultades y las luces para bien del Estado. Son muy útiles y el propuesto para esta capital es necesarísimo á todos respectos. El de Cartajena y su junta de gobierno tendrán siempre un objeto demasiado interesante á la misma provincia, las de Santa Marta, Rio Hacha, Portobelo, Panamá y demas del istmo, que no deben separarse; pero no puede alcanzar su influencia á estas provincias demasiado internas y desconocidas. Esta misma razon obra para que, si aquí se erije el Consulado, no se le dé mas estension que la precisa y conveniente. Guayaquil merece tenerlo, y Quito y Cuenca deberán agregársele. Habrá entónces tres Consulados que

atiendan al fomento del comercio y de la agricultura, y que contribuyan con sus caudales y conocimientos á las miras del Gobierno, dirijidas á la prosperidad del reino y felicidad de sus habitantes: una y otra refluirán en beneficio de la metrópoli por el seguro medio del comercio exclusivo, que ella solo tiene el derecho de hacer con sus vastas colonias.

Entre las varias medidas que los Consulados promuevan á beneficio del lánguido comercio del reino, podrá ser una la de que se permita un jiro directo con las colonias asiático-españolas, y los puertos del sur, desde el de Java, nuevamente habilitado en la provincia de Popayan, hasta el de Guayaquil. El reino de Nueva España, opulento en minas y fomentado ya con alguna industria, lo disfruta con ventajas, y este Vireinato carece de él, necesitándolo mas que otro alguno para dar salida á los apreciables frutos de las provincias de Popayan, Quito, Cuenca y Guayaquil. Estas tres últimas no tienen minas, son agricultoras por necesidad, y Quito y Cuenca son pobres, por desgracia, pero dejarán de serlo cuando se les abra una senda segura para exportar sus producciones y retornar en cambio lo que necesitan para sus consumos.

PARTE III.

DE LA REAL HACIENDA.

CAPITULO I.

DE LOS TRIBUNALES Y OFICINAS DE REAL HACIENDA.

El Virey, como Superintendente jeneral de real Hacienda, es el jefe único de este ramo, y le estan subordinados todos los tribunales y oficinas de esta dependencia en el distrito del Vireinato. Lo gubernativo y contencioso, lo directivo y económico, todo es de su inspeccion y conocimiento, segun advertirá V. E. por los negocios de estas clases, que muy luego se le presentarán al despacho.

Decidido por su S. M. que los Presidentes de la real Audiencia de Quito ejerzan la subdelegacion de real Hacienda, del mismo modo que los demas Gobernadores de las otras provincias, todos reconocen la superioridad de la Superintendencia jeneral, á la que se han reunido las facultades que antes se le separaron cuando se nombraron visitadores para este reino.

Por moderna real disposicion[1] se ha creado aquí una Junta superior de real Hacienda, que preside el Virey, en la que se examinan y acuerdan todos los gastos estraordinarios, suplementos, ó anticipaciones que ocurran hacerse de los caudales del erario. Es una Junta deliberativa, cuyas resoluciones se forman del mayor número de votos conformes; pero no tienen efecto hasta que el Virey decreta su cumplimiento.

Para el exámen y liquidacion de las cuentas de Tesorería del Rey hay establecidos dos Tribunales: uno en esta capital y otro en Quito. El primero, dotado con el competente número de Ministros y subalternos, mantiene corriente su despacho, segun me lo manifestó y yo lo hice presente á S. M.[2] Es un tribunal bien organizado, y ha contribuido mucho al arreglo de las cuentas y razon de las Tesorerías de su departamento, con oportunas providencias y reglamentos, cuya ejecucion es de sostener en todo tiempo.

En la actualidad ha promovido este Tribunal la solicitud de ese aumento de dependientes, que considera necesario para facilitar sus operaciones sin el peligro de caer en atraso por falta de manos auxiliares. Esta pretension ha sido consiguiente á disposiciones de la corte[3] por las que se le piden noticias y documentos que antes no acostumbraba remitir; y tanto esta causal como la del aumento de negocios, que cada dia son mayores, fundan la justicia de la solicitud, cuya concesion está reservada á S. M.

El Tribunal de Quito se hallaba en un estado de atraso bien deplorable, segun lo advirtió mi inmediato antecesor.[4] Su estincion y la agregacion de las Cajas de su dependencia al de

1 Por real órden de 21 de Junio de 1797.

2 En carta de 19 de Febrero de 1801, N° 595.

3 Hay espediente que existe en la Escribanía.

4 En carta de 19 de Noviembre de 97, N° 108, y 19 de Enero de 98, N° 138.

esta capital es un asunto sobre que nada ha resuelto el Rey hasta ahora.

Al presente se halla servido por un Contador comisionado, que destiné con el fin de acelerar la liquidacion de las cuentas atrasadas y despacho de las corrientes, y con el de mejorar allí la administracion de la real Hacienda, á beneficio de la dilijencia y actividad del comisionado, que seguramente ha adelantado mucho en ambos objetos. Dí cuenta á la corte de mis providencias [1] y nada se me ha contestado: esperaba para volver á tratar de esto los últimos avisos del comisionado de tener concluidas sus operaciones respecto de lo atrasado, y V. E. podrá preguntárselo y dar esta noticia al Ministerio, para que con ella proceda á resolver el problema de estincion ó subsistencia de aquella Contaduría.

Las Tesorerías de real Hacienda ó Cajas reales, como aquí se llaman, las aduanas y administracion de alcabalas, y en Quito las de tributos, dependen de estos Tribunales: á ellos rinden sus cuentas anuales: el tiempo de su presentacion está reglado por terminantes reales disposiciones, y nada encuentro que merezca informarse por ahora; pero sí es de cuidar que no haya demora en esta importante parte de la administracion de la real Hacienda, y conviene alguna vez acercarse á indagar si se han presentado todas las cuentas, y se entiende en su glosa, para precaver toda omision y los perjuicios que esta podrá ocasionar.

En las Cajas reales es en donde se recojen todos los caudales que por cualquier título pertenecen á S. M. Los tributos con que contribuyen los Indios: los novenos reales de diezmos: las utilidades de la amonedacion; los productos de bulas de Cruzadas, del indulto cuadrajesimal y del papel sellado: los de temporalidades ocupadas á la extinguida Compañía de Jesus: el valor de los oficios concejiles y de otros vendibles y renunciables: las medias anatas: la mesada eclesiástica: los rendimientos de las salinas, aduanas, alcabalas y rentas estancadas, con otros muchos que forman un largo catálogo, entran en las Tesorerías, y en ellas son conocidos con las denominaciones de ramos propios de real Hacienda, particulares y ajenos, y tambien con la de depósitos.

En algunas partes hay mas ramos, en otras menos, segun los

1 En carta de 19 de Enero.

respectivos establecimientos fiscales, cuyo orijen y principios seria prolijo y no muy fácil enumerar sin el reconocimiento de las leyes y de las cédulas y órdenes posteriores, que bien merecian ya recopilarse á beneficio de los Ministros de la real Hacienda y del público.

El número de Cajas reales y Tesorerías no está determinado precisamente. Las hay principales y subalternas. Las primeras son las que rinden sus cuentas directamente al Tribunal á que están adscritas, y las segundas las que dependen de estas. Todavía pudieran subdividirse en Tesorerías mayores y menores, ó foraneas y receptoras de real Hacienda; pero no debe entrar en mi plan esta subdivision.

He dicho que su número no está determinado, porque pueden aumentarse, calificada la necesidad, y convertirse en Cajas independientes las que antes eran subalternas, dando cuenta al Rey para su aprobacion.

Así lo he hecho con las de Pamplona y Valle-Dupar, que dependiendo antes, la primera de las do esta capital y la segunda de las de Santa Marta, se hallan hoy separadas, cada una á cargo de un Ministro principal, con algunos subalternos para ayudar al despacho material.

Para estas nuevas Tesorerías se han dictado reglas oportunas, y tanto por un efecto de ellas, cuanto por el mayor cuidado y exactitud del servicio, que debia esperarse de parte de unos Ministros mas autorizados que lo eran antes, ha tenido adelantamiento el erario. La de Pamplona, que en 1795 dió de productos líquidos 27,237 pesos, ha alcanzado á 48,052 pesos en 1801, y en la del Valle-Dupar, que en 1798 huvo 17,671 pesos 4 reales, ascendió en 1801 á 19,388 pesos, habiendo sufrido un gasto de 4,000 pesos mas en este último año que en aquel.

Las rentas estancadas, que lo son el tabaco y pólvora, el aguardiente de caña y los naipes, se administran por cuenta del Rey en toda la extension del Vireinato, á excepcion de uno ú otro partido, en donde el aguardiente se conserva en arrendamiento ó ha vuelto á él por haber sido desventajosa su administracion.

Para adquirir los tabacos hay factorías oportunamente distribuidas, en las que se forma matrícula de cosecheros de esta planta en un terreno demarcado, y se les compra el que produce su siem-

bra, pagándolo á precio determinado, segun sus clases. Este precio es susceptible de variacion con conocimiento de causa, y durante mi mando se ha aumentado el de las cosechas de la factoría de Pié de Cuesta, por motivos bien fundados, de que dí cuenta á S. M.[1]

La pólvora, mirada como un efecto estancado, que por cuenta del Rey se vende al público, tiene dos fábricas, una en esta capital y otra en la Facunga, pueblo de la jurisdiccion de Quito. Esta última padeció mucho con el terremoto del año de 1797, y en la de aquí se hizo por contrata el laboreo de esta municion, hasta que cumplido el tiempo estipulado, suspendí proceder á nueva contrata por motivos de que dí cuenta á S. M., y mereció mi procedimiento su real aprobacion, como lo expondré por extenso cuando hable de este artículo, considerado militarmente. Por los mismos motivos limité su venta, reservándome hacerlo en pequeñas porciones para dar salida á la pólvora inútil; y variadas al fin de mi mando las circunstancias que me obligaron á tomar estas medidas, he tratado de volver á celebrar nueva contrata, como lo verá V. E. en el expediente del asunto que corre por la Escribanía.

El aguardiente de caña se fabrica por cuenta del Rey, y el mecanismo de las fábricas, compra de simples y demas relativo al espendio del licor, se halla reglado desde el tiempo de la visita jeneral.

Los naipes vienen de España para todo el reino, y no se consumen otros que los de la fábrica de Macharaviaya. En la última guerra dejaron de remitirse los que están calculados para el surtimiento de estas administraciones, y por consecuencia han debido decaer los productos de este ramo.

Las administraciones de estas cuatro rentas, reunidas en solas dos, pues la pólvora corre agregada á la de tabacos, y la de naipes al aguardiente, tienen sus oficinas principales, de que dependen, en los departamentos de esta capital y de Quito.

Aquí se estableció una direccion para lo económico, con dos Contadurías jenerales para el exámen de cuentas. En Quito, tam-

1. En carta de 19 de Abril de 1800, N° 473.

bien, se estableció un Director y un solo Contador para todas cuatro rentas.

Los empleos de Director han sido últimamente suprimidos en una y otra parte,[1] y habiéndome prevenido S. M. que tomase las providencias oportunas para el mayor fomento de las rentas, sin necesidad de jefes intermedios, y disminuyendo en lo posible el número de empleados, por el método adoptado en España, con evidente utilidad de la real Hacienda, no pude por lo pronto hacer otra cosa que considerarme encargado de la direccion en la parte que podia hacerlo, dejar á los Contadores jenerales el ejercicio de algunas funciones del Director, como las desempeñaban en vacante, ausencia ó enfermedad de este jefe, y dar cuenta de ello á la corte,[2] pidiendo se me comunicase el método y reglamentos que se decian adoptados en la metrópoli con feliz suceso, para obrar conforme á ellos, añadiendo que al tiempo de comunicármelos esperaba se tuviese presente el diverso pié y circunstancias de estas rentas comparadas con las de la Península, para prescribirme en su razon lo que se estimase conducente á su mejor gobierno y direccion económica.

No habiéndome contestado cosa alguna, y careciendo de toda noticia de aquel método y reglas para adaptarlo aquí á estos ramos, tampoco he debido hacer novedad alguna, para no esponer mis providencias á un error, difícil de remediar, en el caso de no acertar con la voluntad del Rey y con las miras ministeriales, que la prudencia y la razon obligan á esperar.

Tal es el estado en que queda este asunto, susceptible por consiguiente de las variaciones y reformas que quieran aplicársele en vista de las nuevas órdenes de S. M., que V. E. recibirá ó promoverá, si le pareciese conveniente hacerlo.

La supresion ó conservacion de estas direcciones de rentas estancadas, es otro problema de difícil resolucion. Mi inmediato antecesor, hablando de la direccion de Quito,[3] apuntó razones de mucho peso para dejarla subsistir, y ninguna para reputar inútil su existencia. Las mismas obran aquí, y yo, reproduciéndolas,

---

1. Por reales órdenes de 10 de Diciembre de 1800.
2. En carta de 19 de Junio de 1801, N° 626.
3. Folio 94 vuelto de su relacion.

concibo que el sistema sobre que se fundó el establecimiento de estas rentas, pide de necesidad una direccion inmediata, eficaz, accesible, y contraida únicamente á este objeto. El manejo de las rentas está envuelto en un menudísimo mecanismo, que excuso detallar, porque es bien conocido. En solas las fábricas de aguardiente hay una infinidad de artículos de indispensable provision, como las compras de miel, leña, anis, construccion y composicion de alambiques, albercas, hornillas, cajones de baticion, y otros muchos objetos á que atendia siempre el Director, como á la calidad y prontitud de los abastos, dirijiendo en todos estos puntos las operaciones de la administracion, ó excitando su celo con oportunidad. Un Virey, que, por la naturaleza de su empleo y cargos anexos, tiene el gobierno jeneral, y otras atenciones de mayor importancia, aun con respecto á la real Hacienda, y á las mismas rentas, no puede suplir muy bien esa direccion inmediata, y su falta haria resentir un establecimiento tan diestramente meditado. Este es mi concepto, y si V. E. formare el mismo, le sobrarán razones para ampliarlo, no pudiendo dejar de suministrar algunas dificultades que habrá para adaptar aquí el método que dije haberse practicado en España con buen éxito, mediando entre unas y otras rentas una diversidad tan grande que no ha podido ocultarse á la perspicacia del Ministerio.

Sea cual fuere el partido que se haya de tomar, conviene no retardarlo: el actual estado de la Direccion de las rentas es precario, y los Contadores jenerales tienen bastante ocupacion en el exámen de cuentas, que desempeñan con aplicacion, y no se debe dar lugar á que padezcan atraso en esta incumbencia, que es la primera y principal para que fueron creados estos empleos.

Las dos reales Casas de moneda de Santa Fé y Popayan tienen sus respectivos Superintendentes y ordenanzas particulares para su réjimen. Sus cuentas se examinan aquí por el Contador decano del Tribunal, expresamente comisionado al efecto, y se remiten despues á la via reservada de Hacienda, en conformidad de las reales órdenes que gobiernan. En dichas ordenanzas hallará V. E. la autoridad y facultades del Virey relativamente á dichas Casas, cuyo ministros ó empleados sirven con exactitud en sus respectivos destinos.

La Contaduría jeneral de tributos de Quito, que es tambien

una oficina de liquidacion, se halla á cargo de un interino, por fallecimiento del propietario, de lo que he dado cuenta á S. M., y todavía tarda la real determinacion. Conviene allí un hombre de talento é integridad, para que sostenga el buen pié en que se ha puesto aquel importante ramo.

Las dos administraciones principales de temporalidades de esta capital y de Quito, son un establecimiento moderno, como lo es la absoluta incorporacion de estos fondos á la real Hacienda. No hablaré de la de Quito, porque depende de aquel Presidente subdelegado ; pero la de aquí debe de tener muy poco que hacer, y tendrá menos cuando se realice la venta de todos los bienes de este ramo, segun está mandado, y que á los empleados en su administracion se les coloque en destinos proporcionados. Sobre estos puntos hay expedientes, que no deben perderse de vista para acelerar la conclusion de este negociado, y libertar al erario de los sueldos que eroga con este motivo. Si aun quedaren algunos restos, podrán encargarse á los oficiales reales, como se verificó antes de la ereccion de estas administraciones particulares, para cuyo gobierno y arreglo dicté tambien varias providencias, de que dí cuenta al Ministerio.[1]

De las administraciones de salinas tendrá V. E. mejor conocimiento por los expedientes que se versan acerca de ellas que por mis informes. La de Zipaquirá es la principal, y por tanto se ha atraido siempre la mayor atencion del Gobierno en estos tiempos. No hace mucho que, con motivo de una grande escasez de sales que se experimentó en varios lugares del reino, y de las quejas que se dieron, despaché un comisionado que averiguase la causa de la falta, y propusiese medios para remediarla, como lo verificó oportunamente, y estando yo para entregar á V. E. este mando, no he podido tomar providencia alguna sobre este punto, que queda reservado á su superior conocimiento.

En los expedientes constan los varios arbitrios que se han propuesto y meditado para mejorar la fábrica de sales, y procurar alguna economía en los gastos, especialmente en el consumo de

---

1 Véase el expediente del adjunto y el oficio del 19 de Marzo de 99, Nº 301, al Ministerio de Hacienda.

leña, la que cada dia va escaseando y alejándose del paraje en donde está la fábrica, y por consiguiente aumenta su precio.

Yo no entraré en el pormenor de estos arbitrios, que piden particulares conocimientos, propios de los facultativos; pero es cosa digna de ocupar la atencion del Gobierno una mejora en el beneficio de las salinas, que hoy dia se hace, á muy poca diferencia, por el método que lo practicaban los Indios antes de su reduccion. Así es que sucesivamente crecen los gastos, y pudiendo llegar á un punto exorbitante que disminuya mucho las utilidades de este ramo de la real Hacienda, es de preverse este caso y evitarlo cuidadosamente, sin dar lugar á aumentar el precio de la sal para el público. El arte tiene recursos para todo, y las salinas son susceptibles de una multitud de reformas económicas en los consumos de leñas y tiestos, en la fábrica de los hornos, en la recoleccion y preparacion de las aguas, y en la estraccion de la sal piedra que llaman víjua. Saldrá entónces mas barata, y se escusará la alteracion de precio de un artículo de tan jeneral y preciso uso.

CAPITULO II.

DE LOS PRODUCTOS, AUMENTO Y DEUDAS DE REAL HACIENDA.

Para el debido conocimiento de V. E. acerca de los productos del erario en este reino, basta decir que no solo alcanzan á sus atenciones, sinò que dan un sobrante anual para socorro de la metrópoli.

Se debe este buen estado á las providencias de mi antecesor inmediato, dirijidas á establecer una buena administracion y una exacta economía. Yo las he continuado incesantemente, y tengo la satisfaccion de que, habiendo entrado al mando de este reino al mismo tiempo que se declaró la guerra con la nacion británica, lo que obligó á aumentar lòs gastos y á consumir los sobrantes del erario que, en cantidad de cuatrocientos mil pesos, dejaba mi antecesor depositados en Cartajena para enviar á España, no solo he logrado al fin reponerlos, sino es aumentarlos considerablemente.

Luego que se publicó la paz, remití á la Península millon y medio de pesos fuertes, que condujo la fragata *Sabina* para S. M.

He socorrido á las Tesorerías de Carácas y Maracaibo con doscientos veinte y cinco mil pesos[1], y con cerca de doscientos mil al Jeneral del ejército francés destinado á la isla de Santo Domingo. Estos dos suplementos se han hecho con calidad de reintegro, y ascendiendo á casi medio millon de pesos fuertes, resulta que ha habido un sobrante de dos millones; pero ¡en qué circunstancias!

La guerra con la Francia fijó su teatro en Europa, y así pudo el Conde de Ezpeleta[2] mantener las plazas de las costas y sus guarniciones en un estado poco diferente del de paz. La guerra con los Ingleses no permitia otro tanto, y las órdenes de la corte no solo prevenian el cuidado, sino tambien las disposiciones convenientes á la defensa. Ningunos auxilios ni remesas de la metrópoli. Una absoluta necesidad de sufragar á todo con los propios recursos.

Los ramos de fortificacion y artillería, el número de milicias que se pusieron sobre las armas, el aumento de tropas necesario en la capital, y otros mil objetos dispendiosos, que no son de esponerse en este lugar, absorvieron sumas inmensas, y habrian sido mayores, si yo no hubiese cuidado de atender solo á lo muy preciso y de ir escusando gastos, segun las noticias que procuraba adquirir del estado, y aun de los designios del enemigo.

Estas combinaciones y la vijilancia en recojer los sobrantes de las Tesorerías y mantenerlos en esta capital, produjeron el feliz resultado de que puedo lisonjearme, pues habiendo ocurrido á todos los gastos necesarios, he logrado un residuo tan considerable, y he tenido la fortuna de que, en mi tiempo, se haya verificado el primer envio de un caudal con que yo mismo dudé si podia contar para este fin, siendo tan próxima la ocasion de gastarlo aquí si los Ingleses hubieran dirijido una expedicion contra nuestras costas.

Los productos de la real Hacienda, bien manejados, han alcanzado para todo, y aunque algunos ramos han decaido mucho, otros han tenido adelantamientos regulares, segun el tiempo y circunstancias, como paso á manifestarlo.

---

1 En la Secretaría se hallan los papeles relativos á este suplemento, de que tambien se dió cuenta á la corte.

2 Véase el folio 105 y vuelto de la relacion del gobierno del Conde de Ezpeleta, y la parte militar al folio 108.

La real aduana de Cartajena, que es la principal, en cinco años contados desde 1796 á 1800, ha dado líquidos 373,483 pesos 1¼ reales (Nº 14), cuando en el quinquenio de 91 á 95, produjo 756,575 pesos.

Las demas aduanas han debido experimentar igual baja en sus respectivos rendimientos, mucho inferiores siempre á los de Cartajena por el menos frecuente comercio y gracias que este disfruta en los puertos menores. No ha sido dable conseguir noticias ó estados de todas, y solo agrego el de la aduana de Santa Marta (Nº 15), que en el mismo quinquenio de 96 á 1800 dió de utilidad líquida 111,356 pesos 6 reales, que es muy poca cosa, y seguramente rendia el duplo ó mas.

Esta decadencia proviene de la interrupcion del comercio con motivo de la guerra; pero, establecido el jiro, volverán las aduanas á su antiguo pié, y aun tendrán algun aumento. La de Cartajena, en 1786, dió libre al erario 251,275 pesos, y es de esperar del distinguido celo de su Administrador actual la conservacion del arreglo de aquella oficina, bajo el órden y método en que la ha puesto, despues que en otras manos habia caido en un estado de desgreño por falta de intelijencia y cuidado.

El ramo de aguardiente de caña (Nº 16) ha producido, en igual quinquenio, 1.486,786 pesos 22½ maravedis, y comparado con el anterior, da un aumento de 344,594 pesos. Esta renta fué mas considerable en otro tiempo, pero la libre introduccion de aguardientes de uva de la Península y el contrabando la han perjudicado mucho. Es menester discurrir un medio para restablecerla y fomentar la cosecha de anis, que es una de las primeras materias que entran en la composicion de este licor, antes que por su falta se experimente algun perjuicio. Sobre esto hay un expediente en donde constan mis últimas providencias, y si V. E. quisiese mas estensas noticias, podrá dárselas el actual Administrador principal de la renta en esta capital, á cuyo celo se ha confiado la recoleccion y abasto de anis para todas las fábricas de este departamento.

La renta de naipes ha decaido por falta de ellos para el expendio. Sus productos han consistido en 39,886 pesos, 6 reales, 14¾ maravedís, incluso el valor principal de las barajas consumidas en tres años, el cual no ha podido deducirse, por no haber datos para

hacerlo con exactitud (N° 17). Este ramo, en un quinquenio anterior, produjo 52,786 pesos, y así la baja se acerca á 17,000 pesos. Pudo haber sido mayor si no se hubiera tomado el arbitrio de hacer venir algunos cajones de naipes de Lima y de Quito, con los que se surtió al público en circunstancias de no esperarse aquí remesa alguna de España á causa de la guerra; pero este recurso ha sido costoso, porque los gastos de conduccion son enormes. Ahora, en tiempo de paz, deben estar corrientes los avisos, y aumentarse las utilidades.

Los estancos de tabaco y pólvora han vendido en los mismos cinco años, el primero 1.834,281 pesos, y el segundo 57,358 pesos: comparadas estas cantidades con los quinquenios anteriores, dan de ventaja en el primer ramo 69,229 pesos, y de pérdida ó menor utilidad en el segundo, 19,714 pesos, segun los estados que van al fin de este papel (N°s 18 y 19).

Ya dejo dicho que el precio ó valor principal de los tabacos de la factoría del Pié de Cuesta ha sido aumentado últimamente. Esto, la falta de las remesas del tabaco de Cuba para la provision de las administraciones de Cartajena y Panamá, y la necesidad de ocurrir á su abasto por medios extraordinarios, y de consiguiente mas gravosos, ha dado causa á que esta renta no haya tenido mayores adelantamientos.

De la pólvora he tratado arriba, y no debo repetirlo; pero los datos de que me he aprovechado, para dar á V. E. estas noticias, se contraen precisamente al departamento de las rentas dependientes de esta capital, con esclusion de las de Quito, que tienen su direccion separada, y de ellas trataré despues.

Las rentas de aduana y alcabalasde esta ciudad han logrado aumentos sucesivos (N° 20). Sus productos de 91 á 95 daban un año comun de 71,694 pesos, y de 98 á 802 dan 108,992 pesos, es decir, que en cada uno de estos cinco años han rendido 37,298 pesos mas que en los anteriores al de 96. Esta administracion está bastante bien organizada, y yo he contribuido á ello, poniéndola por algun tiempo á cargo de un sujeto de mi confianza, cuyo manejo ha sido acreditado por la esperiencia.

De los rendimientos de las salinas de Zipaquirá acompaño un estado (N° 21), comprensivo de siete años, desde el de 96 á 802; pero faltan los anteriores para hacer comparacion, y V. E. podrá

pedirlos si lo tuviere por conveniente. Este ramo debe ir en adelantamiento y es susceptible de las mejoras que indiqué en el capítulo antecedente.

El ramo de aprovechamientos, que debió su orijen al celo de mi inmediato antecesor,[1] no ha podido ser un objeto de importancia en su tiempo, habiendo corrido en casi todo él los doblones á la par, consecuente á la falta de comercio con la metrópoli, que es el que hace subir el cambio á uno y medio y dos por ciento en esta capital. Ahora volverá á rendir utilidades, que jamas serán de mucha consideracion.

Las rentas estancadas del departamento de Quito, lejos de prosperar, han sufrido algun desmedro, como es de verse en los estados respectivos (N° 22, 23, 24 y 25). En la pólvora pierde el Rey, y lo mismo se esperimentaba antes; pero ahora se han aumentado los precios de este jénero, segun sus diversas clases, para el espendio al público, y si así no produce alguna utilidad, es preciso acercarse á examinar las causas de esta desventaja, y, segun ellas, aplicar el remedio, mejorando la fábrica de la Facunga ó extinguiéndola y ocurriendo á la provision de otros arbitrios que se discurran.

Para asegurar allí las cosechas de tabaco de buena calidad, se ha establecido en Daule, pueblo de la Gobernacion de Guayaquil, una factoría: debe indagarse su estado y los progresos de este estanco, para consolidar dicha factoría, y dar cuenta á S. M. de su establecimiento.

La renta de tributos de Quito, en su actual manejo, continúa produciendo grandes utilidades. En el quinquenio que corre desde 96 á 1800 (N° 26), ha dado líquidos 1.065,446 pesos, cantidad que se acerca mucho á la mitad de la que rindió en 15 años anteriores, despues de haberse arreglado su administracion, como resulta del estado que se formó en tiempo de mi inmediato antecesor.[2] Es verdad que en él no se comprenden todos los partidos, desde el año de 79, pero son los mas pingües los que entran en el cálculo, y hay algunos cuyos productos se cuentan desde el año de 78.

---

1 Habla de este ramo, al fólio 102 vuelto y 103 de su relacion.
2 Consta al fin de la relacion, bajo la letra M.

Yo hubiera celebrado poder acompañar á esta relacion iguales noticias de los demas ramos y de todas las Cajas y administraciones del reino: comparar su estado presente y anterior: poner á la vista su aumento ó decadencia, examinar las causas de esta y discurrir acerca de su remedio, hasta donde alcancen mis pocos conocimientos; pero seria una obra muy prolija, de inmenso trabajo, y de mucho tiempo. Por otra parte, no es tan fácil como parece á primera vista, conseguir estas noticias con la exactitud y puntualidad que se desea y es conveniente para calcular sobre ellas, y justamente puedo asegurar que se han pedido muchas y se han conseguido muy pocas.

Por las que van agregadas, y de que he hecho mérito, verá V. E. comprobada mi asercion de la decadencia de algunas rentas y del adelantamiento de otras. Yo quisiera que todas le hubiesen tenido, y á este objeto se han dirijido mis providencias, no pudiendo encontrar otros arbitrios para aumentar la real Hacienda, porque mi inmediato antecesor apuró el de las reformas económicas, como él mismo lo confiesa injenuamente.[1]

Yo no he hecho algunas en los gastos ordinarios, y antes bien creo haberlos aumentado en mi tiempo con menos empleados que gozan sueldo; pero ha sido con justificacion de la necesidad, con acuerdo de la Junta de real Hacienda, y siempre con real aprobacion. No, jamas habria adoptado el pequeño recurso de rebajar las dotaciones de los que sirven en real Hacienda ó rentas, cuando, antes bien, he conocido que por la mayor parte se les ha dotado con escasez, y no es este á la verdad el medio mas seguro de encontrar manos hábiles y fieles para el manejo.

En los gastos extraordinarios no cabe otra economía que la de procurar no se estiendan á mas de lo preciso, y este ha sido todo mi cuidado, como lo he dicho al principio de este capítulo, y resultará de mis órdenes y providencias especiales por la Secretaría.

Mi inmediato antecesor á fines del año de 94 representó á la corte que ya producia este reino lo necesario á sus atenciones, y que se podia escusar el envio de los 260,000 pesos anuales, con que las Cajas de Lima socorrian á las de Panamá. El Rey acce-

1 Al fólio 105 de su relacion.

dió á ello, y sin embargo yo insté á mi venida porque se restableciese este situado[1] y mis razones hicieron fuerza, puesto que se previno al Virey del Perú continuase las remesas en la cantidad que pudiese hacerlo. Se ha limitado á 130,000 pesos al año, y he contado con este auxilio mas para conservar los sobrantes del erario sin un desfalco, que en otras circunstancias habria sido inevitable.

Tambien he contado con los caudales que, á consecuencia de reales órdenes, se han impuesto sobre la real Hacienda á interes, para subvenir á los extraordinarios gastos de las últimas guerras. No sé si podrá formarse con exactitud la relacion del monto total de estos caudales, que deseo presentar á V. E. al fin de este papel, para que por ella se instruya de la cantidad á que ascendió esta deuda, gravosa por el interes anual que devenga contra el erario.

Los sobrantes sucesivos de este, en nada se emplearian mejor que en extinguir estos créditos pasivos, y en pagar lo que se debe del tiempo de los reinados anteriores, que ya no será cantidad considerable, á fin de que, libre la real Hacienda del reino de todo empeño y atraso, se cuente con una utilidad realmente líquida para el socorro de la metrópoli. V. E. podrá consultar á S. M. acerca de esta operacion, y si fuese aprobada, hacerla efectiva con la mayor brevedad posible, puesto que, restablecido el comercio, es consiguiente el aumento de productos de las aduanas y el adelantamiento de otros ramos, que darán fondos para la estincion de las deudas.

CAPÍTULO III.

DEL RESGUARDO.

El resguardo marítimo de la costa del norte, cuyo principal objeto es el de celar é impedir el contrabando, queda con el mismo número de buques que tenia en 1796, á cargo de la marina real. Su servicio á este punto no ha sido inútil, pero tampoco ha podido ser muy activo en tiempo de guerra con una nacion tan superior en fuerzas navales como la inglesa, que ha tenido en estos mares un número competente de buques para protejer el comercio clandestino.

---

1 Desde Cartajena, en oficio de 29 de Enero de 1797, núm. 6.

Cuando trate de estos guarda-costas, considerados militarmente, diré algo mas acerca de su estado, y de lo que acerca del particular ha hecho presente, no hace mucho tiempo, el Comandante de aquel apostadero.

El resguardo de tierra no ha tenido en mi tiempo otra variacion, que la del aumento de algunas plazas en varios parajes, á que ha sido necesario ocurrir por haberse descubierto nuevas avenidas para el contrabando. En cuanto ha dependido de mi arbitrio, he procurado que estos empleos recaigan en sujetos de conducta, prefiriendo á los que han servido en la carrera militar, por las consideraciones que son bien obvias y ofrecen mejor desempeño.

PARTE IV.

DEL ESTADO MILITAR.

CAPITULO I.

DE LA TROPA VETERANA.

En la tropa veterana no se ha hecho innovacion alguna en mi tiempo. Yo conocí desde luego la necesidad de aumentar su número, y la conveniencia de variar su pié, uniformando entre sí el batallon de Panamá y las cuatro compañías de Quito, arreglando todos estos cuerpos, ó acercándolos cuanto se pudiese al pié en que estaba la infantería de la Península.

Con este conocimiento ofrecí á la corte proponer un nuevo plan, luego que el estado de la guerra, que entonces acababa de declararse, y el de otras ocurrencias y cuidados, que inmediatamente sobrevinieron, me lo permitiese: pues ademas de que los objetos presentes llevaban la primera atencion, era preciso ver hasta donde podian estenderse los recursos del erario, contar con el armamento que habia, ó con la esperanza de conseguirlo, y asegurar tambien, con alguna probabilidad, el reemplazo de las bajas, para mantener estos cuerpos en un buen estado de disciplina, punto que no se asegura sino por el medio de tener en ellos alguna jente es-

pañola que haya servido en los rejimientos del ejército, que esté aguerrida y acostumbrada á los buenos principios, que aquí son mas remotos y se pierden fácilmente sin este fomento.

La duracion de la guerra y las noticias fijas que se tuvieron, cuando se ajustó la paz, de estarse tratando de un nuevo arreglo en el ejército, me hicieron suspender toda propuesta en el asunto, por no arriesgar á que llegase inoportunamente, teniendo yo intencion de conformar en cuanto fuese posible la organizacion de los cuerpos de este reino con los de la metrópoli, y habiendo sabido esto, poco tiempo hace, supe tambien estarse tratando de la de todos los de América; con que, en la duda de si adoptaria el mismo sistema ó no, he tenido por mejor esperar el resultado. Por otra parte, desde que tuve aquí los nuevos reglamentos, no ha mediado tiempo bastante para formar otros, que bajo los insinuados principios, pudieran gobernar en estos paises, y todo ha concurrido á que V. E. encuentre estas tropas en el mismo estado que las hallé yo, á pesar de mi diverso concepto y deseos en punto á la necesidad de aumentarlas y mejorarlas.

Cerca de siete años van pasados en que, representando continuamente (como verá V. E. por la correspondencia con los Ministerios de Estado y de Guerra) sobre la necesidad de un refuerzo de jente del ejército para completar el pié de los cuerpos, nada se ha conseguido, ni creo era posible, segun el estado de las cosas. Es verdad que vinieron á Cartajena algo menos de cuatrocientos hombres del rejimiento de la Reina; pero de ellos murió una parte considerable, y el resto, apenas concluida la guerra, se regresó á España, dejando aquí solamente unos ochenta hombres, que voluntariamente quisieron continuar su servicio en las compañías de la Guardia, y otros cuerpos del reino, y para eso tuve que cargar sobre mí la responsabilidad de la providencia, de que dí cuenta á S. M., habiéndose omitido en esta ocasion la real órden, que por lo regular se daba antes á los rejimientos ó batallones, que regresaban de América, de dejar en los cuerpos fijos en ella la tropa que quisiese servir en ellos. De modo que quedando rarísimos (y estos cansados y achacosos) de los buenos soldados que en otro tiempo dejaron aquí los rejimientos de la Corona y Princesa, se ha extinguido ya el pié de Españoles, y en los cuerpos se advierte ya la decadencia muy sensiblemente.

Mas de ocho años há que mi inmediato antecesor notaba ya esta falta; la representó y hubieron de hacer fuerza sus razones, pues se dispuso un envio de mil hombres, sacados todos de rejimientos veteranos de la Península. Como se acercaba el rompimiento del año de 96 con los Ingleses, se aceleró un embarco de setecientos, que de aquel número estaban ya en Cadiz, y salieron al mismo tiempo que yo en los navíos "Arrogante" y "Gallardo," que justamente conducian armas y otros varios pertrechos de guerra muy precisos: por desgracia tocaron dichos navíos en la isla de Trinidad, cuyo Gobernador los detuvo con la idea, parece, de servirse de ellos, y de lo demas que traian, en su defensa; pero todo se perdió lastimosamente con la misma isla, que tomaron los Ingleses, como es notorio; y malogrado para este reino aquel mediano auxilio, no se ha podido conseguir otro hasta ahora que, como V. E. ha visto en cartas, empiezan á venir reclutas en algun número, aunque no creo tengan la calidad que se desea y necesita para los objetos dichos.

A esto debe atribuir V. E. lo que ya habrá notado en dicha plaza, y seguirá notando en punto á la escasez de tropa con respecto á las atenciones y puntos que tiene que cubrir. Es cierto que el sistema anterior se fundaba, por una parte, en los pocos medios de este erario para mantener tropas, y por otra en la confianza de que, siendo suficiente cualquier cosa para tiempo de paz, en el de guerra se acudiria con tropas de la Península, que reforzasen la guarnicion de estas plazas, como se ha verificado en otras; pero el transcurso del tiempo ha enseñado otra cosa, porque la guerra última ha durado cinco años, con tanto desamparo cual queda manifestado.

Las revueltas efectivas de los Indios en Tuquerres y Riobamba, que se han podido apaciguar con una facilidad y fortuna que no seria prudente arriesgar á esperar muchas veces: estos sucesos, digo, y otras fermentaciones sordas demuestran que aun en tiempo de paz necesita el Gobierno ponerse en estado de poder obrar algo, y de que le respeten. Por lo demas, y relativamente á medios de mantencion, está averiguado que, evitando desperdicios, y un mediano órden, no faltarán los de sostener un moderado aumento, pues tampoco soy de opinion que sea muy considerable, ni podria serlo, segun lo que promete el estado de cosas por mucho tiempo.

Entrando, pues, á tratar de cada cuerpo y destino de por sí, diré que las *Compañías de la Guardia* son en un número muy corto para considerarlas bajo de otro aspecto que como un decoro de la dignidad que representa al Soberano ; sin embargo, se han hecho tambien útiles, manteniéndolas de jente benemérita de los cuerpos, pues al mismo tiempo que hay esa especie mas de premio, (ó á lo menos alivio) para los soldados que sirven bien, tiene el jefe á su inmediacion hombres de confianza para lo que pueda ofrecerse.

La de caballería, reducida en suma á treinta y cuatro plazas, es la única tropa veterana de esta clase que se halla en un reino tan vasto, y donde tanto abundan los caballos; apenas es suficiente, aun para el servicio preciso para custodiar la persona del Virey, y se toca en muchos casos la utilidad con que pudiera enviarse una partida de caballería á esta ó la otra comision del servicio. Si S. M. no tiene por oportuno promover aun la creacion de cuerpos veteranos montados, á lo menos creo conveniente esforzar las instancias para que se aumente esta compañía, doblando siquiera su número y proponiéndole los correspondientes oficiales.

El batallon auxiliar de esta capital debe constar de 553 hombres, número corto aun cuando estuviera en su completo; porque es el único recurso para cualquiera novedad en lo interior del reino, y en un pais de mucha extension, variedad de castas y colores de jentes, siempre hay que recelar por alguna parte.

V. E. tiene sobrados conocimientos para no comprender que el asiento del jefe del reino, de sus primeros tribunales, y parte principal de su tesoro, se halla mal sin competente custodia, á 200 ó mas leguas de la única plaza de armas que tiene dotada guarnicion en este reino. En el año de 94, mi antecesor, en cuanto se halló con recelo de alguna novedad y conmocion de ánimos, apeló á traer un destacamento con que reforzarse. En el de 97 me ví yo en mas estrecha posicion de hacer otro tanto, y con mayor compromiso, pues la guerra, ya declarada con los Ingleses, ponia á dicha plaza en estado de no consentir desmembraciones.

La insurreccion de los Indios de Tuquerres en el gobierno de Popayan, acaecida durante aun la guerra, ocasionó embarazos entre la necesidad de ocurrir á un suceso grave, y los inconvenientes de ejecutarlo con perjuicio de la seguridad de otros para-

jes, y á no haberse contenido con una prontitud inesperada, respecto al encono y ardor con que lo principiaron, es difícil calcular hasta donde hubieran llegado sus consecuencias.

En la última de los de Riobamba, que amenazó aun mas con mas terrible aspecto, apenas (y con atencion de ser tiempo de paz) se pudo remitir de aquí el corto auxilio de 50 soldados, quedando esta pequeña guarnicion de la capital tan débil, é imposibilitada de franquear otro socorro, que fué preciso acudir por tres compañías mas de la de Cartajena, y son las que V. E. habrá encontrado en Mompox, donde las hice detener con los avisos de haberse restablecido el sosiego; pero como ellas mismas no lo aseguraban con entera seguridad, no tuve por oportuno hacerlas restituir á su destino hasta que se desvaneciesen enteramente los recelos.

Cuanto se ha dicho milita aun en el supuesto de estar el batallon en su verdadera fuerza; si se advierte la baja en que se halla, suben de punto las consideraciones, y aunque hubiese sido fácil conseguir el completo con reclutas del pais, y yo dispuse que así se hiciera, la esperiencia manifestó muy luego que en pais abierto y ciudad situada al centro de él, desertan con tanta facilidad como se enganchan, dejando una deuda considerable (puesto que se han de vestir á cuenta de su haber), porque en América no hay gran masa ni se da vestuario, con que arruinarian el fondo si este cuerpo se hubiera de entretener á costa de reclutar ciento para que hicieran pié 30 ó 40: siendo esta causa y la insinuada arriba, sobre la importancia de tener jente fundamentada en la disciplina de nuestro ejército, las que han motivado que el dicho batallon, corto aun en su completo, se halle tan disminuido. Si V. E. consigue tiempo en que pueda ser auxiliado de la Península sobre este punto mejor que he podido serlo yo en el mio, soy de opinion aspire á que el cuerpo ó cuerpos con que guarnezca su capital no baje de 800 á 900 hombres, pudiendo ser parte de ellos caballería ó dragones, en cuyo servicio, sin disputa, se conseguirá fijar mejor y aprovechar la jente del pais.

Tambien entre algunos inconvenientes habrá ventajas si el batallon de infantería se pusiese como 3º del rejimiento de Cartajena. A la discrecion y conocimiento de V. E. toca discernir aquellos de estas, igualmente que la ocasion oportuna para proponer á S. M. lo que tenga por mas útil á su real Hacienda.

El rejimiento fijo de Cartajena consta de 1,381 plazas al pié de ordenanza; se halla completo (á excepcion de la corta alta y baja, que siempre ocurre de un mes á otro), y es mas fácil mantenerlo así, porque la situacion aislada de aquella plaza, y la distancia que la separa de estas provincias altas, donde hace su recluta, dificulta si no imposibilita la desercion. Sin embargo, creo preciso procurarle un tercio, á lo menos, de su total de tropa española, por lo mismo que ya he dicho antes, y porque tenga de donde sacar buenos cabos y sarjentos.

Su número puede ser suficiente para aquella guarnicion en tiempo de paz, siempre que no se le cargue con otros destacamentos que los de los fuertes de su dependencia; cuando mas podria subir hasta mil quinientos hombres, si así conviniese para adecuar su organizacion con las ideas nuevamente adoptadas.

En tiempo de guerra, sin disputa, necesita mas tropa la plaza de Cartajena; pero si no vienen refuerzos considerables de la Península, se habrá de acudir al recurso de las milicias, y bajo este supuesto está detallado el plan de defensa.

En tiempo de mi antecesor mantenia este rejimiento tres compañías destacadas, dos en Santa Marta y una en Rio Hacha, las que se relevaban todos los años, haciéndose el trasporte en los buques guarda-costas. Declarada la guerra con los Ingleses, fué imposible subsistiese tal sistema, y recojida en sí el rejimiento toda su fuerza, dispuse que en dichas plazas armasen un cierto número de sus milicias, y así se mantienen aun despues de hecha la paz, porque el fijo de Cartajena estaba, como está, gravado con el grueso destacamento de esta capital, y amenazado posteriormente de mayor desmembracion, por los movimientos interiores que dejo relacionados.

El batallon de Panamá está igualmente al pié de ordenanza, y contiene 689 hombres. Las atenciones á que está adicto son muchas, pues consisten en la plaza de Panamá, la de Portobelo y puerto de San Lorenzo en Chagres. Aun para tiempo de paz regulo corta su fuerza, pero es el caso que ni la actual puede mantenerse completa. El mismo pais, está averiguado, no da recluta para ello. De España ya he dicho cuanto se ha carecido hasta ahora que principian á venir. El Sub-inspector propuso poner bandera en las provincias altas, de donde saca tambien su reem-

plazo el fijo de Cartajena; pero como la comunicacion con el istmo es ultramarina y estaba casi cortada por la superioridad marítima del enemigo, no pudo verificarse por entónces, y despues de la paz, ni el Sub-inspector (á cuyo resorte corresponde el asunto) ha vuelto á tocarlo, ni yo he querido innovar cosa alguna hasta poder determinar con mas datos, y siguiendo el sistema de esperar los nuevos reglamentos anunciados, segun indiqué arriba. Para tiempo de guerra es, igualmente que en Cartajena, preciso apelar á las milicias, y tambien con ellas está calculado el plan de defensa; pero siendo ménos poblado este pais, y muy escaso de víveres, se hace demasiado gravoso dicho recurso, si ha de permanecer mucho tiempo; por tanto, me parece que, dejándolo para cuando se considere amenazado de invasion, se organice la tropa veterana de modo que, manteniendo ochocientos ó bien mas pocos hombres en tiempo de paz, para el de guerra ó su proximidad sea susceptible de un aumento de cuatrocientos á seiscientos hombres, que en el todo ó en mucha parte podrán facilitarse del resto del reino.

El pié de paz no será imposible conservarlo, por lo ordinario, en su completo, mediante que se asegure algun reemplazo de Españoles, lo que tal cual da el pais y el arbitrio que se dejó propuesto por el Sub-inspector. En cuanto á disciplina é instruccion, no puede esperarse gran cosa de un cuerpo que, sobre los motivos de atraso que tiene cualquiera de los fijos, está confinado en un paraje donde carece de todo objeto de emulacion, se halla contínuamente dividido en numerosos destacamentos y sin posibilidad de reunirse jamas. Si consigue V. E. darle nueva organizacion, haciéndolo rejimiento de dos batallones, pudiera entablar el sistema de alternar por períodos determinados, manteniendo con uno los destacamentos, mientras se conservaba unido el otro para su arreglo é instruccion, lo cual puede ser mas interesante en la tropa del istmo que con la de otros parajes, pues su principal defensa está proyectada en la de varios puertos y campos atrincherados fuera del recinto de las plazas.

El cuerpo veterano de Quito se reduce á trescientos y ocho hombres, divididos en cuatro compañías al pié de ordenanza: las dos están en la capital y las otras dos en Guayaquil. Ni para uno ni para otro paraje es suficiente su número, pero para

Guayaquil no se puede proponer cosa nueva, hasta que el Rey resuelva el estado de defensa en que ha de quedar, y se halle tiempo para hacer consulta del proyecto.

No así en Quito, donde, con el ejemplar del último suceso de Riobamba, se ha demostrado mas claramente cuanto urje su aumento. Por ahora, y en el momento crítico, hice acudir refuerzo de Guayaquil, y se reemplazó allí con milicias, y tambien que se acercase la compañía de Popayan, ocupando su lugar con el destacamento que dije arriba envié de esta capital; pero siendo todo provisional, como lo son las milicias que hizo armar el Presidente, es preciso tratar de cosa estable.

V. E. encontrará en la Secretaría del Vireinato las propuestas de dicho Presidente, quien se afirma en la necesidad de que los ciento cincuenta y cuatro hombres de infantería se conviertan en dragones montados, con lo cual y poner en el pié de provincial al rejimiento de milicias, tambien de dragones, que en calidad de urbano se creó cuatro ó cinco años ha, cree tener bastantes para cualquier acontecimiento. Yo tengo por fundado lo que ha espuesto; pero me parece añadiria á la dotacion veterana de la capital otro tanto número (si no algo mas)de jente de á pié, porque si, á cualquiera novedad que ocurra fuera, ha de salir la jente de á caballo, conviene tambien le quede en la ciudad algun resguardo para seguridad y autoridad de su persona, Tribunales y Tesoro del Rey, que todo tiene en ella, como capital de un vasto distrito.

La eleccion en el modo de constituir una tropa, bien sea formando compañías diferentes de infantería y de caballería, ó bien, siendo todas iguales y componiendo un cuerpo, haya en cada una un número de hombres montados y otro de desmontados, V. E. lo conocerá mejor que yo, y propondrá á S. M. lo mas acertado y de mas breve ejecucion, porque esta creo interesa mucho.

La compañía fija de Popayan consta de tres oficiales y ochenta plazas. Fué creada por mi antecesor en necesidad urjente, y le sirvió con mucha utilidad. En mi tiempo ha servido con la misma, ó mas, por dos ocasiones, por lo que nada hay que añadir en punto á su importancia, sino que acaso convendria aumentarle un oficial, y hasta cien ó ciento veinte hombres de total, no permitiendo tampoco las circunstancias estenderse á otra cosa.

Quiza advertirá V. E., cuando le presenten algun estado de esta compañía, que su fuerza asciende á noventa y seis plazas; pero las diez y seis, en que se incluyen Sarjento y Cabo, son precisamente destinadas, por una providencia particular y posterior, para escolta de los Misioneros de Mocoa; y siendo este un paraje distante que no pueden abandonar, quedan las ochenta, que fueron las de su creacion únicamente, espeditas para disponer de ellas en las ocurrencias del Gobierno.

Esta compañía y las de Quito mantienen bien sus fuerzas con la recluta de los mismos paises.

De la compañía del Darien del sur nada hay que decir, sino es que tiene ciento y nueve plazas de la clase de jente, y para los fines que explicó mi inmediato antecesor, no habiendo sobrevenido motivo para proponer innovacion.

Lo mismo digo de las dos partidas sueltas de Chiman, pueblo de Panamá, situado en la frontera de los Indios Darienes no reducidos: constan de ochenta hombres, y desempeñan su objeto.

El piquete fijo del castillo de Chagres se compone de veinte y nueve hombres, y tanto este como las partidas de Chiman y compañía del Darien pertenecen al istmo y comandancia jeneral de Panamá.

Ahora hablaré de las compañías de artillería que hay en el reino en calidad de tropa veterana, reservando lo demas de este ramo para cuando haya de tratar mas de propósito.

En todo el Vireinato hay tres compañías y una brigada de artillería. Esta y dos de las compañías están en Cartajena; cada una consta de cien plazas, y la brigada (que antes fué de Santa Marta y Rio Hacha) de treinta y dos. Siempre que se haga nuevo arreglo, convendrá refundirlas en las dos compañías, que tendrán entónces cada una ciento diez y seis hombres.

La otra compañía tiene su destino en Panamá, y consta de noventa hombres. Como tiene que atender tambien á Portobelo y Fuerte de Chagres, donde, igualmente que en Panamá, hay mucho número de piezas que servir, parece muy moderado el de artilleros, y sin disputa deberia aumentarse hasta ciento veinte, cuando menos. Los doscientos treinta y dos de Cartajena pueden ser suficientes, por lo que se dirá despues hablando de milicias.

El resúmen de lo dicho es que V. E. tiene en el reino, en cuatro

batallones, un cuerpo de cuatro compañías de ordenanza, que pudiéramos llamar medio batallon, tres compañías sueltas, inclusa la de alabarderos, unas partidas sueltas, y un piquete, 3,253 hombres de infantería, 322 de artillería en tres compañías, y una brigada, y de caballería 34 en la única compañía, que es la de la guardia; en todo 3,609 hombres de tropa veterana. De dicho número, solo hay baja notable (segun se ha dicho por menor en cada destino) en los batallones de esta capital y Panamá, que en ambas ascenderá como á 400 hombres ó algo mas, pero el último la suple con milicianos, que se le agregan, segun se ha dicho.

Todo el aumento indicado no llega á 800 hombres, y su costo, aun suponiendo que lo haya de oficiales á proporcion (lo cual puede escusarse) y que se ponga caballería en Santa Fé y Quito, no excederá de 130,000 á 140,000 pesos, lo cual, aunque sea gravoso, puede hacerse en el estado actual de cosas, sin necesidad de nuevos impuestos, y aunque reste poco sobrante para la Península, debemos hacernos cargo que este reino, por la situacion de las colonias de nuestros rivales, es verdaderamente fronterizo, y las posesiones de esta clase, respecto del erario, son consumidoras y no productivas.

CAPITULO II.

DE LOS CUERPOS DE MILICIAS.

Las milicias no son en nuestra América un problema en cuanto á su utilidad, supuesto que, segun el estado actual de tropa veterana, nadie puede dudar la precision de servirse de ellas, siquiera para completar las guarniciones en tiempo de guerra. Si no hubiera sido por este recurso, habria caido Puerto Rico en manos de los Ingleses, que lo invadieron el año de 97, y aunque no podemos adivinar cual hubiera sido la suerte de Cartajena ó Istmo de Panamá, si los enemigos hubieran determinado atacar estos puntos, es cierto que sin las milicias habrian estado enteramente indefensos.

El conocimiento de esta verdad, y el palparse los inconvenientes, ó, por mejor decir, la imposibilidad de mantener de continuo toda la jente armada que se necesita en la ocasion, ha hecho en

la América, no solo adoptar este establecimiento, sino hacerlo comun á todas clases de armas (lo cual no sucede en la Península) y así se han creado milicias de infantería, de caballería y de artillería.

Bien es verdad que, como todas las cosas del mundo están sujetas á abusos, se ha abusado tambien de esta idea, y se ha llevado en algunas partes al estremo de crear milicias donde es muy dudosa su utilidad, hacerse alistamientos imajinarios, llenar los pueblos con divisa y fuero, y, por resulta de todo, hallarse en la imposibilidad de acudir al punto preciso con cien hombres armados. El Sr. Ezpeleta, por ocurrir al desórden que creyó ver en esto, dió acaso en el opuesto estremo, y reduciendo las milicias á lo que creyó muy preciso, las dejó sin duda en menor número del que se necesita y puede sostenerse; por lo cual, desde muy al principio de mi mando, con la declaracion de la guerra, tuve motivo de tocar la falta y tratar del aumento, verificado en solo una corta parte, porque no manifestó la corte mucha condescendencia á él, quizá porque estarian dominando las ideas que hicieron adoptar la reciente reforma, ó porque creian incurrir en nota de lijereza si tan pronto se admitian otras. Entrando en lo que hay efectivamente, dirémos: que V. E. lo halla en el reglamento aprobado por S. M. el año de 1794, y en resúmen son siete batallones de á 808 hombres, dos medios batallones, nombrados cuerpos de cazadores, de á 400, seis compañías sueltas, las dos de á 100 y cuatro de á 32; escuadrones de dragones de á 200 cada uno.

En tiempo del mismo Conde de Ezpeleta, autor del reglamento y reduccion, se conoció ya la necesidad de aumentar dos compañías, que se aprobaron por el Rey, con la calidad de deber mantener cada una sobre las armas treinta hombres en seis meses del año, que son los espuestos á incursiones de Indios por el Sinú.

En dicho reglamento no se mencionan las compañías de milicias de artillería, que son dos á 100 plazas en Cartajena, una de igual número en Panamá, y otra en Portobelo, y son independientes de las que, inclusas en los mismos cuerpos de infantería, prescribe el reglamento para Santa Marta, Rio Hacha y Guayaquil.

En mi tiempo se ha formado un nuevo cuerpo de milicias en la clase de provinciales, aunque, por conciliar el ahorro, rebajado algo el número de oficiales y plazas veteranas: su demarcacion es en

el Valle-Dupar, gobierno de Santa Marta, y consta de 400 hombres de infantería y 200 de caballería. De su objeto se hablará despues cuando se trate de las plazas.

He creado tambien en clase de urbanos otros varios cuerpos y compañías sueltas, á saber: un cuerpo de 480 hombres en la villa de Mompox, provincia de Cartajena, y paraje muy útil, pues se halla en situacion de acudir, segun las urjencias, á la misma plaza capital de la provincia, á Santa Marta, al Valle Dupar, avenida del Rio Hacha y á lo interior del reino en tiempo de turbulencias. En atencion á estas ventajas y á ser paraje que, por su poblacion, permite desahogadamente mayor alistamiento, bien hubiera yo querido hacer este cuerpo mas fuerte, y ponerlo en la clase de provincial; pero de la corte ni aun quisieron conceder el goce absoluto de fuero, que se pidió para sus individuos, para animarlos mejor al servicio. Esto, las contestaciones dadas en alguna ocasion, y silencio guardado en otras, de las en que he dado cuenta de milicias establecidas, como V. E. podrá ver en la correspondencia del Ministerio, es lo que me ha dado motivo á decir arriba que la corte no habia manifestado condescendencia en este punto.

Volviendo, pues, á los aumentos hechos: se crearon tambien á los principios de la guerra dos compañías de artilleros urbanos, una con los vecinos del sitio de Bocachica, y otra de Catalanes del comercio de la plaza de Cartajena. Ademas, tres compañías de dragones de 50 á 60 hombres cada una, en los sitios de Mahates y Barranca, y por último, el Gobernador de aquella provincia dejó, por providencia mia, alistados 270 hombres mas, en otros partidos de ella no comprendidos en la conscripcion de las milicias que están á pié; limitándonos á este número con respecto á los ramos que habia en uso.

En el istmo de Panamá se ha creado tambien una compañía urbana de caballería, de cuya especie no habia tropa alguna en aquellos parajes, y un batallon de infantería con 800 plazas en la provincia de Veraguas, que, por considerarlo muy conveniente, propuse se pusiese en pié de disciplinado ó provincial, pero en la corte no han contestado.

En Quito, por los recelos que manifestó aquel Presidente Comandante jeneral, se le autorizó á que levantase algun cuer-

po de milicias y lo hizo de un rejimiento de dragones, con la fuerza de 450 hombres, se supone que en clase de urbanos, pues en el de provinciales ó disciplinados se han restrinjido últimamente las facultades de los Jefes de América, inclusos los Vireyes, en tanto grado que se les retiró hasta la de dar despachos interinos á los oficiales que ascendieren en los cuerpos ya efectivos, aun en tiempo de guerra. Se dió cuenta de ello á S. M. en globo, pero sin remitir el estado de creacion y nómina de los oficiales, para que se les espidiesen reales despachos (como solicitaba el Presidente) y en suma se pusiese dicho cuerpo en pié de provincial, bien que sin el competente número de individuos veteranos, lo que ya era un defecto.

Por esta razon y otras, tuve por mejor omitir entonces el envio de dichas noticias, limitándome, como he dicho, á dar cuenta de lo dispuesto por el pronto, dejando lo demas para tiempo mas favorable en que pudiera incluirse este aumento con los otros meditados, é indicados aquí.

Pero no ha llegado este caso, y entre tanto, los motines de Tuquerres y Riobamba han calificado la absoluta necesidad de estas milicias y aumento de tropa veterana en Quito: es necesario ya proponer uno y otro sériamente, sin arriesgar su aprobacion á los embarazos que puede padecer un sistema de innovacion mas jeneral.

Debe advertirse que el Presidente ha propuesto ahora, con motivo de lo de Riobamba, dos ó cuatro compañías sueltas en el mismo pié, fuera del rejimiento planteado, cuyo auxilio no parece es de limitarse.

El resultado es que mi antecesor dejó como 7,200 plazas de milicias de infantería, y 400 de dragones, todas en clase de disciplinadas, y ninguna en la de urbanas, y que en mi tiempo se han aumentado á este número, en la clase de disciplinadas, 400 hombres de infantería y 200 de á caballo, que es el cuerpo del Valle Dupar, y en la de urbanas, por no haber habido proporcion para otra cosa, se han creado hasta 1,100 de infantería, cerca de 700 dragones y como 100 de artillería, sin que entre en este número el alistamiento citado de mas de 2,000 hombres en la provincia de Cartajena, que no hubiera sido difícil, en caso de necesidad, adelantar á la formacion de cuerpos urbanos, cuyo detalle tenia ya hecho el Sub-inspector.

Si V. E. quiere oir mi dictámen, en punto de hasta donde y en que términos deben estenderse las milicias en este reino, y tener anticipado este dato al conocimiento que en breve dará á su penetracion el gobierno y manejo de los negocios, diré: que en la provincia de Cartajena ya dejo espuesto convendrá que el cuerpo de Mompox se aumente, ó bien (como encontrará V. E. propuesto por el Sub-inspector) se forme otro en sus cercanías, y se pongan en pié de disciplinados, con planas mayores y competentes plazas veteranas para su instruccion.

A las compañías montadas de Mahates y Barranca tambien convendrá darles el mismo pié, reduciéndolas á la formalidad de escuadron.

En lo demas de la provincia bastará tener alistada, dividida en compañías y con oficiales nombrados, la jente útil, para echar mano de ella segun se ofrezca la ocasion.

En el gobierno de Santa Marta puede ventajosamente crearse otro batallon de la misma fuerza que el que hay, y es de 808 hombres, todos en la clase de disciplinados, y en la de urbanos formar en compañías sueltas, ó bien cuerpos cortos de á 400, otro tanto número; ó, cuando menos, unos mil hombres, siendo muy sobrado el vecindario para lo dicho, pues que en el año de 80 hubo alistados, segun consta de avisos dados por su Gobernador, mas de 4,000 hombres, y desde entónces se ha aumentado su poblacion considerablemente.

Los pueblos de esta provincia, que se extienden sobre la costa del rio de Magdalena, tienen la misma ventajosa situacion que se ha dicho de Mompox, para que su jente acuda á muchos parajes donde puede ser oportuno su auxilio.

Al territorio del Rio de Hacha no cabe aumento, pero puede participar del de la vecindad de Santa Marta. En el istmo de Panamá, repito lo manifestado sobre que el batallon de Veraguas se pusiese en pié de provincial, ó disciplinado; y en caso de tener esto algunas dificultades, seria necesario apurar los recursos en el resto del vecindario mas inmediato de Panamá, para verificarlo allí; y en cuanto á urbanos, me parecen deben serlo en aquel pais todos los vecinos útiles para las armas, porque es un paraje importante respecto á la comunicacion del mar del norte al del sur, apetecido por esa circunstancia de los Ingleses, y que por no

ser accesible su comunicacion por tierra con el resto del reino y deber estar interceptadas las demas cuando sea invadido, se ha de ver en dicho caso abandonado á su propios recursos, y es necesario los tenga preparados con anticipacion en cuanto le sea posible.

En Santa Fé y en Popayan, no siendo de mucha utilidad las milicias de infantería, por no haber fortificacion en que emplearlas, deben, sin embargo, ser convenientes algunos escuadrones de dragones, á que convida, particularmente en Santa Fé, la abundancia de caballos, y jente de campo que los tiene á su disposicion para su manejo. En tiempo que alguna novedad de consideracion obligase á acudir con la tropa veterana, de modo que hubiese de alejarse de sus destinos, habria con que substituir su falta en una capital, que, como se ha dicho arriba, no debe quedar desamparada, y aun con los mas espeditos de dichas milicias pudiera reforzarse útilmente la expedicion á que fuesen destinados los veteranos.

Por lo que toca á Quito, si se formaliza aquel rejimiento de dragones (á que convendrá dar mas plazas veteranas que las propuestas hasta ahora) por aseveracion del mismo Presidente Comandante jeneral y Sub-inspector de aquella provincia, se tiene ya la suficiente, y nada hay que añadir; pero yo diria que siendo Guayaquil una dependencia suya, y estando expuesto, no á sublevaciones de Indios, sino en tiempo de guerra á una invasion enemiga, como puesto que es de los de mas consideracion de la mar del sur, es necesario, por ser abierto, pensar en defenderlo en campaña; para este fin se creó su escuadron de dragones, que está en clase de disciplinado, consta de 200 hombres, y hay buenas noticias de su instruccion. Si tomadas otras del estado de la poblacion de los lugares en que está demarcado, se halla, (como lo pienso) posibilidad de aumentar este número hasta 300, dividiéndolo en dos escuadrones, ó si puede subir á mas fuerza, convendrá ejecutarlo así.

En la provincia de los Llanos puede convenir algun cuerpo de milicias que constase de unos 300 á 400 hombres: cuando mas, si se compusiese de jente de á pié ó de á caballo, bastaria que fuera en calidad de urbano, pero con algun oficial, y siquiera seis plazas veteranas. Yo tengo ya adelantado, desde mucho tiempo há, un alistamiento, y puestas allí algunas armas á cargo del Gobernador. Lo demas no urje ahora, segun diré despues.

Pero si estos aumentos han de ser útiles, es necesario tener armas, correajes y monturas correspondientes en suficiente número. Estos renglones deben venir de España, y el primero es absolutamente imposible obtenerlo aquí. Su falta y la dificultad que durante la guerra he tocado para conseguirlos, han sido una de las causas, y no la menor, que me han estorbado proceder á mas y verificar la nueva planta que ofrecí, de que ahora me contento con dar á V. E. estas lijeras ideas, que su talento y sólida instruccion podrá verificar á favor de estas proposiciones, que acaso le presentará este tiempo de paz, si fuese durable; y en cuanto á recursos pecuniarios, que siempre es uno de los mas graves obstáculos, cuando se trata de aumento, mayormente en las milicias, de las que ordinariamente se concibe que una de sus principales utilidades consiste en no ser gravosas al erario, mientras no se ponen sobre las armas, enteraré á V. E. de lo que hay pendiente, y motivos de estarlo.

Para vestuario de los cuerpos de milicias está indicado un impuesto extraordinario, que, si se realizase, pudiera no solo rendir lo que se necesita al intento, sino sufragar á los alimentos propuestos, esto es, al costo que ocasionen los oficiales de plana mayor, y plazas veteranas, armamentos &c.

Dicho impuesto consiste en una contribucion por todas las casas de teja y haciendas de campo del reino: las casas bajas deberán pagar 2 pesos anuales: 4 pesos las altas, y 6 las haciendas de campo, inclusas minas y hatos de ganado. La idea de exijirse contribucion al intento dimana de real órden, y el objeto y cantidad manifestados son proposiciones del Sub-inspector, á quien se pidió informe. V. E. puede ver el expediente actuado sobre el punto, en que tambien ha convenido la Audiencia, mediante voto consultivo que se le pidió y evacuó, pero creo no se prefijó á cantidad determinada, sino á la naturaleza de la imposicion.

Como estas son tan delicadas, y, por decirlo así, la piedra de toque de la tranquilidad y subordinacion de los pueblos, he tenido por indispensable proceder con mucha circunspeccion, y en suma abstenerme de dar paso alguno en órden á realizar este nuevo gravámen. Una guerra declarada con los Ingleses, recelos, sombras y denuncios sobre la fidelidad de muchos parajes de nuestros dominios, y movimientos efectivos en alguno de ellos, no eran á

la verdad alicientes que convidasen á tentar su sufrimiento y exijir contribuciones nuevas, que casi nunca se verifican sin disgusto, resistencia y aun inquietud de los pueblos. Mayores reflecciones en este punto, ni las creo del caso ahora, ni necesarias al talento de V. E.; basta indicarle por que se halla el asunto en este estado, y á su penetracion queda el discernir si en el tiempo de su acertado mando encuentra ocasion favorable de concluirlo y llevar así á su perfeccion el establecimiento de milicias con ventaja del erario, bajo el supuesto que entre tanto no me parece ha sido, ni es muy grave, el inconveniente de la suspension, pues que, teniendo mandado el Rey que donde hay fondo particular para el vestuario de milicias, se rebaje del haber de sus individuos, cuando se pongan á sueldo, aquel tanto del prest que en los veteranos se destina para dicho objeto; no habiendo aun en el reino dicho fondo, gozan los milicianos, cuando sirven, su haber por entero como veteranos, y, por consiguiente, pueden sin detrimento de su manutencion, aplicar la misma cantidad que ellos al objeto del vestuario, que tampoco es costoso ni dificil de hacer en los paises marítimos y calorosos, donde comunmente se ofrece armar las milicias: de suerte que el único perjuicio, hasta aquí, ha estado de parte del erario, el cual (como ya he relacionado, tratando del intento) no he reputado en tanto apuro que obligase á procurar esta otra providencia tan arriesgada, y que tanto mayores perjuicios pudiera ocasionar si á ella se pusiese mano en hora inoportuna. Habiendo ya manifestado á V. E. lo mas esencial que me ocurre en punto á tropa veterana, como de milicias, resta decirle que toda ella, excepto las dos compañías de su guardia, y las que esencialmente son de artillería (esto es las que son parte de cuerpos de milicias como apunté arriba) estan para su disciplina y gobierno económico sujetas á la Sub-inspeccion general anexa al Gobierno de Cartajena, y que este Jefe, en cuanto á dicho cargo de Sub-inspector, está declarado independiente del Virey.

Sobre esta órden, recibida en mi tiempo, pero dimanada de una contestacion entre mi inmediato antecesor el Conde de Ezpeleta, y el actual Sub-inspector D. Anastasio Zejudo, tengo representados algunos inconvenientes que creo trae al real servicio, y menoscabo de tan esencial autoridad de un Virey en estos paises. No me estendí quizá tanto como hubiera debido, así por no manifes-

tar empeño, y ambicion de mando, como por la urjencia del tiempo, y necesidad de atender á otras cosas muy esenciales: ademas, la representacion corrió la suerte de perderse por principal y duplicado; y triplicada cuando se advirtió la falta por el hueco que resultaba en la numeracion de los índices, cuyo recibo acusan de la corte, volvió á perderse, y averiguada esta nueva pérdida, por el mismo medio despues de mucho tiempo, hubo de cuatriplicarse, y recibirse allá por consiguiente con infinito atraso, el que, ó no tener por conveniente variar lo ya mandado, habrá sido la ocasion de que nada hayan respondido y se mantenga este asunto en el mismo estado; bien que del Ministerio han seguido sin interrupcion, y siguen constantemente, el sistema de entenderse con el Virey en todos los asuntos de guerra, auque sean los mas peculiares de inspeccion, como son pedir informes, hacer cargos, y dirijir todas las órdenes al Virey, quien las comunica al Sub-inspector, y de este recibe las propuestas, solicitudes, recursos y toda especie de negocios, á que, con su informe, dá curso y los eleva al Ministerio.

Esta práctica pudiera interpretarse una tácita declaracion de conveniencia del servicio, y aun necesidad, que se concibe naturalmente, en entenderse directamente con el Jefe principal; pero para quitar dudas y alegatos de independencia (al fin fundadas en una real declaracion) atrasos y otros mil inconvenientes que, sin que se los enseñe á V. E. la esperiencia, de este modo tendrá bien advertidos su talento y pericia, lo mejor seria que la Inspeccion jeneral de las tropas del Vireinato estuviese por naturaleza unida al mismo cargo del Virey: que el Gobernador de Cartajena fuese un Inspector nato de las tropas de su plaza y provincia, como lo son bajo sus órdenes los de Panamá y Quito en sus distritos respectivos: que estos continuasen así, bajo la inmediata dependencia del Virey Inspector; y que para los demas destinos, tuviese este el arbitrio de nombrar á los Gobernadores, ó enviar oficiales de su satisfaccion que desempeñasen las revistas.

No me detengo en las ventajas de este sistema con respecto al actual, que V. E. estimará como le parezca; pero es del caso hacerle observar que el Gobernador de Cartajena, como tal, tiene demasiado cargo sobre sí, para poder personalmente visitar las tropas de fuera de su provincia, y mucho menos las que están á un

estremo opuesto á ella, y así no hay ejemplar de que haya salido con tal objeto, aun para las milicias de su gobierno, que están fuera de la plaza, ni al servicio convendria lo ejecutase. Que en dicha plaza y provincia, auque reside número considerable de tropa veterana y de milicias, no es la mayor parte de la que hay en el reino, y así, si para revistar y saber el número de ella se ha de valer el Ministerio de otros Jefes, ¿con cuánta mas autoridad recibirán estos la comision de mano del Virey, cuyo auxilio para el objeto está implorando cada dia el Sub-inspector? Y ¿cuánto mas espeditas y eficaces serian las providencias de aquel, como que une otros tantos mas respetos para el ejercicio de su autoridad en todos ramos? Por último, el atraso de haber de ir los estados, propuestas, &c., desde Quito y Guayaquil á Cartajena y venir luego á esta capital para su direccion, es bien obvio, y no necesita esplicarse.

En Méjico se ha adoptado y sigue actualmente este sistema de estar la Inspeccion incorporada al Vireinato, sin que (á lo que yo sepa) haya ocurrido inconveniente que induzca á separarse de él, y por último, si tan preciso se cree el empleo de Sub-inspector jeneral, poca utilidad debe esperarse de su inspeccion mientras no esté á cargo de un sujeto desembarazado de otras atenciones y espedito para pasar por sí mismo las revistas.

El establecimiento de segundos Comandantes jenerales en todas las provincias de la Península, me ha sujerido la idea de que aquí pudiera hacerse otro tanto, y en tal caso encargar la sub-inspeccion al que fuere nombrado para segundo, como no ha mucho tiempo hubo Sub-inspectores con el carácter de Cabos subalternos; bien que se les cercenó la accion de mando superior, consiguiente á su título.

No me ha parecido inútil la detencion en estos dos últimos puntos, aunque accesorios, tratando de dar á V. E. las mas claras ideas que yo pueda suministrarle, á fin de que, entrando en su gobierno con cuantos conocimientos peculiares admita el estado en que dejo los asuntos, pueda su actividad y fortuna adelantar lo que, por desgracia y calamidad de los tiempos, no ha sido posible llevar á otro punto en el mio.

CAPITULO III.

DE LA FORTIFICACION Y ARTILLERÍA.

Enterado ya V. E. de la tropa que va á tener á su mando, resta tratar de los puntos en que tendrá que emplearla. Los que la naturaleza presenta en tan vasta estension, cual es la de las costas y fronteras del reino, que se estiende de norte á sur en línea recta de espacio de diez y ocho grados, y del mismo modo de este á oeste cerca de catorce, son muchos y difíciles de numerar, cuanto mas de tratar en su defensa. Por fortuna, la misma situacion local y el estado de despoblacion, en que aun se mantienen muchos parajes de estos dominios, los hace poco accesibles, y liberta del urjente cuidado de atender á ellos; pero siempre queda á V. E. demasiado espacio en que emplear su celo, y aun el sentimiento de carecer de medios para ocurrir á todo lo que considero importante.

En tal estado, es obvio que deben llevar la preferencia los establecimientos ya formados, y para los que (los principales) se han formado planos espresos de defensa, y espedídose en consecuencia reales órdenes, disponiendo las fortificaciones que deben hacerse. Viniendo, pues, al pormenor de este asunto, principiaré por la plaza de Cartajena.

De tiempo inmemorial se ha reputado por la principal de este reino, tanto en el concepto de fortaleza como en sus respectos políticos y comerciales, y aun goza la misma opinion, sin embargo de haberse estinguido, muchos años há, el comercio de galeones, que fué uno de los principales motivos que la elevaron á ella; pero se sostiene por la magnitud y excelencia de su bahía, por ser la puerta principal del comercio con la Península y colonias nacionales, por haberse hecho escala casi precisa de la comunicacion con el istmo de Panamá, y porque su situacion y fortificaciones ya establecidas, poniéndola mas á cubierto de insultos enemigos que cualquiera de los otros puertos de la costa del norte de este reino, persuaden al comercio tener allí en mayor seguridad sus intereses. V. E. lo ha visto, tiene planos exactos que poder examinar despacio, é igualmente los proyectos de defensa que formaron, de

real órden, los acreditados Injenieros Cramer y Arévalo, y así escuso entrar á detalladas descripciones, deteniéndome solo, como es de mi obligacion é intento de este papel, en relacionar á V. E. las providencias dadas y estado de su ejecucion.

En el año de 1778 formó Cramer su proyecto, por comision que tuvo de S. M. para este y otros muchos puertos de América; Arévalo, que era el Injeniero Comandante de la plaza, tenia tambien propuestas sus medidas, siendo la principal rebajar toda la altura ó cerro donde está el castillo de San Lázaro (alias San Felipe de Barajas), con que, quitada aquella dominacion á la plaza, recobraba esta posicion ventajosa, y quedaba tan fácilmente y tan bien defendida, como se conoce á la vista; pero el costo del desmonte ascendia á mucho mas de un millon de pesos, por lo que Cramer lo desechó de su proyecto, substituyéndole una nueva fortaleza (en la altura, que valuó en 600,000 pesos), con otras innovaciones y mejoras al cuerpo de la plaza, en que no me detengo, porque V. E. las tiene á la vista en dicho plano de defensa.

Como la guerra del año de 79 sobrevino luego, nada se hizo ni determinó la corte hasta el de 86, en que, consultada una junta de Jenerales, se espidió la real órden (que tambien tendrá V. E. en el mismo plan), en que, desechando absolutamente una y otra proposicion sobre el castillo y altura, se manda dejar aquel en su estado, reforzar el recinto del arrabal de Getsemaní, y se aprueba con alguna corta variacion todo lo que propuso Cramer.

Como los gastos de la costosa expedicion del Darien habian absorvido y absorvian, á la fecha de la citada órden, todos los caudales del Rey, y aun obligaron á contraer empeños, no se puso mano á otra alguna de las prevenidas, y mi inmediato antecesor, habiendo, entre otras cosas, puesto arreglo y señalamiento fijo á la dotacion de obras, no pudo adelantar mucho, porque la mayor parte se invertia en reparos. Sin embargo, hizo construir, con asignacion extraordinaria de caudal, las veinte y dos bóvedas á prueba, que son las únicas de su especie que tiene la plaza, y en su tiempo creo se acabó de cerrar el recinto por la parte del norte, que corresponde á Playa grande, por donde, en el estado antiguo, podia ser sorprendida la plaza con mucha facilidad.

En este estado la encontré yo al tiempo de declararse esta última guerra, circunstancia que obligó á tomar todos los medios y

caudal en renovar las defensas avanzadas por la parte de barlovento, que son el Hornaleque de palo alto, las baterías de Mas y Crespo, que todo está especificado en el plano de defensa, pero habia venido á total ruina, y, segun lo útiles que se consideran estos puestos, era indispensable su reedificacion.

No diré á punto fijo el costo que esto tuvo, pero sí que entre ello y poner servible la artillería, tuve que invertir mas de 90,000 pesos, fuera de las dotaciones ordinarias.

Inmediatamente entró el cuidado del recinto de Getsemaní, que era casi una simple cerca, incapaz de cañones, ni de sufrir dos horas de ser batido. Arévalo propuso un proyecto vasto é inverificable para la urjencia presente. Su segundo, que ahora es Comandante, apoyado del Gobernador, proyectó otra cosa mas breve y de menor costo, pero no siendo tampoco arreglada á lo tan espresamente mandado por S. M., no me pareció tampoco debido el admitirla, y dispuse que, sin pérdida de tiempo, se hiciera el refuerzo de dicho recinto, segun estaba prevenido en dicha real órden, admitiendo solo alguna corta variacion, de cuya utilidad me convencí; y para que mas brevemente lograse concluirlo, hice aumentar la dotacion anual de obras hasta 48,000 pesos, de 30,000 en que estaba. Con lo que me parece haber dejado el cuerpo de la plaza sin flanco notable.

En cuanto al castillo de San Lorenzo, acaeció al fin de la guerra manifestarse en ruina una de sus baterías, y aunque, por no ser de las mas importantes, propuso el Injeniero y apoyó el Gobernador su entera demolicion, me pareció consultar antes á la corte, informando lo que V. E. puede ver en el oficio respectivo; pero no tengo por ocioso llamar su atencion á lo que allí dije, y creo debe tenerse siempre presente, sobre el fundado recelo en que se está de que casi todas las baterías, que constituyen aquel puesto, carezcan de la solidez y firmeza necesarias, como que en su oríjen fueron construidas provisionalmente y con cimientos endebles, de modo que se desconfia puedan resistir al uso de su misma artillería, para instar siempre en el reconocimiento que indiqué y remedio conveniente, en caso de ser fundadas las sospechas, porque, como V. E. ha visto, aquella altura domina de tal modo, que si no se quita, es necesario defenderla ó dar la plaza perdida en cuanto los enemigos la ocupen.

De los fuertes que defienden la entrada de Bocachica no tengo que decir, pues que solo se trata de conservarlos en su estado; pero ya que se trata del puerto, manifestaré á V. E. que el moderno y útil invento de lanchas cañoneras no habia, hasta mi tiempo, tenido aplicacion en paraje alguno de este reino.

Solo con este nombre habia dos chicos corsarios costeños, que montan un cañon de diez y ocho. De ellos estaba ya el uno inutilizado, y yo lo hice habilitar de nuevo. Despues, providencié la construccion de seis lanchas para cañon de á veinte y cuatro, cuyo costo y habilitacion costó cerca de 30,000 pesos, por la carencia de pertrechos navales; pero no las tengo por inútiles, habiendo proporcionado tan importante auxilio á la defensa, ya de la misma entrada del puerto, si se intenta forzarla, ya al cuerpo de la plaza por la parte de barlovento, donde, por la disposicion del terreno y caños, pueden tener uso estas embarcaciones, y suplirian ventajosamente las defensas que aun faltan en aquella fortificacion.

Ni el tiempo ni otras circunstancias relativas á gastos me permitieron alargar á mas el número de estas embarcaciones, que demostraron muy luego su utilidad en unas fragatas inglesas acercadas por sotavento á punto de incomodar ó interrumpir el abasto de víveres en la plaza; pero, manteniéndose en ser para el servicio, si en ocasion de otra guerra consigue V. E. la construccion de otras tantas, podrá decir que ha completado este importante ramo de la defensa marítima.

Siguiendo la relacion de esta misma, solo creo me resta hablar de la célebre y costosa escollera de Bocagrande, tanto mas necesariamente cuanto en los planos de defensa apenas se hace mencion de ella.

El objeto de esta obra ha sido reducir la bahía á una sola entrada, y que esa sea la de Bocachica, defensible por su angostura. La de Bocagrande, aunque nunca dió paso á navios de línea, llegó á darlo á fragatas. Las corrientes iban sucesivamente profundizando el fondo, y su anchura podria hacer eludir los fuegos de los costados á las embarcaciones enemigas que intentasen forzarlo; por eso se tomó el partido de cerrarlo con escollera, cuya obra corrió á cargo del Injeniero Arévalo, y se consumieron en ella cerca de millon y medio de pesos. Pero no habiéndose podido

variar la direccion de las corrientes, ni menos el batidero de las aguas en los temporales fuertes, dicha mole, en continua batalla con los elementos, padece, y sus reparos serian un continuo manantial de gastos al erario. En mi tiempo ha llegado, en efecto, á desmoronarse por la cresta, dejando, en él, espacio de ciento veinte varas hasta para balandras.

En medio de otros muchos apuros no pude escusar la atencion á este, así por el peligro actual y probabilidad de hacerse mucho mayor el daño, si se retardaba el remedio, como por instar una real órden que está comunicada al Gobernador de Cartajena, para que sin retardo alguno se repare dicha escollera, en caso de padecer daño: veinte mil pesos libré para este remiendo, ojalá haya sido con fruto, y escuse por mucho tiempo la necesidad de apelar á otro gasto mas considerable.

Por el sentido contrario, se ocasiona en Bocachica el gravámen de 10,000 pesos anuales, que están señalados para solo el objeto de mantener limpio aquel canal, que la naturaleza tira á cerrar echando continuamente arena sobre él. Antes estuvo este trabajo á cargo de los injenieros de la plaza; pero habiendo el Capitan del puerto reclamado el cumplimiento de la nueva ordenanza de marina, que le adjudica esta incumbencia, se puso á su cargo, bien que con no muy favorable efecto, pues desde entónces se han repetido los avisos de crecer el banco ó acantonamiento de arenas, sobre la orilla, donde está el castillo de San Fernando. V. E. podrá ver, en los papeles que han mediado en este asunto, el partido que tomé (á propuesta del Comandante del apostadero) de variar el método de la extraccion de la arena, suprimiendo dos betas que se empleaban en ella, y substituyéndolas con un ponton de rueda, y dos ganguiles; pero como para la construccion de estas nuevas máquinas se necesitaba anticipacion de dinero, lo cual no estábamos en posibilidad de hacer, se remitió la cosa para cuando hubiese caidos del fondo señalado, y este es el motivo de no hallarse ya plantado el nuevo método, sobre que conviene vijilar, pues de su acierto, ó el de cualquiera otro que se adopte por mejor, penderá nada ménos que el estar servible ó inutilizarse un puerto de tanta entidad, y sin disputa el primero de este reino.

Por segundo puede reputarse el de Santa Marta, situado como 50 leguas al este de aquel, siguiendo el mismo continente de la

Costa Firme. Aunque no es de tanta entidad, es muy bueno: su posicion mas á barlovento le dá ventaja para la navegacion de regreso á las Islas y á España; y, en fin, debe tenerse por una segunda puerta del comercio del reino, que sin detrimento supliria por la primera, caso que esta por algun accidente llegase á ser interceptada.

La ciudad es absolutamente abierta: ha estado por espacio de muchos años (igualmente que todo el pais de su dependencia) en estado de suma pobreza y abatimiento, de que ya va reponiéndose algo; y puede asegurarse que de 25 años á esta parte se han casi triplicado las rentas reales, que entonces no alcanzaban á mantener su corta guarnicion, y ahora han tenido sobrantes con que ocurrir á otras atenciones.

La entrada del puerto y mayor parte del fondeadero está dominada por la batería ó fuerte del Morro, fundado sobre un islote ó peñasco, que lo hace inespugnable á la fuerza. Este, se me dió parte, apenas entré en el mando, hallarse en estado ruinoso y necesitado de dar capacidad á las viviendas de la tropa; fué preciso atender al remedio, y casi se reedificó todo con mayor estension de sus baterías, donde con desahogo se dió lugar al aumento de cuatro cañones de á 24, que seguidamente se colocarón, habiéndolos hecho llevar de Cartajena. No bajó dicha obra de 12,000 pesos, y me parece quedó el fuerte con ventaja al estado en que propuso ponerlo Cramer.

Este injeniero, como verá V. E. en sus proyectos, opinó por la demolicion entera de otros dos fuertecitos que están en tierra firme á los dos lados de la ciudad, nombrados San Antonio y San Fernando. Pero, sin embargo, han subsistido, y acaso no serán ya tan inútiles como los creyó aquel injeniero. Particularmente el de San Antonio tiene la ventaja de dominar el inmediato puertecillo de Fraganga: por eso, si ahora hay menos apuros, podrian hacérsele algunos reparos y mejoras, de que yo desistí por atender á otras cosas de mas entidad, aunque sí empleé 1,600 pesos en reparar y habilitar el de San Fernando.

Esto creo sea suficiente para defender á Santa Marta de insultos pasajeros, pero no de incursion formal, hecha por espedicion considerable; bien es verdad que esta tampoco es de recelarse, porque la misma ciudad, por sí sola, es poco objeto, y para la idea de

internarse, es de creer elijiese el enemigo otro paraje en que desembarcar.

La ciudad es pequeña, miserable, y no está fortificada. Solo hácia el desembarcadero presenta una especie de torreon ancho ó plataforma, que denominan castillo de San Jorje; tiene 29 varas de frente, y montados unos cinco cañones, con que podrá hacer cara á algun corsario que quiera insultar la poblacion. En esta última guerra se ofreció hacer fuego á una corbeta inglesa que se acercó, y de resultas del mismo esfuerzo de su artillería se cuarteó todo, y quedó inútil, siéndome necesario providenciar su reedificacion, que ya está concluida, pero no se ha tratado de darle mas capacidad ni mejora por no considerarlo de provecho. Para defensa de la misma ciudad (segun se ha pintado) basta que contenga la piratería de un corsario; y para oponerse á un desembarco que traiga otro objeto es escusada fortificacion en paraje determinado, supuesto que la costa y playa de una misma naturaleza se estiende por muchas leguas, en donde los enemigos elejirian el punto que mas les acomodase al intento. La ciudad de Rio Hacha nunca ha sido de importancia, pero mereció en otros tiempos alguna consideracion por la pesquería de perlas, que desde allá se iba á hacer en el cabo de la Vela. Esto se ha concluido sin esperanza de restablecimiento, y nada se hubiera perdido en abandonar la poblacion, si no fuera por hacer frente á los Indios Goajiros no domados, y mantener ese punto en que se contengan.

Dichos Indios, que ocupan todo el terreno desde el mismo Rio Hacha hasta la costa occidental del golfo de Venezuela, viven en independencia de nuestro Gobierno: son en bastante número, aguerridos, y provistos de armas y municiones por los extranjeros, con quienes comercian por Bahia Honda, Portete, Jarva y otros medianos puertos de aquella costa, que están en poder suyo.

El intento de sujetarlos por la fuerza no ha salido bien: el de reducirlos con suavidad, introduciendo en ellos nuestra relijion y leyes, es ya casi imposible, porque estan resabiados con el trato extranjero y libertad de comerciar, incompatible con nuestro sistema. Con que no he tenido partido mejor que tomar, sino seguir el que encontré entablado, y lleva mas de 12

años de fecha, y es el de mantener la paz, contemporizando con ellos, sin afectar el ejercicio del dominio ni renunciar al incontestable derecho del soberano.

Mi antecesor tocó este punto[1] y manifestó su dictámen, que reproduzco: yo solo añadiré que, aunque seria muy útil desarraigar este padrasto, es empresa de consideracion, y para lo cual no se tiene por oportuno el tiempo presente, ni jamas deberá intentarse sin espreso consentimiento de la corte, á quien en tal caso no convendria prometer facilidades, sino pintar la cosa en su verdadero punto de vista.

La misma ciudad de Rio Hacha carece de un simple recinto (aunque sea de estacas, como ha tenido antes), y no obstante que ahora no se advierte la falta, por la buena armonía cultivada con aquellos bárbaros por muchos años, siendo cosa averiguada su inconstancia, y que al menor motivo de queja suelen apelar á la venganza, que manifiestan repentina y alevosamente; será bueno proveer en el particular, poniendo á cubierto aquellos vecinos del capricho de los Indios. No debe ser muy costosa la obra, y yo la hubiera hecho ya verificar si tantas otras urjencias, como las que dejo manifestadas y las que restan por manifestar, no me hubieran llamado la atencion con preferencia. Con 9,000 á 10,000 pesos se puede ocurrir á esto, y solo resta la duda de si habrá de hacerse una simple estacada con algunas defensas que la flanqueen, ó un recinto de tierra. V. E. verá en la Secretaría lo que hay propuesto sobre uno y otro medio, y, en caso de hacer la obra, elejirá el mejor.

La calidad de fronteriza á los Goajiros y barrera contra sus incursiones, no es la única que dá importancia á la situacion del Rio de Hacha, y á que por sí sola esta ciudad y su territorio es acaso lo mas mísero y menos digno de atencion de todo el reino.

A la facilidad de un desembarco en aquella costa, que he indicado arriba, se une cierta proporcion de internarse al reino por camino menos fragoso que el de otros muchos surjidores de él, y la navegacion á esta, desde las colonias rivales, es tambien de las mas espeditas y fáciles, tanto en venida como en regreso, lo cual no es muy comun á todas.

---

1 Fólios 84 y 85 de su relacion.

A estas nociones, divulgadas entre los estranjeros, se les ha dado tal vez demasiado valor, no queriendo prever las dificultades que las acompañan, ó lisonjeándose lijeramente de vencerlas; pero, de cualquier modo que hayan conceptuado, lo cierto es que, en esta última guerra, se ha tratado en Jamaica, y creo tambien que aun en Lóndres, de hacer uso de esta avenida para incomodarnos. V. E. verá, en papeles reservados, que han de entrar en su poder, los motivos en que me he fundado para insinuarle esta idea, y aunque al mismo tiempo se convencerá de que el Gobierno británico ha despreciado altamente tal clase de proyectos, hay sin embargo suficiente material para alarmarse y excitar la precaucion hácia un objeto despreciado enteramente hasta ahora.

Las primeras nociones que yo tomé sobre este particular me movieron á representarlas á la corte, proponiendo el restablecimiento de milicias en el Valle Dupar, que es justamente la avenida que corresponde al Rio de Hacha, y por eso tenia ese nombre un rejimiento que se formó. Se aprobó la formacion de un cuerpo de dicho valle, de que ya he hablado, y mediante otras órdenes, que verá V. E., comuniqué á los Gobernadores de Rio de Hacha, Santa Marta y Cartajena, proveer en lo posible á juntar cuantos recursos permitiese el estado de las cosas para ocurrir á semejante suceso, y retardar ó entorpecer los progresos de una invasion en que, como dejo insinuado, no dejaria de encontrar quien la intentase muchos obstáculos naturales, pero tambien es cierto que conviene saber hacerlos valer en la oposicion. Lo dispuesto, como verá V. E., fué solo un bosquejo ó ensayo, que V. E., con superior conocimiento, podrá llevar á perfeccion, pero siempre dependerá el éxito principal de los talentos y resolucion del oficial á quien en la ocasion se confie el mando, y esta comprendo sea la mayor dificultad del asunto. Por fortuna, el peligro de esta clase de invasion debe mirarse aun en la clase de posible, pero no muy continjente.

Los tres puertos de que hasta ahora he tratado son los únicos habilitados para el comercio en toda la Costa Firme ó del norte del continente de este reino. Y antes de pasar al istmo de Panamá, que verdaderamente considero como una adyacencia, bien que muy importante, para casi toda nuestra América, no seria ocioso decir algo de otros puntos de la misma Costa Firme, que, aunque

desamparados, merecen ya atencion, supuesto el estado en que van sucesivamente poniéndose las cosas.

Entre Cartajena y Santa Marta, á casi igual distancia de uno y otro punto, desemboca en la mar el caudaloso rio de la Magdalena, y en la principal de sus bocas se halla la ensenada de Sabanilla, con un buen surjidero. Está enteramente desierto, pues un pequeño lugar del mismo nombre, creo, dista de la villa cerca de dos leguas.

Los contrabandistas aprovechan esta situacion, y contra su abuso no hay otro arbitrio que las recorridas de los guarda-costas por mar, y por tierra las rondas del resguardo, que tiene demasiado á que atender.

Dicho punto, como gubernativo y de real Hacienda, tendria lugar en este capítulo; pero como tambien los enemigos pueden aprovechar este descubierto para introducirse por un rio que franquea la internacion á casi todo el reino, aunque su navegacion esté sujeta á las dificultades que sabemos todos, merece tenerse presente, en tiempo de guerra, dicho paraje, y prever alguna contingencia, que tal vez no está tan remota como parece indicarlo el silencio absoluto que, en planos de defensa y toda clase de papel oficioso, se ha guardado hasta ahora.

Bien conozco que al presente no hay modo de poder ocurrir con fortaleza ni poblacion, únicos medios de resguardar este punto, y que le convertirian en utilísimo al reino y al Rey, pero creo haber cumplido con lo que debo, y objeto que me propongo en este informe, dando á V. E. estas nociones.

A sotavento, y como á unas treinta leguas de Cartajena, está la boca del Rio Sinú y bahía de Zispatá, nombrada vulgarmente, por los naturales, Puerto del Zapote.

Este paraje es bien poblado, y de donde saca su principal surtimiento de víveres la plaza de Cartajena, y aun tambien se socorre la de Portobelo. El rio ni dá entrada á buques de consideracion, ni su curso corresponde á parajes que importe mucho el cubrirlos; pero, por la circunstancia de provision de víveres á ambas plazas, que se hace por mar en canoas, hay necesidad de algun resguardo que ponga á cubierto este recurso, el que puede ser insultado por los enemigos con embarcaciones menores. Si en Cartajena hay suficiente número de lanchas cañoneras, se po-

drá conseguir dicho objeto, y para que el punto mismo de la entrada á dicho parajo quedara siempre con alguna defensa, de que pienso habia carecido hasta el año de 97, cuando yo me entregué del mando, declarada la última guerra con los Ingleses, antes de salir de Cartajena dejé dispuesta la construccion de un pequeño puestecillo, á que se dió el nombre de San Anastasio, con dos cañones y una competente guardia en punta, creo que Grosa ó Gorda, y se creó para su servicio una media compañía ó brigada de artilleros urbanos en el inmediato lugar de Santero.

Desde el Rio Sinú, siguiendo á sotavento hasta el golfo del Darien (término por la costa del norte de este continente de la América Meridional), hay otras treinta leguas de pais casi desierto, donde las pocas habitaciones son de Indios no reducidos, bien que mucho menos feroces que los de que hablaré luego. En todo este trecho no hay punto alguno que indique importancia, así como ni tampoco en el mismo golfo del Darien, pero en su fondo (que llaman Culata), desagua el rio de Atrato, que admite barcos de mas porte que los que trafican en el rio de la Magdalena, y cuya navegacion, internada por cosa de cincuenta leguas, línea recta, y cien en el desenrollo, da paso á la mayor y principal parte del gobierno del Chocó.

Casi todo el comercio de este se hace por dicho rio, y así, á doble respecto interesa su resguardo, pues que hallándose indefensa su entrada, y despobladas sus riberas, puede cualquiera pequeña escuadra enemiga situarse en el golfo, donde hay buenos fondeaderos, y desde allí hacer una expedicion con barcos menores, introduciendo jente armada que, en cualquier número que fuese, bastaria para tener á su discrecion aquella rica provincia, poniendo en consternacion y tal vez conmoviendo á todas las comarcanas, que son las mas interiores y principales del reino.

Al remedio de tanto peligro se habia ya pensado ocurrir, cerca de treinta años há, fortificando una altura mediana, llamada loma de las Pulgas, que domina bien el paso, y está situada como doce leguas mas arriba de la embocadura del rio. Todo el pró y contra de esta determinacion lo hallará V. E. en un larguísimo y complicado expediente, actuado en el superior Gobierno, sobre la Vijía de Atrato, donde existen planos del rio y la loma referida. Allí verá V. E. que estuvo resuelta la construccion de un fuerte,

que llegó á principiarse, pero que se abandonó la obra por atender á los establecimientos del Darien, de los cuales el uno, denominado Caiman, se supuso debia cubrir la boca del Atrato, por estar situado en la costa del golfo, á poca distancia de ella, y que al fin, malograda esta empresa, se desampararon los establecimientos, quedando indefensa la entrada del Chocó, y espuesta su navegacion por aquel rio á los insultos de los Indios. El último establecimiento que se abandonó fué precisamente el citado de Caiman, en tiempo de mi antecesor, quien, con informes del Injeniero Arévalo, trató de ocupar la loma, situando en ella con algun refuerzo el pequeño puesto que llaman Vijía de Atrato, y una guardia avanzada para dar á la capital de Quibdó los avisos de incursiones de Indios Cunas, ú otras novedades de igual naturaleza. Pero como el crédito y autoridad de aquel Injeniero se complicaba con las razones, al parecer fundadas, del Gobernador de la provincia, opinando aquel que se hiciese solo una habitacion de paja rodeada de estacada, y representando este los inconvenientes de tan débil posicion, que podrá fácilmente ser quemada en un momento, la ejecucion se detuvo, y viniendo despues la real órden del año de 96, que limita la clase de obras de fortificacion que pueden deliberarse aquí, quedó esta en la de aquellas que necesitan espresa órden del Rey para emprenderlas; y habiendo yo entrado al mando en este estado, declarada tambien la guerra con los Ingleses al mismo tiempo, no lo fué ya de tratar de ella, porque ni habia Injeniero que destinar al reconocimiento del terreno, proyecto y cálculo del costo, sin cuyos datos nada podia proponerse á la corte, ni era presumible que, en los apuros que amenazaban, hubiese caudal para emprender obras nuevas, ni por último, aun vencidas dichas dificultades, era dable verificar esta, teniendo los enemigos interceptado el mar, por el cual y la plaza de Cartajena se habian de conducir todos los materiales para efectuarla y ponerla en estado de defensa.

Por esta y otras razones fué preciso dejar así la cosa, y contentarme con los arbitrios, que el Gobernador propuso posteriormente, de servirse de la ventaja de la posicion, y supuesto que el enemigo, por lo regular, no emprenderia la invasion con fuerzas muy considerables, y, por de contado, las embarcaciones habrian de ser endebles, embarazar el curso del rio con cortes de árboles, y colocar

por las orillas la jente que se pudiese juntar para impedir las operaciones con que quisiesen facilitarla. Este medio es sin duda adaptable para el sistema de defensa de aquellos parajes; pero yo tengo por mas seguro y sencillo el de tener fortificada la loma de las Pulgas, y si V. E. lo elije, podrá aprovechar la tranquilidad de que goza para proponerlo y verificar su ejecucion, si S. M. viene en ello.

El resto de la costa del norte del istmo, que regularmente se llama del Darien, y se estiende por espacio de 40 leguas, desde el golfo de este nombre, hasta cerca de Portobelo, está habitado de Indios rebeldes y muy perjudiciales, cuya reduccion es materia casi desesperada. Reciente es la época en que se intentó, y notorio el mal éxito de la empresa. El clima mal sano y la necesidad de vivir en los establecimientos, ó mas bien presidios, con una desconfianza, cuando no sea en guerra efectiva y perpetua, necesitados á obtener de fuera los mas precisos renglones de la subsistencia, ocasionan consumo de hombres y dinero, que dificilmente puede soportar el reino, y la utilidad (que lo mas breve se reportaria al cabo de dos ó tres generaciones) convida poco á hacer desde ahora esta clase de sacrificios.

No hallo otro medio sino adoptar la clase de manejo ya insinuado respecto de los Goajiros del Rio de Hacha, pero con estos parece mas dificil combinar la suavidad ó disimulo de su independencia con el decoro nacional, y necesidad de la propia defensa, porque, sea por mayor ferocidad ó mala inclinacion, sea por odio mas inveterado y enemistad heredada de sus mayores, ó bien, como hay muchos presuntos, por sujestion de los Ingleses que frecuentan mucho estos parajes, sus insultos son mas repetidos, y no será muy raro el tener V. E. avisos de muertes, acontecidas por la frontera, en aquellos incautos; pues el deseo de la ganancia induce á tentar algun tanto el hacer pesquería por aquella costa.

Volviendo, pues, á tratar de puntos ocupados y capaces de alguna defensa, hallamos la plaza de Portobelo. Su puerto es excelente, capaz de abrigar escuadras considerables, y casi preciso para la comunicacion con todo el reino de Tierra Firme, pero de mucho menos utilidad que en los dos siglos antepasados, y parte del inmediato, cuando fué depósito y escala precisa del celebrado comercio de galeones. Está resguardado de muchas baterías con

buenos fuegos á la mar, pero poco defendidas por su espalda: la poblacion tambien es abierta, uno y otro por sistema con respecto al terreno y demas circunstancias, en que no me detendré, pues V. E. lo verá todo en los planos de defensa hechos por el citado injeniero Cramer. Solo tengo que decir, y es lo que me corresponde por el objeto de este informe, que todas las obras están concluidas, segun lo propuesto en el plan (y aun creo con algun aumento) y deben mantenerse en buen estado, pues que en las relaciones semestres de obras de fortificacion constantemente se cargan partidas no despreciables del caudal empleado en sus reparos, que en un quinquenio han ascendido á cerca de 25,000 pesos.

Doce leguas al oeste está la boca del rio Chagres, defendida por el fuerte de San Lorenzo, que ordinariamente llaman de Chagres. Este puerto es de importancia con respecto á que el rio, cuyá entrada defiende, se navega hasta siete leguas de la capital de Panamá: por él se hace el principal tráfico y pudiera ser el medio de la anhelada comunicacion de los dos mares. Su surjidero es peligroso, desabrigado y de poco fondo, circunstancias que acaso debemos tener por favorables mientras sean superiores en fuerzas marítimas nuestros rivales natos.

Estas circunstancias y la naturaleza de la fortificacion se tocan en el citado papel de Cramer, y así, remitiéndome á él, solo diré, por lo que á mí toca, que la fortaleza, tal cual sea, la creo en buen estado y completos los reparos y aumento que dejó propuesto dicho Injeniero. El gasto invertido en él, durante los seis y medio años de mi mando (en solos los cinco primeros asciende á 42,000 pesos) ha ocupado un no despreciable renglon en todas las relaciones semestres, y habiendo sido visitado por el Comandante jeneral de la provincia y el de injenieros, debo persuadirme no hayan sido sin entera utilidad.

Lo mismo diré por lo respectivo á Panamá, con tanta mas razon cuanto á que, siendo la capital de toda aquella comandancia, residen allí los referidos jefes principales, que han podido atender continuamente á la lejítima inversion de lo señalado para las fortificaciones.

Su cantidad y método de manejarla es la misma que dejó dispuesto y dicho mi antecesor; pero como en el tiempo de la guerra

última se aumentaron los gastos, habiendo sido preciso, entre otros menos considerables, armar mucha parte de las milicias, cuyos sueldos absorvian casi todos los productos de aquel erario, no habia podido aplicarse á los ramos de fortificacion y artillería toda la cantidad destinada á ellos, que debiendo, en los seis años y medio de mi gobierno, haber excedido de 300,000 pesos, es claro (examinados los objetos de su aplicacion) cuan superabundantemente pudieran sufragar á todos.

Sin embargo, es constante que en el primero de dichos ramos se han invertido, en el quinquenio de 97 á 801 inclusive, mas de 150,000 pesos, y de ellos 86,000 en la misma plaza capital de Panamá, cantidad mas que bastante para atender á los reparos y adelantos, ó acaso concluir lo que tiene S. M. prevenido desde el año de 86, á consecuencia de lo propuesto por Cramer. No hablo de lo que se habrá gastado en el año de 1802 y primer semestre del actual, porque las relaciones correspondientes á ese tiempo se han retardado, con motivo de una competencia suscitada entre el Comandante jeneral y el de injenieros (ambos relevados ya en sus destinos) sobre que me he visto precisado á mandar hacer averiguaciones, y V. E. debe recibir las resultas. No me detengo á esplicar la ocasion, circunstancias y progresos de la disputa en que se versan intereses del Rey relativos al mismo ramo de fortificacion, porque V. E. lo ha de ver todo mas por menor cuando llegue á sus manos para la determinacion.

Tampoco me detendré en hablar de la defensa del istmo en jeneral, sobre la que, con los papeles indicados y lo que mi antecesor observó, hallará V. E. todas las nociones que yo pudiera darle; pero sí me precisa añadir, como observacion relativa á mi tiempo, que la navegacion del mar del sur (de que antes se creia que en cierto modo tenia nuestra nacion las llaves) se ha hecho ya mas facil y frecuente á los Ingleses, de cuya verdad tiene la corte y tendrá V. E. pruebas en las relaciones y partes de lo acaecido por aquellas costas durante esta última guerra. Sea por los adelantamientos del arte de navegar, ó sea por las proporciones que les facilitan sus nuevos establecimientos de Nueva Holanda y de Otaiti, el hecho es cierto, y nos debe alarmar el recelo de que pudiendo ya verificar, mucho menos remotamente de lo que se creia antes, una espedicion para atacar á Panamá por la mar del sur,

nos pongan en empeño de que, segun el actual estado, no podriamos salir, y queda por nuestros rivales el comercio de los dos mares por este paraje, que tanto han apurado.

Todo el resto de la costa del sur se mantiene en el mismo estado que dejó mi antecesor, y ha estado desde el descubrimiento de este continente. Pero Guayaquil, que es punto mas meridional del reino por estos mares, va ya cambiando de aspecto.

Mi antecesor lo dejó en su antiguo estado de indefension y acababa de recibir las órdenes de la corte para tratar del proyecto de fortificarlo. El injeniero, á quien el Rey habia comisionado, se hallaba en Cartajena al tiempo de mi entrada al mando y declaracion de la guerra, que todo fué uno: con este motivo hice acelerar su partida, y persuadido de la necesidad de adelantar algunas defensas provisionales, le dí órden para ejecutarlas; pues esperar la aprobacion de un proyecto que iba entonces á plantearse, claro es aventuraba dejar indefensa, por toda la guerra que ya teniamos encima, un punto de importancia, por quien el Ministerio habia manifestado ya sus recelos y la intencion de precaverlos.

En efecto, lo proyectado está todavía pendiente, y el Rey se sirvió aprobar mis disposiciones, que son las que subsisten, y no aseguraré que por efecto de ellas se haya logrado libertar de un insulto á este principalísimo punto de nuestro comercio; pero puedo afirmar que si se hubiera mantenido tan absolutamente indefenso como lo encontré, estaba á discrecion de cualquiera de los buques enemigos que tan libremente han cruzado por aquellos mares, como es notorio y dejo insinuado arriba.

Las defensas construidas consisten en dos baterías ó fuertes (pues están cerradas por sus golas y capaces de defenderse por todos sus lados) de á diez piezas de artillería, una situada en el fondeadero principal delante de la isla de la Punta, antes de entrar al rio, y la otra en un paraje nombrado Punta de Piedra, subiéndolo en paso preciso para el mismo puerto de la ciudad, á donde á favor de las mareas llegan embarcaciones del porte de fragatas de guerra.

El plan y otros documentos que se conservan en la Secretaría del Vireinato instruirán á V. E. mejor que esta explicacion, y aunque me remito á ellos, es preciso mencionar aquí que el Injeniero Pedregal (ahora Mariscal de Campo y Director de la Ha-

bana), no obstante haber hecho estas obras en calidad de provisionales, se limitó á ellas en su proyecto para lo que ha de ser permanente, y espresando que les habia dado la suficiente consistencia, y demas razones que constan en él, dijo no creia convenir otra cosa, sino un pequeño reducto de aumento, que aun dejó en duda su necesidad.

El Gobernador, que entónces era de aquella plaza, y ahora Comandante jeneral de Panamá, movido de su celo, representó que la principal defensa debia hacerse con lanchas cañoneras, y autorizando al Gobernador para que, en tiempo de guerra, hiciese construir hasta seis, que despues de hecha la paz podrán beneficiarse á favor de la real Hacienda, recompensando el gasto de su reconstruccion. El pensamiento es bueno, pero no puede prescindirse de alguna fortificacion en tierra, á lo menos para el fondeadero de la Luna. Todo se hizo presente á la corte, de donde aun no se ha resuelto. Entre tanto, habiendo salido Pedregal para su nuevo destino, dejó entregadas aquellas obras á D. Luis Rico, Injeniero en segundo, que para el efecto vino de Lima: este ha indicado nuevas ideas, reprobando lo proyectado por su antecesor; pero él, á mi entender, no ha substituido pensamiento admisible, adelantándose á proponer obras, tan difíciles de realizar ahora, como de sostener en lo sucesivo. Por esto y por la naturaleza del encargo con que vino, limitado á recojer los papeles del proyectante, como verá V. E. en las reales órdenes de la materia, no he hecho uso alguno de sus insinuaciones. V. E. las tendrá en su poder, y si le parecieren dignas de mas atencion, á tiempo está de elevarlas á la consideracion del Soberano.

Volviendo á lo que existe en Guayaquil, diré á V. E. que tambien hay dos lanchas cañoneras de buena construccion, segun todas las noticias, que yo tambien providencié al mismo tiempo, y aun algo antes que las baterías. Estas y aquellas costaron cerca de 40,000 pesos, cantidad que, aunque considerable, no será inútilmente empleada si las lanchas se pueden conservar para servir en otra ocasion, ó vender con utilidad, y si las baterías tienen la consistencia que se ha supuesto para proponer su permanencia y evitar la construccion de otras nuevas, en cumplimiento de la voluntad del Rey.

He concluido el punto de fortificacion, y aunque todo el res-

guardo de las fronteras pertenece á este ramo, casi nada tengo que añadir en él, remitiéndome á cuanto dijo mi antecesor, puesto que todo se mantiene en el mismo estado.

Solo respecto de la provincia de los Llanos de este reino, con la de Guayana en la Capitanía jeneral de Carácas, parece del caso insinuar algo.

Mientras la Guayana sea de la dominacion española, nada hay que recelar por esta parte; pero como aquel es un paraje espuesto, mayormente con la posesion de la isla de Trinidad por los Ingleses, si en la ocasion de una guerra llegase Guayana á caer en manos del enemigo, en este caso (no muy remoto, supuesta la guerra con la Gran Bretaña) seria la referida provincia de los Llanos una frontera digna de atencion.

Es verdad que la subida desde la Guayana por todo el Orinoco arriba, la entrada en el Meta, que desagua en aquel rio, el resto de su navegacion hasta los primeros pueblos de Indios reducidos, el desembarco, y la internacion hasta los parajes practicados de aquel pais, presentan obstáculos de mucha entidad, y tal vez, en el estado presente de cosas, insuperables para la expedicion de un cuerpo de tropas capaz de hacer algo; pero como al fin es cosa posible, y si el enemigo, á costa de un esfuerzo raro, lo lograse, conseguia tambien haberse introducido al corazon del reino, y verdaderamente haberlo puesto en consternacion. El recelo de tan graves consecuencias obliga á no despreciar absolutamente el peligro. Por fortuna, nos hallamos en la actualidad léjos de él, y á mí me basta haberlo indicado, dejando á la discrecion y talento de V. E. la eleccion de recursos con que ocurrir al daño, supuesto que, segun lo dicho, estando la nacion en paz, ha de mediar tiempo antes que se vea amenazada de su riesgo.

Con relacion al que ya se consideraba en la guerra última, se hizo el establecimiento de gobierno político y militar propuesto por mi inmediato antecesor, é instado por mí, logré su verificacion con las nuevas razones y urjencias del tiempo, que manifesté á la corte; pero como el Gobernador, aunque sea intelijente, nada puede hacer si no tiene de que echar mano, hube de proceder al alistamiento, que he dicho, de milicias, al envio de algunas armas y otros pertrechos con que iba ya preparándose algunos medios de defensa, y tenia meditados otros, que no se adelantaron, porque el

semblante de las operaciones de la guerra y de los refuerzos con que se auxilió á Guayana (á que yo tambien contribuí remitiendo las armas y pólvora), me pusieron en estado de descansar sobre este punto y dedicar la atencion y los recursos á tantos otros objetos que cada dia se manifestaban.

Habiendo ya hablado de la tropa de esta armada en el artículo jeneral de tropas, solo resta tratar ahora de lo material de piezas, montajes y demas útiles de su servicio.

La notoria division de artillería de campaña, de batir y de plazas, no hay para que mencionarla. Esta última clase es casi la única de que hay que hacer uso; de la segunda no hay que pensar por ahora en estos parajes, y para la primera bastará una lijera insinuacion respecto á lo poco en que pudiera emplearse, y casi nada de lo que existe en estado de servirla.

En esta clase de artillería de campaña contaremos la que hay en la capital, así por su calibre, como porque, no habiendo fortificacion á que aplicarla, su único uso pudiera ser con la jente que, en cualquier caso de urjencia, se pusiese en movimiento. Para este fin, y con relacion á la que podria ejecutarlo con órden y utilidad, es sin duda excesivo el número de diez y nueve cañones, seis pedreros de recámara, y de veinte y cuatro á veinte y seis obuses, de que (como se satisfará V. E. en breve) consta la existencia. Pero como (á excepcion de los pedreros) todas estas piezas han sido fundidas aquí, y la naturaleza de los caminos imposibilita su traslacion á paraje donde puedan ser útiles, es menester conservarlas, y si llegare el caso de hacer el uso indicado, se echaria mano de las mas aparentes, inutilizando las otras, si la necesidad lo dictare.

Otro inconveniente hay mayor, y es la falta de cureñaje á propósito, pues, aunque un jefe de artillería acreditado corrió con la fundicion y todo su montaje, ya fuese por defecto de obreros, ó por otros motivos, no parece pudo habilitar este tren con carrecureñas. Esta falta se ha procurado suplir, en mi tiempo, con la invencion debida al Injeniero D. Cárlos de Cabrer, de una especie de ajuste muy sencillo y que podrá perfeccionarse, mediante el cual se hacen servibles para marchas y acciones los pedreros y pequeños obuses de á tres pulgadas.

No hay para que detenerme mas en lo que V. E. ha de tener

tan á la vista, y, por decirlo así, entre sus manos, pero no creo ociosas estas insinuaciones, las que me dan motivo de recomendar á V. E. los dos únicos oficiales facultativos que tiene á sus inmediatas órdenes, y lo son el Teniente Coronel D. Cárlos Cabrer y el Capitan segundo D. Mauricio Alvares. Ambos han servido con utilidad y acierto en sus respectivos ramos, y el primero reune á los conocimientos mas sólidos de su profesion otros muy ventajosos, con que me ha auxiliado eficazmente en cuanto ha ocurrido, y le he consultado, bien persuadido de la jeneralidad de sus luces y de sus deseos de aplicarlas á todo lo que dice relacion con el servicio del Rey y del público.

En cuanto á municiones, particularmente balería, se está escaso, y las tales cuales que encontrará V. E. se hicieron y habilitaron por disposicion mia. Hay para un pronto, y si se previera caso de necesitar mas, se pueden conducir de Cartajena.

Siendo la pólvora un ramo tan esencial de la artillería, y que en todas partes corre su fábrica á cargo de este cuerpo, me parece tiempo de hablar de la fábrica de esta capital, aunque nunca han tenido intervencion en ella individuos de artillería, acaso porque no habiéndose destinado al servicio militar como municion, sí solo para beneficio del Rey en la venta al público, pareció consiguiente el manejarlo como puro ramo de Hacienda, y por ministros empleados en ella.

Prescindo de su establecimiento é innovaciones, de que he tenido noticias por un abultado expediente, pero no motivo de acercarme á su averiguacion, y paso á decir que la encontré por asiento, mediante el cual el fabricante entregaba al Rey la pólvora á peso libra, vendiéndola despues el Rey al duplo.

Aquel subido precio (que resulta á cien pesos quintal) aparta la idea de servirse de esta municion para los consumos de artillería y tropa, ni para proveer los almacenes de guerra, habiendo otro recurso mas cómodo, que indicaré despues; mas las circunstancias escabrosas en que me ví, á poco tiempo de llegado á esta capital, habiéndome dictado la idea de poner corriente el pequeño parque y tren de que he hablado, siendo tambien preciso acopiar cantidad de municiones para lo que pudiera sobrevenir, me obligaron á tener á mano esta pólvora, con refleccion á que el traerla de Cartajena (necesitándola en alguna cantidad considerable), sobre el

costo y riesgo de su conduccion, tenia el inconveniente de disminuir el repuesto tan considerable para aquella plaza, muy defalcado entónces, adicto á contribuir para socorro de las obras marítimas, y en un tiempo en que no podia esperar el reemplazo anual y ordinario, que es ultramarino.

Por otra parte, razones de mayor peso me obligaron á suspender la fábrica, y no entrar en nuevo asiento, concluido que fué el que estaba pendiente; por consiguiente suspendí tambien la venta en jeneral, limitándola á ciertos sujetos en que no se concebia inconveniente, y sujetándola á consideraciones, con cuyo medio conseguia ir saliendo sin pérdida de la mas deteriorada, y á esta calidad hallará V. E. reducida la mayor parte de la que ha quedado existente, excepto la que se puso en cartuchos, y manteniéndose buena, compone el repuesto creido suficiente para lo que pueda ofrecerse aquí.

De la suspension de la fábrica y venta dí cuenta á la corte, con exposicion de los motivos, y S. M. lo ha aprobado ampliamente, como verá V. E. uno y otro en la correspondencia reservada con el Ministro de Estado. Pero habiendo sido mi providencia provisional, y entendiendo en el mismo concepto la aprobacion dispensada, luego que con el transcurso del tiempo, y principalmente con la época de la paz, ví variadas las circunstancias, he pensado ser tiempo de restablecer la fábrica y la venta libre, con lo que volverá la real Hacienda á recobrar esa corta cantidad, que se habia cercenado en este intermedio. Esto no ha podido ser muy pronto, por la necesidad de remate para nuevo asiento, pues aquí no conviene al Rey este negocio por administracion; el expediente se ha detenido, y será tambien necesario dar cuenta á S. M., como se dió de la suspension. En dicho estado encuentra V. E. el asunto, y por tanto se halla en él con toda arbitrariedad para darle el arreglo que tenga por mas oportuno y conveniente.

Concluida esta digresion, que he tenido por indispensable, vuelvo á la artillería, y pasando á la plaza de Cartajena, que es la mas copiosamente provista del reino, y donde mas se necesita, diré que debe haber un pequeño tren de campaña de seis piezas para el campo volante, que ha de formarse con arreglo al plan de defensa cuando se vea amenazada de otra.

Segun las relaciones de existencia y falta, que dá el Coman-

dante del real cuerpo cada dos años, ó mas á menudo, si hay necesidad, faltan tanto las piezas como su montura y carruaje. Aunque estas relaciones van á la corte, y por tanto consta allá la falta, que es de las que aquí no pueden reemplazarse, convendrá recordár esta y otras ahora, que estando con la paz corriente la navegacion, pueden verificarse mejor las remesas.

Entrando ya á la artillería de plazas, es de advertirse en las citadas relaciones de la de Cartajena, que aunque está completa y sobrante la dotacion de los cañones de calibres gruesos, falta bastante número en las piezas menores, que para caso de un sitio no son de menos uso que las otras, en flancos y otros parajes que sabe V. E.

Estos y cuantos hayan de ir viniendo en reemplazo, convendrá repetir las solicitudes de que sean de bronce, pues si la artillería de este metal en todas partes es ventajosa, en parajes marítimos de perpétuo calor y humedad se hace casi precisa, por la facilidad con que se inutiliza la de hierro.

No entro en pormenor sobre los demas artículos de las relaciones en que se notan faltas, porque esto siempre sucede en un ramo tan vasto, y con respecto á que en las dotaciones siempre se echa por largo, sin que sea absolutamente indispensable su completo; pero debo notar que los efectos que faltan son de dos clases: una de los que absolutamente no pueden reemplazarse aquí, y han de venir de España, y otra de los que hay comodidad de reponerlos en el pais, cuya diferencia indican las mismas relaciones: la reposicion de los primeros no pende de acá, y para la de los segundos mantiene el Rey las maestranzas con dotaciones competentes.

En la de Cartajena pasa de 3,000 pesos anuales el importe de sueldos de obreros, y de 5,000 lo consignado para materiales y peones: en tiempo de guerra se ha duplicado esta última cantidad, y sin embargo, no es todo bastante para mantener en su estadó los enseres, reponiendo sucesivamente los deterioros que causa el tiempo.

Vea V. E. lo que sobre esto ha dejado dicho mi antecesor,[1] á que añado que antes de salir yo de aquella plaza para la capital, dejé dispuesto por estraordinario el reemplazo de cureñas y otras mu-

1 Fólio 123 vuelto, y 124 y siguientes de su relacion.

chas cosas esenciales, cuyo costo ascendió á mas de 30,000 pesos, que en todo el discurso de mi mando se han hecho tambien otros gastos de la misma naturaleza, y sin embargo que de un bienio á otro siempre van en aumento las faltas. Verdad es que el clima de aquellos paises es corruptivo y destructor, razon fundada para escasear en lo ordinario excesivo acopio de efectos y reservar el dinero para emplearlo mas útilmente en la cercanía de la ocasion.

En la pólvora tiene el erario de este reino mas barato el reemplazo, no costándole mas que pagar el flete de la embarcacion que conduce los auxilios de Méjico, donde por real órden se contribuye con 500 quintales cada año.

Como la guerra última interceptó este socorro, y yo encontré muy defalcados los almacenes en Cartajena y demas plazas del reino, me he visto en apuros sobre este punto, y á costa de eficaces esfuerzos conseguí á todo riesgo hacer pasar cerca de mil quintales, con que respiré algun tanto. Despues se ha aprovechado la paz, y conseguí dejar, aunque no en el completo de la dotacion, muy abundante repuesto, tanto en Cartajena como en los demas parajes principales, para estar algun tiempo tranquilos sobre este particular.

En Santa Marta solo hay que tener cuidado de, si se consiguiese artillería de bronce, ir renovando con ella la del Morro; esto siempre ha de ser cosa de tardarse mucho, y no es regular alcance el tiempo del gobierno de V. E. á verlo verificado.

Los demas efectos deben estar corrientes, habiéndose logrado arreglar su pequeña maestranza, de que carecia antes del tiempo de mi mando.

De Rio de Hacha no merece hacerse mencion, por el corto número de piezas á que hay que atender, y cuando se necesita algo preciso para su servicio, se hace llevar de Cartajena.

En las plazas de Portobelo y Panamá, hay muy buena artillería, particularmente en la segunda, donde, segun dejó dicho mi antecesor, se consiguió una considerable remesa de piezas de bronce.

En ambas hay sus maestranzas dotadas, y para el puerto de San Lorenzo de Chagres se lleva de Panamá lo necesario.

Aquel Comandante jeneral está autorizado para distribuir los 50,000 pesos anuales, consignados al nombre del ramo de fortificacion, entre este y el de artillería en todas tres plazas, y segun él

mismo regule la necesidad. Las relaciones bienales de estos fuertes impondrán á V. E. de su estado mas por menor.

Guayaquil está absolutamente mal en punto de artillería. En las dos baterías y fuertes, de que he hablado, no se han podido colocar sino cañones de calibres irregulares, y por la mayor parte cortos. Para las dos lanchas cañoneras fué preciso pedir á Lima dos de á 24, que con otras cosas al efecto franqueó al Virey, y son los únicos que hay de este calibre, defecto grande en fuegos que son únicamente contra la mar.

Desde la primera real órden, espedida el año de 96, para poner en defensa este punto, ofrecieron de la corte 30 cañones de á 24, los cuales aun no han venido, sin embargo de haberse recordado la necesidad de ellos. Si se consiguen, habrá suficientes para las dos baterías y para las lanchas cañoneras que quieran construirse.

He pedido tambien envien cantidad de hierro (renglon muy caro en aquel pais) mediante el cual, la mucha abundancia de maderas y multitud de obreros en carpintería y herrería (pues que es ciudad donde hay astillero) será fácil la construccion de cureñas, y demas cosas indispensables del servicio de este ramo.

CAPÍTULO IV.

DE LA MARINA.

Dejando casi en el mismo estado la que dejó mi antecesor, destinada á servir en este reino, solo tengo que añadir, por lo que respecta á su estado, que uno de sus buques inutilizados se reemplazó ventajosamente en mi tiempo con un bergantin (presa hecha á los Ingleses por los mismos guarda-costas) que á juicio de todos, es de muy buen servicio y de mas fuerza que ninguno de los que habia.

Otro naufragó, poco tiempo há, y tratándose ahora de su reemplazo, se verificará bajo el mando de V. E., mediante lo cual está en su mano disponer lo conveniente para que el buque nuevo tenga las cualidades que exije el mejor servicio del Rey, con atencion al en que se emplean. A los buques menores, de cuyo cargo es celar la costa del Darien, bocas del Atrato, y generalmente toda la parte de sotavento hasta Portobelo, he añadido uno, haciendo

habilitar la cañonera de costa Concepcion, que se habia dado ya por inútil é iba á desbaratar: con esta son tres dichos barcos menores, y se ha de completar el cuarto, segun se propuso y aprobó cuando el abandono del establecimiento de Caiman, haciendo tambien con la lancha cañonera, y lo mismo cuando se haya de sustituir otro á la goleta Flecha: se tendrán estas cuatro lanchas mas que aumentar á la defensa de Cartajena, en caso de alguna invasion, pues el corso de la costa lo hacen con cañon de á 12, y en puerto aguantan bien el de 18.

Aquí debo advertir que las seis lanchas cañoneras que hice construir, y de que he tratado, así como de otras, en el punto de fortificacion correspondiente á Cartajena, está prevenido por real órden se sirvan y manejen por la marina real de este apostadero, sin que por eso se entiendan separadas de su instituto para defensa de la plaza y puerto.

Haciendo justicia al buen servicio que, respectivamente á sus fuerzas, ha hecho en esta guerra última la marina del apostadero de Cartajena, no disimularé tampoco el mucho costo que ocasiona al erario el mantenerla.

Cuando el Virey D. Francisco Jil y Lemus, acreditado Jeneral de Marina, agregó al cuerpo de la real armada este corso, que antes se hacia por Capitanes particulares á las órdenes del Gobierno, reguló suficiente 100,000 pesos anuales para su manutencion, en el concepto de traerse de España ciertos pertrechos, que aquí son muy costosos. Sea porque no se haya verificado así, ó por otras causas, es lo cierto que el costo ha ido subiendo, de modo que ya pasa cada año de 200,000 pesos y se va acercando á 300,000.

Esto es muy gravoso y, á mi parecer, desproporcionado para una fuerza tan corta como la que se mantiene, de modo que si se hubiese aumentado (segun el último Comandante tiene representado) tocaria el término de lo que ya no puede soportar el erario del Rey. Yo respondí á dicho Comandante, cuando espuso que el corso no podia hacerse con tan pocas embarcaciones, que manifestase cuantas mas serian precisas al efecto, y á cuanto ascenderia, así su primera empresa ó construccion, como su manutencion anual en lo sucesivo. A V. E. corresponde recibir las respuestas, y con los datos indicados podrá hacer concepto de lo que convenga desechar, admitir ó proponer á S. M.

Con conocimiento de ser subido este gasto de la marina del apostadero, se adoptó, por Ministerio de Hacienda, un plan nuevo, que de real órden formó el Gobernador de Cartajena, y yo remití á dicho Ministerio, con algunas reformas ó adiciones, que fueron admitidas en dicho plan, mediante el cual ahorraba la real Hacienda casi dos tercios del gasto, volviendo el corso á quedar en guardacostas particulares, y el ramo de real armada y apostadero escluido de Cartajena.

Esto, en tiempo de una guerra que estaba existiendo, traia sus inconvenientes, ni tampoco fué verificable por entónces, y así se suspendieron los efectos de lo mandado; pero entre tanto, en la corte pensaron de otro modo, y se ha mandado siga de marina real con el mismo servicio que hacia, y aun con mas amplitud, como verá V. E. por los términos de la última real órden, en la cual se funda el actual Comandante del apostadero de Cartajena, para una reclamacion que V. E. hallará pendiente, y resolverá segun le parezca, sobre que se le entregue el mando de un guardacostas particular que, en dicha clase, existe y ha existido, mucho tiempo há, en el puerto de Santa Marta.

En Rio Hacha habia otro que podia ser muy útil, en tiempo de paz, para perseguir el contrabando, por la ventajosa situacion, que ya he manifestado en otra parte, de aquel surjidero á barlovento de toda la costa del reino. En tiempo de esta última guerra se inutilizó, y no quise tratar del reemplazo, para evitar al Rey su costo en un tiempo que las fuerzas superiores enemigas hacian casi inútil su servicio, al mismo tiempo que, por ser playa abierta aquel fondeadero, estaba espuesto á ser sacado de él por el enemigo siempre que quisiese, como ya habia sucedido con algun otro barco pequeño.

Hecha la paz, si continúa, convendrá tambien promover el reemplazo de este buque, que (queriendo su Capitan y el Gobernador de Rio de Hacha), podrá ser, como he dicho, muy útil para su instituto.

Por igualdad de razon, pretenderá tambien en tal caso el Comandante de marina apropiarse, como el de Santa Marta, el mando de este, pero es menester confesar que le cae algo distante para recibir oportunamente las órdenes y conservar la dependencia de-

bida, sin estorbo para hacer con eficacia el servicio que le corresponde.

Queda desempeñado el plan que me propuse al principio; pero antes de concluir este papel, como lo haré con algunas consideraciones particulares relativas á mi gobierno, debo hablar de otras cosas, que pertenecen á la dignidad del Virey y al mejor desempeño del empleo.

El Conde de Ezpeleta, en el apéndice á la relacion de su gobierno[1], me instruyó del estado en que dejaba la Secretaría, de la utilidad de esta oficina, y de la necesidad de mejorar las dotaciones y la suerte de sus empleados. Yo lo reproduzco, y añado que he propuesto últimamente á S. M.[2] un nuevo plan de sueldos, y solicitando otros alivios á favor de estos dependientes, cuyo servicio, desempeño y confianza que se hace de ellos, y demas circunstancias que los recomiendan, merecen ciertamente la mayor atencion.

V. E. reconocerá muy luego que el número de negocios que ocurren no puede expedirse bien sin manos auxiliares intelijentes y eficaces, que no conviene mudarlas frecuentemente, y que, cuando el porte y conducta, la aptitud y desempeño de estos subalternos es lo que debe ser, se interesa el mejor servicio en conservarlos, para lo cual no hay otro medio que el de aumentar las dotaciones. Son demasiado escasas las que disfrutan actualmente, atendido el trabajo y la clase de él, la asistencia diaria sin intermision ni descanso, aun en los dias festivos, y el aumento de precio á que ha subido aquí todo lo necesario á la vida.

De estas circunstancias he hecho mérito para proponer el nuevo plan de sueldos, y si V. E. tuviese por conveniente apoyarlo por su parte, este paso contribuirá al logro de una determinacion favorable, y el aumento pedido fijará por algun tiempo, en la Secretaría, á los que ya tienen conocimientos de los negocios, y han acreditado su aptitud y demas buenas cualidades, que exije una

1 Folio 132 de la relacion de su gobierno.

2 En carta de 15 de Setiembre de 803, Nº 1227 al Ministerio de la Guerra.

oficina por donde pasan los asuntos mas importantes y delicados del Gobierno.

El Asesor jeneral del Vireinato D. Anselmo de Bierna, que ha merecido mi çonfianza y se hace acreedor á la de V. E., por su integridad, justificacion y acierto en el cumplimiento de su ministerio, ha llevado corriente el despacho de los negocios de su cargo, á esfuerzo de su aplicacion y constante laboriosidad. Se puede dudar fundadamente si, en distintas manos, lograria otro tanto respecto á la fácil expedicion y curso de los asuntos, y de todos modos se concibe necesaria la creacion de un ajente de Asesor, como lo tiene cada uno de los Fiscales. El aumento de esta plaza es un grávamen de consideracion para el erario, y si V. E. se decidiese á proponerlo, el mismo Asesor fundará la necesidad de este auxilio, de que alguna vez le he oido hablar, aunque no me lo ha representado de oficio. Sin embargo, no he omitido apuntar la idea, porque me parece justo contribuir con mi dictámen, ya que he tenido motivo para formarlo, al bien del servicio y alivio de un Ministro tan inmediato al Gobierno.

Un ajente letrado podrá encargarse del despacho de ciertos asuntos que no piden mayor atencion, y estractará algunos expedientes, escusando al Asesor jeneral un trabajo material, pero molesto y largo, el cual le ha de ocupar mucho tiempo, que necesita para meditar las provideucias en los casos de gravedad, por las circunstancias ó por la trascendencia y relacion que traigan en lo jeneral del Gobierno, y para satisfacer á las consultas, que frecuentemente se le hacen por el Virey en otras ocurrencias del mando, independientes del despacho de su cargo.

La falta de palacio ó habitacion correspondiente á un Virey, que tan inmediatamente representa al Soberano, se hace notar desde luego. El palacio antiguo, y cuanto en él habia para la comodidad y decencia, pereció en un incendio, en el año de 1786, y apenas han quedado algunas ruinas que desfiguran la plaza mayor.

No sé lo que seria aquel edificio, pero me consta que, en otros tiempos, ya se habia tratado de construir un palacio de planta, que se levantaron planos, y no sé si llegó el caso de remitirlos á la corte.

El Sr. Arzobispo Virey, que, en 1786, se hallaba en Cartajena,

dió aviso al Ministerio del incendio ocurrido, y se le contestó que propusiese arbitrios para reedificar el palacio. No tuvo tiempo de hacerlo, y el Conde de Ezpeleta fué el que lo verificó, sin que hasta ahora se haya recibido resolucion alguna sobre el particular, ni yo lo he recordado, por no considerarlo oportuno en los apuros de la guerra y gastos que esta ofrecia por todas partes.

No obstante, dejo en la Secretaría los planos, fachadas, perfiles y cálculo, que nuevamente ha formado de mi órden, el Injeniero D. Cárlos Cabrer, por si V. E. quisiese remitirlos al Ministerio y promover la real determinacion.

Para esto favorecen las circunstancias actuales, pues (como ya he dicho arriba) el erario cuenta con un sobrante regular, y podrá tener aumentos que hagan insensible el desempeño de 50 á 60,000 mil pesos anuales, que destinaron para la obra, calculada por Cabrer en 196,890 pesos.

Los planos formados en tiempo de mi inmediato antecesor comprendian, junto con el palacio, los edificios de la Audiencia, tribunales de cuentas, cárcel de corte y otros. Subia el gasto, por el cálculo mas bajo, á 400,000 pesos, y como esto ha podido contribuir á la demora en la determinacion, me parece que se facilitará esta, tratándose solo de la fábrica del palacio, que es lo mas urjente, y dejando lo demas para otra ocasion.

Prescindiendo de la incomodidad con que está alojado el Virey en una casa particular, tan estrecha que carece de una antesala ó recibimiento, de habitaciones para la familia principal, que es menester viva fuera, y de otras muchas oficinas precisas, V. E. puede reconocer la poca extension de la Secretaría, la falta de un archivo, para tener los papeles con seguridad y buen órden, y los inconvenientes que ofrece la distancia que media entre la casa del Virey y la Audiencia, no menos que la separacion de la Escribanía mayor de Gobierno, por donde se despachan los asuntos de esta clase, y que es una oficina inmediata necesariamente al Virey.

La situacion actual obliga á celebrar los acuerdos en la casa del Virey, y esto, que parece indiferente, no lo es, ni puede serlo en muchos casos que piden reserva, no siendo fácil consultar á ella, teniendo los Oidores que atravesar una grande parte de la plaza para estas concurrencias.

Si se atiende á los gastos hechos en adaptar esta casa particular al uso de los Vireyes, en sus reparos sucesivos, que cada dia son mayores, por la antigüedad y poca solidez del edificio, y en el pago de su arrendamiento anual, y á los que se han emprendido en las piezas, que hoy sirven de Tesorería de real Hacienda y de oficinas para sus Ministros y dependientes, se hallará que, con poco mas, se habria hecho el palacio, el Virey estaria competentemente alojado, tendria inmediatas las oficinas de su dependencia, y el tesoro lograria la debida seguridad. Nada de esto se ha conseguido, y se ha gastado mucho, punto menos que inútilmente, se gastará mas todavía, y cuando al fin se trate de la construccion del palacio, á que siempre habrá de ponerse mano, si se dejan pasar algunos años, no bastarán 300,000 pesos, porque es increible lo que va subiendo el precio de materiales, y principalmente el de las maderas.

Todas estas razones son otros tantos fundamentos que V. E. esforzará, como yo lo habria hecho si las circunstancias me hubieran permitido instar á la corte sobre este punto. No he podido hacer este servicio á mis sucesores, y acaso soy yo el que mas incomodidad ha esperimentado, pues en mi tiempo se desplomó una parte de lo interior de esa casa, y toda ella se inundó con un fuerte granizal, no sin deterioro de mi equipaje.

Si corresponde al Virey una habitacion decorosa, tambien viene con la dignidad del encargo, el respeto y atenciones públicas, con la etiqueta y ceremonial que las arregla y establece.

En este punto repito lo que dejó dicho mi inmediato antecesor [1] habiéndome detenido las mismas causas para no molestar la atencion del Ministerio con consultas sobre una materia que podia reservarse para tiempo mas desembarazado y libre de mayores cuidados.

No debe tratarse solamente de lo respectivo á la dignidad del Virey; es menester formar un ceremonial que abrace y comprenda á los demas cuerpos y regle su etiqueta, para evitar arbitrariedades y dudas, que aquí son muy frecuentes, y cuya decision se hace muy dificil por la variedad de la práctica.

Cada cuerpo ó tribunal tiene sus particulares perogativas fun-

1 Folio 131 vuelto de su relacion.

dadas en ley, posteriores disposiciones, ó en las costumbres, y todos podrán concurrir á la formacion del ceremonial dando las noticias correspondientes y produciendo los documentos que tengan á su favor. De este modo se reglará un reglamento general y exacto y se escusarán recursos, quejas y competencias, en que por desgracia se pone mas empeño que en los asuntos de mayor interes.

Uno de los mayores cuidados del gobierno es el de mantener el buen órden interior, la subordinacion á los majistrados y la tranquilidad pública, cuidado que en tiempos mas felices ha costado pocos desvelos. La comunicacion con los estranjeros por medio del contrabando; la introduccion de libros y papeles públicos, prohibidos por perniciosos á la relijion y al Estado; su lectura mal dirijida; ciertas máximas lisonjeras, no bien entendidas; un fanatismo filosófico, y mas que todo un espíritu de novelería, pudieron trastornar algunas pocas cabezas, hacerlas adoptar varias especies que profirieron indiscretamente como conceptos propios, y de aquí tomaron su orijen las novedades ocurridas en esta capital el año de 1794.

Llamaron justamente la atencion del Gobierno, que con sus providencias disipó la tempestad que amenazaba. Mi inmediato antecesor tuvo la fortuna de concluir su mando dejando el reino tranquilo, como lo habia encontrado, aunque los ánimos quedaron disgustados de resultas de las actuaciones de una pesquiza general, que en las circunstancias pudo ser oportuna, y de los procedimientos contra algunos sujetos implicados en aquellas novedades.

A mi llegada á esta capital todo estaba en perfecta calma, pero no duró mucho tiempo esta feliz situacion. La fuga que hizo de Madrid uno de dichos sujetos, y su oculta venida al reino, y á esta misma capital, de que se tuvo pronta noticia, renovaron el cuidado y alarmaron los ánimos recelosos de nuevas actuaciones, pesquizas y procedimientos.

Así lo comprendí desde luego, y sin dejar de ocurrir, con la mayor vijilancia, á precaver las consecuencias que pudiera tener un suceso inesperado, que anunciaba no buen intento y relaciones para sostenerlo ó procurarlo, me pareció conveniente, y lo fué en realidad, adoptar ciertas medidas extraordinarias para que el mismo sujeto se presentase al Gobierno, como se logró inmediatamente.

La prudencia con que me propuse obrar surtió todos los efectos: se indagó cuanto convenia saber; y calmados los temores del público, no ha tenido otra trascendencia este acontecimiento.

De su principio, progresos y estado se instruirá V. E. por los papeles que quedan en poder del Decano de esta real Audiencia, á cuyo celo he confiado particularmente el manejo de este delicado negocio, y tambien por oficios de la corte sobre este asunto y otros documentos, que existen en lo reservado de la Secretaría.

Desde entónces, es decir, desde el principio de mi gobierno, no han faltado ocurrencias azarosas que hayan ocupado mas ó menos mi atencion. Una conspiracion de los negros franceses en Cartajena, que meditaban asaltar el fuerte de San Lorenzo que domina la plaza, para tomarla, asesinar al Gobernador y hacerse dueños de los caudales del Rey, felizmente descubierta poco antes de su ejecucion: las inquietudes de Carácas y Maracaibo, provincias limítrofes con este reino: la insurreccion de los Indios de Tuquerres y Gaitarilla, del partido de los Pastos en la provincia de Popayan, con la alevosa muerte que dieron á su Correjidor y al Recaudador de los diezmos, sobre el altar en que se habia refujiado; y la reciente conmocion de los Indios de Guamote, Columbe, y otros pueblos del correjimiento de Riobamba, en Quito, á que ha sido preciso ocurrir con la fuerza, por ser aquellos naturales numerosos, insolentes y propensos á sublevarse, son otros tantos cuidados que sucesivamente han hecho mas dificultoso mi gobierno.

Afortunadamente se ha conseguido, con la oportunidad de las providencias, contener los progresos de la insurreccion de los Indios de Tuquerres y Riobamba, aunque estos últimos dieron principio á la suya con una atrocidad casi sin ejemplo entre estos bárbaros, que son conocidos por feroces, y como no faltaban antecedentes que indicaban una coalicion con los Indios de los demas correjimientos de Quito, que forman allí lo principal de la poblacion, se aumentaba el cuidado y crecia en razon de la distancia de los recursos para sujetar á los insurjentes en el caso de un movimiento jeneral.

Tengo al fin la satisfaccion de que estos suceses no hayan alterado en lo jeneral el buen órden ni la quietud en que se hallan to-

das las provincias de este dilatado reino; y la de entregarlo á V. E. en el estado de tranquilidad que conviene, para que pueda V. E. convertir sus providencias hácia la comun felicidad.

Las mias se han dirijido, por la mayor parte, á la conservacion de estas poseciones, amenazadas interior y exteriormente. La guerra con la nacion británica, la vecindad de sus establecimientos, la expedicion contra Puerto Rico, la que dirijieron contra la isla de Trinidad, de que se apoderaron, y las continuas alarmas que varias noticias, ya de nuestra misma corte, ya de otros diversos parajes de la América, nos han estado dando continuamente, han llamado mi atencion, é impedido el aplicarla á ninguna otra clase de ideas que á la defensa, precisándome á estar siempre en espectativa de unos sucesos á otros, y siempre receloso de una invasion, tan difícil de rechazar, cuanto son débiles y distantes entre sí los puntos en que podia esperarla.

Una superioridad tan decidida, como la que los Ingleses han tenido en estos mares por espacio de cinco años, que han sido nuestros enemigos, y la posicion de sus principales colonias á barlovento é inmediacion de nuestras costas, corroboraba los insinuados temores, y la necesidad de precaverme ha absorvido todos los recursos y cuidados, estendiéndolos á la trascendencia que pudiera tener el mas pequeño movimento en circunstancias tan críticas.

V. E. las verá bien espresadas en mis oficios y representaciones á la corte, y verá tambien que, en medio de ellas, me he visto abandonado á mis propios recursos.

No es por tanto de estrañar que mi gobierno no presente nuevos planos ni mejoras; pero yo, despues de haber hecho en cada ramo lo que he podido, contaré por bastante la conservacion de la tranquilidad interior, y tendré por una singular fortuna la de haber concluido el tiempo de mi mando sin que mis providencias hayan causado el menor resentimiento ó novedad.

En cuanto he hecho he tenido siempre presente el servicio de Dios, del Rey y del público; he procurado el acierto, y, en la duda de haberlo conseguido, me tranquiliza á lo menos la rectitud de mis intenciones y deseos. Si alguno debo formar todavía, es ciertamente por la prosperidad de este reino, bajo el feliz gobierno de V. E., á cuyos ilustrados talentos queda mucho en que ejercitarse dignamente.

No todos los ramos del gobierno han podido tener lugar en esta relacion, ni ha sido fácil tratar de los que comprende con toda la extension que yo hubiera querido. En algunos asuntos pendientes, he esplicado mi concepto porque la ley me lo previene, pero sin aspirar á que mis ideas tengan otra deferencia que la que pueda darles la razon en que se fundan.

Si V. E. deseare mayores noticias que las contenidas en este papel, se las dará muy exactas el Teniente Coronel D. José de Leiva, Secretario del Vireinato, en quien hallará V. E. reunidos el talento, la probidad, una instruccion poco comun, y, por complemento de estas apreciables circunstancias, los conocimientos que ha adquirido de este reino en el largo y útil servicio que ha hecho á las órdenes del Conde de Ezpeleta, y continuado á mi satisfaccion.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Guaduas, Diciembre de 1803.

Excmo. Sr.

PEDRO MENDINUETA.

Excmo. Sr. D. ANTONIO AMAR Y BORBON, V. G. y C. G. del N. R. de Granada.

RELACION

SOBRE EL ESTADO EN QUE DEJA

EL NUEVO REINO DE GRANADA

EL EXCMO. SR. VIREY D. FRANCISCO DE MONTALVO,

EN 30 DE ENERO DE 1818,

A SU SUCESOR EL EXCMO. SR. DON JUAN DE SÁMANO.

Excmo. Señor :

Reales disposiciones, acordadas por el mas sano juicio desde tiempos muy antiguos, previenen al Virey que acaba en el mando de las provincias, confiadas á su celo y cuidado, que instruya en lo mas esencial al sucesor, al consignarle tan sagrado depósito, del mérito de providencias dictadas durante los años de su gobierno, para que sepa lo que hay hecho, y lo que queda por hacer. Cumplir con estas órdenes soberanas es lo que me propongo en el presente escrito, á tiempo que V. E. vá á hacerse cargo de este Vireinato, que la acertada eleccion del Rey pone en sus manos para su conservacion, aumento y felicidad.

No procederia conforme al espíritu de tan sabios mandatos, si fuera á hacer una difusa relacion de cada suceso ó negocio acaecido ó ajitado durante mi gobierno, y si quisiera entrar en el pormenor de las facultades de V. E., segun las diversas dignidades que reune en su persona de Virey Gobernador y Capitan general, y Superintendente de real Hacienda. Esto seria quitarle el tiempo, que necesita para otras atenciones de mayor momento, que desde luego comenzarán á ocupar á V. E. sobradamente, sin conseguirse el fin de instruirle de lo que es preciso sepa, porque V. E., tal vez, repugnaria (y con razon) ponerse á leer todo lo que seria necesario escribir para tal empresa. Lo primero consta de antecedentes que existen en la Secretaría de cámara, y en la Escribanía, y podrá

verlos V. E. cuando se le ofrezca, teniendo ademas Ministros que mantiene el Rey á su lado para que le impongan de lo que desée, y le convenga saber, para asegurar el acierto de sus providencias, en lo que aquí no fuere indicado: y lo segundo lo hallará V. E. en las leyes, reglamentos y ordenanzas, de que debo suponerlo bien enterado.

Cuando entré al mando no se me entregó el pliego de instruccion acostumbrado: mi antecesor, el Mariscal de campo D. Benito Perez, estaba en Panamá, en donde fijó su residencia, habiendo fallecido, lleno de disgustos, poco despues de mi llegada á Santa Marta. Así por esto, como por la incomunicacion en que estuve con el istmo el espacio de cuatro meses, no tuvo tiempo de decirme sino muy pocas cosas que merecieron atencion, bien que, como el estado del reino se manifestaba por sí, poco tenia que esplicarme en su razon.

El istmo era el único punto verdaderamente libre de enemigos. Santa Marta, el teatro de la guerra, estaba reducida á la ciudad y pueblo de San Juan de la Ciénega y á la pequeña provincia del Hacha, ambas amenazadas de una próxima invasion. Esto fué lo que recibí por todo el territorio del Vireinato del Nuevo Reino de Granada; y de aquí conocerá V. E. que, para descender á dar idea de las operaciones de mi gobierno, es indispensable tratar ántes de los sucesos que precedieron hasta mi entrada en Cartajena, para seguir desde allí oportunamente el hilo de lo principal.

Al paso que la faz de la Europa se mudaba enteramente con los progresos de los ejércitos aliados en el año de 1813, el aspecto de las Américas era tristísimo y deplorable para las armas del Rey. Por lo respectivo á la Costa Firme, á que me contraeré únicamente, las provincias de Venezuela se perdieron en un instante, se puede decir, por la poca enerjía de los Jefes realistas que mandaban las divisiones en Cúcuta y Barinas, y por el fácil crédito que dieron á las numerosas fuerzas con que el rebelde Bolívar hizo correr que marchaba á su reconquista. Esta desgracia la prepararon en mucha parte las desavenencias entre la Audiencia y el Capitan Jeneral Monteverde. Santa Marta fué abandonada á principios de Enero, y lo mismo nuestra línea del Magdalena, habiéndose visto obligado el oficial que la mandaba á hacer una larga y penosa retirada hasta Maracaibo, con las tropas que le quedaron.

A un tiempo recibí en la Habana estas noticias y el nombramiento de Capitan jeneral solamente, con la órden, poco despues, para trasladarme á Santa Marta por la vía mas fácil y corta, esperando (me decia la Rejencia) de mi celo por la causa del Rey, que con la menor demora posible me pondria en camino para aquella ciudad, mandándome prestar el juramento en manos del Capitan jeneral de la isla, y que, situado en Santa Marta, procediera á las operaciones que tuviera por conveniente, por los medios que me dictara mi amor al servicio y conocimiento, fijando mi residencia en Cartajena, en caso de que fuese reducida.

Estos fueron todos los auxilios é instrucciones que se me dieron para la árdua y política empresa (segun se la llamaba en una real cédula, comunicada á mi antecesor, que tambien debia servirme de gobierno) de reducir á la obediencia del Rey este Vireinato. La corte, ocupada entónces de cuidados mas inmediatos é importantes, no se acordó de prevenir al Capitan jeneral Apodaca que me auxiliara, bien que, ordenándolo las leyes, no habia necesidad de semejante prevencion, para que lo hubiera hecho: sin embargo, verá V. E. en breve, que esto fué lo que mandó la Rejencia cuando vió mis primeros partes.

Hube, por fin, de embarcarme el 28 de Abril de 1813, con algunos pertrechos de guerra, cuatro oficiales y mi Secretario, con quienes llegué el 1º de Junio siguiente á Santa Marta, ya recuperada por el espontáneo esfuerzo de sus naturales y vecinos, el 6 de Marzo, ventiun dias despues de la victoria de Papares.

Allí supe que en Portobelo se habian reunido las goletas de S. M. la Galgo, Junta de Sevilla y místico Cupido, á las órdenes de los Tenientes de navío D. Manuel Funes, D. Manuel Pardo y D. Martin de Espino, que estaban ocasionando crecidos gastos inútilmente, y que, entretenidos en disputas con los oficiales reales, cada dia se dilataba mas la salida con los auxilios que hacia por remitir mi antecesor, á quien se habia desgraciado, á la violencia de un temporal, la primera expedicion que despachó para Santa Marta en el mes de Mayo. Impuesto de todo, hice salir para Portobelo el bergantin Borja, mandado por el Teniente de navío D. Adrian Marquecho, que me habia conducido, con pliegos para el Comandante jeneral del Istmo, á quien previne que inmediatamente dispusiese diera á la vela el convoy á auxiliarme á toda cos-

ta, con el dinero, tropa y víveres que desde la Habana le ordené me preparase, de suerte que los hallara en Santa Marta á mi llegada.

Si mi antecesor D. Benito Perez se hubiera trasladado á Santa Marta en el año de 810, hubiera evitado muchas desgracias; mas no podrá, sin temeridad, decirse lo mismo de la prevencion que á mí se me hizo sobre esto, por la notable diferencia del tiempo y de las circunstancias. El Sr. Perez fué invitado para tal paso por la diputacion que, es sabido, se le envió á la Habana á este fin, de parte de una ciudad con los mejores deseos de defenderse, y llena entónces de recursos, en vez de que yo, aunque esperimenté los mismos deseos de sus fieles vecinos, no tuve igual suerte en cuanto á los medios de defensa, que á mi arribo estaban absolutamente agotados con los últimos desastres: así que no hallé sino miseria y desolacion. Cuales hayan sido las razones que tuvo aquel Jefe para escusarse de una medida tan conveniente al mejor servicio, las ignoro absolutamente. No fué, en mi concepto, la de presumir que le olvidaria el Gobierno, porque en 812 se le envió á Santa Marta el batallon de Albuera, compuesto de 400 plazas, el cual se le remitia de auxilio.

Siendo el enemigo vecino y mas poderoso, solo nos dejaba quietos interin reparaba sus pérdidas. Así fué que á los tres meses de la derrota de Papares volvió sobre la plaza con mayores fuerzas. Previendo esto mismo, de que ya teniamos noticia el Brigadier Porras y yo, estábamos preparados para la última resistencia.

Habiendo reconocido, á los dos dias de mi desembarco, nuestra línea desde Santa Marta á la barra, se prepararon las baterías, y todo se dispuso lo mejor que fué posible en nuestra mísera situacion. Me inquietaban, empero, tres cosas, á saber: nuestra debilidad por parte de tierra, el no poder construir en el Dulcino una batería, que juzgué de toda necesidad para impedir un desembarco por este punto de la costa, por donde podian hacerlo los insurjentes sin que la guarnicion de la Ciénega, amenazada al mismo tiempo por la laguna y el mar, lo pudiera embarazar, y el ver que la manutencion de la poca tropa de línea y urbana, en quien estaba librada la defensa, dependia de un corto número de habitantes de la ciudad, que á instancias y persuasio-

nes mias se habian obligado á suplir semanalmente lo bastante para las raciones necesarias, interin llegaban socorros de Panamá.

En esta situacion nos halló la escuadra enemiga, compuesta de una corbeta, ocho lanchas cañoneras, dos bergantines y doce goletas, con 200 hombres de desembarco, al mando del frances Pedro Labatut, cuando el dia 6 de Agosto de 813 se presentó delante de Santa Marta. Sus primeros movimientos no dejaron duda de que el cuerpo principal saltaria á tierra por la playa inerme del Dulcino, y no pudiendo resistir á la fuerza de las razones que me lo persuadieron, hicimos un esfuerzo, y se montó la batería en aquel punto á la vista de los insurjentes. Si estos, en lugar de entretenerse en reconocer la costa, ejecutan sobre la marcha su desembarco, es probable que hubieran conseguido sus fines. Pero la fortificacion del Dulcino, habiendo desconcertado enteramente el plan de ataque, los redujo á la inaccion y á anclar en Punta de Cal, en defecto de otro fondeadero, en donde permanecieron hasta el 13 en la noche, que vinieron sobre la plaza é intentaron sorprender el Morro, y habiendo sido rechazados, resolvieron atacar la Ciénega. Todos saben la vigorosa resistencia que hizo este canton en los dias 14 y 15 del mismo Agosto, y la gloria de que se cubrieron las armas del Rey, huyendo acobardado el enemigo con los restos de su derrotada expedicion.

No por esto mejoré de suerte. Los revolucionarios obraron esta vez con un acierto que no habian manifestado hasta entónces. Sorprendidos al ver el órden de la defensa, con la inesperada resistencia que hallaron cuando venian confiados en que seria muy débil la que les opondria una ciudad que, poco antes, habian tomado sin trabajo, saqueada, sin recursos, consumida en cuatro años de guerra, maltratada por sus propios habitantes, y que parecia haber hecho el último esfuerzo en la sangrienta ocasion de Papares el 10 y 11 de Mayo, adoptaron nuevo plan, reduciendo la ofensa á bloqueo. Dejaron en la Ciénega grande los bongos y lanchas cañoneras, para impedir la pesca á los realistas é interceptar los víveres que de los pueblos de la márjen derecha del Magdalena bajaban para la plaza : lo que, unido á la escasez que aun sin esta medida reinaba en ella, nos redujo á bien triste situacion.

Para que nada de amargo le faltara, tuve el disgusto de ver casi destruida nuestra única esperanza, cifrada en los auxilios de

Panamá. La escuadra enemiga, superior en número y calidad de buques á los nuestros de Portobelo, se volvió á presentar el 2 de Setiembre, y no se nos ocultó que acechaba el convoy con los socorros, cuya venida era tan pública, y se dilató tanto, que los rebeldes tuvieron noticias seguras del dia de su salida. Sus movimientos no nos dejaron duda de sus intenciones: vinieron hasta el tiro de la plaza á reconocer el puerto, y cuando se hubieron asegurado de no existir en él los buques de la real armada, tomaron la vuelta del oeste.

Entre otras providencias, que se habian puesto en ejecucion, fué una la de batir moneda de cobre, á propuesta del Ayuntamiento, sobre lo que hablaré á V. E. en su lugar. Hasta este recurso nos llegó á faltar, porque no se hallaba material en la plaza.

Tambien se suscitaron disgustos domésticos, que pudieron traer fatales consecuencias á la causa del Rey; pero como tenian mas de personal á mí, que relacion con aquella, excuso referirlos. Nuestra situacion era demasiado desagradable, y no es estraño que el fastidio y desaliento que ocasionaba en los ánimos hubiera comenzado á introducir la desunion, que felizmente no hizo progresos.

El 9 de Setiembre, á las ocho de la mañana, comenzó á oirse á lo lejos un fuerte cañoneo por el oeste, y á las dos horas y media se distinguieron bien sobre el horizonte las dos escuadras, empeñadas en un furioso combate. La nuestra hacia todo esfuerzo de vela por el puerto, que era su operacion, segun las órdenes que tenia su Comandante en jefe D. Manuel Funes, y la insurjente hacia por cortarla á toda costa.

La bizarría y habilidad con que se portaron en esta, como en otros ocasiones, los Oficiales de la real armada y los de Albuera, con la tropa que venia de transporte, merecen todo elojio. La suarte de Santa Marta dependia, sin mas remedio, de este reñido combate, en que todo el pueblo, nunca bien alabado por su heróica fidelidad, tomó el mayor interes, conduciéndose á la playa en bandadas á ser espectador del éxito. Si el valor y la disciplina solamente decidieran las acciones, no hubiera yo tenido el menor cuidado; pero, considerando el mal estado militar y marinero de nuestros buques, de que estaba impuesto, no descansé hasta que, tripulada una hermosa goleta de un particular, fondeada allí, lla-

mada de los Pablos, y embarcado en ella con tropa el Teniente de navío D. Antonio de Gaston, que, á la sazon, se hallaba conmigo, se incorporó con los compañeros. El combate se hizo mas igual, y habiendo la escuadrilla real ganado las baterías de la plaza, la insurjente cesó de perseguirla, logrando aquella, por fin, entrar en puerto á las cinco de la tarde, con 50,000 pesos, 30,000 en dinero y lo demas en víveres, y las tropas y empleados que emigraron cuando la ciudad fué abandonada.

Mi situacion dejó de ser tan angustiada con este socorro; mas, para no consumir en las embarcaciones de guerra la parte de numerario, resolví deshacerme de las que no me fueran muy urjentes, y convocada una junta de los Capitanes, les manifesté que, estando firmemente dispuesto á quedarme con dos buques, acordasen entre sí quienes habian de permanecer á mis órdenes, en el supuesto de que los marchantes debian seguir desde luego á la Habana. Funes y Espino fueron los que se quedaron, con el místico y la Galgo, y los otros dos navegaron para su destino. Mas adelante verá V. E. qué servicio hicieron aquellos, y en qué compromiso me ví por su conducta.

Habiendo observado que la guarnicion se componia de 250 hombres de Albuera, piquetes del Fijo de Panamá, emigrados del Auxiliar y Fijo de Cartajena, y de las compañías de milicias que estaban á sueldo, con un número crecido de oficiales de todas clases, y que cada cuerpo recibia el prest y hacia el servicio con separacion, dispuse reunirlos en uno solo, que formó á mi satisfaccion el Teniente Coronel D. Manuel Zequeira, entónces Sub-inspector general interino, con el nombre de batallon provincial.

No descuidé imponer á la Rejencia del estado de cosas. Ya lo habia hecho desde la Habana, con fecha 23 de Abril, manifestándole mi pronta obediencia, en el concepto de que cuando me mandaba ir á Santa Marta, cuya suerte no ignoraba, con tal precipitacion, confiaba que no me abandonaria, pues no podia presumir que el supremo Gobierno creyese que se podia acometer una empresa como la que se me encargaba, con solo enviar al Capitan jeneral al lugar de guerra, sin tropas, dinero, ni otros recursos. No obstante lo dicho, la Rejencia, contestando por órden de 13 de Julio, me dijo que prevenia á los Vireyes de Méjico y el Perú, y á los Capitanes je-

nerales de la Isla de Cuba, Venezuela y Maracaibo, me auxiliaran cuanto lo permitieran las circunstancias, y segun lo exijian las en que yo me hallaba.

Para no volver á tocar este asunto, diré á V. E. que, haciendo el uso que debia de la órden, á fin de cubrir mi responsabilidad, me dirijí á los jefes que mencionaba, y que de ellos nada pude conseguir al cabo. Inmediatamente dí cuenta al supremo Gobierno de las resultas de su órden, para su conocimiento y posteriores resoluciones. De intento me he detenido, aunque lo menos posible, en este particular, porque es muy esencial que se sepa y tenga presente los medios que se me dieron para obrar. Es una calamidad, comun á los que mandan, la de ver murmuradas continuamente sus providencias por el vulgo, y aun por hombres que parecen de juicio. Tales jueces siempre son tachados de ignorancia ó resentimiento injusto. Por eso las leyes militares y civiles han ocurrido con sabiduría á este inconveniente, determinando los tribunales ó jefes que han de formar concepto del honor y conducta del que ejerce algun cargo público. A estos es á quienes estamos obligados á satisfacer, puesto que tienen derecho de juzgar de nuestras acciones.

Por lo relativo á mí, sabrán, para formar juicio de cada una, pesar las circunstancias del lugar á que se me destinó, los medios que estuvieron á mi disposicion, y el uso que de ellos hice. Estos mismos se tendrán en la debida consideracion para juzgar de las providencias sobre acuñamiento de la moneda de plata macuquina, que en este mismo año se sustituyó en Santa Marta á la de cobre, segun diré á V. E. en su lugar, cuando hable del ramo de Hacienda.

Por lo tocante á enemigos, estaban entretenidos en el bloqueo de la Ciénega y en algunas escaramuzas con los pueblos y puestos avanzados del Magdalena, en donde quemaron no pocos de los primeros.

A fines de Diciembre recibí la real órden de 23 de Julio, por la que se me nombró Capitan jeneral en comision de Venezuela, con retencion de la que obtenia en propiedad, poniendo á mis órdenes al Mariscal de Campo Don Manuel Cagigal para que pudiera destinarle indistintamente á una ú otra, como lo tuviera por conveniente.

Las noticias que continuamente venian, en diferentes gacetas, de los felices progresos de los ejércitos aliados en Europa, eran para los insurjentes un fuerte estímulo, que suplia á su falta de energía. No se les ocultaba la trascendencia de estos sucesos á los paises de América en revolucion, y cuanto mas rápidos y señalados eran aquellos, tanta mayor era la prisa que se daban para arrojar de la provincia de Santa Marta las tropas del Rey. Conocian la importancia del punto, y habian llegado á persuadirse que se aseguraba la independencia del Nuevo Reino, siempre que se apoderasen de él. De aquí provenian sus esfuerzos por dominarle, y el repetido armamento de expediciones contra la mencionada provincia.

No les faltaba combinacion, ni carecian del todo de buenos oficiales. Tenian algunos que entendian muy bien la guerra, entre ellos oficiales nuestros de graduacion, y aun facultativos, de los que abrazaron su causa despues de la revolucion. Pudiéranse citar muchos ejemplares en prueba de lo que indico; pero, á beneficio de la brevedad, bastará observar el concierto con que obraron en el año de 1814, en que se manifestaron los rebeldes mas prácticos en las operaciones que en los anteriores, porque ya llegaron á hacer confianza de los dichos oficiales.

No se limitaron á las correrías con que sin cesar hostilizaban la provincia. Al mismo tiempo que inferian estos daños, organizaban tropas, armaban lanchas cañoneras y bongos para el rio y lagunas, y daban bastante impulso á los corsarios, con quienes tenian contratado que, en retribucion de los auxilios que el Estado[1] les franqueaba, ellos estarian prontos á servir en sus empresas cuando les llamara. Así lograron poner en campaña una armadilla, que me dió bastante que pensar, y á los insurjentes una decidida superioridad en el mar.

Yo solo podia disponer del místico y la Galgo: sus Comandantes estaban quejosos de los crecidos alcances que se les debian, y del mal estado en que se les obligaba á navegar, comprometiendo

---

1 Cada provincia, á la disolucion del Gobierno lejítimo, tomó este nombre, declarándose independientes las unas de las otras; lo que mas adelante fué reconocido y garantido por el Gobierno Central, que establecieron con el nombre de Congreso general de las provincias unidas en federacion.

su honor y el del cuerpo. No les faltaba razon, por que en realidad no se puede echar al oceano un buque desprovisto hasta de lo mas necesario, con la facilidad que se puede hacer marchar un cuerpo de infantería, si la necesidad lo exije, aunque carezca de artículos muy precisos. Esto me parece que nunca ocasionará tan graves compromisos como lo primero, y en efecto, así lo ha demostrado la esperiencia en los tres últimos años.

Yo tampoco estuve quieto. No menos pensaba que en los medios de tomar la ofensiva, cansado de estar siempre siendo el atacado. Pero no era tiempo, ni lo permitian los recursos, los cuales, siendo pocos, era menester emplearlos con economía, y por entónces estaban aplicados á la construccion y armamento de una flotilla de bongos, que pensaba poner en campaña, habiendo tenido principio y concluídose con el dinero de varios oficiales, empleados y otros vecinos, que quisieron contribuir á tan importante servicio.

Entre tanto, observaba una rigorosa defensa, y me guardé bien de dar ningun paso precipitado, á pesar del parecer contrario de algunos. Los enemigos comenzaron la campaña destacando una expedicion de ocho goletas, un bergantin y 450 hombres de desembarco, contra Portobelo, á las órdenes de un tal Chasserieux, de nacion frances. El 15 de Enero dieron fondo en la ensenada de Buenaventura, y habiendo verificado el desembarco, atacaron vigorosa pero atropelladamente la trinchera el 16, parece que con la idea de sorprender. Mas la compañía urbana y tropa de linea del Fijo de Panamá, que guarnecian el punto, se sostuvieron y lo defendieron con tal valor, que los rebeldes, desesperados de poder vencer este paso, indispensable para entrar en la ciudad, y visto el número de hombres que habian perdido en varias envestidas que hicieron, juzgaron prudentemente que, á poca menor resistencia que hallaran en el pueblo, perecerian todos, y se retiraron, durante la noche del mismo dia, á sus buques, tomando en seguida la vuelta de Cartajena. Nada de esto supe hasta el mes de Mayo, en que recibí los partes del Gobernador Don Juan Rodriguez Valcarcel, ni preví semejante atrevimiento, sin embargo de que anticipadamente hice formar la compañía urbana y ordené que todo el istmo estuviera en defensa para cualquier caso. Lo que sí creí siempre fué que al

cabo se determinarian con su marina superior á bloquear á Portobelo, con lo cual me hubieran privado de todo recurso. Pero jamas cayeron los rebeldes en esta sencilla operacion. Su empeño estaba en poner en campaña ejércitos (así llamaban á los colecticios) sin advertir lo mucho que se debilitaban de dia en dia por su errada conducta, y que, cuando llegara el momento de obrar una vigorosa resistencia, les faltarian las fuerzas, inútilmente invertidas contra los puntos fieles al Rey.

Es de presumir que los insurjentes no tuvieron otro objeto, con la expedicion de Portobelo, que robar. Mientras duró aquella operacion, por lo que hace á Santa Marta, lo primero que hicieron fué reforzar el bloqueo, aumentando la fuerza hasta catorce bongos excelentes, que montaban piezas de grueso calibre, y por nuestros espías supe que todo lo demas estaba listo para atacarme, siendo el Comandante en jefe el Caraqueño Miguel Carabaño. Los espías eran uno vecinos de Soledad y Barranquilla, que permanecian, aunque entre ellos, fieles á su lejítimo Soberano, mereciendo particular mencion Don Hermenejildo Bisbal y el Capitan de milicia Don Juan Garcia Vinuesa, por la prontitud y propiedad con que comunicaron siempre noticias de las intenciones, planes y movimientos de los enemigos. Eran personas de bienes y opinion y ningun motivo habian dado de desconfianza, por lo que fácilmente se imponian de lo que deseaban saber, y yo necesitaba para gobernarme. Estas, pues, me avisaron que Carabaño tenia cerca de 3,000 hombres ó mas, los que, divididos en tres cuerpos, debian atravesar el rio, el uno para dirijirse por Chiriguaná al Valle Dupar, el segundo al cerro de San Antonio, y el último debia esperar la reunion de los otros dos, ocupado que fuera el Valle, y ahuyentadas las partidas del Rey á su espalda, para entonces atacar á San Juan de la Ciénega, en combinacion por tierra y la laguna.

Nada mas duro en los peligros que carecer de los medios de defenderse y arrostrarlos. Yo prefiero en el dia cualquiera otra suerte, la mas amarga, á la de volverme á ver en la situacion en que estuve en Santa Marta, durante tres años, espuesto á perder hasta lo mas sensible para un militar, la reputacion.

La mas urjente falta era la de dinero. Para remediarla habia despachado desde Diciembre al Teniente de navío Don Manuel

Funes, con el místico, para Portobelo, á traerme caudales y municiones, mientras que el de fragata Don Martin Espino iba con la Galgo á repararse á Maracaibo, para volver al istmo á conseguir un empréstito de 100,000 pesos, usando de la instruccion que al efecto le habia dado.

Como todo era eventual, y ambas embarcaciones podian ser apresadas, tomé otros partidos cerca de mí, que juzgué mas seguros. Entonces se conoció mas que nunca la necesidad y utilidad de la moneda macuquina, y las ventajas que en todos sentidos trajo al mejor servicio. Los habitantes, llenos de atrasos con las pérdidas anteriores, vendian sus alhajas de plata á siete y ocho reales onza en la Casa provincial de moneda, para socorrerse, y el Rey no solo utilizaba en la compra, sino que se reunian fondos para pagar las tropas, en defecto de otros auxilios, que no esperaba ni debia esperar de parte ninguna.

Con este arbitrio pude fortificar de nuevo la linea del Magdalena, que comprendia el Cerro, Piñon, Guáimaro, Remolino, Sitio Nuevo y San Sebastian; y levantar á sueldo compañías urbanas, que se reglaron con alguna formalidad, y no obstante que no la podia haber entera, ni ponerse mucha confianza en la disciplina de unos hombres que resistian abiertamente á salir de sus pueblos, es menester confesar que, bien ó mal, al fin ellos lo hicieron todo, y que cuando se trataba de rechazar al enemigo, peleaban con el mayor denuedo. Obraba siempre bajo de esta seguridad, pero no sin los cuidados que naturalmente debia causarme el que no quisieran sujetarse todas veces á combinacion de las fuerzas. De manera que, por lo general, puedo decir que, en el punto preciso de obrar, nunca se resistia con la jente necesaria, por aquella causa. Es de advertir que, por lo regular, siempre habia, al lado de estas milicias, tropas veteranas y oficiales que las dirijieran. Con este objeto destaqué al Capitan Don Narciso Vicente Crespo á San Sebastian con 30 hombres del batallon provincial, á tomar el mando del punto y de su compañía urbana, y al de igual clase Don Tomas Pacheco, con 60 al Cerro. Mandé al Teniente Coronel Don Gonzalo de Aramendi, que saliera del Hacha con la mitad de los cazadores á guardar el Paso, llevando al Alferez Miguel Gómez, hombre de valor conocido, y la que pudiera reunir del Valle. Los otros puntos estaban guardados por los valientes guerrilleros Fernando y Pedro Machado y Don Manuel Mozon.

No se cuidaba menos de los trabajos de la flota, en que entendia el Comandante del canton de la Ciénega, mi adyudante de campo D. Ignacio La Ruz; con laudable eficacia, ardiendo en deseos de batir en ella al enemigo, porque le habia ofrecido su mando.

Los rebeldes, para obligarme á retirar las tropas del Paso, esparcieron la voz de que la expedicion que atacó á Portobelo, reparada ya y aumentada, se disponia á dar á la vela para el Hacha, y era de conjeturar que fuese con designio de sorprenderla y entrar en el Valle, al propio tiempo que lo hiciera la columna de Chiriguaná. Digo que era de conjeturar, porque la tal espedicion nunca llegó á efectuarse, quedando en meras voces. La estacion era, como V. E. sabe, la de principiar las brisas, y aunque no estaba muy avanzada, ni dejaron de merecerme atencion las dichas voces, tampoco dejé de confiar en que tan fácilmente no podrian remontar. Ademas, previne al Teniente Coronel D. Fernando Abribe, que quedó con el mando de la mencionada provincia, en lugar de Aramendi, se pusiera en defensa, y especialmente que fortificara y guarneciera el punto de Camarones; y me mantuve firme en no hacer novedad relativamente al órden en que tenia dispuesta la línea de defensa, despreciando los amagos y falsos rumores de los insurjentes.

Gran falta me hacia un buque de guerra, que condujera pertrechos á Rio Hacha y estuviera pronto á dar un aviso á cualquier punto, en un caso desgraciado. Esperaba por instantes el místico, cuya estraña dilacion nada bueno me pronosticaba. Su Comandante D. Manuel Funes, á pretesto de las brisas, se habia aparecido en Jamaica, asegurando que no le habian permitido cojer el puerto de Santa Marta. No debo pasar en silencio, en honor de la justicia y de los jefes ingleses, que los de aquella isla, muy penetrados de mi situacion y de la necesidad en que me hallaba de los auxilios que conducia el Cupido, ofrecieron á Funes que le harian dar convoy hasta su destino, á lo que se negó, haciendo lo mismo con el Capitan D. Juan Arriola, que lo era del bergantin particular el Samario, que tambien le prometió llevarme los 26,000 pesos que traia el místico, pues precisamente hacia viaje para Santa Marta, y fué por quien supe estas especies, diciendo á Arriola que no era honor de un buque de guerra recibir

convoy de otro mercante. La conducta del Teniente de navío D. Manuel Funes en esta ocasion, fué reprensible. Este oficial no ignoraba el estado de los negocios en Santa Marta: los habia visto y tocado por sí, y ademas estaba bien impuesto por las instrucciones con que salió á su comision. Conocia á fondo lo que interesaba á la causa del Rey su llegada, y sin embargo, estrajudicialmente llegué á entender, con bastante admiracion mia y de todos, al cabo de algun tiempo, que fué apresado por un corsario sobre la costa de la Habana. ¡Rara navegacion, en verdad, la de un buque que, habiendo salido de Portobelo para Santa Marta, vino á resultar prisionero próximo á una isla, en donde ni de imajinarse era que pudiese ni tuviese para que tocar! Con todo, así sucedió, y si su pérdida no produjera desde luego, por la impericia, desunion y atolondramiento con que los insurjentes echaban á perder sus mejores planes, las consecuencias funestas que debian seguirse, no por eso dejó de ser perjudicado sensiblemente el servicio del Rey, y de atrasarse las operaciones militares. De este suceso dí aviso á la corte á su tiempo, pero nunca he llegado á tener contestacion, ni la he solicitado. ¡Quién no habia de pensar que tan considerable pérdida ensoberbeceria al enemigo, dándole mayor atrevimiento en el estado de superioridad en que se hallaba, al paso que en nuestras tropas se introduciria el desaliento con la falta de esperanza de socorro! Pues fué muy al contrario: la Providencia lo dispuso de otro modo, permitiendo que los rebeldes fuesen batidos en toda la línea, antes que pudieran tener estas noticias, principalmente en el Paso del Adelantado, que no pudieron forzar, en la brillante accion de la Jajua, dada el 24 de Enero por el Alferez Miguel Gomez, á las órdenes del Teniente Coronel Aramendi, en que fué puesto en derrota el cuerpo de Chiriguaná, y en la del Cerro de San Antonio, el 26, dirijida por el bizarro Capitan D. Tomas Pacheco, quien tuvo el honor de obligar al mismo Miguel Carabaño, que mandaba en persona su columna de batalla, á repasar el rio, dejando ciento y mas en el campo, y porcion de prisioneros. Tambien hicieron no menores hazañas los Capitanes de patriotas Fernando y Pedro Machado, muriendo el primero, aunque vencedor en el Pibijai, rodeado de enemigos y cubierto de gloriosas heridas.

A pesar de estos golpes, los rebeldes se rehacian y conservaban

intacta su izquierda, apoyada en la fuerte flota bloqueadora de Ciénega Grande. La escasez de víveres era mas sensible que nunca, pudiéndose decir con razon que de nada nos habian servido nuestros triunfos. Los insurjentes, que lo conocian bien, y acaso estaban tan impuestos del estado de nuestros negocios, como nosotros de los suyos, volvieron de nuevo al ataque, procurando batir en detal la guarnicion de la línea, lo que daba ocasion á repetidos encuentros, con suerte varia; pero nada habia decisivo, y ya los bravos serranos comenzaban á cansarse de la fatiga, y de la poca disciplina en que se les tenia, á desear restituirse á sus casas y á desertar.

Así estuvimos, luchando con la esperanza, la necesidad y los peligros, hasta que se concluyó felizmente nuestra escuadrilla sutil. Inmediatamente que estuvo lista, se la puso en movimiento, bien tripulada y guarnecida con lo mas escojido del canton de San Juan de la Ciénega, así de marineros como de tropa. Es digno de notarse que esta operacion naval iba á ser ejecutada por oficiales de infantería, que eran los que mandaban los bongos. Yo los tenia esperimentados, y, en especial, no ocultaré que confiaba mucho de la pericia y valor del Comandante en jefe D. Ignacio de La Ruz.

El pueblo de Santa Marta, habiendo traslucido el dia fijado para la salida, por mas oculto que se procuró tener, casi todo concurrió, á impulso de su acostumbrada lealtad y espíritu guerrero, á ser espectador.

Es innegable que el mas sólido apoyo de los gobiernos es la confianza justamente adquirida de los pueblos, y el amor de estos á sus jefes por acciones repetidas de beneficencia y de celo por su conservacion. Nuestras fuerzas eran pocas; pero la union y disciplina que reinaba en ellas las hacia muy fuertes, supliendo estas circunstancias á las que nos faltaban para igualar las del enemigo. Paisanos y militares, todos quisieron tener parte en la jornada, no contentos con haber contribuido y costeado los buques con su dinero, sin que á la real Hacienda le hubiese costado un maravedí. No creo aventurar nada en decir que, si en aquel dia hubiera querido poner la provincia en masa en campaña, ni un solo hombre se hubiera negado. Pero tan dóciles como animosos, ellos cedieron á la necesidad del órden, siendo bastante circunspectos

para no esponer, con un imprudente entusiasmo, la suerte de la plaza, que iba á depender del combate, dejando obrar á los jefes con libertad, contentándose con saber que ellos no ignoraban sus buenas diposiciones. ¡Tanto puede, como he dicho, la confianza bien establecida entre el pueblo y sus gobernantes!

En efecto, Excmo. Sr., Santa Marta se hubiera perdido infaliblemente si la batalla naval del 28 de Marzo hubiera sido desgraciada para nosotros; y no es regular que, habiendo sucedido todo lo contrario, queden oscurecidos unos hechos tan gloriosos, por el honor de los empleados y oficiales que los llevaron al cabo, cuyos nombres no merecen darse al olvido.

Por lo tanto, se servirá V. E. disimular que me haya detenido en esta relacion, lo mismo que en algunas otras, en gracia de la justa causa que las motiva.

Por mas violenta que pareciera la determinacion de atacar, esponiendo á la suerte de un combate la única fuerza que tenia, sírvase V. E. echar una ojeada sobre lo que dejo referido (que todo es exacto, constante de documentos que quedan en el archivo de la Secretaría, y se escribe á la vista de muchos testigos presenciales), y á corta refleccion conocerá que mi situacion no podia ser peor, y que estaba con mis tropas en el ejecutivo lance de perecer con gloria peleando, ó de tener que acabar lentamente al rigor del hambre, y de vernos al fin arrojados del puesto, con vergüenza, por un enemigo excesivamente superior, en tanto grado, que constantemente nos tenia con las armas en la mano, y que, á vuelta de un buen descalabro, poco era menester que hubiera sabido aprovecharse de la victoria para no parar hasta Santa Marta y el Hacha; porque ha de advertir V. E. que la guerra no era solo contra la provincia de Cartajena, que no venia á ser mas que su teatro, lo mismo que la de Santa Marta. El Gobierno revolucionario de Cartajena contaba con todos los recursos del resto de las provincias del Vireinato, y, á mayor abundamiento, con la cooperacion de los Venezolanos, y este verdaderamente era el poder que teniamos que resistir.

Sin embargo, á gran peligro mayor constancia. Jamas llegó esta á abandonarnos, ni aun en los últimos bordes del precipicio. Ella fué la que combatió el célebre dia para estos paises, el 28 de Marzo de 1814, en Ciénega Grande. El 27, al ponerse el sol, dió

la vela la escuadrilla, compuesta de ocho bongos de guerra, bien equipados y municionados, y diez y siete transportes con tropas: pasó la barra, y cayó al amanecer sobre la flota rebelde. El primer anuncio que tuvieron estos de la arribada de la armada real, fué el grito de las tripulaciones de *¡Viva el Rey!* con que La Ruz rompió el fuego, sin que todavía se viesen mas que los primeros crepúsculos de la mañana. Tan distantes estaban los insurjentes de creerme en disposicion de desplegar estas fuerzas, cuando creian que muy en breve seria arrojado de Santa Marta, como mas de una vez lo dijeron en sus boletines. Si es verdad que les sorprendió la visita de los realistas, tambien es cierto que, no por eso, dejaron de hacer lo que les tocaba. Muy léjos de acobardarse con la primera descarga, la sufrieron como hombres acostumbrados al fuego. Su Comandante en jefe N. Nuñez puso inmediatamente en órden su flota, que entonces se componia de doce bongos, todos de grueso calibre, y correspondiendo á nuestros fuegos, se defendió valerosamente, procurando atajar el desórden que á poco rato comenzó á manifestarse en su línea de batalla, no habiendo podido ménos que hacer su efecto la sorpresa al cuarto de hora de combate. La Ruz, queriendo aprovechar el momento, y reparando que parte de la línea enemiga hacia por escapar, aunque siempre haciendo fuego, forzó de remos con su division, y los envolvió, obligándoles á pelear en una especie de ensenada ó recodo de la laguna, en que los encerró. Allí se defendió el mulato Nuñez denodadamente, hasta que fué abordado y vió marinar toda su flota, excepto un bongo que pudo escapar, entrando los demas en el pueblo de San Juan de la Ciénega, en número de once, con cañones de á veinte y cuatro, diez y ocho y doce, trescientos y ocho prisioneros, sin contar los muertos, doscientos fusiles, ciento cuarenta y una lanzas, seiscientas cincuenta y seis balas y otros muchos pertrechos de guerra, que constan de estados y entraron en los almacenes de artillería de la plaza. Tan no esperada como gloriosa victoria, puso en la mayor consternacion y respeto al enemigo, que jamas volvió á Ciénega Grande. Sus resultados fueron de la importancia que se deja inferir. Toda la provincia fué evacuada, al llegar la noticia de haber sido batida su izquierda, y apresada la armadilla, repasando los rebeldes el rio en todo Abril subsecuente, quedando deshecho su plan y liberta-

da por tercera vez la heróica provincia de las garras de sus mortales enemigos.

S. M. (q. D. g.), cuando supo, por mis cartas de 4 de Marzo y 16 de Mayo, N[os] 104 y 120, estos gloriosos acontecimientos alcanzados por las reales armas, quiso recompensar el pequeño ejército de Santa Marta, y en prueba del aprecio que le habian merecido, segun sus palabras, tan repetidos triunfos, se dignó distinguir señaladamente la última victoria por su real órden de 2 de Agosto de 1815, concediendo, á cuantos tuvieron parte en ella, una medalla de honor, en cuyo lugar tengo pedida, por carta de 30 de Noviembre de 1816, N° 166, la cruz de distincion establecida para iguales casos en la real armada, y aguardo contestacion.

Fácil me hubiera sido sacar alguna ventaja mas de la superioridad que los últimos sucesos me daban sobre los revolucionarios; pero ¿con qué fuerzas? Estas no permitian dar mayor estension á mis operaciones, ni el buen sentido hacer mayor uso de la victoria. La moderacion era lo mas conveniente á mi estado, y, por lo demas, clamar á la corte por auxilios, como lo hice con fecha 27 de Junio, en representacion N° 110. Esta carta dá suficiente idea de mi conducta hasta aquel dia, y me parece lo mas acertado copiarla, para que V. E. forme concepto de la situacion en que se hallaban las cosas.

"Desde que recibí la órden de 13 de Julio el año anterior, pensé en prepararme, de suerte que no hubiese el menor retardo en las operaciones militares, luego que llegaran las tropas que S. A. se sirviera enviar para este reino.

"Ya en el N° 127 hablo á V. E. de los resultados de aquella órden, entre los cuales, ninguno me es mas sensible que el no tener á mi disposicion la fragata Atocha, ú otra equivalente.

"Tambien he recibido en este mes, respuesta del Virey del Perú á consecuencia de la propia órden, el que, trasladándome lo que contestó á mi antecesor acerca del estado exhausto de las Cajas de Lima, con motivo de otra solicitud igual, dice en sustancia que su situacion desde aquella época, lejos de haber mejorado, ha ido de mal en peor.

"Esta queja, siendo jeneral en toda la América, es mas justa ó mas fundada, que en ninguna otra parte, en esta provincia. Empobrecida hasta el último estremo, por haber cesado su agricultu-

ra con la guerra, y su pequeño comercio por no haber algodones ni cacao, que eran los únicos frutos de exportacion que tenia, aunque en corta entidad, no queda á los habitantes de Santa Marta ni aun la esperanza de mejorar de estado en mucho tiempo.

"En la actualidad esperimentan suma escasez de víveres, porque, habiéndose visto precisados los vecinos del pueblo de San Juan de la Ciénega, que es el granero de donde se surte esta plaza, á estar con las armas en la mano en todo el año anterior y los meses sucesivos de este, hasta fines de Marzo, se ha pasado la estacion de la siembra, y hoy carecen de arroz, maiz y plátanos, que es su alimento ordinario, y, á no ser por la pesca en las lagunas, seguramente pereceria aquel pueblo.

"Los demas de la cordillera del Magdalena, forzados tambien á refujiarse á los bosques, por tener los enemigos ocupadas sus parroquias y caseríos, que han quemado al retirarse, no han podido sembrar, sino á mediados del inmediato pasado Abril, tiempo en que repasaron el rio las tropas de Cartajena, á consecuencia de la accion del 28 de Marzo en la laguna, de que hablo á V. E. en el N° 120, dejándome hechos cuantos daños les ha sido posible, y principalmente destrozados los platanales en muchas partes.

"En el último Diciembre salieron de este puerto el místico Cupido y la goleta Galgo, al mando de los Tenientes de navío D. Manuel Funes y D. Martin M. de Espino á ejecutar las comisiones respectivas que les habia confiado, é indican las copias primera y segunda. El primero debia regresar de Portobelo en 15 ó 20 de Enero á lo mas tarde, con 20,000 pesos para socorrer prontamente esta guarnicion, interin el segundo se dirijia á Maracaibo á recorrer su buque y reparar el velámen, para marchar á aquel puerto á conducir 100,000 pesos, como espresa la copia segunda.

"El místico, habiendo salido del mismo Portobelo en los primeros dias de Marzo, aun no ha regresado á este, ni tengo noticias de su paradero, pues que su comandante Funes, á pesar de haber arribado á Jamaica, de donde pudo darme aviso de su situacion, no lo hizo.

"D. Martin de Espino, despues de haber llegado á Maracaibo con mucho atraso, no ha podido reparar el velámen de su buque por motivos que no ha estado en su mano evitar, y ya le he comunicado la órden de volverse aquí, antes que se pierda la goleta en

aquel fondeadero, conforme lo participo todo en la propia fecha al Ministerio correspondiente.

"En vista de haber quedado estas medidas, parte sin efecto hasta este momento, y parte obstruidas por el imperio de las circunstancias, tomé la resolucion de comprar, de cuenta del erario, la goleta particular Rejencia, que se vendia en este puerto, en cantidad de 3,787 pesos 4 reales, la que mandé inmediatamente á Cuba, por el mes de Marzo último, á dejar allí la correspondencia de oficio para S. A. y traer tabaco, cuya falta afiijia al público, debiendo restituirse aquí sin demora, á fin de partir á Portobelo á conducir 10,000 pesos para socorrer las tropas el presente mes de Junio, como en efecto se ha realizado todo; mas siendo una embarcacion menor, aunque lijera, no he hallado conveniente fiarle cantidades gruesas, sino las proporcionadas á su corta fuerza, por lo que ahora debe marchar nuevamente al mismo puerto por 15,000 pesos, pues los 10,000 referidos no son suficientes á cubrir los gastos de un mes, que, segun los arreglos hechos por mí, y la medida indispensable de no abonar mas que parte de sus sueldos á los empleados y oficialidad, lo he reducido y fijado á lo menos posible, dando lugar á que me vayan remitiendo del istmo lo necesario, en la forma dicha. La poca tropa del Albuera, piquetes del fijo de Panamá y milicias del pais, que he mandado reunir en un cuerpo, como lo tengo participado á V. E., estando en una continua fatiga en la guarnicion de la línea y guardias de la plaza, enferma á menudo, así por aquella razon, como por los malos alimentos y efectos naturales á un clima insalubre. En especial los de Albuera, acostumbrados á comidas mas vigorosas que el plátano y el maiz, compadece verlos consumidos de molestísimas fiebres, sin dejar de hacer el servicio que les toca.

"En el hospital no hay un pedazo de pan, ni un trago de vino con que consolarlos, porque siendo las harinas de estraccion prohibida en Jamaica y no viniendo del Norte ni del Perú, no hay esperanzas de recibirlas de otra parte, y las del último reino, teniendo que pasar por muchas manos, suben á un precio tan alto que seria preciso gastar cantidades demasiado crecidas, si se quisieran conducir desde Panamá hasta este puerto.

"En tan violenta situacion se hallan las tropas desde Setiembre del año anterior, y creo que el permanecer en ella tranquilas, cuan-

do por todos lados no miran sino motivos de sufrimiento en una miseria tan jeneral en los ramos necesarios para vivir, es fuera del órden regular: tal creo que es el comer mal, vestir y calzar peor, y el estar en incesante fatiga, llenos de males.

"Por mi parte no he perdonado arbitrios para ocurrir al auxilio de todos; pero careciendo de medios para ejecutarlo, quedan sin efecto las mas veces las providencias que he creido mas atinadas y propias á evitar que se aumenten las privaciones.

"El cuidado paternal de la suprema Rejencia, no mas, puede remediar tantas penalidades, luego que se ejecute el envio de las tropas para marchar á Cartajena y de los buques de guerra que tengo pedidos, no solo para el bloqueo de la mencionada plaza, sino para que conduzcan los caudales de Portobelo á Jamaica, cuya sola medida hará que haya mayores egresos en las Cajas de Panamá, y cortará los fraudes que se cometen, por consideraciones á los buques de guerra ingleses, que no se sujetan á recibir por guias ni por otro órden los fondos que el comercio estrae en ellos. Urje la mudanza de empleados del istmo en los términos que he insinuado á S. A. por el Ministerio de Hacienda, de que he dado conocimiento á V. E en mi N° 22. Si de este modo sostiene la suprema Rejencia las medidas que ha adoptado para asegurar la recaudacion lejítima de derechos, y son puntualmente cumplidas por Ministros celosos en aquellas aduanas, las únicas de donde se puede sacar, habrá numerario en esta parte de la monarquía, y producirán con que atender al Nuevo Reino y á las provincias de Venezuela, á las que quisiera socorrer prontamente; pues si á un tiempo se diera principio al sitio de Cartajena y continuaran las operaciones con el actual esfuerzo en Carácas, aunque no se le facilitaran mas que la mitad de los auxilios de armas, municiones y dinero que necesita, no se aventuraria ni perderia este momento, en que felizmente se podria conseguir la reduccion de unas y otras."

Tal era mi situacion todavía, á pesar de las ventajas adquiridas sobre el enemigo, y tal fué la ayuda que recibí de los dos buques de la real armada, con que me quedé al empezar la campaña de 813, habiendo tenido al fin que despachar la Galgo para la Habana, para verme libre de los gastos que inútilmente causaba al erario.

Esta fué la razon que tuve para comprar de cuenta del Rey la goleta Rejencia, y un poco mas adelante la San Miguel. Si no tomo esta resolucion, hubiera pasado seguramente por el desconsuelo de verme aislado, sin que nadie se hubiese acordado de mí.

Convencido de tan manifiesta verdad, demasiado acreditada por la esperiencia, procedí siempre como quien no tiene que esperar recursos ni auxilios algunos de estraña mano, debiéndolos buscar en sí mismo, para no engañarse.

Así fué que, á pesar de conocer lo coartadas que están las facultades de los Vireyes y Capitanes jenerales en punto á gastos extraordinarios, en que se ven sujetos al exámen y acuerdo de las juntas de real Hacienda, no siendo árbitros de gastar cantidad alguna, por pequeña que sea, sin estos precisos requisitos, adopté el partido de comprar las goletas sin oir mas que á la imperiosa necesidad.

Tambien me propuse dar el mando de ellas á personas mas acostumbradas á navegar y ménos delicadas que D. Manuel Funes y D. Martin de Espino, elijiendo con este fin, como lo hice, á D. Miguel Bruguera y D. José Antonio Abal, ámbos bien conocidos en esta costa por su valor, y cuyos nombres no merecen olvidarse por el importante servicio que real y efectivamente hicieron á la causa del Rey en los continuos viajes que emprendian á Portobelo á traerme dinero, atravesando por delante de Cartajena sin cuidarse de peligros, ni pedir mas que lo preciso para comer y hacer la travesía, como hombres endurecidos en las fatigas del mar.

No fué solo aquel el servicio que me prestaron: igualmente servian de correos para llevar á la isla de Cuba mi correspondencia con los Ministerios de Estado. De otro modo, la corte poco ó nada hubiera sabido de mí, sin poderlo estrañar, porque en Santa Marta se aparecian los correos de la Península á razon de uno por año, ó dos, á lo sumo.

Siempre habia sido muy perjudicial esta incomunicacion, que agrava y dá mayor peso á los inconvenientes de la distancia; pero no se puede negar que las circunstancias en que se hallaba el reino la hacian mas funesta. La situacion de toda la América pacífica y en revolucion, exijia mas frecuente comunicacion con la metrópoli, á haber tenido la nacion el número suficiente de bajeles para emplear en correos y mantener con los jefes una corres-

pondencia tan activa como se necesitaba, con lo cual se hubieran evitado muchas desgracias de todos jéneros.

Bien sabido es que una de las especies de que los revolucionarios han hecho uso con mejor éxito, para fascinar los pueblos y provocarlos á la independencia, ha sido la de esta distancia, que han sabido ponderar, por la que les han procurado persuadir que no pueden ser bien gobernados por una potencia de quien están separados por millares de leguas y por distintas mares.

He tocado la especie en diversas ocasiones á los Ministerios, á pesar de que he conjeturado que no se les habria ocultado, y que se habria pensado en ella con seriedad para aplicar pronto remedio á este mal, particularmente sabiendo el que se ha opuesto hasta ahora á la tal distancia, (que es en realidad lo que para mí merece el verdadero nombre de inconveniente) cual es el de aproximarla todo lo posible con la frecuencia de correos. Esto mismo he dicho á los Ministerios cuando les he hablado sobre la materia, en el concepto de que, si no fuere el remedio mas eficaz, no deja por eso de ser el mas oportuno en el estado presente de cosas. Fuera del consuelo que recibe el vasallo de obtener pronta contestacion á sus solicitudes y resoluciones acerca de sus quejas, los jefes reciben tambien instrucciones y órdenes que los sacan muchas veces de graves embarazos, llegando á tiempo de evitar ciertos males, que solo al poder soberano es dado precaver con su autoridad.

El haber de obrar sin instrucciones en casos extraordinarios, en que las leyes no pueden tener su justa aplicacion, suele ponernos en gran perplejidad y embarazar el acierto, privando al servicio de ventajas que, tal vez, se conseguirian procediendo un jefe con la seguridad de no errar, como sucederia obrando arreglado á una instruccion. Para circunstancias ordinarias convengo en que no las necesitan los Vireyes y Capitanes jenerales, pues para eso tienen las leyes y reales ordenanzas; pero sí para en las que yo me he visto durante mi mando. Y si no, ¿por qué se han dado á otros que á mí, acaso sin tanta necesidad de ellas? Precisamente voy ahora á hablar á V. E. de un caso que prueba suficientemente la verdad de lo que digo.

Por el mes de Julio de este año la causa del Rey se puso del mejor semblante en la Costa Firme y el reino, concurriendo á su favor las noticias que, atropellándose unas á otras, llegaban por

estas rejiones de los importantes y felices acontecimientos de los Príncipes y ejércitos aliados de Europa, especialmente los del regreso de nuestro augusto Soberano al trono de sus mayores, que al mismo tiempo empezó á correr por acá.

Los negocios de Venezuela cambiaron repentinamente de aspecto con la aparicion en el teatro de la guerra del valiente caudillo D. José Tomás Bóves. Es de advertir que su estado era muy triste á fines del año pasado, como dejo indicado á V. E., cuando llegaron á mis manos los despachos de su Capitan jeneral en comision. Despues de estar reducido el territorio fiel á solo Puerto Cabello, Maracaibo y Coro, los defensores de la causa del Rey se hallaban sin cabeza, porque el Capitan jeneral Don Domingo Monteverde tuvo que ausentarse, huyendo de la atrevida faccion de europeos, que en la primera plaza atentó contra las autoridades, deponiéndolas escandalosamente y obligándolas á huir fuera del territorio de Venezuela, para evitar los efectos de su exaltado furor. ¡Severo ejemplo para aquel oficial, en que tan pronto y con no menos amargas circunstancias vió castigada en su persona la conducta que observó con su jefe, el Mariscal de Campo Don Fernando Miyares! . . . Este suceso es muy sabido, y como no hace ó no es de mi propósito, no me detengo en él, aunque ofrece campo y reflecciones interesantes para la disciplina.

Mi segundo, Don Juan Manuel de Cagigal, se vió del mismo modo forzado á abandonar el continente, á consecuencia de la derrota que sufrió en Carabobo (causa de sus perjudiciales desavenencias y enemistades con Boves, que V. E. habrá sabido) habiendo escapado por Guayana á Curazao.

Conociendo que lo que mas importaba era un jefe al frente de la Capitanía jeneral, y que la idea de la Rejencia era manifiestamente que no lo fuese mas Monteverde, comuniqué mis órdenes á Cagigal, que le vinieron á hallar en Coro, á donde sabia yo, por cartas del general Miyares, que se habia dirijido. Le previne que sobre la marcha tomase el mando á mi nombre, y le dí las órdenes que creí convenientes y pude, á la distancia en que me hallaba y en circunstancias de no poderme mover de mi destino.

Todo tuvo, por la misericordia de Dios, buenos resultados: mi segundo fué reconocido como un ánjel tutelar para los pueblos que anhelaban por una cabeza que los dirijiera, y los negocios co-

menzaban á tomar órden cuando el famoso Bóves inclinó la balanza de la opinion pública, que era la que entónces decidia del poder, á favor del Rey N. S., saliendo triunfante en la célebre batalla de la Puerta, en que deshizo el mas fuerte ejército de los rebeldes, al mando de Simon Bolívar y otros cabecillas de crédito. No me detendré en la série de las hazañas de Bóves, y solo diré á V. E. que no durmió sobre sus laureles, sino que, animado de la gloria adquirida, se dió prisa á completar con el curso de sus victorias la destruccion de los rebeldes. Lástima que haya dejado manchada su gloria con la fea nota de la insubordinacion, y con la imprudente sed de una venganza, que en sus efectos no fué menos perjudicial á la causa del Rey que los mismos asesinatos y depredaciones de los insurjentes.

Las armas de S. M. habian triunfado igualmente en el sur. El jeneral Don Melchor Aymerich, al frente de las tropas de Quito y de los ilustres Pastusos, habia derrotado á las de Don Antonio Nariño en Juanambú y el ejido de Pasto el 10 de Mayo, quedando el último prisionero. El pequeño ejército de Santa Marta se habia hecho respetar. En este estado de cosas juzgué que la política, los medios suaves y de conciliacion tambien debian obrar algo por su parte, pues no todo se habia de dejar á la suerte de las armas entre provincias hermanas y vasallas de un propio Soberano, y me creí en el momento de sacar partido del feliz concurso de los referidos acontecimientos, tentando con alguna insinuacion pacífica el ánimo de los revolucionarios, mediante las buenas disposiciones que era notorio habia en la masa jeneral de los habitantes del reino á favor del Soberano. Resuelto á ello, despues de bien meditado, y de hallar de acuerdo este paso con la misma justicia y honor nacional, interesados en cargarse cada vez mas de razon, puse los ojos en la plaza de Cartajena, que por todos motivos debia ser el objeto preferente de mis persuasiones, dirijiendo á la persona, que entónces estaba encargada de su gobierno, el siguiente oficio, que copio por estar tan ajustado á las circunstancias que no se puede reducir á menos la relacion de este particular, aunque quisiera referirlo en mas cortas palabras.

"La inicua y casi total ocupacion del territorio español en Europa por las tropas de Buonaparte, en 1808, y el modo pérfido con que hizo este conducir al Rey y su real familia prisionera á

Francia, produjo en las provincias de América el temor de que tal vez iban á ser envueltas en la propia desgracia que la metrópoli.

"Fué consecuente á esto el creer que debian tomar las medidas convenientes al fin de asegurar su existencia política: y para ello se declararon algunas separadas de los gobiernos que sucesivamente se formaron en la Península, siempre bajo el debido reconocimiento y homenaje á S. M. el Señor Don Fernando VII de Borbon. Mas Cartajena, que por un clamor popular llegó á declarar absoluta independencia, la limitó despues en una Convencion formal, compuesta de diputados elejidos nominalmente.

"No es del caso discurrir sobre si pudieron conservarse mejor las provincias disidentes bajo las respectivas autoridades, á cuyo cargo estaban en aquellos momentos, ó si en efecto debieran constituirse en gobiernos provisionales é independientes entre sí, porque la total variacion de circunstancias del dia ha hecho inútil semejante cuestion.

"La misma injusticia, con que fué invadida la Península, bastó para exaltar el espíritu noble y guerrero de la Nacion hasta el entusiasmo: y á fuerza de sacrificios heróicos sin interrupcion, hemos visto salvada la madre patria, contra los cálculos de los que suponian irremediable su pérdida é imposible el deseado bien de la libre restitucion de nuestro Soberano al trono de sus mayores.

"Los soberanos de Europa, estimulados del ejemplo que les presentaba tan extraordinaria constancia, enseñados de otra parte por una larga série de desgracias, y convencidos del inminente riesgo en que estaba la libertad del mundo, próximamente amenazada por Buonaparte, se persuadieron que habia llegado el tiempo, ó, mas bien, que era ya de precisa necesidad para su conservacion el reunirse entre sí bajo un solo principio y objeto, á saber: la buena fé de los convenios y el exterminio del enemigo comun.

"Una victoria tras de otra condujo á los soberanos aliados á la capital de Francia, y el Senado por fin expidió, en 4 de Abril, su decreto de espulsion contra el tirano y su dinastía, únicos estorbos para la paz universal; y al mismo tiempo el restablecimiento de los Borbones al trono, como el medio mas propio de afianzarla.

"Desde este momento feliz, convertidos los aparatos de guerra en acciones de triunfo y amistad, los grandes Príncipes, empeñados solamente en la tranquilidad jeneral, no han pensado, ni ocupádose mas que en la conciliacion y arreglo final de los intereses mútuos de las potencias, que consiste en la reposicion del equilibrio al estado en que se hallaba antes de las usurpaciones y desmembraciones que resultaron de las empresas del ambicioso conquistador.

"Tan nuevos é inauditos acontecimientos, cuyos importantes resultados deben refluir hasta el último punto del globo, demandan imperiosamente de los que, como V. S., dirijen la opinion de los pueblos, un nuevo modo de pensar y de obrar. Si antes el temor de pasar á dominacion extranjera autorizó en algun modo á las provincias disidentes á tomar para sí medidas de seguridad, hoy ha cesado aquel motivo, todo ha vuelto ó debe volver naturalmente, por un retroceso uniforme, á su antiguo estado.

"Tal es el órden de los sucesos políticos; tal el medio en que como único han convenido de concierto todos los Reyes para alcanzar la paz durable á que aspiran, y tal el voto indicado por el pueblo de Cartajena en su convencion jeneral, á que no pueden contravenir sus gobernantes sin la nota de tiranos, y sobre que no pueden determinar, sin nueva convocatoria para decidir de su suerte, al tiempo de una crísis en que se reservó hacerlo.

"Yo, pues, en obsequio del bien y perpetuo reposo de los habitantes de Cartajena, tengo la satisfaccion de dar el primer paso para su reconciliacion con la metrópoli.

"Este paso, á que era de esperar se anticipasen los promovedores de los actuales disturbios, no creo, ni en el concepto de ningun hombre sensato, puede haberse detenido por parte de este gobierno, sino por dudar en qué términos, ó bajo qué principios deberia volver al seno de la nacion española esa parte de la monarquía, distraida momentaneamente por las disensiones civiles.

"A mí, á quien por suerte ha tocado ser en estos dominios el órgano de S. M. en las presentes circunstancias, es á quien pertenece así mismo resolver aquella duda, y mostrar á los conciudadanos de V. S. el camino recto de la paz y de la felicidad comun.

"No hay otro que la unidad é integridad de la nacion es-

pañola, sancionada por las Córtes generales y estraordinarias en 1812, y ser fieles al Rey N. S. D. Fernando VII de Borbon.

"Cualquiera otro inconveniente accesorio, que no esté en contradiccion con el decoro de la monarquía é intereses generales, será fácil y liberalmente allanado, una vez que las bases estén convenidas y acordadas.

"Entre los dos partidos, que en estos momentos se ofrecen á la consideracion de este Gobierno, el buen sentido no le permite vacilar en el estremo que debe elejir. Ya no subsiste el pretesto, ó llámese fundamento, para la separacion de la metrópoli, que se hacia consistir en los abusos del antiguo gobierno. La nueva constitucion los corrije, y establece bases para todas las mejoras que caben en la prevision humana.

"El continuar la guerra, por el contrario, es lo mismo que llamar sobre sí la cólera de las naciones que han garantido solemnemente la integridad del imperio español, y resuelto desvanecer de todos modos hasta los vestijios de las alteraciones pasadas y existentes: y nadie duda que á la que les enseñó la regla positiva de vencer al tirano, no le dejaran un motivo de renovar la guerra amparando y protejiendo de cualquier modo la impunidad de sus provincias disidentes. Los españoles no tienen enemigos, sino admiradores: pueden disponer de cien mil guerreros para reducir de grado ó por fuerza las Américas, y no consentirán ni necesitan que ninguna potencia estranjera se mezcle en este asunto doméstico.

"Permítame, pues, V. S. repetir que no queda otro camino para que cesen las hostilidades públicas que el de una injenua reconciliacion. ¿Por qué ¡ceguedad fatal! ha de esperar V. S. y ese Gobierno para efectuarla á la llegada de las tropas que espero por momentos? La provincia de Cartajena tiene en su mano el medio de hacer olvidar á la metrópoli los ultrajes que contra ella ha cometido, desde que desgraciadamente fué turbada su quietud, con su generosa y espontánea reduccion. Una conducta opuesta cargaria sobre V. S. y los demas que influyen en la opinion del pueblo, la responsabilidad personal de la sangre que injustamente se derrame y de los males consiguientes á esta guera sin objeto ni esperanza la mas remota de llevarla á un término faverable.

"Próximo á finalizar mi existencia, no teniendo ya otra cosa

que ambicionar sino mi descanso, seria para mí la última satisfaccion presentar á la clemencia de nuestro augusto Soberano y á la nacion, la ciudad y provincia de Cartajena, tan obediente y leal, como ha sido siempre: lo que igualmente será la señal decisiva de restituirse el Nuevo Reino á su antigua y feliz tranquilidad. Lleno de este honor, que miraré como el mejor premio de mis servicios, concluiré mis dias con el dulce recuerdo de haber dejado en paz á mis conciudadanos de la América del Sur.

"Espero de la ilustracion de V. S. y de las obligaciones en que le constituye su encargo, la pronta y categórica contestacion que exije en las circunstancias el bien comun."

En este caso es cuando eché menos la falta de instrucciones que, dando seguridad á mis procedimientos y desvaneciendo el recelo de una desaprobacion, me hubieran inspirado confianza para dar mayor estension á la empresa, la que, tal vez, habria producido mejores resultados, siendo manejada por medio de un hombre hábil, autorizado con mis poderes cerca de los revolucionarios, si yo lo hubiera podido enviar. Asuntos como estos, que para dirijirlos con acierto, es muy esencial el conocimiento de las personas, no son tratados por meros oficios y á distancia. Aunque mi carta fué bien recibida, no pasó de aquí, pues el Gobierno de Cartajena me dijo en contestacion que por la gravedad de su contenido la remitia al Congreso, que era quien podia resolver acerca de ello.

En el intermedio llegó á Santa Marta la goleta correo de S. M., la Mariana, con los reales decretos de 4 y 24 de Mayo, y sabe V. E. que en el último previno el Rey N. S. que se comunicara á las provincias disidentes, como lo ejecuté, anunciándoles su regreso al trono y requiriéndolas para que depusieran las armas. Nada contestaron los revolucionarios ni el Congreso á lo sustancial. Yo me ví con un pliego de palabras insultantes, en que sí solo se dejaba notar la exaltacion con que estaba espresada su materia favorita, que eran y son las eternas quejas, que todos saben, por lo muy repetidas que han sido.

De todo dí cuenta en 19 de Setiembre, avisando al mismo tiempo que iba á volver á ser atacado. Dije que toda intimacion, aunque fuese concebida en los términos mas favorables á los rebeldes, seria en vano, siempre que no viniera acompañada de la fuerza necesaria para sostenerla y darle valor. Pedí nuevamente tro-

pas, advirtiendo al Ministerio que no habia que fiar de las últimas ventajas del ejército de Santa Marta, adquiridas del modo que he referido, por la visible superioridad del enemigo : que se estaban perdiendo momentos muy preciosos, por falta de medios con que aprovecharnos de la victoria; y que, aunque los mismos cabezas insurjentes quisiesen acceder á una reconciliacion, no lo podian hacer á vista de que no tenia yo con que sostenerlos, ni con que contener las diferentes facciones que interiormente se hacian la guerra, disputándose el primer lugar: y que esto mismo hacia parecer mas probable un acomodamiento, que no podian menos que desear los hombres de bien y los pueblos, cansados de ser el juguete ó la víctima de las discordias civiles.

En medio de lo que escribia al Ministerio, conocia lo tarde que veria los efectos de mis solicitudes en el caso que mereciesen consideracion, y que llegaran á tiempo de hallarle en disposicion de poder enviar los auxilios que pedia, pero no por eso eran menos esforzadas y eficaces mis súplicas. Por lo que á mí tocaba, no puse mi confianza sino en lo que pudiera reunir cerca de mí en la nueva tempestad que se formaba en Cartajena, mas temible que las otras, de la cual voy á tratar.

El activo Bóves habia recorrido la mayor parte de las provincias de Venezuela en persecucion de los rebeldes, siempre victorioso y desbaratando cuanto se oponia á su marcha, hasta haber arrojado al mar por Cumaná á Simon Bolívar y gran parte de sus partidarios.

El fugitivo vino á buscar un asilo á Cartajena, donde lo halló; mas la odiosidad que acompañaba á su nombre, así por las grandes derrotas que acababa de sufrir (que por la mayor parte se atribuian á su incapacidad y atropellado carácter) como por la atroz conducta que habia observado con su misma patria, donde era aborrecido, no lo dejó permanecer tranquilo mucho tiempo. Naturalmente inquieto, turbulento y atrevido, aquella cabeza alterada no concebia sino proyectos ruidosos: le vino el de usurpar el poder de manos de sus hospitalarios, con el objeto de asegurarse de una ciudad fuerte, que le sirviera de apoyo para sus futuros planes, y habiéndose hecho sospechoso á los Cartajeneros que mandaban, procuraron estos y consiguieron deshacerse de huésped tan peligroso.

Como no es del caso referir de estos particulares mas que lo que baste á mi propósito, dije á V. E. que efectivamente Bolívar dejó á Cartajena y se apareció en Mompox. Pero ya quedaba combinado atacar á Santa Marta las tropas que él habia traido, en union de las espedicionarias de aquella provincia, que mandaba Don Manuel Castillo y se hallaban acantonadas en la línea izquierda del Magdalena.

Por entonces aquel caudillo estaba decidido á penetrar otra vez en Venezuela, incorporándose con Urdaneta, que despues de la batalla de Mucuchies, ganada por Don Sebastian de la Calzada el dia 17 de Setiembre, de cuyas resultas le arrojó de Mérida y Trujillo, permanecia con los restos de su division por Pamplona y Cúcuta. El proyecto ofrecia desde la primera vista grandes dificultades. Urdaneta no estaba dispuesto á dejarse despojar del mando, y tenia en su observacion y guardando la frontera de aquellas provincias á Calzada. Don José Tomás Bóves, al frente de un ejército de 10,000 hombres dominaba á Carácas, sitiaba á Rivas en Maturin y amenazaba al Reino. El general Cagigal estaba al frente de los negocios de la Capitanía jeneral, y aunque enemistado con Bóves, ya habia yo logrado cortar las desavenencias públicas, reduciendo al primero á entrar en su deber, segun documentos que conservo en mi poder, entre ellos dos oficios orijinales del mismo Bóves, que hallará V. E. en la Secretaría, concebidos en los términos mas respetuosos y subordinados, solo que al propio tiempo que me daba por prueba de su obediencia á mis órdenes la que desde luego ofrecia prestar á Don Juan Manuel de Cagigal, dejaba entrever, por la animosidad de sus palabras, su resentimiento con este.

En tales circunstancias, un acontecimiento señalado en la revolucion de este reino vino á sacar á Bolívar de las dudas en que vacilaba. El Congreso, poco satisfecho de la adhesion de Santa Fé y de su recien conquistada sumision, se propuso dar un golpe de autoridad, que impusiera á las demas provincias y consolidase la suya, castigando y humillando el orgullo de los santafereños, para lo cual le ofrecia oportuna ocasion el arribo de Bolívar, de quien, como estraño, no tenian razon de desconfiar, y con motivo de las muestras de insubordinacion que todavía daba la capital.

En breve se enterará V. E. de las resultas de esta determinacion,

por mi carta N° 210 al Ministerio de la Guerra, de fecha 1º de Febrero de 1815, con que concluye lo perteneciente á este año. Antes de copiarla es menester hacer lugar á otras especies, que merecen la atencion de V. E.

Por este tiempo, que era á mediados de Octubre, supe la revolucion del Cuzco y toma de Montevideo por las tropas insurjentes de Buenos Aires. Juzgué con razon que aquellos revolucionarios, desembarazados del inconveniente que les oponia la resistencia de la otra plaza, pensarian al instante en reforzar su ejército del alto Perú, y no me engañé. Esta medida, y el suceso antecedente, trajo, entre otras consecuencias, la de verse precisado el Sr. Abascal á suspender la reconquista de Chile, en que estaba ocupado cuando sobrevinieron aquellas extraordinarias ocurrencias, que, si no se contienen por la repentina marcha sobre el Cuzco del Jeneral D. Juan Ramirez, batalla de los altos de la Paz el 2 de Noviembre de este año, y reduccion de la presidencia por el mismo, no sabemos en qué hubieran terminado.

Yo tambien temí por el istmo, que, hallándose con muy corta guarnicion, podia ser sorprendido.

Este punto, al cabo, era de demasiada importancia para que los revolucionarios dejasen de hacer sus tentativas sobre él, en la primera ocasion favorable que se les presentara. Ya Portobelo habia sido atacado. Los de Buenos Aires tenian fuerzas navales: igualmente las habia por el norte. No menos admirado del descuido en que estaba el istmo, que del abandono en que hallé á Santa Marta, cuando representé á la corte acerca de la situacion de esta, lo hice así mismo por lo respectivo á la de aquel, pidiendo la correspondiente guarnicion para su seguridad, y que para la Comandancia jeneral se nombrara un Mariscal de Campo.

Por real órden de 27 de Mayo en 1813 se me contestó que se atenderian mis solicitudes, segun lo permitieran las circunstancias de la Península. Pero, viéndome estrechado por las instancias del Comandante jeneral D. Cárlos Meines y el Ayuntamiento, con el motivo indicado de lo acaecido en Montevideo y el Cuzco, volví á representar nuevamente, conviniendo en las arregladas razones de ámbos, cuyos oficios remití orijinales, para que el Ministerio se hiciera cargo menudamente de la arriesgada situacion de Panamá. De sus resultas se nombró Gobernador Comandante

jeneral al Mariscal de Campo D. Alejandro Hoxe, á quien se envió en 815, algo entrado el año, con la fragata Neptuno, conduciendo 245 hombres de tropa, destinados al espresado istmo, la que tuvo la desgracia de ser apresada sobre la costa de Tolú, con la fragata, quedando igualmente prisionero el Jeneral, que no pudo recobrar su libertad hasta poco antes de nuestra entrada en la plaza. Entónces vino en su lugar el batallon de Cataluña, que hoy la guarnece.

Volvamos ahora á mi carta citada, N° 210, escrita en medio de las circunstancias, que por no poderlas describir mejor, y porque tenga V. E. á la mano lo que es digno de saberse de los dos últimos meses de este año y principios del de 15, la traslado en este lugar; siendo de advertir, que en las reales disposiciones, á que me refiero al principio del pliego, al propio tiempo que se manda instruir á V. E. de lo que hay hecho, y de lo que resta por hacer, se me encarga igualmente diga á V. E lo que hubiese acaecido durante mi mando, sin duda por tener presente que los que han estado fuera de los negocios, aunque hayan pasado á su vista, no los ven del mismo modo que los que están en el interior de ellos, y requieren, por la conveniencia del servicio, que el sucesor tenga idea exacta y verdadera de las cosas, de las causas que las han preparado, y de sus efectos, que es por lo que me detengo en la relacion, aunque lo ménos posible. La carta N° 210 es como sigue:

"Derrotados los revolucionarios de Velez por las tropas reales en casi todos los puntos que ocupaban, en los meses últimos de Agosto y Setiembre, pudo escapar el rebelde Simon Bolívar á principios de Octubre, y dirijirse á la ciudad de Cartajena, al mismo tiempo que su colega Rafael Urdaneta, perseguido por la division de D. Sebastian de la Calzada, se retiraba hácia los valles de Cúcuta, en donde se hizo fuerte con las reliquias que pudo escapar de la batalla de Mucuchíes, en que fué batido por el mencionado Calzada.

"Bolívar, no bien recibido en Cartajena de algunos jefes militares y del bajo pueblo, salió de ella el dia 10 del propio Octubre para Mompox, con el objeto de reunir la jente que pudiese, y dirijirse por Ocaña á Cúcuta, desde donde, reunido con Urdaneta, pensaba internarse de nuevo en las provincias de Venezuela, con-

fórme lo habia ejecutado el año anterior de 813, ó, de no poderlo hacer, obrar contra esta provincia y plaza, de acuerdo con la expedicion que el insurjente Gobierno de Cartajena armaba contra ella, lo cual avisé á V. E., entre otras, en los números 177 y 182.

"Llegado en estas circunstancias el tiempo de la eleccion de Gobernador del pretendido Estado de la referida ciudad de Cartajena, y habiendo discordado en el nombramiento hecho para el indicado empleo en el Dr. D. José M. Garcia de Toledo, y por las intrigas é influencia entre los zambos de Gabriel Gutierrez de Piñeres, tomaron tal aspecto las dichas desavenencias, que fué necesario que las tropas expedicionarias de ellos, acampadas á la márjen derecha del Magdalena, bajasen á Cartajena á las órdenes de su Comandante jeneral D. Manuel de Castillo, para sostener la eleccion verificada en el Dr. Garcia de Toledo, y disipar los tumultos, que parece daban señales de parar en una guerra civil entre las clases blanca y de color. Todo lo cual fué terminado con la colocacion del Gobernador electo y destierro de los conjurados al Norte de América: no siendo poca ventaja el que hayan salido de Cartajena German Piñeres y su hermano Gabriel, con los demas de su partido, porque pensando hacerse fuertes, inducian á estos á asesinar á los blancos, comenzando así á asomar la guerra mas horrible que podrá amenazar estos paises.

"Cuando esto sucedia en Cartajena, Santa Fé, ajitada tambien por diferentes partidos, se negaba á obedecer las órdenes del llamado Congreso de la Union del reino. Entre ellos no era de poca consideracion el partido á favor de S. M., segun las noticias que por diferentes conductos he recibido, lo cual dió motivo á que el mencionado Congreso llamase á Bolívar y le comisionara para que, con las tropas que pondria á sus órdenes y las que reunia Urdaneta, marchase á sujetar á su obediencia la referida capital, á donde se dirijió Bolívar en los propios términos, guarneciendo á Cúcuta, mientras esto se verificaba, varios destacamentos de Pamplona y provincia del Socorro. Santa Fé, defendida por el partido realista, que luchaba con enemigos de dentro y fuera, fué sitiada en efecto por Bolívar, en el mes de Diciembre, y tomada el dia 12 del mismo, en cuyo acto se asegura que perecieron muchas personas acomodadas, así euro-

peas, como criollas, por su adhesion á la causa del Rey, las cuales igualmente fueron despojadas de sus propiedades, habiendo sacado, segun la voz jeneral, el rebelde Bolívar de este despojo poco mas ó ménos de un millon de pesos en efectivo. Con este motivo, el Congreso cuenta ahora con mayores recursos, pudiendo disponer de la capital y provincia del Socorro.

"Ignoro cual seria la situacion del Mariscal de Campo D. Melchor Aymerich en tales circunstancias, para no haber podido socorrer á Santa Fé, porque despues del parte que me dió de sus operaciones, del cual comuniqué á V. E. los principales hechos en el mio de 1º de Octubre, Nº 183, no he vuelto á tener noticias de sus posteriores sucesos, ni del Jeneral Montes, á quien, sin embargo, he instruido de los acontecimientos de Carácas, y previniéndole lo que me ha parecido conveniente á tanta distancia, en los términos que espresa la copia primera.

"Si aquellos acaecimientos entre los rebeldes impidieron, en los meses de Noviembre y Diciembre de 1814 y Enero del presente año, realizar la expedicion armada contra esta provincia, el dia de hoy, desembarazados de los referidos inconvenientes, vuelven á intentar su ejecucion, á cuyo fin se dice que baja Bolívar con las fuerzas que ha puesto á su disposicion el Congreso. Su objeto ahora parece que es entrar por Chiriguaná, seguir al Valle y dirijirse por tierra hasta Ciénega y esta plaza, lo cual es regular esté combinado con alguna expedicion de mar, no obstante que de ella nada se dice.

"Desde principios de Noviembre anterior comuniqué mis órdenes al Mariscal de Campo D. Juan Manuel Cagigal, para que, en vez de retirarse á Barinas D. Sebastian de la Calzada, como aquel se lo habia mandado, siguiera con la division de su mando á desalojar á los insurjentes de Cúcuta, y que, dejando guarnecido este punto, se adelantara hasta tomar á Ocaña, desde donde tenian premeditado cayeran estas tropas sobre el Banco y Mompox, y continuar las demas operaciones á que diese lugar lo favorable de las circunstancias que se fuesen presentando.

"No pudo verificarse así, por las causas de que doy cuenta á V. E. en parte separado de esta misma fecha, como Capitan jeneral de Venezuela. Mas habiéndome avisado D. Remijio Ramos, segundo de Calzada, desde el punto de San Cristoval, cinco ó seis

diás distante de Cúcuta, que se hallaba con 700 hombres prontos á ejecutar lo que se le ordenara, si le llegaban los víveres que necesitaba para su marcha, por no haberlos en Cúcuta, le he repetido la órden de ocupar este punto, y dirijirse inmediatamente á atacar á Ocaña, pues para protejer su operacion tenia destacado en Chiriguaná á mi Ayudante de campo el Capitan D. Ignacio de la Ruz, que ha formado y organizado 400 hombres, con los cuales se dirijió á auxiliar á Ramos.

" Si este no ha atacado á Ocaña antes de comenzar á obrar el enemigo, puede ser batido La Ruz, ocupado el punto de Chiriguaná, y en tal caso es verosímil obtengan ventajas los revolucionarios contra los demas puntos de nuestra línea. En procaucion de esto procuro y expido en la fecha cuantas órdenes son imaginables, con la idea de formar otro cuerpo en Chiriguaná, que sostenga al Capitan La Ruz y pueda detener al enemigo en caso que, dejándoles el paso libre por Ocaña, quieran los rebeldes dirijirse á aquel pueblo. Pero como la absoluta destitucion de medios y recursos, en que me hallo, me ponen á cada instante en un embarazo, no es el menor el que me ofrece al presente el no hallar oficial al propósito á quien encargar de la organizacion y mando del insinuado cuerpo de reserva.

" He ocurrido por auxilios á todas partes, á la Habana y Lima; ya he manifestado á V. E. lo que se me ha contestado, en los números 127 y 140, y últimamente el Virey de Méjico me dice, con fecha de 15 de Marzo del año pasado, que no le es posible facilitarme los socorros que le pedí, á consecuencia de la órden en que se le previno me auxiliara, por el estado exhausto y empeño de las reales Cajas de Nueva España, como mas extensamente lo verá V. E. por la copia segunda.

"Estos eran los jefes de América de quienes podia esperar algun socorro que, calmando un poco las fatigas y escaseces de todo jénero que sufro, me dejasen tiempo para extender mis operaciones hasta donde deben llegar. A pesar de tantas necesidades, no obstante la carestía de medios que se siente aquí desde el año de 1813, y de haberse frustrado todas las esperanzas de alivio que aguardaba de otros Jenerales, se ha resistido y rechazado en todo tiempo al enemigo, se le ha escarmentado en cuantos puntos de esta provincia ha tenido el arrojo de poner el pié, se logró armar

una escuadrilla sutil, y con ella se le destruyó y apresó la suya, que dominaba la laguna ó Ciénega grande. Pero teniendo mas recursos de que disponer, han repuesto sus pérdidas, y ya están en aptitud de poder invadir. La defensa la han de hacer los mismos habitantes, hombres no acostumbrados á obedecer, y que aunque se presten con docilidad las mas veces á tomar las armas, se cansan pronto de llevarlas y abandonan al que los manda en el momento mas crítico ó menos pensado.

"Esta es la situacion política y militar en que queda el N. R. de Granada por fin del año de 1814 y principios de 1815, la misma que he hecho presente distintas veces al Gobierno de la Rejencia: situacion tal que, ademas de tener comprometidos mi honor y mi corta reputacion, hasta el punto que la bondad y penetracion de V. E. podrán graduar, ha agotado aun los recursos mas pequeños, quedando la provincia de Santa Marta solo pendiente para subsistir del numerario que periódicamente, y en medio de los mayores peligros, conduce de Portobelo á esta plaza la goleta Rejencia, arbitrio tan contingente, como que en una de sus travesías puede ser apresada de cualquiera de los corsarios, que sin cesar cruzan estos mares.

"En vista de todo, no puedo menos que rogar á V. E. se sirva hacer presente á S. M. lo referido, para las providencias que sean de tomarse, pues por mi parte tengo espresadas en lo mas de mis oficios al Ministerio las que juzgo convenientes, é igualmente he determinado las fuerzas de mar y tierra que precisamente se necesitan para obrar."

Por las mismas razones que he copiado á V. E. este parte lo haré con los numeros 217 al Ministerio de la Guerra, y el 18 al de Indias, que ya se habia establecido por real órden de 28 de Junio de 1814.

"El 29 de Enero, adelantándose mi Ayudante, el Capitan Don Ignacio La Ruz, en sus operaciones á la division de Calzada, entró en la ciudad de Ocaña por fuerza de armas, segun manifiestan las copias 1ª, 2ª, y 3ª. En ella supo este oficial, con su buena conducta, corresponder á las instrucciones que le tengo dadas, sobre su arreglado porte y disciplina de la tropa de su mando á la entrada de los pueblos, sosteniendo de este modo la superioridad que una conducta constantemente igual me ha adquirido sobre los enemigos, en favor de las armas reales.

"La Ruz, consecuente á mis órdenes, ofició inmediatamente á Cúcuta, en donde se hallaba desde el 7 del mismo mes Don Remigio Ramos, segundo Comandante de la division del Teniente Coronel Don Sebastian de la Calzada, con 1,100 hombres de infantería y caballería. Estaba así realizada la primera parte de mi plan; pero como está este íntimamente combinado con las tropas venezolanas, quiso la desgracia que la guarnicion de Guasdualito fuese sorprendida, desalojada y puesta en fuga en la propia noche del 29 de Enero, y aunque venturosamente se recuperó el 3 de Febrero con 150 hombres, por el oficial de marina, Don Francisco Como, segun lo he participado á V. E., no pudo esto impedir que Calzada comunicara órdenes á Ramos de abandonar á Cúcuta y replegarse sobre el grueso de la division á su mando, cuya imprevista retirada, ejecutada por el último con la mayor precipitacion, hizo que La Rúz, en vista de hallarse rodeado de enemigos por todos lados, sin el apoyo de las fuerzas de Cúcuta, y comprometida la provincia de Santa Marta, si peligraba el cuerpo volante á sus órdenes, tomara la resolucion de evacuar en los mejores términos posibles la ciudad de Ocaña, antes de que, sabedor el enemigo de su verdadera fuerza, y noticioso de la retirada de Ramos, se pudiera reunir y cortarle el paso á Chiriguaná, á donde debia replegarse, como lo verificó, salvando toda la division, segun lo manifiesta la copia número 4.

"Instruido de las noticias que en este papel referia aquel oficial, sobre los considerables cuerpos de refuerzos que enviaba el Congreso revolucionario al enemigo, y de las decididas intenciones de Bolívar de atacar á Santa Marta, pasar el Hacha y penetrar por la provincia de Maracaibo en Venezuela, dispuse inmediatamente que 250 cazadores del Hacha, al momento de recibir mi órden, saliesen á cubrir el paso del Adelantado: mandé reforzar la division de La Ruz, que era el mas próximo á ser atacado, con infantería y caballería, municiones, armas, artillería, dinero y vestuario, apurando para ello hasta los últimos recursos; y ordené situar un destacamento con una pieza de á 8 en San Sebastian, punto esencialísimo para la defensa del camino de tierra que conduce á San Juan de la Ciénega, que era por donde el enemigo habia de ejecutar su principal ataque.

"Como Bolívar, en virtud de las instrucciones del Congreso,

debia obrar de acuerdo con las tropas de Cartajena, unos celos de mando, afortunadamente suscitados entre él y Don Manuel del Castillo, Comandante de aquellas, unidos á otros mas graves, obstruyeron su empresa. Los Cartajeneros descubrieron que Bolívar, ante todas cosas, queria apoderarse de su capital y dejar asegurado con jefe de su confianza este punto de retirada, en cualquier caso adverso de sus futuras tentativas. En esta intelijencia se negaron abiertamente á prestarle el menor auxilio.

"Pero como tambien este rebelde emprendedor veia la actitud en que se le aguardaba en Santa Marta, y lo defendido que estaba ya el camino de tierra para la Ciénega, en cuyo tránsito, despues de tener que batir la division de La Ruz, debia hallar resistencia de puesto en puesto, y por otro lado faltaban á la combinacion las tropas de Cartajena, por las causas referidas, tomó la desesperada resolucion de marchar contra la mencionada ciudad el 19 al 20 de Marzo, como lo hizo.

"Nada habria que temer de tan ridículo asedio, si no fuera muy probable, como otras veces he dicho á V. E., que en medio de tan reñida enemistad, se reconcilien y unan los rebeldes, pues fácilmente lo ejecutan cuando se trata de invadir las provincias fieles al Rey N. S.

"En tal caso, sus fuerzas reunidas cargarán sobre Santa Marta. No sé que sucederá; espero, sí, que si el porte de estos leales habitantes corresponde á mis esfuerzos, y al que en otras ocasiones (no puedo menos de confesar la justicia) han demostrado, costará mucho á los insurjentes conseguir sus intentos. Por lo demas, nada tengo que decir en vista de que ya V. E. se ha servido insinuarme que estan destinados de 4,000 á 5,000 hombres para la Costa Firme.

"Las disensiones acaloradas en que veia empeñados al rebelde Simon Bolívar y al Gobierno revolucionario de Cartajena, llevadas hasta el extremo que manifiesta mi número 217 al Ministerio de la Guerra, me hicieron pensar en sacar de este estado de cosas todo el partido que ofrecieran alcanzar las fuerzas con que me hallo.

"El 31 de Marzo último atacaron la fuerte batería del Suan los Serranos, al mando de su Capitan Don Manuel José Moron, y tomada felizmente por sorpresa, se hicieron dueños de 7 cañones del

calibre de 12 á 16, una pieza de á 3, un hermoso bongo armado que defendia el puerto, todos con sus trenes correspondientes, y 9 prisioneros, demoliendo hasta los cimientos de dicha batería, que tanto daño nos habia causado desde el año de 1813, por la excelente situacion en que estaba, en una angostura del Magdalena, desde donde impedian los enemigos el paso á nuestras embarcaciones y hacian continuos desembarcos en el pueblo de San Antonio, en nuestra ribera.

"A pesar de que mis fuerzas son insuficientes para la actitud defensiva en que me he podido conservar el espacio de dos años, armé rápidamente, venciendo las mas penosas dificultades, en medio de una total falta de recursos, 8 bongos ó lanchas de guerra, que ya estaban barados en la Ciénega desde que fueron apresados al enemigo el 28 de Marzo del año pasado, por no poder hacer de ellos el uso conveniente, en virtud de no tener á mi disposicion los medios necesarios para sostenerlos en el rio, los cuales habian de obrar en el bajo Magdalena.

"El 23 de Abril asaltó el Capitan Don Ignacio La Ruz el Peñon. Los malvados que se abrigaban en él habian quemado pocos dias antes el pueblo de Chimichagua; y ademas de que era justo escarmentarlos, convenia quitar aquel estorbo á nuestra posicion. La Ruz atravesó en pequeñas barquetas el César y salió al Magdalena por la Ciénega de las cuatro bocas. Dos bongos armados defendian la entrada al pueblo, pero habiendo La Ruz logrado marinar el uno sin que la tripulacion esperase al abordaje, el otro, que se hallaba á alguna distancia, forzó de remos y pudo escapar. La Ruz puso fuego al Peñon y se retiró sin pérdida, con el aumento de un bongo, una pieza del calibre de á 6, 2 pedreros, una escucha armada, y 8 barquetas, con lo que se veia ya en disposicion de ejecutar mis intenciones sobre Mompox.

"Lista y equipada de un todo la expedicion al bajo Magdalena, segun demuestra el estado que acompaño, pasó las Ciénegas, habiéndose detenido en el gran caño llamado Clarin, que las hace comunicables con el rio, porque el enemigo habia tapado la embocadura, y estos obstáculos era menester romperlos á fuerza de brazos, como se verificó, y se logró la expedicion en el Magdalena el 22 del pasado Abril.

"El Capitan D. Valentin Capmani, á cuyas órdenes la puse,

dió parte desde punta de Moscas de su situacion, y de haber oficiado á las autoridades revolucionarias de Barranquilla, conviniendo, en vista de su respuesta, en una suspension de armas.

"Como mis órdenes espresas á Capmani habian sido de sorprender la villa, sacar las fuerzas sutiles, el armamento y pertrechos, trasladarlos á nuestra ribera ó inutilizar lo que no pudiera traerse, y por otro lado ya habia yo dirijídome al Gobierno de Cartajena del modo conveniente, segun verá V. E. por el número que por separado acompaño, desaprobé el paso de Capmani, lo mandé suspender, cualquiera que fuese su estado, y que sobre la marcha atacara á Barranquilla ó subiera al punto de San Antonio á aguardar órdenes, en caso de que considerase arriesgada toda la expedicion en el ataque. Así era preciso prevenírselo, porque en ello consistia la principal defensa, y no podia aventurarla sino con el poderoso objeto de quitarles, en la oportunidad que me ofrecian las disensiones de los rebeldes, los medios de invadir la provincia por el rio.

"En consecuencia, Capmani embistió valerosamente, el 25 del mismo Abril, la villa por tres puntos, y la tomó calle por calle. En ella se hizo dueño de cuarenta y tres piezas de artillería, desde el calibre de á doce á catorce, cincuenta quintales de pólvora en grano, cincuenta y ocho cajones de metralla en cartuchos, mil setecientos sesenta y cinco cartuchos mas de metralla de varios calibres, quinientos treinta fusiles útiles é inútiles, diez esmeriles, cuarenta y dos lanzas, catorce bongos armados en guerra, nuevos, y otros innumerables pertrechos, que por menor constan de los estados que separadamente remito á V. E. en partes de esta fecha; todo lo cual está ya en nuestro poder en almacenes.

"Capmani, siguiendo mis órdenes, evacuó á Barranquilla á los ocho dias, haciéndose á la vela con toda la expedicion, aumentada con cerca de quinientos Serranos, y otras tropas urbanas que anticipadamente habia mandado se le incorporasen, todos perfectamente armados con los despojos del enemigo, y en el pié mas lucido é imponente, de que sacaria mucho partido, si esta clase de tropa tan valiente y arrojada fuese capaz de permanecer el tiempo necesario en subordinacion y en algun órden militar; pero se dispersan el dia menos pensado, aunque prontos siempre al combate para cuando se les llama á alguna empresa. Por ahora he

tenido la felicidad de que, habiendo puesto por Capitanes hombres de autoridad en sus pueblos, y ganándolos con promesas de premios, se hayan conservado unidos mas de lo acostumbrado, y aun el que se me hayan prestado á salir de sus caseríos para ir á puntos distantes.

" Subió la espedicion al Cerro de San Antonio, marchando toda la tropa de infantería por tierra, y allí mandé situar al Capitan Capmani, para ver si logra posesionarse de Barranca del Rey, en donde quedan á los rebeldes unos tres bongos, con el objeto de tapar el dique por donde conducen los barcos menores desde Cartajena, con lo que perdieran toda la esperanza de tener la mas pequeña influencia en el Magdalena.

" A este tiempo, el bizarro Capitan D. Ignacio La Ruz marchaba á ejecutar mis órdenes sobre Mompox. La division volante de su mando, compuesta de diferentes compañías urbanas, que él mismo ha disciplinado, de paisanos de Chiriguaná y parte del Hacha, y de una lucida y valiente oficialidad, se apoderó de aquella hermosa é importante villa el 29 del citado Abril, por asalto. El enemigo ha perdido con ella, no solo una poblacion numerosa y rica, sino tambien un punto principal de comunicacion entre la provincia de Cartajena y el interior del reino, así para el comercio, como para las remesas de hombres y de caudales á aquella.

" Hasta ahora no sé lo que se haya tomado en Mompox, por no haber aun recibido el detalle de la accion, que no habia sido posible á La Ruz remitirme, segun las graves atenciones que deben ocuparle, por consecuencia de mis precauciones acerca de los distintos objetos del servicio.

" Tambien se lo habrá impedido el suceso siguiente.

" Como por el Cauca podian bajar tropas de Antioquia, que desde luego enviaria al socorro de Mompox el Congreso, y por otro lado mi Ayudante el Capitan La Ruz podia ser atacado dentro de la isla por los pueblos de Moganqué, Yatí y otros, en donde ya habia fuerzas insurjentes, salió dicho Comandante en persona á verificar el importante reconocimiento del caudaloso Cauca, y de los puntos insinuados. Se halló delante de Moganqué con una lancha y un bongo de guerra, un violento en tierra y al pueblo y guarnicion en armas.

" Era indispensable atacarle para asegurar la retaguardia y pre-

caver que, durante el reconocimiento, se atreviesen á intentar alguna sorpresa contra Mompox, si el Comandante La Ruz se veia obligado á alejarse en su dilijencia.

"La Ruz logró derrotar completamente al enemigo; pero con la sensible desgracia de que una bala de metralla le atravesase el muslo derecho. Apresó la lancha, que montaba un cañon de á veinte y cuatro en proa y una carronada de á doce en popa, el bongo con una pieza de á cuatro, y el violento y algunos fusiles.

"Por nuestra parte hubo siete muertos, entre ellos el Teniente D. Tomás Miguel Badel, de la caballería del Paso, cinco heridos con el Comandante La Ruz. Ignoro hasta el presente la pérdida de hombres del enemigo.

"La herida no permitió á La Ruz continuar el reconocimiento, por lo que se replegó á Mompox, dejando á la embocadura del Cauca dos bongos de guerra á las órdenes del Subteniente del Fijo de Cartajena D. Andrés Fortich.

"Dueñas las armas reales del Magdalena y de Mompox, con mas de cuarenta embarcaciones de guerra, todas de grueso calibre, y todas quitadas al enemigo, que aseguran la posesion del rio, arruinadas las fortificaciones á los insurjentes, y colocada la artillería en las que he hecho construir en nuestra ribera, al mismo tiempo que recibian los golpes referidos, he reducido á los revolucionarios de Cartajena al último apuro.

"Sobre tantos desastres para ellos, les llegó la noticia del arribo de la expedicion al mando del Jeneral Morillo á la Margarita. Este acontecimiento, señalado por la oportunidad en que se ha verificado, como por lo bien dispuesto y equipado de la expedicion, unido á lo antecedente relacionado, produjo al momento la reconciliacion de Bolívar con el Gobierno de Cartajena, y fué recibido en la plaza, en donde comenzó á tratar de invadir esta ciudad y provincia.

"No dudo que la desesperacion les haga abrazar cuantos arbitrios les ocurra. Yo tengo noticias de Jamaica, corroboradas con las declaraciones de los pasados, las cuales confirman sus intenciones de atacarme; pero tomo las medidas correspondientes para rechazarlos, interin soy socorrido por el Jeneral Morillo con algunas de las fuerzas que le he pedido."

Con efecto, apenas supe, por aviso del Teniente Jeneral D. Pa-

blo Morillo, el arribo á Margarita de la expedicion, verificado el 7 de Abril, que contestando á este Jeneral le impuse de lo que juzgué le convenia saber para su gobierno, y solicité repetidas veces que hiciera adelantar un rejimiento, puesto que conservaba todo el convoy á sus órdenes, y le era fácil hacerlo, con el cual pondria en entera seguridad la provincia de Santa Marta y veria de hacer lo que mas pudiese. El Jeneral Morillo contestó por oficio del mes de Junio, cuando se disponia á dar la vela para Cartajena, que me hubiera socorrido como le pedia, á no haber sido por la falta de víveres, que le impidió la salida de la vanguardia, cuando ya iba á marchar en mi auxilio. Poco tardó en llegar con toda la expedicion, que entró con felicidad en Santa Marta el 23 de Julio de este año á la una de la tarde, la que, á haber sido necesario, hubiera podido comenzar á obrar desde luego, porque todo estaba listo, y franco el paso hasta la plaza, cuyo bloqueo, por lo que á mí toca, y su toma á discrecion, lo hallará V. E. referido en los términos mas precisos y breves en los dos partes siguientes, el uno con el N• 55 desde el cuartel jeneral de Torrecilla, de fecha de 24 de Octubre, dirijido al Ministerio universal de Indias, y el otro desde Cartajena, con el N° 71 y 14 de Diciembre, al de Guerra, por haber sido estinguido el primero por real órden de 18 de Setiembre de este año.

" El 15 de Agosto dió la vela toda la expedicion, y el 19 desembarcamos el Jeneral Morillo y yo en la ensenada de Arroyo-Hondo, con parte del ejército, habiendo venido el resto á tierra por Guayepo al dia siguiente. Continuamos marchando la mayor parte de la noche, sufriendo recios aguaceros por caminos muy pantanosos, cortados por arroyos de paso bastante incómodo. En Santa Catalina tuvo aquella noche su encuentro la primera compañía de Leon con otra de dispersos rebeldes, haciéndola casi toda prisionera, con poca resistencia de ellos. El 20 llegamos á la hacienda Palenquillo, en donde permanecimos algunos dias, porque habiendo el enemigo incendiado á Turbaco, entre otras poblaciones, no pudimos seguir á él, hasta que por último se fijó el cuartel jeneral en este punto, á donde me trasladé el 2 de Setiembre.

" Al acercarse la division volante del Brigadier Porras á Mompox, el puñado de Venezolanos insurjentes, en número de quinien-

tos á seiscientos hombres, acantonados en Maganqué al mando de Palacios, evacuaron este punto, y en dispersion se fueron replegando, antes de ser cortados por las tropas reales, á marchas forzadas á la plaza. Cerca de cuatrocientos lograron entrar en Cartajena, y el resto fué muerto ó prisionero.

" El bloqueo quedó establecido desde el 22 de Agosto. Ademas de algunas acciones felices, que ha tenido en Pasacaballos la vanguardia, las armas de S. M. han alcanzado las victorias de Chimá, Barú y el Estero, en las que se han portado los jefes y oficiales que las han mandado con igual habilidad y denuedo, y la tropa con su acreditada bizarría. Sin embargo, merece un elogio particular la de Chimá, por la importancia y resultados, pues en ella fué destruida la reunion de rebeldes mas considerable, que estándose organizando á nuestra espalda, y constante ya de mil doscientos hombres, pudo habernos causado algunas incomodidades, alarmando los pueblos é interceptanto la comunicacion; en vez de que ahora todos están sometidos en esta provincia á la obediencia de su lejítimo Soberano, presos las cabecillas German Ribon, Martin Amador y otros muchos de influencia en los habitantes, y en la tesorería del ejército mas de 50,000 pesos, que se les tomaron al tiempo de su aprehension, desde el 20 al 26 de dicho Setiembre.

" Sesenta y dos dias de bloqueo contamos hoy, y si, como lo esperamos, no le entran víveres por el puerto en todo Noviembre, podrá rendirse la plaza. Nada dará mejor idea de su situacion que el adjunto impreso. Es un oficio de D. Manuel del Castillo al Secretario del nombrado Congreso de la Union, en que manifiesta las necesidades que padecia la ciudad en la fecha que espresa, que al presente es mas estremada, como se deduce de declaraciones de los pasados, y lo prueba el haberse desmayado de hambre algunos de estos á nuestra vista, tomando con dificultad el alimento que se les ha ofrecido.

" Hay dentro distintos partidos de naturales y Venezolanos, de los que vinieron fujitivos con Bolívar, y otros que fueron llegando antes del bloqueo, de los que se escaparon de las provincias de Venezuela, al arribo de la expedicion á aquellas costas, y de extranjeros franceses, ingleses, italianos y toda clase de hombres perdidos, que despues de no hallar acojida en parte alguna, se han

refujiado en esta nueva guarida de fanáticos y malvados. Precisamente estos y los Venezolanos son los mas obstinados en la defensa de la plaza y en mantenerla en su rebeldía: principalmente los Caraqueños, teniendo á un tal Bermudez por cabeza, que se escapó de Margarita al llegar el ejército, han desposeido del mando de las armas á D. Manuel del Castillo, con el pretesto de que vendia el pueblo y queria entregar la ciudad, sin embargo de que todos abrigan los propios sentimientos, y en nada ménos piensa ninguno de ellos que en reconciliarse con la metrópoli y subordinarse al Rey N.S., insensibles á las desgracias del infeliz vecindario, á quien, por su particular ambicion ó seguridad, sacrifican al hambre y á las bayonetas.

" Diferentes veces se les ha convidado con el perdon y la paz; pero de nada hacen caso los jefes rebeldes, á pesar de verse reducidos al último apuro, sin comunicacion con Santa Fé, ni con las otras provincias internas, y sin esperanzas de ser socorridos por ellas, porque todos los pasos están tomados; lo cual es debido á los conocimientos, incansable actividad y acertadas disposiciones del Jeneral Morillo. Este hablará á V. E. mas circunstanciadamente sobre todo lo dicho, relativo á operaciones, como tambien acerca del plan de campaña que se acordó antes de salir de Santa Marta. Lo que me ha parecido de mi deber participar á V. E. é igualmente el remitir los dos adjuntos impresos, que por mi parte he hecho circular, sobre los asuntos que expresan, á fin que merezcan la real aprobacion de S. M., omitiendo acompañar otras muchas providencias que he dictado para la organizacion del Gobierno y arreglo, en lo posible, de la provincia de Cartajena, por no ocupar demasiado la superior atencion de V. E. en este momento."

" Tengo el honor de anunciar á V. E. que esta plaza, la mas bien fortificada de toda la América, fué abandonada por los rebeldes que la defendian el 5 á las diez y media de la noche, y ocupada por las armas de S. M. la mañana siguiente, al cabo de tres meses quince dias de bloqueo.

" Desde mi parte N° 55 de 24 de Octubre al Ministerio de Indias no ocurrió novedad notable, hasta el 12 de Noviembre en la noche. El haber entrado desgraciadamente en la plaza cinco buques con víveres, hizo preciso dominar el puerto.

" Esta resolucion se tomó con empeño y se llevó á efecto con

vigor. Se construyó una fuerte batería en el puerto de Cocosolo. Hice venir los bongos que estaban en el bajo Magdalena, que entraron por Pasacaballos: en el puerto se aumentó esta fuerza con tres obuseras y con ellas se dispuso tomar á Tierra-Bomba, á fin de cortar la comunicacion de los castillos con la plaza, y con la mira de que, sabiendo se llevaban de aquella á San Fernando de Bocachica los víveres casi diariamente, este fuerte dentro de pocos dias se rindiera por hambre. Pero la fortuna, que hasta entónces nos habia sido tan favorable, nos trajo un pequeño intervalo de adversidad.

"Para que la operacion de Tierra-Bomba fuese ejecutada con toda seguridad, se combinó esta con un ataque contra la Popa, por el cual se iba á distraer la atencion del enemigo; pero pudiendo ser asaltada, mediante el descuido en que declaraban los prisioneros se hallaba su guarnicion, se previno á D. José Maortua, á quien se encargó la empresa con parte de la columna de cazadores, que en caso de no hallar avanzadas, verificase la sorpresa, y, de lo contrario, que se limitara á la diversion insinuada, que era el verdadero objeto.

"Dió en efecto el Capitan Maortua con una avanzada, que fué degollada; pero no pudo evitar el que los centinelas disparasen sus armas, y que por esta causa se alarmase la guarnicion de la Popa y se preparase á la defensa.

"En vez de no haber pasado de este punto el dicho oficial, dejándose llevar de su valor, marchó con denuedo al asalto, muriendo valerosamente el primero, sobre la cortina del fuerte.

"Los oficiales de la columna de cazadores se portaron con la mayor bizarría, subiendo repetidas veces al pié del asta de bandera. Sin embargo, muerto el Comandante y hallando prevenido al enemigo, fué preciso retirar los cazadores, con la corta pérdida de 12 hombres.

"Entre tanto, se realizó la ocupacion de Tierra-Bomba por el Coronel Morales con una seccion de la vanguardia. Los insurjentes, conociendo el golpe mortal que era para ellos este paso, destacaron todas sus fuerzas sutiles á impedir el desembarco de las tropas, que todavía duraba á los ocho de la mañana del 13 de Noviembre, y se empeñó un combate naval en la bahía, en el cual, al querer abordar una de las goletas enemigas mi

Ayudante el Capitan D. Tomas Pacheco, con dos bongos de guerra que mandaba, una bala de cañon le partió el tobillo del pié derecho, habiendo muerto á los tres dias.

"El oportuno arribo de seis obuceras y cañoneras mas, de las del bloqueo, por Pasacaballos, contuvo á los insurjentes, los cuales se retiraron al instante á la plaza.

"Se hubiera rendido San Fernando de Bocachica en breve tiempo, como se esperaba, á no haber sido la llegada de una goleta cargada de víveres, que habiendo podido escapar de la caza de la escuadra, se abrigó á los fuegos del castillo.

"Desde este suceso en adelante no hubo ocurrencia digna de notarse, ni por nuestra parte hubo mas objeto que fortificar algunos puntos de Tierra-Bomba; con lo cual quedó la bahía cruzada de nuestros fuegos.

"Consumidos ya los víveres que habian recibido los rebeldes, y perdidas las esperanzas de que les viniesen de nuevo, se determinaron á abandonar la plaza; robaron cuanto se les vino á las manos, destruyendo lo que no pudieron llevar consigo. Así se embarcaron en tres goletas y un bergantin; mas, á pesar de que su intencion fué salir del puerto durante la noche, la calma no se lo permitió y les cojió el dia dentro. Luego que refrescó la brisa, intentaron el paso por el medio de nuestras baterías, empeñándose entre estas, las obuceras y bongos y las goletas un reñido combate, cuyo final resultado fué ponerse los últimos al amparo de Bocachica, de donde escaparon la noche del 6, sin que pueda yo decir fijamente á donde se han dirijido.

"Precisamente habiamos resuelto, el Jeneral en jefe y yo, enviar un oficial á la ciudad con un oficio, de que es copia la que acompaño á V. E. Cuando el dicho oficial llegó, ya estaba abandonada y fué á dar el aviso al Jeneral Morillo á Cospique, á donde este jefe habia ido el mismo dia 5. Casi á un tiempo recibimos la noticia, aquel en el punto referido, y yo en el cuartel jeneral.

"Al instante hice marchar los cazadores á las órdenes del Teniente Coronel D. Francisco Warleta, en union del Comandante del escuadron del Perú D. Ignacio Landázuri: mandé al Brigadier, Coronel de Leon D. Antonio Cano, siguiese con toda la fuerza de su canton y la de Warleta hasta encontrar resistencia, y no ha-

llándola, hasta entrar en la plaza. Dispuse que el Coronel de la Victoria siguiese con su rejimiento desde Turbaco, y en este órden avanzó toda la línea á la ciudad en menos de hora, con la tropa que tuvo á mano el Jeneral en jefe del ejército, y el Mariscal de Campo D. Pascual Enrile.

"El aspecto horrible que presentó la ciudad á nuestros ojos, no se puede describir exactamente. Cadáveres por las calles y casas, unos de los que acababan de morir al rigor del hambre, y otros de los que habian espirado dos ó tres dias ántes, y que, por ser en número considerable, parece que no hubo tiempo para sepultarlos: otras personas próximas á fallecer de necesidad: una atmósfera sumamente corrompida, que apenas permitia respirar: nada, en fin, se dejaba notar en estos infelices habitantes, sino llanto y desolacion.

"A su vista, y considerando, por otro lado, que la causa de la mayor parte de tantas desgracias era la frialdad de este pueblo indolente, que se habia dejado sujetar de una faccion extranjera y de Caraqueños, se apoderaban del ánimo de cualquiera alternativamente la compasion, el desprecio y la indignacion. Un pueblo de mas de 16,000 almas, no tuvo valor para hacer desaparecer á 400 bandidos Caraqueños, Franceses, Ingleses é Italianos, ocasionadores de estos males.

"Se distinguieron en la ocupacion de esta plaza, por su actividad, el Mayor Jeneral D. Francisco Warleta, y el Teniente Coronel Comandante del escuadron del Perú D. Ignacio Landázuri: ambos llenando mis órdenes, y cuantas el Jeneral en jefe les dió.

"Los castillos San Fernando, San José y el Anjel se rindieron el 7. Aguardo que se me remitan los inventarios jenerales de existencias en la plaza, sobre que se está entendiendo en la actualidad, para enviarlos á V. E., si se concluyen á tiempo. Si no lo hubiere, irán mas adelante en primera oportunidad, pues que V. E. ya inferirá la multitud de atenciones que posan sobre mí en este momento."

Los hechos posteriores á este y á la salida del Jeneral Morillo de esta ciudad á continuar las operaciones pertenecientes á la campaña de 1816, como la victoria de Chachirí, alcanzada por la division del Coronel Calzada, en 22 de Febrero, la de Canean en Antioquia, hácia el mes de Abril, y ocu-

pacion de la provincia por el de igual clase D. Francisco Warleta, la entrada en Santa Fé del Brigadier D. Miguel de la Torre el 6 de Mayo, y demas sucesos hasta la batalla del Tambo el 29 de Junio, en que S. E. á la cabeza de las tropas de Quito decidió la suerte del reino, siguiéndole despues la derrota de la Plata por el Coronel D. Cárlos Tolrá el 10 de Julio, que completó la sujecion de Popayan, los sabe V. E. por menor y constan detalladamente de las gacetas de Madrid del 23 de Enero, 29 de Mayo y 28 de Junio de 817, especialmente del suplemento á la última, que contiene el parte del Teniente jeneral D. Pablo Morillo, de 31 de Agosto de 816, al Ministerio de la Guerra, en el cual habla largamente de las causas que le determinaron á adoptar el plan de campaña que se ejecutó felizmente, con gloria del ejército expedicionario y de sus dignos jefes.

Despues de la pacificacion del reino, nada hay propio de este lugar que merezca recordarse, á no ser la salida del Jeneral Morillo para Venezuela, y el haber repasado la cordillera, á fines del año, las tropas expedicionarias á sus órdenes, en vista del estado de aquellas provincias, en donde se habia vuelto á encender la guerra civil, que aun dura, el cual reclamaba imperiosamente pronto socorro y un nuevo modo de obrar.

Por lo relativo al reino, las actuales operaciones, suscitadas posteriormente á la pacificacion, las cuales dieron principio en las parroquias de Oiba y Simacota, en la provincia del Socorro, y las demas que han ocurrido hasta el 30 de Noviembre, fuera de constar á V. E., segun han pasado, lo mismo que á mí, como testigos presenciales, y Comandante en jefe de la tercera division del ejército que ha quedado en el reino, las refiero al Ministerio de la Guerra, en cartas de 17 de Abril, Nº 201 y 202, informando cuanto he creido conveniente y digno de la atencion é intelijencia de S. M., las que podrá ver V. E. en el libro copiador, si es servido y se le llega á ofrecer, pues por ahora es tiempo ya de poner término á esta relacion, para hacer lugar á otros asuntos de no menor interes, para servicio de los cuales importa que V. E. quede instruido.

PARTE MILITAR.

Entro en los ramos de administracion comenzando por los negocios correspondientes á la Capitanía jeneral, los cuales son de preferente lugar á los otros, y así lo pide el órden para la mayor claridad, hablando de un reino en que, habiéndonos visto obligados á penetrar con las armas en la mano, para restablecer la autoridad real contra la obstinacion de los revolucionarios, lo primero de que ha sido preciso tratar es de proveer á su seguridad y defensa, porque, refleccionando que la alteracion de los ánimos y absoluta subversion de principios, que trajo la revolucion, no podia haberse disipado, ni restituídose aquellos á su antigua calma en los primeros momentos de la reconquista, la prudencia aconsejaba poner desde luego los pueblos en la debida sumision y respeto, estableciendo en todo su vigor la autoridad, base del buen órden, y el alma de los otros ramos de gobierno.

Esto no es otra cosa sino obra de las armas, así como lo demas solo puede serlo del tiempo y de la fina política.

Cuando sobrevino la revolucion, los cuerpos de línea que quedaron en el Vireinato fueron el rejimiento Auxiliar de Santa Fé, en buen pié, segun he oido: el batallon de Panamá y el Fijo de Cartajena. He conocido á casi todos los oficiales del último, y desde entónces nada he estrañado de lo que ocurrió en Cartajena cuando fué depuesto el Gobernador D. Francisco Montes, y sostituida la junta sediciosa, ni tampoco el ruidoso lance del dia 4 de Febrero de 1811. Tambien existian los cuerpos de milicias disciplinados, que previene el reglamento. El espíritu destructor, que se apoderó de los jefes insurjentes, en breve dispersó, deshizo y acabó lo poco que habia, y, como si su objeto hubiese sido espresamente trastornar cuanto respirara órden y regularidad, se dieron prisa á echar por tierra los establecimientos existentes, sin perdonar los mas útiles y necesarios para ellos, ni cuidar de tomarse algun tiempo para refleccionar sobre las novedades que iban á introducir, siempre peligrosas, aun cuando son medidas y arregladas por la prudencia. Consiguiéron tambien lo que querian, que á poco lo vieron todo reducido á un profundo caos,

hallándose en tal confusion, que ni ellos mismos se entendian. De donde inferirá V. E. que nada hallé de tropas.

Por la real órden reservada de 25 de Noviembre de 814, que dejo copiada,[1] ya he dicho á V. E. que me impuso el Ministerio del plan de operaciones del ejército expedicionario. Su objeto, se me dijo, es asegurar la tranquilidad de la provincia de Venezuela, tomar á Cartajena, auxiliar poderosamente á la pacificacion del Nuevo Reino de Granada, y enviar despues al Perú cuantas tropas se pudiesen, sin perjuicio de la guarnicion de ámbas Capitanías jenerales, que debia dar el mismo ejército, determinándose de acuerdo entre el Jeneral Morillo y yo.

En vista de lo dicho, entenderá V. E. que la reduccion del Vireinato á quien se encargaba era á su jefe, y que al Jeneral Morillo solo se le prevenia contribuyese á ella con los socorros que estaban de su mano; pero la buena armonía, que felizmente reinaba todavía entre los dos cuando entramos en la plaza, me hizo ceder al deseo que le conocí de ejecutar el todo de la operacion. Mas, enseñado por la experiencia de lo que me habia pasado, mientras estuvimos juntos durante el bloqueo, comprendí que, así por el bien del servicio, que exijia la estable permanencia del jefe superior en un punto fijo, donde pudiesen acudir de todas las provincias, como para evitar los compromisos de la autoridad, que podian resultar del trato inmediato, convenia nuestra separacion; por lo que resolví, con maduro acuerdo, poner mi residencia en Cartajena. Para ello estaba ademas autorizado por real órden de 12 de Noviembre de 1812, en que se me previno que así lo hiciera luego que fuera reducida ó tomada la plaza, sin haber recibido despues prevencion alguna que alterara esta.

Desde Cartajena, fuera de haber contribuido eficazmente al buen éxito de la campaña de 816, procurando por todos caminos, y sin perdonar sacrificios, observar la mejor intelijencia con el Jeneral Morillo, no pudiéndome desentender de mi deber, que me imponia la obligacion de restablecer cuanto ántes el órden público y el sistema de administracion en el distrito de mi mando, le reiteré las instancias que ya le habia hecho, dentro de la misma

1 Lo está al fin de la instruccion.

Cartajena, sobre la guarnicion que habia de dejarse, que era por donde debia comenzar.

El Jeneral Morillo nunca se prestó á fijar este punto esencial. Yo sí lo habia hecho con respecto á las guarniciones de la costa, que estaban absolutamente á mis órdenes.

He indicado á V. E. que, en lugar de los doscientos cuarenta y cinco hombres, que se perdieron en la fragata Neptuno con el Jeneral Hoxe, vino el batallon de Cataluña y una compañía de lanceros á guarnecer el istmo de Panamá, siendo esta la que tiene en el dia. El Teniente jeneral D. Pablo Morillo, á su salida de Cartajena, me dejó el rejimiento de Leon y el batallon 2° del rejimiento del Rey, que habia creado, compuesto de Venezolanos. Tambien me dejó una compañía de artillería para pié de la brigada de la plaza.

En vista de lo que ví se disminuian las tropas europeas, me propuse dar el aumento posible al batallon de Albuera, poniéndolo en mil doscientas plazas bajo el pié del último reglamento.

Con este intento se formó el cuadro, que se halló ser de cerca de doscientos hombres, y se estableció la bandera en el Socorro, con encargo de que los reclutas fuesen todos blancos. Las noticias que habia adquirido, por los conocedores del pais, de lo mortífero que era para los Socorranos el clima de Cartajena, demostrado con experiencias anteriores en la suerte que habian corrido los que antes de la revolucion se enviaban á reforzar el Fijo, me determinaron, de acuerdo y á propuesta del Subinspector jeneral, á que el batallon se fuese á formar, vestir y disciplinar en Santa Marta, cuyo temperamento es conocidamente mas benigno y adaptable al de los habitantes del interior.

El resultado ha sido que efectivamente han sufrido ménos daños que los se cree hubieran experimentado en esta plaza; pero, á decir verdad, han padecido muchos, bien sea porque el clima les es tambien contrario, bien por haber sobrevenido la desgraciada circunstancia de una especie de peste, que, aunque no se ha llegado á declarar tal, ha hecho sus estragos aun en los mismos naturales de Santa Marta. Sin embargo, el batallon lijero de Albuera, nombre que provisionalmente se le ha puesto, consta ya de la fuerza que verá V. E. en el estado respectivo que va al fin del pliego, y en la guía jeneral del Vireinato, que he dispuesto se pu-

blique en el presente año de 1818, en donde, entre otras noticias, hallará V. E. la del estado militar existente.

Como por el decreto se publicó de órden de S. M., que los cuerpos expedicionarios de América se relevarian á los dos años, creyendo que esta suerte cubria al del Leon, propuse al Ministerio, en 20 de Febrero del año pasado, en carta N° 172, que si se verificaba el nuevo batallon de Albuera, que debia venir á la plaza, podia llevar este nombre ó el de Fijo de Cartajena, quedando en lugar del que se estinguió por la revolucion. Al resolver la organizacion de este cuerpo, determiné tambien reformar las compañías fijas de Santa Marta, creadas por órden de la Rejencia de 12 de Enero de 1812, porque no estando completas, ni dando esperanzas de que se verificara, estando encausado su Comandante el Jeneral D. Francisco Perez Dávila, las consideré en el mismo caso de los demas piquetes y soldados sueltos, que existian de diferentes cuerpos y que estarian mejor refundidos en uno solo, con lo que se conseguia dar colocacion á muchos oficiales que no la tenian. Así ha sucedido, siendo el batallon susceptible en el dia de cualquiera forma y destino que se le quiera dar por S. M.

Tambien propuse, en propia ocasion, que se restableciera el rejimiento auxiliar al pié que tuvo últimamente, y que de él se sacara para la guarnicion de Popayan y Quito. Pero fué ántes de haber visto la real órden de 23 de Octubre de 1806, espedida con audiencia de la Junta de fortificaciones y defensa de Indias, la cual me ha hecho reformar en parte mi dictámen, que esplicaré á V. E. oportunamente, despues que le entere de algunos particulares alusivos al mismo asunto, que no haré mas que indicar.

El Jeneral Morillo (que por desgracia no quiso guardar el acuerdo que debia tener conmigo para determinar la guarnicion del Vireinato, con lo que se hubiera evitado proponer á la corte diferentes proyectos sobre tan interesante punto, cuya resolucion se dificultará por este motivo) propuso quedara en Santa Fé, en lugar del Auxiliar el batallon del Tambo. S. M. se dignó aprobarlo, por real órden de 15 de Marzo último, y, en realidad, debe considerarse como cuerpo fijo. Sin embargo, habiendo habido ciertas equivocaciones de concepto acerca del sentido de la real órden, á que me parece dió demasiada extension el dicho Jeneral ó diversa intelijencia que yo, será preciso que V. E.

se sirva imponer de los fundamentos que le dieron lugar[1], porque no dificulto que tengo que hacer uso de ellos alguna vez.

La órden citada no hay duda que ofrecia confusion, mediante que se aprobaban al Jeneral Morillo ciertos puntos en que ambos estábamos de acuerdo, y dejaba pendientes otros, sobre que pedí resoluciones que fijaran el mando militar, en lo que yo notaba una muy perjudicial incertidumbre ocasionada de las mismas órdenes que recibiamos de la corte, las que al llegar ya no eran conformes á las circunstancias, rápidamente variadas con la multitud de acontecimientos políticos y militares, que se atropellaron en los dos años de 16 y 17. Pero, afortunadamente para el servicio, no tardó en expedirse el real decreto de 4 de Junio de 1817, con el que se cortaron las dudas, y quedaron determinados, aunque indirectamente, conforme á lo que yo habia sostenido y propuesto, estos particulares importantes[2].

La reforma de los cuerpos ha sido extensiva al reino de Quito, en donde su Presidente el Teniente jeneral D. Juan Ramirez, habiendo juzgado preciso organizar mejor el batallon que allí habia desde antes de su entrada al mando, y dos compañías de dragones, el primero con el nombre de los Andes, y estas de la Reina Isabel, lo he aprobado todo provisionalmente, sin perjuicio de lo que el Rey N. S. se digne resolver sobre lo que tengo propuesto.

Esto es lo que hay y lo que dejo á V. E., en cuanto á tropas de línea, constante mas por menor de los estados que acompaño.

Por lo respectivo á cuerpos de milicias, se han restablecido hasta la fecha los que V. E. verá por el que, con la de 21 de No-

---

1 Oficios Nos 90, 95 y 101 al Ministerio de la Guerra, de fechas 20 y 29 de Agosto y 12 de Setiembre de 1817; el de 25 de Junio del Jeneral Morillo con mi contestacion de 10 de Setiembre del expresado año.

2 Por este decreto se manda que los Subinspectores jenerales de ultramar ejerzan sobre las tropas expedicionarias las funciones correspondientes á su empleo; que aquellos den conocimiento á los Vireyes y Capitanes jenerales del estado de los cuerpos; y que dichos jefes superiores envien al Ministerio, dos veces al año, los de la fuerza total de todas armas de su distrito, informando de su estado, disciplina é instruccion, y acerca del porte de los Coroneles, Comandante y otros oficiales, lo que es precisamente conforme á lo que yo habia representado y pedido se declarase.

viembre último, me ha pasado la subinspeccion, y de unos y otros deducirá V. E. lo que resta que hacer. Pero debiendo dar mi dictámen en todo, digo á V. E. que despues que me impúse detenidamente de la citada real órden de 23 de Octubre del año de 1806, en que la Junta de fortificaciones tuvo en consideracion las dos atenciones principales de las costas del norte y sur, y seguridad del interior, que es lo que mas cuidado debe merecer en el dia, hallé, y creo será lo mas acertado, proceder en esta parte conforme al tenor de la expresada real órden, con las modificaciones que exije la gran diferencia de circunstancias de la época actual, y me parecen las siguientes: Que el rejimiento veterano de Cartajena se componga de los 1373 hombres de infantería que tenia en aquella fecha, como en tiempo de paz, respecto á que su guarnicion ha recibido, por real órden de 6 de Mayo de 1817, el aumento de 50 hombres por compañía en la brigada de artilleros, consiguiente á solicitud que al efecto hice, por oficio Nº 110, en 7 de Octubre de 1816, á reserva de aumentarle en el de guerra á la fuerza que señala la real órden de 2 de Marzo de 1815. Con lo cual, con buenos jefes, la disciplina bien sostenida, y el rejimiento de milicias blancas, que está casi restablecido,[1] juzgo la plaza suficientemente dotada para su defensa y seguridad interior; pero en la intelijencia de que no ha de dar guarnicion á Santa Marta.

Este dictámen podrá verificarse completando el rejimiento de Leon á las 1,373 plazas, y la otra brigada hasta la que últimamente se le ha dado, con parte del batallon de la Albuera, quedando el resto para las dos compañías fijas de Santa Marta y la del Hacha, que previene la misma real órden de 23 de Octubre de 806. Que la guarnicion de Popayan no sea de una compañía, como dice aquella real órden, sino de 450 hombres, que podrian ser el tercer batallon del auxiliar, en el supuesto de que se acceda á su restablecimiento. Que la de Quito quede en el estado en que se halla, á reserva de los aumentos que se consideren necesarios mas adelante, segun las circunstancias; y que en Santa Fé, como

---

1. No he permitido se restablezca por ahora el batallon de pardos libres, por las perniciosas impresiones que ha dejado en ellos la revolucion, hasta que el tiempo las rectifique y se pueda confiar en ellos.

el corazon del cuerpo político, y que merece toda la consideracion del jefe que mande el Vireinato, á cuyas órdenes es preciso mantener fuerzas disponibles para auxiliar cualquier punto, se lleve á efecto la formacion de los tres escuadrones de dragones, veteranos, con 100 plazas cada uno, en los propios términos que en la referida real órden se dice que lo propuso la Junta, ademas del cuerpo ó cuerpos de infantería que se han de establecer en ella, segun el pié en que se les ponga: formacion de los nuevos cuerpos de milicias, que señala la expresada real órden, lo cual no he realizado del todo por falta de tiempo, de oficiales, sarjentos, y cabos, para dotar las plazas veteranas, en cuyas plazas parecen de mas los provinciales urbanos, que existen en el dia en diferentes puntos, por efecto del estado de cosas, á lo menos haciendo servicio como sucede en algunos.

La subinspeccion en jeneral de las tropas, como V. E. sabe, está á cargo del Gobernador Comandante jeneral de Cartajena, y las particulares de Quito y Panamá al de sus respectivos jefes, por lo perteneciente á su distrito, pero con subordinacion al Subinspector jeneral, que es el jefe superior de la disciplina.

El actual Comandante jeneral de Panamá, Mariscal de Campo Don Alejandro Flores, pretendió ser independiente en esta parte en el istmo, haciendo mérito de ciertas expresiones contenidas en su despacho (estas no inducian novedad alguna) y habiendo ocurrido á mí el Subinspector Brigadier Don Gabriel de Torres, quejándose de la resistencia que hacia aquel á darle los conocimientos de ordenanza que le habia pedido, mandé que hasta la resolucion de S. M. permaneciese la subinspeccion de Panamá, lo mismo que la de Quito, en su antigua dependencia de la jeneral del Vireinato. En carta de 28 de Julio de 1816 dí cuenta, informando consecuente á mi determinacion, y aguardo respuesta.

Todos los cuerpos fijos y de milicias, no ignora V. E que dependen del Subinspector jeneral del reino, en lo correspondiente á su ramo, y los espedicionarios, del Inspector de la respectiva arma en la Península, con quien se entienden directamente los jefes. Esta disposicion siempre ha dado motivo á disputas antes de ahora, y á mí ocasion de contestaciones con el Jeneral Morillo, que creia no se debia dar conocimiento á la Capitanía jeneral de la provincia del interior de los otros cuerpos. Hice mis represen-

taciones á la corte sobre el particular, y aunque por la real órden de 15 de Marzo, que dejo citada, aprobándose indistintamente varias providencias, parecia que tambien se le aprobaba aquella determinacion, se me comunicó, poco despues, el decreto de 4 de Junio de 1817, en que se previno lo contrario, por punto jeneral, ordenando S. M. se diese á los Vireyes y Capitanes jenerales todos los conocimientos que pidiesen, acerca de los expedicionarios, que se les pasaran los estados, y conociendo ademas la necesidad de que los Coroneles y Comandantes de los dichos cuerpos tengan cierta dependencia de interes personal, relativamente á aquellas autoridades, se ha sujetado su conducta al exámen, censura é informe de los Vireyes, para la obtencion de premios y destinos mayores.

Con motivo de haber asignado el Jeneral Morillo en Carácas, por Junio de 1815, prest y pagas diversas de las que S. M. tiene mandado abonar por un reglamento jeneral para todo este reino, y resultando muy beneficiados los oficiales, al paso que era perjudicada la tropa, se determinó, sobre consulta que me hizo el Coronel de Leon, en que advertí esto mismo, despues de llevado el expediente á Junta superior de real Hacienda, que se observase exactamente el citado reglamento, y que á las clases no comprendidas en él se abonaria proporcionalmente el sueldo que les correspondiera, comprendiéndose á los primeros Capitanes, Ayudantes y cornetas, á quienes tambien se les mandó hacer el abono prevenido por real órden de 31 de Marzo de 1816.

De esto dí cuenta á S. M. en Febrero del año de 1817, pidiendo resolucion, é inclinando á que se aumenten al Coronel 25 pesos mensuales, y 10 á los Capitanes. No he recibido todavía contestacion.

Habiendo estado á raciones la guarnicion ó empleados civiles nueve meses del propio año de 1816, por absoluta falta de caudales en Tesorería, y mejorada algun tiempo despues esta situacion, se ofrecieron á los Ministros de real Hacienda dudas acerca del precio regulado que habian de asignar á cada racion, al formalizar los ajustes de unos y otros, en que se les debia descontar. Corrió el expediente sus trámites, y oidos los pareceres que tuve por conveniente, acordé por órden de 3 de Febrero se descontase real y medio por racion.

No quedó terminado el asunto, porque habiendo sido desiguales en calidad las que habian recibido las tropas expedicionarias, desde su llegada, de las que se estuvieron dando tres años antes al ejército de Santa Marta, hizo consulta, por su parte, el Comandante del Albuera, representándolo así, y exponiendo que los ahorros que se habian hecho por necesidad, pero á costa del sufrimiento y privaciones del soldado, debian ceder en su beneficio, ó á lo menos servir para que se hiciera una justa diferencia en el precio fijado para las unas y las otras.

Aunque hubiera podido por mí solo dictar la providencia que exijía tan razonable solicitud, para asegurarla mas, oí al Subinspector, Asesor y Tribunal de cuenta, y en vista de lo que expusieron, declaré que á los de racion inferior se descontase un solo real por ellas, y á los demas el real y medio dicho.

Tambien se suscitaron dudas acerca de los sueldos que se deberian abonar á los oficiales encausados por haber permanecido entre los revolucionarios, sin tomar las armas, á quienes es de advertir prohibí el uso de insignias, permitiéndolo á alguno muy raro, por razones de la mayor justificacion, mandándoles ocurrir á S. M. por los conductos regulares para obtener rehabilitacion de sus empleos, reservándome así, despues de haber cumplido con la parte judicial, informar al Soberano lo que creyera mas conveniente á su servicio, al honor de sus reales armas, y á la limpieza de conducta que debe reinar en la distinguida clase de oficiales. Mi concepto acerca de los últimos particulares lo hallará V. E. explicado en mi correspondencia con el Ministerio de la Guerra, y lo primero lo hallé resuelto en la real órden de 13 Abril en 1815, que se habia expedido para la Península, y se juzgó aplicable, con vista de expediente, á iguales casos en estos dominios.

Esta determinacion no debe confundirse con la que he dictado para los oficiales suspensos por defecto en el servicio y faltas de su conducta privada, á quienes, no habiendo órden de S. M. preventiva de lo que se debia hacer, mandé se les abonaran los dos tercios de su paga hasta la resolucion del Rey, conformándome en ello con lo que en semejante caso providenció mi antecesor, el Sr. Don Antonio Amar, de lo que tambien he dado parte á la corte.

Segun la real órden de 6 de Mayo, antes citada, debe constar la brigada de artillería de Cartajena de 471 plazas: tiene en el dia 174, con oficiales, cabos, sarjentos, de donde resulta que le faltan para su completo 297. Cuando propuse al Ministerio el aumento de 50 hombres por compañía, pedí que viniera esta tropa de la Península; pero se me contestó que fuese agregando la que pudiera, hasta que de allá se me enviaran segun lo permitieran las circunstancias.

En Panamá hay una compañía fija veterana de esta arma; tiene en el dia 102 plazas, debiendo constar de 151, de lo que se deduce faltarle 50 hombres. V. E. comprenderá, por lo dicho, que en el dia solo existen en el departamento, por total, 276 artilleros veteranos, y que debiendo componerse de 622, resta que agregarle 347 para su estado completo.

Háy ademas existentes en Cartajena, Panamá, Portobelo, Tolú, Sispata, Santa Marta y Rio Hacha, 554 artilleros milicianos: debiendo constar de 654, segun el número detallado á cada punto, solo le faltan 104, como podrá V. E. verlo en el estado respectivo.

Están nombrados todos los oficiales que debe haber en el departamento; pero todavía no se han presentado algunos en él, ni sé tampoco si se ha nombrado el Brigadier Subinspector, que por reglamento debe estar á su cabeza.

Antes de la revolucion se suministraban por Cajas reales, para los gastos ordinarios de la maestranza, 100 pesos por semana en tiempo de paz, y 200 en el de guerra, abonándose los extraordinarios, con vista de presupuestos formados por una junta de guerra, aprobados despues por el Virey. En el dia, el método es diferente, pues, conforme al reglamento de 1808, todos los abonos deben hacerse arreglados á los presupuestos que forme la Junta económica del departamento, prévia la presentacion al Virey. La escasez de caudales no me hubiera permitido facilitar todas las cantidades que habia necesitado el ramo en los dos años anteriores de 16 y 17, si me hubiera arreglado á los presupuestos. Por esta consideracion, para conciliar que sus atenciones no quedáran sin auxilios y que al mismo tiempo se mantuviera la justa igualdad de socorros entre todos los cuerpos que debian participar de lo que se pudiese reunir de numerario, he dispuesto se faciliten á la artillería mensualmente 1,150 pesos.

Para lo sucesivo, y puesto que las cosas han variado tanto que las rentas producirán en el presenté año lo suficiente para cubrir todos los gastos, será lo mas acertado observar el método prevenido por el reglamento del cuerpo, pues, como á V. E. no se le podrá obligar á que dé mas de aquello que tuviese, siempre le queda el arbitrio de suspender la ejecucion de los presupuestos que se presenten, si no alcanzan sus fuerzas á cubrirlos, ó mandar entregar solamente la parte que pueda de la cantidad á que asciendan.

No obstante la falta de dinero, se ha emprendido construir un cuartel para la brigada, porque esta tropa carecia de alojamiento propio. Está para concluirse por la eficacia del Teniente Coronel Don Ignacio Ignacio, habiendo gastado hasta la fecha en la obra la corta cantidad de 2,500 pesos.

Cuando se avise á V. E. haberse acabado, y que la mande reconocer, podrá graduar la economía con que se ha procedido en todo y la oportunidad de esta medida, que proporciona, entre otras ventajas, el que la tropa esté reunida en el lugar mas conveniente, como que es al frente del baluarte de Santo Domingo: cuya situacion es hermosa, asegura la salud del soldado por la continua ventilacion del edificio, y en cualquier caso se encuentra la brigada en disposicion de cubrir prontamente los puntos que lo necesiten.

He dado cuenta á S. M. de esta determinacion, acompañando un planito del edificio para la aprobacion del gasto, mediante que el presupuesto no fué visto ni acordado en junta, y lo he reputado como estraordinario: sobre lo cual se espera contestacion.[1]

Por la misma causa que no he podido dar á la artillería las cantidades que pidiera, con arreglo á presupuestos, sino la que dejo indicada á V. E. que se le dá mensualmente, no he podido franquear al ramo de Injenieros la dotacion fija que desde 1790 ha tenido para la fortificacion. Debian dársele 60,000 pesos anuales; mas aunque en el dia subsiste igual disposi-

1 Existe en Secretaría el inventario jeneral de lo que quedó en el parque por fin de 1816, que es el que me ha remitido el Subinspector Coronel Don Antonio Pardo con oficio de 30 de Diciembre último. Tambien queda un informe del mismo jefe sobre el estado actual de los ramos de su dependencia, y de los auxilios que necesita; el cual no satisface á la órden en que lo exiji, cuyo objeto era dejar reunidos los conocimientos que V. E. necesitara tener á la mano para dar sus providencias.

cion, por no haber otra cosa en contra que haya llegado á mi noticia, solo se le suministra lo necesario para las obras indispensables de la plaza, sueldos de sus empleados y subsistencia del presidio, segun los presupuestos que en cada mes se me han presentado, los cuales han sido satisfechos en los propios términos y al mismo tiempo que ha sido pagada la demas tropa de la guarnicion.

En 1816 solo se le pudieron entregar 6,847 pesos, porque, como he dicho á V. E., estuvimos todos á racion nueve meses por falta de caudales. Siguiendo mi método de distribucion proporcionada siempre á los fondos con que me he hallado, he podido dar para la fortificacion en el año inmediato pasado 32,594 pesos.

Con esto se ha atendido, entre otros objetos, á los considerables reparos que ha sido preciso hacer en el antiguo cuartel del Fijo, en las puertas del Puente y en la Medialuna. El primero lo hallamos pronto á arruinarse, en tal estado que, reconocido por los facultativos, se estimó arriesgado alojar en él la tropa; por cuyo motivo se ha mantenido repartida en diferentes casas de emigrados, que corren por cuenta de la real Hacienda. Conociendo lo perjudicial que era para la disciplina esta situacion, lo he esforzado todo para que tuviese efecto la reparacion del cuartel, la que tambien se ha hecho con bastante economía, quedando en muy buen estado y alojado ya en él el batallon de Leon. La falta de maderas ha detenido la obra; pero estando ya ajustada en Lorica, creo que estará concluida dentro de sesenta dias, segun se me ha asegurado.

Hace algunos meses que se dijo estaba nombrado el Injeniero Director para esta plaza. Todavía no se ha presentado en ella, ni el Brigadier Subinspector de artillería, á pesar que desde principios de 1816 pedí se nombráran, y que S. M. se dignara despacharlos lo mas pronto posible, por la falta que hacen en sus destinos. Por el correo que he despachado en el último Diciembre para la corte he recordado esto mismo, pero si á V. E. le parece puede tambien añadir su reclamo sobre el particular, para que tenga efecto la venida de aquellos jefes, quienes hallarán bastantes ocupaciones á que atender, las cuales importa al servicio que se examinen cuanto antes y se tomen acerca de ellas las providencias necesarias. V. E. hallará lo que mas necesita saber acerca de esto

en el informe del Capitan Comandante de Injenieros de la plaza D. Mariano Gelabert, de fecha 5 del corriente, escrito de mi órden, con la idea de que tenga V. E. á la mano una relacion circunstanciada de lo que se ha hecho en el ramo de fortificacion[1] y de las otras obras que mas urje emprender.

Mientras estuvo en este puerto la escuadra expedicionaria, el Jeneral de ella tuvo el mando de todo lo perteneciente á la armada, entendiéndose conmigo para cuanto se ofrecia, lo mismo que lo hicieron siempre con los Vireyes los Comandantes del apostadero, antes de las alteraciones pasadas. Luego que aquella se marchó, quedó de tal Comandante interior el Capitan de fragata Don Torcuato Pedrola, y yo reasumí la calidad de Jefe de marina, que por reales disposiciones han obtenido nuestros antecesores.

A poco tiempo de esto se espidió el reglamento de 1° de Marzo del año pasado sobre el réjimen, modo y forma en que deben gobernarse los apostaderos de estos dominios, el que fué obedecido y comunicado á los Gobernadores de los puertos para su cumplimiento. Y como se ajitaba un expediente sobre las matrículas en esta ciudad y su jurisdiccion, se pasó en consulta al Asesor, por cuyo dictámen se ha oido informativamente al Comandante jeneral de la provincia y al dicho Capitan de fragata D. Torcuato Pedrola, y en vista de lo que han espuesto unos y otros, he resuelto, por decreto de 18 de Diciembre anterior, que la fuerza naval de este apostadero se componga de un bergantin y de dos goletas, y que desde luego se proceda á la construccion de una lancha de auxilio, mandando que se verifique la matrícula en cuanto sea proporcionada á los buques que se detallan, todo sin perjuicio de lo que S. M. se digne resolver en la cuenta que le he dado, con testimonio del expediente respectivo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2° del citado reglamento, en el que se ordena que los Vireyes y Capitanes jenerales propongan, con arreglo á la localidad y circunstancias, á la mayor ó menor necesidad que exijiese el es-

---

1 Este oficial ha satisfecho bien y en términos claros á las prevenciones que le hice para evacuar el informe, en el que hallará V. E. referido el estado en que hallé la fortificacion, los reparos que se han hecho por cuenta del ramo, fecha 23 de Diciembre último, y las mejoras de que parece susceptible para la defensa.

tado de tranquilidad del pais y á las atenciones de la costa de su comprension, el número de buques que juzguen suficiente para su dotacion, no perdiendo de vista los amagos, tentativas ó verdaderas espediciones que puedan los enemigos dirijir contra ellas.

Segun cálculo formado por el mismo Pedrola, el apostadero puede mantenerse con 90,551 pesos en cada seis meses, sin comprenderse los gastos de los buques que puedan venir de Europa ó de otros puntos nacionales. Efectivamente, en 1808 y en 809 eran mayores las erogaciones del erario en el departamento: en el primero se gastaron 360,100 pesos, y en el segundo 252,033 pesos y reales.

Con este ramo me he conducido lo mismo que con los anteriores. Los fondos que he tenido á mi disposicion se han distribuido entre todas las atenciones del servicio, con la mas exacta igualdad, segun lo podrá V. E deducir, en vista de que, de 1° de Enero de 1816 al 27 de Agosto del año siguiente, tenia entregados á la marina, en medio del estado aflictivo del real erario, 108,502 pesos 5 reales.

Pudiera extenderme á dar á V. E. mayores noticias sobre cada ramo; pero no permitiéndolo la estrechez del tiempo, descanso en que si V. E. las necesitare mas circunstanciadas, las tomará de los expedientes respectivos, que en la Secretaría existen.

En real órden circular del Ministerio de Guerra, de 23 de Diciembre de 1815, tiene S. M. recomendado altamente el cuidado de los enfermos militares, y pedidas varias noticias para mejorar en lo posible su curacion en los hospitales, y que estos fuesen no un lugar de agravar padecimientos, sino el descanso y alivio de la humanidad paciente.

Comunicada por mí esta soberana disposicion á todos los Gobernadores, tanto para proveer el remedio que se indica, como para dar las noticias pedidas, no han contestado el recibo, ó se han contentado con esto solo los gobiernos de Quito, Cuenca, Mariquita, Panamá, Tunja, Socorro, Llanos, Salazar, Darien y San Faustino. Es verdad que muchos de ellos, bien conocidos por su pobreza y sus lugares interiores, donde nunca habian tenido tropas sino por la revolucion, no están en el caso de plantear hospitales, ni de contestar las preguntas que hace la real órden, sino negativamente á todas.

Pamplona, Popayan y Antioquia han contestado que allí hay hospitales de caridad regularmente dotados, y en que pueden ser asistidos los pocos militares que se presentan; que en su territorio, como del interior, no hay, ni se sabe pueda haber guarnicion considerable. Y hacen relacion de lo que les sucedió en la entrada de las tropas expedicionarias, para las cuales se habilitaron casas y otros edificios, cuyos gastos todos fueron á costa del público; pero ya todo cesó, curándose las pocas tropas que han quedado en los hospitales de misericordia, sobre que hay aun pendientes contestaciones para su mejor arreglo.

En Portobelo no hay mas hospital que el de San Juan de Dios, cuya enfermería, que consta de una sala alta y otra baja, muy maltratadas é inhabitables, la ha tomado el Gobierno por su cuenta, y la real Hacienda mantiene por contrata á tropas, pobres y frailes. Es bastante la asistencia para un pueblo tan miserable como caro; pero cuesta cada estancia un peso, por lo menos. Hay un gran expediente, que pende en la Junta de hospitales de Panamá.

En Santa Marta tampoco hay mas hospital que el de San Juan de Dios, en donde falta médico, medicina, y se puede decir que todo. Por eso, con el aumento de guarnicion, considerable número de reclutas del reino, y pestecilla que cundió en la plaza, fué preciso habilitar una casa, nombrar médico y síndico para el mejor réjimen, todo por cuenta del Rey y bajo el reglamento que gobierna en Cartajena, pero en clase de provincial.

Esta plaza es la única en todo el reino que tiene hospital militar bien montado, dirijido y servido, y es la única que ha dado providencias para sus mejoras, y las noticias pedidas. En mi concepto, no hay que desear, sino que su jefe le continúe los cuidados que le ha merecido hasta ahora, habiendo yo contribuido con mucha satisfaccion á realizar sus buenas ideas.

En Veraguas, Darien y Rio Hacha no hay hospital alguno; pero al fin dan la razon que se pide de la corte, sea cual fuere.

De Neiva y Chocó no hay ni acuso de recibo; pero se sabe ciertamente que allí no hay nada.

Con estas noticias, comprensivas de lo que contiene el expediente, y del estado en que queda, V. E. verá lo que puede y sea preciso adelantar.

Antes de pasar á otro asunto debo decir á V. E. que en 12 de Febrero de 1817 me ha trasladado el Sr. Ministro de la Guerra una real órden, que con la misma fecha comunicaba al Capitan jeneral de Venezuela, en la que le decia que, habiendo resuelto S. M. reunir varias expediciones que estaban destinadas á América, con el objeto de ocupar la isla de Margarita, se habia dispuesto saliesen todas en el citado Febrero ó principios de Marzo, á las órdenes del Brigadier D. José Canterac.

El motivo de trasladármela fué para prevenirme no detuviese la marcha, que debia hacer por el istmo de Panamá á Lima, concluida la operacion de Margarita, el batallon de Burgos y un escuadron de lanceros. Esta prevencion fué sin duda ocasionada por mi parte de 27 de Agosto de 1816, núm. 91, en que anuncié al Ministerio haber resuelto hacer venir á esta plaza al enunciado cuerpo, por las circunstancias en que se hallaba el Vireinato en aquella fecha, y por lo que reservadamente me habia manifestado el Jeneral Morillo acerca del estado de las operaciones y concepto que formaba de ellas.

Poco despues llegó á mi noticia el desgraciado suceso de Chile, y luego que me impuse de él, revoque la órden que tenia dada al General Flores, para que detuviese el batallon de Burgos, mandándole tuviera dispuesto todo lo necesario para que siguiese sin la menor detencion á su destino. Así lo avisé al Ministerio en la primera ocasion, para asegurarle de que por mi parte no se obstruiria la operacion. Al contrario, puse todos los medios oportunos para facilitarla, instruyendo por oficio de 9 de Julio del mismo año al Capitan jeneral de Venezuela, de que se hallaban en Panamá tres fragatas enviadas por el Virey del Perú para transportar las tropas, y todo listo para recibirlas, pidiéndole que me anticipase noticia de la salida de ellas de la costa de su distrito.

La situacion de las cosas en aquellas provincias parece no permitió al General Moxo, á quien venia cometida la operacion, contestarme tan pronto, ni lo llegó á hacer, porque entónces fué su separacion del mando, la toma de Cumaná por nuestro ejército y su marcha á la Margarita. La respuesta, á quien tocó dármela muy atrasada, fué al Brigadier D. Juan Bautista Pardo, su sucesor en el gobierno, siendo reducida á manifestarme que cuando

llegó á Venezuela la expedicion reunida del Brigadier Canterac se hallaba allí el Teniente Jeneral D. Pablo Murillo, el que desde luego se encargó de la empresa contra Margarita, que por las resultas que habia tenido y el estado de incendio jeneral en que se hallaba el continente, no creia que aquel jefe se pudiese desprender de las tropas destinadas al Perú.

Cuando recibí los oficios estaba enterado de esto mismo por la llegada á Cartajena de Canterac, y habia dado mis órdenes en consecuencia para suspender los gastos que se estaban haciendo en el istmo para recibir los cuerpos expedicionarios, perdiéndose los que ya estaban hechos: despedí las fragatas por el costo que causaban á la real Hacienda: dí al Sr. Virey D. Joaquin de la Pezuela las noticias que juzgué le podian convenir, remitiéndole de auxilio 600 fusiles; y en la primera oportunidad he instruido de todo al Ministerio, para que tome sus medidas con estos conocimientos.

En tal estado he recibido nueva órden de la corte, de 8 de Julio, insertándome el Sr. Secretario de la Guerra la que, en igual fecha, comunicaba al Jeneral Morillo, previniéndole que en lugar del batallon de Burgos marchase á Lima el de Numancia, con 1300 plazas, aunque fuese atravesando el Nuevo Reino. El trasladármela no ha sido mas que para darme conocimiento de lo resuelto, por aquella razon de órden y debida atencion que siempre se tiene presente para avisar al jefe superior de unas provincias de cualquiera novedad que se trate de hacer en su distrito.

Me ha parecido conveniente imponer á V. E. de esto, para que vea en que puede contribuir á que el Perú sea socorrido con tropas, de que tiene mucha necesidad en el estado en que V. E. no ignora se halla. Temo que se le dilaten los auxilios, ó que no se lleguen á remitir, si no varian los sucesos de la Capitanía jeneral de Carácas, pues, por lo que toca al batallon de Numancia, hay, á mi entender, equivocacion, así por lo respectivo á la marcha, que se dice debia hacer hasta el Perú, como en creer el Ministerio que se pueda separar del Vireinato este cuerpo, sin que se perjudique ó arriesgue su seguridad.

PARTE DE GOBIERNO.

La autoridad de los Vireyes en su gobierno y orijen fué muy extensa, como puede verlo V. E. por la ley 2ª del título de los Vireyes en la recopilacion de Indias.

Baste decir que S. M. prometia por ella que cuanto hicieran, ordenaran y mandaran, lo tendria por firme, estable y valedero por siempre jamas. Estas facultades se han disminuido despues, sin duda á causa del abuso que algunos han hecho de ellas; pero por las que les quedan, y por las altas prerogativas con que aun todavía son mas distinguidos, se deja conocer bien que en todas partes la suya es la primera autoridad, la que están obligados á sostener en su esplendor, bajo su responsabilidad, por el bien del servicio del Rey, á quien interesa que sean obedecidos y respetados, como conviene al representante de su real persona á tanta distancia del trono.

Las facultades que ejerce como Vicepatrono dan bien á conocer el cuidadoso empeño con que se le ha procurado condecorar, haciendo que sus personas gocen hasta en el templo de notables distinciones, las suficientes á mostrar al pueblo que el Virey es el primer jefe, cuya superioridad reconocen los demas de todas las clases del estado en el distrito de su gobernacion.

Tambien son Gobernadores de sus distritos, debiendo por este título gobernar en paz y justicia los pueblos que les están confiados; pero regularmente muy pocas veces ejercen la jurisdiccion ordinaria, de que parece les separan las leyes hasta en la Audiencia, en la que, como Presidentes, solo tienen el lugar preferente cuando se presentan en público ó asisten á ella, aunque sin voto en las materias de justicia, lo que rara vez se verifica, porque se lo impiden las varias ocupaciones que les rodean incesantemente.

La residencia del Virey en Santa Fé ha traido la de los tribunales superiores, que deben estar á su inmediacion, para facilitar las operaciones del Gobierno. Por este motivo, luego que la situacion del Vireinato lo permitió, los hice trasladar de Panamá, donde se hallaban, á Cartajena, y de ella á la capital, habiéndome mantenido en la primera por motivos de los cuales dejo referido á

V. E. una parte, y los demas los manifestaria al Soberano cuando llegara el caso de que me los preguntara, que no lo espero, despues de lo que tengo dicho acerca de esto á los Ministerios en diferentes cartas.

La administracion de justicia, en quien verdaderamente reside es en la real Audiencia y Junta superior de real Hacienda, en segunda instancia, y en primera en los Gobernadores, Sub-delegados, Alcaldes, y demas tribunales establecidos por las leyes, como los especiales de ausentes, protomedicato, el de correos y el de los Superintendentes de las Casas de moneda, que la ejercen privativa en ellas.

Lo mismo sucede con los de Injenieros, marina y artillería, que, como V. E. sabe, se gobiernan por sus ordenanzas particulares, y todos con mas ó menos extension de fuero, y las apelaciones de los tribunales militares de primera instancia, y confirmacion de las sentencias de los consejos de guerra al Capitan jeneral, precediendo la vista y exámen de los procesos por los Auditores y Asesores al acto de celebrarse aquellos, segun real órden de 19 de Mayo de 1810.

El Consulado es otro tribunal para los asuntos de comercio, con los demas encargos que le comete la real cédula de su ereccion. Este se dispersó en el desórden general, y yo lo restablecí por decreto de 23 de Octubre de 1816, nombrando los individuos de que está compuesto, cuyas providencias han merecido la real aprobacion en el modo y forma que las expedí.

Mas cuidados causó la plaza de Cartajena rendida que durante su bloqueo. La guarnicion habia de subsistir, y para ello habia menester proporcionar fondos, que no eran de esperarse del interior, para donde marchaba el ejército, ni en el acto de estarse obrando la pacificacion, ni en los primeros momentos de haberse concluido esta. Las provincias estaban arruinadas con las discordias intestinas, y sin rentas: no siendo suficiente para mantener el ejército lo poco que habia quedado, fué preciso ocurrir al medio de contribuciones, y entre tanto, hallándose las de la costa en peor situacion, fallándoles absolutamente los recursos, hubieron de adoptarse igualmente arbitrios extraordinarios para la comun conservacion, arbitrios tales que pudiesen dar un millon de pesos que necesitaba la plaza.

En estas circunstancias, oida la Junta jeneral de Tribunales, se dispuso la continuacion del comercio de colonias amigas, comprendiendo la gracia al puerto de Cartajena, aunque al pronto no pudiese tener efecto en cuanto á este, porque subsistia en estado de bloqueo. Ademas de lo dicho se acordó en la Junta nombrar una comision, compuesta de personas instruidas y de conocimientos prácticos del istmo, para que, examinando los fundamentos que mandé reunir, relativos al escandaloso manejo de aquellos empleados de real Hacienda, y causas del contrabando que por él se hacia, informasen sobre si seria mas acertado cerrar á Chágres, habilitando únicamente á Portobelo, habiendo resultado del exámen de los Comisionados convenir en la afirmativa, lo que seguidamente se ejecutó, siendo en el dia el último el puerto en que se dan y cumplan los rejistros.

Esta providencia va produciendo buenos resultados, pues en 26 de Noviembre último se habian recaudado ya de derechos de introduccion 222,852 pesos 5 reales, de los que han llegado en Diciembre á esta plaza 71,000.

En las Cajas reales de Santa Marta han entrado el año anterior 413,817 pesos 4 reales de derechos del mismo comercio, habiendo remitido á las de Cartajena 49,556 pesos 5 reales.

La real Hacienda ha estado pagando la casa que ha servido de contaduría muchos años, la cual, hallándose á distancia de la plaza, perjudicaba á los intereses del Rey y de los comerciantes, hasta que en 17 de Octubre de 816 compré las dos fincas en que hoy están puestas la aduana y reales Cajas, con habitaciones cómodas para los dos Ministros.

En 1816 se trató de la construccion de un edificio para este fin; los presupuestos ascendian á 68,681 pesos, pero los preferentes objetos á que ha habido que atender, desde aquella fecha, parece que no dieron lugar á que se ejecutara la obra, que dificulto se hubiera hecho tan capaz como la que yo he comprado, ni que se hubiese podido hacer en situacion mas proporcionada, habiendo costado solamente 24,000 pesos, cuya cantidad no la ha llegado á desembolsar el erario, por ser una imposicion que ha reconocido á favor del eclesiástico que obtenga la canonjía penitenciaria de Santa Marta, con la sola obligacion de pagar sus réditos. Para la redencion de ellos y del principal he prevenido que, respecto al be-

neficio que reporta el comercio por la proximidad al puerto de las oficinas y almacenes de aduana, pague un real por cada fardo ó cajon grande ó pequeño, por derecho de aduanaje. Los Oficiales reales deben llevarlo por cuenta separada, sin aplicar el fondo á otros objetos, que á los que se han prefijado; de lo que he dado cuenta á S. M. en 16 de Mayo, con el Nº 162, y se espera la contestacion.

El estado decadente del comercio y de todos los ramos de real Hacienda de esta ciudad en 816, es bien notorio, pues solamente disfrutó del de colonias los dos últimos meses del año: así es que no seria de estrañar que no hubiese producido mas que 117,979 pesos 7 reales. En el anterior de 817, las entradas de Cajas han subido á 1.035,226 pesos, de los cuales una parte muy considerable proviene de los situados que en ellas se han recibido.

En el Hacha tambien ha habido sus adelantos, proporcionados á la poblacion y al corto comercio que por allí se hace. En 1816 produjo 30,990 pesos 2 reales, y el inmediato pasado 52,149 pesos 6 reales.

El comercio de todo el reino se puede dividir en el de colonias, el de la Península y el interior. En el dia se ha estendido hasta Nueva España por los puertos del sud. El primero es el que mas utilidades está produciendo al erario, en términos que sin él, de ninguna manera se hubieran podido mantener las provincias de la costa, especialmente esta plaza. El segundo es muy corto, y el último, dependiendo todo del primero, se halla ahora animado con la concesion de la expresada gracia.

Parecia al principio que la moneda macuquina, acuñada por necesidad en Santa Marta, durante la época que he referido á V. E. en la parte historial de esta instruccion, seria un obstáculo para que lo hubiera y progresase. Pero léjos de eso, la esperiencia ha acreditado que no lo era, á vista de los adelantos y actividad de las negociaciones mercantiles, probados por los cuantiosos derechos de introduccion adeudados en los puertos del Vireinato en los dos últimos años, y de la estimacion con que ha sido y es recibida por el comercio, y generalmente por todos los habitantes, corriendo muchas veces al igual de las onzas de oro, y casi constantemente al par de la moneda de plata de cordon, con la sola diferencia en el cambio de medio real en peso, por lo respectivo á la úl-

tima, y el 12 ó 18 por ciento y rara vez al 20, por lo tocante á la primera, sucediendo otro tanto con la que trajo de Venezuela el ejército expedicionario, de la cual se usa tambien junto con la otra.

Tengo reunidos las materiales para un expediente que comenzó por probar la necesidad del acuñamiento que tuvo principio en el primer caudal que en 1813 se me envió de Panamá, consistente en 30,000 pesos de una moneda con distintos signos, propia de los insurjentes de Nueva España, traidos al istmo por los mercaderes del tráfico en San Blas, y deberá seguirse para arbitrar los medios de estinguir la cantidad á que ha ascendido lo acuñado en Santa Marta, en donde hice parar la operacion con las formalidades necesarias, inmediatamente que entré en Cartajena, á pesar de carecer de numerario para pagar la guarnicion, la que es harto notorio estuvo nueve meses á racion, conmigo y con todos los empleados.

La exportacion de oro y plata, que se hace en cambio de los efectos que se introducen, es bastante considerable. Segun las noticias que he sacado de los estados del año inmediato pasado, asciende á 205,033 pesos 6 reales. La extraccion de frutos no merece referirse; la cantidad de ellos salidos por nuestros puertos solo sirve para probar el vergonzoso atraso de todos los ramos de agricultura é industria de este reino. En el dia no debe admirar tanto, porque se puede estimar como consecuencia de la guerra; pero en los centenares de años que han pasado despues de su descubrimiento, en que las colonias todas, nacionales y extranjeras, han adelantado tanto en este ramo y en muchas artes, no solo de pura utilidad, sino aun de lujo, no merece disculpa su criminal abandono, sea de quien fuere la culpa, bien de la jeneral desidia de los habitantes ó del descuido de los jefes que nos han precedido, á quienes no puedo menos que atribuir la parte principal, por el poco ó ningun interes que han puesto en remover los embarazos que opone á los progresos de estos vasallos su mismo carácter tímido, sin ambicion y propenso á la ociosidad.

No es este el primer pueblo que, envuelto en las circunstancias que le rodean, se conserva en la apatía, en los vicios y resistencia al trabajo: todos han sido lo mismo en sus principios, y se hubieran mantenido enteramente en ellos, si no hubiese habido hom-

bres benéficos que, á costa de fatigas, de sufrimiento y constancia, les hubiesen hecho salir de su abandono é ignorancia, hasta elevarlos al estado de pueblos laboriosos y sabios.

Si los excelentes jefes que ha tenido la isla de Cuba hubieran descansado ó se hubieran detenido en la mera contemplacion de las dificultades y disgustos que acompañan siempre á semejantes empresas, aquella colonia no hubiera llegado al grado de opulencia á que ha arribado en el dia, el que aun es muy corto, respecto de los adelantos de que es susceptible la isla, y á que puede aspirar.

Es una calumnia, inventada por la malignidad, la de atribuir al Gobierno de la monarquía la menor intencion que se oponga ni haya opuesto á los progresos de la industria, las ciencias y las artes en estos paises: pues que semejante conducta estaria en contradiccion con sus intereses mas preciosos. ¿Cómo es mas útil la isla de Cuba á la nacion, en el estado que tenia ahora sesenta años ó en el que tiene al presente? Claro está que le es mas provechosa una colonia que con sus abundantes frutos y dinero ha servido de auxilio y sosten á todos los puntos fieles de nuestras Américas en los siete últimos años, en la cual ha subido la exportacion de 1816 á diez millones y pico de pesos, dejando tres y medio de derechos reales, que no aquella isla pobre de 1747. Lo mismo sucederia con el resto de las provincias del Nuevo Mundo, si quisieran adelantarse y hubiera jefes que se dedicáran á sacarlas del profundo letargo en que yacen. La docilidad natural de sus habitantes es un garante seguro del feliz suceso que habia de coronar los esfuerzos del que lo intentara.

No he tenido tiempo de dedicarme á comenzar la obra, por haber pasado la mayor parte de mi gobierno en la situacion que dejo referida á V. E. y lo demas en restablecer lo que he hallado destruido. V. E. encuentra otras circunstancias, las que cada dia serán mejores con la conducta política de V. E., que podrá hacer mucho.

El objeto que merece la primera atencion es la instruccion pública. Las provincias sobre que puedo hablar con mas propiedad son las de Santa Marta y esta de Cartajena; en ambas es lastimoso el descuido de la educacion jeneral y particular, de donde proviene la falta de buenas costumbres. En la primera, la escuela pública que hay está á cargo de un eclesiástico, que él mismo ignora los rudimentos que en el dia se enseñan por los maestros de

primeras letras en otras partes, donde las luces han hecho mayores progresos y están mas difundidas. En la segunda sucede otro tanto, de modo que, á pesar de haber fundaciones para dotar los maestros, la juventud nada aprende, ni se puede esperar que adelante, interin las cosas se mantengan en el órden en que se hallan.

Yo habia pensado pasar una órden circular á los Gobernadores para que me informasen el estado que tenian las escuelas, por lo respectivo á sus distritos, qué dotaciones tenian los maestros y qué era lo que enseñaban. Mi intencion era poner en claro lo mal administradas que están las imposiciones que hay para estos objetos, y quitarlas de las manos que las distribuyen, hacer venir de fuera hombres instruidos, si lograba reunir dotaciones competentes, como era fácil excitando el celo de los Gobiernos y Ayuntamientos, y determinar las materias que se habian de enseñar, á fin de que no fuese solo leer y escribir, sino tambien ortografía, gramática castellana, relijion, aritmética y jeografía. Todo esto lo aprenden los niños en la Habana con tanta facilidad, á favor del buen método que se sigue, del estímulo de los maestros, padres de familia, y del cuidado del Gobierno, que admira ver en los exámenes públicos á jóvenes de diez ú once años con la intelijencia que manejan los globos, y la propiedad con que hablan, escriben y leen.

Con tales elementos, salen los niños perfectamente preparados para seguir con provecho los estudios mayores, siendo el Estado el que mas utilidad saca de sus desvelos por la instruccion comun, porque encuentra siempre numerosa juventud en que escojer para todas las carreras y empleos.

Conceptúo que seria muy conveniente establecer dos Sociedades de amigos del pais, bajo las constituciones de las de Madrid, una en la capital y otra en Cartajena, induciendo á entrar en ellas á las personas mas respetables é instruidas del reino. Con estos establecimientos, y tantos otros de utilidad pública, que seria bien fácil, y es de necesidad introducir, se despertaria en los habitantes el interes comun, el deseo de ver mejorada la suerte de su pais por caminos mas cortos, seguros, pacíficos y nada peligrosos, y el Gobierno iria dando ocupaciones útiles á estos vasallos, estrechando sus relaciones y proporcionándose nuevos motivos de tenerlos á la vista y de ser un observador constante de sus sentimientos é ideas, para arreglar sus medidas de seguridad, sin ser necesario ofender ni atropellar.

Escusado es decir á V. E. lo provechoso y fácil que seria establecer dos cátedras de economía política y dos de matemáticas en Santa Fé y Cartajena. El respeto del jefe superior y la rectitud de sus fines proporcionarian fondos para las dotaciones, y hacer venir maestros de España. Nunca mejor que en el dia, en que se está viendo claramente que casi el único medio de agradar al Soberano es el de acreditarle con las dichas obras, el deseo mas acendrado de hacer mejores y mas dichosos sus vasallos. Las gacetas de la Península no respiran otra cosa que utilidad comun, enseñanza pública, establecimientos nuevos, apareciendo á la frente de todo el nombre augusto del tierno padre de los pueblos. Cada provincia, cada jefe, cada majistrado se esmera en sobresalir y en dar alguna prueba de su celo por el bien jeneral, no con meros ofrecimientos de que harán, ni recomendando dificultades fastidiosas para oidas, sino presentando en los exámenes públicos (referidos en los periódicos de la Península, que leo por cada correo con el mayor placer) testimonios auténticos del celo que real y efectivamente les anima, de los progresos que hacen las ciencias útiles en España y del ansioso anhelo con que se procura estender la instruccion á todas las clases del Estado, para que se acredite mas y mas que los pueblos son siempre lo que quieren los Reyes ó los Gobernadores.

No se puede dudar que conseguirán tan laudables fines, mediante el rejio protector que se ha propuesto elevar la monarquía del estado de ruina en que ha quedado, por efecto de los sucesos pasados, á la opulencia de que es digna.

Esta misma proteccion es la que necesita el Vireinato que le dispense V. E., en la cual funda la esperanza de sus adelantos futuros, y el monarca la de ver á estos vasallos ocupados en unas tareas que merecieron su real aprobacion, las que contribuirán con mas eficacia que la espada á cimentar la tranquilidad jeneral, y á quitarles el tiempo vacío que hoy emplean en discurrir novedades perjudiciales á su bienestar.

He aquí los objetos que verdaderamente deben llamar la atencion del jefe que mande estos reinos en la situacion en que se hallan, y no esos caminos y comunicaciones de rios navegables, alguno de los cuales puede ser que todavía no haya sustentado el peso de una canoa: proyectos que por ahora no merecen mas que

el nombre de bellos pensamientos, que deben guardarse donde han estado de tiempos muy atras, para cuando la industria, el comercio, la agricultura y las artes hayan adelantado lo que es necesario para la ejecucion de obras de esta clase. Entre tanto, no faltarán á V. E. ocupaciones dignas de su cuidado en los establecimientos que indico, sin perjuicio de que, á proporcion que la experiencia y la necesidad lo vayan dictando, se abran nuevos ó se mejoren los caminos que existen en el dia, para facilitar la comunicacion de las provincias unas con otras. Cuando esto se determine con maduro acuerdo y en oportunidad, se evitarán las quejas y disgustos de los pueblos, que en los dos años pasados han traido tantos perjuicios á la tranquilidad comun, con motivo de los que de repente se han querido abrir á despecho de la política, de la razon y del interes del Soberano; habiendo correspondido las resultas fatales que V. E. ha visto, el atropellamiento de las medidas adoptadas para obras tan intempestivas á todas luces, y V. E. será quien recibirá las contestaciones.

La poblacion es otro objeto que urjentemente reclama las providencias benéficas del jefe, favorables á su aumento. En esta parte sí necesita el Vireinato, como la demas Américas, de mayor y mas franca proteccion del Gobierno supremo, sobre lo cual convendria que V. E. representara con toda enerjía; para lo cual ofrece á V. E. bastante fundamento la real órden reservada de 1º de Mayo de 1813, en la que se mandó informar por la Rejencia si convendria autorizar la emigracion de los habitantes de la Luisiana, y, de serlo, se propusieran los medios de verificarlo, por lo que importa, dice la órden, atraer jentes á paises poco poblados; sin embargo de que ella es tan restrictiva que no he atinado con lo que debia contestar de cierto y seguro, porque concluye recomendando que ha de ser sin que se comprometan de modo alguno ni los intereses de la provincia ni los de la nacion. No sé si habrá quien asegure esto, lo que sí entiendo es que la poblacion es la que lo ha de facilitar todo, y que sin ella nada se hará. Las familias francesas, que emigraron del Guárico en la isla española y se refujiaron en la isla de Cuba, llevaron tantos conocimientos de agricultura, ántes ignorados en la colonia, que, puestos en práctica, produjeron la mejora de los

injenios de azúcar y la plantacion de numerosos cafetales, abriendo este canal al comercio y á la riqueza pública, habiendo adelantado en el nuevo cultivo hasta haber producido la cosecha de Enero de 1816 á Octubre del mismo año 662,436 quintales del grano, y de azúcar en el mismo tiempo 207,633 cajas. Estos frutos fueron á sacarlos á solo el puerto de la Habana 1,074 buques de tódas naciones. Esto es muy digno de la refleccion de todo jefe encargado de promover la felicidad de los pueblos que se confian para semejante fin, y prueba que el hacerla no es una quimera, sino una obra muy propia de los Gobiernos justos, que se consigue cuando se ponen los medios necesarios, y tambien prueba que el ejemplo es la medida mas persuasiva y segura para conducir los hombres á lo que quieren sus gobernantes.

Hay en el dia bastante aseo en Cartajena; pero todavía pudiera haberlo mayor; por lo que convendrá encargar mas esmero en este particular, para impedir que se acabe de cegar el foso natural de la plaza con la multitud de basuras que arrastran las aguas en el tiempo de lluvias.

Recien entrado en Cartajena por el mes de Enero de 1816, habiendo observado que una plaza de primer órden como esta carecia de alumbrado, ordené por pronta providencia que inmediatamente se pusiesen faroles en los balcones y ventanas, de suerte que en cada cuadra hubiera, lo menos, tres, bajo la pena de 4 pesos de multa, previniendo el Gobernador actual acordara con el Ayuntamiento los medios de establecer un alumbrado fijo y mejor dispuesto; y propuse al mismo tiempo lo que tiempo hace se practica en la Habana, que es seguramente el arbitrio mas sencillo, reducido á la cuota de 2½ reales, con que contribuyen los dueños de casa en cada mes para la conservacion del alumbrado, exijiéndose por los comisarios del barrio que lo entregan al Ayuntamiento. Este tiene á su cargo cuidar que la ciudad esté siempre bien iluminada, nombrando por remate el sujeto que se encarga de la contrata que se celebra al efecto. Creo que esto seria mas fácil y propio, y no el que se ponga un farol en cada balcon ó ventana. Sin embargo, es lo que se ejecuta por necesidad ahora, interin se proporciona el arbitrio expresado, sobre lo cual no creo que ha podido adelantar el Gobierno en los dos años que han corrido desde que le comuniqué mi citada órden. Si á V. E. le parece,

puede mandar se le diga lo que se haya hecho en el particular, para expedir en consecuencia las que juzgue convenientes, en el concepto de que no dudo que los dueños de casas condescenderian con mas gusto á facilitar los 2½ reales por mes, que no permanecer con la pension de mantener el farol.

En cuanto á los otros ramos de policía, se halla esta ciudad casi en el mismo estado en que, tengo entendido, se ven otras de las principales del reino. Una junta de sanidad, que es tan precisa en un puerto de comercio, por corto que sea, no se ha podido componer con la correspondiente formalidad, por falta de buenos ó medianos facultativos, en cuyo punto es mas sensible que en otro el atraso de este pais. La medicina y cirujía yacen en el mayor abandono, teniendo los vecinos que ponerse en manos de curanderos del pais, á quienes prefieren por su práctica y conocimientos locales á los facultativos europeos que existen aquí, en lo que no dejan de tener razon, por la ignorancia de los últimos.

Cualquiera enfermedad, por poco complicada que sea, se lleva al sepulcro al infeliz que la padece, y si algunos escapan, no es por la asistencia de unos hombres que carecen de experiencia y nociones científicas, sino por alguna reaccion ó espontáneo esfuerzo de la naturaleza. De modo que la ineptitud de los unos y la falta de específicos, y otros auxilios en las boticas, cuyos operarios ignoran lo que es la farmacia, bien se puede decir que son dos crueles enemigos de la humanidad en esta provincia y sus limítrofes de la costa, en donde, á proporcion que disminuyen los recursos y las ventajas, concurren facultativos todavía menos instruidos que aquellos, siendo por esta razon mas repetidos y dolorosos los ejemplares que se ven frecuentemente de muertes desgraciadas, por efecto de la grosera ignorancia de los profesores y curanderos.

Ignoro en qué estado se hallan en la capital los estudios de medicina, cirujía y demas relativos á la conservacion de la salud pública, que, segun se me ha asegurado, es poco menos malo que el que dejo referido. Pero sí diré á V. E. que es objeto muy digno de ocupar parte de su atencion el que se informe de todo lo conveniente á tan interesante particular, no solo para enmendar en lo posible los defectos que haya, sino para promover tambien con su poderoso influjo los adelantos que pueden y deben hacerse en la materia.

A este fin convendria que el protomedicato, que no sé por qué motivo reside en esta plaza, estuviese en Santa Fé, en la inmediacion del Virey, para que le diera las noticias que necesitara de lo que enseña en las clases de medicina y cirujía, y en la escuela anatomática, si la hay, que vijilara sobre el estudio de la farmacia, en la conducta de todos los profesores sujetos á su inspeccion, y en fin, que sirviera al primer jefe para facilitarle los conocimientos precisos, y aun proponerle los medios de tomar con acierto sus medidas, en obsequio del buen desempeño de uno de sus mas sagrados deberes, la sanidad y conservacion de sus súbditos.

Seria muy del caso que V. E. diera órden á los Gobernadores para que exhortaran eficazmente los Ayuntamientos y vecinos, y asignar una buena dotacion para uno ó dos facultativos, segun las proporciones de cada ciudad, y mandarlos buscar fuera del reino, obligándolos á curar á toda clase de enfermos, ya que el escandaloso y criminal abandono de estos estudios no permite se escojan del pais para dotar las capitales y ciudades principales de las provincias. Por este órden se irian introduciendo aquí indistintamente los conocimientos de los nacionales y estranjeros, contra quien he hallado una gran prevencion, nacida de las restricciones de las leyes de Indias sobre los avecindamientos ó naturalizacion de ellos: cosa que no puede tener lugar en un pais donde la cortedad de la poblacion y la instruccion hacen necesario y del interes del Gobierno el atraerse cuantos hombres útiles se puedan, sean de la nacion que fuesen, lo que tambien favorecen las mismas leyes.

Hallo que seria igualmente oportuno que, por una subdelegacion del protomedicato, trasladado á Santa Fé, al facultativo mas acreditado que residiera en Cartajena, se dispusiera que los demas residentes en las provincias de la costa, le estuviesen subordinados, y que saliera una vez al año, pagado por la real Hacienda, si no habia otro arbitrio, á hacer una visita á aquellos puntos, á inspeccionar la conducta de los profesores, imponerse del estado de las boticas y medicamentos que se administran en ellas, y formar causa á los que lo merecieren, recojerles los títulos y castigarlos con todo el rigor de las leyes, segun la criminalidad. Con esto no se cometerian impunemente, por los facultativos, los horribles atentados y desatinos que con bastante dolor he oido

referir, cuya memoria es la que me ha movido á detenerme un poco en decir á V. E. lo que siento en el particular, para que haga el uso que tenga por conveniente, añadiéndole, por último, que la misma visita, que indico para las provincias de la costa, deberia practicar el protomedicato, por medio de un comisionado digno de confianza, por lo respectivo á las del interior; de donde así mismo resultaria la ventaja de adquirir muchos conocimientos útiles, por la relacion que se encargara hacer de la visita que, al paso que contribuyeran á los adelantos de estas facultades, darian materia ó fundamento á providencias acertadas, dirijidas á los fines espresados.

Si se hiciera ejecutar con puntualidad lo que relativamente á la policía previene la ordenanza de Intendentes de Nueva España, mandada observar aquí, estoy seguro que no se necesitaria mas para que en poco tiempo mudara enteramente de aspecto la situacion lastimosa del Vireinato en este ramo esencial del gobierno, cuyo atraso no hace mucho honor á nuestros predecesores, al mismo tiempo que dá una idea muy poco ventajosa del carácter de los habitantes, contra quienes resultan perjuicios efectivos del concepto que forman los nacionales y estranjeros, cuando vienen de paises mas cultos á tocar su asombroso abandono.

REAL HACIENDA.

La autoridad de que goza el Virey, como Intendente jeneral del ejército y Superintendente de real Hacienda, es tambien de la mayor consideracion y no exije menos cuidados, pulso y aplicacion que las otras al ejercerla. Es el ramo que mas dá que hacer, y en el que se adelantará muy poco miéntras se siga en el actual sistema de administracion, quiero decir, mientras la ordenanza de Intendentes no tenga efectivo cumplimiento en todas sus partes en el Vireinato, el único punto de estos dominios donde no lo tiene.

Ademàs de lo arruinadas que quedaron las rentas, por consecuencia de la revolucion, hubieron de sufrir igualmente á la entrada del ejército real. Nada tiene de estraño que al principio no hubiese habido mayor órden en la exaccion y gastos de caudales,

porque la celeridad con que era preciso seguir las operaciones, no permitia se guardasen formalidades, que hubieran podido ocasionar demoras; pero sí es sensible que no se les hubiese hecho lugar tan pronto como cesó esta causa, y que se hubiese perdido un tiempo muy precioso en el establecimiento de las rentas, por varios incidentes inesperados, de algunos de los cuales, ó de los que mas esencialmente importa saber, se impondrá V. E. por los oficios siguientes de 29 de Agosto y 23 de Setiembre de 1816 al Ministerio de Hacienda, en los que nada encuentro que variar, ni puedo espresar mejor las circunstancias que en ellos refiero, siendo muy conducente el que V. E. esté enterado de su contenido y del de los N°s 97, y 109, de 30 de Noviembre del mismo año, que, por su relacion con el sistema jeneral de real Hacienda y la idea que dan de los inconvenientes que han impedido el que hubiera adelantado mas en la organizacion de ella, los copio á continuacion, y son como siguen.

" Al mismo tiempo que en los meses de Enero y Febrero de este año, quedó todo preparado y listo para continuar la campaña; que el Jeneral Morillo marchó por fin á continuar las operaciones tan felizmente concluidas ya, con todos los auxilios necesarios, que le franquée con no poco trabajo y fatigas de mi parte, por tener que convertir mi atencion á sacar dinero, víveres y demas medios de hacer la guerra, en donde apenas han quedado recursos; habiendo estado, por otro lado, ocupado de la combinacion de planes militares, de la organizacion del gobierno y demas ramos de administracion de esta provincia de Cartajena, no he perdido de vista poner cerca de mí cuanto podia conducir al mas pronto restablecimiento del órden en todo el Vireinato, luego que se verificara su completa reduccion, que lleno de esperanza aguardaba, como ha sucedido.

" A este fin tomé, entre otras, la providencia de enviar á Portobelo las goletas Rejencia y San Miguel, á conducir á esta plaza al Tribunal mayor de cuentas y real Audiencia del distrito, que ya se hallan aquí en ejercicio de sus funciones, desde el 8 del pasado Julio.

" Siempre ha sido la intencion de S. M. el que los dichos tribunales estuviesen á la inmediacion de su Presidente, á lo que es de añadirse que era muy conveniente, en el presente estado de co-

sas, esta determinacion, por el auxilio que prestan los Ministros al mas breve despacho, y porque así se evitaban las competencias de ámbos cuerpos con el Comandante jeneral del istmo, durante su residencia en Panamá.

" Desde que entré en esta provincia con el ejército, propuse por base irlo restituyendo todo al estado que tenia antes de la revolucion, á fin de que, volviendo los empleados á un método y réjimen ya conocido y practicado, los asuntos del servicio fuesen tomando con facilidad una marcha corriente, sin perjuicio de hacer las enmiendas y novedades que juzgara acertadas, y pidiera el asombroso trastorno que cada ramo ha padecido.

" Así mismo, como tenia prevista la falta que iba á sentir de sujetos en quien poner los ojos para tanto destino como hay que proveer, me propuse igualmente escojer lo mejor de los antiguos empleados, que ménos se hubiesen complicado en la revolucion. Por mi concepto, los mudaria á todos, si hubiera personas capaces con que hacerlo; pero fuera de no haberlas, ocurre tambien el inconveniente de que las que de nuevo entraran, por fuerza se habian de ver embarazadas primero que llegaran á imponerse de lo necesario para desempeñar bien sus destinos.

" Tales han sido las consideraciones que me movieron á prevenir á D. Martin Urdaneta y D. Cárlos Urisarri, antiguos individuos del Tribunal de cuentas, bajasen de Santa Fé á esta ciudad (lugar de mi residencia, hasta que quede perfectamente asegurada la tranquilidad de que disfruta), con la idea de restituirlos á sus destinos, prévio el conveniente exámen de su conducta, que no creo será criminal, por los informes que me han dado personas imparciales, de que el haberse quedado en aquella capital entre los insurjentes, ha sido, segun parece, efecto de la necesidad y de otras circunstancias particulares.

" La venida de aquellos dos Ministros se ha detenido por un incidente que nunca podia haber previsto. En fecha de 13 de Julio último, me dijo el Jeneral Morillo que, habiendo sabido la llegada á esta plaza de los dos tribunales, le enviara algunos individuos de cada uno, como una especie de comision para fines que se propuso, y no eran de su cargo, como lo verá V. E. por la copia N° 1 y mi respuesta, que sigue á continuacion de ella, en que, no accediendo á su proposicion por los inconvenientes que no pue-

den ocultarse á V. E., le manifesté que podia desentenderse de asuntos que no eran de su autoridad, para que estos no padecieran confusion, y él estuviese en libertad de dedicarse á las operaciones del ejército.

"Era fuera de camino pedir comisiones de unos tribunales que tienen tan pocos miembros para el desempeño de sus funciones, cuando desde aquí están en pacífico ejercicio de ellas, y el despacho va tomando el órden posible. Pero me ha sorprendido sobremanera la consulta que me han dirijido los Gobernadores de esta plaza y Santa Marta, y el Oficial real de Mompox, preguntando qué deberian hacer acerca de un decreto que recibieron de otro Tribunal de cuentas, que ha aparecido en Santa Fé, establecido de órden del Jeneral Morillo. No tuve motivo para detener un momento mi contestacion en asunto tan claro, mandando á los dichos jefes y empleados que estuviesen á las decisiones del Tribunal de cuentas, residente en esta ciudad, instruyéndoles al propio tiempo de que solo por una equivocacion se habia puesto el de Santa Fé, disculpando y aun procurando oscurecer, por mi parte, la precipitacion de aquella medida poco refleccionada, sin embargo de que no es posible conseguirlo, por ser demasiado palpable el suceso.

"Todavía me dejó mas sorprendido el oficio del Jeneral Morillo, que acompaño tambien en copia con el N° 4. Este jefe, que en fecha de 13 de Julio me habia asegurado que estaba impuesto de haber llegado á esta plaza el Tribunal de cuentas y la real Audiencia, me habla, en fecha 9 de Agosto, del Tribunal de cuentas, que habia formado en Santa Fé, deteniendo por tal motivo en aquella capital á Urdaneta y su colega.

"En esta inesperada ocurrencia, que me ha sido muy sensible, por el descrédito que puede traer al Gobierno real semejante procedimiento, tan contrario á las soberanas disposiciones, á la madurez y buen sentido de un jefe, he empleado las expresiones que he juzgado mas discretas al contestar las consultas antedichas. Mas, por lo que toca al Teniente jeneral Morillo, le he dirijido el oficio que demuestra la copia N° 5, de que espero se sirva imponerse V. E., demostrándole los inconvenientes y nulidad de tan estraña determinacion, y pidiéndole que, hecho cargo de mis reflecciones, hiciera cesar al momento el Tribunal que habia formado en Santa Fé.

" No creo que se oculten á V. E. los efectos que pueden producir unas providencias poco meditadas, como la que dejo referida, si, no bien aconsejado el Jeneral Morillo, las repite. De un encuentro tal de autoridades se sigue insubordinacion de los subalternos, ó cuando ménos mucha perplejidad en el desempeño de sus obligaciones, y de aquí el descrédito del Gobierno en unas provincias recien pacificadas, á quienes, para mantenerlas en la obediencia, no es el medio menos seguro el de una conducta llena de circunspeccion y decoro, por parte de los jefes, y la mas ciega deferencia por la de los subordinados.

" V. E. se servirá ver las diposiciones que la prudencia dicte en este caso, y me las comunicará para mi gobierno, alcanzando la aprobacion de S. M. de mis resoluciones en el particular."

" Remito á V. E. la adjunta copia y estado de iguales documentos, que me han remitido los Oficiales interinos de las reales Cajas de Santa Fé, en cumplimiento de lo prevenido por mí en el artículo 7 del decreto circular que expedí en 10 de Julio, para poner órden á la recaudacion y distribucion de las rentas de S. M. en todo el Vireinato; de cuyo decreto dí cuenta á V. E. para la real aprobacion, en oficio Nº 53, de fecha 14 del próximo pasado.

" Desde luego advertirá V. E. por la citada copia que el Jeneral Morillo está dando libramientos contra los caudales de S. M., y haciendo gastos por sí sin el conocimiento ni mandato del supremo Intendente jeneral, que soy yo, y única autoridad que puede disponer de los intereses del Rey en estos paises, del todo confiados á mi manejo y cuidado.

" No puedo ver con indiferencia, en primer lugar, que se confundan los gastos del Vireinato con los del ejército; en segundo, que el Jeneral Morillo no se quiera sujetar á las reglas establecidas, pidiéndome lo que necesite para las tropas, y no disponiéndolo por sí, á fin de que la cuenta y razon se pueda llevar en las reales Cajas con exactitud y se sepa en qué se invierten los intereses de S. M.

" Tres meses hace que están concluidas las operaciones militares y las provincias en paz, y todavía Don Pablo Morillo no me las ha entregado, ni trata de acordar la guarnicion que deba guardar en ellas, como lo tiene prevenido S. M. Este paso es preciso, y desde luego lo ha debido dar, para que, fijado un punto tan esen-

cial, se retirase lo demas del ejército á donde mas conviniera y pudiera ser mantenido, ya que este reino no puede sobrellevar los gastos que ocasiona.

"Por otra parte, ha inventado el Jeneral Enrile, segundo del ejército y Comandante de la escuadra, abrir caminos de unas provincias á otras, sin consultar las fuerzas de ellas ni tener presente otras muchas atenciones primordiales, á que es preciso ocurrir con preferencia, como es el mantenimiento de esta plaza, el fomento de las administraciones de aguardientes, tabacos del Vireinato, y el pago de los empleados.

"Para la obra de los caminos, obra absolutamente fuera de tiempo, hay que forzarlo todo. Un número extraordinario de habitantes está destinado á ellos, separado del cultivo de las tierras, del laboreo de las minas, de que viven los mas, y con el disgusto que se deja concebir al verse fuera de sus casas, sin sus familias, impedidos de atender á ellas, y condenados á una especie de presidio injusto, por no tener delito para ello.

"Tal es la idea que darán á V. E. los adjuntos documentos, por lo que respecta á la provincia de Antioquia, una de las que mas pruebas de fidelidad han dado, la que he procurado fomentar por todos caminos; pero sin salir garante de la aversion en que se puede convertir contra el Gobierno real, en vista de unos tratamientos tan duros é imprevistos.

"Procuro animar á los Antioqueños y consolarlos por los medios mas discretos, mas no se ocultará á V. E. que las mejores palabras nada valen contra los hechos, á que se agrega que me precisa guardar mucha circunspeccion en mis oficios, con el objeto de que el público no se instruya, ni aun los subalternos, de que pueda haber discordia entre el Jeneral Morillo y yo, antes bien dejo correr sus determinaciones y que tengan efecto, mostrando la mas perfecta armonía, y limitándome á manifestar al dicho jefe lo que siento en cada particular, y lo que me parece debe hacerse, reservándome representar á S. M. lo conveniente, como lo ejecuto en este y en los demas partes anteriores, que dirijo á los Ministerios.

"Si este Jeneral estuviese aun esperando, si tuviera que echar mano de los fondos reales por pronta providencia, porque dependiera de algun gasto instantáneo el buen éxito de alguna empresa, ó de su detencion se aventurara el servicio, convengo en que hacia

bien en no consultar á nadie, el usar de los caudales que necesitara, y aun yo mismo lo invité, en tiempo que lo juzgué necesario, á que usara en todas materias de las medidas que juzgase convenientes, contando con mi aprobacion, y siempre me ha hallado anuente á cuanto ha conducido á facilitar recursos y á dirijir las operaciones á los mas felices resultados. Pero hoy, que ya ha variado la situacion política y militar de las cosas, que está sentado en la capital del Vireinato, tranquilas las provincias, cuando no faltan para afianzar su reposo mas que restablecer las leyes á su ejercicio y el sistema de gobierno á su antiguo estado, no puedo persuadirme que sea acertado salir de las reglas prescriptas por el Rey, segun las cuales quiere que sean rejidos sus pueblos. Yo no soy un imprudente observador de reglas, y sé salir de ellas cuando conviene, y lo extraordinario de las circunstancias lo pide; pero sí creo firmemente que mientras aquellas puedan ser observadas, que mientras las leyes pueden ser cumplidas puntualmente, el deber exije que así se haga, y la razon aconseja que se sigan caminos ya conocidos y mejor delineados por los que tuviesen mas tiempo de pensar que los que estamos en el punto de ejecutar.

"Por fin, para mí es un error creer que el elejir medios, que dicta el capricho y la voluntariedad, sea conducente á ganar tiempo y obrar con celeridad. Un tal modo de proceder, por lo regular, lo que produce es confusion y desórden, en especial en el sistema de rentas, y en estas sabe V. E. cuán difícil es contener y remediar los malos efectos de un decreto desatinado.

"Este reino no está para proyectos nuevos, los que, dado caso que en alguna parte se llevaran á cabo, aunque mal, lo dejarian en esqueleto. Este reino para lo que está, es para lo que tengo dicho á V. E., para que una sola mano, sea la que fuese y elija S. M., restituya todos sus ramos de administracion y gobierno al estado que tenian antes de la revolucion, y despues que haya sido puesto en sus caminos trillados y conocidos por los empleados, entonces, se pueden hacer las mejoras que aconseje la prudencia. De lo contrario, mandar muchos á la vez y proponerse á un tiempo restablecer y reformar, es no hacer cosa de provecho, ni esto puede ser un sistema regular, de que se puedan esperar resultados exactos.

"El Jeneral Morillo debia ya haber acordado conmigo la guar-

nicion que ha de quedar en las provincias, haberme entregado estas, despues de pacificadas con mi intervencion, y marchádose á Venezuela, su Capitanía jeneral, en donde su presencia hace notable falta, y quizás, si estuviese allí, habria menos alborotos que los que en el dia ajitan aquellas desgraciadas provincias, con menoscabo del real servicio, de su poblacion, y de la tranquilidad de las Américas. A esta hora pudiera estar en Venezuela, ó muy cerca, yo espedito en mis facultades, hoy obstruidas por su interposicion, y despues se podrian remitir al Perú, ademas de las tropas que ya se han enviado, cuantas fuesen posibles, sin perjuicio de la seguridad en ambas Capitanías jenerales, que es lo que previene la real órden reservada de 25 de Noviembre de 1814, de cuyos asuntos trato al Ministerio que corresponde.

"Sobre todo S. M. resolverá lo mas acertado, si V. E. se sirve dar cuenta de este parte, añadiendo que, si pudiera comunicarse una providencia tal que todo lo fijara, reduciendo cada autoridad á sus límites, y esta llegase á la mayor brevedad, seria lo mas oportuno y conveniente á contener el ímpetu de los males que va originando el desórden y confusion."

"Los números anteriores que en esta ocasion dirijo á V. E. comprenden lo bastante para que forme idea del estado en que se hallan estas provincias en punto á real Hacienda, y de las providencias dignas del conocimiento de V. E., que hasta ahora he tomado para el restablecimiento de los ramos de rentas; y aunque ellas solas prestan mérito suficiente para llamar la consideracion de S. M. sobre este desgraciado pais, es muy interesante el contenido de las copias adjuntas para dejar yo de elevarlas á su real conocimiento, en el que debo ponerlas para descargo de mi reponsabilidad.

"V. E. conocerá desde luego los inconvenientes que resultarán de qué tres autoridades manden á la vez sobre unos mismos individuos, y en unas propias materias, con el carácter de superiores. Es preciso que no siempre se acuerden entre sí, siendo diversas las determinaciones y los fines; y esto es lo que ha sucedido entre el Jeneral Don Pablo Morillo y yo. Aquel ha pedido por sí á todas las Cajas reales los caudales existentes en ellas, sin contar con mi anuencia y acuerdo para cubrir mutuamente nuestras necesidades; y ha impuesto contribuciones sobre las provincias, haciendo pasar

el producto en derechura á la Tesorería del ejército, junto con las cantidades que en calidad de multas ha exijido de muchos habitantes, de cuyos particulares no me ha dado el menor conocimiento oficial, habiéndome impuesto de ellos por diferentes conductos.

"Es ciertamente bien comprometida mi situacion: por una parte no puedo dejar de proveer al restablecimiento del sistema de recaudacion y distribucion de las rentas del Vireinato, y para hacerlo, en desempeño de mi deber, es preciso me entienda con el Jeneral Morillo en asuntos que no condesciende á llevarlos conforme á las ordenanzas que gobiernan, de donde por fuerza nacen disgustos, se obstruyen mis providencias y no se hace al servicio.

"En esta provincia de Cartajena se ha organizado todo pronto, porque no ha habido mas que una mano que dirija, faltando solo que el tiempo le dé la perfeccion necesaria, puestos ya por mi parte los medios que pueden conducirla á ello.

"En la de Antioquia y Chocó ha sucedido otro tanto, y en las demas se ha adelantado lo que V. E. verá por mis anteriores oficios con respecto á los ramos estancados.

"No he podido conseguir se restablezca el antiguo método de situados que anualmente se remitian á esta plaza. Estos se hacian de los sobrantes de las otras provincias; pero como el Jeneral Morillo los ha mandado subir á Santa Fé y ha dispuesto de ellos, no me quedan recursos de que valerme para su conservacion.

"Esta plaza no puede subsistir si no es pagada la guarnicion; la provincia es pobre, y con la revolucion pasada, con haber vivido el ejército á su costa y estarlo haciendo la dicha guarnicion hasta hoy, se aniquila cada vez mas. El ramo de artillería, marina, fortificacion y hospital, consumen mucho: todo necesita prontos reparos y auxilios, y en esto era en lo que se invertian los 80,000 pesos que anualmente se remitian á ella, en calidad de situados, de los sobrantes de las Cajas reales de Antioquia, Santa Fé, Popayan y Quito. Estos faltan ahora, las rentas están sumamente atrasadas; para repararlas es menester, absolutamente, una rigorosa economía, y un tino particular en la recaudacion y distribucion de caudales. Sin ellos es muy difícil la conservacion del Vireinato, lo mismo que sucederia al pais mas rico del mundo, si tuviera la desgracia de que su sistema de Hacienda cayera en el desórden en que se halla el de este.

"La copia N° 2 impondrá á V. E. de la anticipacion con que tengo manifestado esto mismo al Jeneral Morillo, pidiéndole, desde el 3 de Julio último, 20,000 pesos por lo pronto, interin lograba restablecer los sobredichos situados. Entónces contaba con que aquel jefe seguiria conmigo la conducta que habia observado en Santa Marta y esta plaza, continuando la buena armonía que tanto honor nos ha hecho y produjo tan felices resultados en la gloriosa empresa de su toma y reduccion á la obediencia de S. M. Pero, desgraciadamente, se ha alterado tan laudable conducta, resintiéndose desde el mismo instante el servicio de su fatal influencia, y se hubieran experimentado mayores males, si con tanta constancia no me hubiera propuesto alejar de mí toda medida pública que pudiese traer el menor desaire al expresado Jeneral. Contaba tambien con 100,000 pesos, que por instantes debian llegar á esta ciudad, de la provincia del Socorro, los cuales no los vine á recibir hasta fines de Octubre, de suerte que por total 170,000 pesos son los que he recibido durante el presente año para tantas atenciones y necesidades como las de esta plaza, y si no hubiera tenido la prevencion de abrir en tiempo el puerto de Santa Marta al comercio de colonias, y hecho remitir de sus Cajas reales á estas algunas cantidades, es probable que algo hubiera habido que temer de la guarnicion, cuyas fundadas quejas no se podrian evitar.

"Si los cuidados que me rodean fuesen solo los que dejo referidos, pudiera acaso confiar en que mas adelante se remediaran; pero estan acompañados de otras circunstancias mas delicadas, que ofrecen motivo suficiente para recelar todavía consecuencias peores.

"Estas provincias recibieron un golpe mortal con la revolucion pasada y la guerra civil, que no cesó entre los mismos rebeldes, ni aun con la llegada del ejército expedicionario. Este ha sido preciso y muy justo que haya subsistido á costa del pais. Mas despues de reducido á la obediencia de S. M., ha tenido que sufrir contribuciones exorbitantes, impuestas por el Jeneral Morillo: 30,000 pesos á la del Chocó, segun consta del N° 4; 20,000 á la de Antioquia, como verá V. E. por la N° 5, otro tanto á la del Socorro y Popayan, segun avisos de sus Gobernadores, que corren agregados á expedientes, fuera de muchos donativos de caballos y

dinero para vestuarios, y de las multas pecuniarias á diferentes individuos ricos de Santa Fé y otras partes, de que están llenas las gacetas de aquella capital; todo lo cual ha pasado á la Tesorería del ejército expedicionario, con mas el producto de las rentas provinciales, que se han mandado subir, segun he dicho antes á V. E. y consta de la copia Nº 6.

" Al mismo tiempo ha proyectado el Jeneral Don Pascual Enrile, no sé con qué carácter, ni bajo qué representacion, abrir caminos de Antioquia para Santa Fé, el Chocó, Mariquita, el Socorro y Popayan. En estas obras se emplean, solo en la primera, 2,000 hombres, sin contar los que se han sacado para completar los cuerpos del ejército y formar otros nuevos, como verá V. E. en la citada copia Nº 6, ocurriendo lo mismo en los demas. Estas obras son absolutamente fuera de tiempo, y por otro lado inútiles. La dificultad que siempre se ha tocado en este reino, para la conservacion de los caminos, consiste en que, siendo desproporcionada la poblacion, y no habiendo arrias, sino hombres de carga, el tráfico es muy corto, se hace por veredas, y á los dos meses se cierran los caminos con la yerba y ramas de los árboles. Estas obras quitan igualmente los brazos empleados en la agricultura y en el laboreo de minas, de que forman su principal ejercicio, y en que es interesada la real Hacienda.

" Un terreno, naturalmente montuoso, ofrece muchas mas dificultades, casi insuperables, y para vencerlas es preciso fatigar, maltratar, y cometer violencias sobre los infelices habitantes.

" A esto se agregan las ejecuciones de mas de 7,000 individuos de las principales familias del Vireinato, que han sido pasados por las armas, por sentencia del consejo permanente á las órdenes del Jeneral Morillo, unos delincuentes y otros no tanto, los cuales, quizas, hubiera convenido mas al servicio del Rey deportarlos para siempre de su pais, á donde no pudieran perjudicar, despues de haber hecho algunos ejemplares en cabezas principales de la revolucion.

"El concurso de las causas referidas, infaliblemente, ha de producir el descontento y desesperacion en los pueblos, y de las consecuencias de este descontento es de las que no me toca responder. Lo haré, sí, en cualquiera caso de mis acciones; pero nunca de las resultas del estado de encono en que dejan el Vireinato.

"No hablo á V. E. sino comprobando mis dichos con documentos terminantes, los cuales ofrecen bastante materia para que V. E. forme idea del estado en que se halla este reino. Lo que participo á V. E. para su debido conocimiento, y que si es servido lo eleve al del Rey N. S. para las providencias que convengan; rogando á V. E. se tengan presentes los números anteriores, que dejo citados."

Por lo relativo á las dos primeras, he tenido contestacion, con fecha 8 de Marzo de 1817, expresándome el Ministerio que S. M., con audiencia del Consejo de Indias, se habia dignado aprobar lo dispuesto por mí, en los particulares de que tratan aquellos oficios: que propusiera yo el plan mas conveniente para la subsistencia de las tropas, de manera que no fuese gravada la real Hacienda, ni tampoco los habitantes, sobre lo cual se actúa expediente: que el Jeneral Morillo nada obrase sin mi acuerdo, dejando al propio tiempo espeditas mis facultades, y manteniéndose en los límites de las suyas, como el medio mas á propósito de conservar la buena armonía.

El Rey N. S., cuando mandó pasar al Consejo de Indias mis cartas, le previno en 11 de Enero, que sus reales intenciones eran las de que las provincias de América, nuevamente pacificadas, subsistiesen bajo el benigno gobierno que por tantos años habian experimentado, excusando introducir novedades peligrosas que alterasen las costumbres á que estaban habituados los pueblos, hasta que la experiencia fuese dictando medidas oportunas de variaciones, adaptables á los casos que fuesen ocurriendo. El Consejo, habiendo expuesto su parecer, dijo, que aquel Jeneral no se debia apropiar facultades que no le estaban permitidas y eran peculiares del Virey: que dicho jefe se ocupara solamente de lo militar que le estaba encargado (que es decir que tampoco turbara las facultades de la Capitanía jeneral, en las que S. M. no habia querido hacer novedad) y que inmediatamente se despidiera el nuevo Tribunal de cuentas que habia establecido en Santa Fé; dando por nulas y de ningun valor cuantas medidas hubiese este tomado, y volviendo en un todo á ejercer sus respectivas atribuciones el que se hallaba establecido y autorizado por la Superintendencia.

Mi antecesor, el Sr. Perez, tuvo órden de la Rejencia, cuando se

le nombró Virey, para formar el Tribunal en Panamá. Allí tomó diferentes providencias, que no han merecido aprobacion. La situacion en que me hallé, durante los tres primeros años de mi gobierno, no me permitieron fijar mi atencion en él, ocupado de las mas inmediatas de la guerra, hasta que, reducida esta plaza, dispuse se reuniera con la real Audiencia, y le dí la forma que hoy tiene, elevando seguidamente á conocimiento de S. M. noticia de mis procedimientos en diferentes cartas, y señaladamente en la que lleva el N° 112, de fecha 31 de Enero de 1817, que podrá ver V. E., si le parece, para enterarse como conviene de este asunto. No he recibido contestacion, aunque podria estimar por tal el contenido de las dos reales órdenes de 8 de Marzo, que dejo citadas, por las que podria entenderse que quedaba aprobado; pero, sin embargo de ellas, creo muy regular se dé directa respuesta por el Ministerio á la aprobacion que he solicitado, resolviendo S. M. lo que tenga por mas arreglado, lo que siempre será consiguiente al tenor de aquellas órdenes soberanas.[1]

Recien entrado en esta plaza, llegó á mis manos una cédula de 28 de Agosto de 1815, por la que se mandó que, respecto al estado en que se hallaba el Vireinato, cesaran el Tribunal de cuentas y la Audiencia en sus funciones, refiriéndose á cartas muy atrasadas del Sr. Virey Perez. Lo hice así presente, con testimonio de lo que habia actuado á consecuencia de la real cédula, y el Rey N. S. se sirvió aprobar la suspension de su cumplimiento, acordada por mí, mediante la diversidad de circunstancias que recomendé, mandando permanezca todo en el estado que yo habia dispuesto.

Para que el Virey pueda desempeñar, dignamente y con acierto, las funciones respectivas de los diferentes encargos que ocurren en

1 Estando ya concluida esta instruccion se ha recibido por la correspondencia de España, que llegó á mis manos el 15 del corriente Febrero, la real órden de 10 de Octubre del año pasado, por la que S. M., con audiencia del Consejo de Indias, se ha servido aprobarlo todo segun lo propuse, á excepcion del lugar que debe llevar Don Mariano Sisto, preferente á Don Antonio Caro, á pesar de ser el último de mas antiguos servicios que el primero. Segun se vé por la dicha real órden, varios individuos dirijieron á S. M. quejas de agravios, las cuales fueron pasadas tambien al Consejo; pero parece que no se han hallado fundadas.

su persona, necesita sobre todo que los Ministros, que el Rey mantiene á su inmediacion, sean de la capacidad é integridad necesaria, especialmente el Secretario, que, por razon de su empleo, es el Ministro de mayor confianza, y ha de intervenir en los asuntos mas graves. Es menester que se mantenga completo á sus órdenes el número de oficiales que está señalado por reales disposiciones á la oficina de su cargo. Cuando llegué á Santa Marta me hallé sin Secretaría, porque los oficiales de la antigua se habian dispersado, como los demas cuerpos. No pude en aquella ciudad ponerla en el pié correspondiente, hasta que lo hice despues que entré en Cartajena, dándole una instruccion con la que se gobierna hoy, de lo cual dí cuenta á S. M. en 24 de Febrero de 1817, con carta N° 193, y espero respuesta.

Esta Secretaría, que lo es al mismo tiempo de Superintendencia jeneral de la real Hacienda, es considerada como la primera entre las demas oficinas del Vireinato, así porque desde ella se dá impulso y jiro regular á todos los negocios, como por lo que contribuye á facilitar la parte mas esencial del gobierno superior, que es la direccion del todo. Estas razones bastan para convencer la escrupulosidad con que debe proceder el Virey en la eleccion de Oficiales, que son amovibles á su arbitrio, excepto el Oficial mayor, pero debo indicar á V. E. que nunca los tendrá de las circunstancias necesarias, interin no se les dote con proporcion al trabajo excesivo y continuo á que están dedicados, y segun conviene á la decencia que indispensablemente requieren sus destinos, por el propio decoro de la oficina y de jefes tan autorizados como los que mandan estos reinos, á cuya inmediacion sirven.

Convencido cada dia mas de la necesidad de aquellas medidas, he propuesto últimamente, por carta N° 289, un nuevo plan de sueldos, que á mi entender es bien moderado, pidiendo al propio tiempo salidas determinadas para los oficiales, las cuales se les concedan en vacante por órden de escala. La misma dedicacion al despacho de sus negociados, y el haber de pasar por sus manos precisamente cuanto pertenece á los ramos de administracion y gobierno del Vireinato, al paso que les hace muy acreedores á la debida recompensa al cabo de cierto tiempo de buenos servicios, les pone en disposicion de ser unos empleados muy útiles, capaces de desempeñar cualquier destino; por lo que seria una notable

injusticia dejarlos envejecer en sus penosas y árduas tareas sin concederles un honroso descanso, no considerando que lo sea una jubilacion que tengo entendido se ha dispensado á algunos antiguos.

Si el Rey N. S. se digna aprobar lo que he propuesto, entonces V. E. podrá completar la obra, que no he podido llevar á cabo por falta de tiempo: hallará oficiales de habilidad, secreto, instruccion y clase distinguida que poner en su Secretaría, porque serán unas plazas muy solicitadas, y continuando en el método que he establecido, esperimentará V. E. con satisfaccion cuanto se facilita el despacho, y la ayuda que presta al buen éxito de las operaciones del superior Gobierno, como yo lo he esperimentado en esta oficina, acreedora á que fuese mas considerada de lo que efectivamente lo es.

Siempre convendrá que se aumente un oficial con 600 pesos de sueldo, para que cuide del archivo, en que hay bastante desórden, principalmente en el que pertenece al mando de mi antecesor el Sr. Perez, que vino á mis manos en la mayor confusion. Este jefe me escribió, poco antes de morir, que la causa de ello fué no haber logrado hallar un sujeto al propósito para el empleo de Secretario. Los papeles correspondientes al tiempo de mi mando quedan arreglados y con sus índices respectivos.

Existen en el reino, como V. E. sabrá, dos Casas de moneda, una en la capital y la segunda en Popayan. Se trató, durante las novedades pasadas, de establecer otra en Medellin, habiéndose llegado á levantar un edificio para el efecto, en el cual tengo entendido que se adelantó bastante; pero, segun oficio del Gobernador de Antioquia, de 27 de Febrero del año anterior, faltaban 21,420 pesos para su conclusion.

Los Antioqueños pretendieron se llevase á efecto la empresa despues de pacificadas las provincias, á cuyo fin se dirijieron á mí, y no pudiendo desentenderme de oirlos y complacer en cierto modo á unos habitantes que habian dado pruebas de fidelidad, dispuse se formara expediente para determinar sobre este grave asunto, el cual está corriendo sus trámites, habiendo oido ya los informes de los Superintendentes que se oponen al nuevo establecimiento, y el del Gobernador de Antioquia, que solo viene á decir que de 1801 á 1805 produjo el oro fundido de la provincia 1,063,111 cas-

tellanos, y la corta cantidad de 21,420 pesos, que se necesitaban para la conclusion del edificio, alegando razones de conveniencia á favor de los vecinos, las cuales no dejan de tener fuerza. El cuaderno se pasó á Junta superior de real Hacienda, desde 20 de Marzo de 1817, en donde está pendiente. V. E. será á quien toque resolverlo; pero no pudiendo escusarme de esponerle mi concepto en cada negocio, le digo: que me parece no conviene se introduzcan novedades por ahora, y que lo mejor seria sobreseer en el expediente hasta otra oportunidad, continuando solas las dos Casas que hay existentes.

A ambas las hallé casi desorganizadas cuando tuve ocasion de imponerme de su situacion, y habiendo conseguido las noticias que necesitaba, he aplicado las providencias conducentes, logrando que hayan producido buenos efectos.

Cada una de estas Casas tiene su fondo, que, aunque propios de ellas y destinados á facilitar sus operaciones, no dejan por eso de pertenecer al real Tesoro. El de la de Santa Fé es de 200,000 pesos, de los cuales solo tiene en el dia 130,000, contando con 17,000 de deudas, de modo que le faltan para su completo 87,000 y pico de pesos.

El motivo de hallarse en tal atraso es, en primer lugar á que no trascendiera y en donde no haya hecho sus estragos;[1] el haber habido que sacar de él 1,189 pesos 2 reales y maravedis, de órden del Decano del Tribunal de cuentas D. Martin de Urdaneta, para el completo de 50,000 pesos que en Enero del año pasado salieron de Santa Fé, de auxilio para Cartajena; el haber dispuesto el Jeneral Morillo de 3,000 pesos para invertirlos en cornetas y medallones de honor para la tropa, y el Brigadier Don Miguel de Latorre de otra cantidad igual para semejantes objetos. Las dos últimas partidas es fácil reintegrarlas de la real Hacienda, y en cuanto á la primera, ordenada sin mi prévio conocimiento, se hará mas adelante cuando se pueda.

Tambien es de mirarse como causa del dicho atraso el haber dispuesto el Teniente jeneral D. Pablo Morillo que los 33,845 pesos que D. Nicolas Tolosa salvó de propia voluntad, pidiéndole

---

1 Aquí hay evidentemente una omision de copista.—E.

auxilio para conducirlos á su presencia, como lo verificó en 29 de Mayo de 1816, se distribuyesen como presa del ejército.

Esta cantidad, que no hubo ni el trabajo de rescatarla con las armas, pertenecia y es propia del fondo de la Casa de moneda, pues no ha podido con fundamento calificarse de tal presa, siendo propiedad de S. M. que habian sustraido los rebeldes del fondo respectivo, el que justamente la reclama para sus precisas atenciones. Hay expediente que podrá ver V. E. cuando le parezca, y determinar lo mejor, con vista de las providencias que ya encuentra dictadas.

Tambien halla nombrados los dependientes de la oficina y encargado accidentalmente de su direccion el Contador D. Joaquin Zerezuela, que pronto cesará en sus funciones por haberse servido S. M. nombrar Superintendente de dicha Casa á D. José Henriquez de Guzman, el que se halla en esta ciudad próximo á salir para esa capital.

Este destino ha sido pretendido en la corte por varios sujetos, y aun se llegaron á expedir reales órdenes á favor de algunos, como D. Juan Bilbao y D. José Llorente, mencionando, entre otros empleos en que debian ser colocados, el de la dicha Superintendencia; pero, no obstante las tales órdenes, por el mismo Ministerio por donde se comunicaron, se nombró poco despues á Henriquez de Guzman; bien entendido que, por lo que á mí toca, en desempeño de mi deber, jamas hubiera puesto en posesion á ninguno de los dos primeros: á Bilbao por ser deudor de la real Hacienda y por su audaz carácter, y á Llorente porque no era razonable ni justo que á un hombre que no ha estado en carrera, se le hiciera de primer nombramiento Superintendente, habiendo otros Ministros del Rey de por medio, cargados de verdadero mérito y de años de servicio, los cuales lo solicitaban.

No fué menester hacerlo así presente á S. M. por la eleccion de Henriquez, pero sí le he manifestado que muchas de las relaciones de padecimientos en la anterior revolucion, que se han dirijido á su real persona por diferentes emigrados, nada tienen que no sea personal á ellos, los que, si salieron del reino, fué por su interes particular, ó porque los mismos rebeldes los echaron, y finalmente que convenia hacerles entender que en haberse conducido con fidelidad, aquellos que antes no habian seguido carrera, no

han hecho mas que cumplir con la deuda de buenos vasallos, por lo que se les ha tratado decorosamente, así como se ha calificado con arreglo á las leyes á los que han cometido crímenes.

Yo propuse para la expresada Superintendencia, en carta de 3 de Abril de 1817, señalada con el N° 143, al actual Contador jeneral interino D. Lorenzo Corbacho, en remuneracion de los antiguos y buenos servicios de tan honrado Ministro, digno de este descanso en su avanzada edad; pero parece que no llegó á tiempo mi informe, con cuyo motivo es consiguiente que, en defecto de aquel, sea aprobado su actual empleo, para el que tambien le propuse.

La Casa de moneda de Popayan queda del mismo modo organizada con los dependientes de su dotacion. Tuviera mucho adelantado en el dia, en la reposicion de su fondo, igualmente perdido por consecuencia de las novedades pasadas, á no haber tenido que suplir varias partidas de los productos de las amonedaciones que quedan en favor de la real Hacienda, los cuales son los que componen aquel. La necesidad, que parece ha habido, de mantener un excesivo número de tropas en aquella provincia, ha hecho que, despues de apurados sus recursos ordinarios, haya habido que poner mano en el mencionado fondo para atender á su subsistencia. Con motivo de decirme el Superintendente Angulo que la partida mayor que ha suplido no ha pasado de 3,500 pesos, porque siendo las introducciones escasas, lo son igualmente las utilidades, le he prevenido me diga cuanto debe ser el fondo señalado á la Casa, y lo que le falta, encargándole haga todo esfuerzo para reponerlo, como se está ejecutando con el de Santa Fé. En esto he atendido á que conviene esten completos los fondos de las dos Superintendencias, para que sean mayores los productos en favor del erario.

Habrá llegado á oidos de V. E. el descubierto en que se halló esta Casa en el corte y tanteo verificado en 1808, ascendente á 156,577 pesos 6½ reales, y los escandalosos medios, intrigas y aun amenazas atrevidas, con que antes de la revolucion se propusieron allí los interesados burlar cuantas providencias se dictaron, con el arreglado fin de reintegrar al real Tesoro del caudal defraudado. Por mas que el Visitador D. Francisco Urquinaona, nombrado por el Jeneral D. Antonio Amar, para hacer la visita

á dicha casa y formar Causa á los culpados, procedió con laudable celo y actividad en su comision, los criminales opusieron tantos obstáculos y entorpecimentos para oscurecer la verdad y hacer el negocio interminable, que en medio de la causa sobrevino la revolucion, quedó suspensa, y siguiéndose la muerte del comisionado, se estraviaron alguuos documentos interesantes, que se procura hallar ahora, que se ha revivido la investigacion, por consecuencia de la real órden de 2 de Octubre de 1812.

El actual Superintendente ha propuesto se nombre de nuevo otro Visitador-letrado, que no tenga conexiones en Popayan, informando que, segun tiene entendido, la causa fué sentenciada por Urquinaona, se remataron bienes al Tesorero D. Francisco Quintana, y que los revolucionarios habian tratado de recobrar el resto del adeudo, ignorándose los resultados, sobre que quedaba haciendo averiguaciones.

Por providencia asesorada de 4 de Diciembre, he mandado que el Superintendente continúe las actuaciones, segun las facultades ordinarias de su cargo, de las cuales, verificadas que sean, resultará el verdadero estado de la deuda.

Deseando saber el valor total de las rentas del Vireinato, y de sus gastos, previne al Tribunal de cuentas, por órden de 10 de Agosto del año próximo pasado, formara y remitiera dos estados del ingreso y egreso de caudales, uno del bienio de 1808 y 809, y el otro en los propios términos, contraido al de 1816, los cuales deben obrar en cierto expediente sobre el plan mas conveniente y económico de mantener las tropas, sin perjuicio de la real Hacienda ni del público. Ha llegado á mis manos el primero, y por él resulta haber ascendido las partidas de ingreso en dicho bienio á 5.299,249 pesos ¾ de real, del que, deducidos 4.877,368 pesos ½ real, invertidos en esta forma: 911,797 pesos ¼ real en gastos fijos y eventuales; 340,059 pesos 3½ reales en pensiones particulares; y 3.625,511 pesos 3½ reales en gastos totales en comun, quedaron líquidos sobrantes á favor de la real Hacienda 421,881 pesos ¼ real, en dinero efectivo, con mas 322,932 pesos 1 real en deudas.

Estos datos son útiles para servir de base á la comparacion, que es preciso hacer, entre el estado del reino en aquella época, y el que tiene en el dia, á fin de deducir con seguridad los atrasos

que han sobrevenido con los pasados trastornos, y fijar las providencias que se deben tomar para repararlos y acabar de restituir las rentas á sus antiguos valores, con los adelantos posibles.

El que importa ahora es el estado jeneral de 1816, el que, segun recuerdo me dijo el Tribunal, contestando á mi citada órden de 10 de Agosto, no podia formarlo por falta de los documentos necesarios, los que no le habia sido dable reunir, á pesar de tenerlos pedidos á todas las Cajas reales con anticipacion. V. E. lo hallará formado, y no dudo hará usos útiles de él, disponiendo que se los pasen en los años sucesivos, cuya operacion es propia del Tribunal de cuentas, cuidando V. E. tambien de que se le remitan por todas las Cajas los mensuales, que tengo prevenido se envien á la superioridad, pues V. E. se verá precisado á obrar con bastante pulso y medida en la aplicacion de caudales, á fin de no hallarse en las circunstancias difíciles en que yo me he visto, á pesar de haberme sujetado á la mas severa economía, y evitarse ocurrencias desagradables; y V. E. se hallará mas desahogado porque encuentra rentas y un órden muy distinto de cosas.

En este Tribunal se glosan y fenecen las cuentas de todas las Cajas reales, siendo esta operacion muy conducente para asegurar la lejítima inversion de los intereses reales. He observado con bastante sentimiento los descuidos que hay en esta dilijencia, y el abandono con que se ha mirado, muchos años há, una medida tan conveniente al mejor servicio.

Hay muchas cuentas pendientes sin fenecer en casi todas las oficinas de real Hacienda del Vireinato, lo que debia llamar la atencion de V. E., para hacer que el Tribunal las glose, trabajando las horas señaladas por la ordenanza de Intendentes, en cumplimiento de su deber, como yo lo he mandado por órden circular de 8 de Agosto de 1817.

Me he fatigado en vano por poner órden á las oficinas del istmo, en las que sé que reina el mayor abandono. En cartas de 31 de Agosto de 1813, N°s 1 y 21, informé al Ministerio de esto, y de la escandalosa conducta del Oficial real D. N. Bernabeu, pidiendo que se mudáran todos los empleados, por su mal manejo y conexiones en el pais. La causa del atraso de las cuentas, y de los demas defectos que he notado, me parece que consiste, en lo jeneral, en la falta de aptitud en los dependientes, en

su poca asistencia á las horas señaladas, en la ninguna disposicion para el trabajo de estos habitantes, naturalmente apáticos, de quienes es preciso valerse para las plazas menores de las oficinas, y aun para las de Ministros cuando les toca por escala. Hay dos expedientes sobre esto, uno respectivo á Panamá y otro á Portobelo, los que podrá ver V. E. para aplicar los remedios necesarios, que no he podido poner en práctica.

Fué preciso proceder en esto de acuerdo con la Junta superior de real Hacienda y consulta del Asesor, y las formalidades que se han guardado, las cuales por lo regular son embarazosas y lentas, han impedido el que á la fecha estuviesen las oficinas de real Hacienda del istmo en mejor pié. Todo aquello que he podido hacer por mí, con la Secretaría, ha tenido una marcha mas sencilla, mas pronta, y los buenos efectos al instante se han visto.

Los adelantos que ha habido en las rentas de aquella sola provincia, durante mi mando, son notorios. En 812, el producto líquido de la aduana no alcanzó mas que á 115,128 pesos 7 reales. En Junio de 813 tomé el mando del reino: á fin del año subieron los mismos derechos á 396,147 pesos 4½ reales, y en 814 á 478,980 pesos 3 ½ reales, sin contar los derechos de subvencion, piso de caminos, ni aduanaje. Ultimamente, en 1816, subió el producto á 637,665 pesos 4½ reales, cuyas tres cantidades hacen la suma de 1.512,793 pesos 4½ reales, resultando en favor de la real Hacienda el aumento de 1.167,406 pesos 7 reales en los tres años espresados, comparadas sus entradas con las de 1812; y si se agregara la de 815, que no he comprendido en el cálculo, pasaria de 1.600,000, como podrá verse en los estados existentes en la Secretaría.

En el Tribunal de cuentas hay personas que han sido testigos de mis afanes por destruir el contrabando en el istmo, y de mi cuidadoso esmero en asegurar al Soberano la recaudacion de sus lejítimos derechos, los cuales hubieran bastado para cubrir cómodamente los gastos de la guerra y demas de la pacificacion, si hubieran estado manejados por manos mas fieles y hábiles que las que han estado en Panamá recaudándolos y distribuyéndolos. No han sido aquellos Ministros culpables solamente en lo dicho, sino que llevaron su audacia, especialmente el difunto Bernabeu, hasta el estremo de llegar á quererme poner tasa en los pedidos,

llegando á decirme que primero era cubrir las cargas de su distrito que socorrer á los valientes que peleaban conmigo en Santa Marta, como si fuera de su resorte dar semejantes votos, cuando por su ministerio solo les tocaba obedecer, dejando al Superintendente la aplicacion de los caudales como facultad económica privativa de la superioridad.

Entre mis providencias sobre el istmo, la que mas me ha satisfecho, correspondiendo desde luego con los mejores resultados, ha sido el haber nombrado á D. Cárlos Benedetti Tesorero Administrador de Portobelo. Este Ministro ha puesto órden en la oficina, y con esta medida he logrado sujetar al Comandante jeneral, y que él dependa de mí en el ramo de Hacienda, como en todos, y no yo de él, como habia sucedido hasta Noviembre de 1816.

La Contaduría y Aduana de Cartajena quedan bien dotadas de oficiales y con buenos Ministros á su cabeza. Solo falta en la primera nombrar para la Tesorería, que está vacante, y en la segunda volver á traer á Benedetti en lugar de D. Vicente Colorete y Vela, que es el Contador Interventor, dando á este otro destino.

En las Cajas reales de Santa Marta es menester nombrar los dos Ministros y mudar los dependientes, porque la oficina se halla en el peor estado.

Las demas Contadurías del reino he procurado dotarlas bien, no habiendo tenido quejas hasta ahora de su desempeño. Algunas oficinas de esta clase se habian establecido provisionalmente por necesidad, como las del Socorro y Tunja; yo las mandé estinguir, ordenando que el manejo de los reales intereses se restituya en los mencionados lugares á su antiguo estado.

Los ramos que administran los oficiales tienen diferentes denominaciones. V. E. habrá oido hablar de unos que se llaman propios de real Hacienda, otros que llevan el nombre de particulares, y otros el de ajenos. Como asunto que no es de la profesion de V. E., tal vez le sucederá lo que á mí, que no estando impuesto de semejante diferencia, necesité se me explicara para poderla entender. Es preciso no confundirlos, porque los unos tienen sus determinadas aplicaciones, y los otros no. Los de esta clase son los propios de la real Hacienda; á saber : los que se llaman real

Hacienda en comun, derecho de contribucion, novenos, tres por ciento de quintos, sisa, oficios vendibles y remunerables, venta y composicion de tierras, medias annatas y su 18 p. 100, papel sellado, inválidos, hospitalidades, aduanas, alcabalas, aguardientes, tabacos, remisiones de otras cajas, restituciones, donativos, aprovechamientos y depósitos.

Los ramos particulares son los naipes, bulas de cruzada, los indultos, mesadas eclesiásticas, medias annatas eclesiásticas, vacantes mayores y menores, penas de cámara, gastos de justicia y depósitos.

Los ramos ajenos son el monte-pio militar, el de ministerio y de cirujanos, las multas, condenaciones, gracias de títulos para el supremo Consejo, descuentos de asignaciones y depósitos. Esto es lo que se me ha informado, explicándome el orijen de cada uno, lo que seria largo de referir en este lugar, no siendo preciso, mediante que si V. E. quiero saberlos, tiene Ministros á su lado que le podrán imponer.

Hay dos fuentes que componen una parte muy principal de la riqueza pública de este reino, que son el tabaco y el aguardiente.

En un estado remitido por la Contaduría jeneral, con fecha 27 de Setiembre de 1817, he visto que el producto líquido de la venta en un quinquenio, de 1805 á 1809 inclusive, ascendia á 2.353,695 pesos 6½ reales, de los cuales corresponden á un año comun 470,739 pesos 6½ reales, valor líquido del ramo, con exclusion absoluta do todo otro de real Hacienda.

Hay cuatro factorías con sus departamentos señalados, quienes tienen obligacion de surtir de la hoja, que son: Ambalema, Pié de Cuesta, Pore, y Llano grande. La primera, que cuenta en el dia con un fondo de mas de 100,000 pesos, surte á las Administraciones de la costa y provincia de Antioquia. La segunda á Santa Fé y sus dependencias. La tercera á la provincia de su nombre, y la última á Popayan y el Chocó.

Por el estado que he indicado verá tambien que la cantidad que se invertia en las compras, era la de 178,750 pesos. El producido de las ventas en cada Administracion se entera en las respectivas Cajas reales; porque es este (como he dicho á V. E.) un ramo propio de la real Hacienda. Son tan notorios los cuidados que me

ha merecido y los rápidos progresos que ha hecho en breve tiempo, que no necesito cansar á V. E. con la relacion de las providencias tomadas para su restablecimiento. Ellas constan de varios expedientes, de algunos de los cuales he dado cuenta á la corte; por lo que solo diré á V. E., como lo mas esencial, que resta para acabar de organizar el ramo, concluir lo que falta para su restablecimiento en Pore, Popayan y en las dependencias de Santa Fé, en cuyos lugares no ha podido ser completa la operacion, como en los otros, á causa de las circunstancias políticas y militares en que se han hallado sin interrupcion hasta este momento, advirtiendo que, sin embargo de lo dicho, se vende ya en los dos últimos departamentos el jénero por cuenta del Rey, y muy pronto espero que estén enteramente abastecidos.

No pierda V. E. de vista un ramo tan importante, en el que le ayudará mucho el Contador jeneral en comision D. Cárlos Joaquin de Urisarri; y al cabo esperimentará V. E. la satisfaccion que resulta al jefe al tocar el buen éxito de las obras útiles al Estado, cojiendo el fruto de su constante celo y trabajo, como á mí me ha sucedido al ver que solo la Administracion de Cartajena ha llegado á producir, hasta fin de Octubre de 1817, 82,365 pesos 5¼ reales, y líquidos á favor del erario 49,787 pesos ¾ reales, deducidos los gastos de la renta. He prevenido á Urisarri forme y me remita el estado jeneral de los valores del ramo en el presente año, para entregarlo á V. E. No sé si llegará á tiempo, porque, como se ha presentado la circunstancia de hallarse V. E. dentro del reino y en la misma capital al tiempo de nombrarle para sucederme, ha habido que escribir esta instruccion con demasiada celeridad, y sin aquel tiempo preciso para meditar las materias y ofrecer á la vista de V. E. lo líquido de cada asunto, aun con mas concision de la que ha procurado guardar la persona á quien la encargué.

Al ramo de tabacos está anexo el de naipes, cuyo estanco tuvo principio en 1779, y subsistió hasta que comenzó la revolucion, habiendo producido en aquellos 31 años la utilidad líquida de 428,655 pesos, y en el quinquenio de 805 á 809 inclusive, la de 69,132 pesos, sin comprender la provincia de Quito, que tampoco se ha incluido en la primera.

Las Cortes extraordinarias abolieron en 1811 el estanco, espidien-

do una órden y reglamento para el efecto. Habiendo representado sobre el particular la Contaduría jeneral, se formó expediente, en que ha sido de dictámen el Asesor del Vireinato que se esté á las dichas disposiciones respecto á no haber reales determinaciones que las deroguen. Aunque por decreto de 25 de Agosto me conformé con su parecer con alguna repugnancia, no he podido despues resistir á las dudas que me ocurrian en la materia, y he mandado, por decreto de 1° de Diciembre del año pasado, se dé cuenta á S. M. con testimonio del expediente, exponiendo que cuando las Cortes abolieron el mencionado estanco, seria con la idea de fomentar la industria nacional: que de esto nada se ha conseguido aquí, ni se puede adelantar, segun se ha visto en los seis años de independencia, en que algunos habitantes intentaron hacer barajas y no lo pudieron conseguir.

Para graduar la ventaja que tengan estancadas ó libres, he mandado que de las Aduanas se me pasen noticias de los derechos que han producido hasta ahora, á fin de compararlos con los productos que dejo antes espresados, con otras especies que no dudo merezcan atencion. En todo caso, la órden que se comunique fijará este asunto, eximiéndome de responsabilidad, de la que, de otro modo, acaso no podria estar libre, porque en un reino pobre, como este, es muy delicado el tener por estinguido un ramo que ha dado en un quinquenio 69,132 pesos, los cuales faltan ahora, así como arbitrios que poner de pronto en su lugar.

Escusado es decir á V. E. que aquellos mismos hombres perversos, que atentando contra las autoridades constituidas, luego que vieron la metrópoli en afliccion, turbaron la tranquilidad de estos habitantes, y subvirtieron el órden ó marcha del Gobierno lejítimo, abolieron tambien los estancos repentinamente, procediendo con la lijereza é irreflexion que presidia á todas sus deliberaciones, sin haber discurrido arbitrios que substituir, distando siempre de lo que se llama interes público. V. E. y todos los empleados lo saben, é igualmente en la abolicion fué comprendido el ramo de aguardientes, de que voy á tratar, y en el que he puesto el mismo cuidado que en el anterior, habiendo tenido que restablecerlos del todo, como en los primeros momentos de su creacion, restando únicamente que V. E. les dispense su proteccion, y que, ademas de lo que dejo expresado que falta hacer para dejar com-

pleta la obra, procure V. E. en el presente año disponer que se provea de tabaco á la Administracion de Panamá, lo que no se ha verificado en el de 17 por haberse perdido la cosecha em Ambalema.

No he tenido igual suerte en el estanco de aguardientes, por ser este un ramo que necesita mas tiempo, mayores gastos, y subalternos de intelijencia é integridad, que ayuden al restablecimiento de las fábricas.

Tampoco me ha prestado los auxilios que esperé, el Contador jeneral D. Antonio Escallon, tal vez porque no se lo habrán permitido sus continuos achaques, á pesar de los mejores deseos que supongo habrá tenido.

Lo primero que quise organizar, fué la Contaduría jeneral, como que es la oficina que, llevando la direccion de los departamentos, ha de poner en movimiento las Administraciones de cada lugar. Está efectivamente organizada con buenos oficiales, y sola falta proveer algunas plazas que quedan vacantes, por no haberse estimado muy precisas.

Desde el 2 de Enero del año pasado, previne al Administrador de Santa Fé D. Sebastian Granados, me dijese á la mayor brevedad qué providencias se habian tomado para el restablecimiento de la fábrica de la capital, y que debiendo proceder á restituirla al pié que tenia antes de los pasados trastornos, me propusiera seguidamente las medidas que conceptuara necesarias al efecto, para las cuales se necesitara la órden espresa de la superioridad, procediendo á tomar por sí las que pudiese y le dictara su celo por la mejora y fomento de los intereses reales, á cuyo fin le conferí las facultades suficientes para que se pudiese entender, en desempeño de su comision, con el Gobernador de Santa Fé, y cualesquiera otros empleados, debiendo darme cuenta de las resultas á la mayor brevedad.

Granados, contestando á esta órden, me dijo que ignoraba si se habia hecho alguna cosa sobre el particular: que creia que todo dependia de la falta de caudales; y que si tenia á bien podrian invertir en la obra de la fábrica, formacion de oficinas y gastos de utensilios, sin perjuicio de lo cual prometia dar cumplimiento á lo que se le prevenia.

Me ocurrió pasar esto á consulta del Asesor, y despues de

haber dado algunos rodeos el expediente, nada se ha adelantado, ni aun en la medida de arriendos.

Tengo entendido que no pasará de 6,000 pesos la cantidad que necesita la fábrica para ponerse en estado de comenzar sus destilaciones, y repararse del todo con los fondos que ella misma produjera despues. Es preciso que V. E. así lo haga, mandando suplir la cantidad por Cajas reales, puesto que el beneficiado es el erario, en donde se han de hacer á su tiempo los enteros de productos líquidos. Nombre V. E. un Administrador intelijente y activo, concediendo jubilacion á D. Sebastian Granados, y un buen Contador Interventor, los cuales, ayudados de la Contaduría jeneral, llevarán la obra al cabo; y á proporcion que se vayan necesitando manos, irá V. E. proveyendo las plazas subalternas. Poco adelantaria V. E. con expedientes dilatados, llenos de formalidades inútiles. Todo aquello que V. E. pueda disponer por sí con su Secretario, oyendo los informes muy precisos, será lo mejor y lo que le dará resultados mas efectivos, siempre que á la cabeza de esta oficina (compuesta de los oficiales que he dicho) esté una persona de la capacidad que requiere el puesto.

Sobre la Administracion de Honda pedí informes, resultando de ellos que se hallaba en tal estado de ruina, que no podia ser establecida sin grandes costos, que no puede suplir la real Hacienda.

Su Administrador D. Bernardo Rodriguez es un hombre cargado de años y enfermedades, que nada puede hacer. Pasé las noticias que tenia á la Contaduría jeneral, indicándole que se debia comenzar por separar á Rodriguez de un destino que no podia desempeñar, y que, si era preciso el empleo de Administrador, se hiciera propuesta. El Contador, que se ha inclinado á que se subaste el territorio de Honda, para ponerlo en arriendo, en defecto de caudales con que reorganizar la fábrica, contestó que no era necesario aquel empleado, por ser obligacion de los asentistas enterar las cantidades en las respectivas cajas en caso de adoptarse su parecer.

Me conformé, por decreto de 22 de Octubre, con el indicado dictámen, mandando que, para resolver difinitivamente, se me remitiera el expediente que acerca de este asunto pendia en Junta de real Hacienda; lo que aun no se ha verificado. En mi concepto

V. E. aplicando el producto de los arriendos al establecimiento de la Administracion, debe nombrar un comisionado intelijente y eficaz que se encargue de la empresa, con la esperanza de obtener el destino de Administrador, si se desempeña bien.

Se hallaba en Cartajena sin destino D. Francisco Navarro, antiguo Contador de su Administracion de aguardientes, que me propuso restablecer la de Mompox, poniendo allí una fábrica provisional, cuyos productos se destinasen á dicho objeto y á la compra de los simples necesarios, con lo cual, algunos alambiques que se se le dieran de esta ciudad y la providencia de hacer cesar las destilaciones particulares, prometia, en 20 de Mayo del año pasado, entregar la obra en disposicion de hacer sus destilaciones para el presente año. Mandé traer á la vista un expediente que existia sobre esto, y hallé que desde 2 de Diciembre de 1816 se habia comisionado, por acuerdo de la Junta superior de real Hacienda, al Comandante militar, Oficial real y Procurador jeneral, para que haciendo el cobro de un empréstito entre los vecinos de Semiti y demas lugares que se han de proveer de la enunciada fábrica, se encargasen de su restablecimiento. Estos comisionados se contentaron con dar parte de haber nombrado sujeto que interviniese en el particular. Aquí tiene V. E. un caso en que, por haber querido observar ciertas formalidades, nada se adelantó con los pareceres de la Junta y del Asesor, hasta que en Agosto, viendo que se perdia el tiempo inútilmente, accedí á las proposiciones de Navarro, enviándolo á Mompox con dos tercios de sueldo. Se ha dado tal prisa en la obra, que desde el mes de Noviembre me ha asegurado que en el presente año tenia esperanzas de que la fábrica quedase en estado de servicio. Conviene mantenerlo en su puesto, á pesar de las intrigas y cavilosidades que nunca faltan en Mompox, y si cumple bien su promesa, está V. E. en el caso de proponerle á S. M. para Administrador propietario, como lo haré yo si tengo tiempo. Pocurando imponerme en el año de 1816 del estado de la Administracion de Cartajena, hallé que le habia comprendido la abolicion de los rebeldes y que alambiques, útiles y empleados, todo habia desaparecido. Los unos fueron á parar á manos de particulares, que se los apropiaron, y otros fueron vendidos. Instruido de ello, los hice reunir, reivindicándolos de los sujetos que indebidamente los mantenian en su poder. Al

principio, hallándose en esta plaza D. Bernardo Rodriguez, le comisioné para el restablecimiento; pero en vista de que no progresaba con la celeridad que exijia en estas operaciones la urjencia del erario, le separé inmediatamente, nombrando en su lugar á D. José M. de la Terga, persona de muchos conocimientos en la materia, el cual ha correspondido á mi confianza en términos que, para abreviar y no molestar la atencion de V. E. con la relacion de las muchas fatigas y providencias que ha sido menester para salir con la empresa, como me han costado otros establecimientos, diré á V. E. que dejo en esta plaza, organizada y corriente, una renta que ha producido á favor del erario, hasta el 31 de Octubre del año pasado, 82,569 pesos 2¼ reales, teniendo ademas de existencias propias de la misma renta, el valor de 29,874 pesos, sin que la real Hacienda haya sido gravada en un ochavo, pues 4,135 pesos, que suplieron estas reales Cajas, han sido puntualmente satisfechos. El año venidero serán mayores los productos, si hay igual vijilancia en la administracion de la fábrica que la que se observa hoy á mi vista. De manera que, unidas las dos primeras sumas á la de 82,365 pesos ¼ real, que hasta igual fecha ha dado la de tabacos, sin contar una existencia en especies, en la última, de 188,949 pesos, dejo á V. E. en Cartajena entre las dos fábricas solamente, una renta fija que pasa de 80,000 pesos líquidos, constante todo de estados que V. E. reconocerá cuando le parezca, con cuyas cantidades puede contar para ayuda del entretenimiento de la guarnicion de tan importante plaza. Quise ponerla en independencia de los anises de Tenza, para prevenir que, impedida la comunicacion por cualquier accidente, llegara á faltarle un simple tan esencial. Con esta idea, teniendo noticias de que se daban en la jurisdiccion de Ocaña en abundancia y de excelente calidad, hice instruir expediente, y oidos varios informes, ha resultado ser cierto; pero el abandono de Lemus, el Oficial real de Ocaña, me ha obligado á desistir por ahora del proyecto, por no haber satisfecho aquel exactamente á las noticias que le pedí. No olvide V. E. el pensamiento que, segun tengo entendido, puede llevarse al cabo, con adelantar ciertas cantidades á los cosecheros; mas es preciso asegurarse antes de si recojerán las arrobas suficientes para surtir las Administraciones de la costa, que era mi objeto. De todo he

dado cuenta á S. M. en varias ocasiones, sin haber recibido todavía contestacion.

Ya en 1814 habia restablecido la fábrica de Santa Marta. Entónces, fijada mi atencion en otros cuidados, no pude dedicarme á ella como convenia. Entregado en Cartajena á la organizacion de todos los ramos, y con especialidad al de Hacienda, procuré emplear algunos momentos en aquella Administracion por noticias que tenia de la considerable baja á que habian venido á parar los productos. Lo que mas llamó mi atencion fué el estado del mes de Julio, por el que advertí que en los primeros seis meses de 1817 solo habia enterado en Cajas reales 1,327 pesos una fábrica que debia dar al erario las mismas utilidades que la de Cartajena.

Para saber en qué consistia tan notable decadencia, pedí los estados anteriores de 806 á 809; y por ellos ví que, el año que ménos, produjo 21,888 pesos 4½ reales líquidos. En su vista previne al Ayuntamiento de Santa Marta me informara sobre el estado actual de las haciendas de caña, la diferencia de la cantidad de mieles que daban al presente, de la que rendian en los tres años citados, y si producian la suficiente para que las destilaciones fuesen hoy iguales á las de aquellos tiempos. El Ayuntamiento satisfizo completamente, esponiendo que las haciendas se hallaban en el mejor pié, y comprendiendo los fines á que yo me dirijia, indicó como causa principal de la decadencia el abandono con que se miraban las destilaciones clandestinas, y la introduccion de licores de fuera, cuyos puntos no eran celados como previenen las instrucciones.

El Administrador habia dicho que la escasez de mieles y de anis, y el tener que desmontar á menudo los alambiques por su mal estado, era el motivo de la diferencia de productos anuales que habia llamado mi atencion. Mandé al Administrador de Cartajena me informara lo que se le ofreciera y pareciera sobre todo; el cual en su cumplimiento espuso que, aunque en años pasados pudo decirse que la decadencia de la renta de Santa Marta era efecto del trastorno del reino, cuyos males trascendian hasta sus provincias pacíficas; y aunque pudiera creer su actual atraso orijinado tambien de los mismos principios, le parecia tan notable, que era preciso tuviera otra causa; que no lo era la falta de mieles, puesto que el Cabildo

probaba la buena situacion de las haciendas, con otras indicaciones oportunas que daban bastante luz; en vista de las cuales, tomé mi resolucion, que consta del expediente que hallará V. E. en Secretaría, y pende por ahora en informe de la Contaduría jeneral. Con aquella han quedado correjidos todos los abusos, sin perjuicio de los cargos que resulten contra el Administrador D. Rafael Sanchez, oido que sea el dictámen del Contador Escallon.

Por órden del Jeneral D. Antonio Amar, se mandó establecer en Rio Hacha una Administracion particular sin que hubiese llegado á efectuarse. Yo la he mandado organizar, previniendo que la de Santa Marta la provea, y que, asegurado el abasto, cese la introduccion de puntos exteriores.

La de Panamá no está organizada. V. E. debe tomar sus medidas para que lo sea, prohibiendo que se introduzcan aguardiendel Perú, muy estimados allí.

Las salinas componen otra parte esencial de las rentas de la corona. Habiendo tratado de imponerme de la situacion en que se hallaba la de Zipaquirá, supe por carta de 17 de Febrero del año inmediato pasado, del Administrador D. Manuel Mieres, que ya el Mariscal de Campo D. Pascual Enrile habia dado acertadas órdenes para su organizacion; que se trataba de construir una nueva caldera para facilitar las saturaciones, con ahorro de varios gastos superfluos, que se habian hecho hasta entónces. Aprobé la idea, y trabajada la caldera en el parque de artillería de esta plaza, la remití, y está sirviendo en la actualidad.

Queriendo saber los productos del ramo, pedí estados á los oficiales de Santa Fé y al mismo Administrador Mieres. Los primeros me enviaron uno perteneciente al año de 1809, en que constaba por introduccion en Cajas reales el producto de 26,389 pesos 7 reales de la salina. El segundo me pasó el suyo, por el que me impuse de la integridad y celo con que se habia manejado, pues daba por enterados en arcas, donde efectivamente entraron, desde 1° de 1816 hasta igual fecha del año siguiente, 90,773 pesos 5¾ reales, ademas de varias remesas de sal, que habia hecho por órden del Gobierno de Santa Fé á la propia capital y á Popayan. Ya vé V. E. cuán superior es el último producto al de 809: igual suerte irá notando que han tenido todos los ramos, co-

mo fruto de las economías y desvelos que ha costado su organizacion, en ventaja del real erario.

El Administrador Mieres me hizo presente la situacion ruinosa en que dejaron las salinas los revolucionarios, sin herramientas para extraer la sal vijua con que se beneficia la blanca; por cuyo motivo escaseaba la venta de ambas; me participó que se habian desplomado con el rigor de la estacion las dos ramadas de la Trinidad y San José. Dí mis providencias sobre lo primero, que era fácil de remediar al pronto; y en cuanto á lo segundo, para evitar dilaciones, le ordené que desde luego procediera á hacer formal reconocimiento y avalúo por maestros intelijentes, y que con el respectivo presupuesto me lo acompañase todo. Así lo ejecutó á la mayor brevedad, resultando que el gasto que habia que hacer ascendia á 875 pesos 7 reales, lo que tuve á bien aprobar por decreto de 28 de Mayo del año anterior, disponiendo se llevara á efecto, como se ha verificado, manifestándole lo complacido que quedaba de los adelantos efectivos de la Administracion. Pidió le permitiera formar un almacen en la mina de Rute para custodiar las sales, por haberse arruinado el que habia; mas como para la obra se necesitaba invertir mas de $1,000, y las facultades de los Vireyes (segun he dicho á V.E.) están sujetas á ciertas formalidades que deben preceder á sus libramientos, particularmente siendo de cantidad mayor, dispuse se remitiera á la Junta de real Hacienda en Santa Fé, para que, vista y justificada la necesidad del gasto, lo determinase sin pérdida de momento, á cuyo fin autorizaba al Ministro que la presidiera para poner el cúmplase, y para las demas providencias que fuesen necesarias al objeto de poner en estado el expediente, si aun no lo tenia; conducta que he observado en todos los asuntos que lo han requerido, y á favor de la cual he conseguido que ningun negocio se haya dilatado por causas que dependieran de la superioridad. Todavía no he sabido el resultado de aquella órden, aunque supongo que no habrá tenido omision por parte de la Junta.

Los tributos tambien entran á formar un ramo bastante productivo de la real Hacienda. No me ha merecido ménos cuidado que los otros; pero es de advertir que el Jeneral Morillo, mientras estuvo en Santa Fé, hizo porcion de Correjidores, á cuyo cargo está la recaudacion.

Con motivo de que ya se habian encontrado nuestras órdenes en nombramientos hechos por dicho Jeneral y por mí para un propio destino, no pude defenderme de manifestarle el descrédito que por ello se seguiria á la autoridad, la desconfianza que se ocasionaba en los ánimos, y, lo que es mas, el perjuicio de los intereses de S. M. que mediaban; rogándole que, para evitar compromisos en adelante, me pasara una lista de nombramientos que habia hecho, para continuar á practicar lo mismo con los que faltasen. Aquel Jeneral no sé por qué fundamento llegó á persuadirse desairaria sus gracias, y aun algo me indicó de oficio. Padeció en esto una equivocacion, tan sensible para mí, como otras muchas que ocurrieron por desgracia, y de que procuré desentenderme en tanto que mi deber lo permitiera. Bien pronto lo desengañé, y tomando sobre mí el asunto, como propio del alto gobierno político, sin oir dictámen ninguno ni detenerme en aquellos requisitos que preceden á la eleccion de empleados, dispensé la aprobacion á la nómina que me envió, dando cuenta á S. M. con el núm. 109, segun era de mi obligacion, para que, impuesto de todo, resolviera lo que tuviese por mas conveniente, y en ningun caso se me hiciesen cargos de haber omitido el órden de propuestas y demas pasos precisos que, como he indicado á V. E., están mandados observar en la provision interina de los empleos, para que tienen real autorizacion los Sres. Vireyes, de quienes es privativa esta facultad en el distrito de su mando. Está pendiente la contestacion de la corte.

Las circunstancias referidas han sido la causa de que no me hubiera dedicado mas temprano á tomar conocimientos del ramo de tributos, sin embargo de que, habiendo mandado muy al principio de la pacificacion, por decreto circular, se cobrasen de ella en adelante los mismos derechos que se hallaban establecidos cuando sucedió la revolucion, ha debido ser del cuidado de los respectivos oficiales proveer lo necesario para la recaudacion en lo que estuviese en sus facultades, y proponerme lo que dependia de las mias, para determinar. Algunos han cumplido bien, entre ellos los Ministros de Santa Fé, los cuales, para correjir varios abusos que notaban, pidieron se hicieran solicitar el correspondiente título de que carecian los Correjidores, á causa de los términos en que fueron nombrados; que remitiesen á ellos, por lo tocan-

te á su distrito, las cuentas de lo recaudado hasta fin de 1816; y que asegurasen, bajo la fianza establecida por la ley, con los requisitos y responsabilidades prevenidas. Todo lo que fué de mi aprobacion y se mandó cumplir, encargándoles continuasen obrando con celo hasta poner la recaudacion en el mejor estado; y persuadiéndome que los Corregidores no habrian formado listas ó padrones de los Indios de su jurisdiccion, como es de su deber, previne que así se ejecutara, pasándome copias y otras iguales á los Ministros de real Hacienda, á quienes toque. Todavía no he visto las resultas; pero no tardan, si los padrones se llegan á hacer tan exactos como se necesita.

Han ocurrido varias dudas sobre este ramo, las cuales unas han sido resueltas y otras están pendientes. En el último caso está la consulta del Administrador y Teniente Corregidor de Neiva, haciendo presente la dificultad que consideraba podria haber para cobrar los tributos del tiempo del Gobierno revolucionario, puesto que aun los del año de 1816 costaba apremiar para percibir los tercios vencidos; á lo que he decretado que se remita á informe de los Oficiales de Santa Fé, los cuales deben pasarlo despues al Tribunal de cuentas para el mismo efecto. Los tributos en la provincia de Neiva (asegura su Corregidor) que podrian ascender á 10,000 pesos.

El Presidente de Quito me hizo presente que varios individuos del pueblo Sosaranga se eximian de pagar, á pretesto de mestizos y de no tener posibles. He consultado á la Junta de real Hacienda, autorizando al Ministro que la presida para que comunique la providencia.

De los tributos se paga á los Curas doctrineros, y habiéndome representado el Oficial real de Pamplona que, sin haber ingresado las Cajas cantidad alguna del ramo, pedian aquellos sus sínodos, declaré que la real Hacienda no está obligada á los pagos hasta que los tributos esten corrientes.

Por órden real se mandó que, en vez del nombre de *tributos*, llevasen estos derechos el de *única contribucion de Indios*, como que efectivamente se hallan exentos, por las leyes, de otras exacciones : así es que, habiéndose quejado el Obispo Gobernador de Santa Marta de que á los del Molino en aquella diócesis se les exijian derechos en el Rio Hacha, por el palo-brasil, dispuse, por

decreto asesorado, que el que acredite que paga su tributo, esté libre de otros impuestos.

Por otro recurso del Teniente Oficial de Quibdó, he mandado que los cobradores de tributos hagan los enteros en Cajas, en la misma especie en que los pagan los contribuyentes.

La situacion política y militar del Vireinato, y la necesidad de que las providencias fuesen cumplidas ejecutivamente, obligó, en los primeros momentos de la pacificacion, á encargar á Oficiales militares el Gobierno de provincias, en que antes solo habia Corregidores. Cuando todo vuelva á tomar el asiento necesario y los ánimos su antigua tranquilidad, me parece será conveniente se repongan los Corregidores, y entre tanto no hay embarazo para que los Oficiales del ejército, que ocupan en el dia el lugar de estos, se arreglen á las leyes, afianzando, lo mismo que lo hacian los primeros.

Habiéndolo resuelto así por providencia de 26 de Setiembre del año pasado, el Teniente Coronel Gobernador del Socorro D. Antonio Fominaya lo ha resistido, pretestando varias razones infundadas; por lo que me ha sido preciso sostener la observancia de las dichas formalidades legales, que no se pueden dispensar, por su naturaleza y efectos, como asunto bastante recomendado por las municipales de estos dominios, que es lo que me ha movido á dar á V. E. una breve idea del ramo, á fin de que cuando comience á mandar se halle en estado de poder expedir las providencias que falten, segun los casos que fueren ocurriendo, hasta poner en el pié corriente este ramo, que solo ha producido en 1816, segun los estados de valores que hallará V. E. en Secretaría, 73,259 pesos 6½ reales. Por no haber tenido á la vista datos anteriores con que comparar el útimo producto, no he podido deducir la baja que haya tenido en realidad, siendo de advertir que los estados vienen de algunas Cajas con tal confusion y obscuridad, que muchas veces he tenido que hacer diferentes preguntas y pedir aclaraciones á los Ministros remitentés, para haberlos podido entender.

En el reino de Quito tambien están restablecidas y corrientes sus rentas, lo que se verificó sin contradiccion alguna. He mandado últimamente, por providencia de 5 de Febrero del año anterior, que los ramos estancados se administren con arreglo á ins-

trucciones, escusándose todo lo posible los arrendamientos, como contrarios á las reales órdenes del caso.

Poner cobro á los créditos activos de la real Hacienda, es otra obligacion muy particular del Virey como Superintendente. En mi tiempo se han descubierto algunos de la mayor consideracion, por lo que no puedo omitir el dar á V. E. idea de ellos y del estado en que quedan los expedientes respectivos, para que continúe tomando las providencias que faltan.

Uno de los de primera atencion es el situado de 473,516 pesos, que, en el año de 1809, salió de Quito para Cartajena, á cargo de un D. Miguel Ponce, y no se llegó á recibir en esta plaza. Habiéndome dado parte de esto en 8 de Agosto de 1816 el Oficial real D. Pedro Rodriguez, con motivo de un oficio de los Ministros de la primera á los de la segunda, preguntando si habia llegado á entregarse, pedí informe al Tribunal de cuentas, quien lo evacuó con fecha del 12, exponiendo que, para averiguar el paradero del caudal, convenia pasar el expediente orijinal á Oficiales de Honda, Santa Fé y Popayan, á fin de que, examinados los libros de sus oficinas, viesen si se hallaba en ellos el cargo, y, en caso de afirmativa, que remitieran certificacion, insertando la partida y razon documentada del motivo que hubo para que no siguiese á su destino el situado, aconsejando por último que de las resultas se diera aviso á los Ministros reales de Quito, á fin de que, en el de no aparecer el cargo, procediesen contra el situadista ó sus fiadores, con todo el rigor del derecho.

Hallando arreglado este dictámen, con que me conformé, corrió el expediente sus trámites y vino á deducirse, por contestacion de los Ministros de Popayan, que solo habian entrado en aquellas Cajas 181,519 pesos, por órden de su Gobernador, el que así mismo dispuso de ellos. Vuelto al Tribunal, dijo que constaba de las dilijencias actuadas haber entrado en tesorería la expresada cantidad, pero que se ignoraba el paradero de los 229,797 pesos 7 reales restantes, que era menester tomar medidas para cubrir la real Hacienda, é imponer pena á los ocultadores ó defraudadores de sus caudales, poniéndose en arresto á los culpados, con ejecucion de sus bienes y de los de sus fiadores.

Por el contenido del oficio de los Ministros reales de Popayan, sospeché un nuevo fraude, porque la cantidad á que se referian

apareció en poder de un D. Joaquin Gomez de la Torre, que se hallaba en aquella ciudad con el dinero del mes de Agosto anterior, en donde fué detenido por las noticias que allí se tuvieron de la insurreccion de Quito, y los 473,516 pesos 7 reales, que motivan el expediente, fueron entregados al tal D. Miguel Ponce, en 20 de Octubre del mismo año, de lo que se deduce muy fundada razon para creer que estos han sido dos diversos situados. Reparé que el Tribunal no hizo alto en ello, y, por otro lado, queriendo proceder en el asunto arreglado á las leyes, lo pasé todo al Asesor, que fué de dictámen se remitiera orijinal al Presidente de Quito, para que, formando las actuaciones necesarias, hiciese reintegrar el descubierto, obrando contra los criminales, segun lo que resultase.

Así lo dispuse por decreto de 28 de Mayo de 1816, no sin algun desagrado, porque echaba ménos en esta providencia cierta enerjía, que yo consideraba indispensable en caso tan ruidoso; pero como el asunto era mas de justicia que de gobierno, dí curso á la órden para ver sus efectos.

A fines de Octubre llegaron á mis manos tres expedientes, dirijidos por el nuevo Comandante jeneral de Quito D. Juan Ramirez, relativos á la demanda que se habia puesto á los fiadores de Ponce, y á las intrigas y hechos reprehensibles. Al principio parece se procedió con alguna eficacia; mas luego se dió lugar á escandalosos procedimientos, y á que aquellos tuviesen la audacia de querer volver pleito ordinario un asunto tan claro, en que debian ser ejecutados sin la menor detencion. Llevado el expediente al abogado Fiscal de real Hacienda, hizo las mismas observaciones, aconsejando que se previniera de nuevo al Presidente procediese en el particular con toda enerjía y celo, sin olvidar, en su caso, los cargos contra los Ministros reales, por haber entregado los caudales al situadista sin las formalidades prevenidas; y que, como en lo actuado no aparecia dilijencia alguna practicada contra el principal deudor D. Miguel Ponce, ni su confidente D. Joaquin Gomez de la Torre, se pidiese conocimiento del progreso y estado de la causa mandada formar por mí. Esto es lo que últimamente, y con fecha 12 de Noviembre de 1817, he prevenido en este asunto, ordenando se me dé cuenta en relacion respecto á que, segun ha expuesto el Asesor, la segunda instancia corresponde á

otra autoridad, por lo que no es necesario se remitan los expedientes orijinales.

Por lo dicho hasta aquí, conocerá V. E. los manejos y malas artes que se han puesto ya en práctica para impedir á la real Hacienda el justo cobro de unas cantidades que, segun las apariencias, que pasan ya de la línea de evidentes, han sido usurpadas por Ponce y Gomez. El asunto merece la atencion de V. E., que se haga dar la cuenta del progreso de las dilijencias que tengo prevenidas, y que obligue á los Tribunales y Ministros, que conocen de ellos, á proceder con integridad y justificacion; pues, para ello, tiene V. E. la superior inspeccion sobre todos los majistrados de su distrito, con el objeto de que vea si cumplen ó no, bien y fielmente, con sus deberes, y correjirles cuando y como sea necesario.

Me ha parecido que no debia violentar los términos y formas judiciales, ni avocarme el conocimiento de negocios que no me corresponden, en cuanto á sustanciarlos y determinarlos en primera y segunda instancia. Pero sí estaba resuelto á no perder de vista el presente, para no permitir ni que los culpados queden impunes, ni el erario sin ser reintegrado.

Otro descubierto de mayor importancia es el que se ha hallado en las Cajas reales de Cuenca por D. Juan Bernardo Valdivieso, Ministro Contador de ellas. Primero me dirijió este empleado una renuncia de su destino, y más adelante, con fecha 1° de Marzo de 1817, me dijo que, por no hacerse odioso y objeto de críticas, habia pasado en silencio el estado en que se hallaba la dicha oficina, que era la principal causa de su renuncia, al ver desviado su manejo del órden prevenido por las leyes y ordenanzas; pero que, habiéndose separado el Tesorero, su compañero, y debiendo quedar solo, no hacia ofensa usando de su derecho, para prevenir los cargos que con el tiempo le pudieran resultar por el estado de desórden de las espresadas cajas.

Aunque su esposicion venia documentada, pasada al Asesor, no la consideró suficiente para poder dictar otra providencia que la de remitirla al Presidente de Quito, á fin de que, oyendo á la Contaduría de cuentas de la provincia, remediase los excesos ó defectos que se noten y requieran urjente medida, consultando en forma las que deben emanar de la superioridad. Espero ver lo que ha hecho y me participa el Presidente. Entre tanto, he reci-

bido una representacion de Valdivieso, acompañándome relacion circunstanciada de los créditos activos de la real Hacienda, que estaba poniendo en claro, ascendente á cerca de 600,000 pesos. Segun se esplica este Ministro, la Contaduría de Cuenca debe estar en el mayor desórden, pues dice que con solo haberse celebrado, á su instancia, una Junta de real Hacienda en 19 de Abril pasado, ha ingresado el erario en menos de 4 meses 50,000 pesos. Para tomar unas medidas que, al parecer, exijen los intereses de S. M., y hacer una completa reforma en la tal Contaduría, he pasado el expediente á informe del Tribunal de cuentas, con decreto de 4 de Noviembre, y espero aun su parecer.

Tengo entendido que, mientras duró la revolucion de Quito, los facciosos disiparon considerables caudales que, aunque no ascienden á la cantidad de 640,892 pesos, como me ha asegurado por denuncia reservada un Ministro de la espresada provincia, que al parecer merece crédito, no dudo se acerquen á esta suma. Segun se me ha dicho, el abogado Fiscal hizo gestiones de oficio sobre el particular, y se tomaron algunas providencias, que pararon repentinamente. Para saber lo cierto, y que no queden impunes los disipadores, he pedido informe reservado al nuevo Comandante jeneral D. Juan Ramirez, fecha 17 de Diciembre, el que conceptúo que ya no llegará á mis manos, sino á las de V. E., quien en tal caso sabrá las órdenes que sean de espedirse, segun el grado de certidumbre de la denuncia.

Hay otros créditos menores, cuyo cobro se agita, pero que no merecen referirse aquí por su cortedad. Sin embargo, por lo dicho calculará V. E. que bien se podrá recaudar un millon, ó muy poco ménos, de lo adeudado al real erario, si se procede en las diligencias respectivas con la severidad que piden la justicia y los intereses del Soberano.

V. E. sabrá que del reino de Quito se enviaban en derechura á Cartajena, por lo regular, hasta 400,000 pesos anuales, en calidad de situados. Ya he hablado á V. E. de la suerte que tuvo el último, que conducia D. Miguel Ponce: desde entonces, que es decir, de 1809, no volvió á remitirse otro, así por el estado en que se hallaba el Vireinato, como por la lentitud con que se fueron restableciendo las rentas de la Presidencia. A pesar de las órdenes ejecutivas, que dirijí al Teniente jeneral D. Toribio Montes

en 1813, solo pude conseguir el auxilio de 6,000 pesos. Despues de ocupada la plaza de Cartajena, y pacificadas las demas provincias, seguia en la propia conducta, y, á mayor abundamiento, vino una real órden separando aquella provincia de este Vireinato, y agregándola al del Perú; pero fueron tales las razones que espuse al Ministerio de la Guerra, en carta Nº. 34, que á vuelta de correo recibí una resolucion, por la que se la restituyó á su antigua dependencia.

No solo no me envió el Presidente socorros, especialmente en 1816, en que ya estaba espedita la comunicacion, sino que aun los que se me remitian de Cuenca eran interceptados en Quito.

Formé un expediente, el cual existe en Secretaría, resuelto á contener este exceso; y á fuerza de órdenes terminantes al Comandante jeneral y á los Ministros de real Hacienda, he conseguido al fin que hayan enviado 34,000 pesos, que han llegado á Cartajena, y 41,000 que se me ha anunciado de oficio iban á salir con igual destino, procedentes, no de las Cajas de Quito, sino de las de Cuenca.

No es asunto que se puede dejar de la mano, mucho ménos á vista de lo que, despues de tantas providencias y reconvenciones como he hecho en la materia, he venido á conseguir. En todo el año de 17 se me remitieron 75,000 pesos, en el caso de que no se detengan los 41,000 indicados. De 75,000 á 400,000 pesos, que era el situado antiguo, vea V. E cuán notable es la diferencia, y cuánto tendrá que hacer todavía para obligar al Presidente de Quito á que reponga este asunto al estado en que estuvo ántes de la revolucion. V. E. no puede desentenderse, ni desistir de que así se verifique, porque tan pronto no hallará en las otras provincias con que cubrir el déficit, que resultaria de que los dichos situados parasen absolutamente, lo que no hay motivo para que suceda, porque las rentas están corrientes en el distrito de la Comandancia jeneral, y siendo las mismas que siempre ha habido, deben dar los mismos productos. Conseguido esto, que será fácil á la constancia de V. E., es consiguiente mandar que se dirijan en derechura á Cartajena, por el órden que ántes se hacia, á fin de que la plaza cuente con un fondo seguro, que hace años le fué destinado, y con los demas sobrantes que V. E. envie, como es indispensable, para atender á su conservacion.

Si es justo que el erario sea reintegrado, y de la obligacion del Superintendente celar el que se promuevan en tiempo y con eficacia sus cobranzas, no es ménos de su deber el cuidar de que haya puntualidad en satisfacer los créditos pasivos de la real Hacienda. Sobre este punto se ha hablado mucho por personas que han tenido suficiente tiempo para escribir cuanto han querido; pero poco es lo que se necesita para saber que la buena fé de los contratos y la cabalidad de conducta, de que el Gobierno, mas que ninguna otra persona moral, está obligado á dar señalados ejemplos, exije que no se desentienda de sus compromisos con los particulares; sino, muy al contrario, que se dedique á proporcionar arbitrios para pagar exactamente sus deudas, á fin de mantener su crédito en el debido concepto en la estimacion pública.

La situacion del reino no permite en el dia que pueda desempeñársele de las que hay contraidas, siendo justo que primero se atienda á proporcionar fondos para su mantenimiento; pero, por mi parte, á pesar de que es dificil que se vuelva á presentar una época tan calamitosa y aflictiva, como la que me ha tocado, no he perdido de vista aquel sagrado objeto, ni ocasion de reparar con pruebas evidentes el crédito del Gobierno, que hallé bastante decaido, por natural efecto de los sucesos anteriores á mi entrada al mando. Jamas ha habido un concurso igual de gastos urjentes á que atender con mas ejecucion. Un ejército y una escuadra á quienes nada se ha escaseado, como que se han invertido en su entretenimiento mas de 3 millones de pesos, sacados del territorio, segun puede verlo V. E. por el estado que dejo en la Secretaría, por fin de Julio del año inmediato pasado, y la tercera division que quedó á las inmediatas órdenes de V. E. era indispensable que consumiesen mucho para llenar sus fines. A todo se ha ocurrido, y posteriormente, en el mes de Noviembre último, hubo para enviar 36,000 pesos á la plaza de Cartajena y 60,000 á Venezuela, de socorro al General Morillo, quedando cubiertos los fondos que suplieron la última partida, y habiéndose ántes facilitado 50,000 para poner en estado de operar en los Llanos la division de V. E., sin que en esto deje de contarse con las entradas necesarias para los gastos ordinarios en lo sucesivo.

Cuando arribó á Santa Marta la escuadra expedicionaria con el ejército, se calculó en Junta, compuesta de varios jefes y Minis-

tros, que era preciso tomar medidas para acopiar víveres en abundancia, por lo que pudiera durar la campaña de Cartajena. A este fin se resolvió celebrar contrata en Kingston con alguna casa de comercio, que se obligara á hacer los subministros que se convinieran. La negociacion se verificó con la de Bogles y Compañía, habiendo ascendido el valor de los efectos que remitió á mas de 200,000 pesos, que han sido satisfechos puntualmente por las reales Cajas de Panamá, á costa del sacrificio de haber estado á raciones esta guarnicion el espacio de nueve meses, porque mandé fuese pagada con preferencia la casa estranjera, en honor de la palabra de los tres Jenerales, que suscribieron la aprobacion de la contrata.

He intentado en varias ocasiones adquirir noticia de la deuda del erario, mas las órdenes que he espedido al efecto no han sido bien cumplidas. En el mes de Diciembre he prevenido nuevamente, por oficio circular á las Cajas, se me diga á cuanto asciende la contraida desde 1813 hasta la fecha, con espresion de las cantidades que se han satisfecho de mi órden. Tal vez no me alcanzarán en el mando las contestaciones; y por lo tanto no omito decir á V. E. que mi idea era formar un expediente de estas noticias, y pasarlo al Tribunal de Cuentas, para que informara sobre los medios que fuesen de adoptarse para pagar. Conviene que V. E. continúe las dichas dilijencias, de cuyo mérito resultarán las providencias que se han de tomar.

Los empeños del erario, nacidos de la guerra que ha habido que sostener contra los enemigos del órden, me parecen los mas sagrados, y es el motivo porque habian fijado mi primera atencion. La deuda de la provincia de Antioquia es de 100,000 pesos. El Gobernador D. Vicente Sanchez Lima y los Ayuntamientos, han propuesto el medio mas á propósito para satisfacerla, sin el menor gravámen del erario, solicitando se constituya un fondo separado con los 4 reales de plus que se cobran en libra de tabaco, sobre el precio fijado á cada una, por real disposicion, en todo el Vireinato. Reunidas en un expediente las representaciones, lo pasé en consulta al Asesor, y no sé como lo confundieron con otro, relativo á la misma provincia, sobre apertura de caminos; no hallando otra cosa á que atribuir este error, sino á que tambien se decia algo de ellos por mera incidencia.

Su principal objeto era que se proporcionase con que cubrir las crecidas deudas contraidas con los particulares, en cuya decision no es interesada la real Hacienda, pero sí el servicio del Rey, á quien importa se satisfagan estos empeños, para esperar hallar en lo sucesivo quien contribuya con lo que tenga y se le pida, para lo que pueda ocurrir.

Por órden de los Jenerales Morillo y Enrile, comunicadas al Coronel D. Francisco Warleta, y á Lima, los pueblos de Antioquia debian costear, á mas de pagar los compartos, los gastos que se causáran por los alojamientos de las tropas, sus marchas y manutencion, los acarretos de víveres, conducciones de pertrechos, apertura de caminos, y cuantos gastos se hubiesen hecho desde su entrada. Los jefes subalternos, estrechados á cumplir las órdenes, hacian lo mismo con los Alcaldes y Cabildos, y estos á su vez con los habitantes. De aquí nació una gran desigualdad en las contribuciones y los contribuyentes. La parte agricultora sufrió mucho, pues el que acababa de cojer la cosecha, en que fundaba la subsistencia de su familia para el año de 16,(en que sucedia lo que refiero) tuvo que entregarla y que empeñarse para mantenerse, el poseedor de una recua la perdió, el de ganados igualmente, reduciéndose á perecer. Era menester disimular los efectos de la guerra; pero no era menos preciso dar oidos á las quejas y clamores, permitiendo el pronto pago, á fin de calmarlos.

Entónces se formó una junta allí, que fué la que propuso que, respecto á que yo habia mandado que desde la pacificacion se restaurasen las rentas y cobrasen los derechos que estaban establecidos ántes de la deposicion de las autoridades lejítimas, y que en esta virtud se habian aumentado los de fundiciones y conduccion de oros, como se habia cumplido esta providencia en lo gravoso, se ejecutara igualmente en la favorable; que siendo sabido S. M. tenia mandado, y se observaba, vender la libra de tabaco por 4 reales en los estancos, y que los insurjentes la habian puesto á 8 en Antioquia, continuándose el cobro aun despues de hallarse en ejercicio el Gobierno real, siendo este exceso propio de los pueblos, se pagasen con él sus créditos, y que, si aun faltaba, se siguiese cobrando hasta la satisfaccion de la deuda.

El Asesor, el Fiscal, y el Tribunal de cuentas dieron su dictámen; pero sin hacerse cargo de que los 8 reales en libra de taba-

co se estaban exijiendo, en efecto, indebidamente, y así fué que solo se acordó mandar que se viera el expediente en Junta de tribunales; pero con motivo de haber hecho nueva representacion el Gobernador Sanchez Lima, se me hizo presente lo que va espuesto, y al consultarlo con el Asesor, previne, en decreto de 15 de Setiembre del año pasado, que al esponer su concepto guardara distincion entre este asunto y la obra de caminos, con que no debia confundirse; de lo que resultó la providencia de 24 del mismo mes, ordenando se llevara á efecto la de 16 de Noviembre de 1816, que dispuso se viera en la junta indicada, recaudándose y guardándose entre tanto se realizaba el consejo, por cuenta separada, el exceso de los 4 reales en libra.

Oidos los Tribunales reunidos, se tomarán las providencias convenientes, estando inclinado, por lo que á mí toca, á que se adopte el arbitrio propuesto por la provincia, y que se pague á sus acreedores, á ménos que alguna urjencia extraordinaria lo impida.

Así como en Antioquia se ha discurrido y hallado este oportuno arbitrio, no dificulto que ocurran otros semejantes en las demas, si, bien meditado por el Tribunal de cuentas, como es de esperarse, el expediente jeneral que he mandado se forme relativamente á la deuda en comun, se toma el trabajo de buscarlos y proponerlos, y V. E. el de dar impulso á una medida útil, necesaria, provechosa al mismo Gobierno, y con razon mirará su crédito como un verdadero recurso para sus apuros, si lo mantiene por medios conformes á la probidad y buena fé.

Tambien he hecho su lugar entre mis atenciones al montepío ministerial, en obsequio de tantas viudas y huérfanos, que tienen derecho á él. Habiéndome representado, en 24 de Abril del año anterior, el Director de la Junta, que los Ministros de real Hacienda de Santa Marta habian contestado á sus reclamaciones para que reintegrasen al fondo 358 pesos 1 real, pertenecientes á los años de 10, 11 y 12, que los habian gastado con motivo de las escaseces del erario; previne, por órden circular de 20 de Mayo á las oficinas de real Hacienda, que restituyesen á este monte lo que resultara debérsele hasta la fecha: con cuya sencilla operacion quedan socorridos multitud de indijentes, que tienen librada en el establecimiento su única subsistencia.

Entre tantos gastos de consideracion, me he hallado tambien

con el que ha ocasionado el crecido número de empleados de todas clases, á quienes ha sido preciso dar sueldo. Para asignarles lo que les correspondiese con arreglo á equidad, consulté lo que habia de hacer en el particular á S. M., con motivo de haberse presentado en Santa Marta, desde Jamaica, el Asesor D. Anselmo de Bierna. Los motivos de dudar eran fundados, porque, habiendo permanecido entre los revolucionarios algun tiempo los que iban emigrando, muchos de ellos sin documentos con que probar desde cuándo y en qué términos dejaron de ser pagados, vacilé en la época que de justicia deberia señalar, para que se les principiase el abono de sueldo.

S. M., por su real órden de 27 de Setiembre de 1816, se sirvió resolver que á todos los empleados que emigraron luego que se verificó la insurreccion, y á los que no lo hicieron por haberlos puesto presos los rebeldes, se les abonáran las dos terceras partes del sueldo, desde el dia que salieron los primeros, y debieron haber salido los segundos: que á los que, teniendo su natural libertad, no emigraron, se les abonáran las mismas dos terceras partes, desde el dia de su presentacion al Gobierno lejítimo, en cualquiera de los paises libres; pero ordenando que, para que esto se verificase, precediera justificacion de la conducta de cada uno, en forma legal, excepto la de Bierna, á quien se le dispensó por atencion á mi informe.

Esta órden, y la de 13 de Abril de 1815, que se contrae mas á los militares, son las que me han gobernado en la materia, en la que se necesitaba pulso y regla fija que seguí, por la precision en que se ha hallado, y permanece el erario, de economizar cuanto sea posible, hasta equilibrar cómodamente los gastos con las entradas. Mas, no ha dejado de ofrecérseme la nueva duda de si serán aplicables aquellas órdenes á los que, no habiendo llegado nunca á emigrar, fueron hallados entre los revolucionarios á la entrada del Gobierno real, sirviendo empleos públicos. Habia variedad en las circunstancias de estos, segun la mas ó ménos criminalidad que les resultaba por la conducta que habian observado. Para averiguar la verdad y poner remedio y contencion á otros abusos, que se estan introduciendo en la administracion de los intereses del Rey, expedí el decreto de 10 de Julio de 816, previniendo, entre otras cosas, que los que se hallaban en último

caso, se sujetasen á investigacion ante los majistrados que yo determinara, quedando suspensos de sus destinos, por fiel que hubiese sido su conducta.

Fuera de que el decreto era justo, tuve tambien presente, al expedirlo, la necesidad en que me veia de adquirir conocimientos exactos de unas personas de quienes por precision me habia de valer para la organizacion de las oficinas, que urjentemente convenia practicar. Creo que lo han hecho todos, el que no ante su jefe natural, en el Tribunal de purificacion establecido en Santa Fé por el Teniente jeneral D. Pablo Morillo.

Posteriormente vino otra real órden de 19 de Junio de 817, disponiendo que, hasta que los empleados que disfrutáran sueldos fuesen colocados, no se propusiera para los destinos vacantes á ninguna otra persona. Así lo previne, en su cumplimiento, al Tribunal de cuentas y demas oficinas de real Hacienda, por cuyo motivo, habiéndome hecho el primero propuestas para los oficiales reales de Mompox, Honda y Pamplona, estrañé que no hubiese dado lugar en la terna á D. Alejandro Villaria y á D. Felipe Vergara, antiguos Contadores Ordenadores, comprendidos en los casos indicados. Lo manifesté al Tribunal, y este satisfizo con razones que, siendo puramente personales de los dichos individuos, y en nada relativas al servicio, no podian tener en mi consideracion el correspondiente lugar. En consecuencia, le he ordenado últimamente, por oficio de 27 de Setiembre de 1817, que, estando vijentes los fundamentos de mis órdenes de 23 de Julio y 9 de Agosto últimos, corroboradas con la real órden de 27 de Setiembre citada, se arregle al tenor de unas y otras, dándoles cumplimiento á la mayor brevedad.

A pesar de mis disposiciones en esta parte, he observado que muchos empleados se han resistido á volver á servir sus destinos, á pretesto de juzgarse acreedores á mayores ascensos, perjudicándose el servicio entre tanto que se mantienen abandonados sin poderse declarar vacantes. A fin de obligarles á entrar en su deber, he prevenido, por órden circular de 20 de Setiembre de 817, que cualquiera de los sujetos expresados que, siendo llamado á servir el empleo que antes obtenia, ú otros en que sean necesarios, para no gravar la real Hacienda con nuevos sueldos, se escuse, quede desde luego sin derecho á la parte de suel-

do que le concede la dicha real órden, hasta que admita el destino. Todo consta de expediente, que hallará V. E. en la Secretaría, de lo cual he dado cuenta á S. M.

Dejo cubiertas las atenciones todas de las provincias de la costa, en donde reina la mayor tranquilidad, lo mismo que en el resto del reino, á excepcion de los Llanos. Queda igualmente pronto á finalizarse el plano jeneral de él, que me ha prometido el Injeniero D. Vicente Talledo entregarlo concluido antes de ausentarme, el cual lo pondrá en manos de V. E. el Coronel de milicias, Secretario del Vireinato, D. José M. Ramirez, á quien encargué este informe, que ha estendido segun mis prevenciones, sin perjuicio de haber atendido al despacho de los asuntos mas graves, que han ocurrido en el intermedio, y no podia yo confiar á otra persona.

Quise dejar á V. E. ordenado el índice de los papeles del archivo que ha de recibir ahora; pero esta es una obra que debe comprender el que existe en la capital, para lo que se necesita mas tiempo y otra persona hábil, dedicada á este solo objeto; por lo que me he limitado á dejar compuestos los índices de las reales órdenes y cédulas, recibidas durante el mando de mi antecesor el Sr. D. Benito Perez y del mio, con notas del curso que han tenido, en las que no hallará V. E. sino pruebas del aprecio y estimacion que mi conducta militar y política ha merecido al Soberano, en la que se ha dignado dispensar hasta ahora á las operaciones de mi gobierno.

Esto me ha recompensado de los disgustos inseparables de mandos tan vastos, que, esperimentándose aun en tiempos tranquilos, no es de estrañar que hayan sido mayores en las circunstancias difíciles que me han cabido.

Segun la situacion que presenta el Vireinato, la tranquilidad jeneral es posible que se consolide dentro de poco, á favor de los buenos medios, ánimo conciliador y carácter conocido de V. E., por la mayor parte de los habitantes, y entónces tendrá tiempo suficiente para dedicarse á comenzar algunas obras útiles, de las muchas que se pueden emprender. V. E. entra al mando bajo felices auspicios, teniendo adelantado para el acierto, que sinceramente le deseo, la ventaja de merecer la confianza de los pueblos, por la idea consoladora de su firmeza, justificacion y benignidad acreditadas.

Es regular que fije la consideracion sobre las causas de las discordias y enconos, para aplicar las providencias que deben ahogar sus funestos efectos. Entre las que he notado, no puedo ménos que indicar á V. E. una, que juzgo ser la principal, y es la de esa odiosa distincion de Americanos y Europeos, que viene casi con la conquista de estos paises, y se sostiene, contra lo que piden los intereses del Soberano. A S. M. lo que le importa es la conservacion de sus dominios en paz, y el hacer de estas rejiones unas provincias útiles á la nacion, estrechándose cada dia mas los lazos de amistad, union y recíprocidad, por los medios conocidos, hasta establecer y consolidar la armonía que debe existir entre partes que forman un mismo cuerpo de nacionalidad.

Pero si, en vez de dirijir las miras á este fin, se fomentan los principios de desunion por los propios jefes y Ministros destinados á estinguirla, jamas habrá tranquilidad segura, no pudiendo, como no pueden las provincias de América, conservarse perpetuamente en el pié de guerra necesario, para el caso de que se creyera que es la violencia la que debe obrar la sujecion de ellas. Por tales fundamentos, previne á los Gobernadores, en órden de 21 de Junio de 817, á vista de varias quejas que tuve, procurasen con todo cuidado contener las animosidades, manifestando á sus súbditos, en ocasiones oportunas, que todos son Españoles, vasallos de un mismo monarca, á cuyos ojos son iguales los que se portan con la fidelidad debida á su Rey, sean Españoles Europeos ó Españoles Americanos.

Así se guarda la imparcialidad indispensable para conciliar, y ademas se sigue la conducta de S. M. y de sus Consejos, que es la que me ha servido de regla, y la misma que he procurado imitar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cartájena de Indias, 30 de Enero de 1818.

Excmo. Sr.

FRANCISCO DE MONTALVO.

Excmo. Sr. D. JUAN DE SÁMANO, Virey, Gobernador y Capitan jeneral de estos reinos.

REAL ORDEN RESERVADA.

Ministerio universal de Indias.—Guerra. — Deseando el Rey poner fin de una vez á las turbulencias que aflijen á esos hermosos paises, y socorrer eficazmente á los leales vasallos que, en medio de los mayores riesgos y calamidades, han sostenido sus lejítimos derechos, ha determinado, entre otras cosas, remitir á la Costa Firme una expedicion fuerte de diez mil hombres, al mando del Mariscal de campo D. Pablo Morillo, que saldrá inmediatamente del puerto de Cádiz.

El primer objeto de esta expedicion es mantener la tranquilidad en la Capitanía jeneral de Venezuela, tomar á Cartajena de Indias, y auxiliar poderosamente á la pacificacion del Nuevo Reino de Granada.

La conservacion del Perú es otro de los objetos que llaman preferentemente la atencion del Rey; así se remitirán á disposicion del Virey de Lima, en todo el año de 815, cuantas tropas se puedan, desde Venezuela y Nueva Granada, sin perjuicio de su seguridad.

Con estos auxilios y las fuerzas marítimas que acompañan á la expedicion al mando del Brigadier de la real armada D. Pascual Enrile, y cuyas instrucciones son para obrar sobre las costas de esa Capitanía jeneral, confia S. M. ver restablecidas en breve la paz y la tranquilidad entre sus amados vasallos de esa provincia.

Como la buena armonía entre V. E. y el Jeneral D. Pablo Morillo, Capitan jeneral de las provincias de Venezuela y Jeneral en jefe del cuerpo expedicionario, es el medio mas seguro, no solo de que se tranquilizarán las provincias confiadas al mando de ambos, sino de que se podrá asegurar el Perú, y aun influir eficazmente en la pacificacion del Rio de la Plata; ya sea con los auxilios que de acuerdo se puedan facilitar, ó con la opinion que se adquieran las tropas del Rey y sus jefes, espera S. M. que si alguna desavenencia se suscitase entre V. E. y el Jeneral Morillo,

no se olvidarán de que los intereses que se les ha confiado no son individuales suyos, sino los del Soberano, que han de hacer la felicidad de sus pueblos. Así encarga muy especialmente la buena intelijencia entre los dos, y espera de la prudencia de V. E. que sacrificará (si, lo que no es de esperar, llegase el caso) cualesquiera consideraciones particulares al bien del servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 25 de Noviembre de 1814.—Lardizabal.—Sr. Capitan jeneral del Nuevo Reino de Granada.—Es copia.—De Montalvo.

ESTADO GENERAL de todos los ramos que ingresan en las Tesorerías de Hacienda y Aduanas principales del Distrito de este Tribunal mayor y Real Audiencia de Cuentas de Santa Fé de Bogotá, formado por las presentadas en las relativas á los años de 1808 y 1809, con arreglo á lo mandado en Real Orden de 5 de Abril de 1808, para remitirlo al Excmo. Sr. Don Francisco de Montalvo, en cumplimiento de su superior órden del 10 de Agosto de 1817.

RAMOS PROPIOS DE REAL HACIENDA.	VALORES.	GASTOS FIJOS y eventuales	PENSIONES particulares	SOBRANTE.	LO NO COBRADO.
Alcabalas	$447,515 6½	$77,756 1¼	$24,937 7¼	$344 821 5	....
Almojarisazgo	359,751 3¼	2,912 2	16,984 2½	339 854 6¼	$119,534 4¼
Armada de Barlovento	3,523 4¼	....	....	3,523 4¼	....
Avería	34,757 1	....	....	34,757 1	....
Real derecho de 15 por 100 de amortizacion	400 ...	40 ...	....	360 ...	....
Herencias transversales	3,822 7¼	611 4½	....	3,822 7¼	....
Sisa	22,243 5	240 ...	....	21,632 ½	4,532 ...
Composicion de tierras	6,655 3¼	1,800 ...	....	11,083 ...	1,855 5
Composicion de pulperías	11,323 ...	20,899 ½	....	11,390 2¼	....
Bodegas y pasos reales	13,190 2¼	6,524 ¼	....	25.313 7½	....
Comisos	46,213 ...	3 5	....	93,887 7¼	....
Tributos	766,715 4½	11,464 5	66,303 4¼	1,553 7¼	56,167 2¼
Protectoría	1,557 4½	680 ...	....	102,760 7½	....
Novenos	114,5 9 1½	85 7¼	30,562 ...	18,971 5¼	....
Oficios	20,915 2¼	630 ...	1,185 ...	20,495 2	8,198 7
Medias anatas	21,175 2	120 ...	1,672 4	118,628 5	3,090 6¼
Quintos	149,276 4¼	190,312 6¼	4,389 ...	570 5¼	441 5½
Fundicion	2,385 5¼	....	....	2,321 1½	....
Escobilla	4,112 ...	....	....	18,276 5¼	....
Salinas	242,978 4½	....	....	131,550 ...	760 ...
Utilidades de Casa de moneda	131,550 ...	4,551 2	1,008 ...	26 3	....
Bienes de mostrencos	26 3	6 4	2,384 ...	1,479 3½	....
Juego de gallos	1,479 3½	4,747 3	....	105,105 2½	946 1
Papel sellado	110,964 4½	10,594 7½	2,384 ...	941 6½	5,423 4¼
Azogue	948 2½	....	23,415 ...	12,654 5	....
Pólvora	119,786 ...	....	....	337,103 4½	....
Aguardiente	371,113 4	....	....	....	3,200 ...
Dispensaciones de gracias al sacar	2,894 7½	....	....	28,947 ...	....
Subsidio eclesiástico	42,612 7	....	....	126,127 7¼	....
Alcances de cuentas	2.893 2½	340 3	....	2,552 7¼	20,591 2¼
Restituciones	9,504 2	....	....	9,504 2	....
Inválidos	51,194 7	29,812 7¼	12,286 3¼	9,195 3½	....
Depósitos	373,303 5¼	....	....	267,299 3½	....
Aprovechamientos	11,865 6½	273,897 3½	....	11,865 6½	....
Reintegros	68,268 7	111,951 6½	....	60,123 2	....
Descuento de hospitalidades	16,671 6¼	44,476 1¼	....	1,074,228 6	....
Real Hacienda en comun	1,351,282 6¼	....	3,156 4¼	690,838 3½	78,519 ...
Tabaco	953,042 2¼	....	150,252 ¼	50,044 2	19,871 1¼
Temporalidades	95,016 7	1,900 ...	499 3¼	15 6¼	....
Gratificaciones de mesa	....	....	....	9,887 1¼	....
Imposiciones	....	....	....	....	....
Data en masa comun de Real Hacienda	....	....	....	....	....
				4,047,392 3¼	322,932 1

Sueldos de Real Hacienda y políticos	463,030 5	3,625,511 3½
Sueldos militares	1,803,216 3	
Gastos de fortificacion	105,252 7½	
Gastos de artillería	25.930 3¼	
Gastos de guarda-costas	584.527 6¼	
Suministrado á la marina, para buques sueltos	17.600	
Sinodos de curas y misiones	53,258 1¼	
Pensiones generales	42,144 5¼	
Gastos extraordinarios	109,979 1¼	
Gastos generales	353,486 4¼	
Utensilios de luz	10,206 4¼	421,881 ¼
Gastos de hospital	50,978	

Como se manifiesta por las sumas de este Estado, ascendieron las partidas de ingreso en los citados de 1808 y 1809, á la cantidad de 5,299,249 pesos ¼ de real, de la que deben deducirse 4,877,368 pesos ½ real invertidos en esta forma: los $911,797 1½ en gastos fijos y eventuales; los $340,059 3½ en pensiones particulares, y los $362,511 3½ en gastos totales en comun, por lo que resultaron de líquido sobrante á favor de la Real Hacienda, $421,881 ¼ en dinero efectivo, con mas $322,932 1 en deudas.

Santa Fé, Enero 13 de 1818.—ALEJANDRO VILLORIA.—Es copia: JOSEPH MARÍA RAMIREZ.

FE DE ERRATAS.

Página	Línea	*Dice:*	*Debió decir:*
1	5	Megia	Mesía
2	29	Guitan	Güican
16	3	Chinitas	Chimilas
20	32	Borinas	Barinas
32	15	baje	bajo
"	18	Gucaican	Güican
34	15	Dagna	Dagua
39	9	Pansacola	Pensacola
"	22	Calidonia	Caledonia
"	30	"	"
"	34	"	"
44	6	"	"
46	28	Simí	Sinú
48	8	Guariño	Guarino
"	34	Simí	Sinú
49	6 y 7	Guajiros	Goajiros
50	13	Tumaná	Timaná
64	16	Octovalo	Otavalo
77	31	Dagna	Dagua
78	25	Guano	Guamo
83	5	Megia	Mesía
96	9	Calidonios	Caledonios
"	33	Maco	Muzo
101	37	Soyamoso	Sogamoso
106	12	Casiquirá	Casiquiare
164	11	Dupor	Dupar
174	16	Chipo	Chepo
206	14	Almiguer	Almaguer
213	25	Putamayo	Putumayo
233	24	Isquiaqui	Esquiaqui
236	29	Lagas	Lajas
243	10	Estaba	Eslaba.
249	6	Socama	Sácama
251	2	Iscuandí	Iscuandé
271	15	Firabitaba	Firabitova
"	26	Catacunga	Latacunga
275	12	Lórica	Lorica
"	17	"	"
281	5	Espeleta	Ezpeleta
360	8	Uraba	Urabá
361	3	"	"
435	14	Moreote	Morcote
437	5	"	"
443	14	Guican	Güican
456	8	evactivas	coactivas
492	34	Supia	Supía
526	29	Tuquerres	Túquerres
527	35	"	"
550	33	surjidores	surjideros
616	13	Ciénega	Ciénaga
618	32 y 35	Maganqué	Magangué

NOTA.— Hay evidentemente en muchos nombres de personas errores que no se han podido correjir, v. gr., en la pájina 637, línea 12, *Don Ignacio Ignacio.* Pero la verdad es que pocas veces se habrá trabajado en la imprenta con un manuscrito que diera lugar á mas erratas.—E.



